

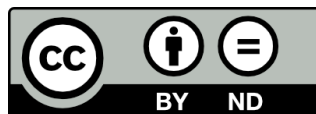


UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Los católicos catalanes y la Segunda República, 1931-1936

Actitudes de la iglesia institucional y militante
ante el devenir republicano

Pilar García Jordán



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència Reconeixement- SenseObraDerivada 4.0.
Espanya de Creative Commons.

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia Reconocimiento - SinObraDerivada 4.0.
España de Creative Commons.

This doctoral thesis is licensed under the Creative Commons Attribution-NoDerivatives 4.0.
Spain License.

LOS CATOLICOS CATALANES Y LA SEGUNDA REPUBLICA, 1931-1936.

-Actitudes de la iglesia institucional y militante ante el devenir republicano.-

I

Pilar Garcia Jordán

Tesis doctoral presentada
en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

mayo 1980.

El Director

Campalà

R. 709.088

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700401014



Capítulo 3.- Actitudes de la iglesia militante durante la Segunda República.

1.- Introducción. 1.1.- Los católicos catalanes y el advenimiento de la Segunda República. 1.2.- Actitud de los católicos catalanes ante la Constitución de 1931. 1.3.- Desarrollo legislativo de la Constitución en cuestiones religiosas: disolución de la Compañía de Jesús, secularización de cementerios, divorcio, regulación del matrimonio civil. Actitud de los grupos católicos catalanes. 1.4.- Actitud de los católicos catalanes ante la ley de confesiones y congregaciones religiosas. 1.5.- Los católicos catalanes ante las negociaciones Madrid-Santa Sede en la búsqueda del "modus vivendi" y ante la revisión constitucional. El seis de octubre. 2.- Cardó y el estamento sacerdotal: "La Paraula Cristiana" y "El Bon Pastor".

1. Introducción

Como he indicado en la introducción, se entiende por iglesia militante la constituida por la masa de fieles católicos, cuya participación consiste en la asistencia a las prácticas dominicales, mantenimiento de las tradiciones religiosas, etc. que escucha las directrices de la Jerarquía, y que en momentos de crisis, como sería durante el período republicano, encuentra un mayor cobijo y resignación, formando parte de una comunidad con la que comparte la fe en un mundo mejor, más allá de la vida terrena.

Como se ha dicho, para llegar a conocer las actitudes de la iglesia militante, he utilizado el estudio de las directrices emanadas por los prelados, y la prensa, para lo que he procedido a un estudio sistemático y exhaustivo de las publicaciones diarias o periódicos católicos, que, desde Barcelona se dirigían a todas las comarcas donde tenían su asiento las diócesis catalanas. Ello me ha permitido señalar en la comunidad católica catalana, tres grupos fundamentales: por una parte los integristas, poco numerosos pero bien organizados que no aceptaban la tesis del mal menor y que estaban continuamente en posición crítica, no sólo ante el poder político y legislativo, sino ante la misma jerarquía católica, especialmente el nuncio Tedeschini y el cardenal Vidal i Barraquer, críticas que lanza-

ban desde "El Correo Catalán", "El Diario de Barcelona", "Quaderns d'Informació". Otro grupo, conservador en lo social, pero tolerante en lo religioso que defendía casi exclusivamente, sobre todo en la Segunda República, unos intereses de clase determinado-clases bienestantes-, por lo que lo más importante era la conservación del orden social que llevaba aparejado la defensa de los valores tradicionales; este grupo, era el que votaba predominantemente el partido Lliga Regionalista, posteriormente, Lliga Catalana, y por lo tanto su vehículo de prensa utilizado para difundir ideario, consignas, etc. sería "La Veu de Catalunya", órgano oficioso del partido, y el semanario "D.I.C."

El tercer grupo, preocupado por la reforma social, bajo el ideario católico-social, constituiría la democracia cristiana de la sociedad catalana, y subrayo esta "catalanidad", en cuanto tenía unas peculiaridades en razón de su acendrado nacionalismo, que la diferenciarían del grupo demócrata-cristiano castellano, que había surgido con la década de los veinte en Madrid, y que no había podido superar un orden social determinado. Sus posiciones quedarían reflejadas en "La Nau", durante el año 1932, y "El Temps", después del 1933, al tiempo que esporádicamente y como órgano de difusión del ideario, intergruppal, figuraría el boletín de la U.D.C.

Una publicación que ha sido de suma importancia en este estudio es "El Matí", cuya idea rectora era la constitución de una Cataluña católica, donde la libertad y el respeto tuvieran cabida, y que no respondía específicamente a unos intereses

de partido o grupo de presión determinado. Preconizaba un orden social en el que la distribución de la riqueza se hiciera más equitativa, ayudada por la caridad y el amor entre los miembros del cuerpo social; por ello si bien podríamos incluirle en el último de los grupos mencionados, que podemos denominar, aperturista, progresivamente, al ritmo de evolución que siguieron los acontecimientos en la Segunda República, evolución de signo negativo, en las medidas legislativas decretadas, que repercutían gravemente en el desarrollo de la Iglesia y la comunidad eclesiástica en general, el periódico se iría decantando a posiciones más cerradas, menos tolerantes. Creo que la exposición ganará en claridad y visión de conjunto si analizamos las posturas de los diferentes grupos, sincrónicamente, para en una segunda parte estudiar las posturas que, dirigidas especialmente al estamento sacerdotal, estamento que basculaba entre la iglesia institucional y la iglesia militante, quedaban prefiguradas en "La Paraula Cristiana", y "El Don Pastor", propugnadoras de un catolicismo real, con arraigo en el pueblo y motor del cambio social, como diría en varias ocasiones su responsable principal, Carles Cardó, probablemente la inteligencia católica más sobresaliente en la Cataluña del siglo XX.

Tradicionalmente los integristas habían defendido la tesis de la unidad religiosa existente en España, y por lo tanto las críticas sobre la aceptación de la teoría accidentalista, al inicio de los treinta estaban a la orden del día, especialmente desde la caída de Primo de Rivera, yendo en aumen-

to conforme las elecciones municipales se iban acercando (1). Era una crítica que a mi me parece pueril, con escaso razonamiento y que lo fiaba todo a la sátira y al ridículo de lo ajeno; en cambio en el período pre-republicano, la amplitud de miras de "El matí", se esforzaba en proclamar la compatibilidad del catolicismo con las teorías democráticas, defendiendo la idea de que la autoridad en última instancia provenía de Dios; autoridad que no iba directamente al poder civil, sino que previamente pasaba por el pueblo, con lo que quedaba así justificada la teoría de la soberanía popular; por otra parte la autoridad, una vez constituida, no necesitaba del consentimiento del pueblo para tener fuerza coercitiva. La compatibilidad de las dos ideas, resultaba siempre evidente en la mayoría de los artículos (2); junto a esta exposición de la soberanía popular y compatibilidad de la iglesia con cualquier forma de gobierno,

(1) Algunos de los artículos sobre el tema:

-La unidad religiosa. El caso de España, Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (4-I-1931) Any LV. Nº 17.196.

Román Oyarzun. Los católicos y el orden material, "El Correo Catalán" (Barcelona) (9-I-1931) Año LV, Nº 17.920.

-El magistral de Sevilla. La unidad católica. "El Correo Catalán" (Barcelona) (12-II-1931) Año LV. Nº 17.949.

(2) Joan Bta. Manyà. Catolicisme i democràcia. "El Matí", (Barcelona) (13-VI-1930), Any II, Nº 330.

se publicarien durant tot el any 1930, en el òrgan catòlic, gran quantitat de comentaris sobre la educació, contra la escola laica, clarificant també la postura de les institucions que secularment se havien ocupat de dur a terme aquesta educació: família, església, estat, per aquest ordre rigorós (3).

Veamos pues, punto por punto, la evolución republicana, y su interrelación con los grupos católicos enunciados.

1.1.- Los católicos catalanes y el advenimiento de la Segunda República.

El grupo integrista, "El Correo Catalán", pocos días antes de las elecciones de abril, había glosado la imposibilidad de que la República se instaurara en España, porque en nada se acomodaba al carácter, cultura, tradición e historia del pueblo español, aunque una vez celebradas aquéllas, no dejaba de admitir, bajo titulares como "Ha llegado el fin", que si la voluntad del pueblo era la ley suprema, era incuestionable que la

-
- (3) Atlante. L'encíclica sobre l'educació de la joventut. "El Matí", (Barcelona) (14-I-1930), Any II, Nº 201.
 -Carles Cardó. L'escola i la llar. "El Matí" (Barcelona) (1-LL-1930) Any II, Nº 217, (2-II-1930) Any II, Nº 218.
 -A.M. de B. Oposicions simptomàtiques. "El Matí" (Barcelona) (4-II-1930), Any II, Nº 219.
 -Carles Cardó. El liberalisme a l'escola. "El Matí" (Barcelona) (9-III-1930), Any II, Nº 248., (11-III-1930), Any II Nº 249.
 -Ibid. Els talents pobres.. "El Matí", (Barcelona) (12-III-1930), Any II, Nº 250.
 -Una campanya noble. Editorial "El Matí" (Barcelona), (17-VIII-1930) Any II Nº 386.

implantación del régimen republicano era un hecho, si bien acompañaba tal aserto con un prolijo relato de los males que de ello se podrían derivar si especialmente se pretendía atacar "Els drets sacratíssims de la Religió i de l'Església" (4).

Por su parte el órgano conservador de la Lliga, glossaba en diferentes editoriales su adaptación a la república naciente, no creyendo necesario hacer, por el momento, una profesión de fé republicana, pues según se decía, las aspiraciones que siempre habían tenido cabida en la publicación catalanista, eran aquéllas que condujeran a obtener la autonomía de Cataluña, dentro del Estado español (5). Subrayaba también de manera especial, el respeto que debía marcar las relaciones entre la iglesia y el Estado, y por lo tanto entre la iglesia y el régimen naciente (6), apagando las voces alarmistas que presentaban a la República como enemiga sistemática de la conciencia católica.

-
- (4) -De l'ambient. Reflexions oportunes. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (16-IV-1931) Año LV, Nº 18.002.
Consultar también:
-Ha llegado el fin. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (15-IV-1931) Año LV, Nº 18.001.
- (5) La nostra actitud. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (16-IV-1931) Any XLI, Nº 10.875.
- (6) Documento con fecha del 23 de abril 1931, firmado por A. Ossorio y Gallardo, Juan Antonio Bravo, Blas Vives, Jenaro Poza, Jose M^a Ruiz Manent, Jose Ramón Castro, Julián Ayesta, Alberto Marín Alcalde; era una llamada a la concordia de las ideologías en lucha para evitar discordias en el país.

"El Matí" , que desde antes de las elecciones había puesto de manifiesto, repetidamente su acatamiento a todo poder legalmente constituido, siempre y cuando no impusiera leyes injustas, cuyo cumplimiento repugnara la conciencia de los católicos, el quince de abril, ratificaba su sentir sobre el tema y solicitaba un gobierno fuerte que respetara la libertad y las creencias de todos los ciudadanos, llamando a todos los católicos inactivos a su participación, "No deixem que aquest [règim] sigui o sembli ésser des del primer moment el règim dels altres" (7). Subrayó en varias ocasiones la general aceptación por el pueblo catalán de la nueva situación política, de la que esperaba resultara el logro de un ideal colectivo acariciado desde años, esto es, la libertad de Catalunya (8), si bien no dejaba de manifestar el hecho de que el gobierno debía tener siempre presente, que la nación estaba constituida también por católicos, y por lo tanto, de acuerdo con la elemental norma de cualquier gobernante, de buscar y tender hacia el bien común de todos los ciudadanos, los católicos, en cuanto tales, tenían que recibir el mismo trato que los demás miembros de la colectividad.

(7) -La nostra actitud. Editorial "El Matí", (Barcelona), (15-IV-1931), Any III, Nº 592.

(8) Decía el editorialista "L'esclat d'entusiasme ciutadà que hem presenciats aquests dies [...] no són en bona part promoguts per la simple instauració de la República, sinó perquè aquesta és la República Catalana" Insistim, Editorial "El Matí", (Barcelona), (18-IV-1931), Any III, Nº 595. Consultar también: -L'assistència ciutadana. Editorial "El Matí" (Barcelona) (17-IV-1931), Any III, Nº 594.

Pero el Gobierno provisional promulgó una serie de decretos sobre libertad de cultos, prohibición de impartir enseñanza religiosa en las escuelas estatales, expulsó al cardenal Segura, etc. y no pudo o no quiso impedir los desastres que en algunas ciudades españolas se ocasionaron contra las propiedades de la iglesia y de las órdenes religiosas, que levantaron agrias protestas en Cataluña, aun cuando en ella no habian tenido repercusión alguna (9), destacando especialmente por su vehemencia, las críticas dirigidas por el grupo integrista, que calificaba de "crims individuals i colectius" y "disposicions pretorianes", las disposiciones del poder civil, y reafirmaban en consecuencia su creencia en la posibilidad de un gobierno "monárquico-legitimista", que habia de defender todo católico que se preciara de serlo "El que sienta en católico [...] no necesita reflexionar ni un momento sobre cual de las formas de gobierno es nuestra Patria "de hecho" la más apta para el reinado de Jesucristo, ni ha de meditar a cual de ellas debe en conciencia su apoyo y adhesión" (10).

(9) Ver entre otros:

-Lleilitat mal corresposta. Editorial "El Matí", (Barcelona), (13-V-1931), Any III, Nº 615.

-Serenitat. Editorial "El Matí", (Barcelona), (16-V-1931), Any III, Nº 618.

-Lo que no parece. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (17-V-1931), Año LV, Nº 18.028.

-Una página vergonzosa. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (11-V-1932), Año LVI; Nº 18.333.

-De ayer a hoy. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (11-V-1935) Año LIX, Nº 19.312.

(10) J. Viader. Las formas de gobierno. "El Correo Catalán" (Barcelona), (15-VII-1931), Año LV, Nº 18.078.

Consultar también:

-Ante una campaña insidiosa. Una calumnia infame. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (23-IV-1931), Año LV, Nº 18.012.

1.2. Actitud de los católicos catalanes ante la Constitución de 1931.

Las críticas integristas se pusieron de manifiesto de forma mucho más evidente, con motivo de la presentación, discusión y aprobación de la constitución, en la que se contemplaba la separación de la iglesia y el estado, y todo lo que ello conllevaba en las relaciones que tradicionalmente había habido entre la iglesia y el Estado español, reguladas por el Concordato de 1851 (11). A lo largo de todo este proceso, se hizo campaña contra la legislación unitaria, atea y antisocial, y una crítica de los "acomodatícios", que prestando acatamiento y sumisión a la legalidad en aras de aspiraciones secundarias, olvidaban la defensa de la religión, familia, propiedad y la enseñanza; elementos todos que en opinión del grupo, aparecían amenazados en el proyecto constitucional, aunque de tal situación podían re-

(10)/...

-Garanties elementals. Editorial "El Matí", (Barcelona), (17-VI-1931), Any III, Nº 645.

Jordi Garcés. El cardenal indesitjable. "El Matí", (Barcelona), (21-VI-1931) Any III, Nº 649.

-Al marge d'una interpel.lació. Editorial "El Matí", (Barcelona), (14-VIII-1931), Any III, Nº 695.

(11) Sobre las Relaciones Iglesia-Estado, ver entre otros:

Recaredo, "El Correo Catalán", (Barcelona), (20-VIII-1931), Año LV, Nº 18.109. -(22-VIII-1931), Año LV, Nº 18.111.

-(25-VIII-1931), Año LV, Nº 18.113. -(26-VIII-1931), Año LV, Nº 18.114.

-Ante-proyecto irritante. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (9-IV-1932), Año LVI, Nº 18.306.

sultar logros positivos, en tanto que, (y aquí es enunciada la teoría de la catástrofe previa), "cuanta mayor aberración y choque con la realidad social española, más vivo y contundente estímulo para la reacción formidable que ha de operarse indefectiblemente ante un Proyecto de Constitución, que si es tributo servil y cobarde a las Logias, mandatarios de esta República "facturada", es también la amenaza más fulminante de liquidación absoluta y rápida decretada contra España" (12).

Con frecuencia también se unía el régimen monárquico con la Iglesia, recordando la estructura jerárquica y el monarquismo que imperaba en la misma organización eclesial, entendiéndose por tal "el poder de uno", a pesar de que ella, es decir la iglesia, pudiera adaptarse a regímenes distintos. Se subrayaba la necesidad de que los católicos se agruparan en partidos

(12) Wifredo. ¡Vaya Proyecto!. "El Correo Catalán", (Barcelona), (16-VIII-1931), Año LV, Nº 18.106.

Abundando en la teoría de la catástrofe previa "Aquí hemos quedado los enamorados del sistema católico-monárquico dispuestos [...] a laborar hasta convencer a los que faltan, para redimir a España de los males presentes y de los futuros que la amenazan. Pero como la Patria gime más cada día, como la Religión sigue siendo atacada, la obra a realizar debe obedecer al imperativo patriótico de todos. Y Dios nos ayude con un nuevo Rey que nos animará en todo momento. Todo menos que España desaparezca entre los escombros que nos dejaría una revolución llevada a cabo por unas mentes calenturientas con una manada de jabalíes a la vanguardia".

J. Soler Janer. Ante todo la salvación de España. "El Correo Catalán", (Barcelona), (8-X-1931), Año LV, Nº 18.150. Ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3, la referencia de algunos artículos sobre el proyecto constitucional.

confesionales, bajo jefes católicos y con programas católicos, lo cual, según afirmaban en las páginas del periódico, no quería decir que se utilizara el catolicismo como arma política (13), haciendo en numerosos editoriales, una cálida defensa de las órdenes religiosas, considerando que la disolución de ellas y la confiscación de sus bienes, sería "vilipendiosa", por lo que supondría de transgresión a la libertad de unos ciudadanos que tenían los mismos derechos que el resto de la comunidad.

Una vez votado el artículo 26, se elogiaba la actitud de los diputados católicos, retirados del Parlamento, calificándola de "santamente revolucionaria", se les animaba a llevar adelante una asamblea legislativa paralela que estructurara una contraconstitución, cuya realización contribuiría, en su opinión, a apresurar el hundimiento de lo que constituía la principal causa de los males que afligían al país (14).

Por el contrario desde el grupo de "El Matí", se for-

-
- (13) -La religió arma política. Editorial. "El Correo Catalán"
(Barcelona), (5-I-1932).
 -Els delegats del DIC. Editorial, "D.I.C." (Barcelona),
(18-VII-1931),
 -Els primers senyals. Editorial, "D.I.C.", (Barcelona),
(15-VIII-1931), Any I, Nº 9.
 -Angel Grau. La dissolució de les Ordes Religioses i la
confiscació de llurs béns. "D.I.C." (Barcelona), (10-X-1931),
Any I, Nº 16.
- (14) -Martin d'Aymer. A la premsa honrada y a los parlamentarios
católicos. "El Correo Catalán", (Barcelona), (18-X-1931),
Año LV, Nº 18.159.

mulaba continuamente una autocrítica, sobre la nula labor realizada por los católicos desde hacía muchos años atrás, y se exhortaba a todos a trabajar por el restablecimiento de la vida espiritual en Cataluña. También exponía su actitud negativa ante la labor de revisión de relaciones entre la iglesia y el estado, común a todos los grupos católicos, (15), y el acuerdo con las gestiones llevadas a cabo por la comisión de metropolitanos, con los ministros del gobierno provisional y algunos diputados, previo conocimiento del Vaticano. Este periódico se nos aparecía, en el transcurso de los años, como el periódico oficioso de la Jerarquía católica, especialmente, del cardenal Vidal i Barraquer. Por ello en aquellos momentos en que se debatía el futuro de la iglesia y de los católicos catalanes, "El Matí", respaldaba todas y cada una de las orientaciones dadas por el metropolitano y sus colaboradores, y esperaba que de ello se derivara una atenuación de los artículos constitucionales, sobre la problemática religiosa (16).

(15) Un nou separatisme. Editorial "El Matí", (Barcelona), (28-III-1930), Any II, Nº 265.

-Sobirania sense Déu. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (I-IV-1930), Any II, Nº 268.

Ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3, la referencia de algunos artículos sobre el proyecto constitucional.

(16) R. Perspectiva. "El Matí", (Barcelona), (1-IX-1931), Any III, Nº 710.

Las opiniones sobre el tema, que creo más sobresalientes por la importancia de quién las emitía, publicadas en "El Matí", fueron las expuestas por el Dr. Carreras, asíduo en el diario (17), y que en una serie de artículos sobre el proyecto constitucional, defendió la postura tradicional de la iglesia, adaptándose a cualquier realidad socio-política, desvinculando a la iglesia española de la monarquía borbónica, pues "No és just, doncs, que es cerqui d'escometre ara l'Església, com a solidària del règim polític caigut, ni que es pretengui presentar-la usdefruitadora exclusivista d'una situació legal abusiva i intolerant, ni menys encara, mesclar-la en la direcció íntima d'un monarquisme que no sempre la respectava" (18), opinión que incluso el mismo día de la aprobación del texto constitucional se vió ratificada por un magnífico editorial en el que contra las maniobras y proclamas integristas afirmando que el

 (17) Lluís Carreras. Entorn del problema constitucional religiós. "El Matí", (Barcelona), (12-VIII-1931) Any III, Nº 693. - (14-VIII-1931), Any III, Nº 695. - (16-VIII-1931) Any III Nº 697. - (18-VIII-1931), Any III Nº 698. - (20-VIII-1931), Any III, Nº 700. - (23-VIII-1931), Any III, Nº 703. - (27-VIII-1931), Any III, Nº 706. - (8-IX-1931), Any III, Nº 715. - (20-IX-1931), Any III, Nº 726. - (29-IX-1931), Any III, Nº 733. - (6-X-1931), Any III, Nº 739. - (13-X-1931), Any III, Nº 745.

(18) Lluís Carreras. L'Església i l'Antic Règim. En, Entorn del problema constitucional religiós. (14-VIII-1931) Vid. supra nº 17.

antirepublicanismo era la postura consubstancial a los católicos, Carreras ponía de manifiesto el error de tal afirmación, pues si bien un católico tenía el perfecto derecho de proclamarse monárquico o republicano, no era en cambio lícito, ni tolerable, pretender la vinculación de la religión a una forma de gobierno o tendencia política determinada (19).

Se subrayaba particularmente, la necesidad de seguir las orientaciones de la Jerarquía y la obediencia a la Santa Sede, censurando, como se ha visto, la postura de los "catastrofistas" (20), criticando los artículos del proyecto constitucional que no estaban de acuerdo con el Concordato vigente y que transgredían los "derechos" de la iglesia y de las instituciones religiosas (21), que no detallaré porque, punto por punto, eran las mismas opiniones de la jerarquía católica cata-

(19) De primer, la Religió. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (9-III-1931), Any III, Nº 794.

(20) "No retornem a l'errat camí d'altres temps, no caiguem en el pseudo-integrisme engegador i paralític" y continua más adelante "Potser valdria més situar-nos en una actitud intensa, ben prudent i activa, que no pugui mai merèixer-nos el repte amorós de Jesús als fills de Zebedeu, quan, encara no ben formats però ardents, volien demanar que caigués foc del cel sobre els que no els acceptaven" en "Entorn del problema constitucional religiós", (12-VIII-1931) Vid. supra nº 17.

(21) Entre varios de los artículos defendiendo a las órdenes religiosas:

-Els Ordes Religiosos i Catalunya. "El Matí", (Barcelona), (20-II-1932), Any IV, Nº 856, y (30-IV-1932), Any IV.

-Una doble tasca. Editorial "El Matí", (Barcelona), (9-IX-1932), Any IV, Nº 1028.

-L'Ensenyament i les Congregacions Religioses "El Matí", (Barcelona), (19-III-1931), Any V, Nº 1190.

lana, que se han comentado en el capítulo precedente y que quedarían sintetizadas en la declaración colectiva del Episcopado español, el veinte de diciembre de 1931. Hemos de dejar constancia del interés de la publicación en difundir la idea de obediencia y acatamiento que los ciudadanos debían al poder constituyente, que tendría su contrapartida, en el respeto a la justicia por los gobernantes del Estado.

El Dr. Carreras, adelantado del cardenal Vidal, publicó un artículo como epílogo de todos sus artículos precedentes sobre el texto constitucional, que por su importancia Vidal i Barraquer enviaría al cardenal Pacelli, (22); con fecha de trece de octubre, (recordemos que al alba del día siguiente fue votado el artículo 26) preveía el resultado de las votaciones y no obstante, dejando ver su actitud tobrante y comprensiva, opuesta al grupo integrista no sólo en el pensamiento, sino en la manera de enfocar una determinada situación, repito, no obstante el resultado negativo de las votaciones contraria al sentir de la Jerarquía y de los católicos, hacía votos por el mejoramiento de la vida pública y por el cumplimiento más autén-

(22) Vid. supra cap. 2 nº. 92.

tico de la doctrina cristiana (23).

El grupo cónservador, cuyas opiniones se reflejaban en "La Veu...", no hizo muchos comentarios sobre el texto constitucional; sólo había un artículo diario del corresponsal del periódico en Madrid, Josep Plà, que comentaba la evolución de los diferentes artículos en la Cámara legislativa, subrayando en ocasiones los "ataques" que en ella se hacían contra el catolicismo, y defendiendo el sentir mayoritario "en católico" de la población española. Pero, su preocupación era más por las actitudes "demagógicas" de las izquierdas, por los ataques contra la propiedad, etc. que por la religión en sí. No obstante en ocasiones determinadas, como fue la aprobación de artículo 26, reflejaba el sentir del grupo regionalista sobre la constitución que se estaba aprobando, que decía, tendía a la conquista de una sociedad irreligiosa que podría atenuarse por una solución negociada entre el poder civil y el religioso, que equibara las conciencias católicas (24).

(23) "Qualsevulla que sigui el resultat de la solució constitucional, guanyem o perdem [...] un sol és el nostre dret: Acomplir el deure d'ésser fidels a la fe i a l'Església; expiar les nostres fallences i pereses; i més conscients de la doctrina, més fermes en l'apostolat, estimar més cordialment, més activament la ciutat dels homes, que se'ns tornà dura, pensant en la Ciutat de Déu, en què l'hem de convertir [...] I encara girem-nos vers el poble enganyat del qual Jesus s'apiadava, i que nosaltres hem massa oblidat; maldem per millorar la vida pública, no desertant mai del deure cívic, donem a Déu el que és de Déu, i al Cèsar el que és del Cèsar", L'Angoixa, dentro de Entorn del problema constitucional religiós, (13-X-1931) Vid. Supra, nº 17.

(24) El discurs del Sr. Abadal. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (14-IX-1931), Any XLI, Nº 11.001.

1.3. Desarrollo legislativo de la Constitución en cuestiones religiosas: disolución de la compañía de Jesús, secularización de cementerios, divorcio, regulación del matrimonio civil. Actitud de los grupos católicos catalanes.

Tema importante tratado en artículos y editoriales, fue también el relativo a la defensa de las ordenes religiosas, encomiando la labor realizada por éstas, tanto en el campo docente, como en la beneficencia, por lo que el intento de disolver dichas instituciones y frenar su actuación social, era, para "La Veu ..." el resultado de "tots els insults i totes les calumnies contra l'església, contra les ordes religioses i particularment contra els jesuïtes, acumulat durant temps en les més baixes propagandes anticlericals, y que han estat abocats ara a les Corts Constituents" (25).

Por dicha razón, hizo sentir fuertemente su protesta, con motivo de la disolución de la Compañía de Jesús, no olvidemos que la mayoría de la clase dirigente catalana, militante o simpatizante de la Lliga, había sido educada por la Compañía;

(25) F. Valls i Taberner. La divisió profunda. "La Veu de Catalunya", (Barcelona, (12-X-1931), Any XLI, Nº 11.025.

Ver también:

J. Puig i Cadafalch. La supressió de les ordes religioses. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (25-VIII-1931), Any XLI, Nº 10.984.

-Un crim contra la cultura. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (14-X-1931), Any XLI, Nº 11.027.

por ello ya desde que se tuvo noticia de la moción del ayuntamiento de Gijón, sobre la disolución de la institución religiosa, moción que fue votada también en Barcelona, el periódico inició una campaña de prensa con el objetivo de concienciar a la opinión pública de lo absurdo del tema. La Lliga como partido que aspiraba a representar unos intereses, y a ellos se debía, aprovechó la disolución, como argumento y como instrumento en su lucha electoral, y así cuando la moción sobre la disolución fue votada en el ayuntamiento barcelonés, puso especial énfasis en el papel de defensor de la institución, hecho por el representante de la Lliga en el ayuntamiento. La defensa se basó en explicar el papel de la institución en Cataluña, donde representaba el espíritu de continuidad y contención, sin el cual no sería posible, ni la consolidación del régimen ni la salvación de los intereses morales y materiales, base de la sociedad catalana; sociedad a la que sin duda habían aportado cultura y espiritualidad, y en la cual, como ciudadanos del Estado, debían ser respetados como todos los demás miembros de la colectividad, por lo que su disolución sería "una de las más perilosas equivocacions del Govern, de la República" (26), al tiempo que heriría los sentimientos religiosos

(26) L'article 26. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), [22-I-1932], Any XLII, Nº 11.111.

Sobre el mismo tema ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3, la referencia de otros artículos.

del país. Se rechazaba la idea, tantas veces apuntada, que la disolución de la institución desarmaría a los partidos extremistas, por lo que una vez dictado el decreto disolutorio, en un largo editorial al efecto, desde el grupo conservador, se declararían su inconstitucionalidad, en cuanto tal medida debía haberse discutido dentro de las leyes complementarias previstas por la constitución, en este caso la de las confesiones y congregaciones religiosas; al mismo tiempo se consideraba la medida inútil, pues no produciría ningún beneficio a la República, y en cambio ocasionaría graves perjuicios a la sociedad en general y a algunos ciudadanos en particular (27). Finalmente, aprovechaba tal medida para atacar a Acció Catalana, que intentaba aglutinar sus electores en el mismo campo ocupado por la Lliga y con la que se disputaba un cierto sector de la clase media; ataque basado en la votación del artículo 26, por parte de los miembros de dicho partido en el parlamento en su consideración de "mal menor", que tenía tal medida (28).

-
- (27) Una equivocació transcendental. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (26-I-1932), Any XLII, Nº 11.112.
- (28) Acció Catalana i la dissolució dels jesuïtes. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (27-I-1932), Any XLII, Nº 11.114.

El grupo intransigente, subrayaba especialmente el carácter de persecución masónica que la República manifestaba en todas sus medidas y decretos, entre las cuales, la disolución de la Compañía, era una de las más perjudiciales en tanto "daña el prestigio de España", recordando al efecto los sucesos de mayo de 1931, fecha en que se dio comienzo a esta persecución, que desde el principio había sido un compromiso de la masonería, que calificaba de "ignominioso poder extranjero que hoy avasalla a España" (29), aprovechando la ocasión para criticar al sector católico que, confiando en Lerroux y Maura, creía sacar adelante la Iglesia, la alusión directa a Vidal i Barraquer y sus colaboradores es manifiesta.

El grupo de "El Matí" que, ya durante el año anterior había promovido una campaña de defensa de las órdenes religiosas en general y de la Compañía de Jesús en particular, cuando la medida disolutoria fue decretada, subrayó la razón, exclusivamente política del Estado, que veladamente atribuyó tal medida al logro de calmar los extremismos de izquierda (recordemos que días antes habían ocurrido algunos levantamientos anarquistas en l' Alt Llobregat y el Cardener), y exhortaba a todos los diputados católicos, fuere cual fuere el partido al que pertenecieran, a que hicieran sentir su protesta al gobierno (30).

(29) Antecedentes y consecuencias. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (27-I-1932), Año LVI, Nº 18.244.

Ver también:

-Por mal camino. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (22-V-1931), Año LV, Nº 18.032.

(30) La disolución de la Compañía de Jesús. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (26-I-1932), Any IV, Nº 834.

De la misma forma, al decretarse la ley de divorcio, el grupo católico oficialista, permítaseme denominarle como tal por sus criterios idénticos a los de la Jerarquía católica, manifestó toda su indignación por el hecho de considerar tal decreto como destructor de la familia, y por lo tanto, destructor de la sociedad, que en aquella estaba basada (31). El decreto, que pretendidamente se dictaba para lograr la emancipación de la mujer, no era más que un deseo, siempre bajo la perspectiva católica, un deseo de destruirla; ésta era la visión que del problema tenía la iglesia de los años treinta, sostenida hoy por la iglesia oficial, que no obstante y a diferencia de lo que sucedía entonces ha visto como se desmarcaban de su esfera, un importante sector de la iglesia militante.

Se observaba en los artículos de "El Matí" (32), la inquietud por los "avances del comunismo" uno de cuyos puntos

-
- (31) J. Civera i Sormanf. La familia cristiana. "El Matí" (Barcelona) (3-X-1930), Any II, Nº 426.
 Ibid. A propòsit d'una enquesta sobre el divorci. "El Matí", (Barcelona), (10-VI-1931), Any III, Nº 639.
 Josep Roure. La qüestió del divorci. "El Matí", (Barcelona), (26-VI-1931), Any III, Nº 653.
 Carles Cardó. El divorci. "El Matí", (Barcelona), (28-VI-1931), Any III, Nº 655.
Una altra llei sectària. Editorial "El Matí", (Barcelona), (27-II-1932), Any IV, Nº 862.
- (32) Josep M^a Capdevila. La familia obrera i el divorci burgés. "El Matí", (Barcelona), (13-III-1932), Any IV, Nº 875.

programáticos, era el del "amor libre"; desde las mismas páginas el director de la publicación, Josep M^a Capdevia, vinculaba esta medida divorcista con los deseos de la burguesía, que necesitaba de aquella en función de la perversidad de costumbres, pero que en ningún caso afectaba a la familia trabajadora, que decía es el "refugi de la cultura llatina i cristiana", sin observar, que, no es que la familia obrera no pudiera necesitar tal medida, sino que, en virtud del principio de subsistencia, especialmente la femenina, la mujer no estaba en condiciones de poder seguir adelante sola y por ello prefería continuar en un engranaje determinado, situación a la que sin duda contribuía una presión social evidente en todos los estratos y capas sociales. Sé que el razonamiento es simplista, en función de que una mentalidad determinada, configura unas determinadas relaciones y conformaciones sociales, y la mujer obrera no estaba en condiciones de formular esta teoría económica, pero lo que creo no se puede afirmar en ningún momento es que la familia obrera, realmente, fuese la "flor de la civilització", que tan orgullosamente calificaba Capdevila, sin que con ello se pretenda hacer una defensa de las virtudes de la familia burguesa [?]. Lo que es claro es que, no se podía hacer demagogia, como aún hoy se hace, con el argumento de que el divorcio causa estragos, sin comprender que no es el divorcio la causa, sino las mismas condiciones ambientales en las que la persona vive y evoluciona.

El grupo integrista sólo veía en el divorcio un paso más en la "carrera desenfrenada" de destrucción de la sociedad, perseguida por la masonería en su programa, señalando además lo denigrante de la medida divorcista, que rebajaba la condición de la mujer y minusvaloraba la condición de los hijos (33).

La tercera de las medidas sobre la problemática religiosa, era la que afectaba a la secularización de los cementerios que naturalmente para los integristas, y a fuerza de decirlo se cae en la repetición continua, era una prueba más de la destrucción moral y material que de España quería hacer la masonería (34); para los oficialistas de "El Matí", era una transgresión más de la libertad, hecha por el poder civil e inflingida a los católicos, que como los demás ciudadanos tenían perfecto derecho a ser respetados; concordaba con la postura del grupo conservador que decía, era una medida antidemocrática, en el sentido que las personas de una posición económica holgada, al tener la necesidad de testar, incluían en el documento utilizado para ello, según la norma consuetudinaria, el deseo

-
- (33) José Noguera. ¡Por Dios, concedenos el divorcio! . "El Correo Catalán", (Barcelona) (28-I-1931), Año LV, Nº 18.167.
 -Wifredo. Labor estéril i perniciosa. "El Correo Catalán", (Barcelona), (14-II-1932), Año LV, Nº 18.260.
 -El laicismo no descansa . Editorial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (2-VIII-1932), Año LVI, Nº 18.403.
- (34) -Nuestra protesta. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (2-III-1931), Año LV, Nº 18.197.
 -La protesta de los párrocos de la ciudad. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (4-XII-1931), Año LV, Nº 18.199.
 -La revolución continua. Editorial. "D.I.C." (12-XII-1931), Any III, Nº 25.

de ser enterrados de una determinada manera, situación que no era frecuente entre la población humilde, que no testaba prácticamente nunca, por lo que obligaba a plantearse el hecho de tener que seguir un determinado mecanismo para ser enterrado de acuerdo con la norma tradicional de la iglesia católica, por lo que calificaba la medida de discriminatoria (35).

1.4. Actitud de los católicos catalanes ante la ley de confesiones y congregaciones religiosas.

La cuestión que sería más debatida y que originaría mayor cantidad de opiniones y de influencia a nivel "popular", fue el proyecto, luego ley, de confesiones y congregaciones religiosas, que contribuiría al mismo tiempo a radicalizar las posturas católicas, de cualquier tendencia, ante la República.

El grupo de "El Matí", desde julio del 1932, hasta mayo del año siguiente, publicó gran cantidad de editoriales y

-
- (35)- La protesta episcopal. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (3-III-1931) Any III, Nº 789.
 -La profanació del cementiri. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (5-III-1931), Any XLI, Nº 11.072.
 -La secularització dels cementiris. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (29-I-1932), Any XLII, Nº 11.117.
 Lluís Duran i Ventosa. La voluntat dels que moren. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (31-I-1932), Any XLII, Nº 11.119.

artículos sobre el proyecto, que presentaba como el texto legal más sectario que se pretendía aprobar por las constituyentes; para evitarlo llamaba a la utilización de todos los medios legales pues si lograba ser aprobada, significaría "l'estat de guerra permanent i implacable contra l'Església Catòlica", era una afirmación nunca hecha por el grupo, que siempre había dado muestras de moderación en sus aseveraciones (36). Con fraseología similar, si bien haciendo un análisis de todo el articulado contenido en el proyecto, el Dr. Carreras, a lo largo de varios artículos juzgaba el texto como estatuto jurídico impuesto a la Iglesia para comprimir la existencia legal del catolicismo y sus instituciones, subrayando el carácter antijurídico, contrario al derecho público internacional, que agravaba aún más los artículos del texto constitucional "persecutori en els seus preceptes, pertorbador dels interessos materials i espirituals de l'Estat, vexador de la consciència dels ciutadans, enemics de la pau religiosa i civil d'Espanya" (37).

(36) - L'escomesa contra l'Església. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (18-X-1932), Any IV

(37) Lluís Carreras. Sobre el Projecte de Llei de Confesions i Congregacions Religioses, I. "El Matí", (Barcelona), (24-XI-1932), Any IV, nº 1.092.

El objetivo fundamental en todos los artículos era, una reflexión sobre lo atentatorio del proyecto, contra la libertad religiosa y civil de los ciudadanos católicos, que podríamos sintetizar en los siguientes puntos: 1º Restricción efectiva de la libertad de conciencia y de cultos, garantizadas por la Constitución, tanto a individuos como a confesiones religiosas, sujetos a la autoridad gubernativa que juzgaría el carácter político de los actos religiosos, culturales, etc. que se pretendieran realizar.

2º Invalidez o restricción arbitraria del postulado reconocido en la constitución, de reconocimiento de la personalidad jurídica de las confesiones que se manifestaba: a) en el ejercicio jurisdiccional, por el veto del Estado a los titulares de cargos y funciones eclesiásticas, previa comunicación al gobierno de toda alteración en las demarcaciones territoriales de la iglesia, b) en los derechos patrimoniales, por la apropiación estatal del dominio de todo el patrimonio eclesiástico, que afectaba al culto o a sus ministros c) en el culto, por la concesión de uso que para finalidades culturales podía utilizar la iglesia el actual patrimonio eclesiástico, d) en la enseñanza, por el control e inspección del Estado sobre las órdenes religiosas, e) en la beneficencia, por la sumisión al absoluto control del Estado de las instituciones de beneficencia confesionales.

3º La restricción de la posibilidad de funcionamiento legal de las congregaciones y órdenes religiosas, establecido previamente por el Estado, prescindiendo de su carácter de entidades católicas y participantes por lo tanto de la personalidad jurídica correspondiente en el derecho interno de la Iglesia, restricción que afectaba a la inscripción, funcionamiento, derechos de propiedad, ejercicio de fines fundacionales, etc. de las instituciones religiosas.

Todo ello, era, según el Dr. Carreras, la herramienta persecutoria utilizada por el Estado (38) que por su anticlericalismo, serviría como elemento cohesionador de las fuerzas gubernamentales. La ley fue aprobada, y desde la publicación católica se exhortó a la reconstrucción sobre una base sólida (39), de todo aquello que los legisladores habían pretendido destruir, especialmente, el referido a la libertad de enseñanza.

(38) Artículos del Dr. Carreras sobre el proyecto de ley de confesionados y congregaciones religiosas aparecidos en "El Matí", (Barcelona), (24-XI-1932), Any IV, Nº 1.092. - (27-XI-1932), Any IV, Nº 1.095. - (30-XI-1932), Any IV, Nº 1.097. - (2-XII-1932), Any IV Nº 1.099. - (3-XII-1932) Any IV, Nº 1.100. - (7-XII-1932), Any IV, Nº 1.103. - (2-II-1933), Any V, Nº 1.151. - (4-II-1933), Any V, Nº 1.153.

(39) -La llei contra l'Església és instrument de tirania. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (12-III-1933), Any V, Nº 1.184.
 -La llei d'agressió a l'Església. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (19-V-1933), Any V, Nº 1.240.
 -La llei odiosa. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (31-I-1933), Any V, Nº 1.149.
 Lluís Carreras. L'eina d'ells i la nostra. "El Matí", (Barcelona), (28-V-1933), Any V, Nº 1.248.

El tema de la enseñanza, había sido caballo de batalla de todos los grupos católicos, desde que el Gobierno Provisional por decreto de mayo de 1931, prohibió el impartir la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado, por lo que en el momento en que se prohibió a las instituciones religiosas seguir cumpliendo con su labor docente, la protesta adquirió caracteres mucho más fuertes. Secundando la campaña iniciada por la Jerarquía en orden a la formación de comités de padres de familia que organizaran la educación de sus hijos, en pro de la libertad de enseñanza, contra la escuela neutra, etc. desde todas las publicaciones católicas, salieron a la luz muchos artículos exhortando a todos los padres de familia a unirse en el logro de una escuela privada, a los maestros a formarse religiosamente con el fin de poder impartir la formación religiosa a sus alumnos, etc. creo tener razón al afirmar que, el tema de la enseñanza, fue aglutinante de un gran sector de las fuerzas católicas.

Desde "El Matí", se subrayaba el ataque que a la libertad de los padres, suponía la legislación sobre la enseñanza, con medidas que sólo pretendían la implantación de una escuela única, que debía ser laica (40), neutra y por lo tanto, esencial-

(40) Una relación de los artículos más interesantes sobre la defensa de la libertad de enseñanza, y contra la escuela única y laica aparecidos en "El Matí", figura en ampliación de la nota en el apéndice del capítulo 3.

mente anticatòlica; ante ello los católicos debían de reivindicar el "dret sagrat, dels pares a disposar de l'educació de llurs fills, la qual cosa comporta la llibertat d'ensenyament i el respecte a la consciència dels ciutadans, sense el qual no hi ha [ni] pot haver veritable democràcia" (41), propugnándose a tal efecto la adhesión a la Federació Catalana de l'Ensenyament Lliure, asociación obediente a las jerarquías eclesiales, que tenía por objeto la formación de una conciencia ciudadana en favor de la enseñanza libre, fomentando y propagando la idea, e impulsando el desarrollo de la escuela privada.

La ley de confesiones, en el aspecto de la educación, quedaría prácticamente sin efectos, en tanto que no se llevó a la práctica, ¿como sucedería esto?, porque cuando la medida debía de surtir efectos, se produjo la subida al poder de los radicales, contando con el apoyo del conglomerado cedista, minoría de la Lliga, etc. quienes retrasaron la aplicación de las medidas, y posteriormente derogaron algunos aspectos previstos en la ley; así el decreto de julio de 1934, por el cual se suprimió la Junta encargada de proceder a la sustitución de la enseñanza dada por las órdenes religiosas, medida considerada

(41) -Per la llibertat i la democràcia. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (8-III-1933), Any V, Nº 1.156.

por toda la prensa católica, una gran victoria en la campaña iniciada meses atrás (42), que aún había de reivindicar la derogación del laicismo en la escuela oficial y el consiguiente restablecimiento de la enseñanza religiosa en ella, cuestión esta última que no progresó, y que incluso fue en retroceso cuando el Frente Popular alcanzó el poder en febrero de 1936, decretando la clausura y el cierre de muchas escuelas regentadas por instituciones religiosas, (43).

Volvamos de nuevo al inicio de este apartado, y veamos la postura mantenida desde el grupo integrista, acerca de la ley de confesiones; aquél con tono apologético y con su peculiar enfoque derrotista, decía, que tal medida era utilizada por el poder para escamotear al país la realidad de una hecatombe social y económica, pues habiendo coincidido en las Cortes constituyentes, la discusión de dicha ley, con el proyecto de presupuestos del Estado para 1933, y del impuesto sobre la renta,

(42) -La substitució de l'ensenyament dels Ordes religiosos. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (31-VII-1934), Any VI Nº 1.612.

-L'escola laica oficial. Editorial "El Matí", (Barcelona), (19-VIII-1934), Any VI, Nº 1.629.

-El nou curs escolar. Editorial "El Matí", (Barcelona), (15-IX-1934), Any VI, Nº 1.652.

-Per l'ensenyament religiós. Editorial "El Matí" (Barcelona), (8-I-1935), Any VII, Nº 1.747.

(43) - Les etapes de la persecució religiosa. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (19-V-1936), Any VIII, Nº 2.167.

se pretendía que estos dos pasaran desapercibidos, y que el pueblo fijara su atención sobre la ley de confesiones (44).

En pocos de los artículos publicados, se procedía al análisis del proyecto de ley, del que sólo se subrayaba el atentado que suponía contra Dios y la Iglesia en general, y su carácter de lesionador de los derechos de los padres a la educación de sus hijos; por dicha razón hacía continuos llamamientos al sector católico, al enfrentamiento no sólo legal, sino recurriendo incluso y no creo ser suspicaz, a la acción violenta, como se ve en un editorial publicado en octubre de 1932, que, urgiendo a dar a Dios lo que le pertenece decía "Urge dársele en oración fervorosa y constante, ante todo y sobre todo, sí; pero también en afirmaciones vigorosas, públicas y solemnes de fe cristiana en todos los órdenes y momentos; en actuaciones enérgicas y enteras, siempre legítimas, afirmando y defendiendo lo tan inficuamente atropellado; en renuncia a todo egoísmo y cobardía y aun a las comodidades, a tono con la Iglesia perseguida y en dolor de sus mejores hijos; en ofrenda pronta y generosa de intereses, de libertad y hasta de la propia vida, si

(44) Un capote a la bancarrota. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona), (19-11-1932), Año LVI, Nº 18.451.
Ver otros artículos interesantes sobre el tema aparecidos en la publicación integrista, ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3.

Precisa, en la lucha a que una impiedad alocada quiera provocarnos" (45).

A dicha situación, ¿Cómo no?, había conducido la masonería, cuyo papel a la vista de los juicios emitidos desde la publicación integrista, era de combate y odio contra la Iglesia y contra España, (46) y cuya acción había concluido con la aprobación de la ley de confesiones. He dicho anteriormente, que cuando se criticaba en concreto alguna de las partes del articulado, la mayoría de las veces era sobre la libertad de enseñanza, no sólo libertad a impartirla por las instituciones religiosas, sino como derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que considerasen oportuna (47), por lo que desde "El Correo

-
- (45) Víctor. A Dios lo que es de Dios. "El Correo Catalán" (Barcelona), (16-X-1932), Año LVI, Nº 18.449.
Otros artículos donde se reivindica el derecho a la guerra y a la sublevación:
-Rebec. Una puñalada a la Iglesia. "El Correo Catalán", (Barcelona) (19-X-1932), Año LVI, Nº 18.451.
-La pelota en el ruedo. Editorial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (7-II-1933), Año LVII, Nº 18.546.
- (46) Todo guillotinado. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (9-V-1933), Año LVII, Nº 18.621.
Ver también sobre el papel de la masonería:
-Entre dos fuerzas. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (23-V-1933), Año LVII, Nº 18.633.
- (47) Ver la serie de artículos sobre la libertad de enseñanza, escritos por M. Vilaseca. La Escuela única. "El Correo Catalán", (Barcelona), (11-XII-1931), Año LV, Nº 18.205.
-(2-XII-1931), Año LV, Nº 18.206. -(16-XII-1931), Año LV, Nº 18.209. -(19-XII-1931), Año LV, Nº 18.212. -(25-XII-1931) Año LV, Nº 18.217. -(2-I-1932), Año LV, Nº 18.223.
M. Vilaseca. Por la Escuela Católica. "El Correo Catalán" (Barcelona), (8-VI-1932), Año LVI, Nº 18.357.
En ampliación de la nota, apéndice del capítulo 3, figura la referencia de otros artículos o editoriales sobre el mismo tema.

Catalán", se criticaban los consabidos términos de "escuela única, neutra, laica", cuya implantación ocasionaría graves lesiones a la sociedad, y sería un "crimen de lesa pedagogía" por lo que se solicitaba de los católicos, exigiesen al Estado, la enseñanza de la religión a los hijos de padres católicos, en las escuelas públicas, y en fin la libertad de enseñanza. Se propugnaba desde sus mismas páginas, como un remedio para la situación educativa, la implantación de las escuelas parroquiales, (48), en calidad de escuelas privadas, que dependerían de los párrocos respectivos, y apelaban a la mujer como madre de familia, para que no consintiera absolutamente en que le "robaran a sus hijos" (49).

Durante el bienio derechista, la campaña disminuyó en intensidad y fuerza, celebrándose la derogación de algunas de las medidas contenidas en la ley, aunque alentando a continuar en la formación de escuelas privadas, formación de maestros, etc. recrudeciéndose de nuevo la campaña, cuando el Frente Popular subió al poder (50).

-
- (48) Sobre la implantación de la escuela parroquial, consultar: M. Vilaseca. Hacia la Escuela parroquial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (14-I-1932), Año LV, Nº 18.233.
 Joaquín Roig. La Escuela Parroquial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (17-III-1933), Año LVII, Nº 18.579.
 Ibid. Los Padres de Familia y la Escuela Parroquial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (21-III-1933), Año LVII, Nº 18.582.
 Ibid. El Párroco y la Escuela Parroquial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (26-III-1933), Año LVII, Nº 18.587.
- (49) María de los Reyes. Mujeres españolas no consentais que os roben a vuestros hijos. "El Correo Catalán" (Barcelona), (9-IV-1932), Año LVI, Nº 18.036.
- (50) Ni sustitución, ni supresión. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (24-V-1936), Año LX, Nº 19.666 [19.641].
La batalla en la escuela. Editorial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (7-VI-1936), Año LX, Nº 19.678 [19.653].
La Escuela Católica. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (30-VI-1936), Año LX, Nº 19.697 [19.672].

¿Cómo veía el grupo católico conservador de "La Veu .." el proyecto de ley de confesiones? En principio subrayaría, con carácter de protesta el hecho, de que tal proyecto iba mucho más allá de lo previsto por los propios artículos del texto constitucional "que constituïen a més a més una vexació contra tots els drets de la ciutadania religiosa, de la consciència individual, de l'ordre jurídic i de les llibertats públiques" (51).

No obstante, moderado en sus acciones reivindicativas, llamaba a los católicos a seguir las normas dadas por la jerarquía frente al poder civil, normas que, forzosamente, debían tener cabida en el marco legal del régimen republicano, y que tendrían que dirigirse a la reforma en el futuro de las leyes, causa de discordia entre los miembros del cuerpo social (52), citando como una de las más importantes transgresiones, la referida a la libertad de enseñanza, que afirmaban, era desconocida y negada tanto teórica como prácticamente en la ley que se pretendía aprobar. Los comentarios sobre la escuela única, que representaba uno de los elementos más sensibles de disolución social, se dirigían muy frecuentemente, dentro de la sección fe-

(51) La llei de Congregacions. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (4-VI-1933), Any 43, Nº 11.535.

Artículos interesantes sobre el mismo tema aparecidos en el órgano periodístico de la Lliga, ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3.

(52) "Aquesta ha d'ésser, doncs, la norma de la nostra activitat. Encara que les comunitats governants accentuïn llurs significació demagògica o sectària, hem d'actuar lleialment dintre del règim, per aconseguir amb l'esforç de la nostra ciutadania, la rectificació d'aquella conducta", J. Pellicena. La nostra protesta. "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (16-A-1932), Any XLII, Nº 11.340.

menina de "La Veu ..." a la mujer, a la que se exhortaba a vigilar los programas políticos - la publicación nunca olvidaba que estaba al servicio de un partido político- y saber bien, qué tipo de enseñanza se propugnaba en dichos programas, pues si incluía la defensa de la escuela única y laica, ello representaba "una injuria notoria contra els vostres més purs i legítims afectes, que infligeix una ofensa directa als vostres millors i més nobles afanys, i que constitueix un dels atacs més durs contra el sentiment inefable de maternitat que, sublimat per l'esperit cristià, és un do excel de la vostra qualitat femenina" (53).

Se propugnaba asimismo, la ayuda a la formación y robustecimiento de la escuela católica, lugar desde el cual se podría llevar a cabo una intensa acción social, impidiendo la marcha de los alumnos a la escuela pública; tras una recesión en la publicación de artículos sobre el tema, en el bienio siguiente 1934 y 1935, por las causas ya comentadas, de nuevo tras las elecciones de febrero de 1936, la campaña sobre la escuela católica volvería a iniciar sus trabajos, en tanto se denunciaba

(53) F. Valls Taberner. El perill de l'escola única. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (1-VI-1932), Any XLII, Nº 11.222. Sobre el tema de la libertad de enseñanza en general, ver también:

-La llibertat d'ensenyament. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (9-IV-1933), Any XLIII, Nº 11.489.

Joan Estelric, La lliure competició en l'ensenyament. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (5-V-1933), Any 43, Nº 11.509.

Carles Cardó, La batalla guanyadora. "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (1-VI-1933), Any 43, Nº 11.532.

la ofensiva que contra la libertad de enseñanza se llevaba a cabo por las autoridades civiles; en defensa de dicha libertad, se esgrimía el principio ya reseñado en el primer bienio republicano de que los católicos, considerados como mayoría o como minoría, tenían unos derechos como ciudadanos del Estado, derechos que debían ser respetados y especialmente, el primero de todos debía ser, recibir enseñanza religiosa, enseñanza confesional, que además decían, no influya para nada en el presupuesto del Estado en tanto que era sufragada por las corporaciones privadas (54).

¿Cuál era la actitud del grupo católico, que hemos calificado de progresista en lo social y religioso?, era una posición optimista, con gran fe en el futuro del pueblo catalán. Al cumplirse el año de la proclamación republicana, y a pesar de la difuminación de los objetivos esenciales esbozados en el 14 de abril del 31, por una serie de disposiciones calificadas por el grupo, de antiliberales y sectarias, declaraba su esperanza de que "Catalunya, ferma en el fet venturós del seu alliberament jurídic i conscienciosa i reflexiva del seu present i

(54) Joaquim Pellicena, L'ensenyament religiós. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (15-III-1936), Any 46, Nº 12.398.
Ver también:
Manuel Brunet. Altra vegada l'Escola laica. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (3-III-1936), Any 46, Nº 12.387.
Carles Cardó. L'Estat, mestre d'estudi. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (1-IV-1936), Any 46, Nº 12.412.
Joaquim Pellicena, El problema de l'ensenyament. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (21-V-1936), Any 46, Nº 12.453.

del seu esdevenidor, sabrà avançar, sigui com sigui, cada dia i esdevenir més ella mateixa. Aprofitarà totes les engrunes de llibertat amb què se la vulgui correspondre per a redreçar la seva personalitat nacional i els valors humans de tots els pobles civilitzats i lliures" (55).

El grupo era propugnador de un nacionalismo integral elemento esencial del partido Unió Democràtica, este nacionalismo, sólo podía llevarse a la práctica bajo el régimen republicano "Som catalanistes, cristians y republicans", porque creían que sólo bajo dicha forma de gobierno, Cataluña podría obtener la libertad y la paz, y los catalanes la libertad y armonía entre los diferentes estamentos sociales, basándose todo el conglomerado, en los principios de la doctrina cristiana (56).

Por ello y en defensa de los principios democráticos y cristianos, se publicaron algunos artículos sobre el proyecto de ley de confesiones y congregaciones, donde se subrayaba el sectarismo imperante en ella, contra el que se sustentaba la táctica del "mejorar cada día", para superar los momentos históricos por los que atravesaba el país; era una posición volun-

(55) Manuel Carrasco i Formiguera. Primer cap d'any de la proclamació de la República Catalana i del restabliment de la Generalitat. "La Nau", (Barcelona), (13-IV-1932), Any VI, Nº 1.116. Este número fue el primero en que el periódico era propiedad de la Unió Democràtica de Catalunya.

(56) Recogido en la declaración hecha por la Unió Democràtica de Catalunya, a raiz de la Sanjurjada. Declaració de la Unió Democràtica de Catalunya. "La Nau", (Barcelona), (12-VIII-1932), Any VI. Nº 1.220.

tarista y posiblemente ingenua, que creía que la sociedad, en general, estaba espiritualmente adormecida, y lo que hacía falta era despertarle y darle proyectos de futuro, el primero de los cuales sería el renacimiento del espíritu religioso nuevo que fuera capaz de llevar a la práctica los principios religiosos sobre los que se podría asentar la nueva sociedad (57).

La crítica del proyecto de ley sería muy dura, pues como decía el representante más cualificado del catolicismo catalán "progresista", M. Carrasco y Formiguera, aquél causaba daños y retrocesos importantes en la lucha por la libertad e implantación de los ideales democráticos y republicanos, y al mismo tiempo se negaba, en el proyecto de ley, el principio de soberanía catalana en tanto "causa l'estrall de ferir els sentiments més íntims i nobles de bon nombre de catalans" (58); no obstante no acusaba al régimen republicano, como se hacía desde otros sectores católicos, sino, sobre la tendencia política que imperaba en el poder, recriminando además el pesimismo y la teoría catastrofista de los integristas, y exaltando la indisolu-

-
- (57) - El projecte de les Congregacions Religioses. Editorial, "La Nau", (Barcelona), (15-X-1932), Any VI, Nº 1.271.
 Angel Grau. Superarse. "La Nau", (Barcelona), (22-X-1932), Any VI, Nº 1.277.
Tàctiques. Editorial, "La Nau", (Barcelona), (8-XII-1932), Any VI, Nº 1.217. [1.317]
- (58) La llei de Congregacions Religioses contra la llibertat dels homes i dels pobles, Editorial de "Butlletí de la U. D.C.", (Barcelona), (9-VI-1933), Any I, Nº 8.

bilidad de la unión formada por los principios: catalanismo - cristianismo - democracia, ya que la solución de la sociedad estaba en la afirmación de estos ideales "Fe i Pàtria", naturalmente localizados en Cataluña.

Paralelamente a la publicación de los artículos sobre el proyecto de ley de confesiones, se dieron a conocer los puntos de vista del grupo católico sobre la enseñanza (59), subrayando el carácter atentatorio contra la libertad que ejercía aquélla, al pretender convertir el principio educador en monopolio estatal. A diferencia de otros sectores, para este grupo demócrata-cristiano, lo importante no era el fomento de las escuelas confesionales en sí, sino en la promoción de escuelas donde se aprendiera a vivir en un régimen de libertad, concluyendo que la enseñanza privada y la pública, no tenían que presentarse como instituciones antitéticas, sino que el estado debía garantizar a todos los ciudadanos, que sus hijos pudieran encontrar en ambas una educación integral que, para el grupo era lo mismo que decir, una formación en la cual se incluía una formación religiosa.

(59) -El respecte a la consciència de l'infant. Editorial, "La Nau", (Barcelona), (21-IX-1932), Any VI, Nº 1.252. Ver una selección de artículos y editoriales sobre la ley de confesiones y congregaciones religiosas publicados por los órganos de la Unió Democràtica de Catalunya en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 3.

1.5. Los católicos catalanes ante las negociaciones Madrid-Santa Sede en la búsqueda del "modus vivendi" y ante la revisión constitucional. El seis de octubre.

Sabemos cómo y por qué parte del articulado de la ley de confesiones no serían puestos en práctica; una vez los gobiernos de centro-derecha y derecha, en el poder, emprendieron entre otras acciones y medidas: a) el intento de restablecer las negociaciones con el Vaticano, con el objetivo de establecer un "modus vivendi" entre ambos estados, b) el intento de revisar la constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931.

La primera de éstas, iniciada en la primavera y continuada en el verano de 1934, no tendría ningún éxito, y la prensa de todos los sectores católicos incidiría poco en el tema. Cuando lo hizo, se reflejaron dos posturas diferenciadas, una era la que deseaba la firma del acuerdo en tanto que garantizaba un respeto mutuo entre ambas potestades, de lo cual podrían deducirse una serie de mejoras en el plano interno de la sociedad española católica, la otra, era la postura del sector integrista, que veía que si se lograba tal acuerdo, se legitimaría con él, el régimen republicano, cosa que el grupo no estaba dispuesto a admitir.

La segunda de las medidas, esto es, la revisión constitucional, no se plantearía seriamente hasta mediados del año 1935, pero en el interin, la situación socio-política española se había ido polarizando a lo largo de 1934 en dos

extremos, en dos sectores de opinión, agravado además por la circunstancia de tener que convivir dentro del Estado español, dos poderes políticos: el poder central, bajo gobiernos derechistas, y el poder autónomo catalán, bajo el predominio de l'Esquerra (a pesar de que ésta era menos fuerte que al inicio de la República, por la reconquista que la Lliga Catalana había hecho de un cierto sector del cuerpo electoral, y la abstención del sector anarquista). La ley de contratos de cultivo, junto a la idea de considerar Cataluña, baluarte de la izquierda, por una parte, y la subida al gobierno central de miembros de la Ceda, serían los detonantes de la situación que se produciría en los primeros días de octubre. El estallido "revolucionario", suscitaría opiniones contrarias entre los diferentes grupos católicos.

Para el grupo integrista, el seis de octubre había sido motivado por el despecho y la venganza del izquierdismo revolucionario, vencido en toda España, según decía, por el resultado electoral del 19 de noviembre del año anterior; exhortaba a todos sus lectores a acabar con la "revolución", porque sino, se reharía y sería ella la que acabara con los pueblos y ciudadanos no decididos a enfrentarse a ella. Este tremendismo integrista se ponía de manifiesto en muchos artículos en los que utilizando la religión como bandera política, comentaba la suerte de sacerdotes y seminaristas muertos en Asturias y Cata-

luña, y las "inenarrables" acciones cometidas por la "barbarie" (61), que sólo habían sido el fruto del régimen liberal que imperaba en España, deduciendo de ello que hasta que aquél no hubiera desaparecido, las premisas que hicieron posible los hechos de octubre, podrían volver a repetirse en el país.

El grupo conservador, cuyos intereses de clase y sus relaciones con l'Institut Agrícola Catalá de Sant Isidre, habían propiciado el enfrentamiento entre el poder central y la Generalitat, una vez ocurridos los acontecimientos del seis de octubre, se preocuparon por una parte, por salvar su posible responsabilidad en la situación creada que decían se había debido sólo y exclusivamente a la política demagógica y anticatalanista de las izquierdas catalanas en alianza con las del resto de España, y por otra parte, fijaban la tarea a realizar que había de ser, la reconstrucción de Cataluña. Dicha tarea había de ser llevada a cabo, decía, según las directrices del catalanismo histórico con la defensa del "seny i serenitat" de todos los elementos de nuestra cultura y riqueza (62) y el restablecimiento del dere-

 (61) -Mirada global. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (10-X-1934), Año LVIII, Nº 19.133.

Lorenzo M. Alier. Jefatura Regional Tradicionalista de Cataluña. "El Correo Catalán", (Barcelona), (12-X-1934), Año LVIII, Nº 19.134.

-Autoridad y ciudadanía. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (8-XI-1934), Año LVIII, Nº 19.157.

-Sobre el camp de batalla. Editorial, "D.I.C.", (Barcelona), (13-X-1934), Any IV, Nº 170.

(62) "Serenitat i seny ens han de guiar en les circumstancies actuals. Serenitat i seny que superin les adversitats de l' hora i que contribueixin a restablir en la societat catalana aquell esperit de convivència, aquell sentit jurídic, aquella norma de dret i de llibertat que ha estat sempre la característica de Catalunya". Serenitat i seny. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (9-X-1934), Any 44, Nº 11.953.

cho y la libertad, alzando la bandera catalanista conservadora como la que correspondía al sentir del pueblo catalán "Catalunya es salvarà per obra del catalanisme. Cal afirmar amb més fortitud que mai aquesta fe. I cal servir-la més que mai, amb els millors dels nostres esforços i entusiasmes" (63).

Con el mismo objetivo, esto es, deslindar la "desfe-
ta" que había propiciado l'Esquerra, de la autonomía que corres-
pondía al pueblo catalán, (recordemos que a raíz de los hechos,
el Estatuto de autonomía quedaría en suspenso), el intelectual
católico catalán, Dr. Cardó, colaborador frecuente en las pági-
nas de "La Veu..." (64), defendió a Cataluña y a sus gentes, de
los ataques que siempre y particularmente en ese momento, se le
hacían por las derechas españolas que nunca, con muy raras ex-
cepciones, habían comprendido el "fet català". Apelaba en sus
escritos, al buen juicio de esas derechas que no debían arre-
batar la autonomía por la que el pueblo catalán había luchado
tanto, y apuntaba con gran temor la idea, de que las circunstan-
cias que siguieron a los hechos de octubre favorecían como nun-
ca la implantación de una dictadura, régimen imperante en varios

(63) Nota incluida en "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (21-
X-1934), Any 44, Nº 11.964.

(64) Carles Cardó. Interpretacions tortes. "La Veu de Catalunya",
(Barcelona), (8-XI-1934), Any 44, Nº 11.979.
Ibid. La meva impressió del feixisme, "La Veu de Catalunya",
(Barcelona), (10-XI-1934), Any 44, Nº 11.981.

de los países europeos de la época, que decía, acarrearía gravísimos e irreparables daños en caso de llevarse a la práctica, y esto lo repito, lo decía un sacerdote católico, al que su rigor intelectual no le permitía llamarse a engaño sobre los intereses que estaban en juego en ese momento histórico, que desgraciadamente se convertiría en realidad más tarde.

Por su parte el grupo oficialista católico de "El Matí", que paulatinamente se había alejado de sus posiciones de centro, sobre todo a partir de la aprobación de la ley de confesiones, y sustentaba posiciones más radicales, cuando acontecieron los hechos de octubre, su temor ante la República, o quizás sería mejor decir, ante los hombres que la habían propiciado, alcanzaría su grado álgido. Subrayaba con énfasis que quien había sufrido mayores daños con los hechos, era Cataluña como pueblo, que en tanto había tenido en sus manos el poder de elegir el grupo dirigente utilizando las elecciones para ello, había hecho recaer el poder en una minoría que lo único que quería era la destrucción de Cataluña, pues el partido de l'Esquerra había sacrificado los intereses del pueblo catalán a sus intereses de partido, por lo cual era ese mismo pueblo, quien había hecho posible esta situación, quien era el culpable de ella; la única manera de solucionar la situación era proceder a la reconstrucción de la sociedad por lo que apelaba a la razón y buen juicio de los catalanes "Procuren cercar en la raó tot allò

que fins ara ha mancat a gran nombre de catalans que, portats per un excés de sentiment [...] no volen discorrer sobre realitat de cap mena i posen Catalunya en perill d'ésser manejada i conduïda pel primer aventurer que es presenti al camp polític, amb tal que es llanci en braços d'un verbalisme extremista netament antipatriòtic i barroerament incult" (65)

Los católicos progresistas, reunidos en torno a la Unión Democrática, por medio de "El Temps" hicieron saber su actitud ante los hechos, que no juzgaban en aquellos momentos por no considerarlo oportuno, al no poder saber plenamente todos los acontecimientos, todas las razones que habían coadyuvado a que aquéllos se produjeran. Su postura ante los hechos era buscar cómo enfrentarse a la situación "post-factum" que decían, no tenía que llevar aparejada en ningún momento la pérdida de la autonomía de Cataluña, reivindicando la convocatoria inmediata del parlamento catalán, que sería el que debería nombrar un nuevo presidente del poder ejecutivo catalán, con el encargo de designar todo el Gobierno que con carácter administrativo convocara unas elecciones legislativas en el menor plazo posible (66); esto no se llevaría a la práctica y el grupo, cri-

(65) La primera víctima, Catalunya. Editorial "El Matí", (Barcelona), (10-X-1934), Any VI, Nº 1.671.

(66) Davant la situació actual. Editorial "El Temps", (Barcelona) (13-X-1934), Any I, Nº 40.

ticarfa en numerosas ocasiones la actitud gubernamental centralista, que suponfa un claro atentado a la legalidad constitucional (67).

Junto a esta tarea de indole politico-institucional, Carrasco i Formiguera, expuso los puntos b6sicos esenciales, de la reconstrucci3n de la sociedad catalana, urgente en aquellos momentos para hacer posible un verdadero futuro colectivo catalanista (68). El ideario, que se prefiguraba en todos los escritos publicados a raiz de los hechos de octubre, estaba basado en el catalanismo que, con la supuesta reintegraci3n a la colectividad catalana de la autonomfa perdida, decfa, orientarfa todas las actividades individuales y colectivas segun los principios cristianos, ateni6ndose a las reglas de convivencia que el sistema democr6tico exigfa, con la implantaci3n de una verdadera justicia social, cuesti3n que ignoraban todos aquellos que hasta entonces habfan invocado los sagrados principios de religi3n, orden, familia y propiedad, utiliz6ndolos con fines egoistas e intereses manifiestos. Expuso tambi3n la necesidad de la existencia e implantaci3n de un esp6ritu cristiano, cuesti3n que en aquellos momentos, por la multiplicidad de intereses y conflictos sociales, era muy diffcil tuviera eco apropiado.

(67) Tot ser6 aclarit a la seva hora. Editorial, "El Temps" (Barcelona), (29-XII-1934), Any I, N6 51.

(68) Manuel Carrasco i Formiguera. Els camins de salvaci3n "El Temps", (Barcelona), (27-X-1934), Any I, N6 42, -(3-XI-1934), Any I, N6 43. -(10-XI-1934), Any I, N6 44, -(17-XI-1934), Any I, N6 45. -(24-XI-1934), Any I, N6 46. -(1-XII-1934), Any I, N6 47. -(8-XII-1934), Any I, N6 48.

La reforma constitucional era un punto que figuraba en el programa de todos los partidos ganadores de las elecciones de noviembre del 1933, por lo que en el momento oportuno, es decir, cumplidos cuatro años de la aprobación del texto constitucional, podría ser teóricamente llevada a cabo. La campaña que hizo posible tal reforma, se desarrolló en dos etapas: una primera, muy reducida en el tiempo y que fue detenida en virtud de un decreto gubernamental que impidió que aquélla siguiera adelante, y una segunda etapa, iniciada en 1935, que preparó a la opinión pública para proceder a la revisión, factible de ser iniciada a fines de dicho año. En esta campaña, el grupo integrista, publicó gran cantidad de artículos (69) en los que declaraba prácticamente ineficaz cualquier tipo de revisionismo, pues para que surtiera efectos debería cambiarse todos los artículos y no unos pocos; además, criticaba duramente al gobierno derechista que actuaba tímidamente y sostenía posiciones contemporalizadoras con los partidos de izquierda [?], crítica extensiva a la Lliga, a la que acusaba de echar marcha atrás en su posición revisionista y buscar en aquellos momentos soluciones de concordia. El grupo de "El Correo ..." subrayaba los peligros que comportaría una revisión que no lo cambiara prácticamente todo, especialmente a) la problemática religiosa, b) los artículos sobre elecciones, pues en función del sufragio universal,

(69) En todos los artículos el grupo integrista continuaba con su postura tradicional contraria al parlamentarismo y deseando el fin de la sociedad, instrumentalizando la religión como arma política. Ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 3, una relación de artículos sobre la revisión constitucional.

se falseaba la realidad y c) la violencia en las calles, "Piénsenlo bien los que todavía confían en reformar lo exótico, antes que decidirse a sustituirlo. Si vale el bollo lo que el coscorrón, o si es preferible [...] cortar el mal en su raíz" (70). En otros artículos, atacaba el sistema democrático y exponía su punto de vista absoluto, de que la salvación española estaba en el partido tradicionalista, deseo que se pondría de manifiesto en julio del año siguiente, con el apoyo del grupo a las tropas del general Franco.

Desde el grupo conservador, se tenía una visión de la reforma constitucional eminentemente política y alejada muy mucho, del punto de vista integrista. Aquél había firmado en octubre del 31, el documento de solidaridad con las minorías vasco-navarra, agraria, y diputados católicos independientes, con el propósito de obtener por vías lícitas y legales la revisión constitucional en los artículos sobre la cuestión religiosa, deseo que había incorporado también en su programa electoral a Cortes ordinarias en noviembre de 1933; una vez llegado el momento de ponerlo en práctica, y afirmando que "en política hi ha pocs dogmes establerts", consideraba que el momento político no era oportuno, vistos los problemas más urgentes que había que resolver, al tiempo que veía la dificultad de conciliar

(70) Peligros inmediatos. Editorial. "El Correo Catalán", (Barcelona), (19-VI-1935) Año LIX, Nº 19.345.

la mayoría parlamentaria sobre los puntos de la constitución que debían ser reformados, junto a la consideración de que la aprobación de la revisión comportaba, como ya se ha mencionado anteriormente, la disolución de las Cortes. Ello hacía adivinar al grupo conservador, un futuro no muy agradable, como exponía en uno de sus editoriales en julio del 35, que resultaría profético "L'any 1936 [...] serà un any de lluites i de separacions vehements. Veurem discutir l'existència de Déu a totes les ciutats i viles del país. Aquestes lluites seran fatals- per la mateixa mecànica política-, a la convivència i a la integració dels partits, és a dir, a les institucions liberals i democràtiques. Triomfarà un totalitarisme de dreta o d'esquerra. I així anirem perdent els anys emportats per la gesticulació d'energúmens i desposseïts" (71).

(71) Josep Plà. La reforma constitucional. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (10-VII-1935), Any 45, Nº 12.185.

Sobre el mismo tema:

-La revisió constitucional. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (20-I-1935), Any XLI, Nº 11.031.

-La reforma constitucional. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (4-I-1935), Any 45, Nº 12.027.

José Plà. La revisió constitucional. "La Veu de Catalunya" (17-I-1935), Any 45, Nº 12.038.

-La pretesa dissolució de les Corts i la reforma constitucional. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (6-IV-1935), Any 45, Nº 12.106.

José Plà. La reforma constitucional. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (27-XI-1935), Any 45, Nº 12.305.

El catolicismo oficialista, había expuesto su propósito revisionista desde octubre del 31, haciendo girar sobre el tema el papel que tenía de elemento catalizador, elemento aglutinante de los elementos del país, que no estuvieran de acuerdo con la constitución aprobada (72); la cuestión fue puesta de nuevo con motivo de la aprobación de la ley de confesiones y congregaciones religiosas (73) y celebraba el gozo producido por la victoria de los partidos de derecha en las elecciones del año 1933, que harían posible, la realización de dicho proyecto. Cuando llegó el momento, (1935), calificado por la publicación católica de "año de la revisión", se publicaron gran cantidad de artículos sobre el tema, para así proceder a la puesta en marcha del mecanismo institucional que hiciera viable el proyecto, en función de los artículos cargados de laicismo, intolerancia, coacción y persecución y que incidían tanto en la libertad de las conciencias. (74).

 (72) Decia "Els espanyols que amem la llibertat, que sentim invencible repugnància per tota mena de dictadures, que judiquem que tota imposició sectària constitueix un atemptat contra la dignitat humana, no podem pensar ara sinó en una cosa i és que tenim una qüestió prèvia a resoldre: la reforma de la Constitució", La Bandera revisionista. Editorial "El Matí", (Barcelona), (21-II-1931), Any III, Nº 752.

(73) L'aprovació de l'article 31 de la Llei de Congregacions.
 Editorial "El Matí", (Barcelona), (12-V-1933), Any V, Nº 1234.

(74) La publicación de artículos y editoriales sobre la revisión constitucional en "El Matí" fueron muy frecuentes. En ampliación de la nota que figura en el apéndice del capítulo 3 se incluye una selección de aquéllos.

Por ello era urgente la llamada a la unión de todos los católicos, respaldando la acción revisionista del gobierno y criticando las posiciones neutrales al respecto. Estas Proclamas al finalizar el año se hicieron patéticas, pues comprendiendo que las Cortes se disolverían sin haber avanzado un ápice en el camino iniciado el quince de octubre de 1931, lo que comportaría la inmovilidad de las medidas legislativas que

"Han tingut la t. ste eficàcia de dividir el país en dos bàndols irreconciliables, la qual cosa implica la promoció i continuació indefinida d'un estat de guerra civil latent" (75)

El grupo católico demócrata-cristiano, fue el único que temía la situación que comportaba la revisión constitucional, si ello iba adelante; como expuso en algunos de sus escritos (76), considerándose el grupo revisionista, en algunos de los artículos -los religiosos- que decían iban contra la buena convivencia religiosa, y limitaban las posibilidades autonómicas privando de reintegrar en una unidad, todas las tierras de lengua catalana, sabían que los políticos que pretendidamente iban a ser los encargados de reformar los artículos religiosos, eran los más acérrimos enemigos de la autonomía catalana, razón por la que esperaban con temor, los propósitos de dichas fuerzas

(75) Període constituent. Editorial "El Matí", (Barcelona), (5-I-1935) Any VII, Nº 1.745.

(76) Pau Romeva. La disputa constitucional. "El Temps", (Barcelona), (5-I-1935), Any II, Nº 52.
-La revisió constitucional. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (19-I-1935), Any II, Nº 93.

políticas en la reforma, que a juicio de los católicos catalanes, debía de llevarse a cabo en condiciones determinadas de paz ciudadana y serenidad de espíritu, que obviamente no eran las condiciones que concurrían en aquellos meses finales del 1935, con una crisis manifiesta en todos los órdenes: social, político y económico, con una disputa política que rápidamente se convertiría en "guerra civil".

La situación estalló porque la polarización había alcanzado su cénit, y el bando ganador fue el que pretendidamente defendía los derechos de la Iglesia, así pues, el Dios de los ganadores había escuchado las súplicas que durante parte de la República se le habían hecho especialmente desde el bando integrista, poco numeroso en Cataluña, donde la sociedad catalana con sus grupos políticos a la cabeza, habían iniciado una fase de conciliación que hubiera hecho posible la posibilidad de seguir adelante, en el período de constitución de una nación fuerte en todos los órdenes. Concluiré diciendo que en todas las publicaciones estudiadas, los católicos catalanes no adoptaron posturas tajantes, irreconciliables, pues sabían que si algo querían conseguir en su lucha tradicional por el reconocimiento de su peculiaridad, era en el régimen republicano; ni una sola vez he encontrado en las publicaciones, la apelación a un Dios castigador que hiciera posible la derrota de los enemigos, con excepción hecha de las opiniones sostenidas por los órganos in-

tegristas, que de manera manifiesta en repetidas ocasiones llamaban a la intervención de Dios, como "ejército salvador". Los católicos catalanes en la mayoría de las ocasiones hicieron frente común con la Jerarquía católica de la tarraconense, y prestaron su apoyo incondicional a Vidal i Barraquer, colaborando en muchas ocasiones con él y la iglesia, bien en las asociaciones paraeclesiales, bien secundando las iniciativas de éstas.

2. Cardó y el estamento sacerdotal: "La Paraula Cristiana" y "El Bon Pastor".

Estudio aparte merece las publicaciones dirigidas a los sacerdotes, estamento que bascula entre la iglesia institucional, a la cual pertenece y la iglesia militante a la que frecuentemente se siente más ligado. En Cataluña, aparte de los boletines oficiales eclesiásticos de cada una de las diócesis de la provincia, había una revista que iba dirigida a ellos especialmente, "El Bon Pastor", con el subtítulo de "Revista ministerial de la clerecía", donde junto a las normas relativas al mejoramiento continuo del ejercicio sacerdotal, se daban orientaciones sobre cómo hacer las predicaciones, llevar ciertas campañas religiosas, incluyendo en numerosas ocasiones temas sociales e políticos del momento.

Había además otra revista "La Paraula Cristiana", que si bien no iba dirigida con especial a dicho grupo, tenía un gran predicamento entre todos sus componentes según he deducido de numerosos editoriales. Ambas publicaciones se debían a la iniciativa de una persona, que, desde su posición eminentemente sacerdotal tenía una amplia visión de los temas que preocupaban a la sociedad de la época, era el Dr. Cardó; por ello antes de entrar en las actitudes y posturas tomadas por dichas publicaciones, que supongo difundirían una orientación concreta determinada, permítaseme unas breves palabras sobre el intelectual católico catalán que las hizo posible.

Coincidió con Sugranyes de Franch, en que los juicios del Dr. Cardó sobre la vida y el mundo dependían por un lado, de su formación doctrinal y por el otro, de una aguda percepción realista de los fenómenos socio-políticos. Habiendo sido formado por el tomismo tradicional, doctrina imperante en los seminarios catalanes de fines de siglo, supo salir de la rigidez integrista del momento, ayudado por la formación recibida en la Roma de León XIII y Pío XI, y por su contacto con las realidades inmediatas y su sensibilidad para con todas las formas de opresión, que manifestaría siempre en todos sus artículos (77).

Cardó en sus obras y sobre todo en sus artículos periodísticos, donde encontró el medio más eficaz de difusión de su ideario, se nos aparece como un pensador religioso, en cuanto todos los problemas humanos de historia de doctrina social o política, los analizaba bajo un punto de vista moral, claro está, de la moral católica. De su ideario, que podríamos denominar de humanismo cristiano, deberíamos destacar el aspecto social, con graves críticas a las derechas sociales catalanas, egoistas y concentradas en la defensa de sus intereses de clase, intereses económicos; crítica que se hacía más dura, con las derechas españolas porque con su mesianismo y su animadversión contra Cataluña, hicieron imposible una solución de derechas en la España republicana. No quedaban exentos de crítica los grupos

(77) Ver el prólogo a la obra del Dr. Carles Cardó. Les dues tradicions. Història espiritual de les Espanyes. Pròleg de Ramon Sugranyes de Franch. 2ª ed. Barcelona, Ed. Claret, [1977], 310 p. + Index.

izquierdistas, que cifraban sus esperanzas en la revolución (78) especialmente el partido que había ostentado el poder en la Cataluña autónoma, l'Esquerra Republicana.

En el aspecto político-religioso, censuraba gravemente la postura integrista, partidaria de la catástrofe previa, que consideraba dogma de fe todas las convicciones propias, incluso las de orden temporal, y que creía en la consubstancialidad entre la nación española y el catolicismo, rebajando así a éste a ser nota distintiva de una nacionalidad determinada; siempre presente en la mayoría de artículos cardonianos, el rechazo de la doctrina totalitarista, proceda de la derecha o de la izquierda, pues ambas, decía, privan al hombre de su atributo fundamental, la libertad (79).

Esta es la conclusión que he sacado de su ideario y su pensamiento socio-político a la luz de la gran cantidad de editoriales y artículos publicados en las dos publicaciones cita-

(78) Dice sobre la injusticia social existente: "Al fons de tota aquesta tragèdia, hi ha aquesta veritat incontrovertible: possessors i desposseïts han dessoït els manaments del seny cristià, formulats autènticament, i han cercat de resoldre a favor exclusiu llur el gran litigi des de l'Estat i fora de l'Església, l'única que tenint paraules de vida eterna, podria conciliar els drets de tots dintre l'harmonia social fecunda i perdurable. I les idees cristianes del dret de propietat i de la dignitat del treball tornades folles, han seguit el seu curs epilèptic i han dut Espanya a la guerra civil" C. Cardó. Cb.cit. p. 240.

(79) Ver la serie de artículos publicados en "La Veu de Catalunya" especialmente:
 Carles Cardó. *Convergències*. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (6-VII-1933), Any 43, Nº II.562.
 Ibid. *Quantitats iguals, signes contraris*. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (27-VII-1933), Any 43, Nº 11.530.
 Ibid. *Extremofilia*. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (15-V-1936) Any 46, Nº 12.448.

das anteriormente, en las que colaboraban personas cercanas a su punto de vista. Veamos ahora pues, sus orientaciones y opiniones sobre los diferentes acontecimientos y situaciones que hemos comentado tanto en el capítulo precedente como en el presente, en todo el devenir republicano.

Ya mucho antes del catorce de abril, Cardó afirmaba la incompatibilidad manifiesta y poca aceptación que el régimen dictatorial había tenido entre la sociedad catalana, cuya Iglesia había sufrido mayores intromisiones y obstáculos en su misión, que cualquier otra institución del país (80), subrayando también la desvinculación existente entre el catolicismo y la así llamada "derecha tradicional" o bloque dominante, al definir el concepto de orden que para dicha fuerza significa, poner los instrumentos armados de un Estado, al servicio de los que están en posesión de los bienes materiales, prescindiendo de la manera cómo han sido adquiridos y no entendido como disposición entre los medios y el fin, entre los fines inmediatos y el último, según se desprendía, siempre según Cardó, de la ética católica (81), aquí nos surge la pregunta de cómo juzgaba Cardó la postura de la Lliga en los años veinte cuando al inicio de la dictadura de Primo, se mostraba satisfecha por el papel del dictador en cuanto pacificación social y por lo tanto, beneficiándose directamente de las medidas del dictador.

(80) -Situem-nos. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (Febrer 1930), Any VI, Nº 62. Los editoriales de "El Bon Pastor" y "La Paraula Cristiana" se deben a la pluma del Dr. Cardó.

(81) -Ordre. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (novembre 1930), Any VI, Nº 71.
-Aclariments. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (dècembre 1930), Any VI, Nº 72.

Tras las elecciones de abril, las reflexiones sobre las tareas a hacer por los católicos son muchas, pues la nueva situación pondría al descubierto el verdadero catolicismo y mostraría todo lo que quedaba por hacer, comportando una reflexión sobre las tareas dejadas de lado por la iglesia, en aras de una mayor protección oficial. Señalaba los graves inconvenientes que suponía la tesis esgrimida por el sector integrista, sobre la catástrofe total, y la necesidad que había por parte de los gobernantes, de demostrar la compatibilidad de la República con la Iglesia, que había de ser correspondida por la Iglesia, al demostrar la compatibilidad de aquella con la República, afirmando la plena aceptación por todos los católicos de la nueva situación, en tanto legalmente constituida (82), aunque no se recataba de exponer sus temores, derivados de la puesta en práctica de algunos de los puntos programáticos de los partidos que habían sido los propiciadores de la nueva legalidad.

Los sucesos de mayo, no originaron muchos comentarios, y cuando se hicieron, era con posturas de comprensión hacia un pueblo que estaba acostumbrado a ver la Iglesia al lado de las clases dominantes; no obstante cuando el Gobierno provisional dio los diferentes decretos sobre la libertad de cultos, ense-

(82) -Optimisme operant. Editorial, "El Don Pastor", (Barcelona), (maig 1931), Any V, Nº 53.

-La República dels cristians. Editorial "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (maig 1931), Any VII, Nº 77.

ñanza religiosa, etc. se criticó la progresiva laicización de la vida pública, por otra parte, ya prevista tiempo atrás (83), temiéndose las medidas legislativas que se deberían dictar sobre el matrimonio, libertades y derechos de las órdenes religiosas, poniendo en evidencia la antinomia existente entre Cristianismo y Revolución; recurría con ello a la expresión torrasiana de que la Iglesia tiene por procedimiento la libertad y la Revolución, la imposición, y mostraba de manera pesimista, cómo la revolución había triunfado en España y su consecuencia, la falta de libertad, habría de manifestarse en la educación, vida de los religiosos, intereses económicos y políticos de los ciudadanos.

La Constitución fue aprobada, y desde los órganos de prensa dirigidos a los sacerdotes, se esbozaban tres criterios posibles a adoptar por los católicos ante ella:

a) Criterio que rechazaba la constitución de pleno, y se proponía trabajar por una restauración monárquica; postura no aceptable, decía, en tanto que era lícito sentirse monárquico por razones políticas o históricas, pero no por razones religiosas, lo cual sería tanto como decir que el monarquismo era un dogma.

(83) -El laicismo, única tiranía. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (març 1931), Any VII, Nº 75.
S. Pau Joan, pvre. Valor primordial. "El Bon Pastor", (Barcelona) (setembre 1931), Any V, Nº 57, y (octubre 1931), Any V, Nº 58.

b) Los otros dos criterios exigían la aceptación del hecho republicano, trabajar por su consolidación; pero ¿qué actitud debía tomarse ante la ley aprobada?

-llevar a la práctica un revisionismo radical y por lo tanto imposibilidad de participar en un futuro gobierno, o bien aceptarla como un hecho provisorio y neutralizar todos los posibles peligros.

Si bien a primera vista podría parecer que la solución entre ambas fuera la primera, en cuanto el artículo 26 de la constitución era absolutamente inaceptable; podrían combinarse ambas posturas y así poder alzar la bandera revisionista, llevando al mismo tiempo a las Cortes una minoría de diputados que propagaran y lograran dicha revisión en el momento oportuno, aunque para poder llevar a cabo dicho programa era sumamente necesario proceder a la reforma en profundidad de toda la vida religiosa y educar cívica y moralmente, bajo la ética católica, a todos los ciudadanos catalanes (84).

Lo que preocupaba sobremanera y básicamente lo fundamental, era la educación, pues si las medidas relativas al divorcio, secularización de cementerios, presupuesto de culto y clero, etc. eran importantes, no tenían la transcendencia de aquéllas que fueran contra la libertad de educación, imponiendo la escuela laica y única para todos los ciudadanos. Por dicha razón

(84) -Tres criterios. Editorial, "La Paraula Cristiana", (Barcelona) (novembre 1931), Any VII, Nº 83.

se aconsejaba, desde las publicaciones, a los sacerdotes que mantuvieran buenas relaciones con los maestros de las escuelas estatales, con el fin de poder llegar a acuerdos, sin sacrificar la formación religiosa de la infancia, y si ello no fuera posible, se aconsejaba la organización de catequesis parroquiales que contrarrestasen la obra laizante que se intentaba llevar a cabo desde la escuela, fomentándose con el tiempo, la implantación de las escuelas parroquiales, y promoviendo las escuelas católicas por medio de asociaciones de padres que quisieran dar a sus hijos una formación "integralmente católica". Resulta obvio que las críticas contra la escuela neutra, laica, única, eran muy frecuentes, en razón de la falta de libertad y transgresión de las más elementales normas democráticas que debían de haber imperado en una sociedad que se pretendía, fuera democrática (85).

La carta colectiva del episcopado sobre la constitución aprobada mereció una adhesión inquebrantable a todo lo que ella contenía, "de obediencia interna y externa", que decían las publicaciones, debían prestar todos los católicos y en especial los eclesiásticos; se subrayaba lo que de funesto y perjudicial para la religión sería la extensión de posiciones como las sustentadas por los integristas, que en base a la integridad de procedimientos, se negaban a la tarea de pacificación de los espíritus y se apartaban de las normas episcopales (86). Corroboran-

(85) -Els afanys de l'hora. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (agost 1932), Any VI, Nº 68.

-Per l'Escola parroquial. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (octubre 1932), Any VI, Nº 70.

En ampliación nota que figura en apéndice del capítulo 3 se da relación de varios artículos y editoriales sobre el mismo tema, aparecidos en ambas publicaciones.

(86) -L'hora de l'obediència. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (gener 1932), Any VI, Nº 61.

do lo anterior "La Paraula Cristiana" subrayaba la necesidad de emprender la acción católica junto a la jerarquía, llegando a decir en ese sentido "conscients del nostre deure i de la necessitat absoluta d'evitar la discòrdia entre catòlics, nosaltres fem des d'ara la resolució d'abstenir-nos de tota paraula que pogués provocar-la o fomentar-la, i fins de tractar cap de les qüestions que estiguin en litigi entre catòlics, si no ens hi obliga una força que torni il·lícita tota resistència" (87).

Inútil sería decir que ante la disolución de los jesuitas, ley de divorcio, secularización de cementerios, etc. se formularon protestas, reafirmando ante la primera, la herida que sufría, no sólo la Compañía sino toda la Iglesia, en cuanto aquella era un todo orgánico; ante la segunda y sus leyes complementarias, se daban las normas a seguir por los sacerdotes en su vida diaria, ante la celebración de matrimonios y solución de conflictos que pudieran surgir, exponiendo los diferentes apartados legislativos, para de acuerdo a ellos, proceder de la manera más conveniente haciendo compatibles la vida de los católicos con la comunidad civil laica, que conforme iría avanzando la legislación, haciendo posible el divorcio a toda clase de matrimonios, tanto si habían sido civil como canónicamente celebrados, tendería a propagar entre los católicos, la consabida ley de la indisolubilidad del matrimonio. Finalmente respecto a la tercera me-

(87) - L'obediència i la convicció. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (febrer 1932), Any VIII, Nº 86.

didada legislada (sobre las formas de enterramiento), se daban las normas que procedentes de la jerarquía, tenían por objeto unificar criterios eclesiásticos ante las autoridades civiles; ante ellas se recomendaba tener serenidad y buen sentido, y en caso de surgir problemas graves, debían poner el caso en conocimiento del prelado respectivo que aconsejaría qué hacer.

Por todo ello revestiría mucha importancia, la labor de los sacerdotes en sus parroquias respectivas, no sólo en su misión específica de lo religioso, sino también en el aspecto patriótico y social, que tendería a hacer sentir la voz del Evangelio, llamando la atención a los católicos que no cumpliendo con sus deberes, llamaban a escándalo y eran sujetos activos de la poca catolicidad ambiental (88). En especial, los integristas, que recibían continuas reprobaciones por lo que de contraria a los intereses eclesiales tenía su doctrina que se decía, incurría en los mismos errores que anteriormente - a fines del siglo XIX- habían caído, "En aquesta hora tràgica per a l'Església d'Espanya, si hem de parlar amb tota sinceritat, més per que els perills de fora ens fan els perills de dintre. Més funesta que l'escola laica i sobretot, que la supressió del presupost eclesiàstic podria resultar-nos la divisió interna en bàndols".

(88) S. Paujoan, pvre. La nostra magistratura. "El Bon Pastor", (Barcelona), (febrer 1932), Any VI, nº 62.

dols animats d'odi teològic, el pitjor dels odis" (89), cuestión que sería tratada magistralmente por el Dr. Cardó en un editorial que bajo el título de La catástrofe previa (90), desarrollaría la idea integrista de que lo mejor para el futuro era, esperar que se produjera una catástrofe en la sociedad, que hiciera posible, partiendo de las ruinas, la construcción de una sociedad "católica"; concluía con la crítica de tal afirmación, cargada de tanta mala fe, y exhortaba a todos los elementos útiles a trabajar en el restablecimiento de un orden social, mejorándolo todo cuanto fuera posible.

La ley de confesiones y congregaciones religiosas que tantos comentarios había suscitado en todas las publicaciones católicas, en las que ahora nos ocupan, fue brevemente tratada, se limitaban a incluir en ellas, los documentos que tanto el papa como los prelados españoles habían publicado en protesta por la aprobación de la ley, aunque sin añadir comentarios al margen, posiblemente por considerar que la postura de la Jerarquía era aquella y era ya manifiesta la opinión que como sacerdotes debían tener de ella. En uno de los pocos editoriales comentando

(89) Perills de l'hora. "El Bon Pastor", (Barcelona) (maig 1932), Any VI, Nº 65.

Ver también:

-Superem-nos. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (juny 1932), Any VI, Nº 66.

-Contra la condició prèvia política. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (agost 1933), Any VII, Nº 80.

(90) -Teoria de la catástrofe prèvia. Editorial "La Paraula Cristiana", (Barcelona), (març 1933), Any IX, Nº 99. Figura en apéndice documental nº 19.

la ley , se subrayaba el carácter de declaración de guerra que la ley suponía para el catolicismo, que llevaría forzosamente al "capolament d'aquest catolicisme local que el condemni a molts lustres d'impotència, o la desfeta definitiva dels sectaris que han iniciat una t ctica aconsellada nom s per la mes cega i rencuniosa de les passions" (91).

Desde "El Bon Pastor", se enunciaba en diferentes art culos, la actitud que deber a tomar el cristiano ante la ley, seg n la doctrina cat lica. Dec a que ante la ley injusta, la actitud deb a ser de combatirla por todos los medios legales y honestos y resistir a su puesta en pr ctica; si en  ltimo extremo era el cat lico obligado por la violencia a cumplir lo estipulado en la ley, no cab a duda que deb a, agotados todos los recursos posibles en la legalidad, tener derecho a la revuelta contra la ley. Era una postura ambigua, que dec a que esta revuelta no se producir a, porque antes el cuerpo social encontrar a siempre los medios que hicieran posible el no cumplimiento de la ley, y por lo tanto la revuelta era inimaginable, pero peligrosamente pod a acarrear la postura de la revuelta ante una situaci n determinada, sin llegar a los extremos que eran expuestos en el art culo (92).

(91) La llei funesta. "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (juny 1933), Any II, N  102.

(92) Antoni M  Barcelona, O.M.C. La consci ncia cristiana davant la llei. "El Bon Pastor" (Barcelona), (gener 1933), Any VII, N  73 y (febrer 1933), Any VII, N  74.

Como colofón de varios editoriales con el tema monográfico de la dedicación de los sacerdotes al campo específicamente sacerdotal, predicación de acuerdo con las normas episcopales sin mezclarse en política partidista, llevando a la práctica la acción católica, salió a la luz en febrero de 1934, cuando ya las derechas habían subido al poder, un artículo sobre la actitud del sacerdote ante la política, que creo, era reflejo de todo el pensamiento sobre el tema, desarrollado por el Dr. Torras y Bages "Sadollant-nos de esperit sobrenatural i transvasant-lo a les ànimes, és com combatrem pràcticament i eficaçment el liberalisme, puix que reforçarem els vincles de la llei i l'esperit d'obediència, i destruïrem la indisciplina. Però indisciplinant-nos contra les disposicions de les autoritats eclesiàstiques, majorment la suprema, per creure-les poc íntegres i com entancades de liberalisme, donarem mostres d'estar contagiats d'aquest error funest, que a fi de comptes, no és res més, que l'esperit de rebel·lió contra el jou de l'autoritat" (93).

Llegamos ya a los hechos de octubre que suscitaron en las publicaciones sacerdotales, por una parte, la necesidad de formar verdaderos sacerdotes que intensificaran su campo de acción en el pueblo, que había sido la causa primordial de los desórdenes ocurridos, y por otra parte crítica a los gobernantes

(93) C. Cardó. El sacerdot davant la política, segons la doctrina del Dr. Torras i Bages. "El Bon Pastor", (Barcelona), (febrer 1934), Any VIII, n.º 86.

"sectarios y anticatalanes", l'Esquerra como partido mayoritario en la sociedad catalana del momento; se exhortaba a todos a confiar en los principios cristianos que se decía, eran los únicos capaces de redimir la sociedad (94). No obstante se dibujaba ya el pesimismo y la profunda desilusión por lo que pudo haber sido y no fue; me refiero a la posible revolución que en el campo social, elemento esencial en el ideario cardoniano, se hubiera podido operar, si las dos Españas no hubieran instrumentalizado la religión para conseguir sus objetivos.

La hora de las derechas pasó, derechas continuamente citadas por Cardó para llevar a cabo esta acción social imprescindible si se quería construir una sociedad diferente (95), y aquéllas ni siquiera llevaron a la práctica uno de los puntos de su programa electoral, la pretendida revisión constitucional, que por otro lado, apenas mereció comentarios en las publicaciones estudiadas en este apartado, tampoco se dirigieron a los sacerdotes ninguna orientación sobre las negociaciones para la consecución del modus vivendi, materia en la que se consideraba que ellos no tenían nada que ver, y que en todo caso correspondía a las jerarquías, decir su opinión al respecto.

-
- (94) -La primera responsabilitat. Editorial, "El Bon Pastor" (novembre 1934), Any VIII, nº 95.
 -Anti-Catalunya. Editorial "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (novembre 1934), Any X, nº 119.
- (95) Algunos de los artículos cardonianos sobre la responsabilidad de las derechas:
 C. Cardó. L' hora de la responsabilitat. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (24-XI-1933), Any 43, nº 11.684.
 Ibid. Els dos intangibles. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (7-XII-1933), Any 43, nº 11.695.
 Ibid. Meditació entre bombes. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (14-III-1933), Any 43, nº 11.701.
 Ibid. El problema d'avui no és la catàstrofe. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (22-III-1933), Any 43, nº 11.708.

La situació de febrer de 1936 era irreversible y el enfrontament havia de produir-se; Cardó, con aguda visió intel·lectual, lo comprendria e intentaria llamar la atenció para que no se llegara al límit, y así pocos días antes de la sublevació escribia "Davant d'aquest desordre fonamental, no cometem la puerilitat de somniar nonés en procediments dràstics que imposin per la força l'ordre moral, o l'ordre material, o l'ordre nostre. L'únic remei eficaç [...] és reprendre seriament el deure d'exemplaritat de que havien fet deixament irreflexiu. Mentre no aparegui la fidelitat al deure, no sortirà la justícia; mentre no surti la justícia, no tornarà la pau. Pensar que amb la violència com a sistema normal es guariran els desgavells provocats per les nostres culpes és voler amuntegar més materials explosius. Contra la tensió d'un poble ensalvatgit amb culpa seva, però no sense culpa nostra, no hi ha altre blindatge segur que el format per les quatre virtuts cardinals, practicades abnegadament per les classes dimitides tant de temps de llur funció directora" (96), situació a la que sin duda no era ajena un

(96) C. Cardó. L'únic blindatge. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (10-VII-1936), Any 46, Nº 12.496.

El mismo autor reflexionando sobre la división de España en dos bloques decía "La fonalada oberta entre les dues Espanyes abraonades és, impossible d'omplir. No hi ha un terreny d'habitatge comú des del qual es pugui començar la negociació amistosa; no hi ha al terreny patriòtic, per què la Pàtria és per a cadascuna d'elles consubstancial amb la seva ideologia peculiar. I com que aquestes ideologies versen sobre problemes superiors al patriòtic i són, d'altra banda, antípodes, no existeix ni la possibilitat de començar". La fonalada, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (25-X-1935), Any 45, Nº 12.277.

gran sector del catolicismo español, de sus clases rectoras, que como ponía de relieve el mismo Cardó, había perdido muchos años en una distracción estéril (97), que pretendiendo sujetar lo "Absoluto" a lo condicional, había querido someter la causa de Dios, la religión, al éxito de la causa de los hombres, declarando incompatibles con Dios a aquéllos que no se alistaban en un determinado bando político; todo ello había conformado en el país -España- un determinado catolicismo que no era tal. Esta crítica, que había sido muy repetida a lo largo de todos los años republicanos, estaba dirigida a la gran mayoría de los católicos españoles, y una minoría de los catalanes, pues como él mismo pondría de manifiesto, el catolicismo catalán al contacto con Italia y Francia, se había convertido en un humanismo tolerante, que caminaba gradualmente hacia la indiferencia, a diferencia del castellano que, al paso de los años, iría adquiriendo el carácter de "cruzada nacional perpétua", que se materializaría en el año 1936 y sucesivos (98).

(97) La distracció secular. Editorial "El Bon Pastor" (Barcelona), (15 juny 1935), Any IX, Nº 102.

(98) Toda la teoría cardoniana sobre el tema se puede consultar en C. Cardó. Les dues tradicions. Història espiritual de los Espanyos. Pròleg de R. Sugrañes de Franch. 2ª ed. Barcelona, Ed. Claret, [1977], 310 p. + Index.

Apéndice del Capítulo 3.

(12) Artículos sobre el proyecto constitucional, grupo integrista:

-M. Junyent. La Constitución del Estado. "El Correo Catalán" (Barcelona) (12-VIII-1931), Año LV, Nº 18.076.

-Católicos a defenderse. Editorial. "El Correo Catalán", (Barcelona) (11-VIII-1931) Año LV, Nº 18.101.

-J. Soler Janer, Sectarisme i res més. Fets innegables. "El Correo Catalán", (Barcelona) (19-VIII-1931), Año LV, Nº 18.108.

-Wifredo. Definámonos. Nosotros somos nosotros. "El Correo Catalán", (Barcelona), (22-IX-1931), Año LV, Nº 18.136.

(15) -Les esquerres s'aprofiten. Editorial "El Matí", (Barcelona) (5-IV-1930), Any II, Nº 272.

-Posicions incomprensibles. Editorial "El Matí" (Barcelona) (10-IV-1936), Any II. Nº 276.

Josep Roure. Les relacions de l'Església i de l'Estat. "El Matí", (Barcelona) (24-IV-1931) Any III, Nº 600; - (28-IV-1931), Any III, Nº 603; - (29-IV-1931), Any III, Nº 604; - (30-IV-1931) Any III Nº 605; - (1-V-1931), Any III, Nº 606;

-Carles Cardó. Església i Estat. "El Matí", (Barcelona), (10-VII-1931) Any III, Nº 665.

-La independència de l'Església. Editorial "El Matí", (Barcelona), (18-V-1932), Any IV, Nº 930.

-La col.laboració governamental de les dretes. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (21-XII-1933) Any V. Nº1425.

(26) Sobre la disolució de la Compañía de Jesús, ver también:

-La sessió del Ajuntament. Editorial "La Veu de Catalunya", (21-V-1931), Any XLI, Nº 10.903.

-Democràcia contra demagògia. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (22-V-1931), Any XLI, Nº 10.903.

Pere Abadal i Portals. Democràcia o demagogia. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (23-V-1931) Any XLI, Nº 10.905.

-R.X. Prejudicis del sectarisme. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (23-V-1931) Any XLI, Nº 10.905.

-La consciència religiosa del país. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (26-X-1931) Any XLI, Nº 10.906.

-El quart vot. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (20-X-1931) Any XLI, Nº 11.031.

-Els jesuïtes a Catalunya. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (16-X-1931) Any XLI, Nº 11.028, -(18-X-1931) Any XLI, Nº 11.030, -(23-X-1931), Any XLI, Nº 11.034.

(40) Relación de artículos y editoriales más destacados sobre la enseñanza, publicados en "El Matí", (Barcelona).

-Contra l'Escola única. Editorial (7-V-1931), Any III, Nº610.

-Política agressiva. Editorial (10-V-1931) Any III, Nº 613.

-L'escola única. Editorial, (22-VIII-1931) Any III, Nº 702.

-Per l'ensenyament lliure. Editorial. (1-XI-1931) Any III.

Nº 762.

Angel Grau. La consciència del moment. (10-XII-1931) Any III

Nº 795.

-L'escola laica. Editorial, (20-I-1932) Any IV, Nº 829.

Josep Sanabre, pvre. La batalla de l'escola (31-I-1932) Any

IV, Nº 839 y (7-II-1932) , Any IV, Nº 845.

Ibid. L'Església i l'escola. (5-VI-1932) Any IV, Nº 946.

-Escoles catòliques. Editorial. (24-VI-1932), Any IV, Nº 962.

-Contra la llibertat d'ensenyament . Editorial (15-X-1932),

Any IV, Nº 1059.

Josep Sanabre. pvre. Cap al monopoli oficial de l'ensenyament.

(20-XII-1932) Any IV, Nº 1.114, y (27-VII-1932), Any

IV, nº 1120.

-Per la llibertat d'ensenyament. Editorial (10-II-1933)

Any V, Nº 1.158.

-La llibertat contra el sectarisme. Editorial (12-II-1933)

Any V, Nº 1.160.

-Cal defensar positivament l'ensenyament lliure. Editorial

(23-VI-1933), Any V, Nº 1.270.

J. Montanyà, . L'ensenyança laica i el professorat catòlic.

(19-VII-1933) Any V, Nº 1.292.

Josep Cusidó i Piñol. L'ensenyament laic. (23-V-1934) Any VI,

Nº 1.553.

(44) Sobre el proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones

ver también:

-Competencia incompetente. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (14-X-1932) Año LVI, Nº 18.447.

-Heridos de muerte. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (9-IV-1933), Año LVII, Nº 18.559.

-Claro como agua. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (16-V-1933), Año LVII, Nº 18.627.

-Dios lo quiere. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (20-V-1933), Año LVII, Nº 18.631.

-Fallo y norma. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (1-VI-1933), Año LVII, Nº 18.641.

- Non possumus . Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (4-VI-1933) Año LVII, Nº 18.644.

Jose M^o L. de Clairac, No es ley , "El Correo Catalán" (Barcelona) (8-VI-1933) Año LVII , Nº 18.647.

-Petritxol. Lletra oberta a l'Excel.lentíssim Senyor Niceto Alcalá Zamora i Torres, President de la República Espanyola.

"DIC" (Barcelona) (27-V-1933), Any III, Nº 101.

-Demà passat en parlarem. Editorial "DIC" (Barcelona) Any III Nº 87.. (18-II-1933).

(47) Artículos sobre la libertad de enseñanza y contra la escuela única, laica, neutra:

José M^o Pou y Martí, La familia y la escuela. "El Correo Catalán" (Barcelona) (7-X-1932) Año LVI, Nº 18.441.

Josep Sanabre pvre. El deure dels pares davant del problema de l'escola. "El Correo Catalán" (Barcelona) Año LVII, Nº 18.526.

-Otro apremio mayor. Editorial, "El Correo Catalan", (Barcelona), (9-VI-1934) Año LVIII, Nº 19.034.

-Reconquista de la Escuela. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (11-VII-1934), Año LVIII, Nº 19.056.

-La batalla de la escuela. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (9-I-1935) Año LIX, Nº 19.208.

(51) Alguns articles sobre la ley de confesiones y congregaciones religiosas, aparecidos en "La Veu de Catalunya"

Joaquim Pellicena, La nostra protesta. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (16-X-1932) Any XLII, Nº 11.340.

Joaquim Masdexexart, Un plany molt justificat. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (2-XI-1932), Any XLII, Nº 11.354.

-Les valors espirituals. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (12-II-1933), Any XLIII, Nº 11.441.

-La llibertat religiosa. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (2-III-1933), Any XLIII, Nº 11.456.

Carles Cardó. Esquerres amb idees de dreta. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (25-V-1933) Any 43, Nº 11.526.

Manuel Brunet, El memorial de greuges de l'Església. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (6-VI-1933), Any 43, Nº 11.536.

Manuel Brunet. El dret de les persones morals. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (7-VI-1933), Any 43, Nº 11.537.

-Manuel Brunet. El monopoli de la cultura. "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (9-VI-1933), Any 43, Nº 11.539.

(59) Algunos de los artículos sobre el proyecto de ley de confesiones y congregaciones religiosas, publicados en los órganos periodísticos de la Unión Democrática de Catalunya.

Angel Grau. La democratizació de l'ensenyament. "La Nau" (Barcelona) (10-X-1932) Any VI, Nº 1.266.

Ibid. Fer-ho bé. "La Nau", (Barcelona) (26-X-1934), Any VI, Nº 1.280.

-El sectarisme docent. Editorial, "La Nau" (Barcelona) (17-XII-1932), Any VI, Nº 1.325.

-El mestres en reserva. Editorial, "La Nau" (Barcelona) (19-XII-1932), Any VI, Nº 1.326.

Josep Sanabre. El deure dels pares davant del problema de l'escola. "La Nau" (Barcelona) (13-I-1933), Any VII, Nº 1.348.

Josep M^e Vilaseca. Escoles. però Escoles cristianes! "El Temps" (Barcelona) (27-X-1934) Any I, Nº 42.

-El problema de l'ensenyament. Editorial, "El Temps" (Barcelona) (7-IX-1935), Any II, Nº 87.

(69) Algunos editoriales publicados en "El Correo Catalán" sobre la revisión constitucional:

-Está ya defendido. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (11-XI-1931) Año LV, Nº 18.179.

-Leyes injustas. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (28-XI-1933), Año LVII, Nº 18.374.

-La mejor razón. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (17-I-1935), Año LIX, Nº 19.214.

-Sin propósito de reforma. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (26-IV-1935) Año LIX, Nº 19.298.

-Avance del proyecto de reforma constitucional aprobado por el gobierno. "El Correo Catalán" (Barcelona) (16-VI-1935) Año LIX, Nº 19.343.

-Reforma constitucional. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (18-VI-1935) Año LIX, Nº 19.344.

-Ante la reforma constitucional. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (25-VIII-1935) Año LI, Nº 19.403.

-La reforma de la Constitución, clamor nacional. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (3-IX-1935) Año LIX, Nº 19.410.

-Plebiscitos constitucionales. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (11-IX-1935), Año LIX, Nº 19.416.

-Esbozo de una campaña. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (14-IX-1935), Año LIX, Nº 19.419.

-La revisi3n constitucional. El artfculo segundo. Editorial "El Correo Catal3n", (Barcelona) (19-IX-1935) A~o LIX, N~ 19.423.

-La revisi3n constitucional. El artfculo tercero. Editorial "El Correo Catal3n" (Barcelona) (27-IX-1935) A~o LIX, N~ 19.435

-La revisi3n constitucional. M3s sobre el artfculo tercero. Editorial "El Correo Catal3n" (Barcelona) (29-IX-1935) A~o LIX, N~ 19.437.

-Campa~a revisionista. Editorial, "El Correo Catal3n" (Barcelona) (18-X-1935) A~o LIX, N~ 19.454.

(74) -La reforma constitucional. Editorial, "El Matf" (Barcelona) (5-I-1935) Any VII, N~ 1.745.

-La revisi3 de la Constituci3. Editorial "El Matf" (Barcelona) (10-IV-1935) Any VII, N~ 1.826.

-La reforma de la Constituci3. Editorial, "El Matf" (Barcelona) (15-VI-1935) Any VII, N~ 1.881.

-La reforma de la Constituci3. Editorial, "El Matf" (Barcelona) (26-VI-1935) Any VII, N~ 1.890.

-Els adversaris no ens defensaran. Editorial, "El Matf" (Barcelona) (16-VII-1935), Any VII, N~ 1.910.

-Un pas més cap a la reforma constitucional, Editorial. "El Matí" (Barcelona) (8-XII-1935) Any VII, Nº 2.032.

-Un mandat que no s'ha complert. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (12-XII-1935) Any VII, Nº 2.035.

(85) Selección de artículos y editoriales sobre la libertad de enseñanza y contra la escuela laica, aparecidos en "El Bon Pastor" y "La Paraula Cristiana".

Josep Calveras. Escoles catòliques. "El Bon Pastor" (Barcelona) (octubre 1932) Any VI, Nº 70.

Joan Bta. Manyà. El talent i l'escola única. "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (setembre 1931) Any VII, Nº 81.

-La tristesa única. Editorial. "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (gener 1932), Any VIII, Nº 85.

-Neutralitat és ignorància. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (maig 1932) Any VIII, Nº 89.

-Hipocresia de la revolució. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona) (febrer 1933) Any IX, Nº 98.

-El complement de l'escola catòlica. Editorial, "El Bon Pastor" (Barcelona) (15 juny 1936), Any X, Nº 114.

Capítulo 4.- Estrategia electoral de las Jerarquías y la prensa católicas, 1931-1936.

1. Introducción. 1.1.- Actitud de los católicos catalanes ante las elecciones del 12 de abril de 1931. 1.2.- Elecciones a Cortes Constituyentes, junio 1931. 1.3- Primeras elecciones al Parlament de Cataluña, noviembre 1932. 1.4.- Posibilidad de los católicos de llegar al Gobierno central. Elecciones a Cortes ordinarias, noviembre 1933. 1.5.- Elecciones municipales en Cataluña, enero 1934. 1.6.- Las elecciones del 16 de febrero. Intentos conciliatorios tras el resultado de aquéllas.

1. Introducció.

En este capítulo no pretenderé hacer un estudio de sociología electoral; el objetivo será estudiar las orientaciones que desde la Jerarquía se dieron a los católicos catalanes en los momentos de contienda electoral, orientaciones que, bien de manera directa en los boletines oficiales de cada diócesis, bien de manera indirecta, por las consignas dadas por las diferentes publicaciones de manifiesta significación católica, tratarían de influir en el ánimo de los votantes para lograr una representación mayoritaria de personas que defendieran un programa determinado: defensa de la Iglesia y de los católicos.

Antes de entrar en el tema concreto, permítaseme brevemente incidir en una cuestión; ésta es la del sistema electoral vigente en el período republicano, que fue caballo de batalla, no sólo de los sectores de derecha, sino también de grupos minoritarios de izquierda (1). El sistema electoral implantado por el go-

-
- (1) Consultar Isidro Molas. Lliga Catalana. Un estudi d'Estasiologia. Barcelona, Edicions 62, 1972, 2 V.
Isidro Molas. El sistema de partits polítics a Catalunya (1931-1936). Barcelona, Edicions 62, 1972, 196 p. + Index.
 Sobre las elecciones en Cataluña.
 -Ramon M. Canals. L'elecció del Parlament de Catalunya de 1932 a la ciutat de Barcelona. "Perspectiva Social" (Barcelona), 10 (1977), p. 21-39.
 -J.A. Gonzalez Casanova. Febrer de 1936: Una aproximació a les darreres eleccions democràtiques per N. R. Virós. "Serra d'Or" (Barcelona), (març 1976).
 -Conxita Mir. L'elecció del Parlament de Catalunya l'any 1932 a la circumscripció de Lleida. "Perspectiva Social" (Barcelona), 10 (1977), p. 93-113.
 -M. Vilanova. Un estudio de geografia electoral: la provincia de Girona en noviembre de 1932. "Revista de Geografia" VIII (Barcelona), (1974).
 -M^{re}Rosa Virós. Los elecciones municipales de gener de 1934, a la circumscripció de Girona. "Perspectiva Social" (Barcelona), 5 (1975).

bierno republicano, era el sistema mayoritario con dos vueltas y con representación de las minorías; estaba basado en el sufragio universal de los mayores de 23 años, que tras la aprobación en las Cortes del artículo sobre posibilidad de emitir el voto por parte de la mujer, vio crecer el censo a más del doble; como señala Ramírez Jiménez, de 6.199.750 personas que componían el censo en las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931, se pasó a un total de 13.187.311 personas en 1933 (2).

En el nuevo régimen republicano, las modificaciones realizadas en el sistema electoral como dice Molas, incidían en tres aspectos específicos: a) Por una parte, la ampliación de las circunscripciones electorales que quedaban igualadas a las demarcaciones provinciales, con excepción de las grandes ciudades que tendrían entidad propia; en el caso de Cataluña se contaría con cinco circunscripciones: Barcelona ciudad, Barcelona provincia, Tarragona, Lleida y Girona; con este punto se pretendía eliminar los caciquismos locales.

(1)/...

-M^a Rosa Virós. El comportamiento electoral de los municipios de Girona durante la II República. "Perspectiva Social" (Barcelona) 10 (1977), p. 41-68.

-J.A. González Casanova. Elecciones en Barcelona (1931-1936) Madrid Ed. Tecnos [1969] 153 p.

(2) Manuel Ramírez Jiménez. Los grupos de presión en la Segunda República española. Madrid, Ed. Tecnos, [1969]. Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. p. 49-50.

b) Por otra parte, la exigencia de conseguir el 20 % de los sufragios emitidos para poder ser elegido diputado, punto que tendía a la creación de grandes partidos para que así fuera posible una mayor capacidad de gobierno y orden, pero que favorecería al mismo tiempo la bipolarización de la vida política por la progresiva dependencia de los pequeños grupos respecto las grandes formaciones políticas, con la consecuencia inmediata de posiciones centristas.

En 1933 se modificaría este segundo precepto, estableciéndose la necesidad de recoger sólo un 8% de los votos para poder ser elegido, si bien se requería que como mínimo, uno de los candidatos debía recoger el 40% de los votos emitidos, para que las votaciones fueran válidas en la primera vuelta; si ello no sucedía, se iba a una segunda vuelta en la cual, la mayoría simple era suficiente, aunque como se puede apreciar contribuía a que la bipolaridad se acentuara.

c) El tercer aspecto que incidía en la reforma del sistema electoral republicano, era que la elección, hecha por el sistema de lista, permitía el "panachage", lo cual significaba que el elector podía confeccionar su propia lista con los nombres preferidos por él entre los candidatos presentados, con lo que se daba posibilidad a las candidaturas pequeñas (3).

(3) I. Molas. El sistema de partits polítics a Catalunya. Vid. supra, nº 1. p.

De todo lo dicho es obvio decir que los partidos que resultaron vencidos en la contienda de junio de 1931, reclamaron la modificación del sistema electoral y la implantación de la representación proporcional; no lo lograron, pero cuando las derechas subieron al poder tras la victoria de noviembre del 33, y pese al interés manifiesto de la Lliga Catalana y un pequeño sector del conglomerado cedista por imponer el proporcionalismo, el resto de la Ceda, los radicales y los agrarios, impidieron, siguiendo una táctica dilatoria y obstruccionista, la aprobación de las modificaciones solicitadas por los partidarios del sistema proporcional. Del mismo modo en Cataluña, y a pesar de que el catalanismo político había siempre propugnado la representación proporcional como sistema ideal, cuando l'Esquerra subió al poder impuso el sistema mayoritario; si bien éste era algo más moderado que para el resto de España por la acción desarrollada por Hurtado y una Comisión que llevaron adelante una campaña en favor del proporcionalismo (4), campaña iniciada en mayo de 1933.

(4) Campaña en la que intervinieron: Extrema Esquerra, Federal, Unió Democràtica de Catalunya, Partit Radical, Partit Tradicionalista, Partit Català de Centre, Concentració Española, Confederació Democràtica Federal, Bloc Obrer i Camperol, Federació Comunista Ibèrica, Acció Catalana Republicana, Partit Comunista de Catalunya, Lliga Catalana, Isidre Molas. Lliga Catalana. Vid. Supra, nº 1 p. 200.

Para comprender mejor las posturas a lo largo de toda la época republicana, veremos al mismo tiempo, es decir sincrónicamente, las campañas que realizaron la iglesia institucional y la militante, en cada una de las contiendas electorales; así tras las elecciones de abril del 31, estudiaremos las elecciones a Cortes Constituyentes de junio del mismo año, las llevadas a cabo para elegir los diputados al parlamento de Cataluña en noviembre de 1932, las que se celebrarían en noviembre del año siguiente para la elección de diputados a Cortes ordinarias, las municipales celebradas en Cataluña en enero de 1934, y las últimas, realizadas en febrero de 1936, cuando la bipolarización era total y las tensiones llevarían a impedir la celebración de elecciones "libres", durante muchos años.

1.1. Actitud de los católicos catalanes ante las elecciones del 12 de abril de 1931.-

En primer lugar, ante las elecciones municipales del 12 de abril, sabemos por los capítulos anteriores que a lo largo de todo el año precedente, año de transición, se fueron fijando unas determinadas posiciones. Los partidos pro-republicanos, con la propagación de su ideario, en el cual figuraba la separación de la Iglesia y del Estado, laicización de la vida pública, etc. y en contrapartida, bien desde la iglesia institucional, bien desde los órganos de prensa católicos, se confi-

guraban unas posturas de defensa ante tales medidas; es por ello comprensible que los prohombres republicanos aparecieran ante una gran mayoría de católicos como "enemigos", como ponía de manifiesto en enero de 1931, el obispo vicense Dr. Perelló, en una instrucción pastoral a sus feligreses, sobre los deberes que tenían que cumplir en materia de elecciones (5).

En dicha pastoral el obispo, al que considero uno de los más cerrados en cuestiones de sociología religiosa, tras defender el derecho de la iglesia a dar unas orientaciones y normas, si veía invadido su propio campo de actuación y "los poderes de la tierra quieren despojarla de sus propios, inalienables i divinos derechos", señalaba los daños que se causaban a la sociedad, si los católicos se abstendían de ir a las urnas, o bien con ocasión de emitir el sufragio, anteponían sus propias conveniencias votando a candidatos indignos; para orientar en este sentido, el prelado acompañaba a su pastoral, las reglas dadas por Pío X al clero español en 1911 (6). En éstas se recomendaba la abstención de los sacerdotes de participar en partidos políticos, se les aconsejaba que en períodos electorales "tiempos malos", recordaran a sus fieles la autoridad de Dios

(5) Instrucción pastoral sobre los deberes de los católicos en materia de elecciones, "D.O.G.V." (31-1-1931), Año 77, Nº 2.066. p. 19-34.

(6) Recordemos que en aquellos momentos la lucha entre integristas y católicos posibilistas era fuerte.

sobre las elecciones, autoridad en virtud de la cual juzgaría a aquellos candidatos y electores según hubiese sido su participación en ellas (7), pues caerían en pecado si vendían su voto o votaban un candidato "indigno", sinónimo de defender intereses "contrarios" a los de la iglesia. En el mismo texto papal, iban contenidas unas orientaciones más explícitas a la actuación pública de los sacerdotes, que debían procurar ante todo, no apoyar con desordenado empeño un partido en lugar de otro, no nombrar, combatir o instigar en el púlpito o confesionario a adversario político alguno, y no negar la absolución sacramental a los penitentes que militaran en partido contrario al que el sacerdote estimara como mejor, siempre y cuando aquél admitiera la doctrina de la iglesia. Esta última medida nos da idea de la "ingerencia" de la iglesia en la vida de los ciudadanos.

El prelado vicense continuaba en su alocución con la publicación de una serie de normas pontificales, un total de doce, que en el mismo año 1911 se habían dirigido a los católicos españoles, en las cuales se daba por cierto el mantenimiento de la tesis católica de la unidad religiosa, se aprobaba la existencia de partidos políticos aunque ninguno de ellos debía aparecer unido a la iglesia, y sus militantes debían conservar "íntegra" su libertad de acción o de voto, se consideraba lícito la organización de los católicos en las diversas re-

(7) Y añadía: "Enseñenles [los sacerdotes a los fieles] con diligencia su obligación en dichas elecciones, inculcándoles fuertemente que la misma ley que da voto a los ciudadanos, les impone grave obligación de dar su voto cuando conviene y esto siempre según su conciencia, delante de Dios y para el mayor bien de la Religión y de la Patria y Estado" "B.O.O.V." (31-I-1931), Año 77, Nº 2.066, p. 23.

giones siempre y cuando no fueran antidinásticos -clara alusión al ascensionista grupo de la Lliga- y se recordaba a todos los católicos, la obligación que tenían de votar no sólo a sus candidatos, sino a todos aquéllos que ofrecieran garantías para el "Bien de la Religión y de la Patria". Continuando su pastoral, el Dr. Perelló señalaba el deber de conciencia que imponían las elecciones, recordaba la gravedad de los momentos por los que atravesaba la sociedad española, subrayaba de manera absoluta la afirmación de que "Dios es dueño y señor de las elecciones" y finalizaba con una larga oración que no me resisto a citar, en la cual se invocaba el triunfo de las derechas

"Pues que el triunfo de las derechas que todos los que nos apreciamos de católicos deseamos y esperamos obtener en las próximas elecciones, es un beneficio de la divina Providencia, que suele vincularlo a la oración humilde y confiada, por eso exhortamos a todos nuestros amados diocesanos que, por todo el mes de febrero, no cesen de rezar por la noble causa que es la causa de Dios. De manera especial encargamos a todas las personas piadosas, a las madres y esposas profundamente cristianas y a las vírgenes consagradas al Señor que durante el período de elecciones levanten al cielo sus puras manos y sus castos corazones para obtener, como otras tantas Escolásticas, una copiosa lluvia de gracias que ilumine los entendimientos y mueva los corazones de todos los católicos de forma que ajusten su

conducta a las normas pontificias en las próximas elecciones y así tengamos unas cortes españolas con absoluta mayoría de Diputados y Senadores católicos, que laboren por el establecimiento y difusión del Reinado del Sagrado Corazón de Jesús, por la defensa de la Religión Católica, por la integridad de la Fe de nuestros mayores, por la moralidad de las costumbres públicas, por la consolidación de los principios básicos de la sociedad civil y por el bien de la Patria" (8), y que cada uno saque sus propias conclusiones.

El mismo prelado, en fecha inminente a la celebración de las elecciones, ordenaba a los sacerdotes de su diócesis que el último domingo o festivo anterior a la jornada electoral, orientaran a sus feligreses sobre todas las normas dictadas anteriormente -motivo por el cual los hemos dedicado un espacio amplio- y en especial la norma once que urgía el apoyo de los electores católicos a sus propios candidatos y si ello no fuera posible a los que ofrecieran garantías para el bien de la Religión y la Patria (9).

 (8) *Ibid.* p. 33-34.

(9) Circular nº 2. Sobre elecciones de 14 de marzo de 1931.

"B.O.O.V." (16-III-1931) Año 77, Nº 2.669. p. 137.

Por el contrario, los demás prelados de la tarraconense no fueron tan prolijos y en sus pastorales sólo urgían a la participación de todos en la contienda, teniendo presente al hacerlo, la doctrina de la Iglesia. El Dr. Carreras, cuya vinculación con el Cardenal Vidal i Barraquer, creo se ha puesto de manifiesto suficientemente a lo largo del capítulo segundo, en un artículo publicado en "Cultura Cristiana", señalaba el carácter de derecho civil, apoyado en el derecho moral, que tenía todo ciudadano de emitir su voto, condenando el indiferentismo que decía "és un pecat social pels danys que porta a la comunitat" (10), proclamando su adhesión a la candidatura de Lliga Catalana; era el inicio, en el período republicano, del soporte que la iglesia jerárquica catalana prestaría al partido, con el cual había mantenido relaciones estrechas desde que el grupo surgió en la vida política catalana.

Por su parte la Junta Diocesana de Acción Católica de Barcelona, lanzó una gran cantidad de propaganda en la que se daban las normas para los católicos, ante las elecciones, que se concretizaban en: deber de conciencia cristiana que suponía el ejercicio del sufragio, votación del candidato católico y si ello no fuera posible el candidato menos malo, teniendo siempre

(10) Lluís Carreras. La nostra actitud electoral ciutadana del 2 de abril de 1931. Archivo Carreras. nº 9. Cultura Cristiana 1931.1936.

presente las posibilidades de triunfo de los diferentes candidatos acomodando el voto personal a dicha posibilidad de triunfo, siempre y cuando el partido al que aquel candidato estuviera inscrito defendiera los intereses de la iglesia. En las proclamas se hacía constar el carácter apolítico de la Acción Católica, que decía defender exclusivamente los "altos intereses de la religión y de la patria".

Estas normas de la Junta diocesana, las encontramos en varias de las publicaciones de organizaciones y entidades paraeclesiales como la Acción Popular, las CC.MM., etc. también dichas entidades hicieron sentir su opinión al respecto, y común a todas ellas era la obligación ineludible de participar en la votación(11), lo cual creo viene a desmentir, o en todo caso a poner en duda la afirmación corriente en toda la historiografía republicana, de la no creencia factible en un posible cambio substancial de gobierno, pues si ello fuera tan cierto y absoluto como se ha pretendido, no acaba de encajar el hecho de llamar insistentemente a los católicos a ejercer su derecho de voto, pues "el fonamental de la civilització cristiana ho tenim avui en joc i cal no negligir res per a no perdre la parti-

 (11) Consultar:

- Davant de les eleccions municipals. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (11-IV-1931), Any XI, Nº 507.
- El deure dels catòlics en les actuals circumstàncies. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (11-IV-1931), Any XI, Nº 507.
- Llucià Baquer. El vot dels catòlics "Juventus" (Barcelona) (octubre 1930), V. IX, fasc. X.
- El deber político. Editorial, "Juventus" (Barcelona), (febrer 1931), V.X. fasc. II.
- L'Obra dels Exercicis davant les eleccions. Editorial "Perseverància", (Barcelona), (1-II-1931), Any VIII, Nº 124.

da" (12).

L'Obra dels Exercicis Parroquials, iba más allá y junto a las ideas anteriores aconsejaba, con el objeto de que los candidatos católicos cumplieran después de las elecciones con su programa, que aquéllos se comprometieran públicamente a proceder bajo la dirección de las autoridades eclesiásticas en todas las materias referentes a las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Por su parte las publicaciones a las que hemos dado el carácter de representativas de la iglesia militante, hacían sentir también su opinión; el grupo católico oficialista de "El Matí", proclamaba la necesidad de participar en las elecciones que consideraban de "incalculable transcendencia", por estar en juego los mayores intereses morales y materiales (13); sin pretender hacer de la religión, bandera de partido, pretendía no obstante que aquélla debía influir en la concepción de la sociedad, sociedad que, obvio es decirlo, no era la preconizada por partidos como l'Esquerra, a la que criticaban en numerosos artículos. Se subrayaba también la necesidad de organizarse por parte de todos los católicos, con el objetivo de figurar en candidaturas uniformes y así tener mayor capacidad de maniobra y eficacia en la vida pública.

(12) Davant de les eleccions municipals. Editorial "Catalunya Social" (Barcelona), (11-IV-1931) Any XI, Nº 507.

(13) Desde el mes de febrero hasta el mismo día de las elecciones aparecían casi diariamente artículos o editoriales que incidían en la cuestión electoral. En ampliación de la nota que figura en el apéndice del capítulo 4, hay una selección de aquéllos.

El grupo conservador de la Lliga, defendía su participación en la contienda, en cuya resolución final tendría mucha importancia, decía, la participación de la mujer, no votando, porque la ley no lo permitía aún, pero sí participando en la campaña de propaganda e influenciando sobre sus familiares masculinos y, en este momento se iniciaba la campaña llevada por toda la prensa derechista o católica a favor de la participación de la mujer en la vida política (14). "La Veu..." consciente del "catolicismo" de la mujer, y del papel que ésta tenía en el hogar, defendía se le concediera el voto lo antes posible, incluso en la campaña previa al nacimiento del régimen republicano (15). Con el mismo objetivo apareció en la publicación oficiosa de la Lliga una sección dedicada a la mujer que, quincenalmente daba orientaciones sobre moda, hogar, pero especialmente comentaba, sobre todo en momentos preelectorales, la necesidad de su participación en la vida pública "cal que se'ns capacitin elles també [las mujeres] i influir perquè els

(14) Selección de artículos y editoriales a favor de la concesión del voto a la mujer:

Josep Plà. Demanen el vot per a les dones. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (4-VI-1930), Any XL, Nº 10.606.

-Nota de la Comissió d'Acció Política de la Lliga Regionalista. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (11-II-1931) Any XLI, Nº 10.820.

-Les dones i les eleccions. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (7-IV-1931), Any XLI, Nº 10.867.

Carne Karr. La dona i les eleccions. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (11-IV-1931), Any XLI, Nº 10.871.

-La Junta Diocesana i les eleccions. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (11-IV-1931), Any XLI, Nº 10.871.

(15) Sobre el papel de la mujer en la vida pública desde la óptica de la Lliga, ver Rossend Llates. Francesca Bonnemaison de Verdaguer i la seva obra per — amb la col.laboració de M. Cinta Balagué i Domènech. Barcelona, Fundació S. Vives Casajuana, [Gràfiques Marina, S.A.] 1972, 173 p.

seus marits, els seus fills vagin a votar" (16). Se sobreentien-
de que el programa per el que se hacia campanya era el defendido
por la Lliga Regionalista, el de la burguesia catalanista con-
servadora, industrial y mercantil, y con amplia incidencia en
la propiedad agrícolá, observándose además la defensa de los
intereses religiosos con el intento de atracción de los monár-
quicos autonomistas y la apertura a una política hegemónica sobre
España, de carácter reformista (17), programa que sólo nos inte-
resa en tanto que aglutinaba un sector muy importante , numéri-
camente el de mayor importancia, del catolicismo catalán.

En cambio, el grupo integrista, reducido pero bien
organizado, lanzaba sus críticas contra los grupos católicos
que pretendidamente defendía los intereses de la religión , y
que decía, sólo estaban guiados por partidismos económicos. En
algunas circunscripciones, el grupo político que propiciaba el
sector integrista, el tradicionalismo, se abstuvo de participar,
así en Barcelona, ciudad, a excepción de un distrito, el ter-
cero, que comprendía Sarriá, San Gervasio, y parte de la barria-
da de les Corts, que si menciono más concretamente, es porque

(16) Les dones i les eleccions. Editorial, "La Veu de Catalunya"
(Barcelona), (7-IV-1931), Any XLI, Nº 10.867.

(17) Isidre Molas. Lliga Catalana... Vid. supra, nº 1. p. 299-
300.

se presentaba para la elección, el representante tradicionalista en ese distrito, Joan Batista Roca, que posteriormente pasó a formar parte de Unió Democràtica de Catalunya. En su campaña, el sector integrista, vinculando la iglesia con su partido político decía, que la elección del representante tradicionalista era importante para que hubiera en el consistorio barcelonés "la voz del representante de un partido confesional [que] importaría mucho que se levantase en defensa de los intereses y derechos de la Religión, enarbolando la bandera de la santa intransigencia ante las provocaciones, los atropellos y los desmanes del sectarismo" (18).

Además en la campaña electoral, el grupo no desaprovechaba la ocasión para dibujar el panorama futuro de la sociedad caso que la República triunfara; en ese futuro, nada quedaría en pie, y todo-personas e instituciones -sería abatido por el sectarismo de los partidos propugnadores de la República, motivo por el cual era necesaria la unión de todos los católicos "Unir-vos els qui aneu a Missa", que en su lenguaje quería decir, que se unieran a la comunidad integrista, verdadera defensora de los intereses de la religión y la iglesia.

(18) Ante la lucha. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (4-IV-1931) Año LV, Nº 17.992. En ampliación de la nota que figura en apéndice del capítulo 4, hay una relación de varios editoriales del grupo integrista, sobre las elecciones de abril de 1931.

1.2. Elecciones a Cortes Constituyentes, junio 1931.

Sabemos el resultado de las elecciones de abril, que resultó adverso a los partidos en cuyos programas figuraban la defensa de los valores tradicionales de la sociedad, y en contrapartida, la subida al poder de los grupos de izquierda. La iglesia y los católicos rápidamente proclamaron su adaptación a la nueva situación, al mismo tiempo que comprendieron que tenían que movilizarse para en las próximas elecciones a Cortes -transcendentales, en tanto en cuanto tenían que elaborar el texto constitucional que regularía la vertebración de toda la sociedad española republicana -poder obtener un porcentaje de diputados católicos o independientes, lo suficientemente alto, como para impedir la inclusión en el texto de una serie de medidas que los vencedores de las municipales del 12 de abril habían llevado en su programa electoral, o en su defecto, lograr que tales medidas fueran atenuadas.

Desde Roma, el mismo cardenal Pacelli, secretario de Estado del Vaticano, a instancias de la Nunciatura, envió a Vidal i Barraquer una nota (19) en la que además de aconsejar a todos los católicos, el respeto y la obediencia al nuevo poder constituido, subrayaba la importancia que adquirirían las elecciones a celebrar próximamente; en ellas y con el objetivo de

(19) Carta Nº 10. 29.IV.1931, dirigida por el cardenal Pacelli a Vidal i Barraquer y que figura en "A.V.B.", V.I. 1ª i 2ª part. p. 27-28.

lograr la victoria de los candidatos que diesen plenas garantías de que defenderían los derechos de la Iglesia y del orden social, todos los católicos deberían presentarse unidos a la contienda electoral, sin hacer distinciones entre monárquicos y republicanos, a semejanza de la situación producida en 1918 en las elecciones bávaras, donde los católicos con dicha táctica, habían conseguido una amplia mayoría de representantes (20).

De acuerdo con estas normas el cardenal Vidal publicó una pastoral a sus diocesanos, en la que junto a la obediencia a la autoridad, exhortaba a los fieles a su participación en la vida pública que conllevaba votar en los comicios a los candidatos que ofrecieran garantías suficientes respecto la re-

(20) Decía el cardenal Pacelli: "Potrà ai cattolici della Spagna servir l'esempio della Baviera dopo la rivoluzione del novembre 1918: i cattolici uniti e concordi lavorarono con grande ardore per preparare le prime elezioni, colle quali essi riuscirono ad ottenere in realtà una notevole maggioranza (sebbene naturalmente solo relativa), di modo che essi, costituendo il piú forte gruppo parlamentare, poterono, como si è visto poi fatti, salvare il paese dal bolscevismo minacciante, ad anzi per un certo tempo dominante, e tutelare gli interessi della religione fino alla conclusione di un Concordato assai favorevole tanto alla libertà della Chiesa come alle scuole confessionali. In quella campagna elettorale non si parlava di monarchia o repubblica, sebbene di fatto la maggioranza dei candidati fosse internamente di sentimenti monarchici e rimpiangesse la caduta dall'antica monarchia [...], ma tutta la campagna fu basata [...] sopra i due punti della difesa della religione e della difesa dell'ordine sociale" Ibid. p. 28.

ligión y la Patria (21), relegando a un segundo lugar, las preferencias políticas de cada uno; estas normas fueron publicadas en todos los boletines oficiales de las diócesis de la tarraconense.

Relacionado directamente con esta contienda electoral, la Conferencia de Metropolitanos celebrada en Toledo el nueve de mayo acordó en uno de sus puntos, la normativa a seguir por los sacerdotes que se quisieran presentar a diputados; podían presentarse a tal cargo, previa la aprobación de su respectivo obispo, que consideraría si el sacerdote en cuestión era idóneo. Por lo que afecta a la tarraconense, sabemos que el Dr. Gomà, se quería presentar en la candidatura de derechas que se presentaba en la circunscripción de Tarragona, como he visto por una noticia publicada en "El Matí" en los primeros días de

(21) Las dos últimas disposiciones decían: "7º Com a normes per a els fidels tindran present que, dintre el règim constituït a cada país és obligació dels catòlics intervenir en la causa pública. No exigeix el bé comú, l'ordre social i la defensa dels drets de l'Església. L'abstenció és suficient, il·lícita i indecorosa[...]. A costa de sacrificis els fidels conservant cadascú el seu partit i tendència política, deuen posar-se d'acord per a la defensa dels esmentats principis fonamentals, fent tot el possible per a exercir el dret de sufragi.

8º El que ara interessa especialment és la preparació de les eleccions a les Corts Constituents. Els catòlics, prescindint de llurs tendències polítiques personals, en les quals poden restar lliures, deven unir-se seriament i eficaç, per tal d'aconseguir que per a les esmentades Corts Constituents siguin elegits candidats que donin, plena garantia de que defensaran els drets de l'Església i de l'ordre social. En escullir aquests candidats no deurà donar-se importància a llurs tendències polítiques o de partit, sinó que caldrà tenir present per damunt de tots els demés respectes, com ja s'ha dit, la certesa de l'abans dita garantia", "B.O.A.T." (5-V-1931), Año 67, T. XLII, Nº 9. p. 207-208.

junio, si bien después, los hechos se encargarían de desmentirla, ya que según parece, Vidal i Barraquer le disuadió de hacerlo, dada la incógnita del resultado electoral (22).

En la conferencia de la Tarraconense, celebrada pocas semanas después de la metropolitana, no se creyó conveniente publicar nuevos documentos sobre las elecciones, ante el temor de que si se hiciera, pudiera ser interpretado como intento de coacción a la mayoría católica; no obstante se insistía en la difusión "de palabra" de las normas dadas con anterioridad, glosando en la reunión provincial, la labor de difusión del ideario católico desarrollada por las entidades como "Veritat i Llibertat" (23). En la citada conferencia, se acordó la elaboración por los sacerdotes Rial y Cartaña, consiliarios de la Acción Católica, de un resumen de la doctrina de la iglesia sobre cuestiones candentes, figurando entre ellas el denominado "Deure electoral", en el que se condenaba la abstención y se subrayaba la necesidad de emitir el voto según las normas dadas por la jerarquía (24); pero el cardenal Vidal era consciente de la poca posibilidad que tenían los católicos de lograr una victoria significativa, como refleja su correspondencia con la secretaría vaticana. (25).

-
- (22) Noticia aparecida en "El Matí", (Barcelona), (13-VI-1931) Año III, Nº 642. Sobre la no aprobación de tal propuesta por cardenal Vidal i Barraquer, p. 46, nota 6. ver "A.V.B." V.I. 1ª i 2ª part.
- (23) Vid. supra cap. 2 nota nº 242.
- (24) El deure electoral, dentro de "Els deures dels Catòlics" firmado por Salvador Rial, consiliario de la Junta diocesana de Acció Catòlica masculina y Josep Cartaña, consiliario de la Junta diocesana d'Acció catòlica femenina, "A.V.B." Nº37.V.I. 1ª i 2ª part. p. 97.
- (25) Ver al respecto:
 "A.V.B." Nº 19. V.I. 1ª i 2ª part. p. 45 notas 3 y 4.
 "A.V.B." Nº 37. V.I. 1ª i 2ª part. p. 83 y p. 84, nota 15.

A mediados de junio se conocería el documento del cardenal Segura, documento dedicado por entero a recordar a los católicos los "apremiantes derechos de conciencia" que en aquellos "transcendentales" momentos pesaban sobre todos ellos, razón por la que debían unirse circunstancialmente para una acción común, logrando la elección de candidatos "aptos". El documento que apareció con fecha nueve de mayo, no fue muy bien recibido por el gobierno, ni tampoco por Vidal i Barraquer, que consideraba que en aquellos momentos, con la animadversión tras los sucesos de mayo, y con la manera de hacer del cardenal Segura, aparte de la fecha tardía en que se publicó, mediados de junio, había perdido toda su oportunidad; como he dicho en el capítulo segundo, nada se había acordado sobre la publicación o no del documento, por ello su aparición en esas jornadas pre-electorales, podía interpretarse como una intromisión política de la Iglesia, en el poder civil (26).

Faltaban pocos días para la celebración de las elecciones y el Dr. Carreras, cuyos escritos aparecen en los momentos de mayor controversia política, hacía una llamada al voto efectivo "en católico", pues la importancia de estas elecciones

(26) El texto figura en "A.V.B." Ap. I. V. I. 3ª part i Indexs. p. 451-452.

era tal, en función de la nueva legislación que debía ser aprobada, que decía, se encontrarían frente a frente el ideal de la ciudad cristiana y el ideal de la ciudad laica, al tiempo que no se podía olvidar que en las nuevas Cortes se debatirían los aspectos relacionados con la autonomía catalana (27).

Adquirieron en estos momentos importancia las orientaciones de las entidades paraeclesiales como CC.MM. Acció Popular, O.E.P., especialmente esta última, que un tanto vehementemente aseguraba que en las Cortes a elegir, se decidiría la "sort espiritual de Catalunya i de tot Espanya. Està entaulada una forta guerra a mort entre l'esperit del bé i l'esperit del mal" (28), haciéndose eco de las normas episcopales: obligación de votar por los intereses morales, sociales y religiosos del país; esto debía manifestarse en aquellos momentos en la emisión del voto, y como proclamaba un editorial de "Perseverància", la Obra d'Exercicis Parroquials, empezaría una campaña junto con otras entidades como Joventus Catòliques, Congregacions Marianes, etc. que se propondría la defensa y propagación de la religión y del orden social, pilares sobre los que como hemos visto anteriormente debía asentarse la unión de los católicos para las elecciones a Cortes Constituyentes, (29). Esta campaña

(27) Lluís Carreras. El present deure electoral, de 25 de junio de 1931, en Archiu Carreras. Nº 9. Cultura Cristiana, 1931-1936.

(28) La gran batalla. Editorial "Perseverància", (Barcelona), (15-V-1931), Any VIII, Nº 131.

Sobre el mismo tema:

Francesc d'A. Manich. Amunt els cors. "Perseverància" (Barcelona) (15-V-1931), Any VIII, Nº 131.

Gravetats del moment actual. Editorial "Perseverància" (Barcelona), (1-VI-1931), Any VIII, Nº 132.

(29) Vid. supra, nº 20.

que llevó adelante como entidad promotora, una tal "Propaganda Social" -nombre surgido al iniciarse la campaña electoral para las Constituyentes- hizo un llamamiento a todos los ejercitantes de Cataluña; excluyendo a quienes no profesaran unas creencias católicas se adjudicaban para sí, el papel de defensores de la verdadera civilización, para lo que decía, habían constituido "l'exèrcit de l'ordre i de la pau" (30).

La campaña promovida por las entidades paraeclesiales, culminó en su aspecto propagandístico-periodístico con un número monográfico dedicado por entero a las elecciones, donde se indicaba que la única candidatura, aunque no de manera absoluta, que satisfacía las aspiraciones de los católicos, era la Lliga Regionalista, a la que se habían integrado circunstancialmente los monárquicos y los autonomistas, por la circunscripción de Barcelona, considerada como la más importante de toda Cataluña,

(30) Finalizaba la proclama "Acceptem la República, que és ara el poder constituït a la nostra Pàtria, obeïrem la República perquè tot poder ve de Déu. Som ciutadans de la República, però volem que la República, sigui cristiana. Volem l'ordre social, volem els drets de l'Església.

Si en les pròximes Corts Constituents hi ha un número de diputats suficient, per fer prevaler aquests ideals, haurem triomfat; si no és així, si en les Corts Constituents estan en majoria el desordre i la impietat haurem estat vençuts i la nostra Pàtria experimentarà el trastorn més gran que mai s'hagi vist i s'enfonçarà potser per sempre, la nostra civilització"... "Perseverància", (Barcelona), (1-VI-1931), Any VIII, Nº 132.

por ser el foco central de toda la comunidad catalana. En el mismo número (31) se pasaba repaso a los factores que debían concurrir en un diputado para ser votado por los católicos:

a) debía asegurar el ejercicio de las libertades legítimas, b) asegurar la guarda y conservación del orden, c) fomento y conservación de la familia, d) asegurar la vida y dignidad de los obreros, e) el derecho a la propiedad, f) la libertad de enseñanza, g) el Estatuto de Cataluña, h) la defensa de la representación proporcional en el sistema electoral. También y en forma de decálogo, daba las normas que todo "buen católico", debía seguir a la hora decisiva de emitir el sufragio; el decálogo, diferenciado entre el dirigido al hombre y a la mujer, en diez y doce normas respectivamente, concluía con la necesidad de defender "la Religión y el orden social" (32).

De forma diferente, desde las páginas de "Catalunya Social", no se proclamaba el apoyo a una candidatura determinada, si bien la daba a entender al comentar toda una serie de cuestiones que debían defenderse en las elecciones; lo que urgía sobremanera era la necesidad de unidad en el frente electoral " [cal] una seriosa i forta agrupació de dretes, en el

(31) Els diputats que volem. Editorial, "Perseverància", (Barcelona), (15-VI-1931) Any VIII, Nº 133.

(32) El bon catòlic davant les eleccions. Editorial, "Perseverància" (Barcelona), (15-VI-1931), Any VIII, Nº 133.

Les dones en la lluita electoral. Ibid.

sentit social conservador de la paraula" (33), y subrayaba su inquietud fundamental, que giraba en torno a la cuestión religiosa en la futura sociedad (34), planteando los dos pleitos que se ponían a juicio en las elecciones de junio: por una parte, la autonomía de Cataluña, y por otra, la defensa de las bases fundamentales de la civilización cristiana (35).

Desde las páginas de "El Correo Catalán", el grupo tradicionalista moderó algo su fraseología habitual -recuérdese que los tradicionalistas se presentaban aliados con la Lliga- y glosaba la candidatura presentada en Barcelona ciudad y en la circunscripción. A lo largo de varios artículos, puso de manifiesto los consabidos términos de defensa de la religión y del orden social, que sólo eran defendidos por la candidatura citada que decía responder "a un denominador comú de Catolicisme, d'amor a Catalunya, de defensa de l'ordre social i demás elements bàsics de la societat" (36), así pues el programa

(33) Cal un agrupament dretà. "Catalunya Social" Editorial, (Barcelona) (2-V-1931), Any XI, Nº 510.

Ver también:

Jaume Reventós. El moment actual. "Catalunya Social", (Barcelona) (2-V-1931), Any XI, Nº 510.

(34) Decía que era necesario ver "Les candidatures que es presentin i votant aquelles que donin garantia de defensa dels interessos catòlics, per damunt de tot i dels interessos de la terra catalana, que entenem inseparables dels primers." "Davant les eleccions. Editorial, "Catalunya Social", (Barcelona), (13-VI-1931), Any XI, Nº 516.

(35) Els catòlics i les eleccions. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (20-VI-1931), Any XI, Nº 517.

(36) La nostra candidatura. "El Correo Catalán", (Barcelona), (20-VI-1931), Año LV, Nº 18.057. Ver en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4, una relación de los editoriales más destacados publicados en "El Correo Catalán", durante la campaña electoral a Cortes Constituyentes de junio de 1931.

básico era la defensa de la religión católica, la familia, Cataluña, orden, trabajo, y propiedad en esta gradación.

Desde "La Veu..." se hizo campaña por la candidatura de conjunción en la que sin duda, la Lliga era el grupo más fuerte; enfatizando sobre los principios tradicionales, subrayaban en diferentes artículos la defensa que la candidatura hacía de la cuestión religiosa, de la causa del orden y de la tradición en Cataluña (37). Desde el grupo oficialista de "El Matí", se glosaba la necesidad de participación y emisión del sufragio, en defensa de los valores preconizados por la Jerarquía, e incluso llegó a dar la candidatura en la que la Lliga era el soporte fundamental, como la más adecuada, en función de haber incorporado el confesionalismo en su propaganda electoral (38); no obstante se lamentaba que la tan deseada conjunción de católicos no se hubiera logrado de forma absoluta -recordemos que el Partit Catalanista Republicà o Acció Catalana Republicana, fusión de Acció Catalana i Acció Republicana, con elementos católicos significativos, se presentaban en candidatura separada-.

(37) La Lliga Regionalista davant les eleccions. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (10-VI-1931), Any LLI, Nº 10.919.

Ver también:

Les eleccions a Barcelona. Editorial, "D.I.C.", (Barcelona), (18-VI-1931) Any I, Nº 1.

J. Ruyra. La nostra posició. "D.I.C.", (Barcelona), (25-VI-1931), Any I, Nº 2.

(38) Pueden consultarse:

Preparem-nos. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (7-VI-1931) Any III, Nº 637.

Entorn de les eleccions. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (25-VI-1931), Any III, Nº 652.

En plena intolerància. Editorial. Ibid.

[Nota de la Junta Diocesana de l'Acció Catòlica] "El Matí", (Barcelona) (21-VI-1931), Any III, Nº 649.

En las jornadas pre-electorales, la publicación católica incluía entre sus páginas las notas de la Junta diocesana de Acción Católica, repitiendo las normas dadas por los preladados, normas que se incluían también en recuadros de propaganda para llamar más rápidamente la atención de los lectores, notas de la entidad "Veritat i Llibertat" que bajo la denominación de "Propaganda Social" daba consejos sobre cómo y donde votar, etc.

En las publicaciones dirigidas al estamento sacerdotal, no hemos encontrado en ésta ni en otras campañas, notas precisas u orientaciones, sobre a quién votar; sabemos por los acuerdos de la conferencia de metropolitanos y de la conferencia de la tarraconense, las normas dadas a los sacerdotes. En "El Bon Pastor" sólo he encontrado algunas breves referencias a la actuación comedida de los sacerdotes, que si bien podían emitir sus opiniones, habían de hacerlo separando "discretamente", su actuación ciudadana de su actuación como ministros de la iglesia, apareciendo siempre como conciliadores y, votando, llegado el

(38)/...

Davant les eleccions. Editorial "El Matí", (Barcelona), (24-VI-1931), Any III, Nº 651.

Una fulla de propaganda electoral. "El Matí", (Barcelona), (26-VI-1931), Any III, Nº 653.

De les eleccions a les comarques. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (27-VI-1931), Any III, Nº 654.

momento, a las candidaturas mejores, o menos malas (39).

A raíz de estas elecciones, en las que de nuevo ganaron en toda España los partidos de izquierda, y en Cataluña l'Esquerra, la Lliga Regionalista se consagraría como la única fuerza de derechas, capaz de oponerse a l'Esquerra, fuerza que se acentuaría en octubre de 1931, cuando fueron convocadas elecciones parciales para cubrir dos actas de diputados vacantes, siendo una de ellas ganada por el representante de la Lliga, Pere Rahola i Molins; el partido conservador asumiría la representación de los intereses conservadores en Cataluña, contando con un soporte social estable: burguesía y propietarios agrícolas (40).

Concluiré este apartado, diciendo que el elemento que había ayudado a sumar votos a la candidatura de la Lliga, junto a la defensa del orden social, había sido el elemento religioso, pues, bien sea por las medidas laizantes dictadas por el gobierno provisional, bien por la campaña organizada por las entidades paraeclesiales y prensa católica, se había hecho de la religión elemento me atrevería a decir principal, de la lucha, por lo que no estoy de acuerdo con De Meer, cuando afirma que la cues-

(39) "Voten, doncs, i fem votar les bones candidatures, o les menys dolentes quan no n'hi hagi de bones, però no ens deixem emportar mai per l'esperit batisser i de discòrdia. Preguem Déu perquè beneeixi l'èxit; fem de la nostra part el possible perquè els resultats electorals siguin favorables; però que el nostre comportament sigui sempre correcte i seré. Que, després de la lluita, vençuts o vencedors, cap dels contrincants, amic o adversari, no pugui mai fer-nos un retret de cap paraula ni de cap acció nostra menys dignes de la justícia, de l'equanimitat, de la caritat sacerdotals". S. Paujoan. Adaptació necessària. "El Bon Pastor", (Barcelona), (juny 1931), Any V, n.º 54.

(40) Isidre Molas. Lliga Catalana. V.II. Vid. supra, n.º 1.p.301.

ción religiosa no había ocupado un lugar preferente en la propaganda lectoral, hablando de la sociedad española en general, de la que la catalana formaba parte (41).

Como dijo el Dr. Carreras, la Iglesia y los católicos catalanes debían acomodarse a la nueva situación, organizarse y adoptar nuevos métodos de actuación, teniendo siempre presente que en la base de cualquier actuación debían sostenerse y avivarse la civilización y la cultura del pueblo, de la sociedad catalana, pues serían los elementos que harían posible en un futuro el renacimiento espiritual y cristiano de Cataluña (42).

1.3. Primeras elecciones al Parlament de Cataluña, noviembre 1932.

Como veremos en el siguiente capítulo, el estatuto de autonomía de Cataluña plebiscitado unánimemente por el pueblo catalán, el dos de agosto de 1931, tuvo que esperar hasta el quince de septiembre del año siguiente para ser aprobado definitivamente en las Cortes españolas, estableciendo así los poderes y las instituciones que debían ponerse en funcionamiento en Cataluña. Ello conllevaba que la sociedad catalana debería elegir sus representantes para el gobierno autónomo, por lo que se tendrían que llevar a cabo las elecciones, que por

(41) Fernando De Meer Lecha Marzo. La cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de la II República Española. Pamplona. Ed. Universidad de Navarra, S.A., 1975, p. 59.

(42) Lluís Carreras. Comentari. "El Matí", (Barcelona), (2-VII-1931), Any III, Nº 658.

decreto del presidente Macià del veinticinco de octubre, se celebrarían el veinte de noviembre del año en curso, 1932.

Las posiciones de las diferentes fuerzas políticas se habían ido prefigurando ya, en vistas a tales elecciones, durante todo el 1932 y obviamente cuanto mayor era la cercanía del día señalado, las posiciones se iban clarificando; la iglesia catalana, de cuyo nacionalismo no se puede dudar a la vista de varios documentos y de varias actitudes, como se ha expuesto en la introducción y en capítulos sucesivos, como decía, la iglesia por medio del cardenal Vidal, metropolitano de la tarraconense, publicó a finales de septiembre una pastoral con motivo de la celebración del mes del Rosario (43), en la que como él mismo había manifestado al cardenal Pacelli, predicaba la unión entre todos los católicos catalanes, especialmente en aquellos momentos próximos a la elección de los diputados al parlamento catalán (44).

(43) Exhortació pastoral als nostres estimats diocesans. "B.O.A.T." (1-X-1932), Año 68, F. XLII, Nº 41, p. 395-403.

(44) "A.V.B." Nº 484. 30-X-1932. V. III. 1ª i 2ª part. p. 291.

En todo el documento es evidente la intención del cardenal, de unir la idea católica a la causa catalanista, reflejada en las continuas evocaciones del Dr. Torras i Bages, y el papel que el catolicismo había tenido en la configuración de la historia de Cataluña, finalizando con una evocación de los momentos, tan difíciles, por los que atravesaba la sociedad "Que avui com mai precisa unir tots els esforços per a la defensa dels nostres ideals, que de moltes maneres són combatuts i posats en perill: religió, família, propietat, pàtria; tot el més sant i sagrat és atacat aferrissadament pels enemics de l'ordre social"; en consecuencia era necesario en los momentos electorales la "defensa d'aquest ideals, abandonant la indiferencia i comoditats, subordinant i fins sacrificant si convé, els interessos particulars com també prescindint de les diferències de criteri en la forma o procediments a seguir per a afavorir la mateixa causa que tots defensem" (45), defensa a la que había de contribuir el rezo del Rosario, que como decía el cardenal Vidal, igual que los demás miembros del cuerpo eclesial, había sido arma de la cual se había valido la Iglesia a lo largo de los tiempos, para superar sus tribulaciones. Se ha de decir que, siendo la oración uno de los elementos más importantes en el terreno de la fé, no sólo católica, de comunicación con el "Dios"

(45) Exhortació pastoral... Vid. supra, nº 43. p. 40.

respectivo, con muchísima frecuencia he encontrado en las diferentes pastorales, la invocación a la oración y la penitencia con el objeto de lograr la intercesión o la ayuda de Dios en una determinada situación temporal, "ligada" a cuestiones espirituales, apoyo que a nadie se le oculta puede ser instrumentalizado por grupos de presión específicos.

De la pastoral del cardenal de Tarragona, se hicieron eco los prelados de toda la provincia, ratificando lo dicho por el metropolitano; la candidatura a votar no era difícil para los católicos pues, en Barcelona ciudad, se presentaban unidos los partidos catalanes que defendían la causa religiosa: Lliga Regionalista, Unió Democràtica y Dreta Republicana de Catalunya, formaron una coalición, denominada de Concordia Ciudadana, que en la circunscripción provincial barcelonesa incluía sólo a la Lliga y al partido demócrata-cristiano. En Girona, los regionalistas de la Lliga se unieron a grupos afines, formando la Coalició Catalanista de Pacificació Social, en Lleida, el Front Proporcionalista Republicà Catalanista agrupaba a la formación de la Lliga, radicales e independientes, y en Tarragona, bajo la denominación de Unió Ciudadana, habían formado coalición la Lliga, los carlistas y los liberales republicanos.

El mismo Dr. Carreras, subrayaba las orientaciones dadas por Roma y por todas las jerarquías eclesiales, para las anteriores elecciones, sobre la necesidad de votar la candidatura idónea y con mayores probabilidades de triunfo, y concluía

orientando el voto a la candidatura de Concòrdia Ciutadana, en orden a que en ella se reunía un gran sentido de responsabilidad, cualidad moral y competente de las personas que la integraban, clara afirmación de los principios y programas adecuados en favor de la Religión y de la Patria (46), criticando la acción integrista que pretendía identificar la causa de la Religión con la de un partido determinado.

Las asociaciones paraeclesiales tuvieron importancia en el aspecto propagandístico orientando el voto a todas las candidaturas citadas anteriormente; la Acción Católica oficial, ya desde principios del año había hecho campaña para la inscripción de todos los católicos que a ello tuvieran derecho en el censo electoral, con objeto de no verse excluidos en las listas de votantes en el momento de emitir su voto en cualquiera de las posibles elecciones a celebrar; como recordaba en varias ocasiones, del voto emitido dependía "la rectificació de tantes estructures legals com han d'ésser cambiades" (47).

 (46) "Cal considerar la candidatura de Concòrdia Ciutadana, proposada per la Lliga Regionalista, com a sòlida i positiva garantia en favor dels ideals de fe, de pàtria i d'ordre social i la de més probabilitat de triomf entre les que lícitament pot votar un catòlic", Lluís Carreras. Orientació electoral del 10 de novembre de 1932, Arxivo Carreras. N.º 9. Cultura Cristiana, 1931-1936. Sobre el mismo tema, ver del mismo autor: No us torbeu, del 17 de noviembre de 1932. Arxivo Carreras. N.º 9. Cultura Cristiana, 1931-1936.

(47) Nota de la Junta Diocesana d'Acció Catòlica sobre la rectificació del cens electoral, "El Matí", (Barcelona), (23-VII-1932), Any IV, N.º 937.

Un día antes de las elecciones al parlamento catalán, publicó una nota en la que no manifestaba expresamente su adhesión a Concordia Ciudadana, y recordaba la licitud del católico de votar las candidaturas de cualquier partido en cuyo programa se citaran explícitamente la defensa de los principios cristianos y los derechos de Dios y de la Iglesia (48).

L'Obra dels Exercitants, no hizo campaña electoral, ni favoreció ninguna candidatura, sólo he encontrado en un número de su publicación oficial, una frase que puede recibir el calificativo de "electoral" y que comenta la imposibilidad por parte de un católico de votar a un partido de izquierdas, pues éstos llevan en su programa la aprobación de "leyes sectarias" que persiguen a la Iglesia de Cristo. Una vez pasadas las elecciones dió una serie de razones por las cuales se había declarado eminentemente apolítica, razón por la que no había orientado el voto a ninguna candidatura determinada (49). Yo, teniendo en cuenta la orientación cerrada e intransigente de la dirección de la Obra, encargada a F. Manich Illa, nombramiento impuesto por el obispo Irurita, me atrevo a aventurar que prefirió abstenerse, antes de canalizar el voto catalanista.

(48) La Junta Diocesana d'Acció Catòlica als electors. "El Matí", (Barcelona), (19-III-1932), Any IV, Nº 1.088.

(49) L'Obra dels Exercicis Parroquials i la política. Editorial, "Perseverància", (Barcelona), (diciembre 1932), Any III, Nº 157.

Por su parte las Congregacions Marianes, a lo largo del 1932 habfan propugnado la uni6n de todos los cat6licos en orden a la defensa de la espiritualidad y de la Iglesia; llegado el noviembre , no orient6 tampoco el voto a ninguna candidatura, y exponfa s6lo su confianza de que "el seny i la lleialtat catalana sabran imposar-se davant el m6n polftic" (50); de igual manera la Federaci6 de Joves Cristians de Catalunya, en una nota publicada en "Flama" sobre la imposibilidad de aconsejar la votaci6n por uno u otro partido, cuesti6n prohibida en el dec6logo fejecista, dejaba a sus socios libertad de votaci6n, si bien esperaba y deseaba que triunfaran "aquells que puguin en el govern del nostre poble portar-hi aquella racial fe cristiana, que seria la pau en els esperits i la caritat que entre germans d'un poble ens devem , si 6s que el volem gran i lliure" (51).

 (50) V. Vila i Tibau. Eleccions. "Juventus" (Barcelona) (novembre 1932), V. XI, fasc. III.

Sobre el mismo tema ver:

Francesc de B. Llad6. Capelletes i catedrals. "Juventus" (març 1932), V. XI, fasc. III.

Ibid. Sectarisme o bé crisi religiosa. "Juventus" (Barcelona), (maig, 1932), V. XI, fasc. V.

(51) Davant les imminents eleccions, nota publicada en "El Matin", (Barcelona) (16-11-1932), Any IV, N6 1.085.

Por el contrario la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat, cuya participación en la vida pública no era apenas visible, y se veía más bien reducida a las obras dels Minyons de Montanya y a su agrupación de canto gregoriano, con motivo de las elecciones al parlament catalán y aduciendo los elementos fundacionales de la entidad: religiosa y patriótica, elementos incluidos en sus estatutos (52) decía, que no podía inhibirse de hacer sentir su opinión en aquellos momentos y desgranaba los diferentes puntos del programa electoral de Concòrdia Ciutadana, recomendando a todos sus socios y simpatizantes la votación íntegra "sense vacil·lació de cap mena" de dicha candidatura, al tiempo que exhortaba a todos a que hicieran propaganda de ella (53).

La campaña que en defensa del voto para la mujer, había iniciado "La Veu..." en las semanas precedentes a las elecciones a diputados a Cortes Constituyentes, se había ampliado y fomentado considerablemente tras el reconocimiento de tal derecho por el artículo 36 de la constitución aprobada; por el contrario, este derecho no era reconocido en Cataluña, motivo por el cual todos los sectores de la derecha, fundamentalmente Lliga Regionalista, desplegaron una intensa campaña poniendo en evidencia a un gobierno, a un partido, que no quería que se concediese el voto a la mujer, porque decían, tenía

(52) Vid. supra. cap. I notas nº 260-261-262.

(53) Declaració de la Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Nostra Senyora de Montserrat "El Matí", (Barcelona), (19-XI-1932), Any IV, nº 1.088.

En aquellos momentos, el presidente de la entidad era Josep M^a Gich, persona vinculada a Lliga Regionalista.

miedo de perder su hegemonía en las urnas.

La misma "Catalunya Social", aún reconociendo su inquietud por el hecho de sacar a la mujer "de la intimitat de la llar", no dejaba de ver que ello era imprescindible para que los católicos pudieran desarrollar una acción más eficaz, para lo que era necesario reunir la mayor cantidad posible de mujeres con el objetivo de constituir un "baluard a la desfeta social que es prepara"; los artículos sobre el tema en las diferentes publicaciones católicas se repetirían sobre todo a partir de la decisión de la Generalitat de no conceder el voto a la mujer en las elecciones que se habrían de celebrar en la Cataluña autónoma. Con frecuencia y de forma repetitiva, se unía la campaña pro concesión del voto a la mujer, con la modificación del sistema electoral, que se pretendía fuera sustituido por el de representación proporcional (54). La Acció Popular llamaba continuamente en sus editoriales a la unión de los católicos en un frente único y a comprobar su inclusión en el censo electoral; una vez convocadas las elecciones al primer parlament catalán, si bien no se definía explícitamente por una candidatura, ya que ello iba contra los estatutos de la entidad, tácitamente apoyaba y aconsejaba el voto por la candidatura de Concòrdia Ciutadana, bien por exclusión de las que no se debían votar como l'

(54) El vot femení. Editorial. "Catalunya Social", (Barcelona) (20-II-1932), Any XII, Nº 551.

La crisi de la democràcia. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona) (18-VI-1932), Any XI [XII], Nº 568.

El respecte a la voluntat de Catalunya. Nota de l'Acció Popular en "El Matí", (Barcelona), (I-VII-1932), Any IV, Nº 968.

Esquerra, Unió Socialista de Catalunya, Extrema Esquerra Federal, Comunista, Radical, Partit Catalanista Republicà, bien por mención y elogio de los puntos de la candidatura derechista: defensa de la religión, familia, orden, propiedad, libertad de enseñanza, etc. (55).

Veamos ahora las orientaciones de las diferentes publicaciones de lo que he denominado iglesia militante; en primer lugar desde el órgano integrista, "El Correo Catalán" se llevó a cabo durante el año 1932 una gran campaña por la defensa del voto a la mujer, a la que exhortaba a encuadrarse en las filas de la Comunion Tradicionalista, donde mejor podían defender la "Religion" y el "porvenir espiritual" de sus hijos. "Las Margaritas", sección femenina de la Comunion defendían "en su integridad la tesis católica, quieren la defensa de los

 (55) Los editoriales más importantes publicados en la "Catalunya Social":

- El front únic. (5-III-1932), Any XI [XII] Nº 553.
- Cal preparar el vot (12-III-1932), Any XI [XII] Nº 554.
- El primer Parlament de Catalunya. (Barcelona) (7-V-1932) Any XI [XII] Nº 562.
- Davant les eleccions. (15-X-1932), Any XI [XII] Nº 585.
- Drets i deures polítics dels catòlics. (Barcelona) (22-X-1932), Any XI [XII] Nº 586.
- De cara a les eleccions. (12-XI-1932), Any XI [XII] Nº 589.
- Moment decisiu. Editorial (19-XI-1932), Any XI [XII] Nº 590.

derechos de Dios y de su Iglesia hasta las últimas consecuencias "(56). En sus artículos y editoriales sobre el papel que debía desempeñar la mujer en las elecciones, era el de hacer un intenso proselitismo, es decir, además de intervenir en oficinas propagandísticas, distribución de manifiestos, etc. habían de inducir al marido, hermano, etc. la convicción de que su deber era votar por las "derechas" si querían contribuir al bien de la patria.

El órgano integrista hacía proclamas y llamamientos en favor de la unidad de los católicos, presentando un frente común, que se hicieron más frecuentes a fines de septiembre, cuando las elecciones se acercaban; con el objetivo de lograr este frente único, se celebraron una serie de conversaciones con el grupo regionalista catalán, Lliga, que tendrían en su programa la defensa de la religión, familia, patria y propiedad, haciendo posible, se decía, la estructuración de una Cataluña "digna, espiritual y progresiva que, haciendo honor a su historia gloriosa, sea ejemplo de virilidad, nobleza y virtud para nuestras regiones hermanas, hijas de nuestra madre común: España" (57). Pero la condición solicitada por la Lliga,

(56) Martín d'Aymer. Orientaciones III. Las Margaritas. "El Correo Catalán" (Barcelona), (28-V-1932), Año LVI, Nº 18.348.

Ver en ampliación de la nota apéndice del capítulo 4, relación de artículos y editoriales del órgano integrista sobre concesión del voto a la mujer.

(57) M. Junyent. Ante las próximas elecciones. "El Correo Catalán", (Barcelona), (30-IX-1932), Año LVI, Nº 18.435.

Ver también:

Gustavo León. Religión, patria, familia y propiedad. "El Correo Catalán" (Barcelona), (9-X-1932), Año LVI, Nº 18.443.
Martín d'Aymer. El orgullo de las derechas. "El Correo Catalán" (Barcelona), (11-X-1932), Año LVI, Nº 18.444.

de que los candidatos Carlistas expresaran su adhesión al régimen republicano, previa a su incorporación a la candidatura única, el rechazo de tal idea por los miembros de la Comunion (58), y el hecho de que la Lliga se hubiese ido a posiciones más centristas, hizo que tal proyecto naufragara, por lo que los tradicionalistas se presentaron a las elecciones con la candidatura "Dreta de Catalunya", con lo cual se ofrecían al electorado católico, dos candidaturas definidas, una, centrista y otra, marcadamente derechista.

Esta última, "Dreta de Catalunya", en su manifiesto a la opinión pública, subrayaba que los elementos derechistas catalanes, verdaderos defensores de la religión, familia, patria, propiedad, etc, estaban encuadrados en su candidatura, y que si bien iban solos a las elecciones, era con el fin de "no dejar huérfanas de representación a las grandes masas de electores que anteponen aquellos principios eternos e inmutables a todos los demás, circunstanciales y pasajeros" (59); a partir de aquí desde la publicación integrista se haría un boicot sistemático a la Concordia Ciudadana, especialmente a su partido

(58) - En defensa de la veritat. Editorial "D.I.C.", (Barcelona) (12-III-1932), Any II, Nº 73.

-El manifest de la Lliga. "D.I.C." (Barcelona), (29-X-1932) Any II, Nº 71.

-La República és la Constitució. Editorial, "D.I.C." (Barcelona), (15-I-1932), Any II, Nº 69.

(59) M. Junyent. Manifiesto de la Comunion Tradicionalista a los electores, en "El Correo Catalán", (Barcelona), (30-X-1932), Año LVI, Nº 18.461.

mayoritario, la Lliga, que en el día de la jornada electoral alcanzaría una violencia verbal inusitada, vinculando la candidatura propia a los intereses de la iglesia, así leemos "El buen católico vota, cumpliendo un deber, vota en conciencia, vota la candidatura más netamente católica a tenor de los clamores de la Iglesia y obediente a las normas Pontificias, vota, poniendo por encima de todo a Dios, su Iglesia y sus derechos atropellados o manumitidos y maltrechos, vota consciente y confía tranquilo a Dios el éxito que más convenga" (60); vemos que la instrumentalización de la religión era manifiesta en todas las frases publicitarias y en toda la propaganda de la candidatura derechista (61).

La incorporación de la mujer a la tarea política en la Lliga, hemos visto que se había manifestado incluso antes del advenimiento del nuevo régimen, aunque eso sí, fundamentalmente en los períodos electorales, y su incorporación sería mucho mayor, a partir de la concesión del voto a la mujer en la nueva

-
- (60) Frases extraídas de la propaganda electoral aparecida en "El Correo Catalán", (Barcelona), Año LVI, Nº 18.479. Ver relación de artículos, notas y editoriales publicados en "El Correo Catalán" durante la campaña electoral al Parlament de Catalunya en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4.
- (61) Por ejemplo: "Por nuestros hijos, privados de la Doctrina Cristiana en la Escuela; por nuestros muertos, privados de la sombra sagrada de la Cruz; por los enfermos de los hospitales, privados de rezar con libertad; por las campanas mudas; por las iglesias incendiadas; por el clero perseguido; por la libertad de conciencia; Votad las candidaturas de "Dreta de Catalunya", en "El Correo Catalán" (Barcelona) (20-KI-1932), Año LVI, Nº 18.479.

constitución; por ello desde el año 1932, los artículos y editoriales llamaban a las mujeres a su incorporación a la Sección Femenina de la Lliga, con el objetivo primordial de conseguir la autonomía catalana y dentro de ella, la consideración de los principios religiosos, tradición familiar, régimen jurídico, intereses económicos (62) se hicieron frecuentes sobre todo en la petición y crítica subsiguiente sobre la no concesión del voto a la mujer en las elecciones catalanas, petición que incluso había llevado a las mujeres, integradas en el Comité de Defensa de Intereses Catalanes a entrevistarse con el presidente Macià. Con motivo de entreverse la posibilidad de la celebración de las elecciones, las críticas, en ese sentido -voto de la mujer- eran constantes, repitiéndose las acusaciones antidemocrática y demagógica sobre l'Esquerra. (63)

La candidatura de la Lliga, Concordia Ciudadana, era apoyada tácitamente por la iglesia institucional y algunas de las entidades paraeclesiales; desde las páginas de "La Veu.." se subrayaba la tarea a llevar a cabo en el futuro Parlament catalán, y formulaba una declaración explícita de "republicanismo". En su programa electoral figuraba el deseo de hacer una constitución interna conciliadora de los diferentes inte-

(62) Una relación de los artículos y editoriales más sobresalientes solicitando la incorporación de la mujer a la vida pública aparecidos en "La Veu de Catalunya", figura en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4.

(63) Ver ampliación nota, apéndice del capítulo 4, una selección de los principales artículos y editoriales aparecidos en la publicación de la Lliga, solicitando la concesión del voto a la mujer.

reses, respetando los principios religiosos, de colaboración social, con el objetivo de formar una base estable de la vida colectiva catalana (64); elementos prioritarios de la nueva situación deberían ser los postulados de orden, paz social, política y religiosa, que tendería al logro de una "Catalunya rica i plena, justa i digna, per a tots els catalans" (65). Era un programa derechista, sin extremismos manifiestos, con el interés primordial de construir una sociedad donde los postulados conservadores y burgueses de la Lliga, pudieran manifestarse, programa que haría de la candidatura, cuyo peso, lo hemos manifestado repetidamente recaía sobre la Lliga, que haría decimos de la Lliga, el segundo y único partido que aglutinaría las capas conservadoras del país catalán, el único partido capaz de enfrentarse a l'Esquerra, con lo cual se subrayaría por un largo tiempo la tendencia a la bipolarización total en la política catalana.

Desde "El Temps", órgano de prensa del grupo demócrata-cristiano de la U.D.C. aparte de las críticas sobre la

(64) El programa electoral de la Lliga puede consultarse en la obra de I. Molas. Lliga Catalana. Vid. supra, nº 1. El manifiesto: Als electors de Catalunya. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (26-1-1932), Any XLII, Nº 11.348.

(65) Ramón Almeda. Els deures de ciutadania. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (12-11-1932), Any XLII, Nº 11.363
 Consultar sobre el mismo tema:
 -La transcendència de les eleccions vinents. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (6-11-1932), Any XLII, Nº 11.358.
 -M.S. La dona i la política. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (16-11-1932), Any XLII, Nº 11.366.

no concesión del voto a la mujer y del sistema electoral, "antidemocrático", vigente, ante las elecciones a celebrar (66), hacía públicos sus principios, que harían posible el logro de una sociedad en la que privarían dos elementos fundamentales: consolidación de la libre personalidad catalana y la solidaridad entre los intereses y sentimientos que en Cataluña tenían cabida. También y teniendo en cuenta el sistema de fuerzas políticas existentes, dejaba a sus miembros que formaran en aquellas candidaturas que tendieran a conseguir un régimen de libertad, democracia, convivencia civil, religiosa y catalana; la unión circunstancial con la Lliga era inevitable (67). Sabemos de las críticas desatadas desde el integrismo y la instrumentalización que aquél había hecho de los conceptos "Iglesia" y "Religión", instrumentalización denunciada por el grupo democrata-cristiano, que decía, era indigno el adjudicarse la representación y defensa de la iglesia; por dicho motivo llamaba a todos los electores a votar la candidatura de Concordia pues decía que "Tan sols té dret a mobilitzar el ciutadà com a catòlic, la mateixa Església, que confereix el títol i a la

-
- (66) -Les dones reclamen llur dret a votar. Editorial "La Nau", (Barcelona) (21-V-1932), Any VI, Nº 1.149.
 -Les organitzacions femenines i el vot femení. "La Nau", (Barcelona), (31-V-1932), Any VI, Nº 1.157.
 -Sobre la aplicació del vot femení. Editorial, "La Nau" (Barcelona) (27-III-1932), Any VI, Nº 1.333.

- (67) -Unió Democràtica de Catalunya als seus adherits i a tots els catalans. "La Nau", (Barcelona), (29-X-1932) Any VI, Nº 1.283.

Se puede seguir el ritmo de las conversaciones de los dirigentes de la Lliga con los de U.D.C. para lograr una coalición circunstancial en:

Manuel Carrasco i Formiguera. El compliment d'un deure de ciutadania. "La Nau", (Barcelona) (12-III-1932), Any VI, Nº 1.295.

qual únicament és lícit d'abrogar-lo i de titllar de descurós i condescendent a l'adversari de la doctrina cristiana" (68)

Finalmente, nos resta por ver en este apartado, la posición adoptada por "El Matí", que a través de varios editoriales se manifestaba también a favor de la Concordia Ciudadana. En el transcurso de las semanas preelectorales se pusieron de manifiesto dos fases: la primera en la que aún antes de la convocatoria de elecciones, llamaba a la unión de todos los católicos (69), y la segunda, una vez iniciada la campaña electoral, cuando se declaró abierta partidaria de la citada candidatura. El por qué de tal preferencia no es difícil adivinarlo, pues en ella estaban contenidos la defensa de los ideales a alcanzar, fe y patria, que aunque también estaban incluidos en la segunda de las candidaturas católicas, "Dreta de Catalunya", la primera ofrecía la garantía y el sello de un catalanismo tradicional que "El Matí" había siempre defendido, y además se dudaba del catalanismo de "Dreta de Catalunya", que para la publicación

(67) .. / ...

Vicens de Balanzó. El nexxe espiritual. "La Nau", (Barcelona), (14-XI-1932), Any VI, Nº 1.296.

(68) L'argument sempitern. Editorial "La Nau", (Barcelona) (5-XI-1932), Any VI, Nº 1.289.

(69) La unió dels catòlics. Editorial "El Matí" (Barcelona) (7-IV-1932), Any IV, Nº 895.

catòlica oficialista deca, evocava "en molts indrets el record d'aquelles unions monàrquiques o "patriòtiques" "(70), subrayando lo pernicioso que podria resultar para la iglesia y la religion en Catalunya, que la defensa de sus intereses no se ajustaran bien al sentimiento de "patria catalana". No debemos marginar en este apartado, la campaña llevada tambien por "El Matí" sobre la concesión del voto a la mujer, que habia iniciado desde la aprobacion del artículo 36, y que llevó adelante durante todo el año siguiente, en unió con las organizaciones femeninas no sólo de la derecha, sino de los partidos minoritarios de izquierda (71), campaña en la que como se ha dicho y repetido, llevaba pareja la de la modificación del sistema electoral.

-
- (70) La unió de les dretes catalanes. Editorial "El Matí" (Barcelona) (8-XI-1932), Any IV, Nº 1.078.
Sobre el mismo tema:
-Unió indispensable. Editorial "El Matí", (Barcelona), (28-XI-1932), Any IV, Nº 1.070.
J. Ruyra. El catòlic i les pròximes eleccions. "El Matí" (Barcelona), (13-XI-1932), Any IV, Nº 1.078.
-La situació és clara. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (15-XI-1932), Any IV, Nº 1.084.
J. Simó Manresa. A qui hem de votar. "El Matí", (Barcelona), (18-XI-1932), Any IV, Nº 1.087.
- (71) Maria Perpinyà. Les dones i la política. "El Matí", (Barcelona), (12-VII-1931), Any III, Nº 667.
-El sufragi femení. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (3-X-1931), Any III, Nº 737.
-Vicens de Balanzó, D'eleccions. "El Matí", (Barcelona), (5-XII-1931), Any III, Nº 791.
-Que ningú no falli. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (5-III-1932), Any IV, Nº 868.
-Maria Perpinyà. Horitzons nous. "El Matí", (Barcelona), (26-III-1932), Any IV, Nº 885.
-Ibid. La dona en la nova Catalunya. "El Matí", (Barcelona) (15-XI-1932), Any IV, Nº 1.084.

Al resultado de las elecciones, alentador para las clases conservadoras catalanas que habían visto crecer su minoría, en relación a las votaciones a Cortes de junio del año anterior, había contribuido de manera manifiesta la unión de los católicos en la candidatura promovida por la Lliga, y respaldada tácitamente por la Jerarquía, pues como comentaba el Dr. Carreras en las jornadas postelectorales, la mayoría de los católicos había sabido interpretar rectamente las normas de la iglesia, en orden a votar la candidatura que defendiendo los intereses católicos, tuviera mayores posibilidades de triunfo(72). También desde las páginas de las publicaciones dirigidas al estamento sacerdotal, que durante las pre-elecciones no se habían manifestado en favor o en contra de ninguna de las candidaturas presentadas, una vez concluidas aquéllas, criticaba por una parte lo que de atentatorio contra la moral, suponía toda contienda electoral basada en acusaciones falsas, injuriosas y el hecho de votar "anti-algo" y no a favor de algo, y por otra parte subrayaba la división espiritual que se había puesto de manifiesto en Cataluña tras las elecciones al parlament catalán, por lo que se hacía necesario una mayor preparación doctrinal para todos los sacerdotes, unido a una mejor organización de todos los recursos, pues "Voler edificar un

(72) Lluís Carreras. Després de les eleccions, del 24 de novembre de 1932. Archiu Carreras. N.º 9. Cultura Cristiana, 1931-1936.

Estat catòlic damunt un poble descregut és voler edificar damunt d'arena"(73).

1.4. Posibilidad de los católicos de llegar al Gobierno central. Elecciones a Cortes ordinarias, noviembre 1933.

Desde las diferentes diócesis catalanas se aprovechaban diferentes circunstancias -inauguración de ciclos litúrgicos, fiestas eclesidísticas, etc.- para propagar las normas de participación política de los ciudadanos, fuera a los sacerdotes o a los fieles, pues deber para con toda sociedad era, el derecho de votar, así como derecho de toda persona católica que formara parte de la colectividad, votar por aquel programa que defendiera los derechos de la iglesia y de los católicos (74). Con motivo de la campaña para las elecciones a diputados a Cortes ordinarias, en noviembre de 1933, los metropolitanos españoles que se habían reunido del 21 al 26 de octubre de 1933, habían acordado dentro del apartado segundo que fijaba las pautas de comportamiento en la actuación de los prelados ante los conflictos planteados por las leyes laicistas una serie de normas a tener en cuenta en las elecciones a celebrar.

(73) El nostre Ulster religiós. Editorial "El Bon Pastor", (Barcelona), (diciembre 1932), Any VI, Nº 72.

Consultar también:

-Moral electoral. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (diciembre 1932), Any VIII, Nº 96.

(74) Entre otras: Exhortación pastoral dirigida al clero diocesano en ocasión del Año Santo Extraordinario de 1933-1934.

"B.O.O.V." (28-II-1933), Año 79, Nº 2.413. p.70-101.

-Exhortació pastoral als fidels de la diòcesi de Vic en ocasió del Any Sant Extraordinari de 1933-1934 "B.O.O.V." (31-III-1933), Año 79, Nº 2.118. p. 143-156.

En primer lugar y por lo que se refiere a la inclusión de sacerdotes en alguna candidatura, se decía que quedaba al arbitrio de cada obispo, aunque se indicaba que era preciso que el candidato no perteneciera a la diócesis de la circunscripción por la cual se presentaba como candidato, al tiempo que debía quedar suficientemente claro que, en caso de obtener el escaño, su trabajo debía limitarse a las cuestiones eclesiásticas, y si fuera necesario tocar asuntos civiles, debía hacerlo con "elevación de criterio y competencia"; en segundo lugar y por lo que respecta a la emisión del voto en los comicios, se acordó que las monjas de clausura no votaran en ellas, pudiendo las demás religiosas votar si concurrieran las siguientes condiciones: permiso del prelado correspondiente, permiso de los Superiores de la Orden, vistiendo traje seglar. Sabido es que, lo acordado en la conferencia en su globalidad debía someterse a la aprobación del Vaticano, pero por lo que se refería a estos dos puntos y teniendo en cuenta lo inmediato de la celebración de elecciones, de acuerdo con los poderes especiales de decisión concedidos por el Vaticano al Nuncio Tedeschini, estos puntos últimos serían aprobados por él y comunicados de forma inmediata por todos los metropolitanos a sus sufragáneos respectivos (75).

(75) Ver Acta de la Conferencia de metropolitanos, celebrada en los días 21-22-23-24-25-26 de octubre de 1933, en Archivo Carreras. N° 38. Documenta Varis 1926-1931. Camisa 1932-1933.

En la provincia tarraconense, aprovechando la toma de posesión canónica de la sede de Solsona, por el hasta entonces administrador apostólico Dr. Valentín Comellas, se habían reunido en la sede de la diócesis solsonense, todos los preladados de la provincia en conferencia episcopal, a excepción del de Tortosa por enfermedad; por ello los acuerdos tomados en la conferencia de metropolitanos, fueron comunicados a todos ellos verbalmente (76). Además como en las elecciones anteriores se seguía apoyando a la Lliga catalana, sobre todo, y yo diría en primer lugar, por las posibilidades de triunfo que tenía el partido que tradicionalmente había aglutinado a gran parte del electorado conservador, y la iglesia, sin pretender herir susceptibilidades por mi parte, había seguido en su actuación práctica en el terreno temporal, unos moldes y unos caminos típicamente conservadores.

Como diría el Dr. Carreras en un artículo donde orientaba el voto en las elecciones que estamos comentando, recordaría las normas ya conocidas de participación en la votación, predominio de la defensa de los derechos de la Iglesia sobre los intereses de partido, y en vistas a las posibilidades de triunfo subrayaba el sostenimiento de la Lliga "L'aplicació d'aquestes

(76) Acta de la conferencia episcopal tarraconense, celebrada en Solsona el 12 de noviembre de 1933, cedida por Casimir Martí.

normes a la realitat electoral [...] produeix la clara decisió de que cal votar la candidatura de Lliga Catalana" (77). En el artículo en cuestión se llamaba a todos a hacer campaña en favor de tal candidatura, pues de ir a una segunda vuelta, las probabilidades de victoria serían menores, y naturalmente teniendo en cuenta que eran las primeras elecciones en las que el voto de la mujer incorporaba a ésta de manera directa y decisiva en la contienda electoral, exhortaba a las mujeres cristianas a dar ejemplo y tener en cuenta que la emisión del voto era un deber religioso y moral, concluyendo "el día 19, después d'anar a missa, l'acció millor vostra serà votar per l'Església i per la Pàtria "(78).

En estas elecciones la Lliga se presentaba con grandes posibilidades no ya de alcanzar las minorías, sino incluso de aspirar al triunfo absoluto teniendo en cuenta las divisiones de los grupos republicanos en Cataluña y la posición preeminente de la Lliga entre los grupos católicos; a su derecha quedaban los monárquicos y los agrarios, y a su izquierda los radicales, la Unió Democràtica de Catalunya, y la Coalició d'

(77) Lluís Carreras. El deure electoral present, de 9 de novembre de 1933, en Archiu Carreras. N.º 9. Cultura Cristiana. 1931-1936.

(78) Ibid.

esquerreres, de carácter centrista (79), el partido democrata-cristiano, a diferencia de las elecciones al parlamento catalán iba sólo a las elecciones, no porque no interesara a ambas partes su unión ya que el intento de presentarse unidos a las elecciones fue real hasta el último instante, según refleja en su obra, Ragner (80), sino porque parece que, al margen del reparto de plazas en la candidatura, que pareció ser elemento predominante, la Lliga vetó a Carrasco y Formiguera en la coalición -recordemos que Carrasco antes de la U.D.C., y de la Acció Catalana, había pertenecido también a la Lliga - y el partido d'U.D.C. no quiso sacrificar a su elemento más popular y representativo, por lo que la alianza electoral no se consumó.

Teniendo en cuenta la situación, tanto la iglesia oficial como las entidades paraeclesiales, aprovecharon la aprobación reciente de la ley de confesiones y congregaciones religiosas, para dar un mayor impulso a la lucha, por los medios lícitos, por medio de la emisión del sufragio, para reformar las leyes "sectàries", y así la Junta Central de Acción Católica, pocos días antes de la celebración de las elecciones, en un largo manifiesto exhortaba a actuar en consecuencia a todos los cató-

(79) I. Molas. Lliga Catalana, V.I. Vid. supra, nº 1. p. 250.

(80) Hilari Ragner. La Unió Democràtica de Catalunya i el seu temps, 1931-1939. Montserrat (Barcelona), Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1976, p. 173-174.

licos (81), y así la instrumentalización de la religión en estas elecciones fue mucho mayor que en todas las anteriores. La misma Confederación de Padres de Familia lanzó un manifiesto sobre la responsabilidad que contraerían los padres de familia al ejercer su derecho al voto, que debía ser, decía, en defensa de todo aquello que la legislación anterior había mediatizado y negado, llamando insistente y vehementemente a la mujer, madre de familia, para que no pusiera en juego la vida de sus hijos (82).

Los ejercitantes de l'O.E.P. en el número de su revista correspondiente a noviembre de 1933 publicaban las normas correspondientes sobre la obligación de votar, y si bien no fijaban una candidatura, entre líneas creo que apuntaba su voto a una de ellas: "Si que ens planyem, que per la majoria dels nostres catòlics un ideal de cel, com és ara l'empresa de recristianitzar la nostra societat paganitzada, ideal de l'Obra dels Exercicis Parroquials" (83); la deducción de la candidatura

(81) La Junta Central d'Acció Catòlica. Sobre el deure de votar. Nota en "El Matí" (Barcelona), (17-XI-1933), Any V, Nº 1.396.

(82) "Moltes emetreu per primera vegada el vostre vot. Recordeu-vos en aquesta hora, dels dolços fills de les vostres entranyes, nascuts amb dolor [...] No poden ésser víctimes d'un Estat agnòstic ni d'un laïcisme corruptor. I per tal que no ho siguin, cal que aneu a les urnes segures d'un triomf grandios, pel qual torni a Espanya amb la pau i la tranquil·litat pública, la restauració de l'esperit cristià", en Manifest sobre la responsabilitat que contenen els pares de família en exercir llurs drets de ciutadania, en "El Matí", (Barcelona), (18-XI-1933), Any V, Nº 1.397.

(83) Entorn d'eleccions. Editorial, "Perseverància", (Barcelona) (novembre 1933), Any X, Nº 168.

a votar no creemos que sea equivocada, teniendo en cuenta que la mayoría de los católicos militaba o votaba, a la Lliga, por ende la candidatura que tácitamente apoyaba la obra era la de Dreta de Catalunya, entre cuyas filas militaba el presidente de l'Obra dels Exercicis Parroquials.

Por su parte la Acció Social Popular, a través de su órgano de prensa, durante las semanas previas a la jornada del 19 de noviembre, había fomentado la unión de todas las derechas, y ante la realidad de los hechos que no la hicieron posible, no diría claramente la opción a votar; tendríamos que leer también entre líneas y ver que su candidatura era la de la Lliga, pues todas las consideraciones que sobre el tema hacía, creo conducen a esa idea final. El cuerpo de redacción de la "Catalunya Social", era consciente de la importancia de dichas elecciones, "Pensem que del nostre vot de demà n'haurem de respondre davant de Déu i de la pàtria. Poques vegades havia estat més carregada de responsabilitats la nostra acció de posar una papereta a l'urna electoral!" (84).

La campaña electoral se caracterizó en la publicación integrista por el fomento del voto anti-Esquerra, y por las asperas críticas a la candidatura de la Lliga, aunque sin alcanzar las cotas a que habían llegado en las elecciones anteriores,

(84) En vigílies de la gran batalla. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (18-11-1933), Any XII, Nº 640.

Ver ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4, artículos y editoriales publicados por el órgano de Acció Social Popular en la campaña electoral de noviembre de 1933.

en noviembre del 32; para los integristas, la Lliga optaba por soluciones centristas, lo cual no era alejado de la realidad teniendo en cuenta el juego de fuerzas políticas del momento, y el intento de la Lliga de aglutinar una mayoría del cuerpo social (85); pero en Tarragona y Lleida presentaron frente único -los tradicionalistas- y en Barcelona se unieron a la "Dreta de Catalunya", partido que en Cataluña era apéndice de "Renovación Española", y por tanto netamente monárquico (86), vinculando en sus programas a la iglesia, con la forma monárquica, ignorando explícitamente las normas dadas por la Jerarquía eclesiástica.

El órgano integrista pretendía, decía, fomentar la unión de los católicos, aunque era una unión excluyente en tanto no consideraba como católicos, aquellos que adoptaban posi-

(85) La controversia suscitada puede seguirse:

Juan M^e Roma. La posición de los carlistas. "El Correo Catalán", (Barcelona), (19-X-1933), Año LVII, N^o 18.840.

M. Puigrefagut. Mi opinión. "El Correo Catalán" (Barcelona) (21-X-1933), Año LVII, N^o 18.842.

Juan M^e Roma. Unas aclaraciones. Ibid.

(86) Derecha de Cataluña. Un manifiesto. "El Correo Catalán" (Barcelona) (16-7-1933), Año LVII, N^o 18.627.

ciones centristas y aceptaban la teoría del "mal menor" (87), poniendo en consecuencia los intereses de partido por delante de los intereses religiosos, y eso en una campaña donde incluso el partido catalanista conservador, había subrayado notablemente el aspecto religioso de la contienda electoral, llegando los tradicionalistas, en su fraseología habitual a hacer grandes proclamas a la mujer a "salir de su hogar", para salvar a la sociedad (88).

El "D.I.C.", que hacía ya bastantes meses se obstinaba en hacer una crítica grotesca de l'Esquerra, adoptando en ocasiones posturas rozando las posiciones integristas, manifestaba su apoyo a la candidatura promovida por la Lliga Catalana, pues en su opinión, así lo aconsejaba la "respectabilidad" de su

(87) Se hizo una crítica tácita a la Jerarquía diciendo "El cargo [acusación] lo formulo contra todos esos señores católicos que al amparo de una farisaica adulteración de la doctrina del mal menor, que es la quinta esencia del sentido común, emitieron en las pasadas elecciones sus votos a favor de la candidatura centrista [la promovida por Lliga Catalana], dejando en la estacada a los elementos netamente católicos que no se ocultaron de confesar a Cristo, ni de poner a la Religión como primer lema de la bandera que iban a defender en su actuación pública", en M. Puigrefagut, Mi opinión. Vid. supra, nº 85.
Ver ampliación de nota, apéndice del capítulo 4, relación de editoriales fomentando la unión de derechas en las elecciones de noviembre 1933.

(88) -David. Un toque de alerta, "El Correo Catalán" (Barcelona), (4-XI-1933), Año LVII, Nº 18.854.
-Ante una incógnita. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (5-XI-1933), Año LVII, Nº 18.855.
-Cartel revulsivo. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (10-XI-1933) Año LVII, Nº 18.859.

programa y las orientaciones dadas por la Jerarquía (89). Naturalmente en "La Veu..." se publicaron una gran cantidad de artículos y editoriales sobre la candidatura conservadora, subrayando especialmente como he dicho, el carácter religioso que había de tomarse muy en cuenta en la nueva legislatura, cuyos componentes debían ser los que llevaran a cabo la revisión constitucional; en el programa se repetían los consabidos términos de defensa de la religión, familia, orden, propiedad, y naturalmente, exhortaba a la mujer a "utilizar" bien su voto (90). En las jornadas pre-electorales los ataques a l'Esquerra eran continuos y subrayaba lo especial de su candidatura, que si era autónoma, era también respetuosa con los demás pueblos de España (91); recordemos al respecto que el conglomerado cedista había acordado con Cambó y la Lliga, no interferir políticamente en Cataluña, para así no dividir al electorado católico, y por ello el partido catalanista debía mantener su "entente cordiale" con el partido que representaba las posibilidades de lograr, a nivel español, la incorporación de los católicos a la vida política republicana.

(89) -El D.I.C. davant les eleccions. Editorial, "D.I.C.", (Barcelona), (11-XI-1933), Any III, Nº 125.

(90) J. Agell i Agell, L'actuació de la dona en la política. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (2-III-1933), Any XLII, Nº 11.456.

-M.S. La dona i la política. Ibid.

(91) Joaquim Pellicena, La política catalana. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (13-XI-1933), Any 43, Nº 11.647.

-Patriotisme i disciplina. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (18-XI-1933), Any 43, Nº 11.678.

Por lo que se refiere a "El Matí" fomentó desde sus páginas la unión de todas las derechas, indispensable especialmente en esta campaña en que aprobada la ley de confesiones y congregaciones religiosas, la opinión católica estaba más sensibilizada en el tema religioso (92); al mismo tiempo expuso su punto de vista contrario a la campaña que las derechas españolas habían planteado ante la jornada electoral, campaña que como subrayaba la publicación, se basaba no sólo en el antimarxismo, no reprobable en sí, sino además en el anticatalanismo, cayendo además en algunos tópicos fascistoides, que de ninguna manera podían caer las derechas catalanas, en opinión del grupo oficialista católico (93).

La considerada "indispensable" unión de derechas debía defender como principios básicos: el restablecimiento del orden moral, la defensa de la religión, libertad de enseñanza,

-
- (92) Sobre la unión de las derechas catalanas:
- La indispensable unió de les dretes. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (28-X-1933), Any V, Nº 1.379.
 - El fet de la unió de les dretes catalanes. Editorial "El Matí" (Barcelona), (15-X-1933), Any V, Nº 1.368.
 - Pere Mira. Parlem d'eleccions?. "El Matí", (Barcelona), (18-X-1933), Any V, Nº 1.370.
 - Vers l'organització de les dretes catalanes. Editorial "El Matí", (Barcelona), (13-X-1933), Any V, Nº 1.370.
 - L'efectivitat de la unió de les dretes. "El Matí" (2-XI-1933) Any V, Nº 1.383.
 - La nostra declaració davant les eleccions. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (12-XI-1933), Any V, Nº 1.392.
- (93) -Les dretes espanyoles i l'Estatut, Editorial, "El Matí", (Barcelona), (19-X-1933), Any V, Nº 1.371.
- Un nou aspecte del fet diferencial. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (20-X-1933), Any V, Nº 1.372.
 - Les dretes espanyoles i la nostra autonomia. Editorial "El Matí" (Barcelona), (15-XI-1933), Any V, Nº 1.394.

revisión constitucional, y por ello cuando el pacto con l'Unió Democràtica no se llevó a efecto, lamentando el hecho, aconsejaba la votación por la lista con mayores posibilidades (94), la elección estaba hecha, y en escritos posteriores, criticó la posición del partido demócrata-cristiano, aconsejándole su retirada de las elecciones, para no dividir al electorado católico. A lo largo de la campaña electoral, los ataques dirigidos contra l'Esquerra, a la que acusaba de haber contribuido a la no consecución plena de la autonomía catalana, y haber sido propulsora de algunas leyes sectarias en colaboración con las izquierdas españolas, fueron muy numerosas (95), apelando además al buen juicio de las mujeres, que decía, no tendrían ninguna duda al votar la candidatura formada por "Els partits que, ultra propugnar per una major riquesa econòmica del país, defensen alhora el patrimoni espiritual del nostre poble; els que impulsen la cultura, i els més amics de les nostres tradicions i costums pairals" (96).

 (94) No ha estat fet la unió electoral de dretes. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (7-XI-1933), Any VI, nº 1.387.

(95) Davant les eleccions legislatives. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (14-XI-1933), Any V, nº 1.367.

(96). Francesc X. Català, El vot de les dones. "El Matí", (Barcelona), (16-XI-1933), Any V, nº 1.395.

Ver también:

-Angelus. Dubtes electorals d'una senyora. "El Matí", (Barcelona), (16-XI-1933) Any V, nº 1.395.

El grupo demócrata-cristiano que se presentaba en solitario a las elecciones, en aquellos momentos no tenía ningún órgano de prensa pues "La Nau" había dejado de publicarse, y "El Temps" aún no había aparecido (97), y su boletín de comunicación intergrupal, había sufrido una desaparición momentánea; por ello ante las elecciones veía muy mermada su capacidad de dar a conocer su ideario. En un manifiesto de primeros de noviembre, ponía de relieve las dos ideas rectoras del partido, libertad religiosa y libertad nacional, y también una aclaración: que ante la imposibilidad de lograr un acuerdo con otras agrupaciones políticas, se presentaba en Barcelona ciudad en solitario, con cuatro candidatos, dejando a sus socios y simpatizantes que eligieran los restantes nombres de la lista, si creían conveniente el hacerlo (98).

Tampoco en esta campaña electoral se dieron orientaciones precisas a los sacerdotes para la votación de una determinada candidatura, en las publicaciones que dirigidos a ellos promovía el Dr. Cardó. Como en las anteriores elecciones, (noviembre de 1932), una vez pasada la jornada electoral y conocidos los resultados, se subrayaba en aquéllas, la tendencia a lograr

(97) "La Nau" dejó de publicarse el 21-I-1933.

"El Temps" empezó a publicarse el 13-I-1934.

(98) El manifest d'Unió Democràtica. Nota oficial del partido, "El Matí", (Barcelona), (II-II-1933), Any V, Nº 1.391. Para ampliar este apartado consultar la obra de H. Ragner La U.D.C. i el seu temps. Vid. supra, nº 80.

un mayor perfeccionamiento del sacerdote en orden a impulsar en mayor grado las obras de acción social, religiosa, etc. que surgían por toda Cataluña. Además se trataba de concienciarles en el sentido de que no podían aspirar a lograr una situación de privilegio como antaño habían disfrutado, y que era la causa fundamental del apartamiento gradual del pueblo de la Iglesia (99), buscando en su actuación pública una implantación real del espíritu evangélico en la sociedad.

En el plano social y desde todas las publicaciones, se celebró la victoria de las derechas que decían, debía servir para instaurar una mayor justicia social y lograr un clima de mayor convivencia civil, especialmente desde las páginas de "El Matí", y de la "Catalunya Social" (100); para la publicación integrista,

(99) "Si abans no ens haguèssim fiat tant dels privilegis que l'oficialitat otorgava a l'Església, potser la revolució no hauria vingut, o no hauria tingut aquest caràcter tan encensament anticatòlic. No recaiguem en un error que tan car ens costà". La il·lusió perillosa. Editorial "El Bon Pastor", (Barcelona), (diciembre 1933), Any VII, Nº 84.

Ver también:

-O treball, o persecució. Editorial, "El Bon Pastor", (Barcelona), (gener 1934), Any VIII, Nº 85.

(100) -El triomf de les dretes. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (21-XI-1933), Any V, Nº 1.399.

-Les declaracions del Sr. Gil Robles. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (23-XI-1933), Any V, Nº 1.401.

Manuel Carrasco i Formiguera. No oblidem Catalunya. "El Matí" (Barcelona), (30-XI-1933), Any V, Nº 1.407.

-Després de les eleccions. Editorial "D.I.C." (Barcelona), (25-XI-1933), Any III, Nº 127.

-El moment de les responsabilitats. Crònica, "Catalunya Social" (Barcelona), (2-XII-1933), Any XII, Nº 642.

la Victoria era un signo de la providencia que había puesto a salvo a la sociedad, de la revolución que había invadido en los dos años anteriores (101) en cambio para Vidal i Barraquer, máximo representante de la iglesia en Cataluña, una vez concluidas las elecciones juzgaba la situación social como muy problemática en tanto en cuanto la victoria se debía más, al descontento por el mal gobierno de las izquierdas y por la mala situación socio-económica, que a la creencia en un programa recristianizador de la sociedad catalana, razón por la que la auténtica victoria debería consistir en saber consolidar el resultado, llevando a cabo una mayor influencia sobre las masas, llevando la Iglesia a actuar entre el pueblo mismo, acercándose a él (102).

1.5. Elecciones municipales en Cataluña, enero 1934.

Al mismo tiempo que se celebraba la campaña electoral para la elección de diputados a Cortes, en Cataluña y debido a no haberse celebrado en su tiempo, las elecciones municipales para elegir a los regidores que debían reemplazar a

(101) -Aires de triunfo. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (21-II-1933), Año LVII, Nº 18.868.

(102) Ramón Muntanyola. Vidal i Barraquer, cardenal de la pau. [Barcelona], Ed. Estela, 1969, p. 465, y ss.

aquéllos que en abril de 1931, habían ocupado tal cargo en virtud del artículo 29, los partidos catalanes hicieron una campaña uniforme para ambos comicios; no obstante he preferido diferenciar las dos campañas en cuanto se ven diferencias substanciales entre una y otra elección. La iglesia oficial, no dio normas determinadas, a diferencia de la Acción Católica, cuyas Juntas Diocesanas en un largo manifiesto, reiteraban las consabidas normas eclesiales sobre participación electoral (103), teniendo en cuenta que tales elecciones habían de influir en pro o en contra del "sectarisme imperant" en el gobierno del municipio.

Estas elecciones serían esenciales en cuanto provocaron el estallido de la contienda política abierta en Cataluña, con una intransigencia partidista cada vez más acentuada que haría que la Lliga, concluida la jornada electoral- confusa, con graves alteraciones del orden público- al obtener las minorías, decidiera retirar sus delegados en el Parlament de Cataluña mientras no hubiera garantías de una actuación imparcial de las fuerzas del orden público y no se implantara un sistema de representación electoral en las elecciones (104). Era especialmente difícil la situación planteada en tanto que por discutirse la ley de contratos de cultivo en el parlament

(103) Los Juntos Diocesanos d'Acció Catòlica en les properes eleccions, en "El Matí", (Barcelona), (12-I-1934), Any VI, nº 1.443.

(104) I. Nolas . Lliga Catalana, V.I. Vid. supra, nº 1. p. 253 y ss.

catalán cuya significación política y social a nadie le pasa por alto, la retirada de la segunda fuerza política catalana inutilizaba el primer parlamento elegido por el pueblo catalán en base al Estatuto tanto tiempo esperado, y hacía que la intransigencia, como he dicho anteriormente, se hiciera más tenaz.

En cuanto a las publicaciones católicas he de subrayar, por una parte, la moderación de la integrista, que al presentarse en coalición con la Lliga en estas elecciones municipales, hacía una campaña anti-Esquerra, y por lo tanto orientaba el voto a la defensa de todo aquello que la "revolución había pretendido destruir", pero lo más importante en todas las publicaciones confesionales, sería la significación de "catalanidad", esto es la defensa del Estatuto catalán, que aseguraban, la Esquerra había atropellado en toda Cataluña (105). La Unió Democràtica de Catalunya que no se presentaba en la circunscripción de Barcelona, pero sí en todas las demás, subrayaba

(105) Este ataque a la Esquerra se refleja en todas las publicaciones católicas desde "El Matí", hasta "El Correo Catalán", ver la referencia de artículos y editoriales en ampliación de la nota que figura en el apéndice del capítulo 4.

los aspectos administrativo y político de dichas elecciones, que debían tenerse en cuenta, pues, la situación de algunos ayuntamientos había ido degenerando progresivamente desde mucho antes de la implantación del régimen republicano, y en ellas el ataque a la Lliga es manifiesto. Con visión de la realidad se decía en una nota publicada un día antes de la jornada electoral, que eran momentos de "caotisme ideològic, de depressió catalanista i d'exacerbació dels odis socials" (106).

Del resultado que dió las mayorías a la coalición de izquierdas, y de las consecuencias políticas, no hablaré; las coacciones que parece ser se llevaron a cabo en algunos municipios, era subrayado y en ocasiones enfatizado por la mayoría de las publicaciones estudiadas, (107), aunque para algunas de ellas como la de Acció Popular, el éxito político de las izquierdas era indudable, pues el pueblo oprimido por una injusticia social exultante, hacía caso de las propagandas que pretendidamente iban a deshacer el estado de cosas reinante, por ello abogaba la entidad social católica por un "fuerte trabajo social" desde el campo católico (108), opinión que era reiterada por "El Matí", glosando

(106) Unió Democràtica de Catalunya davant les eleccions municipals. "El Temps", (Barcelona), (13-I-1934), Any I, Nº 1.

(107) No la guerra del laïcisme, sinó la pau del catolicisme Editorial "Perseverància" (Barcelona), (febrer 1934), Any XI, Nº 171.

-Vencedores, pero en derrota. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (16-I-1934), Año LVIII, Nº 18.914.

(108) La lliçó de les últimes eleccions. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (20-I-1934), Any XIII, Nº 647.

el resultado de los últimos comicios (109).

1.6. Las elecciones del 16 de febrero. Intentos conciliatorios tras el resultado de aquéllas

El clima de agitación social, desorden público y bipolarización extremista se fue acentuando progresivamente durante el bienio derechista, a lo que contribuía por un lado, el temor a la implantación de un régimen fascista al estilo de los triunfantes en Europa en aquel momento, y por otro lado, el pánico a la "revolución", entre los grupos derechistas. No creo ser ingenua ni perspicaz si digo que ambos conceptos fueron instrumentalizados por unas minorías, pero hay abundantes obras sobre el tema; aquí sólo se pretende estudiar lo que serían las últimas elecciones republicanas, aquéllas en que los extremismos no podían ser más distantes y los ánimos, más dispuestos al enfrentamiento, por lo que respecta a la sociedad española; en el caso de Cataluña, la situación fue diferente.

(109) La lliçó de les passades eleccions. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (16-I-1934), any VII, n.º 1.446.

Compròlogo de este editorial hay un largo párrafo donde el diario protesta por las coacciones habidas en la jornada electoral: "Com a homes i com a catalans que estimen la dignitat de la nostra pàtria, la justícia i la llibertat, hem de formular la nostra protesta contra els actes d'intolerància, de despotisme i àdhuc de barbàrie perpetrat per l'Esquerra, amb motiu de la lluita electoral, que deixà d'ésser civil per a esdevenir una pura demostració que civilitat i esquerrisme són mots abssolutament antitètics. A aquest pas, el sufragi universal i la democràcia no seran altra cosa a Catalunya que una immoralitat i una befa. I contra aquesta repugnant aliança del cinisme i la violència que presenciàrem diumenge, tota consciència honrada ha de revoltar-se sempre".

La iglesia romana, continuaba con sus proclamas en favor de la unidad de los católicos, y obvio es decir que, todos los prelados catalanes exhortaron, siguiendo las normas pontificias y los diferentes documentos de las conferencias de metropolitanos, a votar la candidatura que aglutinaba a todas las derechas, denominada "Front Català d'Ordre"; de nuevo el partido demócrata-cristiano catalán, católico y nacionalista, no quiso presentarse unido al bloque que consideraba demasiado rígido, y poco atento a Cataluña. En los boletines episcopales de la tarraconense se exhortaba a todos los fieles a orar, teniendo en cuenta las difícilísimas circunstancias por las que atravesaba el país, que en opinión de algunos, llegó incluso a ser considerada como "juicio final"; "En las próximas elecciones generales no se debaten simples intereses de partido, o cuestiones más o menos opinables, sujetas a las disputas de los hombres: se trata de los derechos más sagrados de la Iglesia, y de los fundamentos esenciales del orden social. O se consolida la reacción católica felizmente iniciada de dos años a esta parte, o España se lanza con insensato furor hacia el abismo" (110). Otros más suavemente, exhortaban a los católicos a unirse y votar "en conciencia", para defender a la Iglesia y a España de sus enemigos, y hacer penitencia, participar en oraciones colectivas, Vía-Crucis, etc.

(110) En la pastoral Circular ordenando preces. "E.O.O.V." (1-II-1936), Suplement. Ver también: Circular nº 96 mandando oraciones ante las presentes circunstancias. "E.O.O.V." (31-I-1936), Año LXXVIII nº 2, p.17-19

El obispo Irurita, ordenó el diecisiete de enero, tres días de rogativas públicas, pues del resultado de las elecciones de febrero dependía la existencia de la España católica; además no se puede olvidar el efecto de la pastoral del cardenal Gomà al regreso de Roma, con orientaciones vaticanas, que hacían referencia a la unión de los católicos en la contienda que se avecinaba, unión que debía hacerse en función de un triple objetivo: la defensa de los derechos de la Iglesia, el saneamiento de la escuela y la santidad de la familia, para la consecución de lo cual se decía, debían ser votados los partidos de afirmación religiosa "yendo a la conquista del poder político, para la tutela de los intereses de orden religioso" (111).

La defensa de la religión y la patria, aparecerá en muchos de los artículos publicados por el Dr. Carreras finalizando el 1935, defensa que había de llevar a cabo todo aquel que tuviera creencias religiosas y sentimientos patrióticos, olvidándose de fines partidistas y encaminando su acción a la reivindicación "dels drets i la independència de l'Església, i de la justícia i ordre de l'estat, sense els quals no es pot aconseguir la llibertat i la pau públiques constantment perturbades per la revolució política, social i antireligiosa" (112), no

(111) Pastoral firmada en Toledo, el 24 de enero de 1936, y recogida en todos los boletines oficiales eclesiásticos de la tarraconense; recogido también en "El Correo Catalán" (Barcelona), (2-II-1936), Año LX, Nº 19.529 [19.547].

(112) Lluís Carreras. Tornen-hi a ésser del 19 de diciembre de 1935 en Archivo Carreras. Nº 9. Cultura Cristiana. 1931-1936.

admitiéndose vacilación alguna en momentos tan importantes y trascendentales por los que atravesaba la sociedad; por todo ello los católicos debían cumplir como ciudadanos perfectos, como patriotas y cristianos, decidiéndose por uno de los grupos de manera clara y terminante (113). Las diversas Juntas de Acción Católica, tanto la archidiocesana, ^{como la de} Barcelona, llamaban en varias notas, a la participación de los católicos en las elecciones y al voto por el bloque derechista, con el fin de salvar los intereses de Dios, de la sociedad y de la Patria, (114).

La proclama fue común a todas las entidades paraeclesiales, si bien la organización que mayor importancia adquirió en estos momentos, al menos a nivel propagandístico, fue la Acción Social Popular, que por medio de su órgano de prensa, "Catalunya Social", hizo una fuerte campaña de la candidatura derechista, en la que no faltaba ningún ingrediente: defensa de los derechos de la iglesia, antimarxismo, libertad de enseñanza,

(113) Concluye: "Poseu-hi sobretot l'afany de reconstituir l'ordre normal de la societat i de l'Estat, cooperant a tots els esforços adreçats a fer imperar les lleis justes, a sostenir els drets de les consciències i de l'Església, a garantir la llibertat de l'ensenyament, a restaurar les normes defensores de la família honesta i cristiana, a promoure la creixença del patrimoni econòmic i moral del país per a major benestança de tots, a portar la concòrdia de tots els ciutadans, a assegurar en una paraula, la pau religiosa, social i política pel noble assoliment del major bé col·lectiu amb normes de justícia i esperit de patriotisme", en Lluís Carreras. Complir el deure del 13 de febrer 1936, se encuentra en Archiu Carreras. Nº 9. Cultura Cristiana. 1931-1936.

(114) - Els catòlics i les properes eleccions. Una nota de la Junta Diocesana d'Acció Catòlica. "El Matí", (Barcelona) (16-I-1936), Any VIII, Nº 2.064.

-Al·locució de la Junta Arxidiocesana d'Acció Catòlica. "El Matí", (Barcelona), (14-II-1936), Any VIII, Nº 2.088.

contra el matrimonio civil, etc. sin faltar las alusiones a la "revolución" de octubre de 1934, y la relación de los sacerdotes y seminaristas asesinados en aquella fecha, el contenido de toda su campaña se puede sintetizar en un editorial de la jornada precedente a la electoral que afirmaba, que por un lado había un afán de revuelta, negación y violencia y por el otro, sentido del orden, del derecho, defensa del patrimonio espiritual y material de la civilización cristiana y occidental. La elección no presentaba alternativa posible (115), y la unión de la iglesia al bloque derechista era absoluto "Ho han entès tant així els representants de l'Església, que tots han alçat la veu d'alerta [...] Davant la consciència del catòlic ha d'ésser altament considerada aquesta intervenció dels Pastors de l'Església, fet poques vegades produït en períodes electorals en els temps moderns. I què vol dir, la mateixa? Vol dir, senzillament, no pas que l'Església ni els seus ministres entrin en política, sinó que veuen claríssimament, com tots els esperits desperts que de la present lluita li poden derivar a l'Església a Espanya, el reconeixement i la defensa de molts drets o la persecució encara més aferrissada que fins ara, segons quina sigui la situació política que vingui a conseqüència de les eleccions" (116).

(115) En ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4, figura una selección de artículos, notas y editoriales sobre las elecciones de febrero del 36, publicados en "Catalunya Social".

(116) Voten com a ciutadans catòlics. Editorial "Catalunya Social", (Barcelona), (15-II-1936), Any XV, Nº 750.

Desde la publicación integrista, que durante el año 1935 había criticado la "nula" acción de los gobiernos en el poder a partir de la formación en octubre del Frente Popular, propagó a todos los vientos la necesidad de que todas las derechas debían unirse (117), para poner freno a la "revolución roja", que la victoria de las fuerzas izquierdistas supondría. En la campaña que a favor del Front Català d'Ordre se llevó a cabo en el periódico, ingredientes importantes fueron: rememoración de los sucesos de octubre del 34 y la necesidad ineludible de elegir entre Dios y la anarquía (118). Dios, era sinónimo en su vocabulario de bien social, orden, paz, y la instrumentalización religiosa alcanzó en esta campaña su cota máxima, y con ella la división entre las derechas y las izquierdas se haría irreversible, prefigurando ya la relación de fuerzas que se enfrentarían en la guerra civil (119). Era la revolución frente a la contrarrevolución, y en grandes titulares en las diferentes publicaciones católicas, los elementos del Frente Popular apa-

(117) La campaña de prensa propagando esta idea tuvo su inicio tras la formación del Frente Popular, y finalizó a fines de enero de 1936, una vez conseguida aquélla. Ver en ampliación nota, apéndice del capítulo 4, selección de artículos y editoriales sobre el tema.

(118) "Luchar por Dios es luchar por el bien de la sociedad de España, de las familias y de los individuos; buscar el orden, la paz y el engrandecimiento; y luchar contra Dios es convertir la sociedad en una manada de lobos devoradores que sólo aspiran a la ruina y destrucción para satisfacer sus propias pasiones y egoísmos" en J. Arrabal, *O Dios o la anarquía*, "El Correo Catalán", (Barcelona), (9-I-1936), Año LX, N.º 19.526.

(119) "Todos saben y han experimentado ya lo que son las izquierdas. Luchar contra ellas, no es como se ha dicho, propugnar una lucha civil, sino propugnar la paz, porque ellas son la destrucción de las iglesias, la destrucción de la propiedad, la destrucción de la familia y del orden; ellas son los sucesos de Asturias, los de Cataluña, los de Sevilla;

recían como criminales, traidores a la religión y la patria.

La campaña electoral promovida por "La Veu..." subrayaba particularmente la necesidad de defender la verdadera autonomía de Cataluña, y por lo tanto la imposibilidad de votar candidaturas marxistas, sinónimo de "lucha de clases", pues como decía en un editorial "o patriotisme o marxisme. O catalanisme o lluita de classes. Perquè les dues coses són incompatibles" (120), sin olvidar el relato de todo lo que el Frente Popular pretendía destruir según los postulados tradicionales del conservadurismo catalán: religión, familia, orden, propiedad, (121). En el transcurso de la campaña el Dr. Cardó se nos aparece como el más fiel representante de ese catolicismo, no liberal, como se ha dicho en alguna ocasión (122), sino netamente religioso, desvinculando

(119)/...

ellas son el 11 de mayo de 1931 y el 6 de octubre de 1934.

Luchar contra los malhechores no puede llamarse guerra civil, sino defensa del orden y de la vida. Afirmación rotunda frente, no a una negación, sino al nihilismo y caos", en Hay que definirse, Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (11-I-1936), Año LX, Nº 19.528.

(120) El catalanisme i la lluita de classes. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (9-I-1936), Any 46, Nº 12.341.

(121) -Després del 6 d'octubre. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (15-III-1935), Any 45, Nº 12.295.

-La dissolució de Corts i la convocatòria d'eleccions. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (8-I-1936), Any 46, Nº 12.340.

-Les exigències del patriotisme. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (21-I-1936), Any 46, Nº 12.351.

(122) Jordi Casassas Ymbert. Jaume Bofill i Matas, Barcelona, Universitat, p.732-742.

claramente lo político de lo temporal. La idea puede resultar confusa, pero quizás se comprenderá mejor utilizando unas frases del canónigo catalán, escritas en las semanas precedentes a la jornada electoral y donde exponía un juicio crítico de las posiciones enfrentadas: "No lluitaran partits amb partits. Lluitaran dues Espanyes, dues classes aspirants a una dictadura més o menys dissimulada, dues passions d'ordre religiós. L'objectiu de la lluita, en un dels bàndols, si no en tots dos, serà guanyar net o brut, per tal d'esclafar l'altre. Perquè "l'altre" és la condensació de tots els mals", agregando seguidamente "D'una banda us inviten a defensar l'ordre, a barrar el pas a la revolució; de l'altra banda a salvar la llibertat del perill feixista, a eliminar la guerra, a defensar el pa quotidià dels treballadors [...] però després hi barregen la religió, i us trobeu que, si voleu defensar la religió a les urnes, heu de combatre aparentment causes tan justes com les esmentades, a les quals nosaltres, catalans, hem d'afegir la de les reivindicacions irrenunciabls de la nostra terra" (123), aunque no por ello dejaba de propugnar la votación por uno de los dos bloques.

(123) Carles Cardó, La clivella tràgica. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (3-I-1936), Any 46, Nº 12.336.

Ver también del mismo autor:

Proposen la llibertat. "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (21-I-1934), Any 44, Nº 11.734.

Al Cèsar el que és de Déu. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (16-II-1936), Any 46, Nº 12.374.

Desde "El Matí", que durante el bienio derechista había ido decantándose progresivamente a posiciones más intransigentes por su vinculación con miembros de la Acción Popular catalana, filial de la Ceda, desde el día en que se formó el Frente Popular, el quince de octubre de 1935, subrayó la tarea de unión real de los católicos ante el frente revolucionario, con un lema claro: a) la lucha por la religión y contra el marxismo (124), b) reivindicación del "Catalunya serà cristiana o no serà", c) enumeración de los peligros que acontecerían en el país si las izquierdas ganaran; en consecuencia el voto debía ser para el Front Català d'Ordre, pues "La política ha tocat l'Altar, i hem de defensar-lo, sostenint tota la orientació espiritual de les institucions i de les lleis, que si es toca l'Altar trontollen i es deformen. Amb tot fervor religiós i patriòtic hem de defensar l'Altar, que ha estat profanat pel llengoteig de les flames sacrílegues; hem de defensar l'Altar purpuri encara de la sang martirial de servents seus, immolats

(124) Esta llamada a la lucha contra el marxismo, y en defensa de la religión aparece en gran cantidad de editoriales. Ver la referencia de algunos de ellos en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4.

per la Revolució que torna" (125), la vinculació de la religió y de la política se manifestava de manera diàfana (126).

Todo lo contrario, en cuanto a la vinculación de la religión a una candidatura determinada, exponiendo los graves perjuicios que de ello se derivaría, ponía de manifiesto el grupo demócrata-cristiano de "El Temps" (127), que durante las semanas pre-electORAles daba cuenta de la confusión que sobre el tema religión-política había. Claramente distinguía en su ideario las dos reivindicaciones básicas: cristianismo y Cataluña, que como decía en varios editoriales, eran elementos que estaban repartidos entre los dos bloques enfrentados: la derecha,

-
- (125) L'imperatiu religiós de la lluita de demò. Editorial "El Matí", (Barcelona), (15-II-1936), Any VIII, Nº 2.089.
Ver también:
L'actitud única. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (9-I-1936), Any VIII, Nº 2.058.
-La propaganda més eficaç. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (11-I-1936), Any VIII, Nº 2.060.
-Els defensors de Catalunya. Editorial "El Matí", (Barcelona), (15-I-1936), Any VIII, Nº 2.063.
-Catalunya. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (16-II-1936) Any VIII, Nº 2.090.
- (126) Artículos o editoriales, donde la vinculación religión y política es manifiesta:
-Una pastoral del cardenal Gomà. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (2-II-1936), Any VIII, Nº 2.078.
-Candidatura del Front Popular. Editorial "El Matí", (Barcelona) (7-II-1936), Any VIII, Nº 2.082.
Angelus. Si ells guanyessin. "El Matí", (Barcelona), (11-II-1936), Any VIII, Nº 2.085.
-A complir el deure. Editorial "El Matí", (Barcelona), (16-II-1936), Any VIII, Nº 2.090.
-Una infúdia contra l'Església. Editorial "El Matí" (Barcelona), (9-II-1936), Any VIII, Nº 2.084.
- (127) Diria: "No, nosaltres no acceptarem mai que aquesta batalla que s'avefna sigui la batalla del catolicisme i protestem que es vulgui fer entendre així. Precisament tota la tàctica dels enemics del catolicisme ha estat la de carregar-lo amb responsabilitats que no són seves. No se-

con una pretendida defensa de la religión y la izquierda, con su vinculación a la verdadera Cataluña autónoma y libre; en consecuencia exhortaba a todos, a una conciliación, predicando un programa centrista capaz de hacer posible la convivencia de todos los catalanes, (128), motivo por el cual se comprende la abstención del partido de presentar su candidatura en dichas elecciones, y la libertad de voto que dejaba entre sus socios y simpatizantes, a la hora de emitir el sufragio (129).

Las elecciones fueron ganadas por el bloque izquierdista, aunque creo que la situación posterior no hubiera variado en lo fundamental, enfrentamiento entre los dos bloques, pues la lucha electoral había ayudado más si cabe a una exacerbación de todos los ánimos, de tal manera que no había o presuponia una alternativa conciliadora, al menos a nivel de la sociedad española en su conjunto. Subrayo esta afirmación porque en Cataluña, se intentó a nivel de "partido" el lograr una fórmula de conciliación, con tendencia hacia el centro na-

(127) .../...

rem nosaltres els que els seguirem en aquest joc", en No barregen, Editorial "El Temps" (Barcelona), (18-I-1936) Any III, Nº 106.

(128) -Període electoral. Editorial, "El Temps" (Barcelona), (11-I-1936), Any III, Nº 105.

-La Febre. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (1-II-1936) Any III, Nº 108.

-Fred i calor. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (8-II-1936), Any III, Nº 109.

-L'endemà de les eleccions. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (15-II-1936), Any III, Nº 110.

(129) -Una veu serena i patriòtica. Unió Democràtica de Catalunya als catalans. Editorial "El Temps" (Barcelona), (8-III-1936), Any III, Nº 109.

nifiesta, tanto por l'Esquerra, como por la Lliga, -ahí quedaba la participación de ésta en la elección de compromisarios para la posterior elección de presidente de la República española (130)-, pero en aquel momento Cataluña no podía quedar al margen de la situación española, y la historia había de seguir su curso inexorable.

Si nos detenemos en el análisis de todas las publicaciones que a lo largo del estudio se han utilizado, observamos que tras la victoria frentepopulista, con excepción de "El Correo Catalán" en su invocación casi permanente de la guerra civil, y su llamada y súplica a la providencia para librar a la sociedad de la revolución roja, comunista, atea, etc. (131), las demás publicaciones propugnaron normalmente la búsqueda de la

(130) Campaña en la que las diversas publicaciones católicas con excepción de "El Correo Catalán" aconsejaron la votación por la candidatura presentada por Lliga Catalana. Ver las diferentes posiciones en los artículos, cuya referencia consta en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 4.

(131) -La mentira electoral. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (26-II-1936), Año LX, Nº 19.602 [19.567].
 -Juicios de Dios. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (12-IV-1936), Año LX, Nº 19.632 [19.606].
 -Funesta contumacia. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (19-IV-1936), Año LX, Nº 19.628 [19.612].

convivencia social y se aprestaron a buscar un programa común (132); queda fuera del análisis histórico saber cuál hubiera sido el desarrollo del pueblo catalán si la sublevación del 18 de julio no hubiera ocurrido.

Quiero finalizar este capítulo con un breve comentario en torno de un editorial aparecido en "La Paraula Cristiana", en marzo de 1936, cuando los ánimos se aprestaban a la lucha, con el significativo título de La moral de la derrota, que se debe a la pluma del canónigo Cardó. Es el escrito, una reflexión desde Cataluña, sobre las causas que habían motivado en las elecciones recientemente celebradas, la victoria de las izquierdas y el consiguiente descalabro de las derechas; se dice que el error básico de las derechas consistió en haber permitido que las causas fundamentales: problema social, cata-

-
- (132) Artículos y editoriales que fomentan la conciliación, tras las elecciones de febrero de 1936:
- Som allà on érem. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (22-II-1936), Any III, Nº 111.
 - Carles Cardó. Uns novells catòlics socials? "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (20-II-1936), Any 46, Nº 12.377
 - La gran lliçó de les eleccions. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (22-II-1936), Any VIII, Nº 2.095.
 - Per la Catalunya Cristiana. Editorial "El Matí" (Barcelona), (18-II-1936), Any VIII, Nº 2.091.
 - Les eleccions a Catalunya. Crònica. "Catalunya Social" (Barcelona), (22-II-1936), Any XV, Nº 751.
 - Ara més que mai. Editorial "Perseverància", (Barcelona) (març 1936), Any XIII, Nº 196.

lanismo, amnistía, forma de gobierno republicana, que eran aspiraciones populares, se hubieran convertido en bandera de las izquierdas. Los remedios, según el articulista, debían buscarse en la implantación de una mayor justicia social, la aceptación de la nacionalidad catalana, y la implantación de una estricta moral,-de una honesta norma de conducta, que fuera capaz de rechazar todo lo que significara deseos de ruina , para encontrar después la luz "...Mentre no canvi totalment el criteri i l'actuació de les dretes espanyoles en el problema social, en el problema català i en la conducta moral privada, no hi haurà a Espanya cap esperança per a l'Església ni per a la Pàtria, i ens caldrà refiar-nos que les esquerres, tenint en compte que la seva victòria no és ben bé seva, ans hi han contribuït també molts electors catòlics, ens atorguin cert tracte de tolerància i de llibertat, si abans no ha vingut la revolució extremista a acabar amb elles i amb nosaltres", añadiendo finalmente, y sus palabras eran una premonición de los acontecimientos del 18 de julio, y la responsabilidad de todos los miembros del cuerpo social en ellos "Fendre el cràter d'un volcà en activitat és una gran imprudència, però no sabriem dir si no és major la d'encendre'n primer el foc" (133), y la crítica a toda la posición de la derecha es en esta frase dura, y creo acertada.

(133) Carles Cardó. La moral de la derrota. "La Paraula Cristiana", (Barcelona), (març 1936), Any XII, Nº 135.

Apéndice del capítulo 4.

(13) Principales editoriales aparecidos en "El Matí" sobre las elecciones de abril de 1931.

-Contra el retraíment. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (10-II-1931), Any III, Nº 535.

-Les eleccions municipals. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (25-II-1931), Any III, Nº 548.

-Contra el perill revolucionari. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (21-III-1931), Any III, Nº 569.

-Ruiz Manent, Religió i política. "El Matí", (Barcelona), (4-IV-1931), Any III, Nº 583.

-El deure de votar. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (7-IV-1931), Any III, Nº 585.

-Allò que primer hem d'entendre. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (8-IV-1931), Any III, Nº 586.

-Dignitat i competència. Editorial "El Matí", (Barcelona), (9-IV-1931), Any III, Nº 587.

-La selecció de candidats. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (10-IV-1931) Any III, Nº 588.

-Hem d'influir en la vida pública. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (11-IV-1931), Any III, Nº 589.

-Després de les eleccions. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (14-IV-1931), Any III, Nº 591.

- (18) Relación de algunos editoriales aparecidos en "El Correo Catalán" durante la campaña electoral de abril de 1931:
- Rebec. La coalición de derechas. "El Correo Catalán", (Barcelona) (15-I-1931), Año LIV, Nº 17.614.
 - Ante la lucha. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (4-IV-1931), Año LV, Nº 17.992.
 - Los puntos sobre las íes. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (10-IV-1931), Año LV, Nº 17.997.
 - J.J.C. Uniu-vos tots els qui aneu a Missa !. "El Correo Catalán" (Barcelona), (11-IV-1931), Año LV, Nº 17.998.
 - Cumplamos con nuestro deber. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (12-IV-1931), Año LV, Nº 17.999.
 - Aviso y lección. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (14-IV-1931), Año LV, Nº 18.000.
- (36) Relación de los editoriales más destacados publicados en "El Correo Catalán" durante la campaña electoral a Cortes Constituyentes de junio de 1931:
- Comentarios a un manifiesto. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (11-VI-1931), Año LV, Nº 18.409.
 - Ante las elecciones. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (18-VI-1931), Año LV, Nº 18.055.
 - El nostre deure. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona), (23-VI-1931) Año LV, Nº 18.059.
 - La nostra candidatura, defensa. "El Correo Catalán", (Barcelona) (26-VI-1931), Año LV, Nº 18.062.

- O dreta o esquerra. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (26-VI-1931), Año LV, Nº 18.062
- Nuestro último esfuerzo. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (27-VI-1931), Año LV, Nº 18.063.
- Les dones en la lluita electoral. "El Correo Catalán" (Barcelona), (27-VI-1931), Año LV, Nº 18.063.
- Votos son triunfos. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (28-VI-1931), Año LV, Nº 18.064.

(56) Artículos y editoriales sobre concesión del voto a la mujer:

- A las mujeres católicas. Nota de l'Agrupació Femenina Tradicionalista, publicada en "El Correo Catalán" (Barcelona), (26-II-1932), Año LVI, Nº 18.270.
- La mujer católica y la República. Editorial. "El Correo Catalán" (Barcelona), (11-II-1932) Año LVI, Nº 18.257.
- Parvissimus. No negligim el dret electoral. "El Correo Catalán" (Barcelona), (25-II-1932), Año LVI, Nº 18.269.
- Derecho y dignidad. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (12-V-1932), Año LVI, Nº 18.334.
- Ger, Jordi de. Que no voti la dona catalana. "El Correo Catalán" (Barcelona), (17-VII-1932), Año LVI, Nº 18.390.
- Martín d'Aymer, El deber de las mujeres. "El Correo Catalán", (Barcelona), (10-III-1932), Año LVI, Nº 18.470.

(60) Artículos, notas y editoriales publicados en "El Correo Catalán" durante la campaña electoral al Parlament de Catalunya.

-A las derechas de Cataluña. Centro de Defensa Social. "El Correo Catalán" (Barcelona), (28-X-1932), Año LVI, Nº 18.459.

-Otra vez a las derechas de Cataluña. Centro de Defensa Social. "El Correo Catalán", (Barcelona), (30-X-1932), Año LVI, Nº 18.461.

-Ante el enemigo común. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (2-XI-1932), Año LVI, Nº 18.463.

-La candidatura de unión de derechas. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (3-XI-1932), Año LVI, Nº 18.464.

Martín d' Aymer. Un deure de consciència. "El Correo Catalán", (Barcelona), (5-XI-1932), Año LVI, Nº 18.466.

Martín d' Ayer. Los amigos de la discordia. "El Correo Catalán" (Barcelona), (6-XI-1932), Año LVI, Nº 18.467.

-Tópicos y falacias. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (19-XI-1932), Año LVI, Nº 18.478.

(62) Artículos solicitando la incorporación de la mujer a la vida pública, todos firmados por plumas masculinas:

-Manifest de la Secció Femenina de la Lliga Regionalista,

"La Veu de Catalunya" (Barcelona), (27-I-1932), Any XLII, Nº 11.115.

J. Ventosa i Calvell. Les dones en la política catalana.

"La Veu de Catalunya", (Barcelona), (12-II-1932), Any XLII, Nº 11.129.

Ferran de Sagarra. La dona i la política "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (2-VII-1932), Any XLII, Nº 11.429.

-Els drets polítics i civils i la dona, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (16-VII-1932), Any XLII, Nº 11.261.

-La dona i la política. Ibid.

Lluís Puig de la Bellacasa. L'emancipació de la dona i el sentit polític. "La Veu de Catalunya", (Barcelona, (16-VIII-1932), Any XLII, Nº 11.287.

Andreu Dausili. L'actuació política de la dona com a senyora de l'esdevenidor de Catalunya. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (16-IX-1932), Any XLII, Nº 11.314.

-Pere Rahola. L'adveniment de la dona a la vida pública. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (16-X-1932), Any XLII, Nº 11.340.

(63) Selección de los principales artículos y editoriales solicitando la concesión del voto a la mujer:

-Pol. El vot femení. A les dones de Catalunya. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (13-IV-1932), Any XLII, Nº 11.180.

-L'Esquerra Republicana no vol que les dones votin. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (28-IV-1932), Any XLII, Nº 11.193.

-L'Esquerra no vol que les dones catalanes puguin votar.

Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (1-V-1932)

Any XLII, Nº 11.196.

-El vot femení. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (12-V-1932), Any XLII, Nº 11.205.

-El senyor Macià contra les dones catalanes. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (13-V-1932), Any XLII, Nº 11.206.

J. Ventosa i Calvell. El vot femení i les eleccions per al Parlament de Catalunya. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (15-V-1932), Any XLII, Nº 11.208.

-El vot femení i la representació proporcional. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (21-V-1932), Any XLII, Nº 11.213.

Ferran Agulló i Vidal . Les eleccions per al Parlament Català, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (25-V-1932), Any XLII, Nº 11.216. y (26-V-1932), Any XLII, Nº 11.217.

-El vot femení. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (10-VI-1932), Any XLII, Nº 11.230.

-El vot femení. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (18-VI-1932) Any XLII, Nº 11.237.

E. Maynes Gaspar. El dret electoral de la dona. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (3-VIII-1932), Any XLII, Nº 11.276.

Joaquim Pellicena. La dona, depòsitaria de la tradició, és un element actiu de progrés. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (2-IX-1932), Any XLII, Nº 11.302.

-El vot de les dones en el Primer Parlament de Catalunya [Sobre una nota de l'Acció Femenina a Macià y a Azaña, con la respuesta del primero] , "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (7-X-1932), Any XLII, Nº 11.332.

(84) Campaña de Acció Social Popular en las elecciones de noviembre de 1933:

-Davant les eleccions: Unió. Editorial, "Catalunya Social", (Barcelona), (21-X-1933), Any XII, Nº 636.

-Vènen eleccions. "Catalunya Social", (Barcelona) (21-X-1933) Any XII, Nº 636.

-El front antimarxista. Editorial, "Catalunya Social", (Barcelona), (28-X-1933), Any XII, Nº 637.

-Les eleccions, en Crònica setmanal, "Catalunya Social", (Barcelona), (4-XI-1933), Any XII, Nº 638.

J. Blanch i Boés. Reflexions sobre el moment polític. "Catalunya Social", (Barcelona), (11-XI-1933), Any XII, Nº 639.

- [Crònica sobre eleccions] , en "Catalunya Social" (Barcelona) (18-XI-1933), Any XII, Nº 640.

(87) Editoriales tradicionalistas, fomentando la unión de derechas ante las elecciones de noviembre 1933:

-La unión de los católicos. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (10-VI-1933), Año LVII, Nº 18.649.

-La hora de los católicos. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (30-IX-1933), Año LVII, Nº 18.824.

-Elecciones. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (17-X-1933), Año LVII, Nº 18.837.

-Programa ineludible. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (17-X-1933), Año LVII, Nº 18.838.

-Táctica enemiga. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (20-X-1933), Año LVII, Nº 18.841.

-Unión y unión. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (7-XI-1933), Año LVII, Nº 18.856.

(105) De entre otros podemos consultar:

-Lorenzo M. Alier. Ante las próximas elecciones. "El Correo Catalán", (Barcelona), (3-XII-1933), Año LVII, Nº 18.879.

-Tomemos posiciones. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona) (4-I-1934), Año LVIII, Nº 18.905.

-Las elecciones del domingo. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona), (10-I-1934), Año LVIII, Nº 18.910.

-Pensadlo bien, ciudadanos. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (13-I-1934), Año LVIII, Nº 18.913.

Joaquim Pellicena. La política catalana. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (13-X-1933), Any 43, Nº 11.647.

-Les eleccions municipals són a la vora. Editorial, "El Matí" (Barcelona) (6-I-1934), Any VI, Nº 1438.

-El deure patriòtic de diumenge vinent. Editorial "El Matí" (Barcelona) (12-I-1934), Any VI, Nº 1.443.

(115) Artículos y editoriales, elecciones de febrero de 1936:

-La unió de les dretes. Editorial a "Catalunya Social", (Barcelona) (26-X-1934), Any XIV, Nº 734.

-El panorama electoral. Crònica, "Catalunya Social" (Barcelona), (4-I-1936), Any XV, Nº 744.

-El panorama electoral de Catalunya. Crònica, "Catalunya Social", (Barcelona), (11-I-1936), Any XV, Nº 745.

-Tindrem unió de dretes. Crònica, "Catalunya Social", (Barcelona) (11-I-1936), Any XV, Nº 745.

-Unió, unió i unió. Crònica "Catalunya Social", (Barcelona) (18-I-1936), Any XV, Nº 746.

-El problema a casa nostra. Crònica, "Catalunya Social" (Barcelona) (18-I-1936), Any XV, Nº 746.

-La bandera de Crist. Crònica, "Catalunya Social", (Barcelona) (25-I-1936), Any XV, Nº 747.

-La lluita contra el marxisme. Editorial, "Catalunya Social" (Barcelona), (1-II-1936), Any XV, Nº 748.

Ramon Rucabado. Els dos cartells. "Catalunya Social", (Barcelona), (1-II-1936), Any XV, Nº 748.

Religió i política. Crònica, "Catalunya Social", (Barcelona)
(8-II-1936), Any XV, Nº 749.

-Crònica de la Setmana. "Catalunya Social", (Barcelona),
(15-II-1936), Any XV, Nº 750.

(117). Selección de artículos y editoriales sobre la unión de
derechas ante las elecciones de febrero 1936:

-La unión de las derechas. Editorial, "El Correo Catalán"
(Barcelona) (15-X-1935), Año LIX, Nº 19.451.

-Ante la próxima contienda. Editorial, "El Correo Catalán"
(Barcelona) (28-XII-1935), Año LIX, Nº 19.516.

Rodrigo de Arriaga. Por la unión duradera. "El Correo Ca-
talán" (Barcelona), (7-I-1936). Año LX, Nº 19.524.

-Errores de apreciación. Editorial, "El Correo Catalán",
(Barcelona) (16-I-1936), Año LX, Nº 19.532.

-Ante la lucha electoral. Editorial, "El Correo Catalán",
(Barcelona) (24-I-1936), Año LX, Nº 19.539.

J. Eme, Marxisme vol dir revolució. Revolució vol dir el
6 d'octubre del 34. "El Correo Catalán", (Barcelona), (8-
I-1936), Año LX, Nº 19.525.

-Lo que se impone. Editorial, "El Correo Catalán", (Bar-
celona), (17-I-1936), Año LX, Nº 19.533.

-Normas de la Iglesia. Editorial, "El Correo Catalán", (Bar-
celona), (21-I-1936), Año LX, Nº 19.536.

-Deberes ineludibles. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (11-II-1936), Año LX, Nº 19.589. [19.554].

-Deber y deber de conciencia. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (14-II-1936), Año LX, Nº 19.592 [19.557].

(124) Editoriales que defienden la religión contra el marxismo:

-De l'enemic el consell. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (21-XII-1935), Any VII, Nº 2.043.

-El front revolucionari. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (15-X-1935), Any VII, Nº 1.985.

-El boicot de les esquerres al sufragi. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (6-XII-1935), Any XII, Nº 2.030.

-La tasca ha de començar. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (15-XII-1935), Any VII, Nº 2.038.

-Una demanda suprema. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (17-XII-1935), Any VII, Nº 2.039.

-Bons símptomes. Editorial "El Matí", (Barcelona), (24-XII-1935), Any VII, Nº 2.045.

-Realitats electorals. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (2-I-1936), Any VIII, Nº 2.052.

-Les eleccions legislatives i les de ajuntaments. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (5-I-1936), Any VIII, Nº 2.055.

-Feina feta. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (24-I-1936) Año VIII, Nº 2.071.

(130) Elección de compromisarios para la elección de Presidente de la República española, algunos editoriales y artículos representativos de las varias publicaciones:

-Les eleccions d'avui. Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (26-IV-1936), Any 46, Nº 12.433.

-Les eleccions presidencials. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (28-IV-1936), Any 46, Nº 12.434.

-Catalunya i les eleccions de demà. Editorial "El Matí", (Barcelona), (25-IV-1936), Any VIII, Nº 2.148.

Rodrigo de Arriaga. La abstención. "El Correo Catalán", (Barcelona) , (23-IV-1936), Año LX, Nº 19641 [19615].

Capítulo 5. La iglesia catalana y la lucha por la autonomía.

- 1.- Introducción. 1.1.- Iglesia institucional y autonomía. Vidal i Barraquer y sus sufragáneos. 1.2.- Entidades paraeclesiales catalanas y la autonomía 1.3.- Actitud de la iglesia militante ante la autonomía catalana. 1.4.- Cardó y el texto autonómico.

1. Introducción

Al introducirnos en este capítulo hemos de tener presente la idea con la cual finalizábamos el capítulo anterior, es decir, aquélla que se refería a que el catalanismo se había convertido en bandera izquierdista, como muy bien había señalado el canónigo Cardó en algunos de sus escritos sobre la situación socio-política del país catalán.

El objetivo en este capítulo será, ver las posiciones adoptadas por la iglesia institucional y militante ante el catalanismo, que en el momento histórico que nos ocupa -Segunda República- estudiaremos bajo el prisma que nos brinda el Estatuto de autonomía de Cataluña, plebiscitado por todo el pueblo catalán en agosto de 1931, y aprobado definitivamente en las Cortes madrileñas, el nueve de septiembre de 1932. Veremos cómo la catolicidad catalana se vería en una encrucijada, al encontrarse entre dos frentes políticos: por una parte, las fuerzas izquierdistas catalanas que a toda costa querían ligar la suerte del catalanismo a la de sus propios intereses de partido y por otra parte, las derechas españolas que "naturalmente" defensoras de la religión y del orden establecido, eran por antonomasia opuestas a la "autonomía", que para ellas era sinónimo de "separatismo"; todo ello sin olvidar a las fuerzas derechistas catalanas,

que en función de sus intereses de clase tenían más puntos de contacto con las derechas del resto del Estado, pero que en función de su "peculiaridad catalana" (no olvidemos que la Lliga fue durante mucho tiempo el partido representativo de los derechos autonómicos catalanes) no podían dejar de lado ese punto, en su programa político.

Cuando el "orden social" se vio gravemente quebrantado, desde las perspectivas de derecha, incluso estas mismas derechas catalanas pusieron el catalanismo en "cuarentena" (1) (ejemplo sintomático fue el 6 de octubre) y formaron en su generalidad, al lado de las derechas españolas, privando sus intereses de clase sobre cualquier otro; el único grupo político no izquierdista, que no rebajó nunca sus ideales autonómicos, fue la Unió Democràtica de Catalunya, cuyo nacionalismo primó sobre cualquier otra idea, nacionalismo que englobaba además toda una concepción socio-religiosa-política de la vida alejada sin conciliación posible, tanto de las derechas tradicionales, como de las izquierdas. Estas, también habían antepuesto sus intereses de clase a sus deseos autonomistas, por lo que entiendo que tanto las derechas como las izquierdas, al fin y al cabo sabemos la importancia fundamental y decisiva que la economía juega en la historia, habían antepuesto sus intereses de clase respectivos, a Cataluña. Personalmente nos podemos sentir identificados

(1) Recordemos el artículo de F. Valls Taberner-Revisionisme. "Catalunya Social" (Barcelona), (3-XI-1934), Any XIII, Nº 686.

con poner unos determinados intereses antes que otros, y nos podrá parecer más encomiable y digna de defensa, una postura u otra, pero ello lo haremos, y perdóneseme la afirmación, en función de un concepto de sociedad determinado, concepto que se verá matizado por la peculiaridad catalana, pero no en función de esa misma peculiaridad catalana, intrínsecamente hablando. No comprender esto, sería no ver toda la evolución de la sociedad catalana en la Segunda República y la lección que ella nos brindó, y sería desaprovechar, en unos momentos en que parece existir el intento de estructurar nuestra sociedad, la cantidad de esfuerzos y especialmente de sacrificios que unos hombres realizaron en nuestro próximo pasado histórico.

Dejemos estas reflexiones y pasemos al objeto de nuestro estudio; una vez proclamada la República y la visita de los representantes del gobierno español al President Macià, puso freno a los ímpetus federalistas de los dirigentes de l'Esquerra, una Diputació Provisional de Cataluña, designada el veinticuatro de abril de 1931, por elección indirecta a través de los ayuntamientos, con gran predominio en ella del partido vencedor de las elecciones de abril, nombró una ponencia que fue la encargada de redactar el proyecto de Estatuto para Cataluña. Dicha ponencia, presidida por Jaume Carner, estaba formada por Pere Corominas, Josep Dencàs, Martí Esteve, Antoni Xirau, Rafael Campalans, que reunidos en Nuria, finalizaron el anteproyecto el veinte de junio, anteproyecto que fue aprobado

por un decreto de la presidencia de la Generalitat de diecisiete de julio, al tiempo que se daban las normas para poder someterlo a plebiscito de todos los ayuntamientos catalanes y a referéndum de todos los electores catalanes; este último efectuado el dos de agosto de 1931, dio una significativa victoria a sus promotores.

El estatuto aprobado, fue confiado a una Comisión parlamentaria presidida por Luis Bello, con el objeto de adaptar el federalismo del proyecto al regionalismo de la Constitución, que una vez concluido se presentó a las Cortes el ocho de abril de 1932, empezando a ser discutido en la Cámara el seis de mayo siguiente. A lo largo de todos los debates parlamentarios expresaron su oposición al proyecto: Maura, Sanchez Román, Ortega y Gasset, Lerroux, entre otros significados dirigentes republicanos, y a favor: los diputados catalanes Campalans, Abadal, Xirau, Nicolau d'Oliver, Hurtado, Carrasco y Formiguera y los castellanos Ossorio y Gallardo y Azaña, este último con un elogiado discurso pronunciado el veintisiete de mayo en el cual, reconociendo el particularismo catalán, veía necesario la concesión del estatuto.

La discusión del Estatuto iría avanzando penosamente, pero el pronunciamiento del general Sanjurjo el diez de agosto, golpe contra el marxismo y el separatismo, según se diría, aun-

que probablemente pesaba más el segundo de estos elementos (2), hizo que los socialistas, opuestos al estatuto anteriormente, dieran su aprobación, para encontrar así un aliado seguro en el partido dominante en Cataluña, l'Esquerra, con lo que el Estatuto de Cataluña fue finalmente aprobado el nueve de septiembre por 314 votos afirmativos, contra 24 negativos, siendo firmado por el presidente Alcalá Zamora, el quince de septiembre de 1931.

Pero el traspaso de los servicios del Estado español, al gobierno catalán eran muy lentos, lentitud que con la subida de los gobiernos de centro-derecha se pronunció mucho más; la incorporación de los miembros de la Ceda, en octubre de 1934, junto a otros factores que ya se han señalado en capítulos precedentes: temor a la implantación del fascismo, régimen político que se estaba imponiendo en Europa, defensa de los ideales "democráticos", etc. provocaron los sucesos de octubre, inmediatamente dominados en Cataluña, siendo castigada con la suspensión del Estatuto, que no fue puesto nuevamente en vigor hasta los primeros días del año 1935, cuando su contenido, minimizando

(2) Como dice Raguer, la prueba de ello es que en los acontecimientos de octubre de 1934, encontrándose Sanjurjo en Portugal, tuvo conocimiento de aquéllos, se puso en contacto con Royo Villanueva para ofrecerse al gobierno, no para ir a Asturias donde el conflicto era grave, sino a Cataluña donde, ya estaba la situación bajo el control gubernamental. H. Raguer. La Unió Democràtica de Catalunya i el seu temps (1931-1939). Montserrat (Barcelona), Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1976, p. 142-43.

al máximo la posibilidad de autogobierno no era tenido en cuenta por nadie, hasta que la vuelta al poder de las izquierdas tras las elecciones de febrero del 36, con la victoria del Frente Popular, produjo el restablecimiento de los poderes autonómicos; hubo un intento de conciliar posturas, pero el conflicto entre las dos Españas, al que Cataluña quierase o no, estaba unido, hizo que uniéndose los catalanes al carro de las izquierdas españolas, su desastre fuera absoluto, y trajo consigo la represión de todo sentimiento catalanista, y de la libertad durante muchos años.

1.1. Iglesia institucional y autonomía: Vidal i Barraquer y sus sufragáneos.

¿Qué actitud mantuvo la Iglesia a lo largo de todos estos años, y ante estos acontecimientos?. Como hemos visto en la introducción al presente estudio, la iglesia había sido incorporada al nacionalismo por el obispo Torras i Bages, que iniciaría la superación, conseguida casi por completo en el primer tercio del siglo XX, de las divisiones existentes en la Cataluña finisecular entre los católicos, tratando de adaptarse

a los nuevos tiempo, los mal llamados "liberales" (3) y los integristas. Permítaseme no repetir todo lo dicho en la introducción en cuanto a la progresiva catalanización de la iglesia institucional a lo largo del s. XX que en 1918, a raíz de todo el estado de cosas suscitado por la Mancomunidad catalana, haría que el Dr. Carreras, en una de sus múltiples conferencias llevara casi hasta las últimas consecuencias el "hecho catalán" si consideramos como etapa final, el separatismo.

En una de estas conferencias, pronunciada a fines de 1918, ponía el canónigo catalán en evidencia, lo dicho al iniciar este capítulo, es decir la resolución urgente del problema que planteaba el deber de solidaridad con "els nostres germans de pàtria" y la oposición al error que guía a "els nostres germans de religió" (4). El intelectual catalán, tras el desarrollo de ideas tales como el fundamento cristiano del patriotismo, basándose en la filosofía tomista, y del nacionalismo natural de los catalanes, que considera a Cataluña una nación

(3) Hilari Ragner. La integració de les religioses a Catalunya de _____, Miquel Estradé, Josep Massot. Montserrat (Barcelona), Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1977, p. 64.

(4) Catolicisme i autonomia. Reseña de una conferencia del Dr. Carreras. Archivo Carreras. Nº 16. Conferències.

completa, con una estructura total bien definida (5), concluía que, el ejercicio de esta piedad patriótica, natural y cristiana exigía una "virtud eficaz o positiva", esto es, convertir el nacionalismo natural en un nacionalismo político que había de conllevar "imposar el reconeiximent de la seva existència natural, obra de Déu i no del franc voler dels legisladors humans; rectificar la injustícia històrica d'un poder polític que li arrabassà violentament les seves llibertats; exigir la forma jurídica adequada que permeti la espontaneïtat vital de la seva personalitat plenament recobrada" (6).

Ante las objeciones puestas a este nacionalismo: cuestión de la soberanía, unidad y oportunidad, respondía en primer lugar, que la autonomía sin la soberanía era sólo descentralización, que era insuficiente para Cataluña que aspiraba a regirse por sí misma, en segundo lugar, que la unidad de España era aceptada en Cataluña por razones seculares de historia, afecto e intereses, y que sólo se quería acabar con el centralismo, que en los momentos políticos que se vivían era de suma oportunidad y en tercer lugar, no era oportunismo, porque la autonomía facilitaría la concordia y la perfección social al contener de es-

(5) "Per nosaltres, doncs; patria i nació s'identifiquen, sense possible destriament; ni confusió amb l'Estat espanyol, el qual no posseix, per nosaltres catalans, tals característiques. Existeix, doncs, per nosaltres un "nacionalisme natural", que es el deure de pietat patriòtica". Catolicisme i autonomia. Vid. supra, nº 4. p. 3.

(6) Ibid. p. 4.

ta manera el fermento revolucionario, que empezaba a ser preocupante (recordemos que en aquellos momentos los partidos republicanos eran pequeños grupos con escasa influencia) y conservar el orden.

Finalizaba el Dr. Carreras su conferencia con un sí rotundo a la intervención de los católicos en el movimiento autonomista, debiendo ser los primeros en reivindicar la personalidad de Cataluña, para cumplir con ello un deber "fundamental" de su fe, para no dividir a los hermanos de patria, porque Cataluña, decía, en su pasado y presente, pertenecía más a los católicos que a ninguno, y porque nadie como los católicos, tenían tantos ideales a realizar y deberes a cumplir, calificando el abstencionismo político en tal materia como "un error, una deserción i un atemptat a un deure natural i cristià de justícia" (7).

Muchas cosas sucedieron después del año 1918, y los años de Primo de Rivera vieron la defensa que especialmente en el campo cultural, llevarían a cabo personajes importantes de la iglesia catalana, en la cual además, las intromisiones del poder político dictatorial fueron frecuentes, y fue la única provincia eclesiástica que se enfrentó al dictador de forma manifiesta. Inmediatamente del advenimiento del régimen republicano, y a consecuencia de la idea extendida en aquellos momentos, que en virtud del Pacto de San Sebastián, celebrado en el

(7) Ibid. p. 9

verano del año 1930 por las fuerzas republicanas, el llamado "pleito catalán" se resolvería rápidamente, la Jerarquía eclesial, lo entendió también, aunque en muchas ocasiones creo fue superado por el temor de que los mismos personajes que teóricamente iban a solucionar la cuestión catalana, eran los mismos que tratarían de quitar a la iglesia una serie de prerrogativas, de las que había estado disfrutando durante tantos años.

A lo largo de la Segunda República, he de confesar que no he encontrado apenas, ninguna pastoral significativa, propugnando la autonomía catalana, que sólo tiene su excepción en algunas ocasiones por obra y gracia del cardenal Vidal i Barraquer; los demás preladados de la Tarraconense, ni el Dr. Bilbao, prelado de Tortosa, decididamente centralista, ni Irurita, integrista para el que "catalanismo" era sinónimo de separatismo y revolución, ni los demás obispos que, aunque catalanes como el Dr. Perelló, Comellas, Guitart, estaban más preocupados por lo que pudiera acontecer a la religión, que por la defensa de la autonomía, sin que de ello pueda ni deba deducirse que fueron anticatalanes, como tendremos ocasión de comprobar en algunos de los documentos estudiados. Para ellos, la autonomía sólo era importante y fructífera, si en ella, la religión y la salvación del pueblo eran el objetivo fundamental, y por lo tanto, excluían de ella, a mi entender, todo aquello que tendiera a otros objetivos, llamémosles "políticos".

Para el cardenal Vidal, era cuestión clara, la afirmación de catalanismo que debía de formular la iglesia, no sólo teórica sino prácticamente, como decía en uno de sus escritos al secretario de Estado del Vaticano, Cardenal Pacelli, cuando al apuntar la necesidad de coordinar la acción de los seglares, de los sacerdotes y del Nuncio Apostólico, afirmaba la necesidad de las reuniones de los metropolitanos con sus respectivos sufragáneos para así, decía, poder orientar mejor la acción de los respectivos territorios en razón de sus peculiaridades. Idea que como el mismo cardenal apuntaba, era corroborado por la posible aprobación en las Cortes de los estatutos regionales, y como consecuencia de ella "Alguna Provincia Eclesiástica tendrá reconocida sus características especiales, con más o menos facultades para gobernarse por sí misma en lo civil" (8). La situación había sido prevista por los prelados catalanes en su actuación durante los años precedentes, que había sido mal vista por los católicos del centro, y que había comportado el apartamiento de la iglesia de elementos que se sumaron a las izquierdas.

El cardenal Vidal subrayaba en el escrito lo que serían sus dos caballos de batalla más importantes en todos estos años, marcados en buena parte por ese distintivo "catalán": por

(8) "A.V.B.". Nº 37. 27-30-VI-1931, V.I. 1ª i 2ª part. p. 90.

una parte la necesidad de una catalanización de la Acción Católica, con el objetivo de extender y hacer eficaz sus planteamientos, como se ha estudiado en el capítulo primero, y por otra parte, la organización y administración por las provincias eclesiásticas, del dinero para el sostenimiento del culto y clero en la situación que comportó el régimen republicano, como tendremos ocasión de ver en el capítulo siguiente.

Subrayando esa idea catalanista, el Dr. Carreras, comentaba los sucesos de mayo de 1931 y su nula repercusión en Cataluña y glosaba el "fet diferencial" catalán, que era un hecho colectivo característico de una tradición, una cultura, un espíritu, en todos los órdenes de la vida de un pueblo y por lo tanto también en el orden religioso, que en razón de la presencia de los católicos en el renacimiento catalán de fines del siglo XIX, y su afianzamiento posterior, haría que éstos "No ens hem d'adaptar, som ben preparats per a una actuació col·lectiva, religiosa i patriòtica que ens dóna dret a ésser respectats i estimats com a dignes ciutadans de la República, que s'enfortirà precisament fent justícia a les reivindicacions d'aquest poble, vexat abans, i ara adalera't de veure's reconeguda pel nou règim la totalitat de la seva autonomia, que és també una valor cristiana de la seva història i de la seva es-

piritualitat actual"(9)

En la misma línea de pensamiento he encontrado un documento elaborado por el Dr. Carreras y Antoni Vilaplana, documento enviado a la Secretaría de Estado a finales de junio de 1931(10), donde se comenta la nueva situación política y como no, hay algunas referencias a la situación en Cataluña. En él se subrayaba la importancia que se derivaba de la aplicación del Pacto de San Sebastián en relación a la cuestión catalana, siendo uno de los primeros pasos el decreto del Ministerio de Instrucción Pública de veintinueve de mayo de 1931, por el cual quedaban derogadas todas las disposiciones dictatoriales contra la lengua catalana y establecía la enseñanza en las escuelas primarias de todo el territorio de Cataluña, en lengua materna, legislándose además la enseñanza de la lengua castellana a partir de los ocho años.

Proseguían los autores con la nula reacción en contra que había tenido el nuevo régimen republicano en Cataluña, lo cual no obviaba que hicieran algunas observaciones encaminadas a llegar mejor al pueblo, acercarse a él, para que éste no se sintiera decepcionado del papel de la Iglesia en la situación

(9) Lluís Carreras. El moment tèrbol, fechado el 21 de mayo de 1931, en Archivo Carreras. Nº 9. Cultura Cristiana 1931-1936. Conclusa: "S'està ja formant l'alçament afirmador de la unitat catalana dins la República que l'ha de consagrar políticament, tots els catòlics són a peu dret i en marxa per segellar-la amb el sentiment tot arborat, amb la consciència desperta, amb l'acció avençadora".

(10) Vid. supra. capítulo 2, nota. nº 8.

socio-política creada. Aquellas observaciones hacían referencia a la enseñanza en catalán por las congregaciones religiosas que impartían la docencia en el Principado, que hasta entonces habían hecho caso omiso de las normas de la Jearquía; exponían la necesidad de la aprobación del Sínodo barcelonés celebrado el año 1929, en cuanto que tal aprobación, suponía, la derogación tácita de los decretos dados por las diferentes Congregaciones romanas en el uso de la lengua catalana en el ministerio eclesiástico; observaban que en su opinión, había una creencia extendida en toda la sociedad catalana de que la autonomía que se le concediera, no sería muy desfavorable a la religión, que en opinión de otros, las relaciones de la iglesia con el gobierno autónomo serían más fáciles que con el gobierno de Madrid. Finalmente subrayaban que los problemas espirituales adquirirían en Cataluña caracteres diferenciales respecto al resto de España en cuanto la fuerza sindical más importante C.N.T. irradiaba su fuerza desde Barcelona, cuestión que no podía ser marginada al plantearse la organización de la Acción Católica, por lo que era urgente su catalanización, haciendo de ella un instrumento eficaz en la reconstitución espiritual de Cataluña, en la que sería necesario trabajar intensamente si una autonomía política concediera a los catalanes la facultad de gobernarse, porque la actuación cristiana sería más viva y directa, se sentiría mucho más necesaria, como aglutinante moral y social.

Subrayando por mi parte, la segunda de las observaciones referente a la cuestión de la lengua, he encontrado un documento, probablemente de los mismos autores por encargo de Vidal aunque no he podido confirmarlo (11), que quizás fuera enviado a la Secretaría de Estado, y que a nosotros nos interesa por su contenido, porque se subraya en él la necesidad absoluta de la aprobación del Sínodo barcelonés, cuestión a la que antes nos hemos referido, aprobación que podía venir tras la reunión de los preladados de la tarraconense en una de sus reuniones habituales, y en la cual se darían normas directivas, bajo la absoluta responsabilidad de los preladados, que publicadas como acuerdos propios del episcopado catalán, haría que posteriormente la Sagrada Congregación del Concilio, pudiese aprobar el acta del Sínodo citado (12). Ello produciría, según el

-
- (11) Documento sin fecha ni firma, que se encuentra en Archivo Carreras. Nº 29. Documents Varis. Camisa. Acció Parlamentària: Textos mecanografiats, constitució...; figura en apéndice documental nº 9 . Vid. supra. capítulo 2, nota 83.
- (12) Las normas sobre el uso de la lengua catalana, produjeron cierto malestar en Roma según se deduce de la carta de Vidal i Barraquer al Nuncio Tedeschini del 25 de octubre de 1931. "A.V.B." V.II.1ª i 2ª part. p.249-250.

Vidal creía que no era oportuna la enmienda hecha por Roma, de omitir en dichas normas las palabras "lengua catalana" porque cuando se dieron los decretos del 4 de enero 1921, se utilizaron. Las normas fueron aprobadas en diciembre de 1931 como refleja la nota de Pacelli a Vidal de 8 diciembre 1931 subrayando "Sua Santita non dubita poi che le eccezioni alla regola generale riferite nel secondo paragrafo verranno scrupolosamente osservate". Este párrafo se refería al uso del castellano en ciertas circunstancias. Las normas fueron publicadas en "B.O.A.T." (5-III-1932), Año 68, T. XLII, Nº 31, p. 592-595.

documento, que el pueblo catalán se sintiera más unido a su iglesia, que la Jerarquía alcanzaría mayor prestigio y podría ejercer su misión evangélica de manera mucho más satisfactoria.

Se avecinaba ya la fecha de votación del Estatuto por todo el pueblo catalán, y el Dr. Carreras adelantado como en tantas ocasiones de Vidal i Barraquer, en un artículo publicado pocos días antes de la jornada pelbiscitaria (13), señalaba la existencia de puntos perfeccionables en el Estatuto, pero lo consideraba globalmente bueno en tanto que era aglutinante de todas las tendencias existentes en Cataluña, aconsejando por criterios jurídicos y políticos, como por espíritu cristiano del derecho público, y por patriotismo, la votación del Estatuto (14). El cardenal Vidal, como se deduce de las notas enviadas al presidente Macià, y al cardenal Pacelli (15), tras la aprobación del

(13) Artículo del Dr. Carreras del 23 de julio de 1931, titulado Voteu l'Estatut, Archivo Carreras N^o 9. Cultura Cristiana 1931-1936.

(14) "Per això nosaltres que, per damunt de tot posem l'ideal de l'Església i la primacia dels valors espirituals, no dubtem a afirmar que convé ara assegurar l'assoliment de l'autonomia per la consolidació de la República i l'alliberament intern del nostre viure col·lectiu, a fi que tothom pugui amb tot daler treballar en la vida pública per la defensa del patrimoni moral i material de Catalunya i d'Espanya amb la plenitud de la seva personalitat, amb la garantia de lleis de justícia, amb la certesa de no veure tombats els esforços per les impulsions sentimentals o els acomodaments arrauxats o les conjures clandestines a què són fàcils i prou experimentades, les situacions llargues d'inconstitucionalitat en els problemes polítics fonamentals que apassionen tothom a través de tot partit i de tota ideologia". Ibid.

(15) "A.V.B." N^o 80. 4-VIII-1931. V.I. 1^a i 2^a part. p. 182-183. Ver la respuesta de Macià en "A.V.B." N^o 94. V.I. 1^a i 3^a part. p. 211.

Consultar sobre el mismo tema:

"A.V.B." N^o 92. 12-VIII-1931. V.I. 1^a i 2^a part. p.202-209

"A.V.B." N^o 153. 2-X-1931. V.I. 3^a part. i Indexs.p.304.

estatuto se mostraba satisfecho del texto aprobado (que decía, había sido votado por la mayoría de los católicos) con la salvedad de algunos artículos, como sugieren Batllori y Arbeloa, los artículos dos y treinta, sobre el origen del poder y la libertad de creencias (16).

Pocos días después de la jornada plebiscitaria, se celebró la Conferencia episcopal de la tarraconense que entre otros puntos, por lo que se refiere al tema que ahora nos ocupa, acordó en su punto cuatro las Normas sobre el uso de las lenguas catalana y castellana en la enseñanza del catecismo, predicación administración de sacramentos y ejercicios públicos de piedad, citadas anteriormente (17). En su punto noveno, se acordó una mayor intervención de la Jerarquía sobre la Federació de Joves Cristians de Catalunya, y l'Acció Popular, con el objeto de utilizarlos más eficazmente como Acción Católica, y en su punto décimo, la elevación del Mensaje colectivo de los prelados de la tarraconense a las Cortes, en defensa de los derechos de la Iglesia (18). Este último mensaje, comentado en el capítulo segundo, finalizaba "Deseamos, como Prelados de las Diócesis de Cataluña, donde algunos hemos nacido, donde todos vivimos y percibimos, cual corresponde a Padres cariñosos, los latidos de su corazón,

(16) "A.V.B.". Nº 80. 4-VIII-1931. V. I. 1ª i 2ª part. p. 182, nota. 2.

(17) Vid. supra. nº 12.

(18) Acta recogida en "A.V.B.". V.I. 1ª i 2ª part. p. 188-193.

que le sean otorgadas todas aquellas libertades compatibles con la solidaridad española forjada por la historia, por la etnografía, por la convivencia y por el afecto mutuo, y que esto se realice con la efusión y cariño propios de corazones verdaderamente fraternales, que se buscan y saben con placer encontrarse y compenetrarse. Nuestro anhelo como catalanes y como españoles es anhelo de paz, de concordia, de armonía, como corresponde al sagrado ministerio que nos ha sido confiado. Como Pastores de este pueblo, al cual amamos entrañablemente, sentimos como nuestras alegrías y sus dolores, y hacemos nuestra su voluntad cuando en nada se oponga al derecho ni a la moral" (19), era una toma de postura clara y contundente, era un respaldo explícito del Estatuto aprobado.

Ya sabemos que el Estatuto avanzaba lentamente y el cardenal Vidal, seguía su evolución (20), cuando finalmente fue aprobado, dio su apoyo al texto, como se deduce de la carta enviada al president Macià (21), felicitándole por tal motivo y distinguiendo entre la alegría que suponía para él la aprobación

 (19) Mensaje de los prelados de la provincia eclesiástica tarraconense a las Cortes constituyentes; recogido en "A.V.B." N.º 408. V. I. 1.ª i 2.ª part. p. 243.

(20) Ver como ejemplo de ello "A.V.B." N.º 384. 28-V-1932. V. III. 1.ª i 2.ª part. p. 56-58.

(21) "A.V.B." N.º 455. 19-IX-1932. V. III. 1.ª i 2.ª part. p. 213-215.

del Estatuto como catalán que era, viendo así reconocidos los deseos de Cataluña de regirse por sí misma, y por otro lado, manifestaba la tristeza que sentía como creyente y prelado, al no ver reflejado lo que consideraba parte integrante del patrimonio espiritual de la mayoría de los catalanes.

Después de referirme al Estatuto debo mencionar brevemente la catalanidad que se presupone en el cardenal Vidal; para él aparte del hecho de ser catalán, que como se puede suponer no tiene porqué ser consubstancial a sentirse catalanista, se sentía como tal, en tanto que toda pastoral a ejercer en su ministerio era imposible de llevarla a cabo sin el pueblo; si éste era catalán la acción debía tener características propias "en catalán", y de ahí también el deseo de Vidal i Barraquer de aprovechar las diversas entidades de acción católica o acción social, como eran la Federació de Joves Cristians de Catalunya, l'Acció Social Popular, principalmente y las CC.MM. y la Obra d'Exercicis Parroquials, en la reorganización de la Acción Católica proyectada a fines del año 1930, con el objeto de aprovechar el arraigo de aquéllas en el pueblo, precisamente por su catalanidad, y con ello lograr catalanizar la entidad paraeclesial de la Acción Católica, que bajo la supervisión inmediata de los diferentes prelados debería iniciar la tarea de reconquista de la sociedad. La cuestión, mereció incluso una carta (abril de 1936), del cardenal Vidal al cardenal Pizzardo,

Secretario de Negocios Extraordinarios del Vaticano, en la que comunicándole la constitución de las diversas entidades archidiocesanas de Acción Católica, le decía: "Es de advertir que desde varios años existían en esta Provincia eclesiástica entidades de carácter general, cuyos elementos junto con los pertenecientes a diversas asociaciones que tienen mayor arraigo y vida más próspera en la misma se ha procurado aprovechar en consonancia con las normas básicas de no destruirlas o desanimarlas sino de procurarles dar mayor vigor y fuerza" (22).

En la misma línea de pensamiento debo referirme a un documento, posiblemente del Dr. Carreras (23), citado en otras ocasiones, donde se subrayaba el problema que había supuesto para la iglesia catalana el hecho de que todos los gobiernos españoles desde la aparición del catalanismo, habían tildado de "separatismo", la defensa de las peculiaridades catalanas, nombrando por ello a prelados no catalanes para regir las diócesis de la tarraconense, prelados que no sincronizaban con el pueblo y que hacían a éste apartarse de la iglesia, gradualmente; por lo tanto se recogía en el documento la necesidad del nombramiento de prelados catalanes que sintieran y se hicieran eco de las necesidades del pueblo catalán, -recordemos que había en aquellos momen-

(22) Carta fechada en Tarragona el 1 de abril de 1936. Archivo Carreras. Nº 39. Documents varis 1934-1944. Camisa 1935. Figura en apéndice documental nº 6.

(23) Archivo Carreras. Nº 38. Documents varis 1932-1933. Camisa 1933.

Creo que el texto es del Dr. Carreras pues el italiano que utiliza es muy rudimentario, con numerosas erratas ortográficas; ello no sucedería si su autor hubiera sido el Dr. Vilaplana, que era el otro sacerdote que mantenía contactos con la Secretaría de Estado, y que escribía un italiano perfecto. El documento figura en el apéndice documental nº 20.

tos dos sedes vacantes, la de Girona y la de Lleida-, sugiriendo también el cambio de diócesis del obispo Irurita, no sólo por su españolismo manifiesto, sino por favorecer las ideas integristas, y apuntando que sería deseable en las circunstancias excepcionales por las que atravesaba el país, la unión personal de la archidiócesis de Tarragona y la diócesis de Barcelona, pues ésta era punto de irradiación de todo movimiento cultural y político y con tal unión se evitaría la disparidad de criterios y acciones, con lo cual se haría posible una acción religiosa, social, cultural, etc. más eficaz y así "Si verificarà/cidè che può sembrare una paradossa: una piú intima ed affettuosa unione tra l'Epsicopato della Catalogna -regione autonoma- coll'Episcopato Spagnuolo, rendendosi cosí piú facile l'azione del Nunzio, il quale nei piú gravi frangenti ha trovato la piú sincera, cordiale, efficace, disinteressata ed affettuosa collaborazione in Sua Eminenza il Sgr. Cardinale Vidal y Barraquer e nei suoi ausiliari" (24).

(24) Ibid. p. 11.

1.2. Entidades paraeclesiales catalanas y la autonomía.

Las organizaciones paraeclesiales catalanas, especialmente Acció Popular, llevaron a cabo una amplia campaña sobre la necesaria catalanidad de la entidad en Cataluña, campaña que empezó mucho antes de la proclamación de la República. Los editoriales de su órgano de prensa, subrayaban la diferencia existente entre los católicos catalanes, más tolerantes, decía, y los castellanos; subrayaba asimismo las diferencias de criterio con "El Debate", órgano de prensa del ala "progresista" del catolicismo castellano, en orden especialmente al hecho diferencial catalán, que aquél no quería reconocer, ni comprender. Como afirmaba Civera i Sormanf, Cataluña había sido siempre tierra de libertad y tolerancia y cada grupo, fuera de derecha o izquierda, actuaba y trabajaba en su propio campo de acción. (25)

La entidad era partidaria de la autonomía catalana, y de la de todos los pueblos ibéricos, que sólo la alcanzarían cuando el fenómeno caciquil, con el falseamiento del sufragio, etc. desapareciera de la vida española; para la consecución de tal ideal, el cristianismo debía ser decisivo y fundamental, pues

(25) J. Civera i Sormanf. Les dues ideologies. "Catalunya Social" (Barcelona), (5-IV-1930), Any X, Nº 459.
Ver sobre el mismo tema:
Ibid. Civera i Sormanf. El reconeixement de les nostres realitats. "Catalunya Social", (Barcelona), (3-V-1930), Any X, Nº 462.
-Siguem pràctics. Editorial, "Catalunya Social" (Barcelona) (17-V-1930), Any X, Nº 464.
J. Civera i Sormanf. L'actitud dels incomprensius. "Catalunya Social" (Barcelona), (12-VII-1930), Any X, Nº 472.

se afirmaba, el ser de los diversos pueblos estaba plasmado en el catolicismo, cuya penetración en el pueblo se afianzaría más en un sistema autóctono, "de les diferents essències col·lectives" (26)

Inmediatamente después de la proclamación de la república, y de las conversaciones entre Macià y sus colaboradores con los delegados del gobierno provisional, la "Catalunya Social" se hizo eco de los acuerdos alcanzados y subrayaba la importancia que se derivaría del futuro Estatuto de autonomía, el cual debía ser obra colectiva y debía tener en cuenta, bajo el criterio de la publicación social católica, tres puntos fundamentalmente: a) la oficialidad de la lengua, b) la enseñanza catalana, c) la administración de justicia, y la conservación y renovación del derecho catalán propio en la esfera civil (27). Durante todo el tiempo que el estatuto fue discutido en la Cámara se criticaba la actitud de l'Esquerra, a la que se acusaba de no hacer nada para detener todos los recortes y desfiguraciones que se le iban haciendo al texto primitivo; cuando por fin fue aprobado, aun reconociendo todas aquellas deficiencias, eran optimistas en tanto que como mínimo se reconocían los principios de la personalidad colectiva y de la autonomía de Cataluña.

(26) El despertar de les regions. Editorial "Catalunya Social" (Barcelona) (7-VI-1930), Any I, Nº 467.

(27) Catalunya i la República. Editorial, "Catalunya Social" (Barcelona) (25-IV-1931), Any XI, Nº 509.

Al mismo tiempo, subrayaba la necesidad de acción conjunta de todos los católicos catalanes, que debían tender a alcanzar esferas de poder, para así hacer posible la tantas veces manifestada "reconstitución espiritual" de Cataluña (28).

Las críticas fueron mucho más fuertes con motivo de la discusión en el parlamento catalán del estatuto interno de Cataluña, del que se afirmaba era una copia del texto constitucional español, ajeno por lo tanto a la Cataluña tradicional (29). Obviamente, al no contemplarse en el estatuto los principios de catolicidad que debían estar implícitos en la vida catalana, el estatuto servía más bien a la izquierda que a Cataluña, argumento que sería utilizado por amplios sectores de la derecha catalana, acusando por ello a l'Esquerra de anticatalanista.

Los sucesos en torno a la ley de contratos de cultivo en el verano de 1934 y su derivación posterior, en relación con otras causas, ya manifestadas repetidamente, originaron los hechos de octubre y la suspensión del Estatuto autonómico, y

(28) -Els catòlics i l'Estatut. Editorial "Catalunya Social" (Barcelona), (10-II-1932), Any XI [XII] Nº 580.
 Sobre el mismo tema:
 -L'onada sectària i l'Estatut. Editorial "Catalunya Social" (Barcelona), (16-IV-1932), Any XII, Nº 559.
 -On ens trobem?. en "Carnet setmanal", "Catalunya Social", (Barcelona), (6-VIII-1932), Any XI [XII] Nº 575.
 -L'actuació política de la dona. Ibid.

(29) -La nova Constitució de Catalunya. En "Carnet Setmanal" "Catalunya Social", (Barcelona), (14-I-1933), Any XII, Nº 597.
 -Un Estatut anticatalà En "Carnet setmanal", "Catalunya Social" (Barcelona), (25-III-1933), Any XII, Nº 607.

Valls i Taberner, personaje destacado de la Lliga, formularía en un largo artículo publicado en "Catalunya Social", la revisión del nacionalismo catalán que decía, se había desviado y se había convertido en revolucionario; debía superarse la doctrina prattiana sobre las nacionalidades y concluía con la necesidad de separar los conceptos de patria y nación, e ir a la defensa de los intereses permanentes de Cataluña, conservando sus valores substanciales; en todo el texto rezuma el miedo al desorden y a la revolución, consubstancial a las clases bienestantes, y Valls no podía en aquel momento dejar de representar su papel de "dreta" en que el orden social y la propiedad, son sus valores fundamentales, aunque para hacerlo se cubría con "la defensa de los valores tradicionales" (30).

Por su parte las Congregacions Marianes, que a lo largo de los años republicanos tuvieron que enfrentarse con el hecho de ser anexionadas, o incluidas en la nueva Acción Católica como auxiliares de la entidad, en muy pocas ocasiones hablaron sobre la autonomía catalana, a la que por naturaleza tampoco estaban inclinadas; y si en alguna ocasión manifestaban su pensamiento sobre dicha autonomía, exponían su deseo de que en ella habrían de ser incluidos los principios del catolicismo, impreg-

(30) F. Valls i Taberner Revisionisme, "Catalunya Social", (Barcelona), (3-XI-1934), Any XIII, Nº 686.

Sobre el mismo tema:

-Poble, Estat, Nació, En "Carnet setmanal" "Catalunya Social" (Barcelona), (2-V-1936), Any XV, Nº 761.

nando toda la vida catalana (31).

La Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat, fundada por Torras i Bages respondiendo a su nacionalismo, no podía verse apeada de este apartado, como vemos en el capítulo primero, sus estatutos fundacionales recogían ya la idea de trabajar por la reconstrucción espiritual y temporal del pueblo de Cataluña, principio incluido también en la hoja de inscripción para entrar a formar parte de la entidad (32). Cuando el Estatuto fue aprobado en las cortes en septiembre de 1932, convocó un acto litúrgico a celebrar el dos de octubre, con el fin de conseguir "l'anyorada pau cristiana i per-

(31) Como diría Francesc de B. Lladó: "Les Congregacions marianes de la nostra terra, que tenen l'honra d'haver comptat i compten encara en llurs rengles estols d'apòstols de la Catalunya essencialment catòlica i catalana [...] davant dels darrers aconteixements [aprobación del Estatuto en Madrid] treballen per a fer una Catalunya cristiana, una Catalunya tradicionalment catòlica, hem de redoblar el nostre desig d'expandir i enfondir les arrels del catolicisme tradicional de Catalunya en uns moments en què la nostra terra va a decidir la seva sort o bé la seva desgràcia", Catalunya i nosaltres, "Juventus" (Barcelona), (novembre 1932), v. XI, fasc. XI.

(32). Gran parte del material utilizado en la investigación de la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat lo hemos podido consultar gracias a las facilidades dadas por el Sr. Felip Capdevila, archivero que fue de la entidad mariana.

Dice la hoja de inscripción: "Per quan vos [nombre del aspirante a socio] estimeu la Mare de Déu i la Pàtria catalana, complint el vostre desig quedeu admès soci de la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat; esperant del vostre valer que treballereu pels ideals de l'Església i de Catalunya, que són el nostre objecte. Déu servir molts anys la vostra vida [...]".

petua" para el pueblo de Cataluña (33).

No podía tampoco dejar de reflejar las posturas catalanistas adoptadas por los miembros de la Federació de Joves Cristians, que si había logrado extenderse tanto en toda la provincia eclesiástica era fundamentalmente debido a que respondía a la realidad catalana, que nunca dejaba de poner de manifiesto, si bien no hemos encontrado explícitamente en el boletín dirigido a todos los dirigentes de la entidad, indicación expresa referida, no a la catalanidad, sino al Estatuto de Cataluña, tema único en este capítulo.

1.3. Actitud de la iglesia militante ante la autonomía catalana.

Donde realmente adquirió mayor importancia y se reflejó con mayor nitidez de posiciones la postura autonomista fue en todas las publicaciones confesionales que en este estudio se han utilizado; así estudiaremos ahora el sentir de la iglesia militante respecto la consecución de las libertades autonómicas. El periódico confesional por excelencia, que podríamos decir sincronizaba de manera general con la Jerarquía eclesiástica catalana, "El Matí", ya durante el año de transición

(33) El oficio enviado a los socios para celebrar la aprobación del Estatuto, decía: "Tenim l'honor d'invitar-vos a l'ofici i actes que es celebraran el diumenge dia 2 d'octubre a la basílica de Ntra. Sra. de la Mercé a fi de demanar la protecció divina per a la nostra Pàtria en els primers passos en el camí de les seves llibertats. Coneixent els vostres sentiments cristians i l'amor que teniu a Catalunya confiem en la vostra presència i us demanem que treballeu per a que els actes esmentats assoleixin la major assistència possible. Barcelona 24 de setembre de 1932." El cartel convocando los actos, figura en el apéndice documental nº 21.

del régimen de Primo de Rivera a la Segunda República, reivindicaba la unión de los catalanes y su apoyo al proyecto que Maluquer y Viladot, presidente de la diputación barcelonesa, pretendía llevar adelante en defensa de un régimen de autonomía para Cataluña (34); el proyecto naufragó pero desde el órgano periodístico no cesaba de subrayarse la necesidad de unidad entre los partidos catalanes que ante todo debían ayudar a la reconstitución política de la personalidad de Cataluña, y tampoco se abstendían de criticar la postura de las derechas conservadoras madrileñas que se obstinaban, decían, en obstaculizar el nuevo régimen utilizando para ello la situación creada en Cataluña como consecuencia de los acuerdos entre la Generalitat y la delegación del gobierno central, en los primeros días del nuevo régimen (35).

El apoyo a la celebración de las elecciones de los diputados a la Asamblea de la Generalitat que debería elaborar el Estatuto era total, permaneciendo fiel a esa postura siempre

 (34) Algunos artículos que se ocupan del tema:

-Per bé de tots. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (6-VII-1930), Any II, Nº 350.

-Cap a un Estatut de Catalunya. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (7-X-1930), Any II, Nº 429.

-Descentrament. Editorial. "El Matí", (Barcelona), (24-X-1930), Any II, Nº 444.

(35) -Entorn de l'Estatut. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (22-II-1931), Any III, Nº 546.

-Una maniobra. Editorial "El Matí", (Barcelona), (28-IV-1931), Any III, Nº 603.

-Per Catalunya. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (7-V-1931) Any III, Nº 610.

y cuando no contuviera artículos que "repugnaran" la conciencia de los católicos (36). La finalidad del Estatuto, según se desprende del estudio de los editoriales publicados al efecto, debería ser la de delimitar las atribuciones y facultades entre los gobiernos de Madrid y Barcelona, y no sobre cuestiones de orden interior, que debían ser discutidas por los mismos catalanes sin sometimiento a las Cortes de Madrid.

Una vez conocido el texto, la publicación oficialista declaraba su satisfacción ante él y por lo tanto propugnaba la votación afirmativa ante el plebiscito a celebrar el dos de agosto; concuerdo con Ragner, en la importancia que atribuye en la adhesión de los católicos al Estatuto, a un artículo publicado

(36) "Nosaltres, els catòlics que, des del primer moment hem acceptat la legalitat establerta amb el règim republicà, i que desitgem desenvolupar les nostres activitats espirituals dintre de la República i del règim particular que Catalunya s'ha de donar a ella mateixa, pendrem amb tot l'entusiasme i amb totes les nostres forces la defensa de l'Estatut. Però ha d'ésser naturalment, amb la condició que diem: que no contingui res que repugni la nostra consciència. Contra la nostra consciència no hi podem anar. No hi hauria res més trist per a nosaltres i per a la causa de Catalunya que la incompatibilitat entre l'Estatut de Catalunya i la consciència dels catòlics catalans", en Els catòlics i l'Estatut de Catalunya, comentari de una hoja publicada per la entitat "Veritat i Llibertat" y publicada en "El Matí", (Barcelona), (9-VI-1931), Any III, Nº 638.

en "El Matí" por el canónigo barcelonés, Josep M^a Llovera, a finales de julio (37). El escrito como dice el propio autor, intentaba aclarar el problema planteado por un editorial del integrista "El Correo Catalán" (38), sobre el caso de conciencia que se presentaba a los católicos ante la votación al texto autonómico, pues contra la tesis católica que exigía que en país de mayoría católica el Estado debía ser confesional, el último párrafo del artículo 30 del Estatuto, garantizaba la absoluta libertad de creencias y de conciencia, el Dr. Llovera, tras hacer todo un planteamiento en defensa de la licitud de tal votación afirmativa, concluía que "hi ha raons prou poderoses per judicar que el catòlic que desitgi votar l'Estatut, pot fer-ho sense compromís de la seva consciència".

El resultado de la votación fue entusiásticamente recibido, pero el ardor fue decreciendo ante la lentitud con que las Cortes españolas trataban el texto autonómico, y así transcurrido un año del nuevo régimen republicano se hacía en la publicación católica, un juicio desfavorable de toda la obra hecha desde entonces, pues como católicos, habían visto como era aprobada una constitución "sectaria", la disolución de la Compañía de Jesús, supresión del presupuesto de Culto y Clero, y como

(37) H. Ragner. Ob. cit. Vid. supra, nº 2. p. 127-128.
El artículo de Josep M^a Llovera. Els catòlics poden votar l'Estatut. "El Matí", (Barcelona, (28-VII-1931), Any III. Nº 350.

Ver selección de editoriales aparecidos en "El Matí", postulando el "sí" al Estatut, en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5.

(38) El artículo era formado por Régulo. ¿Existe el Syllabus? "El Correo Catalán", (Barcelona), (21-VII-1931), Año LV, Nº 18.083.

catalanes, protestaban, primero, por el retraso con que el Estatuto llegaba al Parlamento, y segundo por la desfiguración que éste había sufrido (39), subrayando su no aceptación de los puntos que hacían referencia a la enseñanza y la hacienda, que se contemplaban en el dictamen emitido por la comisión parlamentaria que había tratado el estatuto, aunque globalmente considerado, lo aceptaba en cuanto suponía una mejora apreciable en la resolución de la llamada "cuestión catalana".

A lo largo de la discusión parlamentaria de los diferentes artículos, la publicación hacía hincapié en la animadversión de las derechas castellanas contra el Estatuto (40) y el error que ello suponía en tanto en cuanto permitía que las izquierdas se apropiaran de tal reivindicación; por otra parte defendía acérrimamente la libertad de enseñanza y de la hacienda,

(39)-Cap d'any. Editorial, "El Matí", (Barcelona), 14-IV-1932), Any IV, Nº 901. Ver otros editoriales sobre el mismo tema, en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5.

(40) -La campanya contra l'Estatut. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (22-IV-1932), Any IV, Nº 908.
 -Actitud incomprensible. Editorial "El Matí" (Barcelona) (5-V-1932), Any IV, Nº 919.
 -L'escomesa contra l'Estatut. Editorial "El Matí" (Barcelona) (6-V-1932), Any IV, Nº 920.
 -Actitud ben comprensible. Artículo sin firma "El Matí", (Barcelona), (14-V-1932), Any IV, Nº 927.

que antes hemos recogido (41) elogiando la actitud de Azafía ante el Congreso en la defensa encomiable del texto catalán, aunque exponía los temores sobre la posibilidad de que el Estatuto una vez aprobado, fuese instrumento de gobierno, de dominio, de l'Esquerra en exclusiva, contra lo cual oponía la tesis mantenida siempre, que el estatuto debía ser una obra nacional y no obra de un partido determinado, aunque cuando el estatuto fue aprobado en su globalidad, coincidiendo con la conmemoración de la caída de Barcelona ante las tropas de Felipe V, con aire triunfalista propugnaba "Que l'esperit català, la nostra cultura, la nostra història, la nostra llengua bellíssima informin la nostra ànima: que elles siguin la base de l'educació dels nostres fills. I si, per tristes circumstàncies, l'autonomia de l'ensenyament és la que ens han deixat més estreta, pensem també que en aquesta branca, el nostre amor, el nostre esforç, el nostre petit heroisme poden suplir-ho tot" (42).

(41) "Tota la lluita per la integritat de l'Estatut, volta entorn de dos principis: la vindicació per a Catalunya de la totalitat dels impostos i contribucions que sostinguin les despeses dels futurs serveis, i la vindicació de la sobirania sobre l'ensenyament. Si la incompleta solució del primer podria fracassar l'obre administrativa i de foment públic de la Generalitat la solució fragmentària del segon, condemnaria al fracàs, tot el desenvolupament de la nostra futura expansió espiritualista". Angel Grau, La Llibertat d'ensenyament com a llibertat nacional. "El Matí". (Barcelona), (28-IV-1931), Any IV, Nº 913.

(42) Dues dates: 1714-1932. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (11-IX-1932), Any IV, Nº 1030.
Ver también:
-L'Estatut de Catalunya. Editorial "D.I.C.", (Barcelona), (18-VII-1931), Any I, Nº 5.

Propugnaria también, en varios artículos sobre el tema, la autonomía de las diferentes nacionalidades ibéricas, con la vista puesta en una Federación de pueblos de todo el Estado (43). "El Matí", que se consideraba asimismo portavoz de una "clara significació patriòtica" (44), se hizo eco en su momento, de la aprobación del Estatuto interior de Cataluña, alegrándose en cuanto significaba una nueva afirmación del derecho de un pueblo a dictarse su propia ley, pero lamentando la significación partidista que tenía el texto, que decía, parecía haber sido elaborado con un criterio sectario y de "sensible tebior catalanista", por parte de los diputados de l'Esquerra, a los cuales acusaba regularmente de la lentitud con que se hacían los trasposos de servicios a la Generalitat, fundamentalmente

(43) Así, cuando se hizo eco de los actos de libramiento del Estatuto aprobado a Catalunya, el 25 de septiembre de 1932 decía: "Tant en els parlaments com en les aclamacions amb que aquests eren acollits hem volgut veure el signe inicial d'un canvi que ha de menar-nos dreturerament, vers la constitució d'una nova Espanya on tots els pobles que la integren noblement estimulats per l'exemple de Catalunya, podran fruit d'un règim de llibertat ajustat a llurs peculiars característiques, sorgint a la fi i de manera espontània aquella República Federal". en Festa de catalanitat i germanor. "El Matí", (Barcelona) (27-IX-1932), Any IV, Nº 1.043. Ver referencia de otros escritos sobre el mismo concepto en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5.

(44) L'Estatut interior de Catalunya. Editorial "El Matí", (Barcelona), (26-7-1933), Any V, Nº 1.246.

los de Hacienda, Obras Públicas, Orden Público y Justicia (45), y de la incongruencia que suponían ciertas actitudes, como la de nombrar un representante para la formación de un Tribunal de Garantías Constitucionales, que implicaba una amenaza siempre presente, para la libertad de Cataluña, y por lo tanto la elección de una persona para integrarse en él, significaba el reconocimiento de un derecho al gobierno central, incompatible con los derechos que Cataluña como nación poseía, nacionalismo que "El Matí" radicaliza, probablemente influido por el carácter izquierdista que imperaba en el gobierno de Madrid, afirmando que la aceptación de tal nombramiento -es decir del Tribunal de Garantías- supone "Tàcita renúncia a la facultat d'autodeterminació en allò que a nosaltres, com a catalans exclusivament ens afecta, i àdhuc, en certa manera, a la possibilitat de redreçar-nos contra una eventual ofensiva a la nostra autonomia que d'aquell tribunal provingui" (46).

-
- (45) Selección de editoriales aparecidos en "El Matí" acusando a l'Esquerra de la lentitud con que se hacían los traspaños de servicios:
- L'encallament del traspàs de serveis. (7-VII-1933), Any V Nº 1.232.
 - El servei d'ordre públic i els altres. (15-VII-1933), Any V Nº 1.259.
 - Unes paraules greus del Sr. Macià. (23-VII-1933), Any V. Nº 1.296.
 - No hem de defallir. (16-VIII-1933), Any V, Nº 1.289.
 - La culpa és de l'Esquerra. (23-VIII-1933), Any V. Nº 1.322.
 - Segueix l'ofensiva contra Catalunya. (20-II-1934), Any VI, Nº 1.476.
- (46) Catalunya davant el Tribunal de Garanties. Editorial "El Matí", (Barcelona), (2-IX-1933), Any V, Nº 1.331.
Ver sobre el mismo concepto:
- Catalunya, a mercè del Tribunal de Garanties. Editorial "El Matí", (Barcelona) (5-IX-1933), Any V, Nº 1.333.
 - El nostre nacionalisme. Editorial "El Matí", (Barcelona), (10-VIII-1933), Any V, Nº 1.311.

El progresivo giro a la derecha, ya apuntado en otros capítulos, se pondría de manifiesto en los sucesos de octubre, que presentados como efectos del mal gobierno de l' Esquerra, habían provocado una situación de fuerza que el Gobierno central en modo alguno podía permitir; naturalmente, éste había intervenido en aras de la conservación del orden público, (47), según el razonamiento del órgano católico, pese a ello, urgía a que se diera una solución transitoria en relación a la administración de Cataluña, que hecho realidad con el nombramiento de Portela Valladares como gobernador general del Principado decía, que habría de permitir una reflexión sobre la futura construcción de Cataluña, que basada en la unión de todos los catalanes debería ajustarse a la historia y a la tradición catalanas, y huelgan comentarios, sobre la contradicción de tales argumentos, con la oposición al Tribunal de Garantías, mencionados anteriormente.

Los mismos dirigentes del periódico se dieron cuenta que la orientación tomada tiempo atrás, respaldando al grupo cedista Acció Popular Catalana, filial catalana de su homónima española era incoherente en toda su trayectoria anterior y después de las elecciones de febrero de 1936, el revisionismo del cuerpo de redacción se manifestó en varios editoriales en que

-
- (47) -Cal una solució. Editorial. "El Matí" (Barcelona), (30-X-1934), Any VI, Nº 1.688.
 -El desig de pau. Editorial, "El Matí", (Barcelona), (31-X-1934), Any VI, Nº 1.689.
 -L' hora de la reflexió. Editorial, "El Matí" (Barcelona), (29-XII-1934), Any VI, Nº 1.739.

daba un margen de confianza al Frente Popular, en cuanto era necesaria la solidaridad entre todos los miembros del cuerpo social para la construcción de la sociedad catalana (48). En todos estos comentarios se traslucía un gran optimismo histórico, basado en que, gracias al sentimiento de catalanidad imperante en la sociedad, no se dejarían sentir en Cataluña los extremismos que en toda España se habían acentuado en el período electoral, es decir que, corroborando lo dicho en otros momentos, los partidos políticos catalanes parecían entrar en un camino de conjunción, de aproximación en la tarea de gobierno, con el único objetivo de reconstruir el país.

(48) Dice: "Si la reivindicació del 6 d'octubre, de la qual les esquerres han fet bandera en la seva campanya electoral, no permet suposar el penediment, cal creure, però, que les dolores conseqüències d'aquella gesta, bé poden convidar a la reflexió. I és d'aquesta reflexió, enduts potser per un vivíssim desig, que gosen esperar-ne una rectificació en els camins a seguir per la nostra política.

Aquesta rectificació, que no vol dir un renunciament als principis ideològics de cadascú, sinó una supeditació dels interessos personals i de partit a l'interès suprem de la pàtria, és la que ha de fer possible, com exigeix el plebiscit de l'Estatut, una gran solidaritat entre tots els catalans, única forma d'aconseguir que el nostre poble, vençuts els recels del moment, emprengui definitivament i amb passa ferma, la ruta que pels camins de la pau i la prosperitat, de la justícia i de la germanor, han de portar-lo cap als seus gloriosos destins", en "La sentència del Tribunal de Garanties" Editorial "El Matí", (Barcelona) (5-III-1936), Any VIII, Nº 2.105.

Ver sobre el mismo tema:

-Per la pau de Catalunya. Editorial. "El Matí", (Barcelona) (18-IV-1936), Any VIII, Nº 2.142.

-La proletarització del catalanisme. Editorial "El Matí" (Barcelona), (14-V-1936), Any VIII, Nº 2.163.

En una línea muy similar a la anterior, si bien subrayando la connotación partidista que le era propia, "La Veu de C." en su ideario ya tradicional abogaba por la aprobación del Estatuto desde que el tema autonómico salió a la luz pública; de acuerdo a su visión de gobierno, que desde Cataluña se debía influir o actuar sobre España, en un editorial aparecido al día siguiente del referéndum estatutario, se podía leer que aquél: "Ha tingut la significació d'un doble acte de fe: en la vitalitat i en la llibertat de Catalunya i en l'esdevenir i la grandesa d'Espanya" (49)

Como era de esperar, la lentitud primero en la discusión en la Cámara de diputados, y después la significación que iban tomando algunos de sus artículos hizo verter mucha tinta sobre el tema, siendo en general el blando de sus ataques, el partido que hacía que ello aconteciera, l'Esquerra (50); una

 (49) Catalunya per l'Autonomia. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (3-VIII-1931), Any XLI, Nº 10.966.

(50) -I l'Estatut? Editorial, "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (9-I-1932), Any XLII, Nº 11.100.
 -Les essències de l'Estatut. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (17-I-1932), Any XLII, Nº 11.107.
 Josep Plà. La situació de l'Estatut. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (26-I-1932), Any XLII, Nº 11.114.
 -La situació de l'Estatut. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (2-II-1932), Any XLII, Nº 11.120.
 -L'Estatut de Catalunya. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (20-II-1932), Any V, Nº 11.136.

vez conocido el dictamen de la Comisión Parlamentaria, se subrayaba lo negativo que eran los artículos relativos a la enseñanza, cuestión que debía ser a su juicio, competencia exclusiva del gobierno autónomo (51). Apelación a las mismas competencias del gobierno autónomo se formularon cuando conocido el proyecto de reforma agraria, que incidía en los intereses de parte importante de militantes de la Lliga, decía que tal proyecto era un ataque grave a la autonomía de Cataluña, marcándose así el inicio del progresivo giro a la derecha del partido conservador, en el intento de no perder todo el electorado agrícola, cosa que no logró y que fue una de las causas que contribuyó a la radicalización de posturas y al estallido de octubre de 1934 (52).

Pero en abril de 1932, el deseo de que el Estatuto avanzara y fuera aprobado definitivamente, pese a los fallos que se observaban, mereció incluso un artículo del legendario Cambó, donde a pesar del temor compartido por muchos de que el Estatuto sirviese a los intereses de un partido, debía aprobarse

(51) Joaquim Balcells, El dictamen sobre l'Estatut i l'ensenyament a Catalunya. "La Veu de Catalunya", (Barcelona) (13-II-1932), Any XLII, Nº 11.130.

R. Sugranyes de Franch. L'Estatut i l'ensenyament "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (27-IV-1932), Any XLII, Nº 11.192.

(52) Francesc d'A. Vendrell. El projecte de Reforma Agrària. Greu atac a l'Estatut d'autonomia. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (19-III-1932), Any XLII, Nº 11.160.
Ibid. L'autonomia i la Reforma Agrària. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (3-IV-1932), Any XLII, Nº 11.172.

e intentar posteriormente mejorarlo, ya que sino se hacía así, se corría el riesgo de no obtener nunca la tan deseada autonomía (53). Hasta que el Estatuto fue aprobado, aparecieron muchos editoriales y artículos que hacían referencia al tema, reflejando en ellos las diferentes posturas de los grupos parlamentarios, criticándose esporádicamente a las derechas castellanas que no comprendían el "hecho diferencial catalán" (54); una vez aprobado el estatuto manifestaba la alegría por el reconocimiento oficial de la personalidad de Cataluña y subrayaba que aquél debía utilizarse para la conservación del orden y la consolidación del régimen, formulando deseos de que en el futuro "treballem tots perquè aquesta llibertat reconquerida sigui instrument eficaç de progrés i de cultura, contribució autèntica de Catalunya al pensament universal" (55), aunque el D.I.C., satirizaba

(53) Francesc Cambó. Davant de l'Estatut. "La Veu de Catalunya". (Barcelona), (19-IV-1932), Any XLII, Nº 11.185.

La discusión del Estatuto en las Cortes era reflejada en "La Veu de Catalunya" por crónicas casi diarias, firmadas por el corresponsal de la publicación, Josep Plà, y por otro periodista que firmaba con el pseudónimo de Spectator Ver en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5, selección de escritos sobre el papel del Estatuto, que debía ser obra de todos los catalanes.

(54) Lluís Duran i Ventosa. L'equivocació de les dretes. "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (5-VII-1932), Any XLII, Nº 11.251.

(55) L'Estatut de Catalunya. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (9-IX-1932), Any XLII, Nº 11.308. Ver otros escritos sobre el mismo tema, ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5.

a l'Esquerra que havia contribuïdo, a su judici, de manera tan decisiva, a que el Estatuto hubiera salido tan recortado (56).

Pero la presentaci3n del Estatuto interior de Catalunya en el Parlamento catal3n hizo que se recrudecieran los ataques desde "La Veu.." al partido que tenia la mayoria, especialmente en cuanto a la tibieza, que decian, poseian los miembros del partido izquierdista en su catalanismo, cr3tica que se extendia a su postura antidemocr3tica (57), actitudes de las que decia, no eran las mantenidas por la Lliga, cuyo catalanismo esencial se habia puesto de manifiesto a lo largo de la historia, y que en virtud del cual, llevaria al partido a votar en contra del Estatuto presentado: obra partidista, extraña a las esencias del catalanismo, donde se recogia la tendencia "fascista" a reconocer excesivas atribuciones al presidente, y a prolongar el mandato parlamentario de los diputados, incluso contra la voluntad del pueblo. No es mi objetivo analizar la

(56) Niko. La cançó de l'Estatut. "D.I.C." (Barcelona), (17-IX-1932) Any II, nº 65. Figura en ap3ndice documental nº 22.

(57) L'Estatut interior de Catalunya. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (23-II-1933), Any XLIII, nº 11.450.
 -Espectres que tornen. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (4-III-1933), Any XLIII, nº 11.458.
 -El catalanisme essencial de Lliga Catalana. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (4-III-1933), Any XLIII nº 11.458.
 -L'Estatut interior. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona) (27-V-1933), Any XLIII, nº 11.528.

actitud de la Lliga y su catalanismo, pero su posición respondía al papel que a la Lliga le había colocado el juego político en ese momento histórico determinado, consecuente además con todo su pasado de partido representante de las clases medias barcelonesas que habían sido las promotoras del catalanismo tradicional.

Durante los años 1933 y 1934, las críticas al partido en el poder serían constantes, sobre todo después de la aprobación en el parlamento catalán de la ley de contratos de cultivo; la Lliga presionada por los propietarios agrícolas, utilizó el catalanismo como tapadera de los intereses de aquellos y por ello cuando tras el seis de octubre, Cataluña quedó sometida a un régimen especial y suspendido el Estatuto, el interés de la publicación catalanista fue eximir al partido conservador de cualquier responsabilidad ante la situación política, presentando como única culpable a l'Esquerra. El posterior acercamiento a posiciones centristas, debido a que los grandes propietarios agrícolas habían abandonado el partido y fundado finalmente la sección catalana de la Acción Popular española, se manifestó en el tema estatutario con una crítica continua al régimen provisional, al que había sido sometido el país catalán, acusando de tal medida de inconstitucional y defendiendo la tesis de que dado que el Estatuto constituía el elemento básico de la organización político-administrativa de la región autonómica, formando parte al mismo tiempo del orde-

namiento jurídico del Estado, podía en una situación anormal como fue la creada por la Presidencia y el Consejo del Gobierno de la Generalidad, quedar en suspenso el texto estatutario, pero una vez restablecida la normalidad, debía volverse también a la normalidad constitucional; se argumentaba que el Estatuto en sí mismo no era un instrumento subversivo, y que sólo había adquirido tal forma en manos de l'Esquerra, por lo que la Ceda incurría en grave falta a la Constitución, si continuaba manteniendo el régimen provisional catalán (58), manifestando su alegría, cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales en marzo de 1936, declaró inconstitucional la ley de dos de enero de 1935, haciendo votos para que la nueva etapa autonómica se desarrollara de la mejor manera posible, y de forma más positiva que en el pasado (59).

-
- (58) -El règim provisional de Catalunya. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (16-II-1934), Any 44, Nº 11.986
 -Per l'autonomia de Catalunya. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (24-II-1934), Any 44, Nº 11.993.
 -L'Estatut no ha estat un instrument de subversió. Editorial, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (12-III-1934), Any 44, Nº 12.008.
 J. Vallés i Pujals. Agitació constitucional, "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (22-III-1934), Any 44, Nº 12.017.
 -El mateix que l'Esquerra. Editorial. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (16-II-1935), Any 45, Nº 12.064.
 Este último contiene una dura crítica a la Ceda.

- (59) -La llei del 2 de gener és inconstitucional. Editorial "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (5-III-1936), Any 46, Nº 12.389.

Las publicaciones más radicales en el aspecto nacionalista habían de ser necesariamente las portavoces de la Unió Democràtica; como sabemos, el partido confesional no estaba representado propagandísticamente hablando por ninguna publicación cuando el Estatuto de Cataluña fue aprobado, en agosto de 1931. Cuando fue presentado y discutido en la Cámara de diputados, por una parte, se criticaba duramente a los partidos pretendidamente defensores de la religión, familia, propiedad, etc. que unían dichos postulados, su anticatalanismo; por otra parte, criticaba al partido dominante en Cataluña, al que acusaba de "poco catalanismo" (60), y en tercer lugar, exponía en su glosa del estatuto, la defensa de la tradición espiritual catalana que debía ser, decía, la que permitiera la reconstrucción temporal y espiritual de Cataluña, razón por la cual se pronunciaba contra el Estatuto aprobado en Madrid, rechazo que se puso de manifiesto en repetidas ocasiones a lo largo de los años republicanos, "Volem per a la Pàtria, totes les substàncies de la civilització, perquè esdevingui de nou dins el concert dels pobles lliures, tota aureolada de dignitat i prestigi. Però la nostra Pàtria és Catalunya, encara que federada germanívolament amb els altres pobles d'Espanya, admetem la unitat superior,

(60) -Senyeres d'unió. Editorial "La Nau", (Barcelona), (5-VII-1932), Any VI, N.º 1.187.

dins de diversos ordres , propis de les grans organitzacions federatives de pobles lliures . Però la nostra Pàtria serà Catalunya, amb l'efectivitat d'una llengua diferencial, d'una cultura diferent, d'un dret constitutiu, d'una altra economia. Adhuc amb l'ambició de prosseguir una història , que no podrà ésser la mateixa de les altres pàtries ibèriques" (61).

Durante el año 1933 desaparecida "La Nau" y sin aparecer "El Temps", el partido católico más radicalmente nacionalista, se había quedado sin portavoz oficioso, si bien cuando el Estatuto interior se discutió en el Parlament de Catalunya contaba con el boletín intergrupala, boletín del partido, donde criticó el articulado aprobado, coherentemente con la postura negativa mantenida en el momento de ser votado el Estatuto en Madrid, al tiempo que por no aceptar los "preceptes sectàris, socialitzants, o antidemocràtics" (62). Los planteamientos nacionalistas del grupo demócrata-cristiano que afectaban también a la catalanización de la iglesia en Cataluña, y abogaban por una mayor adaptación de la iglesia a la realidad autonómica del país (63) se evidenciaron, cuando tras la suspensión de la

(61) Banderes a l'aire. Editorial, "La Nau", (Barcelona) (27-V-1932), Any VI, Nº 1.281.

(62) -Conseqüents i escèptics. Editorial, "U.D.C. Butlletí del partit", (Barcelona), (9-VI-1933), Any I, Nº 8.

(63) R. Per la llibertat de la Catalunya Cristiana. "El Temps" (Barcelona), (17-III-1934), Any I, Nº 10.

vigencia del Estatuto en Cataluña, por los sucesos de octubre, censuraron el propósito del gobierno de establecer un régimen político provisional en el Principado (64) y la actitud revisionista de algunos prohombres del catalanismo histórico que pretendían desnaturalizar la doctrina catalanista tradicional "Per al patriota català, no ha d'haver-hi confusió ni descoratjament, malgrat tots els neguits i inquietuds de l'hora present; la fe en Catalunya, i el prestigi de la vella concepció catalanista tal com la propugnava Prat de la Riba, han de tenir la virtut d'orientar-lo degudament. Adés i ara el catalanisme, no subordinat a cap cleda ni grup partidista, és un impuls i una fita ben albiradora: ésser nosaltres mateixos " (65), poniendo de manifiesto el olvido que el partido conservador hacia de los valores substanciales de Cataluña, reflejados sobre todo en la práctica extrema del "molillo capitalista", que sólo serviría para alejar a las masas de lo que el catalanismo histórico había siempre propugnado.

-
- (64) -Un règim provisional. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (17-XI-1934), Any I, Nº 45.
 -Un nou règim en marxa. Editorial, "El Temps", (Barcelona), (19-I-1935), Any II, Nº 54.
 -Les comissions gestores. Editorial, "El Temps", (Barcelona) (4-V-1935), Any II, Nº 69.

- (65) Referencia directa al revisionismo catalanista propugnado por personas como F. Valls Taberner. Vid. supra, nº 30
 La crítica está contenida en J.B. Roca i Caball. Revisi-
 onisme sufcida . "El Temps", (Barcelona), (17-XI-1935), Any I,
 Nº 45.

Sobre el mismo tema:

- El desnonament del cirerisme. Editorial, "El Temps" (Barcelona) (30-XI-1935), Any II, Nº 99.

Las diferentes opiniones y matices expresadas hasta ahora tenían un denominador común, defensa del catalanismo histórico surgido después del espíritu de la Renaixença, con el obispo Torras i Bages, opinión que en ningún momento fue comparada por la publicación integrista "El Correo Catalán". No obstante, cuando el Estatuto debía ser refrendado por toda la sociedad catalana, desde la publicación se pidió la votación afirmativa en el sentido de que así se reconocería la personalidad del pueblo catalán, aunque ello no conllevaba la renuncia a implantar la doctrina política tradicionalista, en la que decía cifrar las esperanzas de reconstrucción de la Patria (66); al mismo tiempo se expresaba la duda sobre la votación del Estatuto, que decía contenía puntos tan importantes y atentatorios al Syllabus, como eran la libertad de creencia y de cultos (67).

Una vez aprobado, la publicación decía que, pese a las deficiencias que presentaba el texto, al menos se había logrado la tan ansiada aspiración del pueblo catalán en la conquista de sus libertades y autonomías (68).

(66) Snomen. El Estatuto de Cataluña. "El Correo Catalán", (Barcelona), (15-VII-1931), Año LV, Nº 18.078.

(67) Vid. supra, nº 38.

(68) M. Junyent. Los intereses creados y el Estatuto. "El Correo Catalán" (Barcelona), (4-VIII-1931) Año LV, Nº 18.095.

El proceso que seguiría el Estatuto tanto en la Comisión parlamentaria, como en las Cortes, sirvió al órgano tradicionalista para criticar a los partidos catalanes, Esquerra y Lliga Catalana, y le condujo a formular la teoría, de que los verdaderos catalanes debían acogerse a la Bandera Tradicionalista, pues era la única que conservaba "un verdadero, sano y salvador regionalismo", ya que el partido que tenía el monopolio de gobierno en Cataluña, l'Esquerra, sólo obedecía a intereses partidistas. Por ello, cuando el Estatuto fue aprobado en septiembre de 1932, el catastrofismo tradicionalista emergió de nuevo, y no ocultó su pesimismo ante las "promociones revolucionarias dueñas de todos los resortes de la vida social y política de la región" (69); críticas que se enunciaron también en el momento de la discusión en el parlament de Cataluña, en cuanto aquél no contemplaba los derechos de la familia, indisolubilidad del matrimonio, libertad de enseñanza, etc. era totalmente laico (70) lo cual haría que la situación de Cataluña fuese degenerando

(69) Y concluía: "Nosotros, que toda la vida hemos puesto a contribución todos nuestros entusiasmos y energías a la consecución de las legítimas libertades de nuestra estimada Cataluña, tan genuinamente catalana como profundamente española, nos espanta la idea de que el Estatuto caiga en manos de estas izquierdas disolventes, y ante esta posibilidad no podemos participar de los delirios que se han apoderado de ciertas gentes, por más que a nadie cedamos el puesto en la defensa del alma espiritual de nuestro pueblo y el Código fundamental de sus imprescriptibles derechos", M. Junyent. El Estatuto de Cataluña, "El Correo Catalán", (Barcelona), (11-IX-1932), Año LVI, Nº 18.419. Otros artículos sobre el mismo tema se incluyen en ampliación de la nota, apéndice del capítulo 5.

(70) -L'Estatut Orgànic de Catalunya i els tradicionalistes

[Carta enviada por la Junta Regional tradicionalista al presidente de la Generalidad]. "El Correo Catalán", (Barcelona), (19-I-1933), Año LVII, Nº 18.529.

El mesianismo del diario no tenía límites cuando hablando de

progresivamente a juicio de la publicación, en un régimen de terror, donde la libertad y la democracia no tuvieran cabida y que conduciría a la "revolución separatista de octubre" (71) ante lo que Cataluña debía defenderse; como diría Victor Pradera, diputado carlista por Navarra, en una conferencia pronunciada en Tarrasa "Es necesario salvar la única Cataluña, la Cataluña verdadera, la Cataluña tradicional, la Cataluña española. Un hombre ilustre de Cataluña [...] Valls i Taberner, ha conjurado a los catalanes a salvar a Cataluña, pero salvando dentro de Cataluña al sentimiento ancestral del patriotismo español, ampliación natural y completamente necesaria del patriotismo catalán [...] Y Cataluña será tanto más catalana cuanto más española sea

(70)/...

la laicización decía: "No se perderá por nosotros. Que para algo Dios nos ha providencialmente conservado a través de un siglo contra la voluntad de liberales antiguos y contemporáneos, más o menos fieros o menos o más templados. Y con el favor divino, seguiremos en la brecha hasta el fin".

"El Estatuto orgánico interno y el laicismo" Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (14-VI-1933), Año LVII, Nº 18.652.

(71) Como diría una nota de la Junta Regional tradicionalista, firmada por Lorenzo M. Alier: "En lo que atañe particularmente a Cataluña nosotros preveíamos el fracaso de estas concesiones autonómicas, que no eran un reconocimiento, sino las cláusulas de pactos deplorables. Y el fracaso lo dábamos por descontado: primero, porque el fantasma separatista se transparentaba tras las palabras y los actos de los hombres a quienes se había entregado el Estatuto; segundo, por las deficiencias y los errores del Estatuto mismo, que comenzó por prescindir de la idea de Dios; y tercero, porque los gobernantes de Cataluña minaron desde el primer momento los tres pilares del Principado: Religión Familia y Propiedad" en "El Correo Catalán" (Barcelona), (12-X-1934), Año LVIII, Nº 19.134

Ver ampliación de la nota en apéndice del capítulo 5, algunos artículos sobre el mismo tema.

y tanto más española cuanto más catalana fuere" (72).

Siguiendo en la misma línea, criticaba a todos los partidos que defendían en Cataluña una vuelta a la normalidad constitucional, recordando con machacona insistencia los sucesos de octubre, que figuraron en primer plano en la campaña electoral de febrero de 1936; cuando tras la victoria frentepopulista se declaró la inconstitucionalidad de la ley de dos de enero de 1935 que había suspendido la aplicación del texto autonómico, el grupo integrista formuló su programa autonómico que estaba basado en el alma de la patria, y en sus instituciones cristianas (73).

1.4. Cardó y el texto autonómico.

En esta exposición de las diversas posiciones de los grupos católicos ante la autonomía catalana nos resta sólo por ver, las adoptadas por las publicaciones que dirigidas al estamento sacerdotal, exponían el punto de vista que sobre el tema

-
- (72) Citado en la conferencia pronunciada por Victor Pradera en el teatro Principal de Tarrassa, "El Correo Catalán", (Barcelona), (13-IV-1935), Año LIX, nº 19.288.
Ver también:
-Personalidad catalana. Editorial, "El Correo Catalán" (Barcelona), (10-IV-1935), Año LIX, nº 19.285.
- (73) Nuestra posición. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona), (6-III-1936), Año LX, nº 19.610 [19575].
Ver también:
-Por Cataluña. Editorial "El Correo Catalán" (Barcelona) (13-X-1935), Año LIX, nº 19.449.
-¡Cataluña! Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (3-III-1936), Año LX, nº 19.607 [19.572].

tenían el canónigo Cardó y sus colaboradores. En las páginas de "El Bon Pastor", se reflejó con insistencia la doctrina nacionalista "regionalista" del doctor Torras i Bages, y se comentó favorablemente la actuación sacerdotal en la vida pública, atenta siempre al bienestar de los fieles (74); más fiel y puntual reflejo de los hechos socio-políticos que a la autonomía se referían, "La Paraula Cristiana" en sus editoriales, iba reflejando al ritmo en que aquéllos se producían, el proceso seguido en las Cortes por el Estatuto, sus recortes, etc. A lo largo de 1930, no obstante, aparecieron ya una serie de editoriales y artículos, firmados por el canónigo tarraconense, pero con residencia en Barcelona, C. Cardó, subrayando la necesidad de que Cataluña fuese respetuosa con sus tradiciones espirituales y mostrando cuan errados habían estado en sus actuaciones determinadas clases sociales, al practicar un catolicismo ligado intrínsecamente a sus intereses de clase, contribuyendo con ello a un distanciamiento cada vez mayor de la iglesia respecto al pueblo. Desarrollando la idea regionalista del obispo vicentino, el Dr. Cardó dio su voto afirmativo al Estatuto cuando éste fue plebiscitado por todo el pueblo de Cataluña, ya que pese a reconocer que no era el ideal, se le acercaba mucho.

(74) -El millor homenatge. Editorial "El Bon Pastor", (Barcelona), (Febrer 1931), Any V, Nº 50.
 Carles Cardó, Doctrina sacerdotal del Doctor Torras i Bages "El Bon Pastor", (Barcelona), (octubre 1931), Any V, Nº 58.

En la defensa que hacía del texto, Cardó afirmaba que había deseado incluso que en él, las relaciones con la iglesia hubiesen dependido del poder catalán, en cuanto confiaba más en la tolerancia de los "heterodoxos" catalanes que en la de los del centro (75), era esta una idea que prefiguraba ya su obra posterior, reflexión sobre la evolución de la doctrina católica en los dos pueblos españoles Castilla y Cataluña, Les dues tradicions (76).

Cuando el Estatuto fue presentado y discutido en las Cortes, no dudaría el Dr. Cardó en ridiculizar a los que se oponían a su aprobación, derechas e izquierdas, a las que acusaba de ignorar la existencia de Cataluña, como persona moral, anterior al Estado, independiente de él en los cánones fundamentales de su existencia, cuya actividad había sido reprimida por el Estado y que reclamaba no, la concesión de unos determinados privilegios, sino el reconocimiento por parte del Estado de su existencia, y del derecho a desarrollarse libremente mientras

(75) Decía: "Sacrificant aquesta no petita discrepància en ares de la unanimitat patriòtica, votem l'Estatut. El votem com a catalans, però ni que no ho fòssim, el votaríem com a homes de llibertat i com a homes d'obediència", en el editorial El nostre vot per l'Estatut, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (setembre 1931), Any VII, Nº 81. Y concluía "Perquè estimem Déu votem l'Estatut de Catalunya".

(76) Carles Cardó. Les dues tradicions. Història espiritual de les Espanyes. Pròleg de Ramon Sugranyes de Franch. 2ª ed. Barcelona, Ed. Claret [1977] 310 p. + Index.

no atentara al derecho de otras personas jurídicamente parecidas (77). Una vez aprobado el texto, el intelectual católico, analizó su contenido bajo tres puntos de vista, que con el andar de los años desarrollaría en su obra ya citada sobre el pasado de Cataluña (78); estos tres puntos de vista eran, por una parte, la diferenciación entre la filosofía de "Nación" y de "Estado", criticando la fórmula de que "a una Nació, un Estat", que decía había pasado a ser lema del nacionalismo opresor; por otra parte, la virtualidad del estatuto aprobado para resolver el problema catalán, pues en él se satisfacían casi todas las posibilidades de vida autónoma, que en ese momento tenía Cataluña, y su implantación podía hacer inevitable la consecución del ideal a alcanzar, según las personas o grupos que se encargaran de llevar a cabo la tarea de gobierno. Y en tercer lugar, el giro que la aprobación del texto suponía, en la trayectoria secular española, que esperaba contribuiría a que España, espiritual y políticamente fuera hacia adelante y desarrollara e hiciera posible la tan ansiada Federación de los pueblos ibéricos (79).

(77) En el editorial, El discurs que no s'ha fet. "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (juny 1932), Any VIII, Nº 90.

(78) Vid. supra, nº 76.

(79) Tres caires de l'Estatut. Editorial, "La Paraula Cristiana" (Barcelona), (octubre 1932), Any VIII, Nº 94.

Ver también:

T. Bellpuig, pvre. Les aspiracions autonòmiques sota l'aspecte religiós. "La Paraula Cristiana", (Barcelona), (agost 1934), Any I, Nº 116.

De todos sus escritos se desprendía un "nacionalismo" fiel a la idea torrasiana, opuesto a todo intento de revolución, que significaba subversión del orden social, siendo necesaria en todo momento "Una política restauradora de les jerarquies naturals -i per tant genuïnament democràtica i autonomista- perquè els seus antics costums, més aviat regenerats que codificats, li tornessin la salut mental, el seny característic de totes les classes arrelades en un país, i perquè la democràcia i l'autonomisme fills de la Revolució perdessin tot l'esperit satànic que comporten, sots pena de fer-se mal veure del poble" (80). Era un autonomismo que sincronizaba con los propósitos de la Lliga, al que indudablemente el Dr. Cardó estaba ligado políticamente, si bien se distanciaba de ella en su programa social, donde decía, era necesaria una distribución de la riqueza más equitativa, para así restablecer el equilibrio social y superar los conflictos sociales.

Esta postura autonómica, similar a la defendida por el partido conservador catalán, estaría más desarrollada en los comentarios que sobre las vicisitudes del texto autonómico, aparecían regularmente en "La Paraula Cristiana", donde se elogiaba la actitud de los diputados catalanes, y de los castella-

(80) Idees polítiques del Dr. Torras i Bages, del Dr. Cardó
"La Paraula Cristiana", (Barcelona), (maig, 1932), Any
 VIII, Nº 89.

nos Ossorio y Gallardo, y Azaña, y criticaba las tesis de los que se oponían a su aprobación. Cuando se produjo la sublevación militar en agosto de 1932 las crónicas de la publicación católica, reprobando el levantamiento de forma enérgica, observaban que aquél había servido para acelerar la aprobación del texto, que aunque había sufrido muchos recortes, era la única manera de que la personalidad catalana fuese reconocida, y correspondía a los gobernantes catalanes hacer fructificar el articulado estatutario, una vez aprobado éste (81).

Concluiremos este capítulo con una reflexión del Dr. Cardó, cuando criticando, tanto a las izquierdas como a las derechas, por el proceso de deformación y de conflictividad social que se había producido en la sociedad catalana, expresaba su optimismo de que en virtud de las peculiaridades que a ella concernían, y en virtud de su tradición espiritual, debería poder superar todas las divisiones partidistas "Sols una Catalunya moralment neta [...] socialment justa i pacífica, i generosament comprensiva de les diversitats religioses i polítiques dels ciutadans honestos [...] tindria l'èxit àdhuc nacional [...] més assegurat, encara que no pensés ni parlés d'ésser nació, que una Catalunya ardentment nacionalista, anàrquicament agitada i culturalment estèril" (82).

(81) Ver las diferentes Crónicas sobre el Estatut en la sección Rúbrica de la vida d'Espanya en "La Paraula Cristiana", (Barcelona), firmados por L.O, en los números correspondientes a: (juny 1932), Any VIII, Nº 90. (agost 1932), Any VIII, Nº 92. (setembre 1932), Any VIII, Nº 93. (diciembre 1932), Any VIII, Nº 96.

(82) Carles Cardó. Les dues tradicions. Vid. supra, nº 76, p.277.

Apéndice del Capítulo 5.

- (37) Selecció de editoriales, postulando el "sí" al Estatut:
- Davant l'Assemblea. Editorial, "El Matí", (Barcelona)
(9-VI-1931), Any III, Nº 638.
 - L'Estatut de Catalunya. Editorial, "El Matí", (Barcelona)
(14-VII-1931), Any III, Nº 668.
 - A l'entorn de l'Estatut. Editorial, "El Matí" (Barcelona)
(15-VII-1931), Any III, Nº 669.
 - Maria Perpinyà. Fem votar L'Estatut. "El Matí", (Barcelona)
(19-VII-1931), Any III, Nº 673.
 - Voteu l'Estatut de Catalunya [cartel propagandístic] ,
"El Matí" (Barcelona), (31-VII-1931), Any III, Nº 683.
- (39) Editoriales del grupo católico oficialista, donde manifiesta la decepción ante la lentitud que sigue el Estatuto en Madrid:
- Al marge d'un article. Editorial, "El Matí", (Barcelona)
(19-IV-1932), Any IV, Nº 905.
 - La qüestió del dia. Editorial, "El Matí", (Barcelona),
(17-V-1932), Any IV, Nº 929.
 - Vers una nova Espanya. Editorial, "El Matí", (Barcelona)
(29-V-1932), Any IV, Nº 940.
 - L'Estatut encallat. Editorial "El Matí" (Barcelona)
(18-VI-1932), Any IV, Nº 957.

-L'Estatut avança. Editorial, "El Matí", (Barcelona)

(25-VI-1932), Any IV, Nº 963.

-Tot esperant l'Estatut. Editorial, "El Matí", (Barcelona)

(2-IX-1932), Any IV, Nº 1.022.

-Cal que democratitzar la nostra vida pública. Editorial

"El Matí", (Barcelona), (7-IX-1932), Any IV, Nº 1.026.

(43) Escritos postulando la construcción de la Federación de los pueblos de España.

-La llibertat dels pobles ibèrics. Editorial, "El Matí"

(Barcelona), (16-IX-1932), Any IV, Nº 1.034.

Pau Romeva. Tota sola ennig dels camps. "El Matí" (Barcelona)

(8-VIII-1933), Any V, Nº 1.309.

Pau Muñoz i Castanyer, Galeuzca. "El Matí", (Barcelona)

(19-VIII-1933), Any V, Nº 1.319.

(53) Selección de artículos y editoriales sobre el papel del Estatuto, como obra de todos los catalanes:

-L'Estatut davant les Corts Constituents. Editorial "La

Veü de Catalunya", (Barcelona), (10-IV-1932), Any XLII, Nº 11.173.

-L'unitat essencial. Editorial, "La Veü de Catalunya"

(Barcelona), (23-IV-1932), Any XLII, Nº 11.189.

LL. Duran i Ventosa. Catalunya ha d'ésser governada per

tots els catalans. "La Veü de Catalunya" (Barcelona)

(27-IV-1932), Any XLII, Nº 11.192.

-La Discussió de l'Estatut. Editorial, "La Veü de Catalunya"

(Barcelona) (18-VI-1932), Any XLIII, Nº 11.327.

(55) Algunos escritos publicados en el órgano de la Lliga, expresando el deseo de que el Estatuto debe servir para la consolidación del régimen republicano:

-Ambient de confiança. Editorial "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (20-VIII-1932), Any XLII, Nº 11.291.

Joan Estelrich, Glossa del moment. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (15-IX-1932), Any XLII, Nº 11.313.

Lluís Duran i Ventosa, La nostra posició. "La Veu de Catalunya" (Barcelona), (22-IX-1932), Any XLII, Nº 11.319.

-La Lliga Regionalista davant l'Estatut. Text taquigràfic de la conferència que Joan Ventosa i Calvell va donar al Coliseu Pompeia el 29 de setembre de 1932 "La Veu de Catalunya", (Barcelona), (2-X-1932), Any XLII, Nº 11.328.

(69) Algunos artículos publicados por M. Junyent, presidente de la Junta Regional Tradicionalista de Catalunya sobre la aprobación del Estatuto de Cataluña.

-El Avispero. "El Correo Catalán" (Barcelona), (5-V-1932) Any LVI, Nº 18.328.

-Regionalismo y Tradición. "El Correo Catalán", (Barcelona) (23-VI-1932), Año LVI, Nº 18.639.

-¿Actuación equivocada? "El Correo Catalán" (Barcelona) (10-VII-1932), Año LVI, Nº 18.384.

(71) Algunos artículos publicados en el órgano tradicionalista, vinculando el seis de octubre con el estatuto de autonomía catalana:

-En desprestigio de la autonomía. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona), (3-VI-1934), Año LVIII, Nº 19.030.

-Régimen de terror. Editorial "El Correo Catalán", (Barcelona) (13-IX-1934), Año LVIII, Nº 19.112.

-Nombramientos. Editorial, "El Correo Catalán", (Barcelona) (29-XII-1934), Año LVIII, Nº 19.199.

Capítulo 6. Economía de la iglesia catalana, 1931-1936.

- 1.- Introducción. Presupuesto de la Tarraconense en 1931.
- 1.1.- La Jerarquía eclesiástica y la economía de la iglesia. Medidas tomadas para suplir la disminución del presupuesto del culto y clero: Obra Pía de Clerecía y Culto.
- 1.2.- Aplicación y funcionamiento de la Obra Pía de Clerecía y Culto en las diócesis de la Tarraconense.
- 1.3- Frutos de la Obra Pía de Clerecía y Culto: Tortosa y Tarragona.

1. Introducción. Presupuesto de la Tarraconense en 1931.

En este capítulo estudiaré la situación económica de la iglesia catalana tras el cambio que supuso la reducción y posterior supresión del presupuesto de culto y clero por los gobiernos republicanos, y el fracaso del intento realizado por esa misma iglesia, de ser sustentada por la comunidad de fieles a la que teóricamente servía, y por lo tanto la pérdida de la oportunidad histórica de ser realmente independiente de los poderes públicos; para ello se estudiarán las medidas adoptadas por la iglesia jerárquica en la nueva situación y las campañas realizadas por ella misma y por la iglesia militante para la recaudación de los fondos y organización y distribución de los mismos.

Antes de entrar en ello, son necesarias unas notas previas; en primer lugar, el término de "presupuesto de culto y clero" surgió históricamente a partir de las leyes desamortizadoras de los bienes eclesiásticos, que conllevó el problema de la subsistencia económica de la iglesia; este presupuesto se arbitró por vía concordataria, o bien por acuerdos especiales entre la Iglesia y el Estado. A lo largo del siglo XIX el fluctuar de los bienes de la iglesia, dependió directamente de los

gobiernos: liberales o moderados, que ocuparon el poder (1). Con la restauración, como hemos visto en la introducción al presente estudio, la Iglesia fue adquiriendo progresivamente un mayor peso político que sólo se veía perturbado esporádicamente cuando la conflictividad social o política haría que el poder político desviara la atención del pueblo hacia la Iglesia, caso que sucedió en la Semana Trágica de 1909, o bien cuando se intentó llevar a cabo algunas reformas en el aspecto legislativo, para poner freno al poder eclesial, lo que sucedió con la "Ley del Candado" de Canalejas, en 1910.

En segundo lugar y por lo que se refiere al estado económico de la Iglesia en toda España, en 1931 (2) no se pueden

-
- (1) Bibliografía selectiva sobre el presupuesto de culto y clero:
M. González. Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX. "R.D.C." (Salamanca-Madrid) (1946)
A. López Peláez. El presupuesto del clero. Madrid, 1910.
L. Pérez Mier. Sistemas de dotación de la Iglesia católica. Salamanca. 1949.
M. Revuelta González, Política religiosa de los liberales en el siglo XIX, Madrid, C.S.I.C., 1973, XIII + 515 p.+ 15 lms.
J. Pérez Alhama, La Iglesia y el Estado español. Estudio histórico-jurídico a través del Concordato de 1851. Madrid 1967.
J. Soto de Gangoiti. La Santa Sede y la Iglesia Católica en España. Madrid, 1942.
- (2) Datos extraídos de M. González Muñiz. Problemas de la Segunda República. [Madrid], Ed. Júcar, 1974, p. 247 passim.
 Ver también cifras indicativas en:
J. G. Ceballos Teresi. Historia económica, financiera y política de España en el siglo XX. T. XIII Madrid, El Financiero s.a., 1931-1932 8 V.

dar datos fiables de cuáles eran realmente los bienes que poseía; si se puede decir que para su mantenimiento contaba con:

1. Los presupuestos del Estado que suponían el 15 ó 20 % de los ingresos ordinarios de la Iglesia, y que en 1931 contaba en obligaciones eclesiásticas con 66.984.509 ptas. Las cifras para la provincia eclesiástica tarraconense eran las siguientes: la cantidad dedicada al sostenimiento del clero, 6.857.442,50 ptas, al culto, 885.869,31 y a los Seminarios 192.625, todo ello junto a 39.500 ptas percibidas por diferentes entidades como monasterio de Montserrat, Oratorio de San Felipe Neri, etc. ascendía a 7.975.436, 81 ptas. (3); para su mejor comprensión y estudio he desglosado todas las cifras por diócesis, en los cuadros adjuntos, nº 13 al 21.

2. Con el producto de cruzada, que era destinado al fomento del culto en las iglesias más pobres, aunque dotaba también al Nuncio con 25.000 ptas, aparte de las que éste recibía del presupuesto del Estado, que eran 30.000 ptas, y dotaba también con alguna cantidad al arzobispo de Toledo en su calidad de Comisario General de la Cruzada.

3. Los Acervos Píos o importe de los bienes devueltos a la

 (3) Cifras extraídas del presupuesto eclesiástico contenido en los presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1931, y publicado por el Ministerio de Finanzas. Cifras recogidas en "El Bon Pastor" (Barcelona) (març 1932) Any VI, Nº 63.
 Estas cifras difieren de las recogidas en "A.V.B."...V.II. 1ª i 2ª part, p. 414, donde da para el sostenimiento del clero 6.182.767,25, para el culto 947.932 y para Seminarios 196.000 ptas.

iglesia a raíz de la desamortización y consignados en láminas intransferibles de la Deuda Pública y que en algunas diócesis producían rentas de importancia; aunque su destino no se sabía con seguridad, en ocasiones era enviada a Roma.

4. Bienes de capellanía que proporcionaban limosnas para algunos servicios eclesiásticos.

5. Arancel parroquial que según el oficio tenía un pago determinado, por bautismos se cobraba de 6 a 250 ptas., por casamientos de 4 a 125 ptas., por cruces alzadas de 15 a 560 ptas., funerales de 15 a 940 ptas. novenas de 125 a 500 ptas., aniversarios de 15 a 565 ptas, y por las misas de 15 a 125 ptas.

6. Tributos que podría poner el ordinario sobre bienes de cofradías o comunidades religiosas.

7. Bienes de patronato y fundaciones pías que como legados, donaciones, etc. eran de alguna consideración.

8. La Obra pía, institución destinada a recaudar y distribuir fondos para la conservación de los Santos Lugares; recordemos que Clemente XIII dio una bula por la que los notarios al autorizar los testamentos, debían recordar al testador la necesidad de consignar algo para la Obra Pía. La institución pese a haber sido secularizada, y por lo tanto administrada por el Estado, seguía aplicando sus bienes a finalidades religiosas.

Cuadro nº 13. Presupuesto de la Tarraconense
Tarragona

	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
<u>-Clerecía Catedral</u>		
1 prelado	32.500	
1 decano	5.750	
5 dignidades a 4.750 ptas.	23.750	
4 canónigos de oficio a 4.750 ptas.	19.000	
16 canónigos de gracia a 4.250 ptas.	68.000	
20 beneficiados a 2.750 ptas.	55.000	
	-----	204.000,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
11 rectores de término a 2.500 ptas. ...	27.500	
7 rectores de término a 2.250 ptas. ...	15.750	
60 rectores de ascenso a 2.000 ptas. ...	120.000	
61 rectores de entrada a 1.900 ptas. ...	115.900	
12 rectores rurales a 1.850 ptas.	22.200	
105 Vicarios a 1.500 ptas.	157.500	
16 Tenentes a 1.500 ptas.	24.000	
4 beneficiados a 1.500 ptas.	6.000	
	-----	488.850,-
<u>-Clerecía Conventual</u>		
9 capellanes a 1.300 ptas.	11.700	
4 sacristanes a 273,75 ptas.	1.095	
5 sacristanes a 182,50 ptas.	912,50	
18 cantores y organistas a 275 ptas.	4.950	
	-----	18.657,50
<u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	22.500	
Asignación gastos administración y visita...	5.000	
167 asignación para culto parroquial	73.525	
9 asignación para culto y enfermería conventos	8.650	
	-----	109.675,-
<u>-Asignación al capelo cardenalicio</u>		5.000,-
<u>-Asignación al seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de templos</u>		542,-
	-----	852.599,50
Total		852.599,50

Barcelona

<u>-Clerecía Catedral</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 prelado	27.500	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas. ...	17.000	
11 canónigos de gracia a 3.750 ptas. ...	41.250	
16 beneficiados a 2.250 ptas.	36.000	
	-----	144.000,-
 <u>-Clerecía Parroquial</u>		
10 rectores de término a 2.500 ptas. ...	25.000	
33 rectores de término a 2.250 ptas. ...	74.250	
101 rectores de ascenso a 2.000 ptas. ...	202.000	
107 rectores de entrada a 1.900 ptas. ...	203.300	
15 rectores rurales a 1.850 ptas.	27.750	
249 vicarios a 1.500 ptas.	373.500	
	-----	905.800,-
 <u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visita...	4.000	
269 asignación para culto parroquial ...	175.950	
	-----	197.450,-
 <u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
 <u>-Asignación Junta de Reparación de templos</u>		417,-

	Total	1.273.542,-

Girona

<u>-Clerecía Catedral</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 prelado	22.500	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas. ...	17.000	
7 canónigos de gracia a 3.750 ptas. ...	26.250	
12 beneficiados a 2.250 ptas.....	27.000	
	-----	115.000,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
3 rectores de término a 2.500 ptas.	7.500	
27 rectores de término a 2.250 ptas.	60.750	
90 rectores de ascenso a 2.000 ptas.	180.000	
171 rectores de entrada a 1.900 ptas.	324.900	
74 rectores rurales a 1.850 ptas.	136.900	
151 vicarios a 1.500 ptas.	226.500	
12 beneficiados a 1.500 ptas.	18.000	
	-----	954.550,-
<u>-Clerecía Conventual</u>		
7 capellanes a 1.300 ptas.	9.100	
4 sacristanes a 273,75 ptas.	1.095	
3 sacristanes a 182,50 ptas.	547,50	
14 cantores y organistas a 275 ptas.	3.850	
	-----	14.592,50
<u>-Culto administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visita...	4.000	
386 asignación para culto parroquial	83.779,31	
7 asignación para culto y enfermería de conventos	6.650	
	-----	111.929,31
<u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de templos</u>		417,-

Total		1.222.363,81

Lleida

<u>-Clerecía Catedral</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 prelado	22.500	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas.	17.000	
7 canónigos de gracia a 3.750 ptas.	26.250	
12 beneficiados a 2.250 ptas.	27.000	
	-----	115.000,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
1 rector de término	2.500	
20 rectores de término a 2.250 ptas.	45.000	
62 rectores de ascenso a 2.000 ptas.	124.000	
83 rectores de entrada a 1.900 ptas.	157.700	
91 rectores rurales a 1.850 ptas.	168.350	
101 vicarios a 1.500 ptas.	151.500	
	-----	649.050,-
<u>-Clerecía Conventual</u>		
6 capellanes a 1.300 ptas.	7.800	
3 sacristanes a 273,75 ptas.	821,25	
3 sacristanes a 182,50	547,50	
12 cantores y organistas a 275 ptas.	3.300	
	-----	12.468,75
<u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visita ...	4.000	
257 asignación para culto parroquial	92.250	
6 asignación para culto y enfermería de conventos	5.675	
	-----	119.425,-
<u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de Templos</u>		417,-

Total		922.235,75

Seu d'Urgell

<u>-Clerecía Catedral</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 prelado	20.000	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas.	17.000	
7 canónigos de gracia a 3.750 ptas.	26.250	
12 beneficiados a 2.250 ptas.	27.000	
	-----	112.500,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
2 rectores de término a 2.500 ptas.	5.000	
10 rectores de término a 2.250 ptas.	22.500	
36 rectores de ascenso a 2.000 ptas.	72.000	
197 rectores de entrada a 1.900 ptas.	374.300	
160 rectores rurales a 1.850 ptas.	296.000	
143 vicarios a 1.500 ptas.	214.500	
28 beneficiados a 1.500 ptas.	42.000	
	-----	1.026.300,-
<u>-Clerecía Conventual</u>		
1 capellán	1.300	
1 sacristán	182,50	
2 cantores y organistas a 275 ptas.	550	
	-----	2.032,50
<u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visi - ta ...	4.000	
406 asignación para culto parroquial	140.030	
1 asignación para culto y enfermería de conventos	875	
	-----	162.405,-
<u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de Templos</u>		417,-

	Total ...	1.329.529,50

Solsona

<u>-Clerecía Colegial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 abad	4.500	
2 canónigos de oficio a 2.750 ptas. ...	5.500	
8 canónigos de gracia a 2.400 ptas.....	19.200	
6 beneficiados a 1.500 ptas.	9.000	
	-----	38.200,-
 <u>-Clerecía Parroquial</u>		
20 rectores de término a 2.250 ptas. ...	45.000	
49 rectores de ascenso a 2.000 ptas. ...	98.000	
76 rectores de entrada a 1.900 ptas. ...	144.400	
5 rectores rurales a 1.850 ptas.	9.250	
58 vicarios a 1.500 ptas.	87.000	
6 beneficiados a 1.500 ptas.	9.000	
	-----	392.650,-
 <u>-Clerecía Conventual</u>		
1 capellán	1.300	
1 sacristán	182,50	
2 cantores y organistas a 275 ptas.	550	
	-----	2.032,50
 <u>-Culto , administración y visita</u>		
Asignación para el culto colegial	5.000	
Asignación gastos administración y visita...	2.500	
160 asignación para culto parroquial ...	51.470	
1 asignación para culto y enfermería de conventos	875	
	-----	59.845,-
 <u>-Asignación al Seminario</u>		11.500,-
 <u>-Asignación Junta de Reparación de Templos</u>		417,-

	Total.....	504.644,50

Tortosa

<u>-Clerecía Catedral</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1 prelado	20.000	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas.	17.000	
7 canónigos de gracia a 3.750 ptas.	26.250	
12 beneficiados a 2.250 ptas.	27.000	
	-----	112.500,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
1 rector de término	2.500	
15 rectores de término a 2.250 ptas.	33.750	
49 rectores de ascenso a 2.000 ptas.	98.000	
103 rectores de entrada a 1.900 ptas.	195.700	
7 rectores rurales a 1.850 ptas.	12.950	
135 vicarios a 1.500 ptas.	202.500	
	-----	545.400,-
<u>-Clerecía Conventual</u>		
9 capellanes a 1.300 ptas.	11.700	
1 sacristán	273,75	
8 sacristanes a 182,50	1.460	
18 cantores y organistas a 275 ptas.	4.950	
	-----	18.383,75
<u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visita.....	4.000	
176 asignación para culto parroquial	87.329	
9 asignación para culto y enfermería de conventos	7.850	
	-----	116.679,-
<u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de Templos</u>		417,-

	Total....	819.254,75

Vic

	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
<u>-Clerecía Catedral</u>		
1 prelado	20.000	
1 decano	5.250	
4 dignidades a 4.250 ptas.	17.000	
4 canónigos de oficio a 4.250 ptas. ...	17.000	
7 canónigos de gracia a 3.750 ptas. ...	26.250	
12 beneficiados a 2.250 ptas.	27.000	
	-----	112.500,-
<u>-Clerecía Parroquial</u>		
5 rectores de término a 2.500 ptas.	12.500	
15 rectores de término a 2.250 ptas.	33.750	
55 rectores de ascenso a 2.000 ptas.	110.000	
84 rectores de entrada a 1.900 ptas.	159.600	
89 rectores rurales a 1.850 ptas.	164.650	
160 vicarios a 1.500 ptas.	240.000	
11 beneficiados a 1.500 ptas.	16.500	
	-----	737.000,-
<u>-Culto, administración y visita</u>		
Asignación para el culto catedral	17.500	
Asignación gastos administración y visita...	4.000	
278 asignación para culto parroquial ...	114.475	
	-----	135.975,-
<u>-Asignación al Seminario</u>		25.875,-
<u>-Asignación Junta de Reparación de Templos</u>		417,-

Total		1.011.767,-

Otras entidades que participan en el presupuesto eclesiástico:

- Monasterio de Montserrat	17.500 ptas.
- Oratorio de San Felipe Neri de Barcelona	6.000 "
- Oratorio de San Felipe Neri de Gracia	6.000 "
- Oratorio de San Felipe Neri de Vic	6.000 "
- P.P. Paules de Barcelona	4.000 "

	39.500 ptas.

Resumen

Archidiócesis de Tarragona	852.599,50 ptas.
Diócesis de Barcelona	1.273.542,- "
" " Girona	1.222.363,81 "
" " Lleida	922.235,75 "
" " Seu d'Urgell	1.329.529,50 "
" " Solsona	504.644,50 "
" " Tortosa	819.254,75 "
" " Vic	1.011.767,- "
Otras entidades	39.500,- "

Total	7.975.436,81 ptas.

Los bienes inscritos de la Iglesia según los informes de los Registradores de la Propiedad, eran de 11.921 fincas rústicas, 7.828 urbanas, y 4.192 censos; los valores declarados eran 76 millones si bien se cree que como mínimo se podría aumentar la cifra en un 50% que no estaban declarados. Recordemos finalmente, que en el último presupuesto de la monarquía para 1931, el capítulo de obligaciones eclesiásticas ascendía a 66.984.509 ptas; que durante el primer trimestre de 1932 se había reducido a 43.538.660 ptas, alcanzando los otros tres trimestres la cantidad de 29.457.427 ptas; en 1933 y debido al empobrecimiento de los medios rurales se autorizaría el pago del 80% de la dotación asignada en el presupuesto de 1931, para mantenimiento del clero rural, que teóricamente, y según los preceptos constitucionales debían cesar para los años sucesivos, aunque el cambio realizado en el poder tras las elecciones de noviembre de ese mismo año, dejó en suspenso su cumplimiento, y más adelante los gobiernos derechistas llevaron a las Cortes un proyecto de ley de haberes pasivos del clero, por el cual se concedía a todos los miembros del clero que estuviesen en posesión de su cargo el 11 de diciembre de 1931, y no tuvieran una dotación superior a 7.000 ptas, el derecho a percibir con efectos de 1 de enero de 1934, un haber pasivo, individual y vitalicio, equivalente a las dos terceras partes del

suelo que tuviera asignado en el presupuesto que regía en 1931; el proyecto, aprobado el cuatro de abril, fue promulgado el 6 del mismo mes; como el crédito concedido para el cumplimiento de la ley no podía pasar de 16.500.000 ptas., y la cantidad no era suficiente para el pago de los dos tercios a todos los individuos, se estableció el derecho de acrecer las pensiones hasta dichos límites, con las bajas que fueran produciéndose.

Tras estas notas introductorias, veremos por una parte, los esfuerzos organizativos realizados por la jerarquía eclesiástica catalana para suplir la suspensión del presupuesto del culto y clero, esfuerzos que se intentó fuesen coordinados, y por otra parte, las posiciones adoptadas por la iglesia militante para difundir entre la gran masa católica, la idea de subvencionar, de ayudar a la iglesia, de arreglo con las nuevas leyes gubernamentales. Posteriormente, estudiaremos el efecto, positivo o negativo de estas campañas, en el sentido de si se logró mentalizar a los católicos para que sostuvieran a su propia iglesia, consecuencia que deduciremos de las estadísticas proporcionadas por los boletines episcopales, que recogían las cantidades recaudadas. He de advertir que mi deseo hubiera sido hacer este estudio estadístico, para todas las diócesis de la tarraconense, deseo que no se ha materializado, pues sólo he encontrado los datos necesarios en la archidiócesis de Tarragona, y en menor escala en la diócesis de Tortosa.

1.1. La Jerarquía eclesiástica y la economía de la Iglesia. Medidas tomadas para suplir la disminución del presupuesto del culto y clero: Obra Pía de Clerecía y Culto.

En toda la iglesia española, parece ser, que una de las personas que vió más claramente la necesidad de organizar una estructura racional para sostener las necesidades de la institución eclesial fue el cardenal Vidal i Barraquer, cuyos deseos y opiniones podemos seguir en su archivo, en fase de publicación por P. Batllori y P. Arbeloa, importancia de cuyos documentos no me cansaré de repetir, pues tienen un valor fundamental para el estudio de la Iglesia catalana.

Vidal, ya a fines de junio del año 1931, expresaba al cardenal Pacelli (4) su punto de vista sobre el asunto, subrayando la necesidad de la creación de Juntas o Comités de carácter provincial o sea por provincias eclesiásticas, pues así, decía, se evitaría la desigualdad económica entre las diferentes diócesis de una misma provincia, se podrían repartir más equitativamente las limosnas recaudadas, -pues no se recaudaba lo mismo en una ciudad que en un pueblo; y se compensarían los inconvenientes de no coincidir en una misma ciudad, las metrópolis civil y eclesiástica. Obviamente, creo, este pensamiento era resultado de la problemática de Vidal i Barraquer y su entorno,

(4) "A.V.B." N° 37. 2-30-VI-1931. V.I. 1ª i 2ª part. p. 90-91

pues a pesar de ostentar Tarragona la categoría de sede metropolitana, en Barcelona se recaudaba la mayor cantidad del dinero bajo todos los conceptos, tanto por el número de fieles, como por su mejor posición económica.

La necesidad de configurar una determinada estructura organizativa, llevó a Vidal a proponer en la conferencia episcopal de la tarraconense celebrada en agosto del mismo año 1931, el nombramiento de una comisión permanente de letrados de la provincia para estudiar todo cuanto afectara a los intereses económicos de la iglesia, y la necesidad de inculcar al pueblo el deber que tenía de atender a "su" iglesia, labor en la que la sección del "Foment de Pietat", denominada "Obra del Culte" que hasta entonces había sido totalmente inoperante podría desempeñar un papel importante (5). Directamente relacionado con el tema, semanas antes de la celebración de la conferencia, los obispos de toda España y claro está, los de Cataluña, habían recibido una carta del ministro de Justicia, Fernando de los Ríos, en la que les solicitaba una relación de los sacerdotes de sus diócesis respectivas, con las retribuciones que recibían cada uno de ellos; como la nómina que hasta entonces recibían del Estado, debía ser firmada por todos ellos al cobrarla, el ministerio debía poseer en consecuencia la relación nominal de todos y cada uno de los sacerdotes, por

(5) "A.V.B." Nº 84. 7-VIII-1931. V.I. 1ª i 2ª part. p. 189.

lo que Vidal deducía que lo que interesaba al poder público era, saber lo que aquéllos cobraban de los fondos diocesanos, beneficios, etc. y que por lo que el cardenal Vidal, escribía a Pacelli, no fue especificado por cuanto era tema que no interesaba en absoluto al Estado (6).

Siguiendo con la misma idea de organizar los fondos para ayudar al sostenimiento del culto y clero, en la conferencia de la tarraconense celebrada en octubre se acordó, aparte de los temas que debían tratarse en la conferencia de metropolitanos, la necesidad de montar dicha estructura organizativa, con Juntas parroquiales en la base, Juntas diocesanas y Juntas provinciales (7). El mismo Vidal i Barraquer, parece ser que redactó un informe, a presentar a la Secretaría de Estado (8) en el cual, a lo largo de seis apartados, recogía todo cuanto atañía a las necesidades económicas de la Iglesia y su posible solución. En el informe se subrayaba en primer lugar, la supresión a partir de enero del año siguiente, de 10.629.486,56 ptas., que cubrían el sostenimiento del culto en las catedrales, colegiatas, parroquias, etc. para la sustentación de lo cual sólo podía contarse con lo que se reco-

-
- (6) "A.V.B." Nº 39. 3-VII-1931. V.I. 1ª i 2ª part. p. 98-99
 "A.V.B." Nº 92. 12-VIII-1931. V.I. 1ª i 2ª part. p.204.
- (7) "A.V.B." Nº 191. 30-X-1931. V.I. 3ª part i Indexs. p. 448.
- (8) Informe entregado por Carreras y Vilaplana durante su estancia en Roma a principios de noviembre de 1931. El informe está recogido en "A.V.B." Nº 192.V.II. 1ª i 2ª part. p. 83-88.

cogiera de los ingresos de la cruzada, que en opinión de Vidal sólo llegaba a cubrir la mitad de la subvención. En segundo lugar, se indicaba en el texto, la supresión de la subvención dada a los seminarios y bibliotecas que importaba 1.654.852,50 ptas.; también recogía el informe, el fin de la subvención al clero, cuyo importe ascendía a 54.700.000 ptas. y que se preveía se llevaría a efecto en enero de 1934, aunque dicha cantidad se rebajó substancialmente como se ha dicho en las notas introductorias al presente capítulo.

De todas estas premisas el metropolitano de Tarragona deducía que era de urgente solución la dotación del culto y de los seminarios, a lo cual sin duda alguna podía contribuir la creación de las Juntas parroquiales y diocesanas que eran llamadas "Culto y Fomento de Vocaciones Eclesiásticas" y que estarían formadas por eclesiásticos y laicos, bajo la dirección de los ordinarios y párrocos y que deberían atender a la propaganda, recolección de limosnas, administración y aplicación de tales fondos. Dichas Juntas, en opinión de Vidal, y siguiendo la idea apuntada en la conferencia de la tarraconense celebrada en agosto, podrían formarse tomando como base las "Juntas de Obra" parroquiales, que hasta entonces sólo habían tenido en España un valor puramente nominal, y que si se lograba revitalizarlas, podrían interesar a los fieles, inspirarles confianza y responsabilidad en la buena marcha de la obra.

En el apartado quinto del texto que estamos glosando, recogía algunas ideas para suplir la dotación del presupuesto personal, como serían: a) Aplicación del Fondo de Reserva existente en todas las diócesis, y procedentes de una parte de los réditos de los beneficios vacantes retribuidos por el Estado, b) Aplicación del Fondo residual procedente de los Acervos Píos, capitales de beneficios particulares no afectos a un verdadero oficio eclesiástico, fundaciones afectas a misas y funciones de culto, c) Necesidad de revisar los aranceles que gravaban sobre los párrocos de las grandes ciudades, que sin necesidad de aumentarlos, deberían ayudar a formar un fondo para el personal menos dotado -económicamente hablando- d) Interesarse también a los fieles en la contribución a la decorosa sustentación del clero. Una vez determinadas las soluciones particulares de cada diócesis, el remanente de los ingresos debería ser aportado a una "Caja interdiocesana para cada Metrópoli, a fin de poder subvenir de modo equitativo las necesidades de las diócesis pobres con el auxilio de aquéllas que puedan disponer de mayores medios" (9), idea que como veremos, fue caballo de batalla del cardenal Vidal, en la búsqueda y solución de la estructura organizativa para atender a la economía eclesial.

(9) Ibid. p. 86.

Finalmente se recogían en el informe las razones por las cuales se hacía necesaria la transformación de la estructura interna de los medios económicos de cada diócesis y que hacían referencia a la misma iglesia, a los fieles, y a los tiempos, en los cuales la iglesia debía desarrollar su misión. Entre otras razones apuntaba: el convencimiento que había entre los fieles e incluso entre algunos eclesiásticos de que el patrimonio de la iglesia era cuantioso, la necesidad de concienciar a todos ellos que se había de contribuir a que la falta de subvención estatal no fuera notada, etc. todo ello ponía en evidencia la idea ya insinuada al iniciar este capítulo, del sostenimiento de la iglesia por sus propios fieles, con la consiguiente independencia del Estado, cuestión que Vidal señalaba claramente (10).

(10) Como decía el informe: "Son, por tanto, urgentes las soluciones propias de la Autoridad eclesiástica, a fin de que sea posible hacer entre los fieles la propaganda conveniente a base de datos precisos y de necesidades bien estudiadas, para que sea factible desvanecer las leyendas de riqueza, tan habituales en España, y promover en aquéllos la necesaria colaboración, que será tanto más eficaz, cuanto serán más visibles las garantías de que se trata verdaderamente de sostener, sin egoísmos locales ni diocesanos, la vida social de la Iglesia, considerándola más suya, cuanto mayor sea la unión de la Jerarquía, del clero y del pueblo. Es necesario no olvidar que la sensación de seguridad y de confianza, que con tales procedimientos se obtendrían, humanamente contribuirá a que no sea tan sensible la disminución de vocaciones eclesiásticas, tragedia de todas las naciones en que se ha promovido súbitamente un derrotismo económico de la Iglesia". Ibid. p. 87.

Posteriormente en la conferencia de metropolitanos celebrada del 18 al 20 de noviembre, se introdujeron algunas modificaciones en la Bula de la Cruzada; así, se elevaron las limosnas de acuerdo a los ingresos anuales de cada familia con el objeto de convertir los fondos que se recaudaran, en medios adecuados para el sostenimiento del culto y de los seminarios, elevación a la que se sometieron también las tasas de indulto, ayuno y abstinencia, de oratorio, bula de difuntos, etc. (11)

En la misma reunión se acordó los medios para suplir el presupuesto estatal que atendía a las necesidades de la iglesia; se destinaría al culto lo que correspondiera en concepto de los ingresos de Cruzada, colectas recogidas en todos los actos del culto celebrados en la iglesia, cuotas impuestas a las cofradías y producto de alquiler de sillas y bancos de las iglesias; para el registro de todo ello se llevaría un libro detallado de su administración.

 (11) La Bula de la Santa Cruzada estipulaba:

- a) Donativo de 1 pta. para las personas cuyos ingresos anuales no excedieran de 2.500 ptas.
- b) Donativo de 2,50 ptas. cuando los ingresos oscilaran entre 2.501 y 5.000 ptas.
- c) Donativo de 5 ptas. cuando los ingresos oscilaran entre 5.001 y 10.000 ptas.
- d) Donativo de 10 ptas. cuando los ingresos oscilaran entre 10.000 y 25.000 ptas.
- e) Donativo de 25 ptas. cuando los ingresos sobrepasaran la cantidad de 25.000 ptas.

Estas cifras eran válidas también, para la concesión del indulto de ayuno y abstinencia. "A.V.B." V.II. 1ª i 2ª part p. 111-112.

Al sostenimiento de los Seminarios, se dedicaría la mayor parte de los $3/5$ del indulto cuadragesimal, destinados a los establecimientos benéficos, lo recaudado en una o varias colectas diocesanas organizadas para este fin, limosnas, legados, etc.

En el apartado relativo al sostenimiento del personal, se distinguía: a) los obispos, los cuales recibirían lo producido por la administración de la Cruzada, rebajados los honorarios percibidos por el delegado puesto por el prelado, los derechos de la administración de la Caja diocesana, según arancel aprobado por la Santa Sede después de abonar la consignación correspondiente al personal de la administración, los sobrantes de los ingresos de tasas de arancel de Curia y Secretaría, b) el clero parroquial, al cual se destinarían los derechos parroquiales que por arancel o costumbres les correspondiera, un tanto por ciento prudencial sobre los derechos de administración de las fundaciones piadosas radicadas en la parroquia, previa autorización del prelado o de la Santa Sede.

Los metropolitanos acordaron también que se constituyeran las diferentes Juntas: parroquiales, diocesanas, provinciales, del modo que estimaran pertinente los prelados de cada provincia eclesiástica y que las Cajas diocesanas y provinciales fueran administradas por Juntas especiales para la distribución equitativa de los fondos reunidos. También, dieron unas normas organizativas que se adaptarían a cada una de las diócesis,

reuniéndose cada metropolitano con sus sufragáneos respectivos para la coordinación de la estructura organizativa económica, introduciéndose una nota que suscitó cierta polémica, referente al valor indicativo, no obligatorio, de dichas normas (12).

Y digo polémica, porque este punto y el relativo a la reorganización de la Acción Católica, fueron los que retardaron la aprobación por el Vaticano del acta de la Conferencia de metropolitanos. Nada diré respecto a la Acción Católica, ya que ha quedado explicado en capítulos anteriores, pero con referencia a la organización económica, surgieron dificultades en lo relativo a la creación de las cajas provinciales, pues algunos obispos, según parece, Múgica de Bilbao, e Irurita de Barcelona, habían hecho llegar a Roma su sentir contrario a su creación (13); por ello desde Roma, por medio del nuncio se hizo saber a Vidal i Barraquer, como presidente de la conferencia de metropolitanos, que el contenido del acuerdo XIII, de la conferencia que aquéllos habían mantenido, sobre los medios para suplir el presupuesto del culto y clero sólo podían tener un valor indicativo, siendo cada obispo libre de organizar y distribuir la recaudación con la voluntad de destinar en lo posible lo sobrante, a las diócesis más necesitadas (14).

(12) Ibid. p. 116-118.

(13) Respecto al obispo Múgica, ver "A.V.B.". Nº 337. 22-II-1932. V.II. 3ª part i Índexs. p. 587-588.

(14) "A.V.B." Nº 312. 16-I-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 363.

Veamos antes de seguir adelante por lo que hace referencia a la tarraconense, el documento que con la firma de todos los metropolitanos se dirigió a los fieles españoles con motivo de la prevista suspensión de la subvención estatal a la Iglesia (15). En el documento, tras recordar la significación que tenía el presupuesto eclesiástico del Estado en cuanto participación colectiva de la sociedad en honor a Dios, obligación de justicia que se derivaba de la desamortización, y por respeto al Concordato, subrayaba la necesidad de concienciar a los fieles para que cumplieran con sus deberes respecto a la institución eclesial, deberes basados en el culto debido a la divinidad, misión del sacerdote, conciencia de la dignidad cristiana, deber de respeto y agradecimiento a los sacerdotes, etc. de lo cual deducía la obligación de los fieles de ayudar a su iglesia para así hacerla más fuerte, más independiente.

Además, se preveía la celebración, un domingo al mes en las iglesias públicas y privadas diocesanas o pertenecientes a instituciones religiosas, de una colecta especial dirigida a recaudar fondos para los fines antedichos; también, y con carácter extraordinario se exhortaba a una colecta para el culto y seminario, que se llevaría a cabo el día de la Purísima Concepción, y para el Clero, en el día de Navidad; finalizaba

(15) Al.locució de l'Episcopat als fidels, firmado el 21-XI-1931.
 "A.V.S." Ap. 6. V. II. 3ª part i Índexs p. 670 - 672.

el documento con unas palabras dirigidas, no sólo a los fieles, sino también al clero: "Sigui aquesta la primera manifestació solemne del deure nou que pertoca a tots els catòlics en aquest temps. Amb veritable generositat, posat l'esguard en superiors ideals, pensant en el bé de la vostra parròquia, en l'honor de la vostra diòcesi, en el prestigi de la fe i de la religiositat del nostre poble, feu ofrena de l'òbol vostre als vostres Pastors, perquè el recullin i el reparteixen eficaçment segons les diverses necessitats, sense oblidar que el zel i la devoció envers l'Església ens obliguen a atendre, no solament les nostres, sinó, així mateix les d'aquelles diòcesis més necessitades, les quals, dins l'àmbit de la pròpia Província Eclesiàstica, tenen dret a l'amor i a la solidaritat espirituals d'aquelles altres que han estat més afavorides del Senyor" (16).

Con el tema prioritario de cómo proceder a la sustitución del presupuesto oficial del culto y clero, se reunió la conferencia episcopal de la tarraconense a mediados de diciembre de 1931, donde se propuso y se acordó, siguiendo los acuerdos tomados en la conferencia de metropolitanos cuyo responsable máximo había sido el cardenal Vidal, la constitución de las Juntas parroquiales y diocesanas y una Junta metropolitana. Las

(16) Ibid. p. 672.

753

primeras debían formarse bajo la presidencia del párroco, por un número reducido de seglares propuestos por el mismo párroco y nombrados por el prelado correspondiente, que tendrían la misión de interesar a los fieles a favor de la obra del culto y clero, recogiendo los donativos destinados al efecto. Las Juntas diocesanas, nombradas por el prelado, estarían formadas por sacerdotes y seglares, si bien no se decía su número ni funcionamiento; por último la Junta metropolitana estaría formada por los prelados de la provincia y algunos seglares de diferentes diócesis; aunque también se trató la creación de una caja nacional, debido a que era un tema que se salía del marco de la provincia, no se acordó nada al respecto, si bien se llevaría tal cuestión a la conferencia de metropolitanos de noviembre de 1932, donde fue aprobada.

En la misma reunión de la tarraconense, se enunciaron una serie de medios para arbitrar los recursos necesarios, que siguiendo las directrices dadas en la reunión de metropolitanos anterior, eran colectas mensuales, alquiler de sillas, contribución de cofradías, etc. y finalmente se acordó, respecto la cuestión que nos ocupa, el nombramiento de una ponencia formada por los obispos de Urgell y Barcelona, Guitart e Irurita respectivamente, con el propósito de concretar más y mejor, la organización y los medios con que podría contar la estructura económica eclesial (17). Irurita, que en un principio había es-

(17) "A.V.B.". Nº 257. 17-XII-1931. V.II. 1ª i 2ª part.p.269-270.

tado de acuerdo con Vidal i Barraquer en la creación de la caja metropolitana, 'no olvidemos que la diócesis barcelonesa era la más rica de la tarraconense, después se volvió atrás, probablemente influido por algunos eclesiásticos y laicos que le rodeaban, celosos integristas y cuya posición ante la nueva realidad socio-política difería bastante de la del cardenal Vidal (18), aunque finalmente el obispo barcelonés acató las normas dadas por Vidal (19). Por ello la ponencia fue elaborada fundamentalmente por el obispo urgelense, y como Roma había aprobado aunque sólo fuese como valor indicativo la norma XIII, Vidal envió dicha ponencia a todos sus sufragáneos, a finales de enero.

En la carta que adjuntaba a las normas cuyo contenido explicaré mas adelante, Vidal hacía patente su deseo de dar eficacia a la nueva organización económica, que decía, respetaría la autonomía y libertad de las diócesis, y que en principio

(18) Vidal i Barraquer al conocer la disconformidad de Irurita respecto a la creación de la Caja provincial, le envió una carta en la que suave, pero firmemente, le censuraba su ambigua postura ante el tema, y su docilidad a seguir consejos dados por personas ajenas a la conferencia de preladados de la Tarraconense; la carta se encuentra en "A.V.B." Nº 332. V.II. 1ª i 2ª part. p. 472, nota 1.

Sobre el mismo tema:

"A.V.B.". Nº 314. 21-I-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 369-371.

"A.V.B.". Nº 317. 27-I-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 393-396.

"A.V.B.". Nº 326. 11-II-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 453-455.

(19) "A.V.B." Nº 414. 18-VII-1932. V.III. 1ª i 2ª part. p. 128-129 nota 22.

tendría un carácter experimental. Añadía las razones fundamentales que aconsejaban tal organización: unidad en toda la provincia, ayuda de las diócesis ricas a las pobres compensando así la diferencia demográfica y económica entre ellas, evitar que los seglares vieran desacuerdos entre la Jerarquía y poca generosidad por parte de las diócesis ricas, etc. (20). Este deseo de organizar la caja metropolitana hizo que Vidal, en julio de 1932, refutara la opinión de la Congregación del Concilio, cuyo parecer había sido previamente solicitado por Pizzardo, a la sazón secretario de asuntos eclesiásticos extraordinarios del Vaticano, cuyo parecer decíamos, había sido contrario a la creación de la caja por considerarla inútil (21). Vidal en carta al nuncio Tedeschini (22), cuya ambigua postura sobre el tema era evidente, defendía el funcionamiento de tal fondo provincial que sólo se había establecido de forma experimental en la tarraconense; defendía también la denominación de Obra Pía de Culto y Clero, y no Caja de Culto y Clero, como se insinuaba en el documento de la congregación del concilio antes citado, para no confundir la nueva organización con las

(20) "A.V.B." Nº 318. 27-I-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 408-409.

(21) Anexo al Nº 410. "A.V.B." .V.III. 1ª i 2ª part. p. 110-117 que fue ratificado por el documento anexo a Nº 454. "A.V.B." V.III. 1ª i 2ª part. p. 213.

(22) "A.V.B." Nº 410. 10-VII-1932. V.III. 1ª i 2ª part. p. 110-115.

Cajas Diocesanas establecidas en España desde hacía tiempo y donde se custodiaban los capitales de Acervos Píos, fundaciones de beneficios, misas. Subrayaba la atención que debía prestarse a las respectivas autonomías, e incidía firmemente en la defensa de las peculiaridades regionales, con términos claros y terminantes "Atendidas las circunstancias especiales de España, donde se siente más la vida de las metrópolis que en otras naciones, y donde tiene más fuerza por razones de carácter histórico, el sentimiento regional" (23), motivo por el cual, decía la Junta o caja metropolitana era de gran conveniencia, añadiendo la serie de razones que aconsejaban su implantación: mayor colaboración de los fieles sabiendo que su contribución iba a su región, mayor conocimiento de los prelados de su provincia respectiva, tener una organización, decía, similar a la de la iglesia y a la de la sociedad civil.

El mismo mes de julio, los prelados de la tarraconense reunidos en conferencia episcopal tomaron el acuerdo que ya habían tratado en la conferencia anterior, del establecimiento de una caja central, sin perjuicio de las organizaciones parroquiales, diocesanas y metropolitanas existentes, y la facilitación a los prelados para el traslado de párrocos, pues algunos en virtud de los bienes que percibían en una parroquia, se resistían a ser trasladados (24); en la siguiente reunión celebrada

(23) Ibid. p. 113.

(24) "A.V.B." Nº 414. 18-VII-1932. V.III. 1ª i 2ª part. p. 123-136.

en octubre, se subrayó la necesidad de que el sobrante de cada caja desde la parroquial, pasara a su inmediata superior, hasta llegar a la central, reafirmando la organización de la Obra Pía en la tarraconense, como habían reflejado las normas dadas en enero, y desprendiéndose de su aplicación experimental, un balance positivo (25). Entre otros temas particulares de la provincia, se acordó procurar la suscripción a favor de la metropolitana y se urgió a las comunidades religiosas para que cumplieran lo acordado sobre la colecta mensual a favor del culto y clero diocesano (26).

Cuando pocos días después, se celebró la anual conferencia de metropolitanos, entre sus acuerdos finales figuraron algunos relativos a la organización económica de las diferentes provincias, organización que se procuraría unificar paulatinamente, intensificando la creación de las Juntas parroquiales, diocesanas, etc. y creándose una Junta central pro culto y clero que se nutriría de limosnas y donativos del producto de una colecta anual que podría celebrarse en toda España el día de Santiago apóstol, y también de las aportaciones de todas las diócesis por medio del respectivo metropolitano (27).

(25) "A.V.B." Nº 482. 27-X-1932. V.III. 1ª i 2ª part. p. 270-276.

(26) Ibid. p. 275.

(27) "A.V.B." Nº 486. 3-6-XI-1932. V.III. 1ª i 2ª part. p. 318-320.

Ver además sobre constitución y funcionamiento de la Junta Central, el acta de la conferencia de metropolitanos celebrada en Madrid del 21 al 26 de octubre de 1933. Archivo Carreras. Nº 38. Documents Varis 1926-1931. Camisa 1932-1933.

Veamos ya el contenido de las normas que rigieron en la provincia eclesiástica tarraconense, por lo que se refiere a la denominada Obra Pía de Clerecía y Culto (28). En ellas, tras especificar los objetivos de la Obra: a) próximo, conseguir las cantidades que el Estado fuera amortizando sucesivamente del presupuesto eclesiástico, asegurando las que constaban como nominales en el presupuesto de 1931. b) futuro o final, como era la consecución con el tiempo de la independencia económica de la Iglesia, con capital propio suficiente para en primer lugar el culto, clerecía y seminarios, y en segundo lugar para el fomento de la enseñanza y la beneficencia católica, exponía las normas sobre la creación y composición de las Juntas económicas: parroquiales, diocesanas y metropolitana, medios de conseguir recursos: ordinarios, eventuales, supletorios y su administración e inversión; todo ello estaba contenido en sesenta y cinco puntos.

Sobre la composición de las diversas Juntas, se especificaba que en las parroquiales debían figurar el rector y los seglares, cuyo número oscilaría entre dos y seis, según la importancia de la parroquia, pudiendo tener como auxiliares a comisiones de mujeres que ayudarían a la propaganda y a las diversas colectas; las Juntas diocesanas, estarían formadas por

(28) H.V.D. "Nº 320..V.II. 1ª i 2ª part. p. 419-425.

un número prudencial de seglares y sacerdotes, presididas por el prelado respectivo, y la metropolitana, como he dicho, estaría constituida por todos los obispos de la provincia, y sería ayudada en el aspecto administrativo por una Junta auxiliar compuesta por sacerdotes y seglares presididos por el metropolitano y en su ausencia por el obispo más antiguo de la provincia; se preveía que todas las Juntas se reunieran con la periodicidad que aconsejaran las necesidades y circunstancias.

En el apartado de medios se especificaban los siguientes: a) Ordinarios: suscripciones voluntarias de los fieles, colectas en las iglesias, cuota por el uso de sillas y bancos, prestaciones en especie, cera, frutas, etc. prestaciones personales, parte de las limosnas de cruzada, la "Iguala" o conducta parroquial en las parroquias con pocos feligreses, previa autorización del ordinario. Se aconsejaba que las aportaciones de los fieles debían oscilar entre el 0,5 y 2 % de las entradas totales por familia, según sus ingresos, y la colecta una vez al mes y dos veces al año: Purísima y Navidad, que podrían aumentarse si el párroco lo creyera conveniente; también se podría contar con los donativos de los fieles que asistieran a funciones litúrgicas extraordinarias como bodas, comuniones, bautizos, etc.

b) Eventuales: los donativos extraordinarios, los estipendios por misas encargadas, los donativos de las fundaciones pías cuyo objeto fuera ayudar a las necesidades del culto y clero y seminarios, fundaciones, que se decía, una vez constituidas formalmente en la correspondiente Curia diocesana, pasarían a la

categoría de medios fijos y ordinarios.

c) Supletorios: En el caso de que los medios anteriores no satisficieran las necesidades del culto, clero y seminarios, se podrían establecer otros, como percepción de la oblata, o uso de los utensilios sagrados en la celebración de la misa, subvención a la ^Obra de la parroquia por parte de asociaciones y cofradías que no tuvieran iglesia propia, etc.

El apartado siguiente se ocupaba de las normas para la administración e inversión de fondos, (interesante ya que de su cumplimiento hemos podido averiguar en algunos casos la eficacia o ineficacia de la ^Obra) ordenándose a las Juntas parroquia--les, la transmisión cada tres meses a la Junta diocesana de la relación detallada de los ingresos; al mismo tiempo, el producto de las colectas y cepillos "caixetes", de las iglesias no parroquiales, que dependían del mismo párroco, todo lo cual se añadiría a los ingresos de la parroquia, indicando su procedencia, cosa que se haría también con el producto de lo recaudado en las iglesias de religiosas, religiosos legos y otros que tuvieran capilla propia. El producto de las colectas y cepillos de las iglesias de órdenes y congregaciones religiosas clericales, serían librados a la correspondiente Junta diocesana, reteniendo para la atención de las iglesias propias un 10% de lo recaudado.

El fondo de las Juntas diocesanas estaría formado por el producto de la suscripción a iniciar en cada una de ellas,

colectas y cepillos de la catedral, iglesias no parroquiales, si así lo dispusiera el ordinario, parte de los donativos de la Cruzada aplicable al culto y seminario, donativos extraordinarios, sobrante de las Juntas parroquiales una vez cubierta la cantidad que la parroquia dejaba de percibir del presupuesto oficial del Estado. Si la cantidad total que la diócesis recibía en el presupuesto estatal, era cubierta, su remanente pasaría al fondo general de la provincia eclesiástica, pues, decía, "ha de fomentarla con toda decisión, en descargo de mi conciencia de Metropolitano que conoce muy de antiguo las realidades de su Provincia" (29); esta caja metropolitana contaría además con el producto de la suscripción metropolitana, donativos extraordinarios, y réditos de las fundaciones pías hechas en favor de la provincia.

Finalizaba el documento normativo, con una serie de puntos relativos a la necesidad de propagar la urgente ayuda a la Obra, la inscripción de los fieles en alguna de las suscripciones: parroquial, diocesana, metropolitana, e invitación a los sacerdotes "ricos" a ceder parte de su dotación, en favor de los más pobres, y concluía exhortando a aquéllos que intervinieran en la Obra, a que su actuación se fundamentara: en la actividad para utilizar todos los medios legítimos con el fin de aumentar los ingresos, sinceridad con el prelado sin exagerar

(29) "A.V.B." N° 326. 11-II-1932. V.II. 1ª i 2ª part. p. 457
Ver también anexo n° 1, al documento N° 414. "A.V.B."
V. III. 1ª i 2ª part. p. 126-132.

las necesidades de la propia iglesia, reserva prudente y secreto riguroso en lo que atañía a la Obra, espíritu de cooperación cristiana a las necesidades de las otras parroquias y de las diócesis comprovinciales.

1.2. Aplicación y funcionamiento de la Obra Pía de Clerencia y Culto en las diócesis de la Tarraconense.

Tras ver el nacimiento, estructura, objetivos, y vicisitudes de la Obra Pía, veamos sobre el terreno propio de cada diócesis su aplicación y funcionamiento, en esta praxis será necesario estudiar por una parte, las pastorales que con tal motivo dirigieron los obispos a sus feligreses, y por otra parte, analizar cómo la iglesia militante enfocó la situación.

En primer lugar, en el arzobispado de Tarragona donde residía el metropolitano, con motivo de la festividad de la Inmaculada, en una circular, tras participar a todos los católicos la próxima festividad litúrgica, les pedía el óbolo material para los sacerdotes "Clase social tan abnegada y de tan modesto porvenir en este mundo", y por tal motivo disponía:

a) que la circular fuera leída por los párrocos en todas las iglesias, b) que los domingos que precedieran a las fiestas de la Inmaculada y de Navidad, se anunciaran las colectas correspondientes, c) se recomendara a todos los feligreses su necesaria contribución a las mismas cuanto les fuera posible; figuraban también en el texto, otras disposiciones relativas a rezos

y oraciones con el ruego de que dentro de los ocho días siguientes a cada colecta, debería participarse su resultado a la Secretaría de Cámara y Gobierno de la diócesis (30).

Cuando en febrero del año siguiente el cardenal dio a conocer las normas para establecer la Obra Pia de Clerencia y Culto en la provincia, las acompañó de una alocución a sus diocesanos, en la que hacía mención de la doctrina por la que los fieles debían contribuir a la sustentación de su iglesia, y repasaba los diferentes sectores que cubría el presupuesto eclesiástico y que las contribuciones de los fieles deberían cubrir (31), aunque la obra no empezó a funcionar normalmente hasta primeros de abril, una vez fueron conocidas las normas en toda la archidiócesis (32). Próximo a finalizar el año 1932, con motivo de las festividades de la Inmaculada y Navidad, de nuevo dirigió el cardenal Vidal una circular exhortando la ayuda a la iglesia, fijando la atención sobre los seminarios y recomendando la suscripción permanente como medio más adecuado y eficaz, en cuanto se podía contar con una base segura para su correspondiente aplicación (33), continuando durante los años siguientes, con llamadas periódicas a los diocesanos para su contribución económica.

(30) A nuestros amados diocesanos. "B.O.A.T." (3-XII-1931), Año 67, T. XLII, Nº 24, p. 466-471.

(31) Al·locució als fidels de l'Arquebisbat de Tarragona. "B.O.A.T." (10-II-1932), Año 68, T. XLII, Nº 29 [28] p. 529-547.

(32) Obra Pia del Culto y Clero. "B.O.A.T." (30-III-1932), Año 68, T. XLII, Nº 32, p. 597-599.

(33) Als nostres estimats diocesans. "B.O.A.T." (30-XI-1932), Año 68 T. XLII, Nº 44, p. 428-431.

Por su parte el prelado barcelonés, Dr. Irurita, cuya postura contraria a la creación de la caja metropolitana, hemos visto anteriormente, dictó a finales de diciembre de 1931, unas normas sobre la composición y funcionamiento de la Junta diocesana, que no diferían de las mencionadas en otros lugares del capítulo (34), y pocos días más tarde, en una alocución pastoral subrayando la injusticia que suponía la supresión del presupuesto eclesiástico, injusticia no sólo histórica, sino moral, solicitaba de sus fieles una aportación voluntaria, que decía, no cubriría solamente las necesidades de la diócesis barcelonesa, sino de otras diócesis de la provincia que no tenían tantos recursos, haciéndose con ello, eco de las peticiones de Vidal "Y al determinar vuestro óbolo, no miréis solamente a las necesidades de la Parroquia propia; pensad que hay también otras Parroquias, tal vez contiguas, que no se bastan a sí mismas, que necesitan del socorro ajeno para cubrir su presupuesto. Y aún debéis alargar más la vista, debéis mirar a otras diócesis, singularmente a las de nuestra Provincia eclesiástica las cuales de recursos no tan abundantes, confían sin duda en la generosidad de los fieles de Barcelona para suplir lo que les faltare. Justo es, por otra parte, que los que residen aquí, procedentes de otras diócesis, se acuerden de ellas y les envíen sus socorros, o directamente o bien por conducto de nuestra Junta diocesana" (35).

(34) Sobre las limosnas en favor del Culto y Clero. "B.O.O.B." (31-XII-1931), Año LXXIV, Nº 24, p. 695-697.

(35) Alocución pastoral sobre la cooperación de los fieles a la Obra de Culto y Clero. "B.O.O.B." (16-I-1932), Año LXXV, Nº 1, p. 5-10- p. 9.

Al mes siguiente, publicó el Dr. Irurita en el "Boletín" de la diócesis, las Normas aprobadas para su aplicación en la tarraconense y en el mes de mayo nombró la Junta diocesana correspondiente, que presidida por él, estaría compuesta por doce miembros, todos sacerdotes, excepto dos, uno de los cuales Lorenzo Martínez Alier, destacado líder de la Jefatura Regional Tradicionalista de Cataluña, (36); sé por referencias ciertas que la Obra consiguió muchos recursos durante el primer año de funcionamiento -1932- cubriendo no sólo las necesidades de la diócesis, sino superándolas ampliamente (37) sucediendo lo mismo en los años posteriores, aunque no he podido encontrar las estadísticas correspondientes.

 (36) Junta formada por:

-Obispo como presidente. Vicario General: Juan Flaque
 Canciller y Secretario de Cámara y Gobierno: Ramon Baucells;
 Penitenciario: Gabriel Auguet; Canónigo: Juan Boada;
 Presidente del Colegio de Rectores y rector de S. Juan de
 Gracia: Antoni Fornis; Rector de Ntra. Sra. del Carmen:
 Joaquín Cañis; Dean Arcipreste de Vilafranca del Panadés:
 Joan Dadia; Profesor del Seminario: Vicenç Peña; Be-
 neficiado: Pere Roca; Habilitado del clero: Ramón Sala;
 Propietario: Joaquín Gomis; Abogado: Llorenç Martínez
 Alier.

"B.O.O.B." (31-V-1932), Año LXXV, Nº 10, p. 223.

(37) Sobre la Obra Pfa de Culto y Clero. "B.O.O.B." (31-I-1932),
Año LXXVI, Nº 2, p. 13-14.

Ver también:

Sobre limosnas pro Culto y Clero. "B.O.O.B." (30-IV-1934),
Año LXXVII, Nº 81, p. 210-214.

El obispado gerundense, cuando dió a conocer la alocución del episcopado a mediados de noviembre de 1931, en un prólogo a la misma, exponía la necesidad manifiesta y la obligación de los fieles a sostener el culto y clero, mandando se cumpliera lo prescrito en la alocución sobre colectas ordinarias, extraordinarias etc. (38), nombrando pocos días después a los miembros de la Junta diocesana provisional, formada exclusivamente por sacerdotes (39), pues el Dr. Vila no era partidario de la integración de los seglares en los asuntos "exclusivos" de la iglesia; al mismo tiempo nombró una Comisión permanente de la Junta, para facilitar su actuación, pues la primera estaba formada por veinticuatro miembros.

(38) Circular del Excmo. y Rmo. Prelado. "B.O.O.G.", (3-XII-1931)
Año LXXV, Nº 15, p. 519-526.

(39) La Junta presidida por el obispo estaba compuesta por:
*Vicario General; *Canciller - Secretario de Cámara;
*Arcipreste, Ardiaca, y Doctoral, en representación del Cabildo Catedralicio. *Rector del Seminario, en representación del Seminario. Jaume Arcelos; *Presidente de la Casa-Misión del Obispado; *2 Arciprestes de los 14 arciprestazgos del obispado; *Rector de S. Félix de la ciudad de Girona; *Rector de Mercadal, de la ciudad de Girona.

Todos los nombres que llevan asterisco, son los que integraron la Comisión permanente, encargada de llevar adelante la organización de la obra Pía "B.O.O.G." (31-XII-1931), Año LXXV, Nº 16, p. 560-561.

A principios del año siguiente, la Comisión permanente tras ver confirmada la disminución del presupuesto eclesiástico sobre culto y clero, dió una serie de disposiciones para paliar la medida; así se encarecería a los fieles la obligación de contribuir al sostenimiento de la iglesia, y a los sacerdotes, los cuales podrían también suscribirse para otorgar parte de su nómina a las necesidades de compañeros del resto de la diócesis. La Comisión daría también una serie de advertencias sobre cómo llevar a cabo las colectas, periodicidad de las mismas, funcionamiento de las Juntas parroquiales, etc. (40), que posteriormente se detallarían más, viéndose la necesidad de formar una Junta en cada arciprestazgo, la cual serviría de enlace entre las parroquiales y la diocesana, y estaría presidida por el arcipreste, que contaría con la ayuda de cuatro a seis párrocos de su respectivo arciprestazgo, sacerdotes propuestos por el presidente y el ordinario diocesano. Junto a esta medida, se tomaría la decisión de disolver la Junta anterior provisional, y nombrar una nueva, en la que se introducirían los elementos seculares, previstos en las normas dadas a conocer en febrero de

(40) Disposiciones para atender al Culto y Clero. "B.O.O.G."
 (29-I-1952), Año LXXVI, N.º 1 p. 12-21.

1932(41), tanto la Junta anterior como esta última, tendría validez por dos años, siempre y cuando el prelado no dispusiera lo contrario, pudiendo en todo caso sus miembros ser reelegidos.

Pero la Obra parecía no conseguir todos los recursos necesarios, según se desprende de unas disposiciones de la Junta diocesana, dadas en mayo de 1932, por las cuales se deducía a todo el clero parroquial el diez por ciento de su dotación íntegra (42), y posteriormente, se darían continuas proclamas a los fieles, exhortando a su participación económica (43) y a los sacerdotes, a que organizaran y perfeccionaran el funcionamiento de las respectivas Juntas, para atender a las necesidades eclesiológicas.

Una vez las Cortes aprobaron en abril de 1934, la ley sobre haberes del clero, la Junta diocesana de la Obra Pía de la diócesis gerundense, al igual que las de las demás diócesis

-
- (41) Junta presidida por el obispo y constituida por:
 -Vicario General: Pere Iglesias; Ardiaca y capitular más antiguo de la catedral; Rector de la catedral; Rector de S. Felix; Rector de Mercadal; Presidente de la Casa-Misión del obispado: Josep Oliver; Seglares: Josep M^a Perez Xifre; Pere Puigbert Cuff; Francesc Tomás Martín; Josep Moguera Vila; Secretarios: sacerdotes: Joaquím Aluart, Josep Montes.
 "B.O.O.G." (15-IV-1932), Año LXXVI, N^o 4, p. 106-110.
- (42) Acuerdos y disposiciones para el mantenimiento del culto y clero. "B.O.O.G." (21-V-1932), Año LXXVI, N^o 5, p. 128-32.
- (43) Junta Diocesana de la Obra del Culto y Clero. "B.O.O.G." (29-VIII-1932), Año LXXVI, N^o 9, p. 192-194.
Exhortación pastoral sobre el sostenimiento del culto i clerecía. "B.O.O.G." (31-XII-1932), Año LXXVI, N^o 14, p. 347-353.
Obra Pía del Culto y Clero. "B.O.O.G." (24-II-1933), Año LXXVII, N^o 2, p. 61-64.
Obra Pía del Culto y Clero. "B.O.O.G." (29-V-1933), Año LXXVII, N^o 5, p. 188-189.

de la provincia, subrayaba la necesidad que había de continuar prestando el apoyo económico, pues de la aprobación de la ley no se podía deducir la suspensión de la prestación económica (44), cuestión que haría decir al canciller-secretario de la diócesis de Girona "Conviene que se desvanezca y deshaga de una vez el supuesto injustificado en que creen algunos, de que el Prelado o la diócesis cuenta con fondos y recursos para suplir las suscripciones; quienes así opinan o hablan, sean eclesiásticos o seculares, están completamente equivocados, o mal informados" (45).

La diócesis solsonense, haría referencia al problema que nos ocupa, a partir de la publicación de las Normas de aplicación de la Obra Pía en la provincia, y el Dr. Comellas, su prelado, subrayaba el carácter eminentemente diocesano de la Obra y la ayuda que debía haber entre todas las parroquias (46), urgiendo a la constitución de las Juntas parroquiales de acuerdo a las Normas y dando a conocer los miembros de la Junta diocesana

-
- (44) Las suscripciones y colectas para la obra diocesana del Culto y Clero. "B.O.O.G." (18-IV-1934) Año LXXVIII, Nº 4, p. 101-103.
Obra Pía del Culto y Clero. "B.O.O.G." (29-I-1935), Año LXXIX, Nº 1, p. 14-15.
Sobre limosnas pro Culto y Clero. "B.O.O.B." (30-IV-1934) Año LXXVII, Nº 8, p. 210-214.
Ley sobre haberes del clero y disposiciones para su ejecución. "B.O.O.B." (30-IV-1934), Año LXXVII, Nº 8, p. 219-223.
- (45) Obra Pía diocesana del Culto y Clero. "B.O.O.G." (27-IX-1934) Año LXXVIII, Nº 9, p. 259-260.
- (46) Nota que sigue a las Normas sobre la Obra Pía del Culto y Clero, en "B.O.O.S." (15-II-1932), Año LXVII, Nº 3, p. 35-36.

correspondiente (47) animando al clero parroquial en su función, exhortando a todo el pueblo y haciéndole comprender cuán necesaria era su contribución económica (48). La cuestión merecería una larga pastoral en marzo de 1933, donde hablando sobre la función que desempeñaba el clero en la sociedad, valor atribuible al culto y magnificencia de la celebración de la Misa, concluía "Els enemics de l'Església estan contents amb la seva victòria i creuen que així [supresión del presupuesto del culto y clero] s'hauran de tancar els temples per no poguer sostenir el culte, s'ensorraran els edificis religiosos i els capellans hauran d'abandonar els pobles. Són els llops devoradors que donen una nova embranzida dintre nostra reumat; és la fermentació maligna del humor pecaminós que ha infectat el nostre País.



(47) El obispo presidente de la Junta que estaba constituida por: -Dean: Manuel Vilella; -Doctoral: Jacinto Comellas; -Canónigo habilitado: Lluís Corominas; -Canónigo encargado de la Eula: Ramón Miquel . -Seglares: Josep Moles, de Solsona; Josep Pla, de Berga; Ferran Razquin, de Cervera; Manuel Sala, de Cardona; Josep Viladomiu, de Gironella; Francesc Segarra, de Tàrrrega; Jaume Cullafé, de Mollerusa; Ignasi Vidal, de Puigreig. -Vocales honorarios: Joaquín de Barnola; Lorenç Soler. Obra Pía pro culto y clero. "B.O.O.S." (15-III-1932), Año LXVII, Nº 4, p. 37-39.

(48) A nuestros amadísimos Párrocos, "B.O.O.S." (17-V-1932), Año LXVII, Nº 6, p. 69-70.
Circular. "B.O.O.S." (15-XI-1932), Año LXVII, Nº 12, p.173-174.

Com la religió és un deure dels pobles, i a l'ensem una necessitat pública, aquestes disposicions sectàries ressusciten uns deures i uns drets que des de temps es tenien com adormits. Van inclosos en el que en diem: Sosteniment del culte i clerecia. Encara que ens sap greu haver de molestar a ningú demanant auxili, i més en temps de prou aflicció i misèria, confiem que, amb l'ajuda de Déu, sabreu manifestar el molt arrebat que teniu el vostre sentiment religiós que no perdona sacrificis per a donar-li vida" (49).

La diócesis tortosina se haría eco de la disminució y supresión del presupuesto, lo cual significaría para la diócesis ver reducidos sus ingresos en enero de 1932, en 300.000 ptas., y 800.000 ptas. al año siguiente, aunque por los posteriores recortes sufridos a lo largo del año 1932, tales cantidades serían aún más rebajadas. El Dr. Bilbao, por ello, exhortaba a sus feligreses a contribuir a las necesidades eclesiales, pues la carga era soportable entre todos, e incluso indicaba la cuantía de algunas suscripciones que podrían hacerse, y que oscilaban entre las 100 ptas. anuales de una familia acomodada a las 3 o 5 ptas. de una familia pobre (50), aunque por el momento nada se decía sobre el proyecto de la Obra Pía, cosa que se haría algunos meses después, una vez publicadas las Normas

(49) Carta pastoral. "B.O.O.S." (4-III-1933), Año LXVIII, Nº 3, p.44-45.

(50) Exhortación pastoral a los diocesanos de Tortosa. "D.O.O.T." (15-XII-1931), Año LXXIII, Nº 21, p. 389-392.

sobre la Obra. A consecuencia de ello se constituyó la Junta económica diocesana en abril de 1932 (51), aunque los resultados logrados ese año, según se desprende de algunas recomendaciones, no fueron positivos, pues más del 50% de las parroquias de la diócesis no llegaban a cubrir la cuarta parte del cupo señalado por la Junta diocesana para suplir el presupuesto estatal (52). Para remediar la situación, se exhortaba a todas las parroquias a que perfeccionaran sus campañas para la recolección de fondos, campañas en las que tenía mucho que ver el interés de los sacerdotes (53); algo mejoraría la situación, si hacemos un análisis de las cantidades recaudadas, aunque cuando se aprobó la ley sobre haberes del clero, ante el temor de que ello perjudicara las colectas, el Dr. Bilbao exhortara a todos a que no dejaran de contribuir en la medida de lo posible (54). Pero las colectas eran demasiado frecuentes, no las

(51) Junta presidida por el obispo y formada por: *Vicepresidente 1º Dean: Antoni Martínez; -Vicepresidente 2º. Arxipreste: Manuel Rius; -Vocales: Ardiaca: Bernard Frasco; Canónigo: Vicenç Gal; Beneficiados: Manuel Domingo, Joaquín Gamundi; Rectores: Domènec Audi, Joan Piquer, Josep Sabaté, Enric Marro, Joan Fabre; *Vocales: Seminario: Enric Pedret, *Capellanes de monjas: Salvador Rey, Seglares: Víctor J. Olesa, abogado, Joaquín Omedes, consejero Banco de España, *Lluís Vericat comercio, Manuel Gordon, empleado.

*Depositario.: Joaquim Rocamora; *Secretario: Pere Montserrat; -Representantes de los arciprestazgos: Zona norte: Arcipreste de Gandesa; Zona centro: Arcipreste San Mateo; Zona Sur: Arcipreste Castelló

La comisión ejecutiva, propiamente dicha estaría formada por todas las personas marcadas con asterisco. "B.O.O.T." (14-V-1932), Año LXXIV, Nº 9, p. 78.

(52) Obra Pia del Culto y Clero. "B.O.O.T." (20-VIII-1932), Año LXXIV, Nº 14, p. 117-119.

Obra Pia del Culto y Clero. "B.O.O.T." (febrer 1933) Año LXXV, Nº 4, p. 37-39.

Obra del culto. "B.O.O.T." (17-IV-1933), Año LXXV, Nº 7, p. 62

(53) Carta abierta. "B.O.O.T." (16-X-1933), Año LXXV, Nº 17, p. 149-151
Sobre concesiones, indulgencias. "B.O.O.T." (15-I-1934), Año LXXVI, Nº 1, p. 10-13.

(54) .. / ...

ordinarias, sino las especiales, y por ejemplo en la diócesis de Tortosa fueron doce, de enero a diciembre, sin tener en cuenta las que con carácter obligatorio se hacían un domingo al mes, lo que hacía un monto de veinticuatro colectas especiales fijas (55).

En la diócesis de Seu de Urgell, necesitada de recursos, especialmente humanos por la intrincada topografía de la zona, y en consecuencia, necesitada de recursos económicos por el pago suplementario a aquellos sacerdotes que hubieran de atender diversas parroquias, el obispo urgelense, calificaba los acuerdos sobre la supresión del presupuesto de "inics [...] contraris a tota justícia i equitat, per ser violació de solemnes compromisos de rigurosa justícia contrets per la Nació, a fi de reparar, sisquera en part, anteriors expoliacions, i per ser aplicats tan sobtadament en alguns de llurs extrems, que no donen lloc a la indispensable preparació que exigeix el nou règim econòmic de l'Església a Espanya" (56) y llamaba a todos los fieles a contribuir con la cantidad que les fuera posible y daba

(54) ../...

Exhortación pastoral de circunstancias. "B.O.O.T." (15-V-1934), Año LXXVI, Nº 9, p. 130-133.

Sobre la ley de haberes del clero:

Ley de haberes del clero. "B.O.O.T." (15-V-1934), Año LXXVI, Nº 9, p. 135-137.

Obra de Culto y Clero. "B.O.O.T." (26-VII-1934), Año LXXVI, Nº 13, p. 196-199.

(55) Sobre concesiones, indulgencias, "B.O.O.T." (10-I-1935), Año LXXVII, Nº 1, p. 11-15.

(56) Al clero y fieles de la diócesis de Urgel. "B.O.O.U." (5-XII-1931), Año 76, Nº 24, p. 387-394.

una serie de instrucciones sobre cómo llevar a cabo las diferentes colectas. El mismo prelado, que como he dicho anteriormente había sido el redactor principal de las Normas de aplicación de la Obra Pfa, cuando éstas fueron publicadas, añadía en la pastoral adjunta el poco eco que había causado entre los fieles de su diócesis la llamada de ayuda hecha por la Jerarquía, razón por la cual exhortaba a los sacerdotes a promover amplias campañas de propaganda para que todo el pueblo conociera la naturaleza y objetivos de la Obra, urgiendo la constitución de las Juntas parroquiales (57), y la Junta diocesana; ésta contaría con doce miembros, la mitad de los cuales serían seculares (58).

(57) Nota que sigue a las Normas de aplicación de la Obra.
"B.O.O.U.", (1-III-1932), Año 77, Nº 5, p. 47-48.

(58) Junta diocesana presidida por el obispo y formada por:
-Vicepresidente: Ricard Formosa i Puigdemasa. -Vocales eclesiásticos: Rector Seminario: Josep Moles i Torrens; Lectoral: Ramón Mellicer i Coromines; Rector de S. Odon: Jaume Serra i Serradó; Administrador seminario: Antoni Bataller i Tarrés; Vocal secretario: Josep Ingla i Moles
-Vocales seculares: Joan Urgellés i Muntané; Salvador Gallindo López; Fèlix Mas i Ponsa; Jesús Mallol i Martí; Sebastià Jordana i Sansa; Pere Pallerés i Trullà.
"B.O.O.U." (2-V-1932), Año 77, Nº 7, p. 96-98.

Las campañas no tuvieron demasiado éxito en muchos casos, porque los sacerdotes eran reacios a la organización de la Obra en sus respectivas parroquias, razón por la que no cesaba el prelado urgelense, de exhortar a la organización ya que era "el único medio de conjurar el inminente conflicto económico que tan espantosas consecuencias puede traer [...] no sólo en el orden material, sino más aún en el orden moral y religioso de la Diócesis" (59), y para coaccionar a las diversas parroquias a colaborar en la Obra, estableció tres cuotas de primera, segunda y tercera, con el objeto de que contribuyeran económicamente a las necesidades existentes. Por la primera, cada familia pagaría 5 pesetas al mes, por la segunda 2,50 ptas., y por la tercera la cifra se reduciría a 1 pta. determinando la Junta parroquial, la clase de cuota que correspondía pagar a cada familia, y si en algún caso la familia se negara a ello, dejarían sus miembros de ser considerados feligreses, con lo que ello conllevaba de imposibilidad de recibir sacramentos, etc. (60). Parece que la imposibilidad de pagar en algunos casos, determinó el rebajar la cantidad mínima a pagar, a una cifra casi insignificante, y por ello la cantidad recogida debería ser muy poca, aunque no lo podemos saber exactamente, pues no he encontrado datos estadísticos que lo confirmaran.

 (59) Obra Pía del Culto y Clero. "B.O.O.U." (1-III-1933), Año 78, Nº 2, p. 16-18.

(60) El bisbe d'Urgell als fidels de la diócesi. "B.O.O.U." (10-III-1933), Año 78, Nº 3, p. 35-38.

Ver también:

Arancel de derechos parroquiales. "B.O.O.U." (1-VII-1933), Año 78, Nº 7, p. 93-96.

La diócesis de Vic, tras exponer los acuerdos por los cuales el gobierno de la República suspendía la asignación a partir de enero del 1932, para el culto, seminarios y ecónomos de parroquias vacantes, afirmaba "Creeríamos hacer ofensa a vuestros sentimientos religiosos si os consideráramos no convencidos de vuestra obligación de levantar las cargas del culto y clero, ora por título de religión, en virtud del supremo dominio del Señor sobre sus criaturas, ora por razón de justicia, según lo que preceptúa la S.M. Iglesia" (61); con el objeto de organizar el servicio ministerial se nombraría una Junta diocesana (62), se urgía la constitución de las diversas Juntas parroquiales, daba los medios generales para arbitrar recursos: suscripciones, colectas, alquiler de sillas y bancos, etc. reflejando así lo acordado en la conferencia de prelados de la tarraconense de fines del año 31; ponía también en conocimiento de los sacerdotes y fieles a) la posibilidad de fijar cuotas fijas por familia, cuotas que podrían

(61) Exhortación pastoral sobre el sostenimiento del culto y clero. "E.C.C.V." (31-III-1931), Año 77, nº 2.088, p.617.

(62) Junta presidida por el obispo o un delegado suyo, y constituida en calidad de vocales por:
 -Dean de la Catedral: Jaume Serra; -Vicerector del seminario conciliar: Climent Villegas; -Habilitado del clero: Josep Satorras; -Arcipreste de S. Joan de les Abadesses: Miquel Serra; -Beneficiado y maestro de Ceremonias de la Catedral: Joan Quintana; -Ecnomo de Ntra. Sra. de la Piedad de Vic: Josep Bisbal; -Vicario de la Catedral: Lluís Picas; y tres seglars pertenecientes a las tres parroquias de la capital de la diócesis. Ibid. p. 619-620.

ser de diversa categoría, b) puesta en práctica de la iguala, c) establecimiento de una caja diocesana. Pero el establecimiento de la Obra l'fa no se hizo efectiva hasta abril del año siguiente, por medio de una circular en la que suprimida la consignación para el culto, económos y seminarios, y reducida la dotación de los demás elementos del presupuesto estatal, en una proporción del 50 % para el clero catedralicio y párrocos de término y ascenso, en un 30 % para los párrocos de entrada y en un 20% para los párrocos rurales, coadjutores y beneficiados parroquiales, procedía sustituirlo por el donativo de los fieles, razón por la cual se daba el reglamento para la implantación de la Obra, a tenor de las Normas publicadas en febrero del 1932. En el reglamento no podía faltar la composición de la Junta diocesana, sus atribuciones, las Juntas arciprestales, parroquiales y auxiliares, estas últimas con el fin de propagar y fomentar la obra, estarían formadas exclusivamente por mujeres (63).

(63) La nueva Junta bajo la presidencia del obispo estaría formada por:

-Vicario General y Dean; -Secretario: Miquel Rosselló;
 -Contador: Josep Satorras; -Tesorero: Josep Morell; -Vocales: Vicerrector seminario: Climent Villegas; Decano claustro catedráticos: Ramon Puig; Beneficiado y maestro de ceremonias catedral: Joan Quintana; Arcipreste Olost: Ramón Llopart; Arcipreste S. Joan de les Abadesses: Miquel Serra; Económo de Ntra. Sra. de la Piedad de Vic: Josep Bisbal; Rector de Centellas: Joan Xandri; Económo Arcipreste Ripoll: Valentí Gibert; Vicario de la parroquia de la catedral: Lluís Picas; Juan Dou, abogado; Miquel Genís industrial; Francesc Arumí Fargas, propietario.

"B.O.O.V."(15-IV-1932), Año 78, Nº 2.095, p. 104-112.

Ver también sobre la aprobación de diversas Juntas parroquiales del obispado:

"B.O.O.V." (30-IV-1932), Año 78, Nº 2.096, p. 122-123;
 (30-IV-1932), Año 78, Nº 2.096, p. 127-129; (14-V-1933),
 Año 78, Nº 2.097, p. 143-148; (31-V-1932), Año 78, Nº 2.098,
 p.154-156; (15-VI-1932), Año 78, Nº 2.099, p.160-162;
 (30-VI-1932), Año 78, Nº 2.100, p. 181-182.

No obstante en muchas de las parroquias, la implantación de la organización económica fue lenta y difícil, y la contribución económica insuficiente, por ello el Dr. Perelló no dudaba en afirmar "Se impone un aumento de suscripciones, gran diligencia en preparar las colectas, una prudente y perseverante instrucción catequística sobre el cuarto mandamiento de la Iglesia [que atienda a las necesidades del clero] y una intensa propaganda oral y escrita para que todos los fieles cumplan con su deber acerca de esta materia" (64). Al mismo tiempo y dado que el reglamento anterior había sido dado experimentalmente por un año, en abril de 1933, se aprobó un nuevo reglamento casi idéntico al anterior, donde se mencionaban las sanciones que serían impuestas a aquellas personas que no cumplieran con sus pagos según la cuota que se les hubiese asignado por la Junta parroquial correspondiente, sanciones que como hemos visto en Urgell, hacían referencia a la prestación de servicios eclesiásticos: bautizos, casamientos, defunciones, etc. que alcanzaban incluso a los sacerdotes, cuyas parroquias no llegasen a cubrir su cupo global correspondiente, en cuyo caso eran agregadas a otra parroquia vecina (65), exhortando a éstos a despren

(64) Sobre el deber de los párrocos de abrir suscripciones y practicar colectas y sobre la obligación de los fieles de contribuir a la Obra de Culto y Clero. "B.O.O.V." (23-II-1933), Año 79, nº 2.413, p. 104.

(65) Obra Pía del Culto y Clero diocesanos. "B.O.O.V." (15-IV-1933) Año 79, nº 2.119, p. 165-173.

derse de sus haberes, en caso de ser elevados, porque sino se decía, se deberían rebajar las nóminas de todos para la justa nivelación del presupuesto de ingresos y salidas (66).

La aprobación de la ley de haberes del clero en abril de 1934, supuso una pequeña ayuda pero la sustentación de la iglesia como también se ha dicho, necesitaba seguir contando con la ayuda de sus fieles, muchos de los cuales creyeron verse liberados de esta prestación económica, por lo que el obispo vicense tuvo que exhortar a todos a seguir colaborando, al tiempo que daba orientaciones a los sacerdotes que estuviesen en posesión del ejercicio de su cargo el 11 de diciembre de 1931, para que rellenaran debidamente los impresos destinados al poder civil, para cobrar los débitos que en cumplimiento de la ley aprobada, les correspondían, cantidad que teóricamente ascendería a los dos tercios del sueldo que percibían en esa fecha (67). A fines de 1935 la recaudación de la diócesis vicense

 (66) Sobre la Obra Pía del Culto y Clero "B.O.O.V." (30-XII-1933)
 Año 79, Nº 2.136, p. 549-550.

(67) Sobre la repercusión de la ley de haberes del clero en la diócesis de Vic:
 -Sobre los haberes del clero. "B.O.O.V." (30-IV-1934), Año 80, Nº 2.144, p. 217-218.
 -Habilitación. "B.O.O.V." (15-VI-1934), Año 80, Nº 2.147, p. 261.
 -Normas para la percepción de los haberes del clero. "B.O.O.V." (14-VII-1934), Año 80, Nº 2.149, p. 292-296.
 -Sobre el cobro de los haberes del Clero. "B.O.O.V." (30-XI-1934), Año 80, Nº 2.158, p. 444-445.
 -Habilitación del clero. "B.O.O.V." (31-XII-1934), Año 80, Nº 2.160, p. 474.
 -Haberes pasivos del clero. "B.O.O.V." (31-XII-1935), número extraordinario, Año 81, Nº 2.184, p. 431-432.

había bajado considerablemente, según se deduce de uno de los textos de la Junta económica diocesana en la que daba un toque de alerta sobre la necesidad de cumplir con el reglamento de la Obra Pía, especialmente en las colectas, y como dijo el Vice-presidente de la Junta, "Esperamos de los Rdos. Párrocos que darán buena acogida a las indicaciones de esta Junta Central, la que no sólo desea evitar la reducción de nóminas, sino más bien crear una caja diocesana capaz de resistir a los embates de la fe y de la impiedad que intentan rendirnos por el hambre" (68).

Las entidades paraeclesiales hicieron sentir también su protesta, aunque mínima, sobre el nuevo "atentado" infringido a la iglesia, manifestado esta vez por la negativa a seguir contribuyendo al sostenimiento del culto y clero, quebrantando, decían, las leyes contenidas en el concordato. En consecuencia, se veía la necesidad de que los católicos suplieran esta falta de recursos en que quedaba la institución eclesial (69), y se criticaba el egoísmo de muchos, que especialmente cuando vieron el poder ocupado por los gobiernos de derecha, suspendieron sus aportaciones. Por ello cuando cambió de nuevo la situación,

(68) Junta Diocesana de Administración de la Obra Pía del Culto y Clero. "B.O.O.V." (31-III-1935), Año 81, Nº 2.184, p.430-431.

(69) M. Seny. El sosteniment del culte i la clerecia. "Perseverància" (Barcelona), (gener 1932), Any I, Nº 146.

en febrero de 1936, y la Confederación de Mujeres Católicas de España inició una Cruzada pro clero y seminario, la publicación de la Acció Social Popular, en un largo artículo se sumaría a tal Cruzada, elogiando la actitud, que significaba un sentido de reparación, de adhesión, y amor al clero español" que bien valía el reducir los gastos un día determinado, bien en el menú, bien en el arreglo personal, diversiones" (70) pero de ahí no se pasaba.

En el análisis de la prensa católica, el número de opiniones sobre el tema fue ínfimo, en comparación con los otros temas estudiados. La postura generalizada era de crítica a las posiciones y restricciones del poder civil, que no se detenía ante nada, y "El Matí", podía escribir que "Tots els catòlics sentim una justa indignació davant aquesta nova llei constitucional que contra la voluntat implícita del país [...] suprimeix de cop i volta el pressupost destinat al sosteniment del culte, de la clerecia i dels seminaris" (71); pero posteriormente las

-
- (70) -Els bens de la clerecia. Editorial, "Catalunya Social" (Barcelona), (5-IX-1931), Any XI, Nº 528.
 -Els cabals dels catòlics. Editorial, "Catalunya Social" (Barcelona), (17-VIII-1935), Any XIV, Nº 724.
 -La misèria de la clerecia. "Catalunya Social" (Barcelona) (9-V-1936), Any XV, Nº 762.

Ver también:

"B.O.O.T." (14 maig 1936), p. 130-131.

"B.O.O.G." (27-IV-1936), Año LXXX, Nº 4, p.119-122.

- (71) Y finalizaba: "A l'escomesa sectària, hem de respondre amb la nostra inestroncable generositat. Res de més urgent ara que atendre les necessitats del culte, clerecia i Seminaris, el sosteniment dels quals hem de mirar com una obligació sacerdotal" L'hora del sacrifici, Editorial, "El Matí", (Barcelona) (8-XII-1931), Any LLL, Nº 793.

referencias al tema tuvieron nula significación hasta que la aprobación de la ley de haberes pasivos, en abril del 34, hizo salir de nuevo a la palestra la situación económica de la iglesia congratulándose de tal hecho, aunque subrayaba la necesidad de que la Iglesia estuviera sustentada por los fieles, para lograr con ello una mayor independencia respecto al Estado (72).

El órgano integrista, "El Correo Catalán", no dedicó tampoco demasiados comentarios al tema, y cuando lo hizo, utilizó su fraseología habitual, subrayando en estas ocasiones que el presupuesto del Estado no era una carga para el Estado, sino la indemnización de una deuda regulada por el concordato como consecuencia de la "vergonzosa desamortización", y enfatizando sobre la "iglesia pobre antes que esclava", refiriéndose al mantenimiento de las regalías que la Iglesia había concedido a los reyes de España, y que en manos de políticos liberales sólo habían servido para "esclavizarla", aunque desde punto de vista opuesto al mío, la frase podría corroborarla (73). En la misma línea, cuando la ley de haberes del clero fue aprobada,

(72) Entre otros artículos sobre el tema:

J. Blanch i Boés. Els havers de la clerecia. "El Matí" (Barcelona), (24-III-1934), Any VI, Nº 1.504.

-La compensació a la clerecia. Editorial, "El Matí", (Barcelona) (5-IV-1934), Any VI, Nº 1.513.

(73) Uno de los artículos sobre el tema, concluía apelando a los católicos: "Aun considerando como un atropello más lo que el Gobierno, acaba de acordar, no es ciertamente lo más grave y doloroso.

A nosotros no nos importa la Iglesia pobre con tal que sea libre. Para defenderla de la pobreza nos basta cumplir con nuestros deberes de creyentes fervorosos", Josep Noguer. La Iglesia siempre libre. Pobre antes que esclava. "El Correo Catalán" (Barcelona), (6-IV-1932), Año LVI, Nº 18.303.

desde la publicación se llamó a la ayuda de los fieles para cubrir las necesidades económicas de la Iglesia hasta que ésta no recibiese "como es de justicia, la obligación nacida de un pacto solemne, de subvenir a las necesidades del culto con pensiones que al fin y al cabo no son otra cosa sino la restitución de una pequeña parte de lo que injustamente se usurpó a la Iglesia" (74).

En las demás publicaciones sólo esporádicamente aparecería algún artículo, pero con escaso eco; donde mayores comentarios suscitaron las medidas del poder civil, fue en las publicaciones dirigidas al estamento sacerdotal, aunque no creamos por ello que fueron muy numerosos; en "El Bon Pastor" desde diciembre de 1931, cuando aún los prelados no habían dado aún sus Normas sobre la aplicación de la Obra Pía, se subrayaba la dependencia de los fieles para la sustentación de las necesidades del culto y clero, que corría el riesgo de caer en dos errores: a) exigencia demasiado acalorada de los fieles cuya contribución económica fuese pobre, y el distanciamiento subsiguiente de aquéllos del templo, b) dependencia de los posibles "benefactores", en cuanto sus aportaciones fuesen cuantiosas. No dejaba de mencionar, tampoco, la idea pesimista de la poca colaboración económica que prestarían los fieles, que si en el pasado había originado problemas "Quant més no és de témer la resistència de molts cristians a acomplir la sagrada obligació que

(74) Martín d'Aymer, Un deber de todos. "El Correo Catalán" (Barcelona), (7-IV-1934), Año LVIII, Nº 18.982.

urgeix als fidels de subvenir a les necessitats del culte i dels seus ministres, 'en les temps actuals de fe esmorteïda i de persecució declarada per part de les autoritats" (75).

Una vez conocidas las Normas, en la revista ministerial de la clerecía, se dieron frecuentemente orientaciones sobre cómo proceder a su puesta en práctica, manera de arbitrar recursos, etc. pero lo cierto es que los frutos de la organización económica fueron escasos y decepcionantes, especialmente para aquellos sacerdotes que con visión de futuro creían que la iglesia, para ser independiente, debía estar desvinculada de cualquier grupo, y naturalmente del Estado; la guerra civil o la victoria de las tropas del general Franco, y el régimen de cooperación con los nuevos poderes, contribuirían más, creo que mucho más de lo que había sucedido en la época republicana, a que la iglesia fuera instrumento y estuviera sometida al poder temporal.

(75) S. Paujoan. Hores de prova. "El Bon Pastor", (Barcelona) (diciembre 1931), Any V, Nº 60.

Ver también una breve historia sobre la evolución del presupuesto del culto desde el siglo XIX en:

-Manuel Rovira. El presupost del culte. "El Bon Pastor", (Barcelona), (gener 1932), Any VI, Nº 61.

1.3. Frutos de la Obra Pfa de Clerecía y Culto: Tortosa y Tarragona.

Finalizaremos este capítulo estudiando brevemente los frutos que la Obra produjo en dos de las diócesis estudiadas, Tortosa (76) y Tarragona ; como dije , mi deseo hubiera sido ver sus resultados en todas y cada una de las diócesis, pero las cifras conseguidas de casi todas ellas eran parciales y no podían deducirse de ellas conclusiones fiables, por lo que me he limitado a las dos circunscripciones citadas, especialmente la archidiócesis de Tarragona, la más completa y detallada de todas (77).

Por lo que se refiere a Tortosa y observando los dos cuadros adjuntos nºs. 22 y 23 que muestran el total de parroquias de la diócesis, repartidas en diferentes categorías esta-

-
- (76) Los datos utilizados para la diócesis tortosina se encuentran en: "B.O.O.T." (febrer 1933), Año LXXV, Nº 4, p. 37-39 y 46; (28-II-1934), Año LXXVI, Nº 4, p. 53-55; (28-II-1935), Año LXXVII, Nº 4, p. 51-53; (31-I-1936), Año LXXVIII, Nº 2, p. 22-24.
- (77) Los datos utilizados para la archidiócesis de Tarragona, se encuentran en: "B.O.A.T." (5-III-1932), Año 68, T. XLII, Nº 31, p. 582-588; (30-V-1932), Año 68, T. XLII, Nº 35, p. 627-635; (15-X-1932), Año 68, T. XLII, Nº 42, p. 410-417; (30-XII-1932), Año 68, T. XLII, Nº 46, p. 746-753; (15-III-1932), Año 69, T. XLIII, Nº 4, p. 50-58; (30-VI-1933), Año 69, T. XLIII, Nº 10, p. 182-190; (15-IX-1933), Año 69, T. XLIII, Nº 14, p. 231-239; (30-XI-1933) Año 69, T. XLIII, Nº 16, p. 267-275; (16-III-1934), Año 70, T. XLIII, Nº 20, p. 330-338; (12-VI-1934), Año 70, T. XLIII, Nº 23, p. 395-403; (10-VIII-1934), Año 70, T. XLIII, Nº 25, p. 429-436; (11-XII-1934), Año 70, T. XLIII, Nº 30, p. 475-482; (6-V-1935) Año 71, T. XLIV, Nº 5, p. 71-78; (5-VII-1935) Año 71, T. XLIV, Nº 7, p. 120-128; (31-VIII-1935), Año 71, T. XLIV, Nº 10, p. 172-180; (12-XII-1935), Año 71, T. XLIV, Nº 14, p. 219-227; (25-IV-1936), Año 72, T. XLIV, Nº 20, p. 361-369.

blecidas según alcancen o no su recaudación el cupo (78) señalado por la Junta diocesana tras un primer momento, 1932, en que la mayoría de parroquias estaban en las categorías inferiores, a partir de 1933, mejoró la situación con bastante diferencia a favor de las categorías superiores, aunque la que experimentó mayor crecimiento fue la categoría cuarta, integrada por las parroquias cuyos ingresos oscilaban entre el 50 % y 74,99 % del cupo señalado. El año siguiente, 1934, si bien el conjunto de las parroquias clasificadas en las categorías superiores excedía al grupo de las inferiores, la diferencia era mucho menor, a lo que probablemente contribuyó la aprobación de la ley de haberes del clero. Finalmente aumentó de nuevo la diferencia a favor de las categorías superiores en 1935 lo que podría ser debido al relanzamiento de la campaña de ayuda a la iglesia por parte de sus Jerarquías eclesiásticas.

(78) Cupo que estaba directamente relacionado con la cantidad que las diferentes parroquias percibían del presupuesto oficial del Estado, es decir, si una parroquia percibía por ejemplo del Estado 3.000 ptas. la recaudación a lograr tras la supresión de la subvención ascendía a 3.000 ptas. esto era el cupo señalado por la Junta diocesana.

Cuadro nº 22. Diócesis de Tortosa, Obra Fía de Clerecfa y Culto.

Categorías de las parroquias de la diócesis segun su
recaudación 1931-1935

<u>Años</u>	<u>Número de parroquias</u>									<u>Total</u>
	<u>1ª</u>	<u>2ª</u>	<u>3ª</u>	<u>4ª</u>	<u>5ª</u>	<u>6ª</u>	<u>7ª</u>	<u>8ª</u>	<u>SC</u>	
1932	31	9	19	35	47	32	11	4	12	200
1933	32	18	30	47	36	25	3		9	200
1934	20	7	28	49	52	28	4		13	201
1935	21	22	46	55	37	5	0		8	194

Las categorías estaban establecidas de acuerdo al siguiente criterio:

- 1ª.- Parroquias que han llegado o superado el cupo señalado por la Junta diocesana.
- 2ª.- Parroquias que han llegado al 90 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 3ª.- Parroquias que oscilan entre el 75 % y 89,99 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 4ª.- Parroquias que oscilan entre el 50 % y 74,99 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 5ª.- Parroquias que oscilan entre el 25 % y 49,99 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 6ª.- Parroquias que oscilan entre el 10 % y 24,99 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 7ª.- Parroquias que oscilan entre el 0,1 % y 9,99 % del cupo señalado por la Junta diocesana.
- 8ª.- Parroquias sin ninguna recaudación.
- S.C. Parroquias que por diferentes motivos: no rellenar los impresos correspondientes, o no llegar a tiempo, no se podían clasificar en ninguna categoría.

Cuadro nº 23 . Resumen de parroquias en dos grandes grupos:

<u>Años</u>	<u>Nº de parroquias</u>	
	<u>A</u>	<u>B</u>
1932	94	106
1933	127	73
1934	104	97
1935	144	50

A= Engloba las cuatro categorías superiores: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª.

B= Engloba las cuatro categorías inferiores: 5ª, 6ª, 7ª, 8ª.

Pero la estadística más completa, indicando lo recaudado por diferentes conceptos: suscripciones, colectas, donativos y lo gastado para las necesidades del clero y del culto es la correspondiente a la archidiócesis de Tarragona. No me extenderé en explicar los diferentes conceptos que se incluyen en la estadística, pues he creído conveniente exponerlo en el cuadro adjunto nº 24 que refleja las entradas y salidas trimestralmente, desde finales de 1931 hasta el último trimestre de 1935. A la vista de los números, cuyo resumen puede verse en el cuadro nº 25 puede decirse que la situación económica de la archidiócesis fue de penuria crónica durante todos los años republicanos, y sólo dos veces, el último trimestre de 1.934 y el primer trimestre de 1.935, el saldo fué positivo ; y ello porque se notó el ingreso de las cantidades correspondiente al pago de haberes al clero, en cumplimiento de la ley de haberes aprobada en abril del año 1934 .

Cuadro nº 24 . Archidiócesis de Tarragona. Obra Pía de Clerencia
y Culto, 1931-1935.

Clave: E- Entrada

S- Salida

D- Déficit

R- Remanente

1931 - Colecta Purísima (Clero y Seminario)

E. 11.751,99

S	{	Seminarios. 4.500,-	
		Ecónomos. 4.831,50	E.. 11.751,99
		Párrocos re tirados. 3.642,60	S.. 12.974,10

		12.974,10 ptas.	D.. 1.222,11 ptas.

Colecta Navidad (Culto)

E. 11.624,45

S. 11.030,-

E.. 11.624,45

S.. 11.030,-

R.. 594,45 ptas.

1932. 1er. trimestre.

E	Remanente Colecta Navidad	594,45	
	Total Colecta 1er. trimestre	19.221,27	
	Total Recaudación Junta Dioc esana	20.261,83	
	Cruzada 2º trimestre	4.823,65	
	Total	44.901,20	ptas.

E. 44.901,20

S. 49.649,91

S	Déficit trimestre anterior	1.222,11	
	Personal Parroquial.....	22.728,-	
	Personal Jubilados y enfermos	3.275,-	
	Culto Catedral	2.000,-	
	Culto parroquial y conventual	10.200,-	
	Seminario	3.500,-	
	Limosnas aplicación Misas	5.750,-	
	Impresos y otros gastos	974,80	
	Total.....	49.649,91	

D. 4.748,71

1932. 2º trimestre.

E	Colectas	21.254,44
	Suscripciones	24.592,22
	Suscripciones por la Junta Diocesana	926,75
	Donativos a la Junta Dio- cesana	17.543,80
	De Cruzada	2.000,-
		<hr/>
	Total	66.317,21

E. 66.317,21

S. 69.417,11

D. 3.099,90

S	Déficit trimestre anterior	4.748,71
	Personal Parroquias	23.516,-
	Personal Jubilado y enfermo	4.415,-
	Culto Catedral	3.000,-
	Culto parroquial y conven- tual	10.815,-
	Seminario.....	4.000,-
	Limosnas aplicación Misas.	5.750,-
	Impresos y otros gastos ..	1.672,40
	Personal Catedral	4.500,-
	A la Junta Casas Rectorales	4.500,-
	A la Junta Reparación Tem- plos	2.500,-
		<hr/>
	Total..	69.417,11

1932. 3er. trimestre.

E	Colectas Iglesias parroquiales	14.806,85
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.815,65
	Suscripciones iglesias parroquiales	1.450,17
	Suscripciones Junta Diocesana	1.421,25
	Donativos Junta Diocesana	9.504,50
	De Cruzada	1.500,-
		<hr/>
	Total....	61.498,42

E. 61.498,42

S. 61.606,90

S	Déficit trimestre anterior	3.099,90
	Personal parroquias.....	22.392,-
	Personal jubilados y enfermos	4.435,-
	Culto Catedral	2.500,-
	Culto parroquial y conventual	8.350,-
	Seminario	4.000,-
	Limosnas aplicación Misas .	5.750,-
	Impresos y otros gastos ..	1.080,-
	Personal Catedral	4.500,-
	Junta Casas Rectorales ...	3.500,-
	Junta Reparación Templos..	2.000,-
	<hr/>	
	Total....	61.606,90

D. 108,48

1932. 4º trimestre.

E	Colectas Iglesias parro-	
	quiales	21.074,12
	Colectas Catedral y otras	
	iglesias	5.532,62
	Suscripciones iglesias pa	
	rrroquiales	38.053,44
	Suscripciones Junta Dioce-	
	sana	1.805,25
	Donativos Junta Diocesana.	15.723,30
	De Cruzada	5.500,-
De misas de binación apli		
cadadas intención Prelado...	2.500,-	
Del Estado para Rvdos. Pá-		
rrocos.....	12.377,-	
Del Estado para Capitula-		
res y Beneficiados	3.908,-	

	Total	106.473,73

E.	106.473,73
S.	107.528,48

D.	1.054,75

S	Déficit trimestre anterior.	108,48
	Personal parroquias.....	47.210,-
	Personal jubilados y enfer-	
	mos	3.735,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conven-	
	tual	6.390,-
	Seminario	5.000,-
	Limosnas aplicación Misas.	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos.	935,-
	Personal Catedral.....	9.000,-
	Junta Casas Rectorales ...	2.500,-
	Junta Reparación Templos...	1.500,-
Coadjutores y capellanes		
monjas.....	20.600,-	

	Total.....	107.528,48

1933. 1er. trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	13.312,74
	Colecta Catedral y otras iglesias	3.601,30
	Suscripciones iglesias parroquiales	40.846,74
	Suscripciones Junta Diocesana	4.652,-
	Donativos Junta Diocesana.	15.638,90
	De Cruzada	5.500,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.530,-
	Del Estado para Rvdos. Párrocos	12.377,-
	Del Estado para Capitulares y Beneficiados	3.908,-

Total 102.366,68

E. 102.366,68

S. 107.019,75

S	Déficit trimestre anterior.	1.054,75
	Párrocos	46.225,-
	Jubilados y enfermos	3.820,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.475,-
	Seminario	4.500,-
	Limosnas aplicación Misas..	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos..	1.345,-
	Personal Catedral	9.000,-
	Junta Casas Rectorales	2.700,-
	Junta Reparación Templos...	1.500,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.850,-

Total 107.019,75

D. 4.653,07

1933. 2º trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	13.218,95
	Colectas Catedral y otras iglesias	3.389,92
	Suscripciones iglesias parroquiales	40.471,36
	Suscripciones Junta Diocesana.....	4.757,-
	Donativos Junta Diocesana.	26.292,80
	De Cruzada	4.000,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado ...	2.530,-
	Del Estado para Rvdos. Párrocos	12.377,-
	Del Estado para Capitulares y Beneficiados	3.908,-
		<hr/>
	Total	110.945,03

E. 110.945,03

S. 112.513,07

D. 1.568,04

S	Déficit trimestre anterior.	4.653,07
	Párrocos	46.265,-
	Jubilados y enfermos	3.920,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.520,-
	Seminario	4.500,-
	Limosnas aplicación Misas ..	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos.	1.345,-
	Personal Catedral	9.000,-
	Junta Casas Rectorales	2.700,-
	Junta Reparación Templos...	2.500,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.560,-
	Limosnas aplicación de 40 misas a 25,- ptas.	1.000,-
	<hr/>	
	Total	112.513,07

1933. 3er. trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	15.098,77
	Colectas Catedral y otras iglesias	3.146,80
	Suscripciones iglesias parroquiales	40.716,73
	Suscripciones Junta Diocesana	5.382,-
	Donativos Junta Diocesana.	17.276,50
	De Cruzada	5.400,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.570,-
	Del Estado para Rvdos. Párrocos	12.377,-
	Del Estado para Capitulares y Beneficiados	3.908,-
		<hr/>
	Total....	105.875,80

E. 105.875,80

S. 108.323,04

S	Déficit trimestre anterior.	1.568,04
	Párrocos	46.160,-
	Jubilados y enfermos	3.920,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.445,-
	Seminario	4.500,-
	Limosnas aplicación misas.	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos.	1.120,-
	Personal Catedral	9.000,-
	Junta Casas Rectorales.....	2.500,-
	Junta Reparación Templos...	1.500,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.560,-
	Donativo a la Caja Central procedente Colecta extraordinaria mes agosto	1.500,-
		<hr/>
	Total....	108.323,04

D. 2.447,24

1933. 4º trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	18.391,50
	Colectas Catedral y otras iglesias	3.910,30
	Suscripciones iglesias parroquiales	40.620,30
	Suscripciones Junta Diocesana	5.507,-
	Donativos Junta Diocesana.	14.907,50
	De Cruzada	5.000,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.570,-
	Total	90.906,60

E. 90.906,60

S. 108.197,24

D. 17.290,64

S	Déficit trimestre anterior.	2.447,24
	Párrocos.....	46.725,-
	Jubilados y enfermos	3.960,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.455,-
	Seminario	4.500,-
	Limosnas aplicación Misas.	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos	1.090,-
	Personal Catedral	9.000,-
	Junta Casas Rectorales	2.500,-
	Junta Reparación Templos..	1.500,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.470,-
	Total.....	108.197,24

1934. 1er. trimestre.

E	{	Colectas iglesias parroquiales	11.496,17
		Colectas catedral y otras iglesias	2.746,85
		Suscripciones iglesias parroquiales	38.170,25
		Suscripciones Junta Diocesana	5.429,50
		Donativos Junta Diocesana.	17.088,05
		De Cruzada	5.000,-
		De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.570,-

	Total.....	82.500,82	

E. 82.500,82

S. 121.078,64

D. 38.577,82

S	{	Déficit trimestre anterior.	17.290,64
		Párrocos	45.358,-
		Jubilados y enfermos.....	3.990,-
		Culto Catedral	1.800,-
		Culto parroquial y conventual	6.455,-
		Seminario	4.000,-
		Limosnas aplicación misas.	8.750,-
		Impresos, franqueo, gastos	1.090,-
		Personal Catedral	9.000,-
		Junta Casas Rectorales ...	2.500,-
		Junta Reparación Templos..	1.500,-
		Coadjutores y capellanes monjas	19.345,-

	Total	121.078,64	

1934. 2º trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	11.272,45
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.483,20
	Suscripciones iglesias parroquiales	35.195,45
	Suscripciones Junta Diocesana	5.882,-
	Donativos Junta Diocesana.	17.005,-
	De Cruzada	5.000,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.570,-

	Total	79.408,10

E. 79.408,10

S. 141.687,82

D. 62.279,72

S	Déficit trimestre anterior.	38.577,82
	Párrocos.	45.145,-
	Jubilados y enfermos	4.240,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.560,-
	Seminario	4.000,-
	Limosnas aplicación misas..	8.750,-
	Impresos, franqueo, gastos.	1.050,-
	Personal Catedral	8.500,-
	Junta Casas Rectorales	2.500,-
	Junta Reparación Templos...	1.250,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.315,-

	Total	141.687,82

1934. 3er. trimestre.

E	Colectas iglesias parro- quiales	11.351,41
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.568,05
	Suscripciones iglesias pa- rroquiales	36.229,-
	Suscripciones Junta Dioce- sana	5.877,-
	Donativos Junta Diocesana.	10.039,-
	De Cruzada	5.500,-
	De misas de binación apli- cadas intención Prelado...	2.570,-

	Total.....	74.134,50

E. 74.134,50

S. 164.659,72

D. 90.525,22

S	Déficit trimestre anterior.	62.279,72
	Párrocos.....	45.400,-
	Jubilados y enfermos	4.265,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conven- tual	6.560,-
	Seminario	4.000,-
	Limosnas aplicación misas.	7.500,-
	Impresos, franqueo, gastos.	1.250,-
	Personal Catedral	8.500,-
	Junta Casas Rectorales	2.500,-
	Junta Reparación Templos ..	1.250,-
	Coadjutores y capellanes monjas	19.355,-

	Total.....	164.659,72

1934. 4º trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	14.279,70
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.689,55
	Suscripciones iglesias parroquiales	37.584,50
	Suscripciones Junta Diocesana	5.687,-
	Donativos Junta Diocesana.	8.374,-
	De Cruzada	3.500,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.540,-
	Ingreso líquido clero Catedral.....	41.893,30
	Ingreso líquido clero parroquial	135.075,11
		<hr/>

Total... 251.623,16

E. 251.623,16

S. 234.123,22

R. 17.499,94

S	Déficit trimestre anterior	90.525,22
	Párrocos, Ecdónomos, regentes.....	58.525,-
	Jubilados, enfermos y suplir servicios parroquiales.	5.980,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.530,-
	Seminario	5.500,-
	Limosnas aplicación misas.	8.853,-
	Impresos, franqueo, gastos	1.375,-
	Personal Catedral	13.500,-
	Junta Casas Rectorales ..	4.500,-
	Junta Reparación Templos.	5.500,-
	Coadjutores y capellanes monjas	21.685,-
	Rituales para las parroquias y ayudas	7.850,-
	Junta Central Socorro diócesis necesitadas	2.000,-
		<hr/>

Total... 234.123,22



1935. 1er. trimestre.

E	Remanente trimestre anterior.....	17.499,94.
	Colectas iglesias parroquiales	9.229,80
	Colectas Catedral y otras iglesias	1.995,80
	Suscripciones iglesias parroquiales.....	37.009,50
	Suscripciones Junta Diocesana	5.876,-
	Donativos Junta Diocesana.	10.006,-
	De Cruzada	5.200,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado ..	2.540,-
	Ingreso líquido Clero Catedral	10.554,30
	Ingreso líquido Clero parroquial	33.514,62

Total.....		133.425,96

E. 133.425,96

S. 126.999,-

R. 6.426,96

S	Párrocos, Ecdónomos, regentes	57.970,-
	Jubilados, enfermos y suplir servicios parroquiales..	5.665,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.650,-
	Seminario	5.200,-
	Limosnas aplicación misas.	8.744,-
	Impresos, franqueo, gastos	1.015,-
	Personal Catedral.....	12.500,-
	Junta Casas Rectorales....	3.000,-
	Junta Reparación Templos..	3.000,-
	Coadjutores y capellanes monjas	21.455,-

Total		126.999,-

1935. 2º trimestre.

E	Remanente trimestre anterior.....	6.426,96	
	Colectas iglesias parroquiales	9.241,97	
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.442,25	
	Suscripciones iglesias parroquiales	35.221,95	
	Suscripciones Junta Diocesana	5.687,25	
	Donativos Junta Diocesana.	16.129,-	
	De Cruzada	5.000,-	
	De misas de binación aplicadas intención Prelado ...	2.540,-	
	Ingreso líquido Clero Catedral	10.554,30	
	Ingreso líquido Clero parroquial	33.125,-	

	Total.....	126.368,68	

E. 126.368,68

S. 127.885,-

D. 1.516,32

S	Párrocos, Ecónomos, regentes	56.630,-	
	Jubilados, enfermos y suplir servicios parroquiales..	5.560,-	
	Culto Catedral	1.800,-	
	Culto parroquial y conventual	6.650,-	
	Seminario	5.000,-	
	Limosnas aplicacion misas.	12.685,-	
	Impresos, franqueo, gastos	910,-	
	Personal Catedral.....	12.300,-	
	Junta Casas Rectorales....	3.000,-	
	Junta Reparación Templos..	2.000,-	
	Coadjutores, capellanes monjas	21.350,-	

	Total.....	127,885,-	

1935. 3er. trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	10.217,50
	Colectas Catedral y otras iglesias	2.032,25
	Suscripciones iglesias parroquiales	34.415,70
	Suscripciones Junta Diocesana	5.699,25
	Donativos Junta Diocesana.	18.048,20
	De Cruzada	5.800,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.550,-
	Ingreso líquido Clero Catedral	10.554,30
	Ingreso líquido Clero parroquial	32.929,98

	Total.....	122.247,18

E. 122.247,18

S. 123.614,32

S	Déficit trimestre anterior.	1.516,32
	Párrocos, Ecónomos, regentes	56.213,-
	Jubilados, enfermos y suplir servicios parroquiales...	5.650,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.510,-
	Seminario	5.000,-
	Limosnas aplicación misas.	8.335,-
	Impresos, franqueo, gastos	940,-
	Personal Catedral	12.000,-
	Junta Casas Rectorales....	3.250,-
	Junta Reparación Templos..	1.250,-
	Coadjutores y capellanes monjas	21.150,-

	Total.....	123.614,32

D. 1.367,14

1935. 4º trimestre.

E	Colectas iglesias parroquiales	13.705,22
	Colectas Catedral y otras iglesias	3.306,35
	Suscripciones iglesias parroquiales	36.690,15
	Suscripciones Junta Diocesana	5.699,25
	Donativos Junta Diocesana.	12.611,55
	De Cruzada	5.500,-
	De misas de binación aplicadas intención Prelado...	2.550,-
	Ingreso líquido Clero Catedral	10.439,62
	Ingreso líquido Clero parroquial	32.723,96
		<hr/>
	Total.....	123.226,10

E. 123.226,10

S. 123.742,14

S	Déficit trimestre anterior	1.367,14
	Párrocos, Ecónomos y Regentes	56.375,-
	Jubilados, enfermos y suplir servicios parroquiales..	5.710,-
	Culto Catedral	1.800,-
	Culto parroquial y conventual	6.600,-
	Seminario	5.250,-
	Limosnas aplicación misas.	7.565,-
	Impresos, franqueo, gastos	985,-
	Personal Catedral	12.000,-
	Junta Casas Rectorales....	3.500,-
	Junta Reparación Templos..	1.250,-
	Coadjutores, capellanes monjas	21.340,-
		<hr/>
	Total.....	123.742,14

D. 516,04

Cuadro nº 25 .Resumen de ingresos y gastos en la archidiócesis
de Tarrágon, 1932-1935. (*)

Clave: E. Entradas
 S. Salidas
 D. Déficit
 R. Remanente.

1932-	E.	44.901,20	S.	49.649,91	D.	4.748,71
	E.	66.317,21	S.	69.417,11	D.	3.099,90
	E.	61.498,42	S.	61.606,90	D.	108,48
	E.	106.473,73	S.	107.528,48	D.	1.054,75
1933-	E.	102.366,68	S.	107.019,75	D.	4.653,07
	E.	110.945,03	S.	112.513,07	D.	1.568,04
	E.	105.875,80	S.	108.323,04	D.	2.447,24
	E.	90.906,60	S.	108.197,24	D.	17.290,64
1934-	E.	82.500,82	S.	121.078,64	D.	38.577,82
	E.	79.408,10	S.	141.687,82	D.	62.279,72
	E.	74.134,50	S.	164.659,72	D.	90.525,22
	E.	251.623,16	S.	234.123,22	R.	17.499,94
1935-	E.	133.425,96	S.	126.999,-	R.	6.426,96
	E.	126.368,68	S.	127.885,-	D.	1.516,32
	E.	122.247,18	S.	123.614,32	D.	1.367,14
	E.	123.226,10	S.	123.742,14	D.	516,04

(*) He de hacer constar que el déficit o remanente con que se cerraba el estado de cuentas en cada trimestre se acumulaba en las sa lidas o entradas en el trimestre siguiente.

Conclusiones

En modo alguno pienso que estas conclusiones sean finales y únicas, además deseo que todo lo expuesto, a la luz y en comparación con documentación de imposible consulta en estos momentos pueda ser enriquecido y quizás modificado en algunos aspectos. Por ello insisto en que esta tesis es solamente una aproximación a las actitudes de los católicos catalanes durante la Segunda República.

De la investigación pueden deducirse dos grupos de conclusiones:

- A) Las que hacen referencia a las premisas organizativas de la iglesia institucional.
- B) Las que se refieren a los supuestos teóricos de la concepción ideológico-política de las jerarquías y grupos católicos.

En el primer grupo quiero destacar todas aquellas relaciones entre la Jerarquía en sí, y entre la Jerarquía y las entidades que directa o indirectamente dependían de ella; así se observa como elemento característico entre todos los obispos y el metropolitano de la provincia eclesiástica tarraconense la constante reunión y discusión de actitudes a tomar y soluciones a dar ante los diversos acontecimientos.

Si bien predominó el sentir del cardenal Vidal i Barraquer, como metropolitano de la provincia, de todos los documentos estudiados se desprende una comunicación constante y real con las demás jerarquías, sugiriendo ideas e introduciendo modificaciones si ello se creía conveniente, lo que permite considerar la mayoría de los escritos del colectivo jerárquico, como elaborados

por todos ellos, lo cual no quiere decir que hubiera uniformidad absoluta en el sentir de todos sus miembros, como se ha puesto de manifiesto en los documentos propios de cada diócesis. Junto a este elemento característico de la tarraconense, y en cierta manera como el factor que lo hizo posible, debe citarse el espíritu colegial del cardenal Vidal, que se puso de relieve teóricamente en muchos documentos y prácticamente, en muchas actitudes.

No puedo decir en términos absolutos que ello fuese elemento diferenciador del colectivo jerárquico catalán respecto del de las demás provincias eclesiásticas pues faltan estudios sobre casi todas ellas, con excepción del referido a la iglesia en Galicia, muy pobre de análisis. Pero si analizamos las conferencias de metropolitanos se deduce que las jerarquías eclesiásticas de las demás provincias se reunían en muy raras ocasiones y casi siempre el metropolitano actuaba bajo su propia responsabilidad sin contar en demasía con los demás miembros de su provincia.

Por otra parte, se intentó durante el período republicano, por parte de las jerarquías catalanas, la consolidación de una iglesia nacional, entendiéndose por tal, que aquélla respondiera a las necesidades de la sociedad en la que estaba inserta, sin por ello dejar de seguir unas directrices comunes con el resto de iglesias; al igual que hoy día se puede hablar de iglesia holandesa o polaca, no debe temerse hablar de iglesia catalana, con algunas connotaciones especiales frente a las demás del Estado español. Aquella iglesia se encontró con varias dificultades y con una contradicción fundamental; las dificultades radicaron primero, en que con el cese del cardenal Segura, Vidal i

Barraquer como cardenal más antiguo tuvo que ponerse a la cabeza del episcopado español y aunque se atenuó este hecho con la creación de la Comisión de metropolitanos, el prelado catalán sabía perfectamente que todo cuanto él dijera tendría repercusión en todo el territorio. Segundo, dentro de su misma provincia había miembros no catalanes, cuyo sentir respecto a la sociedad catalana no difería del de la generalidad de las derechas castellanas, para las que las "peculiaridades catalanas" y el "hecho catalanista" eran sinónimo de separatismo. Esto, por ejemplo ocurrió con el Dr. Irurita, obispo de Barcelona y administrador apostólico de Lleida, y con el Dr. Bilbao, que ocupaba la sede tortosina si bien en este segundo caso había que considerar las características socio-culturales de la sociedad tortosina, respecto al resto de la comunidad catalana.

La contradicción fundamental a la que me he referido es que, si por una parte la iglesia catalana respondía probablemente mucho más a la sociedad en la que trabajaba, que el resto de las iglesias españolas, por otra parte esta misma iglesia catalana debía enfrentarse con una sociedad, la suya, que registraba el más alto grado de "irreligiosidad", pues en su territorio se encontraban las áreas de mayor concentración industrial, lo cual hacía que sus objetivos teóricos, "salvación de las almas", fueran mucho más difíciles de lograr que en cualquier otro lugar por la mayor difusión en Cataluña de las ideas anarquistas, y en menor escala, de las socialistas.

Aún dentro del primer grupo de conclusiones, debe hacerse mención de las entidades paraeclesiales que constituían el brazo secular de la iglesia institucional. En el aspecto or-

ganizativo, los años de la Segunda República propiciaron una absoluta dependencia y subordinación de estas entidades con el fin de poder enfrentarse a la nueva situación, disponer de unas fuerzas de choque que extendieran el ideario católico, que protestaran por las medidas laicistas, que defendieran los intereses de la iglesia, al fin y al cabo, aquello a lo que aspira cualquier grupo de presión, y la iglesia no dejaba de serlo. Se valió de dos elementos: uno teórico, el recurso a la "obediencia jerárquica", otro práctico, la reorganización de la Acción Católica.

El fundamento de esta reorganización aprobada en la Conferencia de metropolitanos de noviembre de 1931 y ratificada por el Vaticano en junio del año siguiente, fue la subordinación a la Acción Católica oficial de las obras que desempeñaran acción católica, en su triple dimensión: piadosas, benéficas y culturales. Por ello, y a pesar de la nueva denominación de aquellas entidades como socios auxiliares o adheridos, de la reorganizada Acción Católica, con autonomía propia muchos más teórica que práctica, entidades como Obra dels Exercicis parroquials, Congregacions Marianes, Federació de Joves Cristians de Catalunya, pasaron a depender casi exclusivamente de los prelados de cada diócesis en las que aquéllas tuvieran secciones; otras entidades como la Acció Social Popular, gracias a su carácter profesional, pudieron gozar de mayor independencia. Con ello se pretendía conseguir, según Vidal i Barraquer, que la Acción Católica de cada provincia respondiera a las necesidades de la sociedad en la cual estaba inmersa, cubriendo aquellas esferas que la Jerarquía considerara conveniente.

La Obra dels Exercicis Parroquials en el período pre-republicano constituía una entidad única con sede central en Barcelona, pero con gran flexibilidad interna en orden a su característica de "parroquialidad", es decir, por la autonomía de que gozaban las Lligues de Perseverança en las diferentes parroquias. En virtud de la reforma propiciada por el cardenal Vidal y el obispo Irurita, al inicio de los años treinta, la entidad se dividió en tantos organismos como diócesis había en la Tarraconense, con una subordinación y dependencia absoluta respecto al obispo "factotum" de la Obra.

También las Congregacions Marianes, que antes de la reorganización de la Acción Católica gozaban de gran autonomía, tanto si dependían de miembros de la iglesia secular o de la Compañía de Jesús, con el nuevo orden de cosas tuvieron que aceptar -no sin una tenaz resistencia -la dependencia de la Jerarquía diocesana.

Por su parte, la Federació de Joves Cristians de Catalunya, obra que nació con la República, no a consecuencia de ella, aspiró desde el primer momento a ser considerada Acción Católica, deseo que sólo se hizo realidad en la diócesis de Girona, por el temor del cardenal Vidal a verse tachado, por los miembros de la iglesia española y vaticana, de separatista o de favorecer tal causa, por las connotaciones catalanistas que presentaba la entidad juvenil, mirada con recelo por las jerarquías no catalanas. Por esa misma predisposición a ser Acción Católica oficial, si bien con características genuinamente catalanas, las Bases de reorganización de la Acción Católica no tuvieron efectos negativos en la Federació que ya desde su nacimiento se había es-

estructurado organizativamente, de forma similar a la nueva Acción Católica.

La Acción Social Popular gozó durante los años republicanos de un alto grado de autonomía y me atrevería a decir, que fue su época de mayor florecimiento, en tanto que deseaba centralizar toda la acción social católica que se desarrollara en Cataluña, aspiraba ser la alternativa sindical catalana y re-cristianizar la sociedad, contradicción en la que se debatiría hasta que la sublevación del 18 de julio puso fin a todo.

Finalmente la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat, fue una entidad muy al margen de toda la nueva organización, y sólo destacó por sus conciertos de canto gregoriano y por la promoción dels Minyons de Montserrat, sección infantil de la entidad con rasgos similares a los "boy scouts" ingleses.

- - - - -

El segundo grupo de conclusiones engloba los supuestos teóricos de la concepción ideológico-política de la iglesia catalana, es decir sus orientaciones, sus normas de comportamiento y su actitud durante la Segunda República. Por una parte, comentaré las actitudes de la Jerarquía eclesiástica y de su brazo secular, por otra, las de los católicos en su generalidad y finalmente, las actitudes del estamento sacerdotal.

Podemos hablar de la existencia de una iglesia catalana con características peculiares, y por lo tanto diferenciadoras, de las del resto del Estado, con una adecuación a los nuevos tiempos, con mayor flexibilidad ante los acontecimientos, con mayor prudencia y diplomacia, con mayor comprensión. De ello no podemos deducir:

-que no tuviera semejanzas con las demás iglesias, pues como grupo perseguía los mismos objetivos teóricos: recristianización de la sociedad o defensa de unos intereses.

-que los miembros de la iglesia jerárquica catalana tuvieran un sentir unánime, pues si bien como entidad colectiva presentaban grupo compacto, con la excepción en ocasiones del Dr. Vila de Girona, o del Dr. Irurita de Barcelona, que manifestaron su disconformidad en algún documento u obra colectiva, cuando se trataba de dar pastorales propias en las diferentes diócesis algunos obispos como el Dr. Perelló de Vic, o el mismo Dr. Irurita, hacían gala de una intransigencia acusada en relación con los demás miembros.

Los obispos de la Tarraconense, ante las innovaciones legislativas de la Segunda República, siempre pusieron de manifiesto la ofensa que suponía a los derechos de la iglesia, y la coacción a la libertad de los individuos que conllevaban estas medidas; no obstante procuraron mantener una salida conciliatoria, y por duras que fueran sus pastorales o escritos al poder civil, dejaban siempre una vía alternativa. Pero esa misma actitud, presentó dos fases diferenciadas: 1ª. Desde el inicio de la República hasta la aprobación de la ley de confesiones y con-

gragaciones religiosas a mediados de 1933, mantuvo la Jerarquía una actitud claramente conciliadora, prudente, en busca de ese posible entendimiento con el poder civil, y que coincidió con el papel de Vidal i Barraquer como cabeza de la iglesia española.

2º. Cuando aprobada la ley de confesiones, se consideró claramente derrotada y puesta en evidencia la actitud de Vidal i Barraquer y sus colaboradores, que habrían mantenido posturas poco firmes ante el poder civil, causa por la que se le relegó a un segundo plano y fue superado por posturas más intransigentes como la que representaría el Dr. Gomá, nombrado arzobispo de Toledo y primado de España, actitud que alcanzaría su cenit cuando iniciada la guerra civil, publicó la carta colectiva del episcopado español. Incluso en la misma tarraconense las actitudes, sin llegar a ser intransigentes, se radicalizaron como respuesta a lo que se consideraban agresiones del poder civil, ante las que la iglesia no tenía ya alternativas conciliadoras.

Las entidades que constituyeron su brazo secular, con graves problemas de organización interna, no pudieron o supieron ser soporte eficaz de la Jerarquía, al menos en su propaganda entre los católicos, y sólo adquirieron importancia, y no siempre, en las campañas electorales.

En el análisis de la prensa católica catalana, teniendo en cuenta sus relaciones con la Jerarquía, he establecido cuatro tendencias que desde posiciones cerradas a otras más avanzadas son:

1. El grupo integrista, reducido pero bien organizado, que unió siempre la suerte de la religión a la del partido

tradicionalista; eran celosos guardadores de la tradición e integridad de la religión.

2. El grupo de la Lliga, conservador en lo social y tolerante en lo religioso, para el que lo fundamental era la defensa del orden burgués en el cual la religión era un ingrediente básico, pero no el fundamental.
3. El grupo católico oficialista agrupado en torno a "El Matí", y que se mostró como el más fiel representante de la Jerarquía catalana. Sus opiniones ponen en evidencia que no estaba ligado a un partido político concreto, aunque con mucha frecuencia sus posiciones eran próximas a las de la Lliga, pero a la vez criticaba la mala distribución de la riqueza y la injusticia social. Posteriormente sus posturas se fueron radicalizando conforme se iban aprobando las medidas que modificaban la situación de la iglesia en relación con los años anteriores, y tomaron actitudes muy próximas a las defendidas por la Acción Popular catalana, filial de la Ceda (1934).
4. El grupo católico demócrata-cristiano, que unía a su acendrado nacionalismo un deseo de recristianización de la sociedad que debía pasar por una mayor justicia social, que hasta entonces las derechas habían hecho imposible de conseguir.

Prescindiendo de las conclusiones sobre las elecciones, la autonomía catalana y la economía eclesial, los diferentes grupos católicos pusieron de manifiesto de manera relevante la coacción que suponía a la libertad del individuo católico, todas las medidas legislativas contenidas en la constitución de 1931 y

el desarrollo de algunas leyes complementarias a aquéllas, en especial, la de confesiones y congregaciones religiosas, con grave quebranto de la libertad de enseñanza. Por ello todos los grupos promovieron campañas contra la escuela única y laica, aunque también contra todas aquellas leyes que venían a romper el antiguo orden de cosas: ley de divorcio, secularización de cementerios, control de las órdenes religiosas, etc. aunque estas campañas fueron mucho menos importantes que la primera, pues sabían perfectamente que quien controlaba la enseñanza estaba en condiciones inmejorables de controlar la sociedad.

Por su parte el estamento sacerdotal, basculando entre la iglesia institucional a la que pertenecía por autonomía, y la militante, entre la que ejercía su labor, seguía las orientaciones dadas por la Jerarquía en las pastorales, y en las Asambleas sacerdotales que se celebraban periódicamente en la Tarraconense; al mismo tiempo, tanto desde "El Bon Pastor", como desde "La Paraula Cristiana", se daban orientaciones que se pueden sintetizar en la aceptación del hecho republicano y de la constitución, aunque propugnando una revisión de los artículos que se consideraban atentatorios a los derechos de la iglesia. Para ello se postulaba una reforma en profundidad de toda la vida religiosa catalana y la educación cívica y moral, bajo la ética católica, de todos los ciudadanos catalanes.

Como en el caso de los grupos católicos, las mayores protestas del estamento sacerdotal, se hicieron en defensa de la libertad de enseñanza, para lo cual se aconsejaba siempre el man-

tenimiento de buenas relaciones con los maestros de las escuelas estatales y se promovía la creación de escuelas parroquiales con el objeto de dar una formación integralmente católica. Pero sobre todo y para finalizar, se aconsejaba a los sacerdotes huir de políticas partidistas, tratando de conservar entre sus conciudadanos la ecuanimidad y el sentido de la justicia, exponentes del mensaje evangélico que teóricamente debían propagar.

En cuanto a las orientaciones en los períodos electorales, del análisis de los escritos y pastorales publicados por la Jerarquía en las semanas pre-electorales, se desprende que aquella se orientó siempre por las candidaturas promovidas por Lliga Regionalista, más tarde Lliga Catalana; aunque explícitamente no llegó a preconizarlo nunca, la opción era clara, por tradición y por oportunidad. Por tradición, porque como se ha visto en la introducción del presente estudio, desde el obispo Terras i Bages, con su intento de incorporar a la iglesia al nacionalismo librándola de toda su carga integrista, pasando por la participación del mismo Terras en la redacción de las Bases de Manresa, hasta las normas dadas por Pío X, al clero y católicos españoles en 1911, entre las cuales destacaba la licitud de organización de los católicos en las diversas regiones -alusión al ascensionista grupo de la Lliga- la identificación del grupo conservador catalán con la iglesia era manifiesta. Por oportunidad, porque con la actualización que se hizo en 1931, de las normas dadas en 1911, se aconsejaba votar la candidatura que no yendo contra la iglesia, tuviera mayores probabilidades de éxito, lo que apuntaba también a la Lliga, tradicional aglutinadora de

la derecha catalana. De entre todos los miembros de la Jerarquía sólo en algunas ocasiones el Dr. Irurita, vinculado al grupo tradicionalista, manifestaría su inclinación, nunca explícita, a dicho grupo.

Ya desde las elecciones de abril de 1931, tanto la Jerarquía como las entidades paraeclesiales promovieron una campaña donde se subrayaba la obligación ineludible de todo católico, de ejercer su derecho al voto para la defensa de los intereses de la religión y de la patria, puesto que los fundamentos de la civilización cristiana, se decía, estaban en peligro. Esta idea pone en duda la afirmación, corriente en toda la historiografía republicana, de no creer que fuera factible un cambio substancial del régimen. En el mismo sentido, los grupos católicos de "El Matí" y de la Lliga, veían la necesidad de votar las candidaturas que defendían el orden tradicional, no tradicionalista, y aconsejaban la votación a la candidatura conservadora pues estaban en juego los "mayores intereses morales y materiales". Por su parte, el grupo integrista basó toda su campaña en el ataque de los grupos católicos que sólo estaban guiados por partidismos económicos, y aconsejaban la votación de los representantes tradicionalistas, cuyo destino en su opinión, estaba unido al de la iglesia, "Unir-vos els qui aneu a Missa".

Vidal i Barraquer y sus colaboradores comprendieron que los católicos debían movilizarse ante las elecciones a diputados a Cortes Constituyentes y toda la campaña electoral promovida por las jerarquías, a instancias vaticanas estuvo basada en la de-

fensa de los derechos de la Iglesia y del orden social, campaña en la que "Propaganda Social"- agrupando miembros de diversas entidades católicas catalanas- desplegó una gran actividad propagandística. Se lanzaron proclamas condenando la abstención y subrayando la necesidad de emitir el voto según las normas dadas por la Jerarquía votando la candidatura con mayores posibilidades de triunfo, esto es Lliga Regionalista, que se presentaba en algunas circunscripciones junto a los monárquicos y los autonomistas, por ello tanto el grupo integrista, el conservador y el católico oficialista, promovieron el voto hacía la candidatura de conjunción, que defendía los principios de la tradición y del orden catalán.

Cuando se celebraron las primeras elecciones al Parlament de Cataluña, Vidal i Barraquer y los demás miembros de su provincia, pusieron especial empeño en unir la idea católica a la causa catalanista, recordando el papel que el catolicismo había tenido en la configuración de la historia de Cataluña; por su parte, las entidades paraeclesiales que durante el año 1932 habían promovido una gran campaña con el objeto de concienciar a los católicos sobre la necesidad de comprobar si estaban incluidos en el censo y sobre la obligación que le correspondía a la mujer de defender la enseñanza católica de sus hijos y de propiciar las candidaturas católicas, llegado el noviembre de 1932, no se manifestaron a favor de ninguna candidatura. Se presentaban dos opciones, una de centro-derecha, Concòrdia Ciutadana, propiciada por la Lliga, Unió Democràtica de Catalunya (que hacía su primera aparición en una contienda electoral) y Dreta Republicana de Catalunya; otra, claramente de extrema derecha, Dreta de

Catalunya. Sólo una de las entidades, en base al nacionalismo contemplado en sus estatutos, Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat, manifestó su adhesión explícita a la primera candidatura, las demás, no expusieron tácitamente su opción debido a su "apartidismo político", pero con excepción de la Obra dels Exercicis Parroquials, cuya vinculación a la segunda candidatura fue manifiesta, todas ellas favorecieron tácitamente la candidatura de centro-derecha. El grupo integrista, que pretendió su coalición con los partidos católicos catalanes, rechazada al no prestar su adhesión expresa al régimen republicano solicitado por la Lliga, se lanzó a un boicot sistemático de aquella candidatura y la instrumentalización de la religión alcanzó en sus proclamas una posición prominente. La unión circunstancial de los otros grupos ^{católicos} que se presentaban a las elecciones, promovía una Cataluña interclasista "rica i plena, justa i digna, per a tots els catalans", y el grupo católico oficialista, apoyaba también dicha candidatura, pues a su juicio, ofrecía la garantía y el sello de un catalanismo tradicional, cosa que no sucedía con Dreta de Catalunya que recordaba las uniones monárquicas o patrióticas de la dictadura primoriverista.

Las elecciones a Cortes ordinarias de noviembre de 1933 (reciente la aprobación de la ley de confesiones y congregaciones religiosas que marcó el punto álgido de la legislación republicana con repercusión en la esfera eclesial) trajeron la posibilidad a los católicos de acceder al poder. La instrumentalización de la religión en esta campaña se puso de manifiesto en la propaganda de todos los grupos católicos, que incluían en

ella los propósitos de revisión constitucional en caso de llegar al poder, revisión constitucional que a la hora de la verdad fue sacrificada ante el temor de la disolución de las Cortes que conllevaba dicha revisión, con excepción del sentir del grupo integrista que se serviría de ello para manifestar una vez más su crítica dura y áspera de todo católico que no estuviera bajo la bandera tradicionalista, e invocando la necesidad de que se produjera la catástrofe total.

Los obispos catalanes y las entidades paraeclesiales comprendieron que el poder estaba cerca para los católicos, y los primeros, en cumplimiento de lo acordado en la conferencia de metropolitanos de octubre de 1933, dictaron medidas que favorecerían tal hecho, fundamentalmente la posibilidad de ejercer su derecho al voto las monjas que no fueran de clausura bajo la aprobación del prelado respectivo y vistiendo traje seglar. Tanto la Jerarquía como las entidades dieron su voto a la candidatura de la Lliga que tenía grandes posibilidades de alcanzar la mayoría; pero la Obra dels Exercicis Parroquials pareció favorecer más a aquellos católicos que habían permanecido fieles al orden tradicionalista y no habían sido condescendientes con la teoría accidentalista del mal menor, por lo que otorgaron su voto a la Dreta de Catalunya.

La campaña electoral del grupo integrista se caracterizó por el fomento del voto anti-Esquerra y por ásperas críticas a la candidatura de la Lliga, continuando la vinculación de la defensa de la religión y de la iglesia a la suerte de su candidatura - Dreta de Catalunya - pero tanto el grupo de "La Veu"

como el católico oficialista de "El Matí" apoyaban expresamente la candidatura lliguista; el cuarto grupo católico, cuya coalición con la Lliga hubiera sido realidad si hubiera sacrificado en la candidatura conjunta a Carrasco i Formiguera, se encontró sólo en las elecciones e incluso, no pudo ni hacer campaña a su favor por estar en aquellos momentos sin órgano de prensa.

La campaña electoral a Cortes ordinarias, de noviembre de 1933, se efectuó conjuntamente en Cataluña con la de las elecciones municipales a celebrar en enero del año siguiente, y provocarían el estallido de la contienda política abierta en Cataluña, con una intransigencia partidista cada vez más acentuada que haría que la Lliga, concluida la jornada electoral confusa, con graves alteraciones del orden público -y obtener las mayorías, decidiera retirar sus delegados en el Parlament mientras no hubiera garantías de una actuación imparcial de las fuerzas del orden público y no se implantara el sistema de representación proporcional, que todos los sectores derechistas y algunos de izquierda, habían siempre propiciado.

En esta ocasión, el sector integrista moderó su léxico, pues se presentaba a las municipales en coalición con la Lliga, aunque orientaba el voto a la defensa de todo aquello que la "revolución" había pretendido destruir; el grupo conservador iniciaba su giro a la derecha acuciado por el sector agrícola terrateniente de su partido. Por su parte el grupo demócrata-cristiano subrayaba sin mayor incidencia, los aspectos administrativo y político de aquellas elecciones.

La contienda política agravada por el temor de los sectores de la izquierda ante la posible implantación de un régimen fascista, y los sucesos de octubre, hicieron que en las elecciones de febrero de 1936 se produjera una mayor bipolarización de posturas. La Jerarquía y su brazo secular, apoyaban tácita o explícitamente al Front Català d'Ordre, pues decían que aglutinaba a todas las derechas; algunos duramente, como el prelado vicencense Dr. Perelló, calificaron la jornada electoral de "juicio final", los más con una mayor suavidad, exhortaban a los católicos a unirse y votar para defender a la iglesia y a España de sus enemigos; pero todos se hicieron eco de la pastoral del Dr. Gomà, ya primado de España, preconizando la unión y el voto en defensa de los derechos de la iglesia, del saneamiento de la escuela y la santidad en la familia. Todas las entidades católicas proclamaron la necesidad del voto derechista con el fin de salvar los intereses de Dios, de la sociedad y de la patria.

Los diversos grupos católicos, desde el integrista hasta el católico oficialista, con la excepción del grupo democrata-cristiano, postularon la candidatura de "orden" para salvar la sociedad, como decían los tradicionalistas, o bien la autonomía de Cataluña, como irónicamente decía el grupo conservador "catalanismo o lucha de clases", y la instrumentalización de la religión alcanzó su cota máxima y la división entre derechas e izquierdas se hizo prácticamente irreversible. El grupo más progresista del catolicismo catalán, denunciando aquella instrumentalización, reivindicaba en su ideario el cristianismo y el catalanismo, elementos que como él mismo apuntaba estaban repar-

tidos entre los dos bloques enfrentados, la derecha con una pretendida defensa de la religión y la izquierda con su vinculación a la Cataluña autónoma y libre.

Después de estas elecciones y a pesar de que las posiciones quedaron claramente marcadas, los grupos católicos, con excepción del integrista (que continuamente apelaba a la guerra civil y a la necesidad de que la providencia librara a la sociedad de la revolución roja, comunista y atea) proclamaron la necesidad de buscar una alternativa que hiciera posible la convivencia en Cataluña, alternativa que parecía deseada también por un amplio sector de las izquierdas catalanas; pero la situación no era la misma en el resto del Estado, y Cataluña no podía quedar al margen de la situación española.

No he mencionado hasta aquí las orientaciones dadas al estamento sacerdotal en las elecciones; podemos decir que los sacerdotes, transmisores de las pastorales publicadas por la Jerarquía, dieron a sus fieles las normas procedentes de aquélla sobre la necesidad de votar la candidatura mejor y con mayores probabilidades de triunfo, defendiendo siempre el bien de la religión y de la patria; se exhortaba a los sacerdotes a no nombrar, combatir o instigar en el púlpito o confesionario a un partido político determinado. Además si algún sacerdote quería presentarse a las elecciones, según la normativa acordada por los metropolitanos el nueve de mayo de 1931, no debía hacerlo sin la aprobación previa de su obispo respectivo, acuerdo que fue ratificado y ampliado en la conferencia de metropolitanos de octubre de 1933, donde se decía que el sacerdote candidato no debía pertenecer a la dió-

cesis de la circunscripción por la cual se presentaba como candidato, y debía quedar suficientemente claro que, en caso de obtener el escaño, el trabajo a desempeñar en las Cortes debía limitarse a las cuestiones eclesiásticas. No he encontrado orientaciones precisas sobre la votación de una candidatura determinada en ninguna de las publicaciones que gozaban de mayor predicamento entre el estamento sacerdotal, ni ninguna consigna precisa; en cambio, una vez transcurridas las diversas jornadas electorales, se ponía de manifiesto el hecho de que los sacerdotes no podían ni debían aspirar a una situación de privilegio como antaño habían disfrutado, lo que, como se decía, era la causa fundamental del apartamiento gradual del pueblo de la iglesia, razón por la que debían buscar en su actuación pública una implantación real del espíritu evangélico en la sociedad.

También me he preguntado si el catalanismo de la iglesia fue real o ficticio. En relación con esta cuestión, los católicos catalanes se encontraron en la Segunda República en una encrucijada: existían por una parte, las fuerzas izquierdistas catalanas, aparentemente ligadas al catalanismo; por otra parte, las derechas españolas, que defensoras de la religión y del orden establecido, se oponían por antonomasia a la autonomía de Cataluña. Y entre esas dos fuerzas se encontraba la Lliga catalana a la que la iglesia catalana había otorgado su confianza, y que si bien en función de sus intereses de clase tenía más puntos de contacto con las derechas españolas, por su catalanidad, no podía dejar de lado ese factor en su programa político y reivindicativo, aunque a la hora de la praxis, los intereses de clase primaron sobre todos los demás.

La Jerarquía en raras ocasiones formuló declaraciones explícitas de catalanidad; lo que sí siempre puso en evidencia era que la evangelización del pueblo debía hacerse en razón de las peculiaridades de la provincia eclesiástica, por lo tanto si la autonomía era deseada por la mayoría de la población, su consecución era meta obligada de todo aquel que quisiera realizar su labor en dicha sociedad. El único prelado que durante estos años manifestó de manera clara su catalanidad fue el cardenal Vidal, como lo manifestó en sus misivas al Vaticano defendiendo la necesidad de reunión de los metropolitanos con sus sufragáneos respectivos, para orientar mejor la acción social y católica en las respectivas provincias en función de sus peculiaridades, y todo lo que de ello se derivaba.

En la praxis, el sentimiento catalanista de la iglesia se manifestó a través de tres demandas: normalización de la lengua catalana en la iglesia, necesidad de catalanización de la Acción Católica, y nombramiento de obispos catalanes en las diócesis vacantes, o bien remoción de aquéllas que fueran ocupadas por personas castellanas, como el caso del Dr. Irurita.

Ante lo que se ha considerado más propiamente autonomía política, esto es la consecución del Estatuto de Nuria de 1931 y su plebiscito, se aconsejó la votación del texto, pues aunque perfeccionable en algunos aspectos como el origen del poder y la libertad de creencias, aglutinaba todas las tendencias existentes en Cataluña.

De entre las diversas entidades, las que se puede decir que sintieron más vivamente su catalanidad, fueron la Ac-

ció Social Popular, la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat y la Federació de Joves Cristians; para todas ellas la vinculación entre catolicismo y catalanismo, era elemental y fundamental.

Todos los grupos católicos se mostraron en su momento defensores de la autonomía catalana, si bien el sector integrista fue el más reacio a ello y dejó bien claro que el hecho de que condescendiera con el sí al estatuto, no conllevaba su renuncia a implantar la doctrina tradicionalista, en la que cifraba todas las esperanzas de reconstrucción de la patria. El resto de los grupos católicos, tanto el conservador, el católico oficialista, como más tarde el grupo demócrata-cristiano, formularon sus votos positivos para que el Estatuto hiciera posible la "libertad" de todos los catalanes. Pero fueron muchas las dificultades y al final del devenir republicano se encontraron en una difícil encrucijada: catalanismo o intereses de clase, y el único grupo que pretendió solucionar la dicotomía sin poder superar una solución interclasista fue el grupo de la Unió Democràtica.

Por su parte el estamento sacerdotal, respondió en líneas generales a ese catalanismo tradicional, pues su labor la había desarrollado entre el pueblo que sentía en catalán, recogiendo toda la tradición torrasiana en este aspecto. Cardó, responsable de las publicaciones dirigidas a los sacerdotes, había llegado a decir compartiendo la opinión de Vidal i Barraquer, que prefería que en el texto autonómico quedase reflejado la necesidad de negociar las relaciones de la iglesia catalana con el poder autonómico catalán, pues confiaba más en los "heterodoxos" catalanes, que en los del centro.

Para finalizar estas conclusiones resta sólo por reseñar el resultado del primer intento de la iglesia, intento que recordémoslo no fue deseado, para verse sustentada económicamente por la comunidad de fieles a la que teóricamente servía. La necesidad de ser apoyada y pagada por los católicos mediante la organización y funcionamiento de la Obra Pia pro Culto y Clero en toda la provincia eclesiástica tarraconense, pese a las continuas proclamas de la Jerarquía y dado el poco interés y escasa propaganda concedido al tema por toda la prensa católica, culminó en un rotundo fracaso y con él, la pérdida de la posibilidad histórica de construir una iglesia independiente de los poderes civiles.

No quisiera concluir, sin decir que la iglesia catalana, a pesar de sus características propias y diferenciadoras, no supo superar la dicotomía entre la ideología católica, y los intereses de los sectores católicos, pues con frecuencia sus intereses de clase entraban en contradicción con la misión evangelizadora que por encima de todo debía mantener. Algunos supieron superar la prueba y eligieron el exilio o permanecieron en el territorio ayudando al pueblo, la gran mayoría, se plegaron a los vencedores.

Apéndice Documental

Documento 1

Madrid, 3 de Abril de 1923 (*)

Excmo. Sr. D. Damian Mateu. Barcelona.

Excmo. Señor.

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que según noticia que acabo de recibir del Emo. Sr. Cardenal Data-rio de Su Santidad el Augusto Pontífice se ha dignado nombrar Chantre de esa Santa Iglesia Catedral al Rev. D. Luis Carreras Mas, recomendado por Vuestra Excelencia.

Al expresarle mis felicitaciones me es muy grato aprovechar la oportunidad para reiterarme con los sentimientos de mi mayor estima

de Vuestra Excelencia
atento seguro servidor

+ Federico Tedeschini

Nuncio Apostólico
(firmado y rubricado)

(*) Carta del Nuncio Federico Tedeschini a Damián Mateu, comunicándole el nombramiento de Chantre de la Catedral de Barcelona al Dr. Carreras.
Archivo Carreras- nº 19- Documents particulars.

Documento 2

Pax!

Roma, 3 Desembre de 1923 (*)

Rvds. D. Lluís Carreras i D. Antoni Berenguer

Enyorats i recordats amics:

La lletra de Mn. Berenguer del 24 passat, em va fer veure que Mn. Lluís no havia rebut la meua del 18 passat, resposta a la seva del 19 X. He esperat uns quants dies per si s'havia retrassat i en rebia notícies; veient que no és aixís hem determino a tornar escriure. Prego em dispenseu que ho faci en forma col·lectiva, a un i altre us hauria de dir el mateix, no val la pena de repetir lletres. Algú m'ha indicat que hi ha llista negra i que la correspondència no és gaire segura, per ço us envio la present certificada i adreçada a la Poliglota. Si hi ha res de nou us enviaré tot seguit un telegrama. Tingueu entès: Barcelona = bones noves. Tarragona = senyal d'alarma.

Repetint la anterior i afegint coses noves dec dir-vos que, arribat a Roma davers el 12 de Novembre, vaig intentar influir en l'Ambaixada par tal de que no tinguessin entretingut el vostre expedient que segons vos pensavau havia estat despat-

(*) Carta del P. Anselm Albareda al Dr. Carreras y Dr. Berenguer, sobre el nombramiento de Chantre del primero. Comentarios sobre el integrismo romano.

xat favorablement des de Madrid. Tot fou inútil. No podeu arribar a figurar-vos com la notícia oficial de la vinguda del rei tenia desballestada a tota aquesta gent. No volien ni saber de que es tractava. A tothom es feia la mateixa resposta: "Después de la venida de S.M. estaremos a su disposición". Si tingúés més lleure i no hi hagués coses més sèries a dir, us contaria algunes anècdotes delicioses. Com que habitualment tenen les coses com un corral, una vegada que han de fer neteja és un bat-i-bull que els embogeix. El Rector de Monserrate mentres estava guarnin l'iglèsia, a un pobre capellà que li demanava invitacions, li feu per tota resposta: "Pegaría cuatro tiros al primero que se le acudió hacer venir el Rey a Roma" !! . Després enterat, per lletra de Mn. Antoni, pel P. Abat i pel P. Antoni de Argentona, he estat conten de no haver-ne parlat a la Ambaixada.

Resumint les nostres impressions dec dir-vos amb franquesa que comenzo ha desesperar i que hi ha motius per ésser pessimiste. Malgrat les reserves de Dataria, entre una paraula que diuen i una altra que deixen endavinar he tret la conclusió següent. A Dataria estan convensudissims que vos i únicament vos mereixeu la canongia. Es inútil enviar nous testimonis en favor vostre saben qui sou. Si jo no m'enganyo la vostra qüestió deixa de pertènèixer a Dataria i passa a Secretaria d'Estat. Si hagués estat no més l'expedient despatxat desfavorablement, la cosa hauria pogut arreglar-se; ara amb el viatge del rei l'afer està tan malament que si de Madrid no ve el re-

mei, aquí no se ni pot pas posar. Es diu que el rei parlà personalment contra de vos al Card. Datari i és quasi segur que també al Papa. Al menys és del tot cert (ho han dit a Dataria) que el rei ha fet saber que no ereu persona grata i que no volia vostre nomenament. Això que en temps ordinaris ja hauria constituit una dificultat grossa; esdevé avui una impossibilitat. El viatge del rei, millor dit, la visita al Vaticà, -- parlem-ne serenament--- ha produït en les altes esferes eclesiàstiques dues impressions netament destriades. La primera de simpatia i admiració pel seu testimoni xardorós de catolicisme i romanisme (s'ha dit en veu baixa i en veu alta que és l'únic rei que roman fidel a l'Església Romana). L'altra impressió ha sigut de grossa sorpresa davant la seva audàcia i manca absoluta de diplomàtica, palesada no solament en la desgraciada conclusió del seu discurs al Papa, sinó en altres fets particulars que han romàs ignots al públic. Sembla que han sigut molt nombrosos; jo n'he sabut dos d'autenticitat absoluta. El primer és el disgust que manifestà al Prefecte i al Secretari de la Congregació de religiosos, en forma inconvenientíssima, contra les Congregacions de religiosos francesos de Espanya. La segona ço que va passar amb el General dels Gesuites, al qual (històric), prenent-lo per la faixa va dir-li en francès: "Aquesta faixa es espanyola; l'heu rebuda de St. Ignasi; i no obstant permeteu que els vostres religiosos de Deusto facin separatisme". Fins aquí ho sé per qui ho va sentir, afegint: "Nunca había visto tan descompuesto a S.M." Algú ha assegurat que a més es recordà al General que el decret de Expulsió de la

Companyia oficialment no ha estat encara derogat a Espanya...

Es fora de dubte que en la segona entrevista, que sense la reina tingué amb el Papa, és mostrà molt exigent en coses d'orde nacional i internacional, fent peticions concretíssimes, i probablement deixant-les per escrit.

La Secretaria d'Estat es troba en un greu conflicte, puix moltes de les peticions hauran d'ésser per força negades; negar-ho, però, tot tampoc pot ser; és farà una selecció, i fonamentant-se en el principi de que el bé general està per damunt del bé particular es sacrificaran moltes coses entre les quals em temo molt hi anirà comprés el nostre afer. Em sembla evident, i a Daria^[314] ho han dit prou clar, que és del tot inútil presentar nous informes o aduir nous testimonis, com és inútil demostrà si sou o no sou separatista, que és la acusació del rei; si aquest manté el non placet, preveig que la cosa o romandrà entretinguda, per més que digui_n que es resoldrà dintre d'aquest més; o bé serà fallada en contra nostre. Déu fàci que surti mal profeta. Mireu de fer la presió que sigui possible a Madrid; quelcom podrà fer el Nunci, però la solució ha de veni de Palau.

No se m'acut res més. Us agrairé que un o altre em feu un mot acusant rebut.

No cal que us digui que estic sempre a la vostra disposició. Conserveu-vos bons. Coratge i avant!

Vostre en Jesucrist

Anselm

(Firmado y rubricado)

sedi catalane. I due, attuali vescovi di Seo d'Urgell e di Avila, ambidue degnissimi, specchio l'ultimo d'esemplarità vescovile in Spagna, dovettero soffrire, quando promossi, dalla stessa accusa. Alla quale non è del resto sfugito pienamente nemmeno l'odierno Card. Arcivescovo di Tarragona.

3. È vero, d'altronde, che i più scelti sacerdoti della Catalogna, per lontani d'ogni politica attività e alieni ad ogni senso di separatismo, sentivano finora nessun fervore verso la "Politica ecclesiastica dello stato essendovi per contro in essi un forte senso di romanità, innegabilmente pur vivo nella Catalogna, e per maggiore affinità di sangue e di lingua, e per più costante tradizione di spirito, che nell'altre regioni spagnuole. E questo atteggiamento è stato detto tendenziosamente, "separatismo".

4. Così, a modo d'esempio, quando da Sua Santità Benedetto XV per la Segreteria di Stato furono indirzzate lettere assai sprepressive allo Abbate di Montserrat, allo scopo di promuovere la pronuncia romana nella Sacra Liturgia, nelle quali lettere si giugeva fino a dire che cotale pronuncia era una "necessità" per la Spagna, i sacerdoti che secondarono la volontà del Pontefice furono incolpati di separatisme. Anzi, si dice che in circoli assai prossimi alla Corona, dopo sentita l'opinione d'alcuni vescovi non ben disposti verso la Catalogna, si no state qualificate "separatiste" proprio le stesse lettere pontificali. Vuolsi notare che la pronuncia romana e quasi coincidente con quella della Catalogna, daltronde in uso tradizionalmente universale qui nella Liturgia, fino a pochi decenni

or sono, e [resta] sempre molto in vigore; mentre diverge assai dalla castigliana, qui introdotta a stento, per la tenace opera sfigurante dello Stato. Il risultato fu che soltanto i vescovi catalani non senza timore e dopo tempo, favorirono la pronuncia romana.

Questi antecedenti abbisognano per ben prospettare le attuali esacerbazioni.

5. Dopo la proclamazione del Direttorio, che senza dubbio ha fatto del bene sotto molti aspetti, si è sciaguratamente stabilita nella Catalogna come sistema la delazione, che trova soverchio appoggio nelle autorità, e de la quale profittano elementi d'ogni sorta, allo scopo di procacciarsi delle vendite locali e di soddisfare i suoi personali odii, aiutati o anche aizzati da un certo partito centralista, strettamente collegato coi politici ora scaduti e ancora niente raccomandevole per la significazione religiosa dei direttori, addetti per lo più ad un liberalismo inoltrato. Di questa sistematica delazione proffitano eziandio per fini abietti taluni elementi ecclesiastici, anch'essi no raccomandevoli [...] è fra i delatori più essauditi presso le nuove autorità un sacerdote della diocesi di Barcellona, già da tempo sospeso a divinis per la sua condotta immorale.

6. Questo sistema di cosiffatte delazioni si è tradotto poi in una vera persecuzione generale contro la entità e le persone che hanno in influsso visibile nella vita pubblica della regione e vogliono conservare ad essa il giusto amore. Uscì un Reale Decreto, contro il separatismo, certo irrepreussibile

Documento 3

PUNTI DA TENERSI IN CONTO NELL'AFFARE CARRERAS. (*)

1. Egià da tempo uso nella Catalogna mettere avanti l'acusa di separatista "contre ogni sacerdote, sia pur esso lontano da cosiffatta tendenza, quando gli accade di venire proposto a un qualunque carico d'importanza, nella provizione del quale abbia la Corona diretto o indiretto intervento. Si è sempre certo che questa accusa non cadrà, in vuoto a Madrid. Così, avviene che l'audacia dei delatori anonimi e dei politici interessati in favor di candidati propri ha sempre una arma sicura di svalorizzazione contro i sacerdoti più cospicui e per scienza e per esemplarità, purchè abbiamo quel "giusto amore alla propria regione" proclamato anchè teste dal Re Alfonso nel suo discorso di salutatione e omaggio al Sommo Pontefice.

2. D'una simile accusa non vennero liberi ne anche i più grandi vescovi della Catalogna in questi ultimi tempi. Così il Card. Casañas: così il vescovo di Barcellona, Morgades: così quel santissimo vescovo di Vich, Torras y Bages, che pur ricevette, per la sua gestione eminentemente sacerdotale, lodi affatto singolari da Sua Santità Pio X e da Sua Santità Benedetto XV. Sotto accusa di separatismo si vietò loro l'accesso alle sedi arcivescovili [...re] si cercò di portarli via dalle

(*) Nota enviada a la Secretaría de Estado del Vaticano y al cardenal Cannutelli - Datarío del Papa - sobre el nombramiento del Dr. Carreras como Chantre de la catedral de Barcelona. Importan los comentarios sobre la actuación "catalanista" de las jerarquías eclesiásticas catalanas y las acusaciones de "separatismo" recibidas por aquéllas.

nella sua finalità, e che guardava a preparare la soluzione armonica del problema regionalista, annunciata dall'egregio Dittatore Primo de Rivera fin dalla sua prima Allocuzione. Ora, come accade, talune autorità subalterne, anche alcuni dei Prefetti delle Provincie Catalane, hanno dato al Reale Decreto una applicazione stretta e oltrepassante, in modo di provocare eziandio qualche volta delle rettificazioni -certo ben difficili- da parte delle autorità superiori. Così sono stati segno alla persecuzione molti centri e persone di senso regionalista, ma senza connessione di sorta col separatismo. Così è stata chiusa la maggioranza dei centri politici aderenti alla "Lliga Regionalista", partito nemico sempre d'ogni separatismo. Così sono stati chiusi diversi centri cattolici (S. Vicents dels Horts; S. Boy; Casal del Poblet, Academia Catolica de Sabadell; Patronat Catòlic de Reus, ecc), e furono in procinto di doversi chiudere il Centro Moral Instructivo de Gracia, la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat, fondata dal vescovo Torras y Bages, e anche il Foment de Pietat Catalana, amplissimamente lodato e raccomandato da Sua Santità Benedetto XV. Unico loro delitto si era l'uso della lingua catalana nel suo apostolato cattolico sociale, o anche (escluso il Foment, che è soltanto un istituto missionario e editoriale di libri religiosi catalani) la loro moderata partecipazione alle elezioni, sempre dentro le norme pontificie, non mai per adesione a un qualunque partito politico. Così sono anche molti i sacerdoti che hanno sofferto delle molestie governative. Per diverse parrocchie l'autorità provinciale ha ordinato, senza intervento dell'Ordinario di non permettere in chiesa alle giovani la cappucietta bianca,

d'uso multisecolare nella Catalogna e oltremodo raccomandevole nel senso della religiosa modestia. In altre chiese si son fatte levare delle iscrizioni che avvisavano i fedeli d'osservare il silenzio dovuto nel luogo santo, perchè in lingua catalana. Si son create delle difficoltà alla predicazione pastorale in lingua catalana, che è quella ordinata dai Concilii di Tarragona. Anzi, si è giunto a mettere dei carabinieri alla porta della chiesa per impedire la predicazione in lingua catalana a un parroco di un paese piuttosto piccolo, dove molto probabilmente da sei secoli mai altra lingua servì alla predicazione.

7. Questa serie di fatti e lo stato di cose sucintamente sposto spiega abbastanza l'opposizione ufficiosa alla nomina del Sac. Dott. Carreras. E noto anzi che gli elementi di cui sopra hanno fatto ogni sorta di gestioni e delazioni nel senso d'impressionare il Re contro di lui.

Or bene: ogni accusa di separatismo a suo riguardo è ingiusta. Anzi, tutto l'alto prestigio intellettuale e sociale di cui gode, massimamente tra i più scelti circoli catalani, si è impiegato sempre per il raggiungimento di questi due fini: a) invigorire le posizioni cattoliche, specialmente nelle diverse scuole e centri istruttivi creati della Mancomunitat e dal Municipio di Barcelona; b) promuovere lo spirito e l'attuazione regionalista in senso di concordia dentro lo Stato Spagnuolo.

In questo non ha fatto altro che seguire l'esempio di quel gran vescovo Torras y Bages, della di cui scuola è il più egregio e fedele continuatore, come già fu di esso in vita il prediletto discepolo. In tutta la sua attuazione pratica, come anche nei suoi scritti niente vi è d'opera separatista a riprendere, se non maliziosamente o calunniosamente.

A) Prova perentoria si è l'ostilità contro di lui degli autentici separatisti di Catalogna, fortunatamente in minoranza, i quali pubblicamente nei suoi fogli (1) si son lagnati di essere esso impedito che piegassero verso il separatismo elementi intellettuali di massimo valore in un momento difficile per la Catalogna.

B) Non mai fu scrittore politico, e nelle cosiddette questioni d'attualità non mai è uscito dal senso apologetico di cui è ispirata la scuola dei grandi catalani Balmes e Torras y Bages. Quanto al problema regionalista, la sua penna ha piuttosto scansato occuparsene; e quando si è creduto nel l'obbligo di trattarlo, allo scopo d'orientare l'opinione, non è mai uscito dal terreno dottrinale, sempre nel senso dell'etica e della sociologia cattolica, come ne è argomento il suo articolo potrebbe dirsi più fondamentale e più spinto in quest'ordine d'idee ([6?] dec. 1918) (2), che fu comentato e approvato dal

(1) Così nel settimanale separatista "La Tralla" (1929), n° 26

(2) Nella "Revista Popular", settimanale cattolico-apologetico.

giornale cattolico di Madrid "El Debate", certo non sospettoso di separatismo. In questo articolo che ha per titolo: "La autonomia de Cataluña", scritto in un momento in cui si trattava della formula di concessione, viene scritto testualmente:

"Toniolo, il principe dei sociologi cattolici, ha scritto delle pagine su questo tema nel suo libro "Orientazioni e concetti sociali", che dovrebbero essere in Spagna profondamente meditate.- Per lui la vera orientazione delle future direzioni politiche rende affatto impossibile a lungo tempo lo stato attuale di violenta soggezione al giogo opprimente della uniformità amministrativa, e obbliga a sostituire l'unità meccanica efimera degli Stati moderni per l'unità di Stati composti o complessi, ritornando così alle costituzioni autonome del Mezzo Evo, al ideale di grandi Stati, che erano il risultato della coordinazione di molteplici circoli concentrici di vita autonoma comunale, provinciale e regionale in una ampia UNITÀ POLITICA E FEDERALE, unità non più meccanica, ma VERAMENTE ORGANICA. "Si legge ancora: "Pretendono alcuni di vedere in una costituzione autonoma della Catalogna conati o almeno risultati certi di separatismo oppure di desintegrazione della unità spagnuola. Quelli che viviamo in questa regione e conosciamo il suo spirito sappiamo bene quanto questo sia falso e con quanta forza palpiti nella presente rinnovazione politica una serena idealità di giustizia e di perfezione, insieme ad una volontà ferma e già sperta di cercare l'INGRANDIMENTO DELLA SPAGNA". "Quanto nel senso di separatismo si dica pugna colla realtà; a nessuno, meno ancora

se è cattolico, e lecito di affermare che in condizione tale è meglio l'indipendenza che l'autonomia. Non vi è pericolo, poichè così lo dimostra la condanna generale che è caduta sulla DEMENZA di quei pochi che così (in senso cioè separatista hanno parlato".

C) La massima parte della produzione letteraria del Dott. Carreras s'aggira intorno ad altre materie, apologetiche, sociali, liturgiche, come è manifesto dalla indicazione bibliografica contenuta nelle lettere testimoniali dell'Ordinario.

D) Riguardo alla questione della lingua, principale dibattito nel problema regionalista, vi è a notare che il Dott. Carreras non fu mai sclussivista. Il settimanale Revista Popular spesse volte lodato dalla Santa Sede, viene scritto in sola lingua castigliana, e lui ne è direttore. Da undici anni è Capellano e Professore di Religione nel distintissimo Collegio di Loreto, dal quale è esclusa la lingua catalana. Se ora egli ha promosso l'uso di questa lingua nei dovuti luoghi, si fu perchè essa è oggi un mezzo necessario al alto apostolato sociale e popolare in una regione dove più del novanta per cento sono catalani, e in un momento in cui la lingua catalana ha raggiunto una vera egemonia come istrumento di superiore cultura nell'ordine civile, per cui abbisogna curare che non rimanga indietro la produzione letteraria religiosa, come fanno daltronde i più colti ecclesiastici catalani. Nondimeno egli ha adoperato nella metà, se non più, dei suoi scritti la lingua castigliana.

F) L'alta orientazione equanime e efficace di cattolica elevazione in tutti i problemi religiosi e sociali della regione come viene detta, è quella che il Sac. Carreras ha promosso ed appoggiato col suo personale influsso in diverse associazioni d'azione cristiana e culturale, colla sue calda e stringente parola, col suo consiglio ricco sempre di luce e incessantemente richiesto da diversi elementi assai riguardevoli per il loro valore e per la loro significazione.- Nell'ordine pratico, quando inevitabilmente, come Consiliario della Academia di Sabadell (prima fra le città della Catalogna dopo Barcelona) ha dovuto consigliare la partecipazione dei cattolici alla elezioni, non mai ha preso nella scelta dei candidati una posizione politica, ma ben sì cattolico-sociale, come appare dalle Allocuzioni della Giunta Direttiva della Accademia negli anni 1921, 1922 e 1923. E anche in questo non fece che seguire le traccie dell'esimio fondatore Sardà y Salvany, e sempre d'accordo colle speciali norme per la Spagna di Sua Santità P. Pio X.

F) A provare quanto è giudicata benefica la sua attuazione in quella città basterebbe il fatto testè avvenuto, quando per merito del sistema di delazione detto sopra, fu chiusa la suddetta Academia Cattolica. La città intiera, si può ben dire, ha inalzato delle rimostranze al Prefetto Provinciale nochè al Governatore Generale militare della Catalogna, domandando la riapertura in singoli documenti, segnato il primo dai quattro Parroci con i due Superiori delle Case Religiose ivi esistenti, il secondo dai Presidenti di tutte quante le molte entità

economiche, che rappresentano tutto l'insieme delle cosiddette forze vive della città. Le stesse rimostranze e la stessa domanda ha fatto ancora la Giunta Diocesana d'Azione Cattolica organo ufficiale della Diocesi per simili affari.

G) Non è a preterire che il Sac. Dott. Carreras è pure stato quello che più ha promosso e spinto la ristorazione liturgica, di cui è centro l'Abbazia di Montserrat. Questa sua posizione reca dispiacenza agli elementi che hanno piuttosto - anche senza troppo avvedersene - un certo senso di regalismo. E non sarebbe temerario pensare che questa sia, in fondo, la principale ragione per cui è incolpato di separatismo.

8. E ora a considerare: a) Che la sua domanda delle Bolle Pontificie non trovò ostacolo nell'Ottobre scorso dal Consiglio di Stato in Madrid.

b) Che dal momento in cui venne conosciuta la sua nomina fu ricevuta con gioia immensa dalla maggioranza, in Barcellona in Sabadell e in tutta la Catalogna, ed ebbe molte espressive felicitazioni di diversissime personalità, tutte accorde nel ricognoscere i suoi meriti e nella opportunità della sua promozione. Giornali e fogli di diversa tendenza parlarono nello stesso senso.

c) Che soltanto elementi insidiosi vennero dicendo che il loro influsso presso il Re sarebbe a impedire che prendesse possesso del canonicato.

d) Che questi stessi elementi dicevano ora che S. M. il Re, nel viaggio a Roma, farebbe pressione a Sua Santità perchè fosse annullata la nomina. Questo rumore fu accolto dagli elementi imparziali con stupore, credendosi un non senso che il Re volesse mettere ostacoli a una libera nomina pontificale, nello stesso tempo in cui chiedeva di essere essaudito nelle proposte del Reale Patronato.

e) Che dopo il placet del Consiglio di Stato il Dott. Carreras fu viaggiatore in Germania e in Austria, conferendo coi professori più distinti, visitando centri ed istituti, studiando la vita religiosa e culturale; e ritornato si trovò sotto regime di repressione, per cui non vi è causa onde abbia a modificarsi il giudizio del Consiglio di Stato, che fu favorevole, e appunto già sotto il regime militare.

f) Che per incompatibilità della residenza corale colle lezioni di Filosofia nel Seminario, prima d'incominciare l'anno scolastico fece la dimissione della cattedra.

g) Che lasciarlo ora senza il canonicato sarebbe di fatto rinviarlo ad una immeritata povertà, allo scredito, anzi come sono poste le cose può dirsi all'infamia. E questo soltanto per la sua divozione pontificia e per il suo giusto amore alla regione sarebbe ancora fargli passare il dolore di veder morire per la pena suo padre quasi otto genario.

h) Che questo fatto reccherebbe molto dolorosa impressione nei cerchi più seletti dei cattolici catalani, così devoti, anche per opera del Dott. Carreras, alla Santa Sede. Ciò che

non si spera trattandosi d'una accusa che in verità non regge.

Barcelona 1 dicembre 1923.

Documento 4

Notas de un viaje a Roma. (18 Febrero-2 Marzo 1928) (*)

Con el M.R.P. Enrico Rosa, Director de La Civiltà tuve, como de costumbre en mis viajes romanos, la primera conversación. Ampliamente me informé con él acerca de la posición del Vaticano en relación con el fascismo, y, por ende con el régimen dictatorial español, que aspira a imitarlo en muchos aspectos. Supe asimismo todas las incidencias del conflicto del Tirolo en la cuestión religiosa de las lenguas, y cuál era la actitud íntima de la Santa Sede, firme en aplicar allí el criterio tradicional de la Iglesia, que acababa ya de quedar establecido como fórmula de legislación concordataria en el Convenio entre la Santa Sede y la República de Lituania. Pude enterarme asimismo de que en Roma se había tomado interés en l'affare dei Vescovi della Catalogna, según comprobé luego con varios Emm. Cardenales, que se denominaba la cuestión candente de la lengua en nuestro país. Semejantes criterios y orientaciones recogí también del Rdm. Abad Schuster y de Mgr. Respighi. Bien dirigido y capacitado del ambiente vaticano dispuesto a resistir las exigencias de los gobiernos dictatoria-

(*) Notas recogidas por el Dr. Carreras en su viaje a Roma del 18 febrero al 2 marzo 1928, para tratar sobre el uso de la lengua catalana en la provincia tarraconense. Recoge sucintamente lo tratado en entrevistas sostenidas por él con varias personalidades eclesiásticas: P.Enrico Rosa, director de "La Civiltà Cattolica", P.Melchor de Benisa, General de los Capuchinos, cardenal Vico, cardenal Ragonesi, cardenal Ehrle, cardenal Cannutelli, y más extensamente las mantenidas con Mgr.Borgognini-Duca, cardenal Gasparri, y Marqués de Magaz, embajador de España ante el Vaticano. Archivo Carreras -Nº 31- Documents Varis 1926-1931. Camisa 1928.

les, empecé mis visitas reservadas y particulares, que consideré útiles para informar acerca de la lucha del Gobierno español contra el uso de la lengua catalana en el ministerio eclesiástico.

La primera y mejor nota optimista me la dió en forma absolutamente confidencial, un calificado Prelado de la Curia, quien me explicó que, espontáneamente, sin que sepa ninguna relación suya con Barcelona, el Papa le había hablado, tres veces distintas, con grandes elogios de Cataluña, y del renacimiento intelectual poderosísimo della forte e diletta terra di Catalogna. Y que hacía unos diez días le dijo, como en una expansión íntima: "Nella Catalogna c'è un movimento ammirabile di coltura... Adesso i catalani soffrono molto, ma mi sembra che riusciranno", (esto último con marcada satisfacción y energía). Tal estado de espíritu manifestó también en público, con motivo de la audiencia solemne que concedió al Instituto Arqueológico Pontificio después de la inauguración de su nuevo edificio. Haciéndose al Santo Padre la presentación de cada uno de los alumnos, tocó el turno a un joven sacerdote de la Diócesis de Vich, y Mgr. Kirch que hacía las presentaciones, no recordó este nombre, y dijo al Santo Padre; ... della Tarraconense. La sola sugestión de este nombre, hizo que el Papa colocase su augusta mano sobre la cabeza de dicho sacerdote, y con visible satisfacción, dirigiéndose a todos los presentes, dijo: "Ah, la Tarraconense! Se trabaja mucho en la Tarraconense. El profesor Kher me ha explicado que los archivos de allí son los

más ricos y mejor organizados que ha hallado en España. Sé también lo bien que se llevan las excavaciones del cementerio del siglo IV, descubierto en Tarragona, uno de los más interesantes monumentos cristianos antiguos fuera de Roma. Sigán, sigán trabajando así..."

Presentado por una relación familiar del Sr. Embajador de España cerca la Santa Sede, visité al Marqués de Magaz, quien estuvo amabilísimo, platicando con gran confianza sobre la política general de España; pero no se presentó oportunidad para entrar de lleno en la cuestión de los Obispos. Solamente, hablando de su labor en Roma, el Sr. Marqués exhaló esta impresión preciosa: ... el Vaticano concede tan poco!

Por si podía tener impresiones más claras sobre el pensamiento del Embajador, visité al M.R.P. Melchor de Benisa, General de los Capuchinos, a quien de mucho tiempo yo conocía, el cual posee la confianza del Marqués de Magaz, visitándose con frecuencia. Le vi enterado del asunto, principalmente por los artículos de El Debate. Pero le hallé bajo la impresión de que el acuerdo de los Obispos representaba en las presentes circunstancias una inoportunidad imprudente, y me interrogó acerca de ello. Me fué fácil demostrarle lo contrario, por la simple razón de que ni el Cardenal ni los Obispos habían tenido interés en plantear este problema, que lo fué por la carta explícita^[sic] del Presidente del Gobierno a los Obispos, declarando no transigir en la necesidad del catalán en la predicación, y reclamando la colaboración episcopal para la difusión del idioma oficial. La temeridad del Gobierno era visible, después

de la información irrefutable que dos meses antes había producido el Obispo de Barcelona al Capitán General de Cataluña. Limitarse a una respuesta particular, hubiese sido dejar en pie el conflicto, que hubiera podido reproducir el Gobierno en público, sin haber tomado posición el Episcopado. En cambio, la forma discreta de dar por reproducidos los acuerdos anteriores del Episcopado, no tomaba carácter violento de respuesta, y ponía a los Obispos a cubierto de nuevas acometidas. La polémica de los periódicos, victoriosa para los Obispos, lo demuestra, pues ha puesto la lucha fuera de un conflicto directo entre Episcopado y Gobierno. Le pareció tan persuasiva esta explicación ^[sic] al General de los Capuchinos, que se enardeció en favor del Episcopado catalán, y me declaró además: "La solución dada por los Obispos de Cataluña es la única razonable. Yo, como General de mi Orden, tan popular, me he encontrado en este conflicto de las lenguas en muchas naciones, y en todas partes he debido aplicar para mis religiosos este criterio, que es el de la Iglesia evidentemente. Lástima que en España la adhesión imprudente de muchos Obispos y Ordenes religiosas al Directorio, complica la situación religiosa, dándole demasiado favor: parece mentira que ciertos Obispos para mostrarse patriotas, se crean en el deber de empuñar en lugar del báculo la bandera española, y tocar a todas horas la Marcha de Cádiz"

Visité al Cardenal Vico por diversos asuntos que debía despachar en la Congregación de Ritos. Hablamos repetidamente del asunto de los Obispos. De él recogí este juicio:

"En este asunto, por mi conocimiento profundo de España, yo soy un testimonio calificado. Yo sé muy bien que en Cataluña la gran mayoría del pueblo no conoce el castellano. Pero, aunque todos lo entendiesen bien, la formación religiosa debe darse en la lengua materna. Hacer otra cosa sería criar a los hijos con leche que no es de su madre".

En dos largas entrevistas pude asimismo hablar del asunto con el Cardenal Ragonesi, con quien tengo antigua amistad. Mostró verdadero interés en informarse a fondo. Habiendo entrado en toda suerte de detalles y conociendo yo perfectamente sus opiniones acerca de los Obispos de que se trata, tiene gran valor su afirmación de que se había portado bien el Cardenal de Tarragona en esta cuestión y que la Santa Sede no puede menos que apoyar la actitud de los Obispos. Fué particularmente interesado en saber como se portaba el Dr. Miralles en su gestión pastoral, principalmente en relación con las autoridades. Al darse por muy satisfecho de mis esplicaciones favorables, me dijo: "Le encargo que de mi parte exprese al Obispo de Barcelona mi gran contentamiento de que haya guardado la debida independencia y que no se haya prestado a ser instrumento del Gobierno; porque me consta bien, pero muy bien, que le mandaron allí para servir de arma contra todo lo de Cataluña". Tanto en el Sr. Vico, como en el Sr. Ragonesi, comprobé un estado de ánimo muy conecedor del regalismo español, y nada favorable a doblegarse a las exigencias de la Corona.

Por su alta calidad personal, y su significación predominante en el Vaticano, me fué particularmente consoladora la actitud explícita del Cardenal Ehrle. Después de hablar extensamente del movimiento cultural de Cataluña, que conoce a maravilla, por haber trabajado personalmente en el Archivo de la Corona de Aragón, (Barcelona), y por relaciones continuas con el Institut d'Estudis Catalans, entramos al fondo de nuestra cuestión actual. He aquí lo que me dijo: "La cuestión de Cataluña me interesa extraordinariamente, puesto que como la de Alsacia, es similar a la del Tirol, y ésta, como alemán, me interesa personalmente [..] La cosa es clara. Las tiranías en todas partes tienen la misma fisonomía y los mismos procedimientos. Aquí Mussolini, allí Primo de Ribera, siempre lo mismo cualquiera que sea la diferencia de grados y de calidad pretenden utilizar la Iglesia como medio de opresión. Pero no hay que temer. El Papa no desmentirá el criterio tradicional de la Iglesia, lo sé bien. Lo aplicará en el Tirol, no puede dejarse de aplicar en Cataluña: la Iglesia no puede tener dos criterios distintos en una misma cuestión. Por otra parte, ya hemos llegado a una fórmula clara en el Convenio con Lituania: el deber de los Obispos de procurar la asistencia espiritual de los fieles en lengua materna es ya una fórmula que ha entrado en la legislación internacional de la Iglesia. Además los catalanes tenéis la fortuna de haber producido un renacimiento cultural tan notable, que no puede volver atrás y os ha dado un valor universal. Vuestros hombres son admirables por su valer intelectual, tanto y más que por la política. No debéis temer: sois

una nación bastante fuerte para no dejaros decapitar."

Finalmente visité al Cardenal Cannutelli, de quien tengo recibidas pruebas de buen afecto para conmigo. No sospechaba, sin embargo, que estuviese enterado, y menos que pudiese tomarse tanto interés para nuestro asunto. Le vi realmente inclinado a sostener a nuestros Obispos. Remarcó insistentemente su amistad con el Cardenal Vidal, y como resumen de sus impresiones me dijo por dos veces con gran energía que transmitiese al Cardenal de Tarragona estas palabras: "Come lui è stato sempre ossequente con lo Stato, adesso sia fermo, fermo, senza debolezza, nel sostenere i diritti della Chiesa". El mismo encargo de energía me dió para el Obispo de Barcelona.

La sustancia de mis informaciones cerca de los anteriores Cardenales se halla en la narración más detallada de las conversaciones tenidas posteriormente: que, por su importancia doy a continuación.

B. Conversación con Mgr. Borgongini-Duca, (27 Febrero)

Por Octubre nos vimos con el Cardenal de Tarragona y hablamos extensamente de los problemas de allí; por los documentos que he recibido conozco bastante bien lo que ha pasado respecto de los acuerdos episcopales; pero me gustará saber como está ahora el asunto. Hágame una exposición coherente de todo ello.

-Desde el advenimiento del nuevo régimen se planteó muy pronto el problema religioso de la lengua como aplicación

la más aguda de la coacción oficial contra el uso público del catalán. Las autoridades militares, en diversas Diócesis, pusieron su mayor empeño en intervenir directamente en las parroquias e iglesias de Órdenes religiosas coaccionando para que se predicase en castellano, y, por medio de los inspectores escolares, prohibiendo en las escuelas oficiales la enseñanza del catecismo según el texto catalán diocesano. En varios casos, en la predicación parroquial misma alguna vez, en el momento de subir al púlpito, el predicador recibía directamente aquella orden de un delegado gubernativo expresamente enviado a este efecto. Aún, en colegios congregacionistas se coaccionó en lo del catecismo, y no faltan párrocos que se han visto privados de usar de su derecho en la visita de escuelas.

El Obispo actual de Barcelona, tristemente aleccionado por una dura experiencia de lo que era la tenacidad de las autoridades, cuyas demasías ha resistido con ejemplar fortaleza, sin promover ningún conflicto exterior, vió que se iba a plantear abiertamente la cuestión de la lengua, cuando se creó la Junta Ciudadana de Autoridades. Y para prevenirlo a tiempo, abrió en Septiembre reservadamente una encuesta en todas las iglesias e instituciones docentes de la ciudad de Barcelona a fin de saber el estado real de la cuestión de las lenguas en la predicación y en la enseñanza del catecismo. Examinado su resultado, que probó la mayoría del castellano sobre el catalán, se presentó al Capitán General de Cataluña, presidente de la Junta Ciudadana de Autoridades, y le enteró documental-

mente de tal resultado entregándole además un copioso informe para probarle el criterio tradicional de la Iglesia en su legislación universal y particular de la Provincia Tarraconense, - acerca de la predicación y enseñanza del Catecismo in lingua vernacula, concluyendo que no existía problema objetivo en Barcelona, puesto que de sobras era atendida la asistencia espiritual de los no catalanes, y por tanto que no se podía en justicia plantear tal problema.

Deseoso empero, el Obispo de Barcelona, de llegar a la máxima condescendencia pro bono pacis, en la visita pastoral a la Catedral, en que apenas si se predicaban una tercera parte de las homilias en catalán, dió un decreto, en que, después de proclamar de nuevo el criterio de la Iglesia en esta materia, rogaba a los Srs. Capitulares que predicasen sus homilias en castellano, aunque fuese con sacrificio de sus particulares convicciones, ruego que fué inmediatamente atendido.

-Son muy interesantes estos precedentes que desconocía.

-A pesar del proceder prudente y generoso del Obispo de Barcelona, las autoridades militares insistieron en su empeño y el Presidente del Consejo a fines de Noviembre planteó oficialmente el problema al Cardenal de Tarragona y al Obispo de Barcelona para que comunicaran a los demás Prelados el criterio del Gobierno de no transigir en que se considerase necesario el uso del catalán en la predicación y en la enseñanza del Catecismo y su deseo de que los Obispos prestasen al Gobierno su sincero apoyo para la difusión del idioma oficial de España.

Próxima la celebración de la Conferencia episcopal de la Provincia (9-11 Enero último), la comunicación del Gobierno obligó a los Prelados a ocuparse de un problema que de todas maneras hubiesen querido evitar, y que era una de los motivos de haber apalazado el Cardenal de Tarragona la convocatoria de la Conferencia desde el 1923, en que se celebró la última. La respuesta no pudo ser otra sino la ratificación de los acuerdos episcopales anteriores sobre esta materia, concordantes con la legislación sinodal vigente en la Provincia, y en el reciente Sínodo Barcelonés del Obispo Reig. (1919)

-Pero ¿a esta conferencia estaban presentes todos los Prelados? ¿Asintieron todos el acuerdo?

-Absolutamente, Monseñor. Todos ocho Prelados estaban presentes a la Conferencia, y se tomó el acuerdo sin discusión y por unanimidad. Y fíjese que de ellos sólo tres son estrictamente catalanes.

-Pero, ¿está V. seguro que todos asintieron?

-Monseñor, si hay algún Obispo protestatario, no puede justificar su proceder. En la primera sesión fué leída y ratificada el acta de la Conferencia última (del 1923). Se leyó el documento del Presidente del Consejo, y la respuesta que le dió el Cardenal, recabando el libre ejercicio de la jurisdicción episcopal. Luego, el Cardenal explicó diversos hechos probatorios de la intromisión del poder público en el ministerio eclesiástico; en este mismo sentido hablaron los Srs. Obispos de Barcelona y de Solsona, y algún otro todavía. Las dos tesis

quedaron, pues, frente a frente, sin posible obscuridad; nadie puede alegar ignorancia. Los Obispos de Gerona y de Tortosa nada opusieron. La propuesta del Cardenal de renovar los acuerdos de las conferencias anteriores en materia de predicación y enseñanza, de Catecismo, así como otros acerca diversos puntos de disciplina, bien debió ser atendida por todos, puesto que así la ratificación de ellos, como el acuerdo de su publicación consta explícitamente en el acta de la Conferencia, leída y aprobada en la última sesión. Además, ha habido suma prudencia por parte del Cardenal al promulgar los acuerdos de la Conferencia, en no acompañarlos de comentario ni exhortación alguna. Por otra parte, no aparecen con especial relieve que puede llamar la atención puesto que van unidos a la renovación de otros acuerdos del 1921 y 1923, de orden no muy trascendental. y el texto de todos es reproducido en nota. Nótese asimismo que hubo nuevos acuerdos encaminados a fomentar el mayor respeto de eclesiásticos y fieles a la Corona.

-La cosa es clara; pero entonces aquello es grave, muy grave. Y la polémica en los periódicos, ¿qué carácter ha tenido? Puesto que yo conozco solamente lo que ha dicho el órgano del Gobierno. La Nación.

-Esta es la parte más consoladora de este grave problema. Abrió la polémica el diario de Madrid "A B C", el más anticatalán de todos, y muy relacionado con el Gobierno. Y débese notar un punto: el artículo de "A B C", vivamente injurioso para el Cardenal, sostiene la tesis del Gobierno, con algunas frases, casi al pié de la letra de documentos enviados por las autoridades al Cardenal.

-Pero ¿se han publicado estos documentos? Sería muy grave y peligroso.

-No, Monseñor: pero evidentemente el articulista los conocía. Al Cardenal y al Obispo de Barcelona no les ha faltado la prudencia de ocultarlos severamente. Yo lo sé por especial confianza de ellos, de que sólo he hecho uso con V.E.

-Hubiese sido error enorme publicarlos.

-La polémica de los periódicos ha sido, un gran triunfo de los Obispos, puesto que, con rara unanimidad, sobre todo en esta cuestión de la lengua, tan apasionante en Madrid, periódicos de muy diversas tendencias han coincidido en atacar a "A B C" proclamando la independencia del poder eclesiástico, y la legitimidad de los acuerdos episcopales, ajenos a toda mira política y absolutamente dentro de la jurisdicción disciplinar de los Prelados. Y nótese que entre los periódicos adversos a "A B C" hállanse todos los matices, Siglo futuro (extrema derecha), Debate, y Gaceta del Norte (centro), Sol (técnicamente el mejor de España; de sentido racionalista e independiente) Imparcial (liberal y muy españolista); y en Barcelona: El Diario de Barcelona (conservador) y Vanguardia (liberal y muy del Gobierno). Este triunfo de los Obispos, alcanzado tan espontáneamente, en lugar tan inesperado y en periódicos tan antagónicos, ha acabado de levantar el ánimo de los catalanes, que habían recibido con satisfacción inmensa, contenida en público, pero realmente extraordinaria, la noble actitud de los Obispos, primero y único acto exterior que dijese relación con la opresión presente de sus más hondos y legítimos sentimientos y de sus naturales derechos.

-Me interesa conocer estos textos de los periódicos: hágame un dossier ordenado de todos ellos.

-Lo haré enseguida, Monseñor.

-La situación es muy delicada, y de gravedad extrema. Además tienen Vdes. el caso de Barcelona, ciudad tan populosa y donde habrá tantos que no son catalanes.

-Ciertamente, Monseñor, en Barcelona únicamente podría existir problema, puesto que en el resto de Cataluña la homogeneidad de la población es completa, si se exceptúan las pequeñas minorías de muy pocas ciudades. Pero, Monseñor, la actitud documentada del Obispo de Barcelona ante el Capitán General prueba con evidencia que no hay problema objetivo. La predicación en castellano tiene prevalencia sobre el catalán, y en cambio la población catalana es mucho mayor que la no catalana, ha sido tanta la generosidad de los sacerdotes en este punto, que si a alguien toca reclamar es a los catalanes, que están en situación inferior. No, Monseñor, no hay problema real en lo religioso. Si existe uno es el problema político que plantean las autoridades pretendiendo hacer servir el ministerio eclesiástico como instrumento de difusión del idioma oficial y de extinción del catalán. Precisamente esta tenacidad del Gobierno me hace temer que no pudiendo triunfar en lo de la predicación, intente imponer su criterio en la enseñanza del Catecismo en las escuelas, y puesto que en ellas tiene una intervención más directa, y es en donde ha hecho sentir más eficazmente su presión.

-Pero, ¿lo ha hecho sólo en las escuelas oficiales?

-No, Monseñor, aun en las privadas, congregacionistas inclusive. Pero adviérta V.E. que si el Gobierno lograra modificar en este punto la legislación de Instrucción Pública, con el asentimiento de la Santa Sede, la Iglesia hubiese perdido en España una posición jurídica en la escuela, que es ya única en el mundo, y lo que es peor, hubiese mostrado a los gobiernos futuros que no es difícil ir menoscabando la independencia de la Iglesia con sucesivos ataques.

-Ciertamente este problema de la escuela es de los más serios. Bien; la información de V. me parece tan interesante que debe visitar al Cardenal.

-Monseñor, yo no tengo misión alguna. Me he atrevido a visitar a V.E. para hacerle el presente de mi libro. (Sinopsi evangèlica) a fin de demostrarle mi afecto por las grandes atenciones que en otras ocasiones tuvo conmigo. ¿No basta que V.E. esté enterado de lo que yo haya podido decir de interesante?

-Insisto en que debe V. visitar al Cardenal. Por mi parte cumpliré mi deber.

-Obedeceré, Monseñor ; y pero, ¿no sería entonces conveniente que fuese yo presentado?

-No hay necesidad. Basta que se anuncie de parte del Cardenal de Tarragona.

Conversacion con el Emmo. Sr. Cardenal Gasparri.

-Cuáles son las impresiones del Sr. Cardenal de Tarragona?

-Optimistas, Eminencia.

-¿Cómo, optimistas? Pesimistas, querrá Vd. decir. Las Autoridades militares protestan mucho, protestan mucho.

-Perdone Eminencia: optimistas de cara al pueblo; pesimistas respecto del Gobierno.

.....

-Muy optimistas de cara al pueblo, por el efecto saludable que han causado los acuerdos de los Obispos. Durante estos años los fieles estaban acostumbrados a ver toda clase de vejaciones por parte de las autoridades militares, persiguiendo a sacerdotes, molestando a los Prelados, entrometiéndose en las iglesias, persiguiendo de diversas maneras la predicación y la enseñanza del catecismo en catalán. Los pocos que estaban enterados de lo que pasaba entre la Iglesia y el Estado se daban cuenta de las enormes dificultades de la situación, y no perdían confianza en la sabia y silenciosa energía del Excmo. Sr. Nuncio del Sr. Cardenal de Tarragona y de algunos Prelados, cuyo proceder estaba a la altura de las circunstancias. Pero exteriormente eran sólo conocidas las vejaciones triunfantes, sobre todo en Barcelona, antes de Gobernar el Sr. Miralles, y recientemente en Gerona, por la cooperación absolutamente dócil del nuevo Obispo a la política del Gobierno. Había en el clero y los fieles, en general, el recelo de que faltaría valor al Episcopado para resistir una imposición decidida de las autoridades

en la cuestión de la lengua; por esto, al reunirse la Conferencia, había literalmente pánico por lo que pudiese acontecer, puesto que no faltaban indicios públicos de que se había realizado la coacción; pánico que, al publicarse los acuerdos, se convirtió en satisfacción inmensa y en entusiasta adhesión a la Jerarquía, como no creo que jamás se hubiese dado en nuestro país. En este sentido el acuerdo de los Prelados es de una trascendencia imponderable. Su actitud ha conjurado el peligro gravísimo de que, pasado el actual régimen dictatorial, el pueblo pudiese acusar al Episcopado de haberse sometido a las exigencias del Estado en materia tan esencial como el ministerio de la palabra divina y la enseñanza religiosa. Hubiese entonces sido tanto más grave la desconfianza en la Jerarquía, cuanto ahora ha crecido su prestigio.

Ha aumentado la satisfacción en mi país el triunfo enorme que han alcanzado el Cardenal y los Obispos en la polémica de los periódicos. En Barcelona nada de particular hubiese tenido el aplauso a los acuerdos episcopales; en cambio el reconocimiento de su legitimidad, y sobre todo la defensa de la independencia del poder eclesiástico, que se ha hecho por los periódicos de Madrid, tiene un valor definitivo, del que la Iglesia podrá sacar en lo porvenir consecuencias muy favorables. (A petición de su Eminencia, explicación de la polémica en términos semejantes a lo dicho en la conversación anterior).

-Y respecto del Gobierno, ¿qué impresión tiene Vd.?

-Absolutamente pesimista, Eminencia. Las autoridades no cesarán de presionar hasta que el catalán no sea usado en las iglesias: el propio Gobernador de Barcelona no se recata de afirmarlo, cuando se trata de este asunto. Por otra parte, hay una prueba evidentísima. Si pudiese haber problema religioso verdadero, habría de ser en Barcelona. Pero el Obispo Dr. Miralles, con documentación irrefutable ha podido demostrar al Capitán General que el problema no existe, puesto que no sólo la asistencia espiritual de los no catalanes está atendida satisfactoriamente, sino que, por encima de toda razón ministerial, y aun contra lo canónicamente legislado, el castellano prevalece sobre el catalán. Está bien demostrado que no hay problema real.

-Esto es muy interesante.

-Pues es absolutamente cierto, Eminencia. (Explicación sobre la encuesta del Dr. Miralles, semejante a la de la conversación anterior). Pero, a pesar de ser ello tan claro, el Gobierno no ha insistido, y al plantear el problema a los Obispos oficialmente, les ha obligado a tratar esta cuestión de la lengua, que, en las actuales circunstancias, tenían interés en eludir. El documento del General no podía ser más grave, como no ha podido ser mayor la prudencia de la Conferencia Episcopal, en la substancia y en la forma de publicación de sus acuerdos... (Explicación breve sobre ello). Para el Gobierno en realidad no se trata de resolver un problema religioso, sino de utilizar el ministerio eclesiástico como instrumentum regni.

-El Gobierno debe de suponer que todos entienden el castellano.

-Ciertamente , Eminencia; por lo menos así lo afirma, si bien las autoridades pueden saber lo contrario. Pero, van más allá: sostienen que la Iglesia debe cooperar a la difusión del idioma oficial, prescindiendo en todo sentido de eficacia espiritual, que es lo único que puede interesar a la Iglesia. En rigor el Gobierno plantea a la Iglesia un problema político de persecución del catalán, que en otros órdenes desarrolla con todas las facilidades del poder; y el argumento de que todos conocen el castellano sirve a maravilla para disimularlo, aunque sea un sofisma fácil de disipar. Pero siempre que se aduce tal argumento, a mí me asalta un temor...¿me permite, Eminencia, que exponga claramente mi pensamiento?

-Hable Vd. con entera libertad.

-Pues bien, Eminencia, yo temo que desde Roma el problema de la lengua en Cataluña sea difícil de apreciar, por suponer que entre el catalán y el castellano existen tan sólo diferencias semejantes a las variedades dialectales del genovés o siciliano, por ejemplo, con relación a la lengua italiana. En Cataluña no hay unidad lingüística en relación con el castellano: son dos lenguas neolatinas, con un mayor contacto por el oficialismo del castellano; pero diversas idiomáticamente en su léxico, estructura morfológica y sintáctica, y en su fonética; el catalán se aproxima más al francés y al italiano que al castellano. Las personas cultas perciben las afinidades de la unidad de las lenguas neolatinas entre sí; pero el pueblo

aun el pueblo de instrucción primaria, vive lejos, muy lejos de la comprensión del castellano.

-Comprendo bien lo que Vd. explica. El equivocado tal vez sea Vd., porque, a pesar de la unidad lingüística de Italia, en realidad la diferencia de nuestros dialectos es tan fuerte que a veces parecen lenguas distintas como en su país.

-Permítame, Eminencia, que le exponga todavía un nuevo motivo de alarma y de pesimismo. Siempre temí que el Gobierno plantee a la Santa Sede el problema del catecismo en la escuela oficial. Triunfar en lo de la predicación, tal como son las realidades, ha de considerarlo al fin imposible, puesto que bien sabe que la Iglesia no desmiente criterios tradicionales. Pero en la escuela no le parecerá tan difícil. Tal temor se ha acentuado en mí, al recibir ayer tarde el comunicado oficial del 23 de este mes. Por un lado, el Presidente viene a confesar su derrota en la polémica de los periódicos, imponiendo silencio acerca del acuerdo de los Obispos, por otro lado anuncia tractativas entre las dos potestades. ¿Me equivocaré, si presumo que vendrá este problema de la escuela? Permítame, Eminencia, que pueda decir algo acerca de esto.

-Siga, siga.

-En la escuela oficial el único reducto del catalán era la enseñanza del catecismo: desde el principio del Directorio, las órdenes son severas para obligar a enseñarlo también en castellano. Pero el régimen jurídico de la Iglesia en la escuela oficial es claro: según el Concordato y la Ley de Instrucción Pública, el texto del catecismo ha de ser el dio-

cesano, y los párrocos tienen el derecho de una visita semanal para explicarlo y hacer repaso a los alumnos. En Madrid siempre ha habido tendencia a prescindir de esta legislación. En 1900 el Obispo de Barcelona Dr. Morgades publicó una pastoral acerca de estas materias, y el escándalo en el Parlamento fué enorme: todo lo que se pueda decir ahora se dijo entonces. Dos años más tarde, el ministro liberal Romanones publicó un decreto, prohibiendo en las escuelas el catecismo en catalán; pero la actitud enérgica y pública del Cardenal Casañas y del Obispo Torras y Bages hizo retirar el decreto y determinó la caída del ministerio, y por tanto volvió a quedar firme aquella legislación favorable a la Iglesia. Durante el Directorio, no es ningún secreto que dos veces ha intentado el Gobierno publicar un decreto semejante, y que el Sr. Nuncio ha sabido admirablemente evitarlo. Con estos antecedentes me parece, Eminencia, muy firme la siguiente opinión: Si el Gobierno, obrando por sí mismo, se empeñase en renovar tal decreto, fracasaría al fin, como fracasó en tiempo de Romanones, puesto que la Iglesia se sentiría asistida de la opinión entusiastamente. Pero, si se modificase el statu quo legal con asentimiento de la Santa Sede, no sólo se perdería la eficacia fundamental de nuestro ministerio en la formación religiosa de la niñez: la Iglesia perdería, además, una posición fortísima en sus derechos tradicionalmente reconocidos en España, y por una tal resignación a la opresión de un poder dictatorial, se abriría camino para que futuros Gobiernos no temiesen continuar menoscabando la libertad e independencia de la Iglesia.

-Todo esto ilustra mucho la cuestión. Pero, ¿es que el Gobierno se propone destruir la misma enseñanza del catecismo? Porque, veamos: en las parroquias, para la primera Comunión, por ejemplo, ¿cómo se hace la preparación catequística?

-Generalmente en catalán, Eminencia.

-¿I en la escuela el catecismo se da en castellano? ¿no es verdad? Entonces esto es torturar el alma de los niños y destruir lo que se hace en la parroquia. Sería más lógico el Gobierno pidiendo que hasta los párrocos hiciesen el catecismo en castellano.

-Más lógico, sí, Eminencia; pero todavía más injusto.

-Evidentemente; pero la respuesta podría ser también más directa. Su información de Vd. es de gran valor. ¿Ha hablado de todo ello con el Embajador?

-No, Eminencia.

-Pues interesa que el Embajador oiga una información semejante. Vaya a visitarle.

-Eminencia, yo no tengo mandato alguno, ni posición oficial para que pueda tratar de estos asuntos con el Sr. Embajador.

-Yo le confiero este mandato. Vaya en nombre mío, y hablen.

-Perdone, Eminencia...

-Vaya en nombre mío, y no tema. El próximo viernes nos hemos de ver con el Embajador. Conviene que sepa estas cosas.

Conversación con el Sr. Marqués de Magaz (29 febrero)

(En los primeros días de mi estancia en Roma, había visitado al Embajador particularmente, previa presentación por carta de Doña Carmen de Oliveros, Vda. de Sorarrain y Milans del Boxch, prima del Sr. Marqués, a fin de recoger noticia acerca de un asunto que ésta le tenía encomendado en la Curia Romana. Con exquisita amabilidad el Sr. Marqués departió conmigo acerca de política general de Italia y de España, dando muestras de la finura intelectual y conocimiento de las realidades que le son unánimemente reconocidas en nuestro país. Al juzgar la situación presente de España, tuve el gusto de oír de sus autorizados labios la crítica más vigorosa y objetiva del régimen imperante que yo conozca, en términos de doctrina política y apreciación de los hechos sencillamente admirables. Nada, sin embargo, referente a Cataluña. En cuanto a su misión de Embajador, después de manifestar la gran atención personal, con que es tratado, sólo dijo con sentido acento: "Pero el Vaticano concede tan poco!". A este diálogo asistió un amigo mío, que quiso saludar al Sr. Embajador, el Rev. P. Adeodato Marcet, monje de Montserrat. Interesa esta explicación previa, para poder señalar la diferencia de tono, energía de lenguaje y enardecimiento de ánimo, en que se desarrolló esta segunda entrevista, de la cual sólo la substancia podrá ser trasladada).

.....

-Bien, Sr. Marqués: Después de ello y de agradecer a S.E. sus amabilidades para conmigo, no le molestara ya más, de no ser un mandato especial que se me ha conferido en relación con S.E. Siguiendo mis tareas particulares en Roma, he debido visitar a S.E. el Cardenal Gasparri, con quien he tenido el alto honor de hablar de cosas de España. El Sr. Cardenal ha creído interesante que pudiera comunicar a V.E. mis impresiones, y me ha dado el honroso encargo de visitar en su nombre a V.E. a este fin. A su disposición, pues, Sr. Marqués.

-Pues francamente le hablaré, Sr. Carreras. Lo que han hecho el Sr. Cardenal de Tarragona y los Obispos es intolerable y de ninguna manera se puede dejar pasar en España. Pretender que se deba predicar y enseñar el catecismo en catalán es inadmisibile y antipatriótico. Yo había tenido siempre al Cardenal de Tarragona por persona razonable y patriota: debo confesar que me engañé. No, no se puede tolerar tal absurdo. Diría que es infame pretender tal cosa en España, porque es atacar a la Patria. El acuerdo de los Obispos debía haber sido: Se predicará siempre en castellano, y sólo por excepción, cuando los rudos no lo comprendan, se podrá predicar en catalán. Esto es lo lógico y lo patriótico en España. Lo demás es separatismo, Sr. Carreras.

-Siento, Sr. Marqués, la gravedad de sus manifestaciones. No venía yo a polemizar con V.E.; antes bien creía que mis informaciones podrían ser para V.E. halagüeñas, puesto que se ba-

san en testimonios de gran valor y calidad. Pero, estando de por medio los Revmos Prelados, superiores míos, y tratándose de materia tan fundamentalmente eclesiástica, me ha de consentir que pueda yo, con todo respeto replicarle.

-Puede Vd. hablar con absoluta libertad y confianza: diga, diga, lealmente su parecer.

-Se lo agradezco, Sr. Marqués. Pues bien: Ajeno a toda mira y pasión política, los Obispos de Cataluña han tomado el acuerdo único que podían y debían tomar; y no por ello dejan de ser patriotas como el que más. No hay en la tierra ninguna autoridad que sea incondicionada; en el orden civil, por alta que sea la jerarquía, la ley natural y el orden jurídico le imponen normas que no se pueden desconocer sin injusticia; en el orden religioso, la jerarquía se mueve todavía dentro de límites más precisos y sagrados, y está regida por principios universales que no se pueden limitar por nacionalismo alguno. No, no podían los Obispos hacer lo que les plugiese en esta materia: hay un criterio tradicional en la Iglesia respecto del adoctrinamiento religioso, que no podían los Obispos contrariar, no sólo porque estaba ya establecido en la legislación particular de su Provincia, sino porque hubiese sido negar lo que es un derecho natural y sobrenatural de los fieles, sancionado canónicamente, en particular por el Concilio de Trento.

-El Concilio de Trento no habla para nada de la predicación; a lo más se refiere al catecismo.

-¿Cómo Sr. Marqués? Podré no saber de diplomacia; pero me sé bien el Concilio de Trento. He aquí sus palabras..... Está claro, Sr. Marqués?

.....

-Bueno, dejemos el Concilio de Trento. Yo le voy a mostrar cómo de lo que se trata en Cataluña es de ir contra la Patria y que en nada se preocupan del interés religioso. Oigame Vd. (Contó el Sr. Marqués cómo fué educado en Cataluña hasta los nueve años absolutamente en castellano. Y que luego, trasladada su familia al interior de España, en sucesivos viajes pudo comprobar que en Cataluña se había entrado de lleno en el separatismo). He aquí sus argumentos, que presentó como experiencia personal.:

a) En una familia amiga suya le mostraron los avances escolares de una niñita a base de un análisis gramatical en catalán de un artículo de "La Veu de Catalunya".

b) Escuchó numerosos sermones en Barcelona, todos en catalán, en que se excitaba claramente a los oyentes al odio contra España.

c) En las escuelas se enseña en catalán de una manera descarada, con menosprecio del castellano, y en las órdenes religiosas es prueba de ello el proceder de los propios Jesuitas.

d) El Foment de Pietat ha hecho una campaña horrible, hasta lograr que en Barcelona no se encuentre en las librerías un devocionario castellano.

e) La predicación en catalán es fruto del movimiento de La Lliga, puesto que aun en la mayoría de los pueblos todo el mundo sabe el castellano. Prueba de ello la gran difusión de la prensa diaria castellana.

REPLICA.- a) Pudo ser un hecho excepcional, del cual yo no conozco repetición. Así y todo, habría que probar su gravedad, pues no hay dificultad alguna en hacer análisis gramatical a base de un artículo de periódico, puesto que en catalán y en castellano los periódicos producen artículos de valor literario eminente, dignos de servir como experimento pedagógico.

b) Negación absoluta de hecho semejante, pues lo que podría ser una excepción censurable, no se ha dado jamás como hecho normal, según sería lo referido. Es que el Sr. Marqués no comprendía el catalán, o tomaba por odio a España la natural ponderación del patriotismo religioso que se hace en todas partes en las fiestas locales o regionales (v. gr. San Jorge, Virgen de Montserrat, Virgen de la Merced). Prueba de ello es que en todas las Curias catalanas no se registra expediente alguno contra predicadores en este sentido: si tales cosas se dijese en el púlpito, no pasarían por alto ni a las autoridades civiles ni a las eclesiásticas: un caso famoso hubo hace 25 años que resultó falso, pero produjo enorme revuelo y lucha entre Gobernador y Obispo. Y no se diga que los Obispos son catalanistas, primero porque no lo son, y luego porque, si lo fueran, serían los primeros en no tolerar que se les comprometiese.

c) Absolutamente inexacto lo de las escuelas en treinta años no ha habido ni un 5% de escuelas en que se enseñase en catalán, y jamás se ha desatendido el castellano. Y poquísimas son las escuelas en que se enseñe el catalán, a pesar de que debiera hacerse. El propio Catecismo, que por la Iglesia es obligatorio que se enseñe en catalán, son muchísimas las Ordenes Religiosas, sobre todo femeninas, que lo enseñan en castellano, a los catalanes de Barcelona. Y los Jesuítas son los que más se distinguen en no tolerar el catalán en sus Colegios, teniendo por ello muchas animadversiones. (Viva discusión sobre este punto, que quedó firme según lo dicho, declarándose el Marqués mal informado, y refugiándose en que se refería a las escuelas de la Mancomunidad, donde no hay el problema religioso del catecismo, puesto que eran técnicas). Pero en la cuestión de la escuela, aun para el catecismo, el Marqués no tolera el uso del catalán.

d) El Foment de Pietat Catalana es una de las más beneméritas instituciones con que cuenta la Iglesia en Cataluña: por esto los Obispos lo han bendecido y apoyado, y no pueden dejarlo a merced de ataques injustos y apasionados. Ni por su título, cuyo sentido no es dudoso ni de cuño particularista, pues en forma más substantiva se habla de piedad española y de piedad francesa; ni por su ideal, que es la noble y santa propagación de libros de formación cristiana, en forma de apostolado y no de lucro, ni en su clara legalidad, reconocida debidamente y jamás por él quebrantada, no puede el Foment ser objeto

de la tenaz persecución, con que se pretende anularle. En un país, en que tan ancha vía tienen las propagandas pornográficas y antisociales, es muy grave que se pretenda negarle el derecho a la publicación de libros buenos. No, el Foment no ha hecho campaña ninguna contra los devocionarios castellanos; ha tenido enorme éxito, eso sí, porque venía a cubrir una necesidad palpable y muy sentida del clero y fieles. Si no se ha preocupado de publicaciones en español, ha sido por la sencilla razón de que estas no necesitaban su protección ni su propaganda. En prueba de ello, ¿quiere el Sr. Marqués que telegráficamente pida a las librerías de Barcelona cuantos centenares de libros devotos y ascéticos en castellano le puedan interesar?

e) La predicación en catalán no es separatismo: a) tradición legislativa de todas las diócesis, aun con Obispos castellanos; b) hecho ininterrumpido de la predicación parroquial, aun en Barcelona; c) falta de la comprensión general del castellano, hecho patente a quien conozca y trate al pueblo; d) inanidad de la prueba de la prensa diaria generalmente castellana, porque tiene siempre en los pueblos número limitado de lectores y porque, a pesar de la prensa diaria castellana y la escuela castellana, todo el mundo habla catalán, y sobre todo porque es incomparable con el adoctrinamiento religioso el valor vago de la lectura de periódicos: no se puede comparar la comprensión de la lengua requerida para informarse, p. ej., de un terremoto en el Tonquín con la perfecta comprensión requerida para tratar de la salvación del alma; e) finalmente, aunque, en poco o en mucho, se conozca el castellano, la lengua de la predicación

no debe dejar de ser la natural, porque es problema, no de comprensión intelectual, sino de eficacia espiritual, que requiere identificación de alma y de lengua; el dialecto personal de los oyentes debiera poseer el predicador. Después, bien sabemos, aun los catalanes cultos que poseemos el castellano, el esfuerzo que nos cuesta el traducirnos a nosotros mismos (salió también lo de la lengua artificial, creada modernamente, según el A. B. C.)

Después de esta verdadera polémica, pude llevar al Sr. Marqués a escuchar mi información, producida ya al Sr. Cardinal, acerca del estado real de la cuestión y los datos en que la apoyé. Debo declarar que le hizo verdadera impresión, confesándose otra vez mal informado, y dialogando entonces en tono más plácido, llegó a decirme:

-Debo confesarle que mi información no es directa, y comprendo bien que conviene oír serenamente a las dos partes. Por mí, he tenido un verdadero gusto en escuchar sus informaciones, que desconocía, y creo que también debieran hacerlo las autoridades de Barcelona, que son las que me informan a mí, por más que no dejo de recibir directamente información de diversos eclesiásticos.

-Me complace sobremanera esta actitud, Sr. Marqués; pero también le diré que bien informó el Obispo de Barcelona al Sr. Capitán General y no fué escuchado; y es que las autoridades mezclan fines políticos en sus intervenciones eclesiásticas y no se dejan convencer por la realidad: de lo que se trata es de la persecución del catalán... Una declaración deseo recoger

de S.E., que me da ocasión a decirle un juicio muy importante: me refiero a los eclesiásticos que directamente le informan. Ello me autoriza a decirle que S.E. no sólo recibe una información incompleta y tendenciosa, sino que tiene un origen inhonesto.

-Sr. Carreras, esto es gravísimo.

-Calma, Sr. Marqués: lo probaré. Estos curas (tal y tal) que le informan, son los mismos de que se sirven las autoridades de Barcelona, y que han motivado que el Obispo haya dicho diversas veces al Capitán General: Mientras el General escuche a tales curas, no nos podremos entender: si tales curas se acercan a V. es porque no tienen acceso al Palacio Episcopal. "Y ciertamente son ellos notorios por su falta de ejemplaridad, algunos públicamente suspensos a divinis..."

En este punto fué intensa la impresión del Sr. Marqués, quien se ratificó en que convenía proceder con gran cautela en las informaciones. Finalmente me suplicó que le dejase en su opinión de que a lo menos fueron imprudentes los Obispos en tratar la cuestión de la lengua en las actuales circunstancias. (Réplica mía de que fué la carta del Presidente la que planteó la cuestión, y no los Obispos).

-Pues no debían haberse publicado los acuerdos; con los anteriores no se hacía. (Fácil contestación de que siempre fué así, y de que mal van a quedar secretos unos acuerdos episcopales que los súbditos han de llevar a la práctica). Amable despido.

NOTA FINAL.- Con una simple participación al Sr. Cardenal Secretario de Estado de haber cumplido su encargo, salí de Roma para Barcelona, donde llegué el día 3 de marzo. En seguida hice a mi Señor, el Obispo, la relación fiel y exacta de todas mis entrevistas. Nada más supe de este problema hasta que el Sr. Obispo me contó confidencialmente su conversación con el General Primo de Rivera al saludarle en Capitanía, con motivo de su viaje a Barcelona (12 de marzo). Al renovar el General la cuestión del catalán en la iglesia, le replicó el Obispo que no se debía tratar del asunto, puesto que no había problema. Insinuó el General que se le debía ayudar en su obra de españolización, y que bien podían los párrocos cooperar a ello, a lo menos haciendo bilingües los sermones, para acostumar a todos los fieles al castellano. Firme el Sr. Obispo en que no se debía tratar tal cuestión, al fin contestó el General: Sí, lo mismo me dice el Sr. Nuncio. Ultimamente me ha notificado que vendría a Cataluña a hacer una información personal para conocer el problema. A pesar de ello, el General Primo de Rivera, en su discurso del Olimpia y luego en una nota oficial, publicada en la prensa el 13 de marzo, insistió en el problema de las lenguas y volvió a proclamar su criterio: "Las lenguas vernáculas tienen su campo en el hogar y como idiomas literarios un valor filológico y etimológico que fuera incultura desconocer y abandonar; pero sobre todas ellas el castellano, en su concepto de lengua de las Españas pasadas, presentes y futuras, ha de ser la obligatoria base de toda formación espiritual y ciudadana, de toda relación positiva entre españoles".

Documento 5

SUMARIO (*)a) El problema de la lengua

- I.- Estado actual de la predicación y de la enseñanza del Catecismo en relación con la estadística lingüístico-demográfica de Cataluña.
- II.- Interpretación del hecho actual. Causas de la extensión del idioma oficial en el adoctrinamiento religioso.
- III.- La tradición eclesiástica de la Provincia Tarraconense: legislación y práctica.
- IV.- Tendencia asimilista del Estado.
- V.- Perduración constante y vitalidad actual de la lengua materna en el pueblo catalán. Aspecto religioso de este hecho.
- VI.- El idioma oficial y la lengua materna en relación con la esterilidad o eficacia de los ministerios eclesiásticos.
- VII.- Las exigencias del actual Gobierno: carácter político de su actitud. Confianza del pueblo en la Iglesia.

(*) Documento solicitado por el Nuncio F. Tedeschini al cardenal Vidal, para ser enviado a Roma, dcbre 1928. El escrito, redactado, en su mayor parte por el Dr. Carreras, explica el uso de la lengua catalana en la Tarraconense y defiende al clero catalán de las acusaciones de "separatismo". Archivo Carreras.- Nº 37- Documents Varis, 1926-1931. Camisa 1929 B.

b) El problema del clero

- I.- Acusación de separatismo: actitud persecutoria del Gobierno.
- II.- Inanidad de las acusaciones contra Obispos y clero: tergiversación e interpretación tendenciosa de los hechos.
- III.- Significado real de la actuación del clero: intervencionismo apologético.
- IV.- Estado, pueblo y Jerarquía.

EL PROBLEMA DE LA LENGUA

I.

Para el sacerdote que ejerza su ministerio con espíritu apostólico, el problema de la lengua dentro del Templo y con relación al pueblo puede ser considerado únicamente bajo este doble principio que constituye el criterio y la práctica tradicionales de la Iglesia: a) el adoctrinamiento religioso ha de ser dado en la lengua natural y materna del pueblo cristiano. b) los fieles tienen un derecho natural y sobrenatural a recibir su espiritual asistencia en su lengua propia y nativa, que es el verbo espontáneo e íntimo de su comunicación sobrenatural con Dios.

De como en Cataluña es observado este doble principio son testimonio los siguientes datos absolutamente comprobados y fehacientes a base de considerar la ciudad de Barcelona como hecho culminante, y luego la del resto de Cataluña según los datos estadísticos oficiales del Estado y de las diversas diócesis.

a). En Barcelona, ciudad de más de UN MILLON efectivo de habitantes, sólo existen desde el punto de vista lingüístico un 22% de habla castellana, incluyendo todavía a los extranjeros.

La proporcionalidad del castellano en la PREDICACION total de la ciudad, viene a ser aproximadamente de un 60%.

En la ENSEÑANZA DEL CATECISMO es observada la ley eclesiástica de la lengua materna en las 48 iglesias parroquiales,

en 21 Congregaciones religiosas y en los centros catequísticos de asociaciones laicas. No es observada dicha ley en 42 establecimientos docentes de institutos Religiosos.

b). En el resto de Cataluña, fuera de Barcelona, a una población real de dos millones de habitantes, corresponde el 6,5% de forasteros, que descontados los valencianos y otros afines, se reduce bajo el punto de vista lingüístico al 5%.

Generalmente la predicación y enseñanza catequística hácense en catalán, fuera de casos excepcionales y esporádicos, no descuidando jamás la asistencia espiritual en castellano para los no catalanes. Aun en las escuelas públicas oficiales era general la enseñanza del catecismo en lengua materna hasta muy recientemente, en que las autoridades han ido obligando a los Maestros a abandonar esta práctica legal y tradicional.

En algunas sedes episcopales, capitales de provincia, donde se halla la mayor concentración de forasteros, la proporcionalidad del castellano es la siguiente: Tarragona, 55% - Lérida, 65% - Gerona, 30% - Tortosa, 70%.

En la enseñanza del catecismo en estas ciudades, acontece, aunque con menor intensidad, el mismo fenómeno que en Barcelona, debido a las Ordenes Religiosas.

En las demás capitales diocesanas y ciudades importantes es muy insignificante, en algunas absolutamente descontable, el tanto por ciento de la predicación y enseñanza del catecismo en castellano.

La inmediata visión de estos datos sintéticos demuestra que el criterio tradicional de la Iglesia es aplicado en Cataluña en forma anómala en los centros urbanos oficiales, con per-

juicio de los fieles de habla catalana; y, por tanto, que en defensa de los fieles de habla castellana no es posible plantear con razón y justicia ninguna reclamación ni enmienda.

II.

Precisa, sin embargo, aquilatar el valor viviente de estos datos estadísticos, que revelan un hecho exteriormente pacífico, pero que de ninguna manera, es fruto espontáneo del movimiento espiritual de nuestra sociedad cristiana. La conclusión anterior aparece la única, lógica e incontrastable, que puede sacarse del hecho establecido. Sería excesivo suponer o bien que el clero diocesano falta a la ley eclesiástica del ministerio en lengua materna, o bien que el hecho actual obedece a un conformismo, siquiera implícito, del pueblo fiel, reflejo de una verdadera asimilación del castellano en gran parte del mismo.

En primer lugar, en las dos mil parroquias, aproximadamente que constituyen la demarcación catalana de la Provincia Tarraconense, el clero diocesano se mantiene fiel a la legislación vigente y a la tradición del país, tanto en la predicación y en la enseñanza del catecismo como en el formulario de las oraciones populares. Con excepción de las ciudades citadas, por todas partes tienen el debido predominio la lengua catalana en conformidad con la naturaleza de las feligresías, debiéndose declarar paladinamente que el clero parroquial no obra con exclusivismo alguno, antes bien resuelve con generosidad verdaderamente apostólica los casos diversos que se plantean, ocasionalmente o habitualmente, por razón de la existencia de núcleos cas-

tellanos. Jamás con justicia podrá nuestro clero parroquial ser acusado de poner restricciones a la amplia difusión de la verdad católica en la lengua que sea la más eficaz para el bien religioso de sus fieles.

Prueba amplísima de ello la da, de un lado, el hecho representativo de las capitales diocesanas, en donde existe bilingüismo, en las cuales es enorme la desproporción en favor del castellano, relacionándolo con las estadísticas, hasta tal punto que en ningún problema de minorías, tratado únicamente desde el punto de vista eclesiástico, se daría la solución que de hecho existe en Cataluña; y de otro lado, véase que, cuando el clero parroquial obra espontáneamente, sin la influencia de determinados factores que se dirán, la proporcionalidad de lengua en el ministerio se corresponde muy aproximadamente con la naturaleza real de las feligresías, según se comprueba en la ciudad de Barcelona, en donde, por círculos concéntricos de las parroquias a medida que nos apartamos del centro, se puede constatar el predominio progresivo del catalán por la mayor adaptación a la vida espontánea del pueblo fiel.

En segundo lugar, deben precisarse las causas de la hegemonía del castellano en Barcelona, y proporcionalmente en las capitales diocesanas. Después de indicar el factor, en decadencia, de la moda provinciana a favor del castellano, que privó sobre todo en los últimos veinte años del siglo pasado, las dos causas principales son las Ordenes Religiosas y la gravitación del elemento oficial del Estado en la esfera eclesiástica.

Los Institutos Religiosos, que hallan ambiente propicio en nuestra región de vida intensa -por su oficialismo en la for-

mación de sus miembros, tanto y más que por la naturaleza castellana de muchos de ellos -son los que han dado a los ministerios en castellano su prevalencia actual, con excepción de los que tienen más arraigo popular por ser indígenas, o por el mayor contacto con el pueblo fiel. Especialmente en la enseñanza del catecismo son ellos, los más aristocráticos o burgueses centros docentes, los culpables de que se haya desnaturalizado la formación religiosa nativa de los catalanes, con daño de la eficacia espiritual de su propia labor, y con menosprecio del criterio tradicional de la Iglesia y de la legislación vigente. Su poderosa influencia en sus adherentes y devotos, y el legítimo prestigio de algunos de sus miembros, es parte principal en el sostenimiento de la predicación extraordinaria en castellano, aun en las parroquias y en muchos actos solemnes de asociaciones piadosas, dando así el tono predominante actual al castellano en el centro de Barcelona y en las capitales diocesanas de que se ha hecho mención.

El otro factor, el principal factor, es el oficialismo del Estado que pesa sobre la vida eclesiástica en formas diversísimas, pero de eficacia decisiva. La deferencia natural del trato armónico entre autoridades, y a veces el mismo obligado recurso a los centros oficiales para la vida de relación o de tramitación de asuntos, son aprovechados por el poder civil como medio de presión que prácticamente dificulta o atenúa la independencia del poder eclesiástico en su propia esfera. Movidos del noble deseo de evitar el más pequeño roce en las relaciones oficiales, la sola sospecha de que algun procedimiento exterior pueda desplazar a los representantes del Estado, hace retraer muchas veces a las autoridades eclesiásti-

cas de actitudes que de otra suerte serían consideradas naturales y provechosas. De ahí, en este orden de la lengua, el oficialismo a que ha llegado el castellano en la vida eclesiástica y en la vida interior de las Ordenes Religiosas, aun en aspectos prácticos, en los cuales la eficacia espiritual aconsejaría prescindir de aquel.

Fuera de algunos casos excepcionales en ciertas Congregaciones muy populares, es ordinario que a las comunidades religiosas la administración de la divina palabra para la perfección personal de sus individuos sea en castellano, como lo son obligatoriamente sus rezos y lecturas, y aun, en algunas, sus conversaciones particulares. Semejantemente acontece en los ejercicios espirituales y retiros para el clero, sobre todo en Barcelona, así como en la formación y actos piadosos de los seminaristas en alguna diócesis. Siendo tan natural que los futuros sacerdotes sean preparados debidamente al uso oratorio del catalán, en que por modo principal deberán ejercitar el ministerio de la predicación, no aparece atendida con amplitud tal necesidad. Oficialmente la primera vez que en un Seminario se establecieron cursos adecuados para ello, fué en el de Palma de Mallorca, en el cual el Obispo Campins puso estudios de lengua, historia y literatura mallorquinas a iniciativa del entonces canónigo Dr. Miralles, el cual, ya Obispo, lo hizo igualmente para el catalán en Lérida, como asimismo en Barcelona ha establecido, en relación con la oratoria sagrada, la perfección de las lenguas en que se predica generalmente en el Obispado. El Arzobispo López Peláez procedió de la misma manera en la ordenación de estudios de la universidad Pontificia de Tarragona.

Mas he ahí la prueba principal de la influencia del oficialismo de Estado en la vida eclesiástica: Los Boletines Diocesanos. Jamás en el de Barcelona, ya desde su origen, ha aparecido documento alguno en catalán, y muy pocos en los de las demás Diócesis; y no es difícil de ver la conveniencia de que los documentos Pontificios, Pastorales, fórmulas oracionales y circulares de interés general, destinados obligatoriamente a ser leídos al pueblo fiel desde el púlpito, aparezcan en texto oficial bilingüe para no fiarlos, por su valor doctrinal o disciplinar y aun literario, a la competencia y conocimiento del lenguaje particulares de los encargados de Iglesias, y así poder evitar el bochornoso espectáculo, no infrecuente, de las versiones bárbaras e improvisadas, con que son comunicados a las feligresías. Empero, si la sola presencia de las autoridades civiles en actos religiosos de gran concurso popular produce a veces conflictos de no prescindir del catalán, en obsequio a su asistencia oficial, qué no acontecería de introducirse la práctica general de redactarse bilingüe el Boletín Oficial eclesiástico, aunque fuese solamente en los casos indicados? El recuerdo de como fué considerado y tratado el Obispo de Vich, Dr. Torras y Bages, que, con santa libertad y discreta prudencia, solía publicar en catalán las Pastorales y determinados documentos dirigidos al clero y pueblo fiel, da una cumplida respuesta. Para Cataluña no sería fácil, sin reservas y censuras de los elementos oficiales, la publicación habitual de las Pastorales en bilingüe, como lo es en Vitoria y Pamplona y aun, fuera de España, como ha sido posible en la Diócesis de Bayona.

Al hacer tales observaciones, no pretendemos dirigir censura alguna a los Prelados que, en su alta sabiduría y necesaria prudencia, han creído deber proceder como proceden, para evitar dificultades y conflictos, que tal vez, de otra suerte, podrían hacer menos expedita y eficaz su actuación pastoral en relación con los poderes del Estado. Muévenos tan solo el interés de ilustrar el problema actual de la lengua con toda objetividad y en todos los aspectos que puedan ayudar a formarse un exacto concepto de su compleja realidad.

Así por ejemplo, pueden citarse todavía otros datos característicos de la tradición de comunicarse en lengua materna en la vida oficial eclesiástica. En Tarragona, a principios del siglo XIX encuéntrense todavía Decretos de visita Pastoral redactados en catalán, práctica que ni Arzobispos de habla castellana dejaron de observar; y creemos que hecho semejante se habrá dado en la mayoría de las Diócesis. En 1858 todavía las actas oficiales del Cabildo Catedral de Barcelona están redactadas en catalán, así como alrededor de esta fecha lo eran igualmente las partidas de los libros parroquiales. Sínodo de Barcelona, 1890. Mas la presión del oficialismo de Estado alcanzado que poco a poco haya desaparecido todo rastro del uso del catalán en los actos eclesiásticos que tienen un valor representativo de oficialidad, por ténue que sea, dentro la organización diocesana.

Sin tener en cuenta este factor, que directa e indirectamente actúa con una susceptibilidad extrema, y que se manifiesta a través de los órdenes mínimos de la burocracia de Estado al ponerse en contacto con la Iglesia, el uso del castellano

no habría alcanzado las proporciones en que aparece actualmente en los ministerios eclesiásticos en desproporción extraordinaria con la realidad lingüística de la población.

III

En cambio, cuando los Obispos y el clero obran con espontaneidad apostólica, jamás el hecho catalán de la lengua materna de los fieles deja de tener su explícito reconocimiento eclesiástico. Por este lado el argumento de la tradición es tan poderoso que ninguna influencia externa, ninguna coacción podrá jamás destruir la eficacia de un criterio de Iglesia tan tenazmente seguido y triunfante. Serias investigaciones documentadas nos permiten establecer el argumento de la tradición en la triple forma siguiente:

a).- LEGISLACION SINODAL.- En el Concilio Provincial Tarraconense de 1591 se estableció la Constitución fundamental de predicar en la lengua materna: *IN PRINCIPATU CATALONIAE NON ALIA LINGUE QUAM CATALANA CONCIOMETUR. EXTRA PRINCIPATUM LINGUA NATURALI ET MATERNA ILLIUS PARROCHIAE NON AUTEM ACCIDENTALI: IN REGNO ARAGONIAE LINGUA MATERNA ET NATURALI ILLIUS REGNI, IN REGNO VALENTIAE , LINGUA VALENTIA, ET NON ALIA.*

Tal principio canónico fué renovado con nuevas precisiones y aplicaciones en otras Constituciones de los Concilios de 1636 y 1723 y continúan vigentes en toda la Provincia.

Asimismo se encuentra incluido a dicho principio canónico, con absoluta claridad y especiales aplicaciones, en todos

los Sínodos particulares de las ocho Diócesis catalanas, y después de un largo siglo, en que por presión regalista se suspendió la celebración de los Sínodos, reaparece en el Sínodo de Barcelona de 1890, convocado por el Obispo Catalá, y en el de 1919, celebrado por el Obispo Reig, en el cual, y a pesar de la significación política de ésta, hállase esta forma explícita: RECOMENDAMOS QUE SE HAGA LA PREDICACION PARROQUIAL EN NUESTRA LENGUA CATALANA; Y UNICAMENTE POR EXCEPCION EN CASTELLANO, DONDE LAS CIRCUNSTANCIAS LOLO ACONSEJEN, A JUICIO DEL PARROCO O ENCARGADO DE LA IGLESIA.

En estos Sínodos el precepto de la lengua materna es asimismo establecido para la enseñanza del Catecismo.

Todos los Prelados de la Provincia han ratificado y promulgado de nuevo dichos principios en los acuerdos de las Conferencias episcopales de 1921 y 1923, reproducidos en la Conferencia de 1928, acuerdos que vienen a ser la actualización de las antiguas Constituciones tarraconenses.

Nótese, además, que en todas las asambleas sinodales, auténtica representación de la vida eclesiástica, se usaba como lengua oficial el latín o el catalán; y en esta última lengua están redactadas generalmente las Constituciones sinodales, como así se renovó en el Sínodo barcelonés de 1890; únicamente se promulgaron en bilingüe, pero el catalán en primera columna, en el de 1919 por imposición expresa y personal del Obispo Reig.

El uso del catalán en estos textos oficiales aparece justificado en la Crónica oficial del Sínodo de 1890 teniendo gran valor la razón allí alegada por ser expresión elocuente de los hechos, con independencia de toda posible influencia catalanista, puesto que no había entonces movimiento político en tal sentido.

EXAMINADO, PUES, EL PROYECTO CON DETENCIÓN, ACORDOSE REDACTAR LAS CONSTITUCIONES EN LENGUA CATALANA. EN LA CUAL FUERON ESCRITAS LAS SINODALES ANTERIORES: PORQUE DESPUES DE LA LATINA, QUE ES LA DE LA IGLESIA, LA CATALANA ES LA QUE SE USA GENERALMENTE EN NUESTRA DIOCESIS PARA LAS ADMONICIONES A LOS FIELES, LA RECEPCION DE SACRAMENTOS, LOS REZOS PUBLICOS Y PRIVADOS: ES LA LENGUA QUE EL PUEBLO DE ESTE OBISPADO HABLA Y ESTIMA MUCHO POR ESTAR IDENTIFICADA CON SUS MAS PRECIADAS GLORIAS RELIGIOSAS Y CIVICAS. (Cont. Synod. de Barcelona, 1890, p.169).

b). TEXTOS LITURGICOS.- Hemos examinado 79 Rituales de las distintas Diócesis desde el primero conocido, impreso en 1499, y en todos ellos las exhortaciones a los fieles para la recepción de sacramentos están redactadas en catalán. Solo en el Ritual barcelonés publicado por el Obispo Reig en 1916, dicho texto es bilingüe. Anteriormente, en esta Diócesis, se provefa a esta necesidad mediante Manuales autorizados que las contenían en castellano. En la Diócesis de Lérida [(...)] rroquias dentro de Aragón, aparece ya en 1707 Ritual bilingüe.

c). TEXTOS CATEQUETICOS.- Hemos podido obtener conocimiento de 545 ediciones diversas de los Catecismos editados en Cataluña desde comienzos del siglo XVI. De esta investigación resulta que, con excepción de algunos comentarios y estudios publicados en catalán o castellano, originales o traducciones de diversas lenguas, los catecismos oficiales de las Diócesis han sido siempre en catalán, y solamente bilingües en Barcelona desde 1853 , y en Lérida por razón de la composición heterogénea de la Diócesis. Recientemente , y por razones no eclesiásticas, aparece texto castellano publicado en Vich por el Obispo Muñoz (1924) y en Gerona por el Obispo Vila y Martinez (1927). (Por idénticas razones aparece en Vich (1772) una edición del Obispo Hostalejos, que fracasó).

Pero, aun contando las publicaciones de estudios y comentarios catequéticos, de entre 545 ediciones, solo aparecen 59 castellanas, y de ellas hay 16 del v. P. Claret, editadas por su Librería Religiosa, que tenían mercado principal fuera de Cataluña. Solo el Catecismo catalán explicado de Smandia conocemos 101 ediciones, éxito bibliográfico no igualado. En el año 1896 el Obispo Messeguer y Costa, para Lérida, publicó una edición catalana de 100.000 ejemplares. Finalmente, cuando en 1909 se unificaron los catecismos diocesanos por la adopción del de Pfo X, los Prelados de la Provincia publicaron su edición oficial en catalán para todas las Diócesis.

Esta tradición multiseccular, tan amplia y sostenida, es la prueba fehaciente de una realidad social, superior a las voluntades humanas, ajena a toda orientación partidista, expresión verdadera de una colectividad natural resistente a toda modalidad

política. Y la continuidad y coherencia de tal tradición durante tantos siglos tiene todavía un mayor valor como exponente del hecho catalán, si se tiene en cuenta que ha sido sostenida contra toda suerte de ataques venidos del Estado, y en largos periodos, sobre todo del siglo XVII y XVIII, en que la casi totalidad de los Obispos de Cataluña eran castellanos. Nótese, además, que este criterio de Iglesia triunfante en Cataluña en conformidad con la realidad social, viene confirmado en su carácter de espontaneidad apostólica por su aplicación a otras tierras con variaciones dialectales del catalán; dentro de España en Mallorca y en Francia, en la diócesis de Perpignan, de la cual conocemos once ediciones bilingües del Catecismo en catalán y francés, y cuyo Obispo actual, Mgr. Carselade du Pont publicó todavía en 1900 un texto catalán adaptado a la modalidad lingüística de sus diocesanos. La región de Valencia no ha sido una excepción, sino hasta tiempos recientes, y en condiciones particulares, cuyo estudio confirmaría el daño espiritual producido por tal desviación. De párrocos de aquella región hemos oído contar como a veces deben traducir el catecismo al valenciano para no perder el fruto de su enseñanza en la niñez de los pueblos. En la diócesis de Tortosa, enclavada entre las dos regiones valenciana y catalana, una tal experiencia hizo reaccionar a principios del siglo pasado al más apostólico de sus Obispos, Ros de Medrano, gallego de origen, quien al imponer de nuevo el catecismo en catalán a toda la diócesis hizo estampar en su portada estas palabras que parecen la vindicta espiritual contra las desviaciones de este orden: PARA EL MAYOR PROVECHO DE LAS ALMAS. El fruto de tal orientación tuvo una eficacia

duradera en aquellos pueblos, hoy día en camino de desnaturalización otra vez.

Ni ha faltado a esta tradición eclesiástica el testimonio sobrenatural de los Santos. El Beato Salvador de Horta, gran taumaturgo, devolvió el habla a un niño de padres vascuences, el cual púsose a hablar en catalán. Al quejarse sus padres que no hablase en su lengua, les respondió el Santo: "Mientras esté en Cataluña hablaré catalán, porque es la lengua del país; cuando entrareis en vuestra tierra, recobraré el vascuence". Como así aconteció.

San Alfonso Rodríguez, hermano lego de la Compañía de Jesús, comunicó a un Padre de la misma la visión en que se le anunció el castigo que Dios le daría por haber preferido predicar para su vanidad y no en bien de sus oyentes mallorquines en lengua extraña a ellos. En nuestros tiempos el V.P. Claret, apostrofaba a ciertos predicadores que seguían la moda castellana, diciéndoles: "Predicáis a las gentes en castellano y ellos se condenan en catalán".

IV.

Frente a la actitud apostólica y maternal de la Iglesia para con Cataluña se yergue la actitud perseguidora y asimilista de Madrid. Ya desde comienzos del siglo XVI, los Reyes concentraron su intento de transformación de la Iglesia en Cataluña en desnaturalizar el Monasterio de Montserrat, que, por

venerarse allí la milagrosa Imagen de la Virgen, Patrona de los catalanes, ha sido siempre el centro viviente y el hogar espiritual de nuestra piedad y del uso de la lengua vernacular, lugar privilegiado de un culto insigne participado por las Romerías seculares de todo el pueblo catalán (en nuestro día suben cada año a dicha Montaña más de 250.000 peregrinos). El símbolo de esta historia persecutoria hállase en la substitución violenta de los monjes catalanes por monjes castellanos, decretada por Felipe II, y el fin intentado con ello revélase en la frase auténtica, hecha famosa, con que éstos respondían a los catalanes: hable V. en cristiano (que era hablar en castellano)

Al mismo tiempo, a través de Obispos castellanos, que no sabían superar el mandato político por la conciencia apostólica de su misión, se intentó repetidamente alterar la legislación sinodal de la Provincia acerca la lengua de la predicación. Ya a mediados del siglo XVI aparecen en las sesiones de los Concilios tarraconenses propuestas de modificación de las Constituciones CIRCA CONCIONANDUM LINGUA CATALANA, que producen largos debates y son una prueba antigua de la inmixtion ^[sic] del Poder civil en esta materia por medio de Obispos forasteros. Del mismo carácter y significación son algunos intentos fracasados, en el siglo XVIII, para imponer el Catecismo en castellano, cooperando en este órden ministerial a la obra asimilista de toda la cultura superior que se propuso Felipe V, con la centralización universitaria de Cervera.

En el siglo XIX las acometidas fueron asimismo claras y recias. En 1852, aparecen, por instigación superior, los Maestros de las escuelas negándose a adoptar el texto catalán diocesano de Tarragona. En 1855 publícase en Vich un catecismo castellano, cuya portada es harto significativa: "RESUMEN DEL CATECISMO DE LA DIOCESIS DE VICH, PUESTO EN CASTELLANO PARA CUMPLIR LO MANDADO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Y en estos últimos treinta años la actitud de los Gobiernos es sencillamente draconiana, sin que se puedan alegar interferencias políticas de catalanismo, que no han existido, puesto que no ha habido innovación alguna en la tradición legislativa de la Iglesia, ni extremismos del clero en su aplicación, según se comprueba por las estadísticas demostrativas de la situación actual.

En 1900 el Obispo de Barcelona, Dr. Morgades, dió una Instrucción pastoral acerca el mejor cumplimiento de la tradición de la Provincia, sin exagerar en un ápice su contenido; y en el Parlamento, al cual pertenecía como Senador, fué tratado de la manera más afrentosa, incluso como delincuente. Todo cuanto ha acontecido en 1928 en torno al acuerdo episcopal, es dúplica de lo que se dijo entonces: El Presidente del Gobierno conservador Sr. Silvela, sostuvo ya el punto de vista actual o sea, que en los ministerios eclesiásticos debía usarse el castellano a fin de que la Iglesia ayudara al Gobierno en la difusión popular del idioma oficial.

En 1902 el Ministerio liberal Romanones publicó un Real decreto -contrario a la Ley de Instrucción Pública- prohibiendo en las escuelas oficiales el catecismo diocesano catalán. Pero la actitud enérgica y apostólica del Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona, y del Dr. Torras y Bages, Obispo de Vich, ayudados de la opinión pública de Cataluña, alcanzaron que se suspendiese la aplicación del antedicho Decreto, cayendo con este motivo el Ministerio. Por su parte el Arzobispo Costa y Fornaguera, en nombre de todo el Episcopado catalán, dirigió al Gobierno una digna protesta, que no se publicó.

En los últimos quince años, diversos Obispos, servidores del Gobierno, con diversa fortuna y alternativas de criterio, Dr. Reig en Barcelona, Dr. Muñoz en Vich, Dres. Rocamora y Bilbao en Tortosa, Dr. Vila y Martínez en Gerona, han hecho cuanto han podido para aminorar el uso del catalán en la predicación y en la enseñanza del Catecismo, con escándalo de los fieles disminución de eficacia espiritual y resistencia pasiva del clero.

Y durante la presente dictadura, puede decirse que el empeño principal ha sido la expulsión del catalán de la vida de la Iglesia. La intromisión del poder público, hasta de sus más mínimos representantes, en las cosas de Iglesia, debe calificarse de verdadero josefismo. Presiones vehementes a los Obispos; procesos, castigos y aún prisión, de sacerdotes; prohibición concreta de sermones en catalán y amenazas aún a párrocos de

pueblos pequeños, si seguían haciendo en esta lengua sus homilias; espionaje policíaco dentro de las Iglesias; continuas denuncias de los Gobernadores y delegados, sobre todo en Barcelona, para obstaculizar rezos públicos y predicación en catalán, o imponer la corrección de unas Deprecaciones a la Virgencilla de Montserrat, redactadas por un Obispo, y populares en Cataluña; negación de una procesión del Jubileo, si no se hacían las oraciones en castellano; persecución de editoriales destinadas al fomento de libros religiosos en catalán.... he ahí una enumeración, no exhausta, de las coacciones oficiales en este orden, que han sido todavía más intensas en la enseñanza del catecismo en las escuelas privadas y congregacionistas, y de absoluta interdicción en las oficiales. Por medio de los inspectores escolares, la persecución ha sido arrolladora; los Párrocos no han podido a menudo ejercitar sus derechos establecidos en las leyes, de dirigir, según las prescripciones diocesanas, la formación catequética de los niños, y hoy día, sin riesgo personal de los Maestros, demasiado real por desgracia, no es posible en la escuela pública rural más insignificante, enseñar el catecismo en catalán, como se había hecho generalmente hasta la actualidad, aún por muchos maestros como simple imperativo pedagógico o innegable imposición de la realidad, concordando con las leyes de la Iglesia en esta materia, incorporadas a la Ley de Instrucción Pública del Reino.

V.

De todo lo dicho hasta aquí, expresión exacta de la realidad favorable y adversa, una conclusión emerge dominante y es la perduración y actualidad del hecho catalán de la lengua, que nada ni nadie ha podido destruir. A pesar de cuatro siglos de acción asimiladora del Estado, a pesar de la transformación demográfica de las grandes ciudades, a pesar de una larga época de seducción provinciana, en que los propios catalanes se esforzaron en hacer eficaz la acción del Estado, a pesar de la influencia de la escuela, en la cual reina absolutamente el castellano, a pesar de la lectura de los periódicos de Barcelona, la mayoría en español, a pesar de la persecución actual tan general y vehemente, la lengua nativa y dominante de Cataluña es la catalana, la única viva y usada por todo el pueblo como propia en todas las manifestaciones de la existencia privada y colectiva, íntima y pública, la única que es espontánea y dominadora aún para aquellos pocos que, artificialmente, por moda pseudo-aristocrática, o por absorción política, fingen de tener el castellano como lengua suya en privado o público.

Esta realidad actual, imposible de no aparecer ^[sic] enseguida a la observación más sumaria, pero, leal, no tiene el carácter de supervivencia de hablas antiguas, que tienden a desaparecer, envileciéndose en confuso patois, como en Francia, ni de convivencia rústica con el idioma oficial, como en algunas regiones

de España, ni menos redúcese a una modalidad dialectal más o menos intensa y característica, como en Italia, sino que en el pasado y en el presente apóyase en hechos y razones profundísimas que explican su vitalidad en pujanza continúa y permiten augurar su invencibilidad futura, a lo menos con previsión humana.

a) En sí misma, la lengua catalana tiene personalidad propia y vivacísima dentro de las lenguas románicas, en su léxico, morfología, sintáxis y fonética, a par del italiano, francés, castellano y portugués, con la particularidad de ofrecer en fonética y sintáxis más afinidades con el italiano, francés y portugués, que con el castellano. Tres millones de habitantes lo hablan en Cataluña, y con variedades dialectales que le son enriquecimiento lingüístico, extensión de área de lengua hablada, defensa ambiente y base de atracción demográfica, hállase en Mallorca, Valencia, Rosellón y en la zona limítrofe de Aragón.

b) En sus orígenes tuvo una formación y desarrollo independientes del castellano, y en ciertos aspectos anteriores a él, destacándose del grupo de lenguas de oc, y apareció muy pronto en la Edad Media como idioma oficial, diplomático y literario de una nacionalidad pujante en la Península y en el Mediterráneo. Su gloriosa historia, reflejo del predominio político de Cataluña, dió una admirable literatura y la primera lengua científica en romance a la civilización medieval.

c) En los tiempos presentes la lengua catalana ha tenido un renacimiento literario y cultural, superior e incomparable al de cualquier otro pueblo no constituido en Estado independiente, hasta tal punto que toda actividad intelectual tiene entre nosotros su expresión catalana con desarrollo propio, difusión editorial, y cooperación de todas las selecciones.

d) La absorción del catalán por el castellano es, por tanto, hoy día pura quimera. Lo dificulta, de por sí, la radical distinción de los dos idiomas, de interferencias comunes relativamente escasas. La purificación hablada del catalán por efecto de la influencia del renacimiento moderno -de una eficacia realmente intensa- está acabando por vencer los peligros y efectos de la promiscuidad lingüística de Barcelona, que con el tiempo hubiesen podido ser irreformables. Tal vez la defensa mayor del catalán estriba en su fonética^[sic] recia, nada afín a la castellana, y tan temaz, que, aún los que por cultura hablan mejor el castellano, tienen en ella su certificado de origen, y podríamos decir que más que certificado de origen, reciben por la fonética la venganza de la lengua madre los que apostatán de su uso natural.

e) Aún el peligro mayor que es el de la inmigración española por la pujanza económica y ciudadana de Barcelona, aparece vencido por la experienciaazonada del gran poder de asimilación que tienen la lengua y la vida catalanas. Es un hecho constatado en la convivencia social, y muy particularmente en la comunicación espontánea^[sic] de los niños en las escuelas, la rapidez y facilidad con que los forasteros son absorbidos por

la lengua autóctona: los hijos de castellanos, generalmente, hablan ya catalán, y no es raro verles incluso participar en el movimiento literario y político. El sector resistente a esta potencia enorme de asimilación, hecho demográfico interesantísimo lo constituye naturalmente la burocracia militar y civil, del todo castellana, y la parte relativamente reducida del elemento español con personalidad propia en los negocios y en la vida social, la cual participa del espíritu orgulloso e imperante de la burocracia. Pero la gran masa de inmigrantes, gente de pueblo sin oficio ni letras, que halla en tierra rica y culta la solución a su miseria material y espiritual y, por tanto, se siente elevada con el contacto de los catalanes, queda totalmente asimilada. Ayuda, por otra parte, a sostener esta potencia de asimilación catalana en Barcelona, el que la zona de atracción demográfica con carácter social hállese primero en las otras provincias catalanas, después en las regiones limítrofes de Valencia y Aragón por su gran afinidad lingüística y solo en tercer lugar en los españoles de habla castellana.

f) Además, en el estado actual de las cosas, la persistencia del hecho catalán de la lengua hállese fortalecida por un factor espiritual decisivo. Hasta este siglo, han actuado solamente las fuerzas espontáneas^[sic] de la tradición y de la psicología colectiva, sin las cuales un hecho lingüístico sería efecto de cultura o artificio político; y con ellas solamente han sido vencidos todos los obstáculos e influencias externas que hubiesen podido desnaturalizar su movimiento o disminuir su intensidad. En el presente, el renacimiento literario del siglo XIX ha triunfado en la sociedad catalana, y por la orien-

tación civilizadora, más que política, que ha tomado el movimiento militante de los últimos años, ha creado una conciencia colectiva formidable de amor a la lengua, y una voluntad decidida en defenderla, cultivarla y hacerla avanzar, como legítimo ejercicio de un derecho natural imprescriptible, anterior y superior a toda razón de orden político, por elevada que fuese. En estas condiciones, el hecho espontáneo ^[sic] de la lengua se intensifica cada día más y la persecución oficial solo produce una eficacia imponderable de resistencia y expansión espiritual.

^[sic]
e) Finalmente, la experiencia misma del renacimiento literario triunfante constituye, sobre todo en las selecciones intelectuales y sociales, un argumento incontrastable para no admitir la hegemonía del castellano como expresión de la mentalidad autóctona. Durante más de tres siglos la colaboración sincera de los escritores catalanes en la literatura española no ha podido alcanzar la transfusión de espíritu reveladora de un asimilismo étnico, ni tan solo la fecundidad de un movimiento amplio de cultura o la simple emergencia de algunos ingenios triunfantes. Boscan, el único clásico asimilado, es considerado mediocre precisamente por la influencia de su origen catalán. Valera prefería Balmes traducido al francés, antes que leerlo en castellano. Cabanyes ha sido apreciado solitamente por Menéndez Pelayo más como un esfuerzo de adaptación lírica, que como valor literario. El grupo eminente del romanticismo catalán y mallorquín tiene una calidad substantiva,

doctrinal y crítica, o espiritual más que literaria, en relación con el movimiento de Cataluña. Costa y Llobera, Alcover y Maragall no triunfan hasta que vuelven a la lengua madre. En una palabra, nuestros escritores en castellano solo tienen un valor muy secundario, y aún a costa de grandes sacrificios y desmedros para superar el esfuerzo íntimo de la traducción mental. En cambio un siglo escaso de renacimiento catalán ha bastado para probar la fertilidad de la lengua materna en suscitar abundancia y superioridad de ingenios -algunos de valor universal- y enseñarnos a todos el camino de la espontaneidad y del rendimiento máximo de la inteligencia servida por el verbo substancial e ingénito de nuestro sentimiento y mentalidad. Por cultura nunca nos ha de faltar suficiente conocimiento y manejo del castellano como lengua auxiliar para la vida de relación y colaboración general en España. Por humanismo natural y reflexiva satisfacción de nuestra conciencia étnica, preferimos desenvolver nuestra vida intelectual y social en la lengua propia. La HISPANIA MAJOR de los verdaderos representantes de la cultura española solo de esta manera podrá existir y ser vivaz y todos contribuiremos por este camino al enriquecimiento de la civilización espiritual por el respeto y el cultivo de una característica modalidad de la cultura latina. Al punto a que han llegado la lengua y la literatura catalana en nuestros días, tales expresiones no pueden ser tomadas en calidad ni calificadas de ensueño quimérico. Por su parte, los intelectuales y el pueblo de Cataluña aprecian lo suficiente el esfuerzo realizado y los resultados obtenidos para restar invenciblemente adhe-

ridos a tal orientación civilizadora, que únicamente una ignorancia plebea o una concupiscencia desenfrenada de dominio político pueden atreverse a desconocer o contrariar.

Un fenómeno social de tanta trascendencia no podía menos de ser vital para la Iglesia, que es la conservadora providencial de las lenguas y madre fecunda de los pueblos. En Cataluña la tradición eclesiástica ha marchado siempre en consonancia con la realidad social respetándola y fomentándola: nuestro pueblo no ha olvidado que el Templo fué y es todavía el hogar familiar de nuestra habla materna. No podía, por tanto, en la actualidad quedar indiferente la Iglesia al movimiento de la conciencia colectiva y al avance de la cultura indígena. Y no lo ha sido.

En todos tiempos los hombres apostólicos de Cataluña han resistido las sugerencias políticas y han sido los sostenedores de la eficacia espiritual del ministerio eclesiástico en lengua materna, cualquiera que fuese la forma de su actividad apologética en otros ordenes: así, en el siglo XIX, obraron todos los misioneros del pueblo catalán, los fundadores de institutos religiosos y escritores eximios: tales el P. Mach, jesuita, el P. Coll, dominicano, el Doctor Sardá y Salvany, apologista insigne, y resumiéndolos a todos como misionero, fundador de Orden y escritor piadoso, el V.P. Claret, apóstol popular de la Cataluña moderna. No de otra suerte, y siguiendo tan gloriosa tradición, han obrado ultimamente Obispos egregios y sacerdotes de ambos cleros, produciendo la actual elevación de la

cultura y la piedad cristianas en Catalán. En la predicación se ha conservado el carácter popular que debe caracterizarla siempre, pero también se ha dignificado el lenguaje sagrado. La literatura piadosa, antes envejecida o castellana, tiene hoy día una bibliografía selectísima y abundante y una difusión enorme que penetra por doquier y es un arma efficacísima de apostolado. Por medio de múltiples revistas de todo carácter y finalidad religiosa, se han provisto todas las necesidades de la apologética. Por otras notables de estudio, el pensamiento católico tiene en catalán un admirable desenvolvimiento digno de la cultura general de nuestro país. También en el orden religioso, el hecho catalán de la lengua, no solo atestigua la perdurancia de la tradición, sino que alcanza perfecciones y amplitudes bastantes para afirmar que no puede volver atrás.

VI.

Tal es la realidad de Cataluña en la cuestión que exponemos, mirada por todos sus aspectos con toda objetividad y lealtad. Empero la estabilidad del statu quo no es posible, ni en relación con el pueblo, ni en relación con el Estado. En el fondo hay una lucha intensa de espíritu, que plantea a la Iglesia un doble problema, religioso y política. Débense exponer ambos con la misma objetividad y lealtad.

Al describir con datos estadísticos el estado actual de la predicación y de la enseñanza del catecismo, hemos visto

que en Barcelona y en algunas capitales diocesanas existe prevalencia o exceso del castellano en desproporción con la realidad lingüística y siempre a favor del idioma oficial; y semejantemente en la enseñanza del catecismo. Este hecho es el argumento decisivo para negar toda razón al Gobierno de exigir todavía mayor amplitud para el castellano en la Iglesia, si ello ha de responder a un fin religioso. Pero también es la prueba del derecho que asiste a los catalanes a desear y promover la disminución de tal prevalencia y exceso no por influencia de criterio político, sino por interés espiritual, que en este caso puede simplemente coincidir con un sentimiento patriótico, pero que le es superior y anterior.

La adopción de la lengua para la formación religiosa de los fieles de toda edad es un problema de eficacia espiritual, único punto de vista que no se puede sacrificar eclesiásticamente. Y bajo esta luz he ahí algunas consideraciones que no se deben desconocer ni despreciar:

a) La predicación castellana queda todo exterior y artificial, propia ordinariamente de funciones pomposas, y, de simple atractivo verbal. Cuando es administrada por religiosos castellanos y apostólicos alcanza a lo más eficacias de instrucción espiritual; la emotividad y eficacia práctica son patrimonio de la lengua espontánea ^[sic] de los oyentes. Si por deber de sus cargos, principalmente en colegios, sacerdotes catalanes, por cultos que sean, han de predicar o catequizar en castellano, el esfuerzo de la traducción íntima dificulta la espontaneidad ^[sic]

y dobla la dificultad de penetrar en las almas y hacerles todo el bien deseable. Y cuando la catequización castellana es ejercida por religiosas catalanas, siempre menos formadas, la ineficacia es todavía más patente. Si además se tiene en cuenta el displacer, reflexivo o instintivo, en que se hallan los fieles, obligados en muchos casos a recibir esta acción religiosa, no espontánea para su espíritu, tendremos otro factor de esterilidad.

b) La predicación castellana, no surgiendo del hecho social viviente, tiene la doble inadaptación que resulta de predicadores no connaturalizados en el país ni compenetrados con el espíritu del pueblo, y de la íntima diversidad psicológica informadora de la mentalidad y del lenguaje. Quienes conozcan este aspecto del problema, saben cuanto dista la sobriedad enérgica y el realismo sazonador del verbo y del carácter catalán de la ampulosidad sonora y el sentimentalismo brillante con que se distingue la elocuencia castellana. Además la oratoria sagrada castellana, aislada de la convivencia social, y para auditorios que conocen la lengua imperfectamente, tiene y ha de tener por necesidad un carácter retórico que acaba de impedir la penetración cordial y la comprensión viva de los espíritus.

c) La formación religiosa a base del castellano que se dá en muchas Congregaciones docentes perjudica la profundidad y sinceridad de las creencias y prácticas cristianas, porque queda formularia en gran parte y engendra un dualismo perturbador entre la religiosidad y la vida íntima y social de los alum-

nos. Quienes han ejercido el ministerio en tales institutos saben bien cuan distinta es, por ejemplo, la confesión de los niños en su espontaneidad vivaz de la lengua propia o cuando declaran sus faltas en la clasificación, para ellos formularia, de la conciencia, que es lo que está a su alcance de la instrucción recibida. Y en general los que en el ministerio parroquial hállanse más en contacto con las gentes, constatan a menudo cuanto más o menos persistente és, a través de los años, el conocimiento de la doctrina cristiana, según lo hayan recibido o no en su lengua propia. En tiempos de tan fácil indiferencia y olvido práctico de la Religión como los nuestros, no es cosa liviana prescindir de tan gran factor educativo como es la lengua materna, que ahonda más en el alma la verdad, y permite avivarla más fácilmente, cuando se ha obscurecido, en las horas trascendentales o críticas de la vida, en que todo lo artificioso ha perdido su poder y torna todo lo que es natural.

d) Lo anteriormente dicho hácese más grave todavía en las escuelas públicas y oficiales, en que la formación religiosa es más endeble. Si se llegase a imponer definitivamente en ellas la enseñanza del catecismo en castellano, podríamos decir que ha acabado la influencia religiosa en la niñez educada en aquellas. El dualismo de la escuela y de la vida sería en este caso absoluto. Los párrocos no podrían dirigir y completar con eficacia su instrucción cristiana ni aún para prepararles a la primera comunión; y los niños, sometidos a una labor doble y perturbadora, o reducidos al simple conocimiento memorista de las fórmulas en castellano, saldrían de la escuela sin saber el cate-

cismo o para olvidarlo en seguida. Y esto sería de nocividad más eficaz, por cuanto a las escuelas públicas asiste generalmente la población escolar de condición popular, y por el hecho de extenderse las escuelas públicas del Estado a los pueblos más insignificantes. Por más que los Párrocos redoblasen su esfuerzo catequizador, difícilmente superarían la perturbación de la escuela oficial, que prácticamente equivaldría a una escuela laica.

e) Un aspecto de suma importancia entraña todavía el problema religioso de la formación catequética en lengua oficial; el dualismo entre la vida espiritual, íntima, de los fieles, y el ejercicio familiar de la Religión. Los efectos de ello son ya una dolorosa experiencia. Al catalán su conciencia moral le habla en catalán, su relación espontánea ^[sic] con Dios en catalán se verifica, sin que a esta ley psicológica escapen ni aún los que, por convencionalismo, quieren revestir de formas castellanas su comunicación exterior. Una de las fuerzas religiosas que con mayor eficacia actúan en nuestro país, es la práctica tradicional de rezar en familia el Santo Rosario, devoción la más arraigada y popular entre nosotros, la devoción ^{catalana} por excelencia. En cambio, en la escuela muchos aprenden las oraciones en castellano y en esta lengua se ven obligados a rezar durante el periodo de su educación. El conflicto es notorio: el bilingüismo personal para la escuela y la vida religiosa familiar y pública -dificilísimo en la niñez- o bien, tarde o temprano, el sacrificio de la vida religiosa familiar, que es lo que a menudo acontece. Y, por

duradera que llegue a ser la influencia del colegio en los hábitos de rezar en castellano, siempre se dá la externidad de unas fórmulas oracionales que no son connaturales al espíritu, y a la postre se produce el más fácil abandono de su práctica, como no sea que el ambiente general o una piedad intensa muevan a una verdadera-reeducación personal, con la que, sin embargo, no cabe contar sinó en casos excepcionales. La lengua de la oración o es la propia, que produce la más íntima elevación y comunicación cordial con Dios, o queda siempre artificial y marcada de esterilidad.

Y no se olvide en este aspecto particular de la vida de Religión en familia el papel importantísimo que tiene en la ciudad, y sobre todo en el campo, en las ricas haciendas de las mejores comarcas, la mujer catalana, como ama de casa, para la conservación de las costumbres patriarcales y religiosas, reserva espiritual de la fé. La desnaturalización de este tipo tradicional de la mujer cristiana, por una educación artificiosa, debilita y puede llegar a destruir este ministerio familiar de la Religión, que ella inspira y dirige, y por el cual han sido influidos eficazmente hasta ahora los mejores hogares y aún la misma sociedad heril de nuestro país.

Por todas estas razones es por lo que, hace más de treinta años escribió aquel sumo Doctor de nuestro espíritu cristiano, el Obispo Terras y Bages: "LA COSTUMBRE DE ENSEÑAR A LOS NIÑOS LA DOCTRINA CRISTIANA EN CASTELLANO ES UNA COSTUMBRE DETESTABLE, PERNICIOSA Y DESTRUCTORA DE LA FE".

f) La influencia castellanizadora, que en este orden adocrinador ofrece tales inconvenientes, produce otros todavía en el apostolado social de la Iglesia, concretamente, en la Acción Católica, que en Barcelona podría tener una vitalidad enorme y una eficacia insuperable. Existen en esta ciudad notables organizaciones de juventud y obras diversas de actuación religiosa, las cuales o bien llevan en sí mismas el defecto originario de sus directores, religiosos que siguen la práctica de su Orden en el sentido explicado, o bien, luego que se manifiestan externamente, hállanse con la dificultad del oficialismo católico, tantas veces mencionado, que ata sus movimientos, sobre todo si tienen carácter diocesano. Algunas veces se obvian tales inconvenientes con fórmulas y programas bilingües, pero de hecho forzoso es reconocer que el movimiento de Acción Católica, sobre todo en el elemento masculino, no alcanza el debido prestigio y eficacia, y que en elemento femenino, el más influido por las Ordenes Religiosas, dá la impresión externa de sentimentalismo, más o menos artificial y aparatoso.

Así es de explicar, en una parte importante, la poca perduración de la influencia de las Congregaciones Marianas, sostenidas por Institutos docentes. El Obispo Laguarda preguntaba un día: "¿Dónde se ven después en la vida social católica los 1000 jóvenes pertenecientes a la Congregación de los Jesuitas?" Así es de explicar el tipo exótico del católico oficial -perdónese esta frase irónica, pero corriente en Barcelona-, que corresponde en la vida de acción al tipo artificial de la piedad escolar forastera. El factor psicológico del carácter

natural del pueblo no tiene en la vida pública menos eficacia que en la vida íntima, y es al mismo tiempo más visible, y sus resultados más sujetos a crítica, sobre todo de los menos adentrados en la Iglesia. Véase, en cambio, la influencia y popularidad de instituciones, que, por tradición o por visión de la realidad, tienen en cuenta el factor decisivo de la lengua materna: Monasterio de Montserrat, Capuchinos, Oratorianos, Escolapios, Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat, Foment de la Pietat Catalana, Obra dels Exercicis Parroquials, y se poseerá un índice clarísimo de cuanto se ha expuesto.

Las consideraciones anteriores no son en sí mismas una sutileza espiritual, ni fruto de una observación aislada. Son revelación de un criterio muy extendido y consciente en la gente razonadora y religiosa de nuestro país. En ellas hállase la base de la actitud inconformista al statu quo actual, indicado al comienzo de este escrito. De unos años a esta parte esta actitud inconformista pero dócil al espíritu de la Iglesia y a la visión de la realidad, ha alcanzado éxitos notables y de gran amplitud renovadora, como, por ejemplo, en tiempos del Obispo Laguarda, en el Congreso de Arte Cristiano (1913) y en el Congreso Litúrgico de Montserrat (1915) convocado y dirigido por todos los Prelados de la Provincia y presidido por el Nuncio Apostólico, en los cuales prescindióse de todo oficialismo, y se atendió solamente a la eficacia espiritual y al estado de cultura del país. Con respecto a la predicación nótese asimismo una mayor exigencia de los fieles en que sea atendida la lengua

materna; así en los ejercicios espirituales de Cuaresma, casi se han doblado los que se dan en catalán durante los últimos cinco años. En la enseñanza del Catecismo, los padres de familia han hecho diversas veces reclamaciones a Institutos religiosos, aunque inútilmente. Las dos causas arriba mencionadas, forasterismo de muchas Congregaciones y presión del oficialismo del Estado, continúan actuando, sobre todo en los últimos cinco años la segunda, como obstáculo a la evolución normal, que sería por sí misma rápida, de la actitud inconformista de la gran mayoría de los fieles de este país, participada generalmente por el clero indígena, y aún por religiosos beneméritos que hacen cuanto pueden para subsanar los yerros de sus propios Institutos.

El problema, por tanto, existe para la Iglesia; y su recta solución, o cuando menos el respeto y favor que merece la orientación sana, con que prácticamente lo subsanarían clero y fieles, es de gran trascendencia para la influencia religiosa en un pueblo de gran vitalidad como el nuestro, agitado además por toda suerte de problemas modernos y por factores activos de descristianización.

Los catalanes sienten su dignidad de cristianos ofendida ante la tortura íntima de conciencia, a que se ven a veces sometidos ellos mismos o sus hijos en el ejercicio de la Religión y en la formación escolar, y están dispuestos a resistir, cuanto de ellos dependa la obra de desnaturalización de su carácter, que, en el orden cristiano representa una capitis diminutio de

sus derechos sobrenaturales, y para la obra apostólica de la Iglesia, que como católicos consideran cosa propia, mengua de prestigio y desmedro de su influencia social y civilizadora.

Todo cuanto fuera abandono de la tradición eclesiástica, en que se apoya la catalanidad de nuestro país, o tan solo debilidad en sostenerla y actuarla, produciría un golpe rudísimo en la conciencia colectiva y causaría la pérdida de la confianza actual en la Jerarquía, cuyo prestigio ha aparecido vivamente exaltado por la simple y discreta renovación de los acuerdos episcopales de Enero de 1928, confirmación última del estado de espíritu de la Cataluña cristiana.

Sin embargo, es deber de sinceridad reconocer que este problema llegaría a tener solución pausada y eficaz, con todo y sus dificultades prácticas, dentro de un ambiente normal, en que la sabiduría y prudencia de la Jerarquía podría contar siempre con la docilidad y buen juicio de los fieles, comprensivos por temperamento y cultura, respetuosos y adictos hasta el sacrificio a los Obispos de la Iglesia. El sentido romano, natural y sobrenatural, de las gentes catalanas es para ello poderoso auxiliar. Pero el problema político que a la Iglesia tiene planteado el Gobierno, agrava seriamente el problema religioso que hemos expuesto, y puede complicar considerablemente la situación.

VII.

La carta oficial del Presidente del Consejo, de Noviembre de 1927, al Excmo. Sr. Cardenal de Tarragona y al Excmo. Sr. Obispo de Barcelona para que a su vez, la comunicaran a los demás Rđmos. Prelados de la Provincia, contiene dos puntos de vista, uno de principio y otro práctico: 1º. El Gobierno no puede transigir en que sea considerado necesario el uso del catalán en la predicación y en la enseñanza del catecismo; 2º. Los Prelados han de prestar su apoyo leal y eficaz al Gobierno para que, mediante los ministerios eclesiásticos se favorezca la difusión del idioma oficial.

La posición de principio es una intromisión indebida e intolerable en la jurisdicción episcopal, puesto que solo los legítimos Pastores de la Iglesia son calificados para juzgar y resolver acerca cuanto afecte a la disciplina y al ejercicio de los ministerios eclesiásticos. Es además una vulneración manifiesta del Concordato del Reino con la Santa Sede, que establece la independencia de la actuación pastoral de los Obispos y reconoce el derecho de velar sobre la educación religiosa de la juventud, aún en las escuelas públicas (art. 2º, 3º y 4º); e implica, por lo menos, un desconocimiento lamentable de la vigente Ley de Instrucción Pública que, en su artículo 87 dio fe a la letra: LA DOCTRINA CRISTIANA SE ESTUDIARA POR EL CATECISMO QUE SEÑALE EL PRELADO DE LA DIOCESIS. Es asimismo

contraria a la tradición y actualidad legislativa de la Provincia Tarraconense, que, como expresión legítima del derecho canónico particular, ha de ser, en buena práctica concordatoria, reconocida y respetada por el Gobierno a par del derecho canónico general.

La pretensión práctica de utilizar los ministerios eclesiásticos para la difusión del idioma oficial constituye una desviación fundamental de la acción ministerial de la Iglesia, que debe inspirarse siempre en el bien espiritual de los fieles, y no en fines extrareligiosos, por elevados que sean. Y está en abierta oposición con el Concilio de Trento (Sess. XXIV, c. VII de reformatione) acerca del deber de Obispos y Párrocos de predicar, enseñar el catecismo y preparar a los fieles para la recepción de sacramentos vernacula lingua. Además, en lo que a la enseñanza del catecismo concierne, representa un atentado a los más elementales principios pedagógicos, atendidos siempre por la Iglesia, y expresados en el artº 2º, párrafo 1º de la mencionada Ley de Instrucción Pública, que dice así: LA PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL COMPRENDE 1.º LA DOCTRINA CRISTIANA Y NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA, ACCOMODADAS A LOS NIÑOS.

Tal actitud del Gobierno no puede tampoco justificarse:

a) por quejas razonadas acerca el proceder del clero en esta materia; b) ni por razones contingentes o de interés público.

a) La tradición legislativa de la Provincia Tarraconense ha formulado siempre el principio de la lengua materna, como lengua pastoral, atendiendo a la diversa realidad de sus compo-

nentes catalanes, valencianos y aragoneses (vide pag.)

Y en la práctica así se ha realizado, como se comprueba por el bilingüismo de sus textos en las diócesis, donde existe problema (Vid. pág.), hasta tal punto que se han producido adaptaciones dialectales muchas veces, según es de ver últimamente en la iniciativa del clero de Tortosa, aprobada por el Obispo, publicando con gran eficacia subsiguiente en 1912 el Catecismo de PiO X en el hablar de dicha comarca.

El clero parroquial, el más fiel observante de la legislación en esta materia, en todo caso habrá pecado por generosidad al resolver los casos reales de bilingüismo, según se ha evidenciado al comienzo de este escrito en la exposición del estado actual de esta cuestión.

b) Las razones alegadas por el Gobierno y los elementos adictos a él pueden resumirse en los siguientes:

1. El pueblo entiende el castellano; no puede haber por tanto, inconveniente alguno en que se le eduque religiosamente en el idioma oficial.

R/. El Arzobispo Vilamitjana respondió en cierta ocasión: EL PUEBLO O NO ENTIENDE EL CASTELLANO, O LO ENTIENDE MAL. Y esta es la realidad fácil de comprobar. Pero además, la formación religiosa de los cristianos no es problema de simple instrucción, sino penetración íntima del alma, que solo con el verbo de la mente y del corazón se alcanza. Aunque todos los fieles conocieran perfectamente el castellano, nadie podría imponerles a la fuerza el sacrificio de su derecho na-

tural y sobrenatural a ser asistidos espiritualmente en su lengua propia.

2. El castellano es el idioma oficial del Estado y la lengua común de los españoles; la Iglesia, por tanto, en un Estado, en que la Religión es oficial, debe usarla en su ministerio.

R/. El castellano es la lengua oficial del Estado, ciertamente, y no se puede prescindir de ella en las relaciones con el mismo, pero jamás ha sido la lengua común, puesto que jamás ha sido hablada, ni lo es ahora, a par de la catalana, que es la verdadera lengua común y propia de los catalanes, como lo mismo acontece en otras religiones de habla indígena, distinta de la oficial, y, por tanto, no puede exigirse su uso en la natural comunicación entre Obispo, clero y fieles entre sí, y menos en el ejercicio de los ministerios. A lo segundo se responde: la Iglesia no evangeliza Estados, sino pueblos, y nunca ha tenido en cuenta para ello la estructura estatal que es cambiante, sino la realidad natural que es perdurable. Y prueba que el carácter de Religión oficial no la obliga en los ministerios eclesiásticos a la adopción de la lengua del Estado, la tenemos en la ausencia de toda prescripción concordada, y en el hecho de que ni siquiera se planteó tal pretensión, por absurda y lesiva de la independencia de la Iglesia, al formularse la legislación vigente, antes al contrario son Leyes del Reino el Concilio de Trento y el Código de Derecho Canónico, en que se establece el criterio eclesiástico opuesto a tal pretensión.

3. El conocimiento general del idioma oficial es bienhechor a todos los españoles para relacionarse entre sí, y para aprovecharse de las facilidades de intercambio de una lengua hablada por 80 millones de personas: la Iglesia, por tanto, hará un bien a los catalanes, ayudando a la difusión del castellano.

R/. Cierta la primera parte, pero no incumbe a la Iglesia tal misión, que debe realizar el Estado por medio de la escuela, como vehículo de las enseñanzas necesarias a sus súbditos. Por su parte la Iglesia, en los Seminarios, cuida que los clérigos conozcan debidamente el idioma oficial; pero sería adúlterar su ministerio convertirla en maestra de lenguas, cuando lo es de almas, así como sería cambiar el catecismo en ejercicio práctico de idiomas, cuando es siembra de verdades eternas.

4. No se puede tolerar el uso del catalán en la Iglesia, porque tiene carácter político contra el Gobierno, y fomenta el nacionalismo catalán.

R/. Al Obispo actual de Gerona es atribuida una fórmula más clara de este constante argumento de los españolistas: EL HABLAR CATALAN CONSTITUYE POR SI MISMO UN ACTO ANTI-PATRIOTICO.- Con política y sin política catalanista, hace mil años que los habitantes de Cataluña hablan catalán, y la Iglesia siempre ha evangelizado este pueblo de la misma manera. Una tradición milenaria bien podemos decir que es obra de Dios, hacedor de los pueblos y de las lenguas. Y lo

que es de Dios, los hombres no lo pueden destruir ni falsear. Y lo que durante mil años ha tenido una significación natural, no puede torcerse ahora de sentido por una interpretación tendenciosa del Gobierno.

Como prueba de objetividad absoluta hemos querido seguir todas las alegaciones adversas, no porque no sepamos que en esta última posición está la esencia del problema actual que es un problema político planteado por el Gobierno a la Iglesia a fin de hacerla participar en su obra de desnaturalización de Cataluña.

El Gobierno pretende uniformar Cataluña con su asimismo centralizador, y, por tanto, desnaturalizarla en su carácter propio, coaccionando su espontaneidad espiritual y destruyendo, si fuere posible, como signo y eficacia de su existencia autóctona, su lengua, a la que persigue con tenacidad singular. En esta obra política toda la Iglesia, que por su fortaleza sobrenatural, independencia jurídica e influencia popular, aparece como asilo sagrado de la lengua perseguida. Sabiendo bien que solo, si alcanza su cooperación, podría tener alguna probabilidad de éxito, pretende meterse en la Iglesia para hacerla instrumentum regni, y con violencias directas sobre el clero, y con presiones atemorizadoras a los Obispos, aspira a obtener su apoyo para el logro de su fin dominador, que nada tiene que ver con interés religioso alguno. El Gobierno intima a los catalanes la condenación del derecho imperial contra los primeros cristianos: Non licet esse vos;

y quisiera de la Iglesia igual fulminación. He ahí el problema, el verdadero, el único problema actual, a través de la situación creada en Cataluña y en Roma por el Gobierno. Todo lo demás son sofismas y embozos hipócritas.

El pueblo catalán tiene confianza en la razón superior que le asiste, y no teme que la Iglesia cambie su criterio tradicional en materia tan substancial para la vida religiosa a requerimientos y presiones de un Estado, y menos todavía de un Gobierno transitorio de fuerza, sin arraigo en la sociedad española, ni en el extranjero, y cuya legitimidad aparece cuando menos dudosa a todo criterio político desapasionado.

Existió, sin embargo, una preocupación hondísima, cuando se supo la presión que hacía el Gobierno a los Obispos de la Provincia a fin de decidir su actitud en consonancia con el criterio persecutorio del mismo. ¿Por qué negarlo? A pesar del noble proceder de resistencia observado sobre todo por el Cardenal de Tarragona y el Obispo de Barcelona, existió un verdadero pesimismo, mejor diría, un pánico íntimo de que los Obispos, por prudencia extrema callasen y no se atreviesen a acto alguno afirmativo del criterio tradicional de la Iglesia y de la independencia del poder eclesiástico. Por ello al publicarse los acuerdos de la Conferencia episcopal ^[sic] (Enero de 1928), simple reproducción de los anteriores, y aún en forma discretísima, sin darles relieve alguno y con ausencia de toda alusión a la situación candente, hubo un confortador levantamiento del ánimo público, que hechos posteriores hicie-

ron todavía más enardecedor.

La tentativa hecha por el Gobierno de suscitar la animadversión española contra los Obispos catalanes por el diario de Madrid A B C, que sostuvo el criterio de la carta presidencial arriba mencionada, fracasó por la oposición coincidente de los principales diarios de derecha y de izquierda, casi todos de Madrid, abiertamente defensores y aún encomiadores del criterio de nuestros Obispos y de la independencia de la jurisdicción eclesiástica en esta materia. Tal polémica de los periódicos tiene un gran valor representativo, especialmente por no obedecer a intereses ni influencias catalanas.

La impresión de conjunto que de tales hechos cabe deducir para la posición y el interés de la Iglesia es que el Gobierno no podrá ya alegar ante la Santa Sede en favor de su criterio ni siquiera la existencia de un estado de opinión respetable ni en Cataluña ni en Madrid. En cambio la actitud serena y noble de nuestros Obispos, defendida al exterior por los periódicos españoles de más autoridad y difusión, acompañada en el interior de una adhesión intensa del clero y de los fieles con tanto fervor, que tal vez jamás había existido ha conjurado el peligro gravísimo de que, pasada la actual situación del régimen dictatorial, el pueblo pudiera acusar a la Jerarquía de haberse doblegado a las exigencias e intromisiones del Estado en materia tan esencial como el ministerio de la palabra divina y la enseñanza religiosa, convirtién-

dose, por consiguiente, en desamor y desconfianza al altísimo prestigio y autoridad, con que ahora aparece ante la opinión general.

Posteriormente la profunda, amplísima y objetiva información realizada por el Edmo. Nuncio Apostólico en todas las diócesis catalanas, ha producido la sensación pública de que la Santa Sede, superior a toda contienda y a todo interés subalterno, ni se precipita ni recibe sin estudio directo de los problemas las solicitudes de los Gobiernos.

El pueblo catalán, confiado y sereno, espera de la Santa Sede la defensa de su lengua perseguida en el Templo y en la escuela, y el amparo de su cristiandad amenazada en lo más íntimo de sus derechos naturales y sobrenaturales.

Empero, es innegable que esta intervención directa de la Santa Sede en el estudio de nuestro problema de la lengua, más favorablemente acogida todavía por la sabia y ecuaníme actitud del Nuncio Apostólico, que la ha realizado, si, por una parte es un hecho pacificador y optimista en sí mismo, no deja de revelar, por otra, el valor y la intensidad de la presión diplomática del Gobierno. Y al pueblo catalán no se le oculta esta significación valoradora de la lucha entablada contra lo que es su fuerza y amor más grande, su afirmación colectiva más característica y eficaz. Y no deja de experimentar cierta inquietud por cuanto, ni aún con este gesto admirable y pacificador de la Santa Sede, no se ha aminorado antes bien ha arreciado en la práctica, la presión de las au-

toridades gubernativas, sobre todo en la escuela.

La eliminación del catalán en la enseñanza religiosa de las escuelas públicas, que es practicada eficazmente por todos los resortes oficiales, es indudable que el Gobierno intentará elevarla a la Legislación del Reino. Mas la posición jurídica de la Iglesia en España es clarísima por el Concordato y por la vigente Ley de Instrucción Pública. Dos caminos, por tanto, tiene el Gobierno para alcanzarlo: obrar por sí mismo o buscar el consentimiento de la Santa Sede.

Si el Gobierno, obrando unilateralmente ^[sic] por su propia autoridad, se atreviese a publicar un decreto prohibitivo del catalán en las escuelas, como hizo en 1902 el Ministro Romanones, como lo ha intentado dos veces el Directorio militar, es seguro que no triunfaría. Las dos veces que lo ha intentado ha bastado la firme intervención del Nuncio Apostólico en privado para evitarlo. La temeridad de prescindir de todo respeto a las leyes concordadas promulgándolo por un verdadero acto de fuerza, es indudable que levantaría toda la opinión española desde diversos puntos de vista, y que el Gobierno fracasaría. La ruptura con la Iglesia no es capaz de resistirla en España ni una Dictadura. En esta materia los precedentes recientes acerca del acuerdo del Episcopado catalán constituyen un indicio clarísimo de lo que sería la opinión española.

Si, por el contrario, el statu quo legal de la enseñanza religiosa en las escuelas se modificase por acuerdo de ambas potestades, la Iglesia perdería una posición fortísima en sus derechos tradicionalmente reconocidos, se disminuiría

considerablemente la eficacia de la enseñanza religiosa en el pueblo, y a la vista de la debilidad de la Iglesia ante los excesos de un Gobierno dictatorial, se abriría el camino a las probables acometidas de los Gobiernos futuros que osarían más fácilmente realizar nuevos atentados a su libertad e independencia; mientras que la Iglesia que habrá resistido a la Dictadura se levantará en lo porvenir más fuerte y temible frente a los nuevos poderes políticos por izquierdistas que puedan llegar a ser.

Salvado este aspecto concreto del problema, son tan claros los argumentos doctrinales, jurídicos y de hecho para contrarrestar la posición política del Gobierno, que no es difícil prejuzgar la respuesta negativa de la Santa Sede y la confirmación suprema de la actitud observada por los Obispos de la Provincia Tarraconense en conformidad con la legislación vigente y la tradición constante, canónica y práctica, del país.

Las gentes ilustradas y responsables de Cataluña no de otra manera aprecian la situación actual y esperan la resolución favorable de la Santa Sede. Se tiene la absoluta convicción que no puede ser de otra manera la evidencia de la razón que asiste al pueblo catalán y a sus Obispos, y por la confianza plenísima, con que nuestra tradicional devoción al Papa nos lleva a mirar hacia EL, y deponer toda inquietud en su sabiduría y fortaleza divinas.

Aún podríamos decir que poseemos ya la respuesta del Papa. En el Convenio reciente entre la Santa Sede y la

República de Lituania, el criterio tradicional de la Iglesia ha sido elevado a principio de derecho internacional concordado con aquella fórmula precisa que será histórica: LOS ORDINARIOS PROCURARAN QUE TODOS LOS FIELES TENGAN LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN SU LENGUA MATERNA, SEGUN LAS REGLAS DE LA IGLESIA. Y más en concreto, para Cataluña, nos la dá la relación, aparecida en el principal periódico católico de Alemania, Kölnische Volkszeitung (23 de Abril), de una audiencia con S.S. Pio XI, que el Obispo de Osnabrück explicó y comentó en la Lesererein de Roma.

El Obispo de Osnabrück, en representación de la Conferencia episcopal de Fulda, y como Presidente de la Sociedad de San Rafael para la protección espiritual de los católicos alemanes en el extranjero, cuyo cargo lleva aneja la defensa religiosa de las minorías germánicas enclavadas en los demás Estados, pidió a S.S. Pio XI su parecer acerca el adoctrinamiento de los fieles, sobre todo de los niños, en lengua materna. El Papa respondió con firme energía: "ES UN DERECHO NATURAL, Y ESPECIALMENTE UN DERECHO SOBRENATURAL. TAL HA SIDO LA PRACTICA CONSTANTE EN TODA LA HISTORIA DE LA IGLESIA. ESTE CRITERIO DE LA IGLESIA ACABAN DE AFIRMARLO LOS OBISPOS DE CATALUÑA REUNIDOS EN CONFERENCIA PROVINCIAL. LO MANIFIESTA ASI MISMO LA ACTITUD DE PIO IX, HACIENDO CARDENAL AL ARZOBISPO LEDOKOWSKI, DE POLONIA, EL CUAL POR SU ENERGICA DEFENSA DEL ADOCTRINAMIENTO ESPIRITUAL EN LENGUA MATERNA HABIA SIDO PERSEGUIDO DURAMENTE POR EL GOBIERNO DE PRUSIA Y DECLARADO INDESEABLE." Al explicar este hecho el Papa remarcó que POR HABER

DEDICADO TODA SU VIDA A ESTE IDEAL, EL ARZOBISPO LEDOKOWSKI PODIA SER CONSIDERADO EL MARTIR DE LA IGLESIA EN LA DEFENSA DE LA FORMACION RELIGIOSA EN LENGUA MATERNA.

El que redacta este escrito, al conocer tales palabras del Papa, exultó en su ánimo pudiendo añadir a ellas un testimonio íntimo y personal de Benedicto XV, que demuestra la admirable y providencial identidad de espíritu en los Sucesores de San Pedro. En octubre de 1920 fué recibido en audiencia privada por Su Santidad, quien tuvo la dignación de interrogarle minuciosamente acerca del problema de Cataluña con motivo de la crisis gravísima porque pasaba la Sede barcelonesa. Expuesto el problema de la lengua con el mismo criterio que informa este escrito, el Papa se irguió solemnemente en su sillón, y con semblante iluminado, irradiando sobrenatural simpatía, la mano en alto, como en gesto definidor, dijo:

"LA IGLESIA JAMAS HA DESMENTIDO SU AMOR A LA LENGUA MATERNA DE LOS PUEBLOS. LAS LENGUAS SON DE DIOS, Y LA IGLESIA ES SU DEFENSORA. NO DEBEIS TEMER LOS CATALANES. YO OS DIGO, Y NO OS LO DIGO YO, LO DICE EL PAPA QUE NUNCA, NUNCA, VUESTRA LENGUA SE VERA MENOSPRECIADA POR LA IGLESIA. EL PAPA LA TIENE BAJO SU PROTECCION."

En las horas críticas por que pasa Cataluña, estas palabras de Benedicto XV nos han sostenido en toda prueba y no han dejado vacilar jamás nuestro ánimo. En ellas palpita un acento profético que dá la solución de todas las dificultades.

EL PROBLEMA DEL CLERO

No acaban con el conflicto de la lengua, aunque sea el fundamental, los problemas que el Gobierno tiene planteados a la Iglesia. Si el solo hecho tradicional, milenario, del uso del catalán en el Templo es interpretado actualmente como actitud política, ¿qué no ha de acontecer con la inevitable intervención del clero en los demás aspectos de la vida colectiva? Existe una acusación precisa: el clero catalán es separatista.

Y no existe formulariamente, sino que durante estos cinco años últimos ha tenido y continúa teniendo una realidad tangible, ha tomado un carácter abiertamente persecutorio. En los primeros momentos de la Dictadura la preocupación contra el clero catalán fué el primer atisbo del cambio de posición, que, contradiciendo su programa, iba a tomar el nuevo régimen respecto de Cataluña. En el discurso del Rey ante el Papa, en Noviembre de 1923, según el texto publicado, aparece ya la orientación eliminadora de los catalanes en la provisión de los cargos eclesiásticos por cuestión de patriotismo, y más tarde no fué un misterio para las personas bien informadas la gravedad de las concesiones, que se pretendió alcanzar en la Curia Romana, mirando al clero secular y regular de Cataluña y de Basconia, que se calificaba de separatista. Muy luego lo que no se pudo arrancar de la Santa Sede, siempre previsora y ecuánime, se procuró realizar con la persecución.

Las autoridades militares ejercieron una vigilancia extrema para impedir la actuación exterior de las personas eclesiásticas e instituciones católicas que tenían una significación prestigiosa en la vida social y religiosa de Cataluña. Se procedió a una clasificación rigurosa de los sacerdotes que convenía perseguir, se aprovecharon las más leves apariencias y los más injustos pretextos para molestarlos y denunciarlos a los tribunales. Los procesos han sido numerosos, y por los más fútiles pretextos: la simple publicación de un texto del Obispo Torras y Bages sobre el uso de la lengua materna en la enseñanza del catecismo fué uno de ellos. No han faltado multas, destierros, registros y detenciones para sacerdotes y religiosos, con gran publicidad y empeño acusador ante la opinión; son repetidos los casos en que la presión gubernativa ha producido silenciosamente cambios de residencia de religiosos, a veces a Ultramar, a fin de alejar a los indeseables o dificultarles su habitual actuación. Negación de pasaportes para pasar la frontera, aún para ejercer el ministerio; prohibiciones repetidas de conferencias apologéticas en asociaciones católicas, y aún de peregrinaciones; persecución durísima y aún cierre de locales, de instituciones de gran arraigo popular, en que era notoria la dirección del clero; p.e., Foment de Pietat Catalana, y sobre todo Monasterio de Montserrat que pudiera escribir una monografía edificante de los conflictos que le han planteado las autoridades. Todavía lo más representativo de esta actitud persecutoria con-

tra el clero lo constituye el doble hecho de haberse entrometido las autoridades en la provisión de los curatos de diversas diócesis para eliminar a los separatistas (!) , y las continuas molestias y vejaciones con que han sido desconsideradas la persona y la actuación de diversos Prelados, especialmente del Cardenal de Tarragona y del actual Obispo de Barcelona, signo de contradicción y piedra de escándalo para las superiores autoridades militares. Los intentos positivos y repetidos de remoción de su sede contra el Cardenal de Tarragona, y a lo menos el deseo declarado de lo mismo contra el Obispo de Barcelona, son un símbolo de como es juzgado y tratado el clero catalán, y de lo que tal vez se deseara realizar con gran parte del mismo. Y siempre la misma acusación: nadie por alto y venerable que sea, ha escapado a la nota de separatismo y de antipatriota, que ha cubierto en una misma significación a algunos Obispos y al clero en general.

Se ha llegado a mas, a un verdadero discernimiento de espíritus, que permite definir el carácter de esta persecución y el criterio que la informa. Como es de suponer, las autoridades militares han tenido auxiliares eclesiásticos, instrumento más o menos secreto y complaciente de delación tendenciosa, y pública milicia del españolismo oficial. Hoy día son bien conocidos los diez o doce clérigos -a más no llegan- para los cuales no ha existido límite alguno en la actuación política , verdaderos áulicos de los centros gubernativos y propagandistas de la política actual por escrito y de

palabra, en publicaciones y centros militantes de partido, en forma tal, a que jamás se atrevió clérigo alguno en nuestro país, y que solo se explica por el carácter casi oficial con que actúan. A pesar de la rectitud y vigilancia canónica, con que ha obrado el Obispo de Barcelona para impedir tales excesos, dentro de las dificultades presentes, tales curas, algunos de ellos suspensos a divinis, los más de ellos descalificados por su conducta personal en la opinión y en las respectivas curias episcopales, continúan más o menos embozadamente en su ministerio lático de la política oficial.

Pues bien, mientras en actos públicos de resonancia, la superior autoridad militar ha lanzado acusaciones contra los Prelados como responsables, a lo menos por debilidad, de la supuesta actuación antipatriótica del clero, en otra ocasión la misma autoridad elogiaba a aquellos clérigos, presentes a un acto político, y uno de ellos suspenso a divinis, como los legítimos voceros y representantes del Evangelio frente al restante clero que aparecía denunciado como perturbador y desviado de su misión. Otra vez uno de los tales, orador habitual de los grandes actos políticos de la situación reinante, el cual había juzgado débil al Gobierno por no haber hecho sangre en la persecución catalana, fué proclamado futuro Obispo de Vich en un acto público por la primera autoridad gubernativa.

Politique d'abord, como diría la Acción Francesa, el españolismo ante todo, aún como imperativo de la actuación

eclesiástica, he ahí el criterio inspirador de la actitud de las autoridades militares para con el clero. Por españolismo, tal como hoy día es entendido y aplicado, están a cubierto, merced a la protección oficial, sacerdotes descalificados y aún sujetos a sentencia condenatoria de tribunales eclesiásticos; por no querer participar en semejante españolismo militante, en contradicción con sus deberes de estado, son tenidos por enemigos de la Nación, y molestados o perseguidos Obispos y clero de Cataluña.

II.

Al leer repetidamente en la prensa del Gobierno quejas y alusiones al separatismo del clero, ante las opiniones, no demasiado recatadas, de las autoridades acerca de Obispos sobre todo después de la sumaria exposición de hechos que precedente, cualquier observador desconocedor de nuestra realidad social habrá de inferir que existe un estado agudo y estridente de sectarismo político en el clero catalán. Por ello importa precisar lo que es y ha sido la actuación pública del elemento eclesiástico en Cataluña, de una manera clara y comprobable.

a) Los Obispos no han sido los menos afectados por la animadversión oficial; y, sin embargo, no hay nadie que pueda con justicia recriminarles no ya por un acto positivo menos deferente con las jerarquías del Reino, sino ni tan siquiera del más leve atisbo de opiniones particulares que puedan

ser relacionadas con el separatismo. En el gobierno diocesano los Prelados han sido vigiladísimos para que ningún súbdito suyo saliera de su ministerio estricto; en toda ocasión han prodigado toda suerte de avisos y recomendaciones a usar de prudencia extrema para evitar todo conflicto, aún a costa de sacrificios personales, de que ellos han dado muestra los primeros.

El Cardenal de Tarragona y el Obispo de Barcelona han sido blanco principal de las suspicacias y ataques gubernativos. Pues bien, el Cardenal de Tarragona ha sido siempre deferentísimo con el Estado y se ha mantenido apartado de todo cuanto pudiera ocasionar interpretaciones de sentido político: el presentarlo como cabeza del movimiento catalán es sencillamente la réplica oficial a su firmeza en salvaguardar la independencia de la autoridad episcopal en el juicio y defensa del clero e instituciones católicas atacados por las autoridades militares, y a la mayor eficacia y significación representativa que como Metropolitano tiene su noble actitud. Semejantemente hay que hablar del Obispo de Barcelona Dr. Miralles. Solo Dios y el Obispo saben hasta que punto han sido continuos, premiosos y atrozadores los motivos de querrela y conflicto que le ha producido la pretensión entrometedora de las autoridades gubernativas en asuntos de su exclusiva competencia. Con sentido rígido de su misión e independencia apostólica, ha vindicado siempre la jurisdicción diocesana, evitando empero el choque violento de conflictos exteriores, que, sin prudencia extremada, era a veces casi imposible de

evitar. A pesar de ello, el Obispo, cuya elevación de miras era bien conocida de quien dirigió su promoción a la Sede Barcelonesa, es objeto de hondísima e injusta animadversión, porque no ha respondido a la ilusión que se hizo al General de Cataluña de tener en él un instrumento dócil para sus intentos de intervención eclesiástica.

b) En cuanto al clero inferior débese declarar que, sean cuales sean sus ideas particulares acerca de los problemas públicos, ni el separatismo ha sido profesado por él, ni jamás ha tenido actuación política militante: basta comparar lo que acontecía en Cataluña antes del Directorio con la manera como actúa el pequeño grupo de sacerdotes soi-disant españoles para poder apreciar la nobleza y fidelidad del clero catalán a las prescripciones canónicas.

Salvadas algunas ligerezas verbales que se podrían contar con los dedos de las manos, respondan de lo dicho las curias episcopales, en las cuales, dado el celo de los preladados en esta materia, debiesen obrar los testimonios de la supuesta extralimitación del clero. Díganlo así mismo los resultados objetivos de las denuncias, y también de los procesos ordenados por las autoridades militares durante estos cinco años, en los cuales rarísima vez los Obispos han podido reconocer razón y fundamento. De algun caso muy sonado de sacerdotes perseguidos, en que hubo interés máximo en poder ofrecer pruebas concretas, sabemos que después de rebuscar en sus escritos y vigilar todos sus actos, han debido limitarse a la

formularia acusación de separatismo, mote mágico y fácil para levantar todas las iras y cohonestar todas las animadversiones.

c) La actitud persecutoria del Gobierno contra el clero catalán tiene una explicación clarísima que se compagina perfectamente con la ausencia de culpabilidad sostenida en las afirmaciones anteriores.

El Gobierno pretende que el clero colabore políticamente con toda intensidad, aún a través de los ministerios pastorales, en su obra pseudo-españolizadora de Cataluña; y el clero no colabora.

El Gobierno juzga de las personas y de los hechos con una susceptibilidad hiperestésica que le hace ver separatismo en las cosas más fantásticamente inconexas con él; y el clero o bien debiera dejar de actuar absolutamente, o le ha de ofrecer en su múltiple actividad pábulo abundante a tal obsesión.

De lo primero existe el testimonio público repetido, la solicitación constante a que el clero tome parte en la llamada cruzada de españolismo emprendida por el Gobierno; todo el conflicto de la lengua en los ministerios gira en torno de tal pretensión. Y bastará este problema, que es el fundamental para comprender la justa resistencia del clero a abandonar su deber, y la causa, fundada en la más completa sinrazón, por que el Gobierno le persigue.

De lo segundo, o sea de la hiperestesia con que contra el clero se tiene habitualmente la presunción de separa-

tismo, dá razón el hecho general de que hoy día se ha llegado a cambiar a hechos, ideas y nomenclaturas el sentido obvio y normal que siempre tuvieron en la historia, la ciencia y el lenguaje. El patriotismo tiene el valor absoluto y primario de culto a la Nación por encima de otro deber y sentimiento. La Nación española es el Estado, tal como lo entienden los actuales gobernantes, Estado unitario y centralizador identificado todavía con el criterio unilateral y partidista de la Dictadura. Leyes, costumbres, ideas, profesiones, régimen de gobierno, educación de los ciudadanos y ministerio de la Iglesia, todo ha de expresar y actuar tal concepto del patriotismo, de la Nación y del Estado bajo censura y pena de atentado a la integridad de la Patria. Cualquier concepción regionalista o autonomista, en el orden y por leve que sea, explícitamente conforme con la historia y la estructura actual de España, se reputa contraria al bien público. O se es unitario, o no se es patriota; o se es españolista, o separatista; tal es el dilema de la actual interpretación patriótica acerca personas, doctrinas y hechos. Este nacionalismo imperialista, tal estatolatría, opuestos al pensamiento católico, son el origen ideológico y psicológico de la actual persecución.

Pero por si este hecho, cuya apreciación objetiva es facilísima, no bastara, se pueden ofrecer algunas demostraciones, asaz curiosas e instructivas, de esta hiperestesia y presunción de separatismo del Gobierno en relación con el clero.

1- La recitación de la colecta Et fámulos, preceptiva en todas las Diócesis, ha dado motivo a quejas continuas, que los Obispos han podido contestar siempre satisfactoriamente, demostrando como aparece oficialmente estampada en los propios de la Tarraconense. La acusación de que se prescindía entre nosotros de intercalar el nombre del Rey en el Cónon y en la oración del Viernes Santo alusiva al Sacro Imperio romano, se ha debido desmentir con la exhibición de las populares versiones litúrgicas del Eucologi y Setmana Santa (debidos al que esto escribe) y del Misal Romá, en las cuales jamás se ha omitido.

2- Por efecto del poderoso renacimiento litúrgico de la piedad, promovido años atrás por los Prelados y autorizado por la notabilísima Letra de Benedicto XV dirigida al Congreso Litúrgico de Montserrat, existe en Cataluña un mayor conocimiento y observancia del derecho litúrgico, que en otros lugares de España. Pues también, a este orden llega la acusación de separatismo.

A consecuencia de las Letras de Benedicto XV, al Abad de Montserrat, aconsejando muy encarecidamente para España la pronunciación romana del latín, los Obispos en Conferencia Provincial la recomendaron, y hállase muy extendida entre el clero y también en el pueblo fiel por la gran difusión que tiene entre nosotros el canto litúrgico. Seriamente, en altas esferas, acúsase con frecuencia a Obispos y clero de separatismo por la

adopción de la pronunciación romana, signo de catolicidad usado ya en todas las naciones; por efecto de las presiones de las autoridades se ha llegado a dar el caso de algún Provincial de orden religiosa que ha retraído del uso de aquella a sus súbditos. Semejantemente, y con igual seriedad se dá tal calificación al uso de las casullas góticas, restablecido en la mayor parte de las Diócesis de Europa, y concordante con la misma práctica antigua de España.

Así mismo son muy numerosos los conflictos promovidos porque el órgano no toca la Marcha Real durante la Elevación en la Santa Misa en días de solemnidad, y sobre todo si no se autoriza que la toquen las propias bandas militares en el interior del Templo, a tenor del Ceremonial de Obispos, Motu Proprio sobre ^[sic] la Música Sagrada y Reglamento de Roma. Una consulta eclesiástica a este propósito y resuelta en este sentido, aparecida en Sal Terrae, publicación de los Padres de la Compañía de Jesús de Bilbao, la censura no permitió reproducirla en una revista litúrgica de Barcelona.

III.

A pesar de que lo anteriormente dicho basta para juzgar de lo que el Gobierno llamaría el problema del clero, queremos ahondar en su exposición. En Cataluña existe un movimiento intelectual y social intensísimo y complejo, y el clero ha debido tomar posiciones en relación con el mismo. ¿Cuál ha sido su verdadera orientación e intervención?

a) En el uso religioso de la lengua, la legislación y la práctica han hecho que el clero se hallase perfectamente situado para concordar con el movimiento general del país a favor de la lengua materna. Su actuación ha consistido en aprovecharlo para la mayor eficacia de los ministerios, y producir y difundir una bibliografía riquísima de libros de piedad y espiritualidad, digna del renacimiento literario, y arma poderosa de fortalecimiento y asimilismo cristiano.

b) Ante el hecho de una cultura catalana creciente y dominadora, en que las diversas corrientes intelectuales de Europa tienen repercusión, el clero ha procurado una intervención apologética eficacísima.

Ha creado una cultura religiosa en catalán amplia y difusiva, en que los problemas científicos, filosóficos y apologéticos fuesen tratados con un criterio católico ilustrado y comprensivo.

Ha colaborado en las publicaciones e instituciones de cultura catalana a fin de mostrarse a la altura de los eruditos y sabios del país en la investigación y estudio de las diversas disciplinas.

Ha influido en la orientación espiritualista y cristiana de las múltiples instituciones de cultura superior y popular creadas principalmente por la Mancomunidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. No es ageno a la avisada intervención de nuestro clero el hecho de que en la vastísima organización modelo de las escuelas del Ayuntamiento de Barce-

lona, la educación religiosa de los alumnos se hubiese llegado a hacer con integralidad y perfección jamás habida en las escuelas del Estado, y en diversos aspectos superior a la de las Congregaciones religiosas docentes. Así mismo las Instituciones culturales de la Mancomunidad, Estudios Normales para Maestros, Escuela de Bibliotecarias, Escuela Tipo Montessori, Escuela de Enfermeras, Cursos de verano para maestros, y aún la Universidad Industrial, puramente técnica, daban en su profesorado y plan de asignaturas la más completa satisfacción a las exigencias doctrinales y metódicas de una verdadera preparación intelectual cristiana. Poco antes del Directorio, los planes de estudios para la creación de una enseñanza secundaria moderna contenían el adoctrinamiento religioso y filosófico en forma muy superior a la adoptada por el Estado.

c) En el orden social el clero ha procurado tomar la dirección de movimientos, que de otra suerte no hubiesen tenido carácter católico tan acusado, y ha fomentado otros de bondad intrínseca o intencional, que, sin su intervención, hubiesen perdido en eficacia o sido menos benéficos para la influencia de la Iglesia en la juventud y en el pueblo. Lliga Espiritual de la Mare de Deu de Montserrat, Institut de Cultura per a la Dona, Foment de Pietat Catalana, Pomells de Joventut, Lliga del Ben Mot, Orfeons... he ahí aspectos diversos de un movimiento espiritual amplísimo que ha removido toda la sociedad catalana con positivo y eficaz aliento cristiano, trascendiendo además en las propias orga-

nizaciones de acción católica y asociaciones de piedad popular.

d) Este intervencionalismo católico tan amplio en la sociedad catalana, por no aparecer puramente táctico, sino cordial y realista, ha implicado en algunos aspectos la participación del clero en el sentimiento y la idealidad del país, concretamente, en el renacimiento moderno de la tradición autóctona, sin lo cual el contacto de Iglesia y pueblo hubiese sido puramente tangencial, y únicamente admirativo el prestigio intelectual y social del clero. Basta citar los nombres eximios de los Obispos Morgades y Torras y Bages, de sacerdotes como Verdaguer, Collell, Costa y Llobera, Baranera y Clascar entre los que tienen ya perspectivas históricas, para comprender la aportación de los hombres eclesiásticos al renacimiento catalán de las letras y de la cultura, del periodismo y del pensamiento, y a la restauración del pasado y dirección del presente, y darse cuenta de como ha debido pesar en la sociedad catalana la influencia espiritual de su alto ejemplo e intervención.

e) Ello implica además una posición ideológica en lo que se llama el problema de Cataluña dentro de España. Y realmente el clero la ha tenido en consonancia con las luminosas orientaciones que se derivan de Balmes y de Torras y Bages, los dos grandes maestros de la generación eclesiástica actual. Cuanto se pretenda censurar y condenar en el intervencionismo moderno del clero catalán, habrá de censurarlo y condenarlo antes en aquellas dos grandes figuras de la Iglesia. Nadie, ni por escrito o de palabra, ni en acto, ha

ido más allá de lo que aquellos enseñaron y practicaron. Mientras Balme pueda continuar siendo un precursor de Leon XIII, y Torras y Bages no deje de ser el Obispo típico, tal como lo muestran los supremos elogios de Pío X y Benedicto XV, el clero catalán se sentirá seguro en su orientación apologetica, tanto más cuanto en ellos ha encontrado plena conformidad con las doctrinas de los más autorizados maestros contemporáneos del Derecho natural cristiano.

Aún en la formulación concreta de las soluciones político-sociales al problema de Cataluña, dictadas por los más sanos principios de la filosofía y de la doctrina católica en relación con el hecho histórico y actual de nuestro país, el clero tiene su Doctor en el Obispo Torras y Bages, cuyo libro máximo y representativo LA TRADICION CATALANA consagró con su autoridad episcopal en el prólogo de la última edición, y cuyo espíritu infundió personalmente en la dirección y consejo íntimos a los más calificados actuadores y sostenedores del intervencionismo católico en nuestro pueblo. Tal es la escuela político-social del clero catalán, cuya aplicación a los aspectos más contingentes de la vida pública ha consonado siempre con las Normas Pontificias de Pío X dadas a los católicos españoles en esta materia.

Una acotación todavía. En su actuación el clero catalán no ha sido exclusivista, jamás ha abandonado la cultura y aún la acción en castellano, cuando ésta es oportuna: precisamente los sacerdotes más tildados de separatismo son los

que más y mejor han escrito en castellano. En cuanto a su patriotismo, no dudamos decir que es digno de definirse con estas palabras pronunciadas por el Cardenal Casañas en catalán en su sermón de la fiesta de la Coronación de la Virgen de la Merced en 1888: SIEMPRE ES GRATO A UN VERDADERO CATALAN CELEBRAR EN LA LENGUA MATERNA LAS GLORIAS CATALANAS; Y GLORIA CATALANA ES, Y UNA DE LAS MAS GRANDES ENTRE LAS QUE REGISTRA LA HISTORIA DE BARCELONA LA QUE VENGO A CELEBRAR EN ESTOS MOMENTOS SOLEMNISIMOS.

He ahí sumariamente definida la intervención del clero en el movimiento de Cataluña, y lo que se puede llamar exactamente el catalanismo del clero. En su espíritu orientador no es sino la aplicación apostólica de la máxima paulina: "Hacerse todo para todos a fin de ganarlos a todos para Cristo". En su complejo doctrinal y práctico representa la constante actitud apologética y civilizadora de la Iglesia de no estar ausente de los movimientos sociales e intelectuales para elevarlos y espiritualizarlos. En la ideología y sentimentalidad más humanas se inspira en la filosofía cristiana y el derecho natural, y en el noble calor de la Caritas patrii soli; y su poderoso influjo no ha perdido jamás el auténtico sabor de la gran máxima cristiana pro aris et focis. Y en el orden personal, importa para el clero el Donum sui, no solo con el fervor apostólico de espíritu que es su deber de estado, sino con la firmeza de convicciones y el deseo desinteresado del bien de las almas, capaces de superar la certeza del daño personal que su actuación le habrá de acarrear por

efecto de la contraposición del Estado. Para obrar como obra el clero catalán más ilustrado, o debe ser loco o ha de moverse por ideales sagrados e imperativos de conciencia dignos de todo elogio.

Mirada desde otros puntos de vista esta actuación que acabamos de definir, véase todavía más como significa un considerable servicio a la Iglesia.

El ejercicio de aquel intervencionismo católico lleva en sí mismo una experiencia social e intelectual intensísima, y exige un mayor estudio de los ideales, problemas y organizaciones católicas y de las soluciones adoptadas en otros países. Por este lado débese en parte explicar la calidad cultural y apostólica del clero catalán superior a la del resto de España y la vivacísima y juiciosa facilidad con que asimila y actúa eficazmente las direcciones pontificias y los mejores resultados del movimiento apologético, filosófico, litúrgico y social del extranjero.

Quien estudie a fondo la situación espiritual de Cataluña se dará cuenta muy pronto del acierto de la dirección seguida por el clero, ante la eficacia que ha tenido en intensificar el tono católico de la mayoría social del país, y en minimizar, y en ciertos aspectos neutralizar, el influjo de corrientes indiferentes o acatólicas. En medio de un movimiento de cultura y de patriotismo regional tan intenso como existe en Cataluña, alentado por una ciudad como Barcelona tan cosmopolita, rica e inquieta como las principales de Eu-

ropa, de no obrarse inteligentemente según ha obrado el clero catalán, es seguro que la Iglesia no tendría la adhesión del pueblo en una gran extensión, y que los intelectuales, de valor asaz visible por el renacimiento que han producido, estarían en su mayor parte lejos de la influencia de la Iglesia.

Si de algo podemos lamentarnos es de que el clero haya debido actuar en medio de tantas trabas, suspicacias y peligros de malas interpretaciones, sin las cuales puédesse afirmar que en Cataluña el espiritualismo cristiano hubiese ya triunfado totalmente; y si algo hemos de temer es que nuevas limitaciones debidas a la presión del Estado puedan un día aminorar de tal modo esta actuación apologética, que pueblo e intelectuales sientan desamor a la Iglesia, que es el camino de las desafecciones prácticas, fáciles luego de lamentar, árduas para compensar.

Un recuerdo histórico, evocado recientemente por el Conde de Güell, testigo presencial (La Epoca, de Madrid, artículo reproducido en Barcelona el 21 de Marzo, del corriente) hace pensar en lo que tal vez plugiera al Gobierno español a fin de cambiar la actitud del clero catalán. En el año 1895, con motivo de una famosa peregrinación a Roma, el insigne Marqués de Comillas fué encargado por la Reina Regente de hacer a León XIII una petición delicadísima. Impotente España para vencer la insurrección de Filipinas y creyendo que en gran parte el vuelo de aquella era debido a la influencia del clero católico indígena, la Reina pedía que Roma se

dirigiera al clero a fin de que interpusiera su influencia con los indígenas para apoyar los derechos de la Corona de España. Después de un momento de reflexión el Papa respondió: "Para la Iglesia, lo grande, lo esencial es la propagación de la fé. Sería en detrimento de ésta el que el clero se significara en contra de las tendencias políticas del pueblo. Comparado con lo que significa para la Iglesia la propagación de la fé, los derechos políticos el cambio de nacionalidad, tutto questo sono piccole cosse".

Afortunadamente la situación de Cataluña dista mucho de ser la de Filipinas. Pero no por esto parece menos aplicable a nuestro caso el pensamiento de León XIII, inspirado en la misión divina de la Iglesia y en las normas de catolicidad de la Santa Sede.

IV.

En la primera parte de este documento, la exposición del problema de la lengua ha evidenciado que existe una dirección muy antigua de la Corona y del Estado con el fin de imponer el castellano en Cataluña, aún dentro de la Iglesia. En el estudio del problema del clero podemos afirmar que existe también una dirección paralela y muy connexa con la primera, que completa el carácter político del conflicto actual planteado por el Gobierno a la Iglesia. Nos referimos a la táctica desnaturalizadora que el Estado ha seguido muchas ve-

ces en la provisión de los altos cargos eclesiásticos, en disconformidad con el criterio general de la Iglesia.

De muy antiguo los Reyes y Gobiernos han procurado mandar Obispos castellanos a las Diócesis catalanas; En largos periodos del siglo XVII y XVIII lo fueron casi todos. En los últimos veinte años esta dirección ha sido tenaz, hasta el punto de poderse afirmar que el criterio ha sido que solo puede haber Obispos catalanes fuera de Cataluña; y si no se ha realizado totalmente, mérito es de la Iglesia, no del Estado. Tan recio ha sido esta dirección estatal, que, para sortearla, el Cardenal Vives aconsejó años atrás la solución intermedia, por la afinidad lingüística, de elegir valencianos con el intento de salvar precisamente el problema de la lengua, tentativa que desde el punto de vista eclesiástico, único que nos interesa, la opinión general considera ya condenada al fracaso.

La finalidad de tal dirección no hay que ponderarla. La natural dificultad de adaptación a la lengua y al temperamento del país en los Obispos forasteros es por sí misma un apoyo al oficialismo del Estado en el orden eclesiástico. Mientras haya Obispos no catalanes, el Gobierno posee admirables facilidades de inmixción de su criterio político en los asuntos religiosos de Cataluña, y resulta de otra parte más difícil la homogeneidad de espíritu y de actuación en el Episcopado catalán.

Claro que no siempre sale bien al Gobierno tal pro-

ceder. La gracia de estado y la visión de la realidad hacen que muchas veces los Obispos forasteros, por la conciencia de su misión apostólica, se hayan compenetrado con nuestro pueblo. Así aconteció en siglos anteriores, así lo hemos visto en el Santo Obispo Urquinaona, y recientemente, en sus últimos días, en el Obispo Laguarda. En este hecho, repetido diversas veces, se funda precisamente uno de los más interesantes argumentos para evidenciar la realidad victoriosa del hecho catalán, sobre todo en la cuestión de la lengua. Pero es cierto también que ha existido el hecho contrario de los Obispos, demasiado benévolos para con el Gobierno, que contribuyen a la obra desnaturalizadora intentada por el Estado, con grave daños ^[sic] espiritual de los fieles y del prestigio de la Iglesia. No hay para que señalar los casos más representativos recientes.

No nos toca apuntar soluciones en materias tan delicadas; pero sí podemos insistir en la mengua de eficacia, en los daños de la incomprensión, que representan las principales posiciones de los Cabildos y las Sedes Episcopales ocupadas por advenedizos, aunque sean bien intencionados. Bien conocedores de las opiniones del Cardenal Vives y de Benedicto XV acerca del regalismo español, no ignorantes de la experiencia de diversos Nuncios Apostólicos, comprendemos perfectamente que a Cataluña le toca sufrir más que a ninguna otra región, de los efectos del Real Patronato solo subsanables en un Concordato, en que sean debidamente reconocidos los altísimos derechos del Pontificado en esta materia. Sin embargo,

séanos permitido todavía exponer unos puntos de vista, fruto de la experiencia, cuya ponderación sirve a lo menos para confirmar el criterio de Roma, no propicio a la elección de Obispos extraños al país.

a) Siempre que el ejercicio del Real Patronato ha sido influido por un criterio apolítico, los Obispos de Cataluña han sido generalmente catalanes, y bien escogidos por su apostolicidad. Así, durante el siglo XIX aconteció por influencia de Balmes y del V.P. Claret.

b) La práctica del criterio opuesto daña enormemente a la eficacia espiritual de la Iglesia, produce conflictos gravísimos en la relación de las dos potestades supremas - ejemplo, el caso del Obispo Reig- y suele dificultar la cordialidad necesaria entre los Pastores y su grey.

c) Es causa además de verdaderas injusticias, y aún en el mismo orden religioso perjudica a todo España. Así Benedicto XV no pudo promover, como era su voluntad decidida, al Obispo Torras y Bages a la Sede Metropolitana de Valencia, y luego a la de Tarragona. Así el sapientísimo y santo Cardenal Casañas fué pospuesto al Cardenal Sancha para la Primada de Toledo. Así el V.P. Claret no fué tenido en cuenta para aquella misma Sede, a pesar de la recomendación significativa de la insigne Sor Patrocinio a su Magestad la Reina.

La causa de estas pretericiones desfavorables al bien de la Iglesia siempre es la misma: porque se és catalán.

Tal aconteció con el Cardenal Casañas y el Dr. Torras y Bages. Tal razón apunta yá en la carta de Sor Patrocinio a la Reina Isabel (18 Febrero de 1857) acerca del V.P. Claret. He ahí los términos de la misma después de haber hecho de él un elogio singular: "Solo encuentro que siendo catalán no me parece haría progresos con los castellanos, porque hay entre los dos países una cierta prevención, que yo misma he visto y he experimentado, y me he admirado de ella, y entre personas muy de Dios y virtuosas, y quizá proporcionaría (esta elección) a V.M. disgustos inesperados".

-:-

-:- -:-

He ahí expuestos los dos problemas actuales, de la lengua y del clero en Cataluña, íntimamente connexos entre sí. Nuestro pensamiento final, fruto de maderas ^[sic] reflexión, inspirado únicamente por los más elevados impulsos de nuestra conciencia sacerdotal, se cifra en las opiniones siguientes:

Los puntos de vista del Gobierno en las cuestiones planteadas tienen un carácter puramente político, y son inadmisibles en sí mismos, fáciles relativamente de resistir por parte de la Iglesia en lo que tienen de exacerbación opresiva (aún por la natural inestabilidad de las situaciones políticas), necesarios de enmienda por lo que de antiguo dañan al interés religioso.

La ratificación y proseguimiento de los criterios y actuaciones eclesiásticas usuales en Cataluña reportarán

incremento del bien espiritual en el pueblo catalán, y del prestigio y eficacia de la Iglesia en su obra social y civilizadora.

Documento 6

Tarragona, 1 de Abril de 1936 (*)

Excelencia Reverendísima:

En atención a las circunstancias por que atraviesa España y sin perder de vista la legislación que rige en Cataluña -vigente en toda esta Provincia eclesiástica -y los perjuicios, mal fundados, si se quiere, pero existentes en determinados elementos de aquí, de que por medio de la Acción Católica se intenta por algunas personas promover una actuación o política favorable al centralismo; de conformidad con las Bases de la Acción Católica y con los acuerdos que tomaron los Rvmos. Prelados de esta Provincia eclesiástica, he constituido las diversas entidades archidiocesanas de Acción Católica para que sean lazo de unión y de relación con la Junta Central y de coordinación y armonía entre los organismos diocesanos.

A su Excelencia Reverendísima
 Mons. José Pizzardo, Secretario
 de Negocios Extraordinarios
CIUDAD DEL VATICANO

(*) Carta enviada por el cardenal Vidal i Barraquer a Mons. José Pizzardo, Secretario de Negocios Extraordinarios del Vaticano, defendiendo la necesidad de una Acción Católica catalana, no supeditada al centralismo. Archivo Carreras.- nº 39- Documents Varis 1934-1944. Camisa 1935.

Ello permite con más facilidad salvar a la Acción Católica de las acometidas de los de aquí so pretexto de excesivo centralismo, y al propio tiempo continuar y afirmar con más vigor la unión que ha de existir con los órganos centrales de la misma.

No he de ocultar a Vucencia Reverendísima con toda reserva que algún Prelado, de buena fe, mirará esto con algún recelo, influenciado por elementos de Madrid, pero no escapará a la fina penetración de Vucencia Reverendísima que está hecho de forma que no se merman la libertad y la autonomía de las Diócesis, a la vez que fomenta la inteligencia y armonía que ^[sic] debe existir entre las Diócesis Sufráganeas al objeto de que no trasciendan a los fieles ni se acentúen las discrepancias en el modo de actuar de cada una de ellas.

Es de advertir que desde varios años existían en esta Provincia eclesiástica entidades de carácter general, cuyos elementos junto con los pertenecientes a diversas asociaciones que tienen mayor arraigo y vida más próspera en la misma se ha procurado aprovechar, en consonancia con las normas básicas de no destruirlas o desanimarlas, sino de procurarles dar mayor vigor y fuerza. Tales son, por ejemplo, las Federaciones de Congregaciones Marianas, de Estudiantes Católicos, de Ligas de Perseverancia de Ejercicios Parroquiales, de Jóvenes cristianos o católicos, etc. con sus reglamentos y estatutos aprobados por la autoridad eclesiástica.

Incluyo con la presente unas páginas del Boletín oficial del Arzobispado que publica los fundamentos del decreto de creación de los citados organismos Archidiocesanos. No hay más remedio que poner a la Acción Católica en consonancia con los tiempos y lugares para que tenga vida próspera y no ficticia, respetando y coordinando lo que la tiene y es bien visto por los fieles.

Con sentimientos de la mayor consideración y sincera estima me es muy grato repetirme

de Vuecencia Reverendísima

afectísimo y verdadero servidor

Documento 7

ASSEMBLEA DE LA LLIGA ESPIRITUAL DE N.D. DE MONTSERRAT (*)

L'afirmació cristiana i el problema de Catalunya

Aquesta entitat cristiana i patriòtica es proposa el següent objecte, tal com li dicta son fundador, el Bisbe Torras i Dages, de santa memòria, demanar a Déu per medi de N.D. de Montserrat la total reconstitució espiritual i temporal del poble català i fomentar per l'acció corporativa i l'individual dels seus membres la unió de la devoció cristiana amb l'amor del país en la pietat i l'ideal de la fe en el moviment catalanista.

Aital finalitat, que la Lliga Espiritual sempre ha complert, amb tota la virior i seny convenient, avui urgeix estendre-la i realitzar-la amb la major plenitud i eficàcia de prosselitisme. Catalunya es troba en un moment decisiu de la seva història, i la nostra situació social no comporta cap llei d'inacció. El deure filial de pietat patriòtica es redressa imperatiu en tota consciència recta i la necessitat d'un intervencionisme enèrgic cap escusa no podria enterbolir-la. Hi ha plantejat el problema vital de la constitució auto-

(*) Proclama a todos los miembros de la Lliga Espiritual de Nostra Senyora, de Montserrat, para la celebración de una Asamblea (19-I-1919) que expresaría el sentir de la entidad sobre la necesidad de conseguir la autonomía de Cataluña. Archivo Carreras. nº 36- Documents Varis. 1905-1925. Camisa 1919.

nòmica de Catalunya en el doble aspecte de petició unànime d'un poble que vol recobrar la seva llibertat i de solució imminent que exigeix per l'esdevenidor l'orientació assenyada de tots els elements representatius.

Per recaptar la concessió del nostre règim autonòmic, cal l'esforç perseverant i disciplinat de tots els fills de Catalunya, sostingut per una veritable unió d'esperit, manifestant-se en la més completa unanimitat social. A aquesta obra d'unitat-espiritual i activa deuen aportar-hi llur concurs tots els catalans que sentin com ideal suprem la vida cristiana, per complir així un deure fonamental de la fe, com és el servei de la Patria, i cooperar a la instauració d'una reforma política que respon a la doctrina i a l'història del Catolicisme, sostenedor i vivificador de la constitució natural dels pobles, obra de Déu i no dels homes.

Per tal de situar-nos adequadament en vista de les noves modalitats de l'organització autonòmica que fatalment s'atança, ens cal més encara il·luminar-nos del seny cristià consubstancial de la nostra catalanitat, preparant-nos a intervenir eficaçment en la reconstitució temporal i espiritual de Catalunya.

Aquesta doble tasca vol la Lliga Espiritual iniciar-la des d'ara convocant una Assemblea d'afirmació patriòtica que es celebrarà a Barcelona el dia 19 d'aquest mes. Es deure nostre que aquesta Assemblea esdevingui la proclamació ferma i impositiva de l'espiritualitat de Catalunya tal com la sent el nostre poble i maravellosament la definí i personificà el Bisbe

Torras. Voldriem que en les Conclusions en ella aprovades i en el pensament i la paraula del nostre màxim Doctor inspirades, s'hi arborés la plenitud de nostra fe i de nostre patriotisme. Desitjaríem sobre tot que entorn d'elles s'hi acoblés el vot i l'adhesió del major nombre de catalans, així fent-se viva i palpitant la Lliga Espiritual de Catalunya.

Reflexioni vivament la gent cristiana de la nostra pàtria sobre la transcendència d'una tal afirmació religiosa i patriòtica com la que proposa la Lliga Espiritual. No tenim dret a la censura si no la precedeix l'acció adreçadora; jamai podrem doldre'ns de la possible desviació dels moviments vivents en els quals no haguerm participat. Els fets seran tant més cristians com més hi siguem presents amb la plenitud de nostra fe i de la nostra ciutadania. Pensem que si Catalunya serà més catalana com més cristiana sia, també nosaltres esdevindrem més cristians com més viva i sincera sia la nostra catalanitat. El cristianisme de nostra terra no s'ha de pendre com un retret elegíac o una censura polèmica; es un fet vivent que devem continuar i intensificar. No oblidem sobre tot que si Catalunya, per la seva tradició, és més nostra que de ningú en el passat i el present, no ho fora en l'esdevenidor desertant ara de la nostra actuació patriòtica i religiosa. A la constitució de la nova Catalunya ningú com els catòlics hi porta tants ideals a realitzar, ni tants deures a cumplir.

Barcelona, diada de Reis de 1919.

Leonci Soler i March, Santiago de Riba, Antoni Gaudi,
Manuel Carrasco, Pascual Boada, Ramon Sunyer, Ramon Noguera,
Francesc Mateu, Francesc Corominas, E. Puig i Sais, Jaume Ra-
ventós, Joan Vallès i Pujals, Francesc Bultó, Lluís Jover,
Carles de Fortuny, Josep Carner, Jaume Bofill i Matas, Mar-
qués de Camps, Josep Sitjà, Ramón Albó, Jaume Martí i Calvell,
Narcís Pla i Daniel, Francesc Maspons i Anglasell, Josep M^a
Gich, Tomàs Carreras Artau, Lluís Millet, Joan Llimona, Josep
M^a Trias, Carles Jordà, Lluís Nicolau d'Olwer, Miquel Ferrà,
J. Alandí, Ramón Rucabado, J. Roig i Punyet.

Documento 8

ASSEMBLEA DE LA LLIGA ESPIRITUAL DE N.D. DE MONTSERRAT (*)

CONCLUSIONS

Tema I

1ª L'autonomisme, això és, la doctrina que afirma el dret de tota persona, individual o col·lectiva, a regir-se ella mateixa segons la seva pròpia categoria dins la jerarquia orgànica de les societats humanes, és expressió genuïna de la llei natural. El seu dret al règim autonòmic dins la peculiar esfera d'acció, deriva naturalment i espontània de la destinació providencial a un fi propi i de la humana llibertat.

2ª La llei cristiana és la ratificació i la restauració de la llei natural en tota sa plenitud. L'autonomia, doncs, expressió de la llei natural, és així mateix la traducció més fidel del pensament polític cristià en l'estructuració de la vida civil dels pobles. L'autonomia és la voluntat de Déu en la direcció normal de les societats humanes.

3ª. Per tant, segons el dret natural i cristià, on es troba una entitat natural amb totes les característiques físiques i morals d'una veritable personalitat pública, se li ha de reconèixer el dret a l'autarquia, al seu govern autonòmic.

 (*) Conclusiones de la Asamblea de la Lliga Espiritual de Nuestra Señora de Montserrat: necesidad de conseguir la autonomía integral de Cataluña. Archivo Carreras. Nº 36. Documentos Varis. 1905-1925. Camisa. 1919.

Quan aquesta personalitat col·lectiva en la seva evolució històrica ha produït l'adequada forma jurídica, si se la hi pren, s'atenta contra un dret natural imprescriptible, el qual tot hora pot ésser reivindicat. Si en aquesta reivindicació aquella societat natural i històrica assoleix la plenitud de la seva consciència política, reafirmant la seva personalitat en una total repossecció d'ella mateixa, denegar-li l'autonomia és violació de la justícia,

4ª En virtut del dret de tota societat natural i històrica al lliure govern propi, el doble deure de culte i de servei que a tots el seus membres imposa la pietat de pàtria s'especifica en deure de justícia natural d'afermar-li, defensar-li o recobrar-li el grau d'autonomia que li correspon, ateses les seves característiques ètniques, l'evolució històrica i la seva voluntat actual.

5ª La Pàtria dels catalans és Catalunya, generadora del nostre ser social, providència secular del nostre esperit col·lectiu, la qual reviu en cada ú de nosaltres pel sol fet de naixença i en nosaltres s'actua per l'heretat del caràcter, la llengua, i la tradició. Dintre la unitat més ampla del grupu de pobles ibèrics, Catalunya sorgeix talment diferenciada i definida fins a constituir una veritable nacionalitat en el sentit de "multitud d'homes que tenen comunitat d'origen i d'història, així com igualtat de caràcter i de llengua, habitant un mateix territori".

6ª Mirant l'estat actual de Catalunya en relació amb el seu passat apar indubtable que la nostra pàtria és avui:

- a) Una entitat natural no reconeguda.
- b) Una societat històrica maltractada
- c) Una nació renascuda cohibida.

El deure natural i cristià de caritat de pàtria ens crida, doncs, a exigir el reconeixement de la seva personalitat natural; a rectificar la injustícia històrica d'un poder polític que li arrepassà la pròpia llibertat; a obtenir-li la forma jurídica adequada que permeti l'expontaneïtat vital de la seva personalitat plenament recobrada.

Tema II.

7ª Essent la llengua catalana obra de Déu, reconeguda i beneïda per l'Església, ella és el medi natural i obligatori de l'oració i de la transmissió de la paraula divina per als fills de Catalunya. Així ho reclama el nostre dret natural, la pràctica universal de l'Església i les prescripcions canòniques de la Província Eclesiàstica/Tarraconense.

8ª L'evangelització en llengua estranya és una costum detestable, perniciosíssima i destructora de la fe. L'evangelització en la llengua materna és ferma i insubstituïble d'eficàcia apostòlica, robustesa i naturalitat de vida cristiana.

9^a El principi fonamental de la pedagogia que estableix la necessitat de l'ensenyament en la llengua natural dels infants és encara de més urgent i vital aplicació a l'ensenyament de la doctrina i la moral cristiana per tal com és funestíssima la pràctica contrària, que dificulta la iniciació de les ànimes en la vida sobrenatural i en cohibeix l'espontani desplegament.

10^a. Ferma en aquesta doctrina i respectant el dret dels no catalans a rebre llur formació espiritual en la llengua pròpia, l'Assemblea recomana a tots els catalans que exigeixin de les escoles el compliment d'aquells principis pedagògics i religiosos en l'ensenyament de llurs fills, i prega reverentment als Bisbes de Catalunya que acullin amb tota eficàcia aquest vot del seu poble cristià.

11^a. La Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat seguirà amb més intensitat encara la seva missió de fomentar la devoció cristiana amb l'amor del país en la pietat, fins que sentin i compleixin aquest deure tots els catòlics catalans.

Tema III

12^a. Per la íntima concordància entre l'ordre natural i l'ordre cristià, tot el que aviva, fomenta i dóna increment al veritable sentit natural de pàtria, vivifica, restaura i consolida el sentit cristià de les societats. Per tal com la renovació d'un poble és essencialment restauradora de la tradició, l'acció espontàniament cristianitzadora de les corrents

autonomistes és encara més eficaç en els pobles de tradició tan cristiana com el nostre. Tornar un poble a l'ordre de la naturalesa és sempre atansar-lo a l'Autor de la Gràcia.

13.º El moviment nacionalista, per natural gravitació i per impuls intern de la seva tradició, tendeix cap a l'ordre cristià, i de fet ha produït florida admirable d'institucions ben cristianes. L'Assemblea, doncs, ben conscient de la clara harmonia entre el sentiment religiós i el patriòtic, laborant per la plenitud espiritual del nacionalisme català, espera de l'alliberació de la nostra pàtria i de la restitució a son ser natural un pròxim esdevenidor d'esponerós cristianisme; i resol sumar-se a la petició unànime de l'Autonomia integral de Catalunya, afirmant així la consciència cristiana del nostre poble.

14.º Catalunya és espiritualista i cristiana; matar-li l'esperit, és matar a ella mateixa; reforçar el seu esperit, és augmentar la seva potència, fer la seva acció més viva i fecunda. Per això cal intensificar el sentit cristià dels catalans i acréixer la sabor catalanesca de la vida cristiana, fent que governi a tots els fills de la nova Catalunya el seny del nostre llinatge.

15.º Per assolir la total reconstitució temporal i espiritual de Catalunya, que comença amb l'instauració del seu règim autonòmic, cal conservar en l'ordre polític el statu quo jurídic de l'Església, aplicant-lo l'Estat amb la dignitat

i sinceritat que pertoca a tan sagrats interessos, i preparar eficaçment la homogeneïtat social dels catalans en sentit cristià, sense la qual serien molt difícils modalitats més perfectes de la nostra vida pública.

16.^a Essent els catòlics els que porten a la constitució social de Catalunya més ideals a realitzar i més deures a complir, llur invencionisme ^[sic] ha d'ésser perseverant, integral i assenyat, aprofitant tot el bé i honest que es trobi en la realitat actual, per tal d'eleva progressivament les condicions religioses i socials de la nostra pàtria. Per a l'orientació d'aquest intervencionisme, l'Assemblea proclama solemnement el guiatge del Bisbe Torras, en l'escola del qual es troba la màxima i fecunda harmonia del sentiment religiós i l'esperit catalanesc.

17.^a Per a contribuir al perfeccionament de la constitució social de Catalunya en reprendre el funcionament autònom de la seva vida pròpia, la Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat prosseguirà, les vegades que calgui, l'acció preparada en aquesta Assemblea.

18.^a L'Assemblea afirma amb tota plenitud l'adhesió filial a la Seu Apostòlica, Mestra infal·lible de veritat i Mare provident dels pobles, i a la Jerarquia de la Província Eclesiàstica Tarraconense, refermant així la seva tradició romana i popular que l'ha feta exemplar en la perseverància de la fe.

Així mateix renova el patronatge de la Mare de Deu

del Montserrat, Regina de Catalunya, a la qual encomana la
Pau i la Llibertat de la nostra Pàtria.

Barcelona, 19 de Gener de 1919.

Documento 9

(*) Nello scorso Novembre fu dato in mano un rapporto sul Sinodo di Barcelona, l'approvazione del quale è ancora pendente di soluzione nella S. Congregazione del Concilio. Finora, dovuto senza dubbio al continuo mutarsi delle circostanze, ogni volta più gravi. Mgr. Vescovo di Barcellona non ha ricevuto ne s'una risposta.

Nondimeno, quanto si afferma in quel rapporto non solo continua da verlo stesso valore, ma lo ha acquistato maggiore, per quanto il problema della lingua nei ministeri ecclesiastici prodotto dai Decreti di Roma ha preso nei momenti attuali una gravità veramente straordinaria, che rende più urgente la sua soluzione.

E siffatta gravità proviene specialmente dal fatto che è non conosciuto del popolo catalano nessun atto di Roma, oppure della gerarchia di questa Provincia Ecclesiastica, restauratore della disciplina anteriore ai Decreti del Concilio del 4 gennaio 1929. La non avvenuta approvazione del Sinodo di Barcellona significa per il clero, ed anche per molti

(*) Documento sin encabezamiento ni fecha aunque creo fue enviado por el cardenal Vidal a la Secretaría de Estado del Vaticano en julio de 1931. En él se urge la derogación de los decretos sobre la lengua dados por el Vaticano el 4 de enero de 1929 o si ello no es posible la aprobación del Sínodo barcelonés. Archivo Carreras. nº, 29 Documents Varis. Camisa- Acció Parlamentària: textos mecanografiats, Constitució....

tra i cattolici, la conferma di quel Decreto. Invece l'ultimo governo monarchico ed il governo provvisorio della Repubblica hanno annullato tutti i decreti che significavano una offesa per il popolo catalano. Ma ancora vi è di più. Il Governo della Repubblica ha dato un Decreto -29 Maggio- in virtù del quale viene stabilito non solo l'insegnamento della lingua catalana in tutte quante le scuole ufficiali dello Stato in Catalogna, ma anche che in queste scuole tutto l'insegnamento verrà impartito ai catalani nella loro lingua materna. Questa disposizione, ricevuta con unanimi gaudio ed applauso, mette in un più vivo contrasto il silenzio della Chiesa in quest'ordine, e d'altra parte pone sul tavolo il più grave problema, contro il quale possono urtare le Congregazioni docenti se per il prossimo corso accademico non sono disposte ^[sic] ad attemperarsi con questa ordinazione del Ministero della Pubblica Istruzione.

Non si può credere che la Curia Romana abbia a sperare che il tempo farà dimenticare ai catalani, cattolici, indifferenti oppure ostili, la impressione prodotta dal Decreto del Concilio. Sarebbe un errore peggio ancora che lo stesso Decreto, e l'abituale prudenza e la riconosciuta sapienza romana non può cadervi. Daltronde è bene che si sappia quanto è diversa la realtà. Il problema resta vivo, ed anche aggravato. Nei commenti tra gli elementi dirigenti la politica catalana, siano pure i più fedeli alla Chiesa ed i più equanimi, tale questione è sovente discussa, e possiamo assicurare

che nessuno scusa ne difende la Curia Romana. Il clero, quando questo gli è buttato in faccia, si trova in disagiata situazione, per non dire in confusione. E gli elementi della sinistra repubblicana, che hanno vinto le maggioranze nelle ultime elezioni non hanno trascurato nelle loro propagande elettorali, di accusare, con queste motivo la Chiesa, di solidaria della Dittatura contro Catalogna, accusa questa che si è la più grave che possa esser fatta nei momenti attuali contro una persona od istituzione che sia. Uno dei Ministri del Governo Provvisorio in un suo libro recente ne parla per le lunghe di tale questione, ed in diversi periodici e giornali se ne è fatta menzione in modo vivissimo.

Non sappiamo come mettere in rilievo la necessità ed urgenza di finirla con questa questione che rende più difficile di quanto sia l'attuazione della Gerarchia, clero o fedeli nelle circostanze presenti, le quali per molto tempo è a prevedersi che saranno ancora più gravi.

L'approvazione del Sinodo di Barcellona, come forma indiretta o la più elegante, non é stata adottata dalla Curia Romana. Non ci è permesso di vale ^[sic] saperne gli alti motivi. Ma però a fine di facilitarla a posteriori e per averne un'altra ancora più indiretta, ci permettiamo, con profonda riverenza di proporre la seguente, la quale entra nel campo delle pratiche gerarchiche: Sue Eminenza il Sgr. Cardinale Metropolitanano di Tarragona, prudentissimo e riservato, come altro non vi è,

potrebbe essere privatamente autorizzato a trattare, in una delle Conferenze coi Vescovi della Provincie- conferenze adesso frequenti per ragione delle circostanze-, questo problema ora attualissimo a causa del mentovato Decreto del Governo, ed a dottare norme direttive sotto la responsabilità dei Vescovi adunati, come già hanno fatto in altre occorrenze prima e durante la Dittatura. Pubblicate siffatte norme come cosa propria dell'Episcopato Catalano, allora la S. Congregazione del Concilio, non dovrebbe avere veruna difficoltà per l'approvazione del Sinodo, le disposizioni de quale in questa materia sarebbero coincidenti con le nuove norme di tutto l'Episcopato Catalano.

Questa approvazione riporterebbe la fiducia nel popolo catalano, il quale si sentirebbe assistito dalla Chiesa ed ai suoi occhi la Gerarchia si arricchirebbe di nuovo prestigio, e la Curia Romana verrebbe giustamente lodata per il ristabilimento della disciplina anteriore alla Dittatura.

E tale soluzione non presenta nessun pericolo, poichè adesso non esiste neppure la più remota ombra di conflitto, in quest'ordine, colle autorità dello Stato, le quali vedrebbero con piacere questo gesto dell'Episcopato. Per avere una prova di questa affermazione, bisogna aver conto del fatto che la lingua catalana è attualmente de facto la lingua ufficiali in tutte le corporazioni pubbliche, e lo sarà anche de iure qualunque sia la soluzione del problema dell'autonomia.

Col fine di rendere più agevole lo studio della
soluzione umilmente propugnata, annettiamo il testo del Decre-
to del Governo sull'idioma scolare ed un abbozzo delle Norme
Episcopali, redatte in vista dei precedenti della stessa Ge-
rarchia della Provincia Tarraconense.

Documento 10

L'ANGOIXA (*)

Som al moment definitiu d'ésser votat el text constitucional en les matèries pertocants la qüestió religiosa. Un debat amplíssim, en què han parlat vint-i-vuit diputats, fa albirar ja les perspectives de la fi. En els qui només pensen en la República, hi ha un surt al cor. Els qui per damunt de tot estimen l'Església, senten una angoixa pacient i serena. Aquells qui només d'una passió insana són presos, comencen de fruit el goig d'una victòria.

A través, però, de distàncies de pensament i d'actitud, es veuen correnties de cordialitat i es presenten avinenteses de conciliació. Per damunt de crits infrahumans, es troba la paraula de nobles consciències que es comprenen i s'acosten; si el gest violent dels sectaris allunya del Parlament, hi ha mans que es fan amigues per sostenir àdhuc al defora d'ell la dignitat i la justícia.

Si fos segura l'aplicació d'una lògica normal en la previsió de les votacions del nostre Parlament, caldria dir des d'ara que és triomfant el projecte sectari, tal com és presentat a discussió. L'experiència de les revulsions contradictòries fa esperar tanmateix un alleujament, si la

(*) Artículo del Dr. Carreras escrito el día en que se procedió a la votación definitiva del artículo 24- después 26- de la Constitución (13-X-1931) publicado en "Cultura Cristiana" (15-X-1931), Any VII, Nº 42. Se puede consultar en Archivo Carreras. Nº 9 - Cultura Cristiana 1931-36.

inferioritat intel·lectual, moral i política de la majoria no és tan irreparable, com alguns creuen. Amb seny amorós de veritat, i una petita emoció de patriotisme, és indubtable que una fórmula comprensiva de conciliació guanyaria encara. Altrament, l'oprobri no tindria parió.

Quatre veus dominen fins ara el tumult passional de la Cambra. I porten un to tan persuasiu, fan tanta clarar a l'esperit, que només una voluntat cega d'enfocar la República i d'ésser inhumans pot empènyer la majoria a votar el text indigne. Cadascú, des del seu particular punt de mira, ha obert camí a una transacció. Ferran de los Rios, conciliador més per l'accent i el desig, que per les solucions, nega dret als seus per al ressentiment i la venjança. Gil Robles, ferm en doctrina catòlica, comprensiu de les realitats, convida i tot, per després del cisma espiritual, a l'efusió evangèlica de la caritat germanívola. D'aquest suavíssim i noble esperit civil, que és Amadeu Hurtado, brollen dos advertiments de perspectives històriques: "L'absolutisme d'Estat que hom prepara, ço que veritablement prepara és una futura revolució;" i això altre: "L'Església té paciència i sap esperar". I, el cor gement, heroic de gest, en veure el president que se'ns vol imposar d'ésser fora de la Constitució, demana als uns el triomf de la justícia per a la República, i convida els altres a la lluita legal per guanyar a la fi la fórmula de pau. Són tan pures aquestes veus, són tan alts aquests

prestigis que els qui s'esperen pel darrer combat encara no han perdut l'esperança: tot i les defalliors de molts i les evasions d'aquells qui potser veuen el guany polític de demà si no ajuden poderosament al bé possible d'avui. Qualsevulla, però, que sigui la fi, la lleialtat suprema del president de la República, voltat de nobles voluntats, és honorança i esperançament.

Tal com són les indefugibles realitats de l'hora, una fórmula de prudent i mínima concòrdia no pot ésser negada sense follia. Sentint totes les tendències, ponderant totes les possibilitats, aquesta fórmula seria concretada en els punts següents: llibertat religiosa, separació de l'Església i l'Estat, reconeixement de la personalitat jurídica de l'Església catòlica, legislació comuna per a les Congregacions religioses, sosteniment del presupost eclesiàstic, si més no, en els drets adquirits, possibilitat del Concordat, llibertat d'ensenyament. Entorn d'aquesta fórmula les personalitats equànimes del Parlament veuen el punt d'equilibri del dret i de la llibertat en l'hora actual. A aquesta fórmula portarien els polítics llur interès per la llibertat i la consolidació de la República. Sense voler ni poder prejudicar resolucions augustes, no sembla temerari de dir que podria ésser-hi aplicable aquell principi de Lleó XIII: "L'Església, en vistes d'un gran bé a esperar o d'un mal a impedir, es mostra indulgent i concedeix a les circumstàncies del temps allò que

Ella pot concedir, salvada la santedat de la seva missió". Si ni aquesta fórmula comprensiva i ampla no fos acceptada, no manquen criteris pràctics que maldarien pel guany, gairebé negatiu, de la llibertat religiosa i d'ensenyament, i l'eliminació de tot principi persecutori contra les Congregacions, creient segura la justícia en el sosteniment del personal eclesiàstic. Si àdhuc aquesta mínima transacció fos refusada, restaria només una Constitució sectària en les normes, contradictòria en ella mateixa, oposada a tota justícia i al dret internacional, una Constitució separatista en els seus efectes. Treta de la Llei fonamental l'Església i tots els catòlics, la República hauria creat el cisma civil, i la seva vida seria torbada fins que fos clos el nou període constitucional obert per una lluita legal implacable fins al recobriment de la justícia i de la pau. No seria pas tolerable que ni el tracte de minories, garantit pel dret internacional, fos concedit als catòlics espanyols.

Heus ací les perspectives, no previsions, que una observació immediata de l'ambient permet de donar. Optimisme, pessimisme? Res més, sinó serenitat en l'angoixa, constància en el deure; ni desesperançament ni destemperança. Qualsevulla, però, d'aquelles dues fórmules esmentades que encara pugui surar, una temença garfeix el cor i duu un clam als llavis: la Companyia de Jesús, volen expulsar-la. Com si un secret designi menés els moviments, talment la consigna d'un poder ocult, tot va adreçat a consumir aquesta iniquitat, que els

enemics més implacables, els falsos doctors de la cultura, olímpics idòlatres d'ells mateixos, no saben cohonestar sinó amb provocar odi plebeu i arguments d'innoble anticlericalisme. La batalla a favor de la Companyia serà ardua i dura; no pot tolerar-se aquest afront que seria una violació del dret, una ofensa a l'Església, una ingratitud del poble espanyol, una malvestat per la República. Bastarà aquesta violència, si altra no tocava la Constitució, perquè cruixeixi la pau espiritual del país. Tot principi persecutori posat en ella o tot fet de violència que se'n derivi, engendrarà la resistència civil. Tot arranjament conciliador és possible, si és eliminada tota violació de la llibertat.

Hem volgut comunicar-nos amb els nostres lectors en el dia mateix que començarà la discussió de les fórmules precises, no pas per preparar-los al conhort d'una desfeta, que encara és evitable, sinó per a dir-los uns mots d'aguant i serenor. Cal no torbar-se, ni agitar-se. Convé només preparar bé l'esperit. Els fills de la Creu, els deixebles de l'Evangelí no hem de maleir els qui ens persegueixen, i hem de tornar bé per mal. No apilem damunt la nostra testa carbons encesos d'ira. Les benaventurances són pacients i magnànimes. El nostre diví Mestre era amabilíssim i serà a l'hora de la sentència, perdonava des de la Creu. No hi som pas nosaltres ara, no hi és l'Església, la nostra Mare, que sap de patir i dona sempre als seus fills un xic d'aquella seva immortalitat pacient i amorosa.

Qualsevulla que sigui el resultat de la solució constitucional, guanyem o perdem, ens toqui patir o resignarnos, un sol és el nostre dret: Acomplir el deure d'ésser fidels a la fe i a l'Església; expiar les nostres fallences i pereses; i més conscients de la doctrina, més fermes en l'apostolat, estimar m'és cordialment, més activament, la Ciutat dels homes, que se'ns tornà dura, pensant en la Ciutat de Déu, en què l'hem de convertir. I encara girem-nos vers el poble enganyat, del qual Jesús s'apiadava, i que nosaltres hem massa oblidat; maldem per millorar la vida pública, no desertant mai del deure civic, donem a Déu el que és de Déu, i al Cèsar el que és del Cèsar; i a tothom i arreu, amb les nostres vides cristianes i exemplars i les nostres nobles propagandes, sentim en nosaltres i portem als altres aquella benaurada i convidadora dita de Jesús: Si sabéssiu el do de Déu! Ara sembla que es vagi a aturar tota la tradició religiosa d'Espanya. No temem. Ja tornarà a brollar l'aigua viva del pou de Jacob, si nosaltres amb caritat fem claror divina als nostres germans i amb ànima pura sabem portar arreu el saborosíssim do de Déu.

De Cultura Cristiana. - 15 d'octubre de 1931.- Any VIII.- Num. 42.- Pàgs. 167 a 170.

Documento 11

Secretaria d'Estat de Sa Santedat N^o 125/18

Del Vaticà a 18 d'agost de 1933 (*)

Al Emm. i Rev. Baró Card. F. Vidal i Barraquer, A.T.

Tarragona

Emm. i Revm. Senyor de tot el meu respecte:

Per aquella devotíssima voluntat que els Prelats de tota Espanya duen a aquesta Seu Apostòlica, un cop llegida la lletra encfclica "Dilectissima Nobis", trameteren no fa molt, per mediació vostra, una molt afectuosa lletra al August Pontifex, desitjosos de portar consol al afligidíssim Pare Comú, i també recíprocament de rebre'n.

Endolciren, de fet, la seva aflicció, en declarar-li com cap de les sol.licites atencions esmerçades pel Vicari de Crist a apaivagar i defensar la catolica Espanya no havia passat inadvertida a ells i als seus fidels; ans estaven agraïdíssims al Pare Comú qui ocupat i tot en tenir cura de totes les esglésies, ama cada [una] d'elles amb singular afecte. Proporcionaren també els dits Pastors una bella alegria al Sant Pare, en testificar-li que els seus fidels són del mateix sentir que aquesta Seu Apostòlica pertocant a la "Llei sobre Confessions i Congregacions Religioses", darrerament promulgada; i que, per tant, protesten contra ella amb totes les seves forces, per/ser, com és injuriosa a Déu i

(*) Carta del cardenal Pacelli al cardenal Vidal i Barraquer, traducida por J.M. Llovera, donde en nombre del Papa encomia la defensa de las órdenes religiosas ante la opinión pública con motivo de la aprobación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Archivo Carreras. N^o 29. Documents Varis. Camisa- Acció Parlamentaria: Textos mecanografiats... Constitució.

perjudicial a les ànimes.

Molt més grán goig, però, han donat els catòlics espanyols, per mediació dels seus Bisbes a l'August Pontífex, en declarar-li el seu esforçat propòsit d'estar cada dia més units ells amb ells i amb els seus Bisbes, per tal d'oposar més ferma defensa als danys que els amenacen i dur a terme més nombroses i més útils obres de salvament. Entre els desigis exposats principalment aprova i en gran manera lloca el Sant Pare els encaminats a donar major impuls a l'Acció Catòlica i a l'erecció de escoles i col·legis de règim catòlic, amb el fi de substituir institucions suprimides per la llei o sotmeses a règim laical.

Tot això, certament, es a propòsit, no sols per a impressionar dolçament, i grata l'ànima del Vicari de Crist, sinò àdhuc per a infondre-li esperança de temps millors. Per això Sa Santetat, a vosaltres i a les ovelles vostres, omple de les degudes lloances i us reitera altra vegada l'expressió de la seva benevolença.

Ni s'amaga al Sant Pare que també vosaltres, llastimosament angoixats cada dia per l'estat de la religió en la pàtria vostra, necessiteu conhort. Si doncs, algun alleujament pot dur al fill entristit l'amor i la protecció del pare, estiguen certs que el Pare Comú, és de pensament i de cor present entre vosaltres, tot el temps que us durarà aqueixa prova, participant dels vostres treballs, neguits i dolors, a punt per advertir-vos, per exhortar-vos, per consolar-vos.

Ell, aprofitant la present avinentesa, us exhorta a allò que va declarar en la Llettra encíclica "Dilectissima Nobis", que en els costums dels catòlics espanyols que es creuen en el cas de pendre a càrrec seu la defensa de la religió, resplandeixi la professió de la saviesa cristiana, que fomentin i enforteixin amb més esforç (empenta) la pietat; que acoblin entre ells les seves forces i mantinguin estretíssima concòrdia amb aquells, dels quals es pròpia la cura de les coses religioses, ço és amb els seus sacerdots i Bisbes i punt capital- amb aquesta Seu Apostòlica, després, ocupant s'hi diligentment i intensa l'ensenyament de la doctrina cristiana, a fer que floreixin les institucions d'Acció Catòlica, a procurar i resoldre de faiso més segura la vera i genuïna instrucció i educació de la joventut.

En el vostre esforç per assolir-ho, poseu plena i fermissima esperança en Aquell, la causa del qual defenseu; val a dir, en l'Author i Fundador de l'Església, el qual no hi ha pas dubte que portarà la nau de Pere, malmenada per tan grans onades, a bonança. A les moltes i fervents pregàries amb què demaneu a Déu aquestes gràcies, s'ajunta, company vostre d'oració, el Sant Pare, el qual, amb l'esperança que els seus comuns anhels tindran ràpid compliment, a vosaltres, amadíssims germans seus, i l'amantíssims ramats vostres, dóna amb efusiva benvolença, la Benedicció Apostòlica.

Per ma part, en comunicar-vos els paternals sentiments de Sa Santedat, besa amb la màxima veneració les mans vostres, i gustosament em professo

De V.Emm. humilfissim i devotfissim servidor de veritat.

E. Card. Pacelli.

Documento 12 a

PRO MEMORIA (*)

Conferencia confidencial con el Embajador Español el día 7
de junio de 1934.

Llamado con gran interés por el Sr. Embajador español cerca de la Santa Sede, tuve con él una larga entrevista a las diez de la mañana. La insistencia suya respondía a su deseo de conferenciar antes de hacer la primera visita a Su Eminencia el Sr. Cardenal Secretario de Estado.

1. El Sr. Pita Romero manifestó estar muy impresionado de todo lo que le manifestó el Sr. Cardenal de Tarragona en la entrevista que tuvo con Su Eminencia en Madrid a petición del mismo Embajador, y deseaba ampliar conmigo aquellos puntos de vista, a fin de acertar en su gestión, para lo cual hállese animado de los mejores deseos en nombre del Gobierno y personalmente para responder a su propia actitud religiosa recibida en la educación familiar de hondo arraigo católico. Puso interés particular de informarse acerca de la manera personal de trato

(*) Documento en el que el Dr. Carreras comenta las dos entrevistas celebradas con el embajador español ante el Vaticano, L. Pita Romero, el 7 y 8 junio de 1934, sobre el inicio de negociaciones para la consecución del "modus vivendi".
Archivo Carreras. Nº 39- Documents Varis. 1934-1944. Camisa 1934.

que tenía Su Eminencia El Cardenal Secretario de Estado a fin de situarse para esta primera conversación.

Le manifesté al Sr. Embajador la confianza que debía tener en las dotes de amabilidad finísima, de acogimiento magnánimo y sencillo, de superior inteligencia y altísima dignidad sacerdotal que resplandecen en la ecuanimidad de su ministerio diplomático jamás discorde de la personalidad llena de noble simpatía y de dulce austeridad del Sr. Cardenal. Además, le insinué el grande valor que había de tener esta presentación para desvanecer el efecto desagradable que no podían haber dejado de producir las interpretaciones del Ministerio de Negocios Extranjeros de España sobre la Nota primera de la Santa Sede, y especialmente las imprudencias, todavía recientes, de la prensa oficiosa española.

El Sr. Embajador reconoció que se había desvanecido en su ánimo la primera impresión acerca del párrafo de la Nota de la Santa Sede que él pretendió rectificar, y que debía considerarlo procedente, tratándose de un poder espiritual que actúa no con miras propias de potencias temporales, sino con la autoridad paternal que la Iglesia tiene derecho a usar para con las naciones.

2. Entramos en materia, pidiéndome el Sr. Embajador como veía su posición ante la Santa Sede en el momento de comenzar las negociaciones y cuales eran los métodos de Ella en tales ocasiones.

Mi respuesta fué esta: La Santa Sede se halla con toda razón en actitud de dignidad ofendida por una Constitución y leyes complementarias de carácter persecutorio, agravadas todavía por una aplicación arbitraria y exacerbada de los funcionarios subalternos que han hecho sentir su gravedad en múltiples molestias y daños ocasionados a las personas, cosas y ministerios eclesiásticos más allá todavía de los propios textos legales. Puesto que el Gobierno actual con el envío de esta Embajada reconoce implícitamente esta justa actitud de la Santa Sede, és lógico que la orientación del Sr. Embajador sea la de ofrecer a la Santa Sede pruebas claras de rectificación y de desagravio que puedan representar una garantía para el porvenir. Y que ello debía producirse mediante trato directo y personal entre el Embajador y el Sr. Cardenal Secretario de Estado como únicos elementos autorizados para las tractativas, que así podrían tener el Modus vivendi.

El Sr. Embajador dió a entender claramente que abandonaba su primer intento de preparar las tractativas mediante la gestión preliminar de una comisión mixta que cambiara puntos de vista antes de las conversaciones oficiales entre las dos altas partes contratantes. Expuso, sin embargo, que desde Madrid él no había considerado, como yo le exponía la actitud en que aparecía colocada la Embajada española ante la Santa Sede, puesto que creía venir a Roma a escuchar propuestas y deseos de la Santa Sede y ver hasta que punto el Gobierno po-

día atenderlos, y ello por estas dos razones:

a) Porque en su origen la Embajada obedecía a gestiones hechas por el Nuncio Apostólico cerca el Gobierno Español;

b) Porque de la misma Nota primera de la Santa Sede parecía entenderse que Ella esperaba esta Embajada para proponer acuerdos que modificasen la legislación española adversa a la Iglesia.

Mi respuesta precisa fué ésta: Que yo conocía bien los orígenes de esta Embajada, y que de ninguna manera podía aceptar la explicación del Sr. Embajador por estas razones:

a) El Sr. Nuncio , ni oficial ni oficiosamente había iniciado la propuesta al Gobierno del envío de una Embajada en forma ordinaria o extraordinaria y que se había limitado a acoger con agrado y facilitar las iniciativas particulares y oficiales que habían partido del Gobierno y de los elementos políticos representativos que tenían parte en él.

b) Cualquiera que por acaso hubiera sido el origen íntimo del envío de un Embajador, solo era posible siempre la interpretación real y oficial que un Gobierno propone a la Santa Sede su deseo de mandar Embajador cerca del Vaticano y la Santa Sede da su Placet en las condiciones que estima dignas y favorables para los derechos y el bien de la Iglesia en el Estado que busca su amistad;

c) Que ello se había realizado en esta forma en España, aun inmediatamente después de aprobada la Constitución por la constante actitud de S.E. el Sr. Presidente de la República,

que siempre se interesó por que fueran normales las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Gobierno español. Así se tramitó oficiosamente la propuesta del Gobierno Azaña en Noviembre de 1931, que fracasó por exigir la aceptación del anterior Ministro de Estado D. Luis de Zulueta, ya anteriormente rechazado para el Placet. Y actualmente el problema de la Embajada fué espontáneamente planteado en el Programa oficial del primer Gobierno Lerroux a las Cortes, de cuya orientación proviene la realización de la actual Embajada extraordinaria del Gobierno español cerca de la Santa Sede, mediante los procedimientos diplomáticos normales;

d) Que finalmente la objetiva interpretación de la primera Nota de la Santa Sede, ratificada ampliamente por la última, confirma los anteriores puntos de vista; y, en lugar de significar intento de peticiones al Gobierno, viene a expresar delicadamente que el éxito de la Embajada depende del buen ánimo del Gobierno en buscar acuerdos que puedan llevar a la rectificación de las leyes persecutorias, sin cuyo resultado aparece evidente que no puede ser atenuada la actitud de dignidad ofendida en que la Santa Sede aparece con toda razón colocada ante el derecho internacional y la conciencia de todas las gentes rectas y ecuanímes.

El Sr. Embajador no tardó en aceptar la justicia de tales explicaciones, e indicó su intención de acomodarse al procedimiento correspondiente, si veía materias y fórmulas aceptables, las cuales me invitó a exponer como eran previstas por

mi en relación con las indicaciones que en el propio sentido le había formulado el Sr. Cardenal de Tarragona, de cuya elevación y claridad de miras, simpatía personal, y valor representativo repitió los más grandes elogios, manifestando además su deseo de atenderlas para el bien de España y de la Iglesia.

3. Entrados en tales precisiones mi exposición puede resumirse en los puntos siguientes:

A- Hay una cuestión prejudicial, y es el límite negativo a la amplitud de las negociaciones, que sob podrá hallar el Gobierno en el texto constitucional rectamente interpretado, y de lo cual podrá hacerse cargo la Santa Sede no como límite razonable y justo en derecho, sino como obligada imposición de hecho, que se debe aspirar a superar cuando la oportunidad del procedimiento legal pueda ser utilizado por las fuerzas parlamentarias de centro y de derecha.

Empero el Gobierno no puede desconocer que el texto constitucional ha sido en diversos puntos contrariado, restringido y agravado por las llamadas leyes complementarias, que no pueden considerarse intangibles, como sostiene la izquierda que las hicieron y como con autoridad puramente personal ha declarado algún Ministro. Sin estar dispuesto el Gobierno a la rectificación posible de diversos puntos de tales leyes, no será fácil hallar materia para negociar, y sería imposible evitar el fracaso de la actual Embajada, que esperan con gran anhelo, y para ello trabajan por todos los medios, los extremismos paralelos de la izquierda y de la derecha; el pri-

mero por sostener como en Francia la intangibilidad de la legislación laica, el segundo con el fin de impedir la reconciliación entre la Iglesia y la República, y de esta manera llevar la política española y la propia Iglesia a actitudes decididamente encaminadas a un cambio de régimen, equivalente a una guerra civil.

Parece evidente que la situación actual, debiéndose aceptar la vigencia de la Constitución en sus artículos 26 y 27, no consiente la conclusión de un Concordato, puesto que falta el estado de amistad normal entre Iglesia y Estado, que determina la clara posición bilateral do ut des propio de una Convención acerca las materias mixtas que afectan el interés común de la Iglesia y del Estado. Pero de momento queda lugar para un Modus vivendi que permite claras rectificaciones en las leyes adjetivas, y abre camino suspensivo para la aplicación de ciertos preceptos constitucionales en espera de un próximo porvenir concordatario.

Para el éxito franco del Modus vivendi, el Gobierno tiene una razón poderosa, y es que el mandato legal de las actuales Cortes coincide con la mínima duración trienal de un Modus vivendi, y nadie podrá discutir razonablemente que las Cortes usen de su soberanía, fijando en el Modus vivendi la rectificación de leyes que en recta doctrina parlamentaria solo dependen de su voto dentro de la objetiva interpretación y aplicación del texto constitucional, favorecida todavía por la experiencia posterior de la imposibilidad práctica de aplicarlo en algunos puntos a pesar de su claridad preceptiva.

El Sr. Embajador acogió rápidamente este último punto de vista ampliando su eficacia, como justificación de la actitud del Gobierno, en el sentido de que este punto de vista y su proceder correspondiente ofrecía la gran ventaja de que la aprobación del Modus vivendi por las Cortes llevaba consigo la anulación de las leyes adjetivas en aquellos puntos modificados por el Modus vivendi, sin que se debiera proceder por las mismas a especial deliberación y voto con respeto al contenido de aquellas leyes afectado por el pacto concordado con la Santa Sede. A consecuencia de la aceptación de este punto de vista que veía sólo en el texto constitucional el límite negativo a la extensión de las tractativas, el Sr. Embajador insistió en que precisara puntos de vista a tener presentes para la formulación de las modificaciones posibles.

B - Mi exposición precisa fué ésta: El texto constitucional en su artículo 27 garantiza la libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión, y en principio la propia Ley de Confesiones y Congregaciones, en su título II reconoce la libre personalidad jerárquica y funcional de las Iglesias en su régimen interno. Pero tal garantía y reconocimiento de la libertad religiosa han sido limitados y deformados por diversas leyes adjetivas, que, por tanto, no se ciñen a la objetiva y recta interpretación del propio texto constitucional; y todavía las restricciones legales han sido agravadas por la aplicación sectaria de los funcionarios subalternos. Débese, por tanto, restablecer expli-

citamente la garantía constitucional de la libertad religiosa con las precisiones a que obliga la experiencia de las extralimitaciones realizadas por los funcionarios gubernativos.

Tal garantía debería comprender, a lo menos, los siguientes extremos: Libertad y facilidad de los ministerios católicos en hospitales, orfanotrofios, cuarteles, cárceles y otros establecimientos análogos, sin restricción alguna y de acuerdo entre la autoridad civil y la diocesana.

Prohibición de ataques al dogma, culto, moral y perfección evangélica en los establecimientos públicos y en actos públicos a que deban concurrir o en que de hecho concurren los católicos.

Libertad perfecta de la Iglesia en los actos culturales, o de otro carácter estrictamente religioso que se realicen en el interior de los templos o en edificios anejos, y que representan la vida normal de la Iglesia en su culto y apostolado mediante las instituciones piadosas, caritativas y catequizadoras, dependientes de la Jerarquía católica.

Fijación de los actos culturales externos que no necesitan la previa autorización gubernativa, y, en segundo lugar, autorización global de las restantes, ya por acuerdo general del Modus vivendi, ya por determinación concorde de los Ordinarios y Gobernadores civiles para cada Diócesis o Metrópoli, evitándose de esta suerte por normas concretas de carácter general la arbitrariedad gubernativa de alcaldes y gobernadores en la permisión de procesiones, entierros, viáticos, romerías, etc.

Reconocimiento del derecho de la Iglesia a sostener y rehabilitar para el culto las Capillas de los Cementerios laicizados por la ley especial acerca de los mismos, y que han sido desafectadas violentamente por los Municipios sin respeto alguno a su carácter sagrado, así como garantía explícita de respeto a los símbolos religiosos y garantía de justicia en la tramitación de las compensaciones por la expropiación municipal de los cementerios parroquiales.

Ilegalidad de todo tributo o arbitrio impuesto para los entierros, toque de campanas, etc. en cualquier forma que se pretenda cohonestar.

Incompetencia de las autoridades locales en los conflictos reales o arbitrarios con personas y entidades eclesíásticas o religiosas, y tramitación de las mismas de común acuerdo entre Ordinario diocesano y Gobernador civil.

El Sr. Embajador escuchó con suma atención tales observaciones y reconoció que cabían perfectamente dentro del marco constitucional, no viendo dificultad en que él pudiera ofrecerlas a la Santa Sede como primer elemento de rectificación de las leyes persecutorias, limitándose tan sólo a proponer que tal vez en la autorización gubernativa establecida en la Constitución para los actos externos del culto podría darse como norma general que sería suficiente la notificación eclesíástica de la celebración de un acto externo para considerarlo autorizado, si dentro de un plazo determinado la correspondien-

te autoridad gubernativa no expresaba su disconformidad.

Insistí en la conveniencia de que el Sr. Embajador no tomase la indicación de tales puntos como exhaustiva y de que los ampliara hasta el límite máximo de lo que se llama ordinariamente dogmática jurídica de la libertad religiosa aplicada a la Iglesia con la mayor amplitud posible, y de que tal propuesta fuese hecha espontáneamente por el propio Sr. Embajador como prueba inmediata del buen ánimo del Gobierno en atender las legítimas esperanzas de la Santa Sede hacia la rectificación de las leyes persecutorias.

Tal punto de vista fué gratamente acogido por el Sr. Embajador, quien remitió para una nueva entrevista la exposición de los restantes temas susceptibles de constituir materia de las negociaciones.

No puedo dejar de significar la excelente impresión que me ha producido la persona del Sr. Embajador por su trato sincero y abierto, por su delicadeza prudente y comprensiva, por sus buenas y rectas disposiciones de acierto, y sobre todo por la simpatía de todo su proceder y la agilidad de espíritu que se manifiesta en la rápida y lúcida asimilación de los puntos de vista que tienen valor fundamental. Acaba de favorecer la grata impresión de su persona el conocimiento de la distinción de su abolengo y la cristiana dignidad de su propia familia, en que señorea la culta y tradicional seriedad de las nobles familias españolas. La misma ausencia de falsos

respetos políticos avalora su independencia personal y ostensión de creencias, que quedará de manifiesto en la celebración habitual de la Santa Misa en la Capilla de la Embajada, y en su propósito de que en el cortejo para la presentación de las Letras credenciales le acompañen desde el Vaticano a San Pedro la representación de las Ordenes religiosas, tal como ha introducido en este acto la Embajada francesa.

Documento 12 b

PRO MEMORIA

Conferencia confidencial con el Sr. Embajador Español el
8-VI-1934.

En la Embajada española, de 10 a 12 de la noche, continuó, a petición del Sr. Embajador, la conversación iniciada el día anterior, acerca de los posibles acuerdos del Modus vivendi. Estuvieron presentes a esta conversación el Canónigo Doctoral de Santiago de Compostela Sr. Villasente, miembro de la Comisión asesora del Sr. Embajador, y el Conde de Bulnes, consul español en Génova, llamado a Roma como auxiliar diplomático de la Embajada.

El Sr. Embajador me invitó a desarrollar puntos de vista acerca de las materias más difíciles de las tractativas, repitiendo que quedaba en firme la no intangibilidad de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas en todo aquello que no se ajustaba al texto constitucional, y, por tanto, que se aumentaban las facilidades de solución.

1. Noté en primer lugar que se podía restablecer la fórmula tradicional española acerca del reconocimiento de efectos civiles al matrimonio canónico por medio del acta pública autorizada por el funcionario del Juzgado que asistía al acto religioso en nombre del Estado, puesto que a ello no se opone el texto constitucional en su art. 43.

El Sr. Embajador contestó paladinamente que acerca de este punto como en el de la beneficencia no veía claras soluciones, y que no había fijado su criterio a pesar de las diversas fórmulas coincidentes que en Madrid le habían propuesto los Sres. Cardenales y el Sr. Nuncio Apostólico, creyendo además que todo lo referente al matrimonio era un punto neurálgico, susceptible de levantar la dura oposición de los socialistas, que han puesto en la ley del divorcio y del matrimonio civil una de sus fundamentales actitudes.

Después del amplio diálogo razonador de la legitimidad y facilidad parlamentaria de tal reivindicación, el Sr. Embajador concluyó que en definitiva no se mostraría cerrado en hallar la fórmula que permitiera conciliar tal propuesta con el estatuto civil actualmente vigente, insistiendo de mi parte en la conveniencia de llegar en este punto a acuerdo satisfactorio, puesto que, reconociendo de esta suerte uno de los legítimos derechos de la Iglesia acerca del matrimonio de sus fieles, el Estado español se inscribiría dignamente en el más alto sentir de las nuevas soluciones de derecho político, que aprecia la transcendencia de respetar la unidad de acto en el matrimonio, no pretendiendo imponer una duplicidad de forma, en definitiva irrisoria en su aspecto civil, puesto que para la conciencia del creyente no será jamás acatada sino como mera fórmula totalmente externa a la naturaleza religiosa y jurídica del contrato matrimonial.

Con referencia a los preceptos vejatorios de la Ley de Confesiones acerca de las instituciones de beneficencia confesional, no me fue difícil demostrar que debía ser anulada en todo lo que significaba:

a) Desigualdad de trato con las demás instituciones y fideicomisos de la Beneficencia particular.

b) Exorbitancia del Estado en no respetar íntegramente la voluntad de los fundadores en los fines institucionales y normas administrativas

c) Abuso del Gobierno en el llamado Protectorado de la Beneficencia particular.

d) Intromisión del Estado en las instituciones congregacionistas de caridad voluntaria sostenidas con el esfuerzo personal de los religiosos y el óbolo de los fieles.

(Es más interesante la reforma de este punto, por cuanto la Ley de Confesiones ha intensificado todavía la gravedad del Decreto de la República de 9 de noviembre de 1932 modificando la reglamentación del Protectorado de la Beneficencia particular, cuyos textos se acompañan en Anejo especial)

Sin que el Sr. Embajador asintiera a tal demostración, alegando que la ley en este punto no fué únicamente sectaria, sino inspirada en el hecho de repetidos abusos que han agitado a la opinión en este punto de fundaciones benéficas, dió a entender que se podrían mejorar aspectos diversos, reconociendo

do que era injusta la desigualdad de trato dada a las instituciones y fideicomisos de beneficencia, particular cuyo patronato, gobierno, dirección o administración corresponde directa o indirectamente a autoridades, corporaciones, institutos o personas jurídicas religiosas (Ley de Confesiones, art. 21, Decreto de 8 noviembre 1932, art. 4).

No dejé de advertir que se debía poner término al abuso interpretativo del art. 26 de la Constitución acerca de la prohibición de subsidio a las entidades confesionales, que ha inspirado repetidamente la expulsión de congregaciones religiosas en la prestación de su ministerio en hospitales, asilos, cárceles y establecimientos análogos, evitándose de esta suerte la voluntaria confusión del concepto de estipendio con el de subsidio, y que se lesione el derecho a prestar tales servicios por razón del carácter religioso, faltando abiertamente al propio artículo 27, por el que la condición religiosa no constituye circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, y, por ende, profesional.

2- Con respecto a la enseñanza, la conversación mostró claramente coincidente el criterio de que se puede reconocer en el Modus vivendi

a) La plena libertad de la Iglesia por medio de su Jerarquía y organismos propios para crear, sostener y dirigir toda suerte de enseñanzas con el fin de catequizar y formar la cultura religiosa de los fieles;

b) La facultad de los particulares, parroquias o asociaciones laicales para la creación y sostenimiento de instituciones docentes católicas de carácter privado, para la instrucción y educación de los niños y jóvenes;

c) El derecho de los religiosos provistos de título docente a ejercer su profesión con carácter individual en las escuelas legalmente establecidas.

Acerca del punto b) el Sr. Embajador observó que en todo rigor aquella declaración no sería necesaria, puesto que la actual legislación escolar lo consiente explícitamente, y su aplicación, después de promulgada la Ley de Confesiones, no ha puesto dificultades a la creación de escuelas por parte de las Mutuas y Asociaciones de Padres de familia, que sustitúan las escuelas congregacionistas, fórmula excelente de uso muy extendido. Dió a entender que a él no le displacería la orientación de que fueran los propios Obispos quienes asumieran la personalidad legal de fundadores y rectores de las instituciones docentes católicas para la instrucción y educación de la juventud.

(Privadamente el Canónigo Villasante me manifestó que en los estudios particulares de la Comisión asesora, el Sr. Embajador fué muy explícito a favor de tal solución)

Manifesté al Sr. Embajador que a pesar del art. 48 de la Constitución estableciendo la enseñanza laica, dada la composición de las actuales Cortes, tal vez se podría intentar que en las escuelas oficiales se introdujera la facultad de enseñanza religiosa, no dada por el propio maestro del Estado, para los alumnos cuyos padres lo pidieran, punto de vista que el Sr. Embajador creyó imposible de hacer triunfar. Insistí luego que a lo menos se debía garantizar:

a) Facilidad de concurrir a los catecismos especiales para escolares dentro del propio horario escolar de las escuelas públicas u oficiales, para no sobrecargar el tiempo que los alumnos católicos han de dedicar a su íntegra formación;

b) La dispensa de asistencia a la escuela cuando ésta impida la práctica de los días de precepto establecidos por la Iglesia, puesto que la reglamentación actual, intencionadamente agravada en muchos puntos por las autoridades escolares, significa lesión patente al derecho de libre profesión religiosa reconocido por el art. 27 de la Constitución.

Acerca del punto de vista a) el Sr. Embajador temía revuelo político si se modificaba el horario escolar actual, pero no rechazó de tratarlo con interés si se le proponía. Con respecto al punto b) su clara conformidad permite acuerdo satisfactorio, una vez le hice ver que no sería tramitable su primer intento de pedir a la Santa Sede que concediera Indulto

Apostólico de dispensa para los alumnos católicos que frecuentan las escuelas oficiales.

Planteé al Sr. Embajador la cuestión de si sería posible llegar más a fondo en el problema de la prohibición de enseñanza a las Ordenes religiosas (textual en el art. 26 de la Constitución; a las Ordenes y Congregaciones religiosas, según el art. 3 de la Ley de Confesiones) apoyándose en el hecho experimentado y en la propia declaración oficial del Gobierno (formulada en el Proyecto de Ley presentado a las Cortes a principios de año, suspendiendo la aplicación de los plazos prohibitivos de la Ley de Congregaciones) acerca de la imposibilidad práctica en que se han hallado los Gobiernos de substituir la enseñanza congregacionista. La fórmula que propuse era la de hacerlo constar, directamente o en forma de inciso, en términos parecidos a éstos: Mientras no se llegue a un Concordato, las instituciones religiosas docentes continuarán como hasta el presente.

Explícitamente declaró el Sr. Embajador que no consideraba viable el éxito de tal fórmula, por más que era de todo punto cierta la razón en que yo la apoyaba, y que él creía que conociendo a fondo la desorganización irremediable del Ministerio de Instrucción Pública, aun en manos de los peores enemigos de la Iglesia, y siendo tan segura la imposibilidad práctica de substitución por parte del Estado, le era más firme garantía a la Iglesia el silencio del Modus vivendi en este

punto que el planteamiento de dicha cuestión en los mencionados o parecidos términos, lo cual renovaría en el Parlamento el problema de la enseñanza con el máximo fervor de los laicistas que lo tomarían como bandera de agitación política. A pesar de mis insistencias, no pude modificar el criterio del Sr. Embajador.

3. Manifesté al Sr. Embajador que el título III de la Ley de Confesiones acerca del Regimen de bienes de la Iglesia había de ser el mejor estudiado y resuelto con decisión, por establecer la expoliación de la propiedad eclesiástica, supeditar los edificios y objetos destinados al culto al arbitrio del Estado, entorpecer en ocasiones aun el uso de los mismos y limitar las posibilidades expansivas del apostolado de la Iglesia, y, de otra parte, por ser este título III de la Ley de Confesiones la parte de las leyes complementarias más clara y absolutamente desasida de toda conexión constitucional.

El Sr. Embajador contestó lo siguiente: Que acerca de este punto creía él que habían tres soluciones:

a) Reconocimiento de la propiedad eclesiástica por parte del Estado; b) Aceptación de la declaración de propiedad nacional por parte de la Iglesia; c) Silencio absoluto sobre tal punto en el Modus vivendi. Que las tres soluciones no le parecían convenientes porque comprendía que la Iglesia no aceptaría la declaración de propiedad nacional, así como el Estado no querría retirarla, y que el silencio total sería todavía peor; por lo cual era su criterio que se debía proceder a una amplia y generosa regularización del usufructo de los edificios

y objetos al servicio del culto o de sus ministros, de manera que se quitaran todas las complicaciones y excesos establecidos en dicho título III.

Contesté, sorprendido, que tal criterio me parecía injusto e impropio, y que habría de constituir, si era inflexible, una de las mayores dificultades de las negociaciones, puesto que ni histórica, jurídica o prácticamente hay razón alguna que pueda abonar ni excusar el sostenimiento de tal declaración de propiedad nacional, y que, aun dado el caso de no significar en la realidad actual ni en el porvenir peligro alguno para el uso y vida normal de la Iglesia, tratábase de una cuestión de principio no susceptible de ser abandonada a equívocos, silencios ni transacciones, debiendo además llamar la atención acerca de empeoramientos muy previsibles si se llegara por el Estado a cumplimentar el Decreto del Ministerio de Justicia de Junio del pasado año, por el que se crea un Registro especial de bienes de propiedad pública nacional en poder de la Iglesia Católica y de bienes de la propiedad privada de las Confesiones religiosas, y en el que se disponen las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Hubo acerca de este punto insistencias mutuas, pero sin llegar a coincidencia en lo fundamental. Al ver que el Sr. Embajador consideraba sin término medio el concepto de propiedad privada o de propiedad pública nacional como calificación jurídica de la propiedad eclesiástica, sin atender a la naturaleza específica de la Iglesia como sociedad independiente y

completa en su orden, y atribuyendo al Estado un derecho superior de vigilancia sobre el recto uso de los propios fines culturales, abandoné la discusión, recogiendo tan solo la repetida declaración del Sr. Embajador de estar dispuesto a facilitar la amplitud reguladora del usufructo de los edificios eclesiásticos y objetos culturales.

De todas maneras completé mis puntos de vista declarando

a) Que en el peor caso el Sr. Embajador debía estar dispuesto a buscar una fórmula que a lo menos dejara sin aplicación inmediata posible y como en suspenso el problema del sujeto de la propiedad eclesiástica, si la Santa Sede podía llegar a tal magnanimidad;

b) Que ante el propio Parlamento habría menos dificultades de lo que él suponía para la anulación de la declaración de propiedad nacional, pudiéndose llegar a soluciones perfectas respecto de la tutela y conservación del patrimonio artístico histórico y arqueológico, que es el único problema interesante para el Estado en lo que se refiere a la propiedad eclesiástica y que en esta materia la Santa Sede ofrece en su legislación y práctica garantías superiores a las de cualquier legislación estatal, dándole a conocer en demostración de ello al Sr. Embajador las Disposizioni Pontificie in materia di Arte Sacra así como las referentes a Archivos y Bibliotecas;

c) Que era justo de todo punto que se otorgara exención tributaria a los edificios eclesiásticos y religiosos que no tengan fin de lucro, por carecer de base contributiva.

El Sr. Embajador mostróse al fin complaciente a tener en cuenta los últimos puntos de vista manifestados como susceptibles de ofrecer materia amplia de coincidencias y acuerdos.

4- Dada la extensión de la conferencia, no creí prudente proceder a desarrollar ^[sic] otros puntos referentes a la Compañía de Jesús y a las Congregaciones religiosas, a que sólo aludí incidentalmente, poniendo interés especial en llamar la atención al Sr. Embajador acerca de las garantías de aprobación del Modus vivendi. Para ello indiqué al Sr. Embajador dos puntos de vista que reclamarán seguramente claridad en tal aspecto, o sea:

a) El proceder temerario, injusto y violento de los anteriores gobiernos de la República, que invalidaron unilateralmente los puntos concordados con la Santa Sede, y han desconocido las consecuencias jurídicas y económicas de obligaciones del Estado para con la Iglesia, que no se pueden considerar canceladas a pesar de la anulación del Concordato y Decretos-leyes conexos con el mismo;

b) El hecho de que actualmente ha comenzado ya desde Roma mismo por parte de los elementos extremistas de la colonia eclesiástica española en relación con las extremas derechas de España una campaña derrotista a fin de dificultar el Modus vivendi, y su aprobación en el Parlamento, haciendo incluso cundir versiones encaminadas a suponer insinceridad en el propio Gobierno en sus tratos con la Santa Sede y falta de interés en

que se llegue a verdadera concordia.

El Sr. Embajador se dió perfecta cuenta de la importancia de tales observaciones y fué enérgico en declarar que estaba seguro de la confianza del Gobierno y del apoyo parlamentario de los grupos dirigidos por Martínez de Velasco, Gil Robles y Cambó, con quienes había hablado antes de salir de Madrid, y que el partido radical tenía empeño verdadero en poder adscribir a su período gubernamental la conciliación con la Santa Sede. Que precisamente por esta razón, y por creer más seguro y conveniente la aprobación del Modus vivendi en la situación actual que en otra de tipo más derechista, él tenía interés especial en que las negociaciones tuvieran curso rápido y se pudiera llegar a acuerdos verdaderamente satisfactorios.

Documento 13

(Reservada y confidencial)

Exmo. y Rdmo. Mgr. Federico Tedeschini, Arzobispo de
Lepanto (*)

Nuncio Apostólico en España

Mi venerado señor Nuncio: Acabo de llegar de Roma, y mi primer impulso es el de presentar a V.E. Rdma. mi homenaje reverente como la más expresiva manera de atestiguarle que como siempre me he movido y laborado en conformidad con las directivas del alto espíritu con que V.E. ha dirigido es inspirado la magnánima y fructuosa obra de reivindicación de los derechos de la Iglesia en España al par que de pacificadora restauración de todos los valores unitivos de la acción de los católicos para la recristianización de nuestro país.

Tengo el honroso encargo de transmitir a V.E. Rdma. afectuosísimos saludos de S.E. el Cardenal Pacelli, quien al despedirme puso interés especial en que hiciera presente a V. E. Rdma., como al Sr. Cardenal de Tarragona, su constante y fervorosa amistad y cordial recuerdo. Asimismo encargáronme la presentación de sus mejores afectos Mgr. Pizzardo y Mgr. Ottaviani.

(*) Carta del Dr. Carreras al Nuncio Tedeschini con fecha 18 junio 1934 comunicándole que en Roma, los círculos integristas hacen presiones para que la negociación del "modus vivendi" fracase. Le comunica también que hay una campaña de los mismos círculos contra la persona del mismo Nuncio. Archivo Carreras. Nº 39- Documents Varis 1934-1944. Camisa 1934.

Como V.E. Rdma. sabe muy bien, permanecí en Roma a ruegos del Sr. Pita Romero a fin de que 'pudiera entrevistarme con él a su llegada en Roma, cosa que agradó a S.E. el Cardenal Pacelli, el cual había manifestado su satisfacción por cuanto V.E. y el Sr. Cardenal habían hecho en Madrid a fin de preparar debidamente el ánimo del Sr. Embajador para el buen acierto de su delicada misión. A Su Eminencia referí constantemente todo el proceso de mi actuación cerca del Sr. Embajador principalmente y de las personas calificadas que pueden influir en su ánimo y en su actuación, habiendo tenido la íntima satisfacción de que Su Emma. aprobará mi modesta labor y la encontrará en todo conforme a los designios de la Santa Sede. De la cual mínima, nula parte he de decir que me cabe, puesto que en definitiva he sido tan solo servidor e instrumento de las orientaciones de V.E. y del Sr. Cardenal de Tarragona que he seguido siempre fielmente durante estos años difíciles de verme honrado en trabajar a sus órdenes.

No he de ocultar a V.E. Rdma. que el ambiente, aun en los medios diplomáticos acreditados cerca del Vaticano, era muy pesimista acerca de la persona del Embajador y del éxito que pudiera tener su misión, dadas las especiales circunstancias de la legislación y de la política española, y los precedentes desagradables del período preparatorio. Debo significar, empero, que la impresión causada por el Sr. Embajador, cuya simpatía personal y agilidad asimiladora de espíritu le favorecen grandemente, empezó a modificar aquel ambiente, y

que el resultado de nuestras conversaciones confidenciales -sólo conocidas de Secretaría de Estado- hace esperar que el Sr. Embajador no será difícil a la influencia plasmadora de la Santa Sede hacia el bien posible que a estas horas es de esperar para la Iglesia y España.

Una dificultad, sin embargo, no desconocida por V.E. Rdma., habrá que tener presente constantemente, y es la actuación audaz y malévola del integrismo que en la colonia eclesiástica y religiosa de Roma está sufriendo una aguda exacerbación en contacto con los elementos conocidos de Madrid y de toda España. Actualmente han puesto toda su decisión intrigante en hacer fracasar el Modus vivendi, y puedo asegurar a V.E. Rdma. que no escatimarán toda suerte de procedimientos para lograrlo, habiendo empezado a hacer correr versiones hábiles encaminadas a persuadir, aun a Cardenales de la Congregación de Negocios extraordinarios, este doble peligro, o sea, que la actitud del Embajador y del Gobierno al tratar con la Santa Sede no es sincera, sino mero expediente por parecer que se hace y a la primera dificultad retirarse cargando la responsabilidad a la intransigencia del Vaticano, y, en segundo lugar, que, cualquiera que sea el resultado de las tractativas, no hay garantías sólidas ni en el Gobierno ni en el Parlamento para su definitiva aprobación.

Introducción razonadora y atestado probatorio de tales intrigas, debe considerarse el documento reservado, que providencialmente cayó en mis manos el día 8, y del cual el

Embajador dió inmediatamente conocimiento al Cardenal Pacelli. Para mayor seguridad de transmisión no creí prudente mandarlo a V.E. hasta mi llegada a España. Como se desprende por su contenido y aun por la dactilografía del ejemplar que tuve en manos unas horas, la redacción es romana, y está destinado a dirigir todo el movimiento derrotista que se intenta, acá y allá. Es posible que V.E. lo conozca ya, pero he creído mi deber transmitirle una copia, y mis informaciones a cerca del mismo.

Bien verá V.E. cuan perversa es la intención y lo certero de determinados puntos de vista, aunque falsamente fundamentados, para impresionar a quienes no conozcan muy a fondo la realidad auténtica de las cosas. Lo más injusto y malvado es el blanco central de todo el alegato, que es la persona y actuación de V.E., nuevamente sometida al constante sufrir que el enemigo de Dios depara siempre a los más altos servidores de su Iglesia. Una vez más se comprueba, en documento fehaciente esta vez, la colaboración de las personas y de las tendencias que, de lejos en Siglo Futuro y Acción Española, y luego en libros como España y el Vaticano, de Sanchez Mazas, y el Derecho a la rebeldía, y en campañas artificiales pero concordantes al fin supremo de la intriga, como es la reciente acerca la Primada y el Cardenal de Tarragona, aspiran a hacer revivir el tradicional regalismo español, que muchos creen poder definir con esta sola frase, toledanismo no al

servicio de la Iglesia, sino del más extremo nacionalismo español. En confirmación de tales concomitancias sepa V.E. que con la producción del mencionado documento y la llegada del Embajador, coincidió en Roma la presencia del Sr. Cabanillas, autor de la crónica del viaje de D. Alfonso a Roma el 1923 y otro conspicuo monárquico, en relación, por ellos confesada, con el Cardenal Segura.

Otra prueba clara del origen del documento la ofrece la perfecta consonancia de sus críticas sobre la Acción Católica con el constantemente urgido proceso de denuncias sobre la orientación de la misma que en la Congregación del Concilio tiene sus testimonios.

No me cabe duda de que tales intrigas no harán ningún efecto en el Secretario de Estado, según pude colegir de una frase explícita del Sr. Cardenal Pacelli, y sobre todo del hecho de que, después de oída la información que se me pidió acerca de la Acción Católica y del estado general de España, Mgr. Ottaviani me dijo que mi explicación coincidía exactamente con el complejo de informaciones autorizadas y seguras que posee la Santa Sede.

Afortunadamente, a pesar del daño que tal documento habrá de producir en los ambientes españoles del integrismo y del monarquismo, es indudable que su desvirtuación ante todo ánimo recto y sereno no ha de ser difícil, por cuanto en definitiva el documento es una ofensa gravísima a la Santa Sede,

y un intento de coacción por la amenaza, no hábilmente disimulada, de un nacionalismo facistoide español perseguidor, que ellos mismos califican de secta, con clara alusión al tipo d'Action Française. Los eclesiásticos y religiosos colaboradores de tal cismático documento han logrado con ello, sin duda, inconscientemente, que su propia maquiavélica teología sirviera para definir lo que es en realidad el fondo de su doctrina y de su política, una verdadera secta que pretende substituirse a la auténtica orientación de Roma.

Perdone V.E. Rdma. , mi largo escrito, que en todo caso deseo sea apreciado por V.E. como espontánea manifestación de mi interés en estar atento al servicio de V.E.

Vi dos veces a Mgr. Fontenelle, quien me encargó homenaje afectuoso para V.E., y que como siempre está dispuesto a colaborar en conformidad a los intentos de V.E. Rdma.

No he podido ver todavía al Sr. Cardenal de Tarragona, que está en Visita Pastoral, y con quien muy pronto podré personalmente comunicarme para la debida información.

De V.E. Rdma.

devotísimo.

Barcelona, 18 - VI - 34.

Documento 14

Confidencial

Madrid, 20 de Noviembre de 1934 (✱)

Eminencia Reverendísima:

Durante la Conferencia de los Exmos. Metropolitanos terminada ayer, se trataron cuestiones religioso-legales de gran trascendencia para el desarrollo y avance de la vida y actividad religiosas en nuestra Patria. Al deliberar los Metropolitanos sobre los temas referidos, se han afirmado en que aportaría, sin duda, una solución definitiva y de gran eficacia a estas cuestiones, un rápido acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno español concretado en un Modus vivendi.

Por ello todos los Metropolitanos, bien concedores, por la gracia que como Pastores les asiste y por propia observación, de la situación religioso-política de sus respectivas Provincias eclesiásticas, unánimemente han coincidido

 A Su Eminencia Reverendísima
 el Señor CARDENAL EUGENIO PACELLI,
 Secretario de Estado de Su Santidad.

CIUDAD DEL VATICANO

 (✱) Carta de F. Vidal i Barraquer y Ilundain al cardenal Pacelli, sobre la necesidad de negociación del "modus vivendi".
 Archivo Carreras. Nº 39- Documents Varis. 1934-1944.
 Camisa 1934.

en apreciar la utilidad y conveniencia de la conclusión del Modus vivendi, y han exteriorizado sus deseos de que por el Ufficio di Presidenza sean expuestas sincera y rendidamente al venerado y Augusto Pontífice, al objeto de que, con todos los elementos de juicio necesarios, pueda la Santa Sede resolver en su siempre elevado criterio si cree conveniente apresurar el acuerdo de referencia; salvos, en todo caso, los derechos supremos de la Iglesia y las reservas de principio sobre puntos esenciales que la Constitución impide sean tratados.

Asimismo y con miras también al fin apetecido, han apreciado los Exmos. Metropolitanos la oportunidad de que por los Exmos. Sres. Cardenales que tienen el honor de suscribir la presente, se hagan privada y reservadamente prudentes insinuaciones a los actuales Ministros católicos para que influyan con eficacia cerca del Gobierno en el sentido de que se ofrezcan a la Iglesia las máximas posibilidades de reparación y de concesiones, dentro de los límites infranqueables que, contra su voluntad, impone desgraciadamente la Constitución.

En cumplimiento de lo expuesto, los infrascritos han creído de su deber elevar a Vuestra Eminencia Reverendísima para conocimiento de la Santa Sede, algunos de los motivos en que se fundamentan los deseos unánimes de los Exmos. Metropolitanos.

1- Existen hoy leyes, decreto y órdenes emanadas de distintos Ministerios que interpretan la Constitución sectariamente, y por consiguiente agravándola. El Modus vivendi facilitaría en gran manera la revocación de dichas disposiciones; pues, al ser aprobado por las Cortes, de una sola vez y por un solo acto, quedarían modificadas diversas ordenaciones que, de otra manera, hubieran de exigir mucho tiempo y varias disposiciones de diferentes Ministerios, con el desgaste consiguiente del Gobierno por las campañas y propagandas sectarias y por la pertinaz y sistemática oposición, particularmente en el Parlamento, de los elementos de izquierda, que se agitarían en cada caso de modificación de las actuales ordenaciones antirreligiosas. Proporciona, por tanto, una solución inmediata, por otro camino más lenta y dificultosa, para aligerar la vida de la Iglesia, ya que no de todos, a lo menos de algunos de los entorpecimientos legales.

2- El ideal de los católicos es la revisión constitucional. Excluidos procedimientos de violencia, contrarios a los consejos que siempre han dado los Prelados, el camino más expedito para llegar a ella por los medios que la prudencia aconseja es la conclusión del Modus vivendi. Hecho éste sólo con vistas al mayor bien, posible en estos momentos, de los intereses de la Iglesia, y sin que un falso celo de extremismo político pudiera impugnarlo con fundamento alguno, el Modus vivendi robustecería y mejoraría las posiciones de los católicos en la opinión pública y en el Gobierno, y prepararía bien los ánimos

para que, terminado el plazo de cuatro años establecido por la Constitución, se pudiera obtener la mayoría necesaria para acordar la revisión constitucional anhelada, por la amplia colaboración de otros elementos políticos que desean y favorecen la concordia con la Santa Sede.

3- La prolongación del statu quo, con la implantación efectiva de procedimientos laicos en enseñanza, beneficencia, etc. con limitaciones prácticas aun para actos litúrgicos, como procesiones, viáticos, entierros, etc., produce entre los fieles, de una parte, negligencias, confusiones, indiferencias que van disminuyendo el ambiente católico del país y de otra introduce hábitos y costumbres nuevas no bien avenidas con la verdadera tradición religiosa de España, todo lo cual, de perdurar largo tiempo, costará mucho desarraigar y habrá dejado ya la nueva generación más difícil la genuina fortaleza de las costumbres tradicionales.

4- Las izquierdas, a pesar del fracaso de la última revuelta, conservan aún mucha fuerza en nuestro país por las masas enormes que les siguen por sus organizaciones sindicales y de acción violenta. También ellas observan atentamente y con gran recelo las negociaciones con el Vaticano por cuanto éstas representan lo contrario de su política sectaria. Es indudable que negociaciones de lentitud sospechosa de fracaso, alentarían a las izquierdas para fortificarse en la oposición contra la Iglesia, a la que consideran y proclaman enemiga de todo trato sincero con el actual régimen.

5- Ciertamente aparecen hoy predominantes en el Parlamento las fuerzas de derecha gracias a la alianza con las de centro, pero para su predominio sobre las izquierdas aun fuera del Parlamento, se necesitan Gobiernos que concedan a aquéllas benevolencia y libertad para su desarrollo y propaganda, pudiendo así reconquistar en pocos años la conciencia pública del país. Para ello no se puede prescindir por ahora de los elementos más afines del partido radical, que busca el camino de la conciliación con la Santa Sede por equilibrio político y por la esperanza de los buenos resultados que ha de producir un espíritu de concordia. Si no pueden llevarse a feliz término las negociaciones hoy en curso, quedará ante la opinión sensata debilitado el Gobierno actual y las fuerzas de derecha y de centro que le apoyan y se pondría en situación muy difícil a los católicos que forman parte de la coalición gubernamental. Pues al hacerse público que las negociaciones no habían tenido éxito, la discusión en el Parlamento sería muy violenta, se pedirían explicaciones al Ministro-Embajador y probablemente en su consecuencia subvendría la ruptura de la coalición del Gobierno con los gravísimos peligros que acarrearía la probable formación de un Gabinete más inclinado a la izquierda, suscitador acaso de los mismos atropellos del nefasto bienio de Azaña, y aun posiblemente incubador de una nueva revolución de mayor violencia que la que, gracias a Dios, ha podido ser dominada.

Deseosos de proporcionar a la Santa Sede la mayor información posible, y de conformidad con los deseos de los Exmos. Metropolitanos anteriormente expuestos, hemos procurado ponernos en relación con los Ministros católicos del actual Gobierno, quienes unánimemente han hecho con las mayores reservas las manifestaciones siguientes:

A.- La ruptura o suspensión sine die de las negociaciones entre la Santa Sede y el Gobierno español, por razones obvias produciría efectos desastrosísimos bajo los puntos de vista religioso, social y político, y precisamente es lo que están demostrando los extremistas de uno y otro lado con finalidad destructiva y derrotista, tan propia de temperamentos sectarios e integristas, que dejándose llevar de la pasión política, no atienden a la obra constructiva y de unión tan necesaria después de un periodo revolucionario.

B.- El nombramiento de Embajador y la iniciativa de negociaciones con el Vaticano ha sido obra e iniciativa del Exmo. Sr. Presidente de la República y, atendida su idiosincracia, la interrupción de aquéllas en los actuales momentos podría ser recibida como desaire a la primera Magistratura de la Nación, susceptible de producir consecuencias políticas desagradables.

C.- Es el Modus vivendi el camino más seguro que conduce con la mayor rapidez a la revisión constitucional, puesto que para la realización de ésta conviene una previa preparación y la coincidencia de diferentes fuerzas políticas, y ello

no se encontrará fuera de la conjunción centro-derecha hoy gobernante, que desea vivamente la pronta y ostensible concordia con la Santa Sede. Un Gobierno de centro-izquierda, que probablemente sustituiría al actual, si no tienen éxito las negociaciones en curso con la Santa Sede, dificultaría o aplazaría por mucho tiempo la indicada reforma de la Constitución, y ésta con las leyes complementarias serían aplicadas con toda rigidez y sectarismo. Cosa tanto más lamentable cuanto hoy paulatinamente van adquiriendo más fuerza en el Gobierno los elementos de derecha.

D.- Los elementos directivos de las fuerzas católicas representadas en el Gobierno, dada la excelente disposición de todos sus componentes, podrían con notorio esfuerzo alcanzar mayores ventajas que las ofrecidas hasta el presente a la Santa Sede, con tal que no se rebasara la Constitución. Sería peligrosísimo gastar tiempo, esfuerzo y trabajo, para obtener dichas ventajas sin saber previamente si serán aceptadas por la Santa Sede. Precisaría, por tanto, conocer oficiosamente y de un modo particular y reservadísimo -el que se estime más conveniente- el mínimo que satisfaría a la Iglesia, y una vez conocido este punto de vista por dichos elementos católicos, que sólo desean servir a la Iglesia, trabajarían para que fuese aceptado por el Gobierno y ofrecido a la Iglesia como base de negociación.

Cumplimentado nuestro cometido cerca de los elementos católicos de las fuerzas gobernantes, no nos ha parecido fuera de propósito oír el informe del Sr. Presidente de la Junta Central de Acción Católica, que por las constantes relaciones mantenidas con los organismos de todas las Diócesis, puede fácilmente auscultar la opinión del país respecto a la trascendencia que para el desarrollo y actuación de la Acción Católica pudiera tener un acuerdo entre España y la Santa Sede. Don Angel Herrera con sinceridad y reserva y con el afecto reverencial que siente por la Iglesia y sus Prelados, nos ha dado su parecer que resumimos a continuación.

Para el desarrollo de la obra de apostolado de la Acción Católica que, a Dios gracias, va extendiéndose por toda España y para llevar adelante el plan que ya conocen los Exmos. Metropolitanos, en vías ya de ejecución, a la Acción Católica le conviene paz y unión entre los católicos españoles y libertad, al menos, de parte de los Gobiernos.

Posiblemente ambas condiciones dejarían de cumplirse, si fracasasen las actuales negociaciones. La ruptura daría, por lo menos pretexto, para avivar disputas político-religiosas hoy casi muertas, y la división entre los católicos trascendería hasta el campo mismo de la Acción Católica. Un Gobierno adverso no sólo privaría de libertad a la Acción Católica, sino que la hostilizaría positivamente. Aparte del daño enorme que ocasionarían las restricciones en la instrucción religiosa

y en la enseñanza del Catecismo, se debe temer que la Acción Católica propiamente tal sería perseguida, así como los periódicos católicos.

Es cierto que la suspensión de las actuales negociaciones no implica necesariamente la crisis política, pero es indudable que debilitaría mucho a un Gobierno, hoy falto de estabilidad, y que perjudicaría al mismo tiempo la situación de los Ministros católicos en el seno del Gabinete, sin contar las repercusiones en la opinión pública, de que anteriormente se ha hablado.

Por el contrario, la marcha normal de la política debe conceder el Poder, a fines de 1935, a un partido de ideología y de sentimientos católicos como nunca lo ha habido en España, en el cual son figuras preeminentes hombres jóvenes llenos de prestigio y de vigor, formados en la Acción Católica, y por tanto muy adictos a la Iglesia, que en el Gobierno seguirían siendo fieles a su historia.

Ante la gravedad del actual momento, uno de los de más trascendencia porque ha pasado España desde el advenimiento del nuevo régimen y que puede ser decisivo para la futura orientación espiritual de la nación, hemos expuesto con toda lealtad y con la mayor amplitud posibles los hechos tal como en nuestro humilde concepto los plantea la realidad objetiva, cumpliendo el sagrado deber que nuestros delicados y espinosos cargos nos imponen, de velar por la salvación de las almas y de informar a la Santa Sede de todo lo que a ello puede condu-

cir. Tenga Vuestra Eminencia Revma. la seguridad de que, hechas las precedentes manifestaciones, acataremos, como siempre, rendidamente todas las decisiones y deseos que el Augusto y venerado Pontífice en su sabio y prudente juicio estime más conveniente al bien de nuestra Santa Madre la Iglesia y de nuestra querida España.

Aprovechamos gustosos esta oportunidad para tener el honor de repetirnos con la mayor consideración, al besarle la mano.

de Vuestra Eminencia Reverendísima
Humildes, devotos y verdaderos servidores.

P.D.- Estamos realizando gestiones reservadas cerca del Exmo. Sr. Embajador y de los elementos directivos de las fuerzas católicas representadas en el Gobierno para el logro de las mayores concesiones a favor de los intereses religiosos. Creemos que dentro de dos o tres días podrá enviarse a Vuestra Eminencia Rvma. una lista que podría servir de base para lo que se indica en el apartado d) y así la Santa Sede sabrá de antemano lo que en las actuales circunstancias se le ofrece.

Documento 15

ELENCO DE PROPUUESTAS PARA EL MODUS VIVENDI (*)

1.- Garantías para la práctica libre de la Religión católica:

Prohibición de ostensión pública de actos y emblemas ofensivos a la Religión católica.

Plena libertad, bajo la dirección de la Jerarquía episcopal o de sus representantes y delegados, en todos los actos, tanto culturales, como de otro orden, de la Iglesia católica, efectuados en el interior de los templos o edificios dependientes de la Jerarquía.

La prestación de auxilios espirituales y administración de sacramentos a enfermos, uso de campanas, conducción de cadáveres, sepelios, etc., no se considerarán actos que requieran autorización especial.

Derogación del precepto de la Ley de cementerios que exige declaración documental de última voluntad para los entierros católicos.

Solo por razones graves de orden público podrá negar el Gobierno autorización para las manifestaciones externas del culto que la Constitución exige para cada caso.

(*) Repertorio de propuestas para el "modus vivendi" hecho por colaboradores de Vidal i Barraquer -fines noviembre 1934- y que se trataría fueran aceptadas por el embajador español en la Santa Sede.
 Archivo Carreras. Nº 39. Documents Varis 1934-44. Camisa 1934.

Las cuestiones que puedan surgir con respecto de personas eclesiásticas en el ejercicio de su cargo y misión serán tramitadas con los respectivos Ordinarios por medio de autoridades superiores a la Municipal.

2.- Libertad de comunicación entre la Santa Sede, Obispos y fieles.

Abolición del Patronato.

Reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas que la tengan en España, con arreglo al Derecho Canónico.

Derogación del precepto de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas que en lo futuro se inscriban en España, con autorización de la Santa Sede.

3.- Garantía para el derecho de asistencia espiritual en los establecimientos públicos de beneficencia y penitenciaríos, y a los individuos de los Institutos armados.

4.- Normas de respeto a las creencias de los alumnos en las escuelas oficiales.

Horarios escolares no incompatibles con la facilidad de enseñanza religiosa, ni con la práctica cristiana en los días de precepto.

5.- Libertad a Obispos y clero secular para establecer y regir escuelas y centros de enseñanza con carácter confesional.

Libre elección del Profesorado entre cualesquiera personas poseedoras del correspondiente título académico.

Los establecimientos de enseñanza, con carácter confesional, creados y sostenidos por personas y entidades seculares, estarán sometidos a la inspección de la Jerarquía y, en lo demás, a las leyes del Estado.

Las escuelas y centros de enseñanza con carácter confesional, no serán considerados de inferior condición a sus similares, no confesionales.

6.- Libertad de enseñanza de la Religión, y de la enseñanza preparatoria para los Ministerios.

7.- Obligación de subvencionar las Misiones de España, conservando las cargas económicas de dicho Patronato.

8.- Exención de todo impuesto, tasa o gravamen del Estado, Regiones, Provincias y Municipios sobre los bienes eclesiásticos que, destinados a fin espiritual o moral, no produzcan renta.

Exención de todo impuesto sobre colectas, tasas y suscripciones y donativos de los fieles para subvenir necesidades del Culto y Clero.

Derogación de los preceptos legales que limitan el derecho de enajenación de los bienes de propiedad privada a la Iglesia y a las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Exenciones fiscales que excluyen al sacerdocio del concepto de profesión.

Condonación de atrasos por impuestos exigibles a personas eclesiásticas.

9.- Facilidades a clérigos relativas al servicio militar.

(Prórroga de incorporación a filas y servicios especiales en tiempo de paz y guerra).

Exenciones procesales sobre la calidad de testigos y el sigilo sacramental.

Prestar el poder coactivo del Estado por medio de sus Tribunales de justicia, a instancia del Ordinario, para perseguir el uso indebido del traje talar o el ejercicio del sacerdocio para quien estuviese privado de tales derechos por sentencia canónica.

10.- Reparaciones extraordinarias de los templos a cargo del Estado.

Subvencionar el sostenimiento de los Archivos eclesiásticos.

11.- Derecho de las Instituciones de beneficencia confesional a las inmunidades fiscales atribuidas a los fines benéficos y docentes.

Pleno respeto del Estado a sus fines institucionales y a la voluntad del testador.

Intervención del Ordinario en los organismos oficiales de Beneficencia.

12.- Fórmula acerca del matrimonio:

"Cuando los contrayentes de matrimonio canónico lo soliciten del Juez Municipal competente, éste o su delegado, con mandato especial, vendrá obligado a trasladarse al lugar donde se celebre el matrimonio canónico levantando la oportuna acta de la prestación del consentimiento matrimonial a los efectos civiles, - que será suscrita por los contrayentes, el Juez o Delegado y los testigos, transcribiéndose dicha acta en el libro correspondiente del Registro Civil donde surtirá todos los efectos oportunos".

13.- Fórmula acerca de los bienes eclesiásticos y conservación del patrimonio artístico-religioso:

"Todos los bienes eclesiásticos que históricamente la Nación española entregó a la Iglesia para el cumplimiento de los fines de ésta, no podrán ser objeto por parte del Estado de ningún acto jurídico que implique modificación de los fines a que están destinados, sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica. En todo caso el destino de los inmuebles y muebles, consagrados exclusivamente al servicio Divino, como templos, objetos de arte, utensilios litúrgicos, etc., es reconocido y garantizado por el Estado. "En cada Provincia eclesiástica se constituirá una Comisión competente y responsable nombrada por el Metropolitano, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública, cuyo cometido será la custodia, conservación y catalogación, en Iglesias y lugares eclesiásticos y religiosos, de antigüedades, obras de arte, documentos de archivo y manuscritos, que tengan un valor histórico o arqueológico,

así como la regulación del régimen adecuado para el estudio y visita de los mismos.

"Las restauraciones o nuevas construcciones en Iglesias y lugares eclesiásticos o religiosos de carácter histórico o arqueológico, estarán de acuerdo con las prescripciones técnicas y artísticas de las leyes reguladoras de la conservación de monumentos.

14.- Claúsula final sobre vigencia y denuncia del Modus vivendi
y prosecución de negociaciones para regular las cuestiones que queden al margen del presente Pacto.

Documento 16

EXMO. Y RDMO. SEÑOR: (*)

Después de no breve estancia en Madrid, donde, como otras veces, ha estado a las órdenes y servicio del Ufficio di Presidenza del Episcopado, con beneplácito de V.E.Rdma., el infrascrito, a su vuelta a Barcelona, ha debido informarse de una campaña difamatoria verificada por determinadas publicaciones, cuyo conocimiento e información no ha de ser indiferente a V.E.Rdma. por la gravedad de la cosa en si misma y porque aun V.E.Rdma. no deja de estar desconsideradamente tratado a través de alguno de los escritos producidos.

1. Es obligado antecedente del hecho actual una campaña de escándalo eclesiástico que realizó el órgano oficial de la anticlerical Esquerra Catalana L'Opinió a propósito de una edificante manifestación religiosa que tuvo lugar en 20 de agosto del año pasado en la finca de El Lloró de Collsacabra (Diócesis de Vich)

En un campamento de Scouts católicos (Els Minyons de Muntanya de la Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat)

 (*) Carta del Dr. Carreras al Nuncio Tedeschini, con fecha 12 de diciembre 1934 donde denuncia las campañas integristas y tendenciosas del "D.I.C.", contra la jerarquía: Tedeschini, Vidal i Barraquer, Carreras, etc.
 Archivo Carreras. Nº 39- Documents Varis 1934-44. Camisa 1934.

se congregaron más de 500 personas, socios de esta prestigiosa y antigua asociación religiosa fundada por el Obispo Terras y Bages, a fin de tomar parte en el canto litúrgico de la Misa solemne, que por Rescripto de la Santa Sede se celebraba por primera vez en los campamentos de los mencionados Scouts o Exploradores, según es habitual en las organizaciones católicas análogas de otros países. Dió honra especial a tal acto la asistencia de los Exmos. Obispos de Vich y de Solsona y del Emo. Sr. Cardenal Arzobispo de Tarragona, quién pronunció una hermosísima Alocución, eco fiel de las enseñanzas del Papa Pío XI en su conocido Discurso dirigido a los Exploradores católicos de todo el mundo.

La significación de este acto y el valor de la obra de los Scouts católicos dentro del conjunto de las organizaciones de juventud de la Acción Católica se hizo patente en una serie de artículos documentados y de apostolado, aparecidos en el diario católico de Barcelona El Matí.

El escándalo intentado por el aludido periódico izquierdista y anticlerical consistió en convertir un acto de ejemplar religiosidad celebrado con la mayor y más externa solemnidad pública y al aire libre en una supuesta reunión oculta destinada a fines político-jerárquicos mezclando en ellos arbitrarios aspectos de relación entre el Vaticano y la República y los problemas del Obispado de Urgel en Andorra.

Puede decirse que el pretendido escándalo eclesiástico constituyó uno de los incidentes de la difusa y enardecida explosión periodística estilo Action Française, que en España como en Francia muestra unidos los intereses anticlericales con las tendencias integristas hacia el mismo resultado de división de los católicos y de indisciplina jerárquica.

Fué tal el cúmulo de falsedades, irreverencias e indignidades aparecidas en aquel periódico, que toda la prensa derechista de Barcelona, aun algún órgano independiente, no solo protestaron razonada y vehementemente, sino que denunciaron a la opinión pública la campaña como un caso típico de inonestidad periodística. Solo el diario tradicionalista El Correo Catalán mostróse remiso y tenue en la protesta. El inspirador responsable del escándalo fué un discutido periodista, ex-reporter eclesiástico de La Veu de Catalunya, muy considerado en la Secretaría de Cámara del Obispado de Barcelona. (Joan Costa i Dev)

2. Otro intento tendencioso en cosas eclesiásticas acaeció en Abril-Mayo próximo pasado, a propósito de la campaña difamatoria contra el Cardenal Arzobispo de Tarragona, realizada en Madrid con corresponsalía en Barcelona por determinados periódicos monárquicos entorno al supuesto conflicto sobre la Primacía de España interpretada en sentido regalista.

A pesar de la repulsa general que mereció tal despropósito a toda la opinión católica, bien conocedora de la inexistencia del problema, puesto que toda Cataluña sabe la inhibi-

ción perfecta y la ejemplarísima conducta del Emmo. Metropolitano en esta y cualquier otra materia de posibles divisiones, lo cierto es que la Curia Eclesiástica intentó investigaciones de supuesto separatismo religioso entre el clero y se quiso ver atisbos de ello en determinadas peticiones canónicas acerca del Santuario de Montserrat, que solo en su defensa contra la Ley persecutoria de Confesiones y Congregaciones religiosas tuvieron origen.

3. Desde que se inició el peligro de persecución contra las Ordenes religiosas, produjo en Barcelona un saludable movimiento en defensa de las mismas, que suscitaron laudablemente los jóvenes de la Congregación Mariana y fué secundado por todos los católicos catalanes. Con tal motivo se creó la asociación legal Defensa de los Intereses Catalanes (léase Católicos) la cual, pasadas las circunstancias candentes, puede decirse que solo es recordada por la campaña del semanario político-religioso D.I.C. que responde a las iniciales de aquella asociación y cuya actuación principal estriba en su sección antimasonica, asaz discutida, y en sus mordentes y temerarias acometidas políticas y personales, que han producido ya molestas divisiones entre católicos.

Después de la breve estancia del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado en Barcelona, de retorno del Congreso Eucarístico de Buenos Aires, el mencionado semanario satírico D.I.C. en su número del 3 de Noviembre, publicó a toda página

una caricatura, que era una desnaturalización infamante de la solemnidad religiosa de Collsacabra (explicada en el nº 1 de este escrito) derivándola ahora contra la política del partido del Sr. Gil Robles.

La Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat, ante tamaña audacia que no podía dejar de ser un grosero ataque e irreverencia a las dignidades episcopales asistentes a aquel acto, publicó una levantada y enérgica protesta insertada en casi todos los periódicos católicos e independientes de Barcelona.

La respuesta del D.I.C. a la anterior protesta (inhábil y acusadora escapatoria de estilo periodístico) solo fué publicada por El Diario de Barcelona (11 de noviembre), pero con una apostilla condenatoria de la tarea de división realizada por semejantes publicaciones de chunga y caricatura.

Confidencialmente es sabido que el hoy Sr. Ministro de Trabajo D. José Oriol Anguera de Sojo, asistente a la solemnidad religiosa de Collsacabra, y al igual que el Sr. Cardenal de Tarragona tenido en vista en la mencionada caricatura, se quejó severamente del hecho con los PP. Jesuitas, en el origen favorecedores del D.I.C. así como el Exmo. Sr. Obispo de Barcelona.

El tantas veces mencionado semanario satírico-católico D.I.C. cuenta en su dirección y redacción a dos sacerdotes, el Dr. Juan Tusquets y el canónigo Despujol, de plena confianza con la Secretaría de Cámara del Obispado, y Angel Grau periodista profesional de no excelente fama, y actual funcionario del Comité Diocesano de la Escuela Católica.

4. Fracasado el intento difamatorio anterior pero no debidamente rectificado el ataque antijerárquico, se continuó con carácter personal contra el infrascrito en la forma siguiente:

a) Una caricatura del D.I.C. (17 Noviembre) en forma clara que tiene por objeto suponer relaciones del mismo con entidades más o menos discutibles, y cuyo valor sería fácil de despreciar sino intentara impresionar al lector suponiendo concomitancias del Dr. Luis Carreras nada menos que con el izquierdismo de Azaña (!).

b) Un artículo aparecido en un Semanario político de Montblanc Aires de la Conca (11 Noviembre) en el cual, a través de insidias injuriosas y descaradas de toda suerte, se intenta demostrar que el mencionado sacerdote ha sido uno de los fundadores de la C.E.D.A. en Cataluña a base de elementos enemigos de la Lliga Catalana y de la Jerarquía y doliéndose de que se favorezca un partido castellano y nada nacionalista.

5. La prueba del aserto anterior lo fundamenta el articulista en estos dos párrafos gravísimos textualmente traducidos del original catalán:

a) "Muchos no querían creerlo; ahora, empero, hasta los ciegos lo han podido ver. Los que fueron a rendir homenaje humilde al Representante del Papa a su paso por Barcelona, no pudieron volver de su asombro al ver subir a bordo al presidente de la Acción Católica en toda España, y alma e inspirador y organizador de la CEDA, D. Angel Herrera, acompañado de uno de los políticos con sotana, sin ningún título, ni delegación, ni representación. Solamente once personalidades fueron recibidas por el Cardenal Pacelli, de las cuales siete eran Obispos, y de los otros el que menos era presidente de la Acción Católica archidiocesana en Cataluña. Acometida de caballo siciliano llamóse a tal gesto de audacia".

b) "Hubo, empero, otro. Por la noche clandestinamente, misteriosamente, una comida celebrada en casa de aquella burguesa opulenta de la calle de Claris con asistencia de destacadísimas personalidades de la CEDA y de la antijerarquía, pasados súbitamente del más trágico nacionalismo al más provinciano de los españolismos. Aunque clandestino y misterioso, el acto con pretensiones de histórico, es hoy sabido de todo el mundo. De lo que se trató allí y de lo que dejó de tratarse, muy pronto los hechos lo dirán. Un día, de una solemnidad análoga, se llamó el Concilio de Collsacabra (véase el nº 1 de este es-

crito). Váyase a saber si de este otro podrá decirse el Concilio de la calle de Claris de Barcelona".

6. Del texto a) del número anterior, ¿qué pudiera decirse sino que respira la molestia causada en determinados elementos por el hecho de que el sacerdote Carreras estuviera presente en el Conte Grande al paso del Cardenal Pacelli por Barcelona, cosa no reprobable en sí, y que a todo buen juicio debiera parecer motivado por causas, que en todo caso es evidente que no podían depender de su propia voluntad y menos de su audacia, como bien sabe V.E. Rdma. ?

La gravedad principal de todo el artículo estriba en el apartado b, en que el tono despectivo para aludir a una Señora está vedado a todo caballero, se fantasea sobre un hecho perfectamente normal, y, en definitiva, se injuria a los egregios comensales, que, como bien sabe E.V.Rdma. fueron únicamente el Muncio Apostólico, el Cardenal de Tarragona y el infrascrito.

7. No habría de ser grande sacrificio despreciar el valor de tal injurioso infundio periodístico, de no ser las siguientes consideraciones, que, a pesar de tener algunas de ellas un carácter muy anecdótico, no deben dejar de ser consignadas.

a) El pseudónimo del articulista responde al mencionado Angel Grau, redactor del D.I.C. y funcionario del Comité Diocesano de la Escuela Católica.

b) La estancia de V.E. Edma. en la casa particular aludida en unión del Sr. Cardenal de Tarragona y del infrascrito era conocida únicamente por el Sr. Obispo de Solsona, (pero cuyo silencio es seguro) y por el Sr. Obispo de Barcelona y de sus familiares. Lo último consta al infrascrito por haberle hablado de ello el propio Sr. Obispo y por haber telefonado un familiar suyo a la casa durante la visita.

c) Solo a través de los eclesiásticos mencionados del D.I.C. en relación frecuente e íntima con el Palacio episcopal, pudo el articulista conocer el hecho de tal visita particular, que le permitió darle un alcance falso e injurioso, puesto que no es de creer que a nadie del Palacio episcopal, pudiera ocurrirse tal falsedad e intento calumnioso.

d) No es ello mera presunción, no sólo por la notoria como penetración de uno de los Rdos. Operarios Diocesanos, directores del Seminario, que al Dr. Juan Tusquets le explicó el hecho de la visita añadiendo que el Sr. Nuncio había salido muy enojado de tal visita por haberle llevado a un engaño como parándole una red comprometedora.

e) Conviene no desconocer que la mencionada campaña periodística del D.I.C. , y aún el artículo de Aires de la Conca, semanario comarcano de escasa circulación, fué favorablemente comentada en Secretaría del Obispado, y que el hecho de la presencia del Dr. Carreras en el Conte Grande produjo irritación en los elementos repetidamente mencionados en este escrito has-

ta el punto pueril de no citarse su nombre entre los visitantes del Cardenal Pacelli en el Correo Catalán, y en el propio Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis, en que se publica tendenciosa y minuciosa crónica de la estancia del Legado Pontificio en Barcelona.

Aunque sea penoso al infrascrito llegar a tan concretas referencias, no cree que deba dejar de expresar la viva extrañeza producida en él por el hecho de que la presencia del Dr. Carreras en el Conte Grande bastó para que ante diversos Prelados hablara desfavorablemente del mismo, como de quien desatiende a la Jerarquía, el propio Sr. Obispo de Barcelona, el cual no le ha hecho jamás la más pequeña observación sobre su proceder, concepto por otra parte, del que no cree haberse hecho merecedor un sacerdote que, como sabe V.E. Rdma. ha servido tal fielmente a V. E. Rdma. y a la Presidencia del Episcopado.

g) La gravedad de la campaña denunciada en este escrito ha motivado que al final de la Semana de Acción Católica de Tarragona (2 de Diciembre) el Emmo. Metropolitano se creyera con el deber de poner en guardia a los fieles acerca de los periódicos católicos, los satíricos especialmente, que tan fácilmente faltan a la verdad y a la caridad.

En cambio no consta que se haya procedido en forma alguna contra el D.I.C. por parte de la Curia diocesana, y ello es más de extrañar, cuando alguno de los eclesiásticos redactores del mismo ha tenido la audacia increíble de responder a

merecidas recriminaciones, dando a entender que no pudo impedirse la publicación de la infamante caricatura por obedecer indicaciones superiores.

He ahí, Exmo. Sr. la exposición objetiva de cuanto ha acaecido con respecto a esta campaña, y que el infrascrito se cree en el deber de elevar a su conocimiento, no tanto para personal vindicación que no cree necesaria ante V.E. Rdma. como para prevenir que ante tan graves hechos su propio silencio pudiera favorecer la acción perturbadora de quienes confían en que de la calumnia siempre algo queda, mucho más si como en este caso, la ofensa no deja de dirigirse aún a las Personas venerandas del propio Nuncio Apostólico y Cardenal de Tarragona.

de V.E. Rdma.

con toda reverencia

devotísimo

Barcelona, 12 de diciembre de 1934.

Excmo. y Rdmo. Mons. Federico Tedeschini.

Nuncio Apostólico en España. Madrid.

Documento 17

A LOS CATOLICOS ESPAÑALES (*)

Una corriente anticatólica.-

Una lucha seria y tenaz, contra cuanto de mas santo y sagrado tenemos del patrimonio religioso heredado de nuestros abuelos domina hoy nuestra España. Circulan estos días las calumnias más absurdas, se multiplican las blasfemias y atropellos, y numerosos agitadores, subvencionados por manos tenebrosas pugnan por arrancar del seno maternal de la Iglesia a este pueblo cristianísimo . Todos deploramos los progresos y las audacias de la propaganda impía y de las organizaciones sectarias..

En estos difíciles momentos,- No queremos sentirnos pesimistas, ni optimistas: seamos simplemente objetivos y veremos que la realidad nos obliga a trabajar, a hacer algo práctico y eficaz para contrarrestar los esfuerzos de quienes, sólo atentos a su lucro o conveniencia propia, inculcan al pueblo errores e ideas funestísimos aún para ellos mismos. Es preciso hacer llegar a todas las inteligencias y a todos los hogares ideas sanas, pensamientos rectos para desinfectarlos del veneno morboso que la prensa sectaria les infiltra a diario y para que podamos lograr un remedio eficaz a los presentes males y preparar más halagüeñas jornadas.

(*) Manifiesto de la entidad "Veritat i Llibertat" a todos los católicos, recogido en "B.O.O.V." (1-VIII-1931), Año 76, Nº 13. p. 193-195.

Dentro del actual orden de cosas, aceptando lealmente la forma de Gobierno que el pueblo se ha dado y el sumo Pontífice ha reconocido, ¿cómo amansaremos la tormenta que se cierne sobre la Religión y encenderemos en los corazones de todos el amor a la Iglesia de Jesucristo?

Uno de los medios más apropiados es seguramente el de

La propaganda escrita.- Nuestra revista "Formación Catequística" ha constituido un Comité bajo el lema "VERDAD Y LIBERTAD", cuyas firmas garantizan el presente llamamiento. Estamos decididos a oponer carteles a carteles, revista a revista, folleto a folleto, para que los propagandistas católicos dispongan, en cada momento, del arma exigida por las circunstancias.

Nuestra tarea.- Será eminentemente práctica y concreta. No venimos a injuriar. Nos desagradan los huecos efectismos, las baladronadas y las chocarrerías. Nuestras publicaciones van a exponer imparcialmente, un estilo vivaz, modernísimo, la doctrina, la historia, la actuación, los procedimientos e ideales del Catolicismo. Utilizaremos gráficos incontrovertibles, datos y raciocinios irrefutables.

Estos son nuestros propósitos más inmediatos. ¡Quiera Dios bendecirlos y acrecentarlos! Pero no olvidemos el añejo refrán castellano "A Dios rogando y con el mazo dando".

Piensa lector amigo, que en estos momentos decisivos tiene que ser habitual el heroísmo y gozoso el sacrificio. Procuraremos ofrecerte el material a precios reducidísimos, pero confiamos en que todos van a ayudarnos con sus plegarias, con sus dádivas, y con la difusión y propaganda de nuestras publicaciones. Imitemos el bello ejemplo de varios jóvenes y señoritas que, por la bondad divina, y con el corazón encendido de santo entusiasmo, han sentido ya esta necesidad y por su cuenta organizan distribuciones continuas de hojas y opúsculos por fábricas, talleres, cafés, centros de reunión, etc., según sus posibilidades, aumentadas con privaciones, incluso de cosas necesarias. Si escatimamos nuestro pan y pedimos limosna para que nuestro pueblo no perezca de hambre espiritual, Dios nos lo premiará en este mundo con el ciento por uno, y en la otra vida con la felicidad eterna.

Por Dios y por el bien de nuestra amada Patria, a luchar, a trabajar todos contra los que laboran para nuestra perdición.

Católicos todos de España, no desoigais este llamamiento.

Por el comité de "VERDAD Y LIBERTAD": Juan Tusquets, Ramón Balcells, Francisco de P. Codina, Eudaldo Serra, José M^º Pijoan, José Vilamala.

Documento 18

L'ACCIO CATOLICA A ESPANYA (*)

Conferència del senyor Angel Herrera, President de la
Junta Central de l'A. C. a Espanya

PANORAMA ACTUAL DE ESPAÑA

Situación política:

La situación política española ha mejorado extraordinariamente. Ya no es la que en abril de 1931 apareció: se ha demostrado que la inmensa mayoría del pueblo español sigue siendo católico. ¿Que cómo se ha conseguido esta reacción? Por una parte, con una sabia dirección en la propaganda de parte de los católicos; por otra, por la enorme torpeza de los enemigos, que nos han dado la organización de nuestra propaganda. La ley electoral actual nos ha favorecido extraordinariamente: la creación de grandes circunscripciones nos ha dado más libertad en nuestra propaganda, porque no hemos quedado sujetos a la tiranía de elementos particulares: el terreno con ello ha sido más amplio. Otra torpeza de los enemigos ha sido la concesión del voto a la mujer: la mujer nos ha dado no solamente su papeleta, sino también todo su entusiasmo en la propaganda. Han atacado los enemigos descaradamente la Iglesia y la propiedad. El ataque a la propiedad ha provocado la

(*) Conferencia de Angel Herrera, pronunciada probablemente en los inicios de 1934 donde sintetiza lo que es y a lo que aspira la Acción Católica. Recogida en "Juventus", órgano de las Congregaciones Marianas catalano-baleares, (15-X-1934), Any XIII, fasc.XVIII y que reproducimos por ser esta revista de difícil localización.

reacción no solamente entre los propietarios, sino aun entre los que ni la tenían, porque han visto que caía por tierra una institución tradicional, base, según todo el mundo cree, de toda sociedad. Así que la reacción ha sido enorme: el triunfo, inesperado. Los más enterados de las cuestiones políticas, nunca llegaron a prometer a las derechas más de 100 a 120 diputados: nadie llegó a soñar que se pudieran sacar más de 200 diputados.

Después de las elecciones: Las derechas siguen perfectamente unidas en lo fundamental: insisto en ello: existe verdadera unión, aun cuando haya diferencias en otras cuestiones más accidentales. En el Parlamento han procedido con verdadera prudencia, con una táctica enteramente contraria a la de las izquierdas, especialmente de los socialistas. El grupo socialista-masónico, que es verdaderamente satánico, se ha puesto frente a los radicales, que después de las derechas son la fuerza mayor del Parlamento, y aun frente al mismo Presidente de la República. Ello ha obligado a los radicales a apoyarse en la derecha.

La derecha va muy despacio, sin arriar nunca la bandera: con paso firme están preparando su llegada al poder. ¿Llegará el poder a manos de la derecha? Es una dificultad: en cualquier otra nación, que estuviera en las actuales circunstancias políticas españolas, ciertamente; si llegamos a formar un gobierno de derecha, sería cual nunca hemos tenido otro; perso-

nalmente y en sus orientaciones políticas, son gente buena, y decidida.

Se presentan dos dificultades para que llegue el poder a manos de la derecha: Una, el que las izquierdas provocaran la revolución antes de que se diera ese paso: Otra, que el Presidente de la República no llegara a tener suficiente confianza en los partidos de la derecha: pero ambas cosas se me hacen improbables.

Una vez que tengamos el gobierno: Estoy firmemente convencido de que un Gobierno de derechas no había de sacrificar jamás el bien de España por intereses particulares de ningún género. Habían de buscar ante todo sinceramente el bien del pueblo. ¿Habrá en las derechas fuerza suficientemente para poder dar al país un régimen enteramente cristiano? El peligro es el siguiente: Supongamos que el año 35 consigue la derecha el poder: estas fuerzas pueden irse cansando, desgastando trayendo como consecuencia que dentro de algún tiempo, supongamos el año 38, ya no puedan más, y tengan que devolver el poder a manos de la izquierda-socialista. Yo ciertamente no espero esto. Debemos ante todo pensar en nuestra responsabilidad en tales circunstancias.

Toda esta duda nace de que toda la política actual en España, está basada en arena: todo es inestable, sencillamente porque no existe una conciencia pública sobre la que

apoyarse. Todo lo que hay es meramente improvisado. Por una parte está la derecha, sin más apoyo que en el de la roca incommovible de la Iglesia. Por otra, la izquierda apoyada en el sindicalismo. Todo lo demás está al aire. Si llegara el poder a la derecha, y aunque no llegue, es necesario formar la base para toda esta obra: la conciencia colectiva que ha de contener la formación especial en estos cuatro puntos:

1. Educación e instrucción religiosa: En España hay ciertamente un sentimiento religioso, pero es difuso, no hay instrucción religiosa sólida. Transcendental para toda la moral. Especialmente se ha de insistir en la instrucción de los padres de familia en sus deberes. Los han abandonado la mayor parte: y no solamente los deberes, sino también los derechos de los padres de familia con relación a la educación de sus hijos. Si viene un ministro católico que inculque a los padres de familia sus deberes, o que quiera amparar sus derechos, no encontrará apoyo de parte de los católicos, porque los ignoran.

2. Deberes para con el Estado: Es decir, todos los deberes que impone la justicia legal. Conozco consejos de administración de empresas católicas, en que todos son católicos, pero maniobran continuamente en interés particular ante el interés público: personas piadosísimas, a veces. Una vez un ministro me decía, que temblaba ante los que debían ser precisamente su apoyo: porque ante todo buscaban el interés

particular.

3. Deberes sociales: Esto es gravísimo: así pienso yo, y así piensan en Roma. Es grandísima en España la falta de los deberes sociales, la falta de la aplicación de las grandes encíclicas sociales. Llama la atención el tremendo contraste que existe en muchos entre su fe de católicos y su juicio, cuando se trata de uno de estos puntos. Voy a contarles un caso, que no es único: lo cuento especialmente porque tiene un alto valor representativo, sin decir con ello que el caso, así enteramente igual, sea frecuente; pero sí es representativo. Era en la provincia de Badajoz: en una reunión de Acción Católica, se me acercó un sacerdote, párroco de un pueblo, y consiliario de la A.C.N. contó lo siguiente. Tenía en su pueblo un propietario persona piadosísima, de comunión diaria, con capilla en su casa, y con reservado, etc., los domingos oía dos misas, en su casa con su servidumbre, y en la parroquia para dar buen ejemplo al pueblo. Este le dijo una vez, que había retirado la suscripción a "El Debate", porque publicaba las Encíclicas: "Serán todo lo buenas que Vd. quiera en otras partes; pero aquí son documentos revolucionarios". El párroco cayó en la cuenta de todo, y decidió hablar el domingo siguiente en la misa, a la que asistiría el propietario, explicar la autoridad de los Papas, el valor de las Encíclicas... Al terminar la Misa, y salir la gente fuera, decía indignado el propietario: "Si yo fuera Obispo de Badajoz, este

cura no volvía a subir al púlpito". Ante la reacción social que se presenta, las empresas y sociedades y compañías van tomando sus posiciones. Hace falta una hondísima reforma social. España es una de las regiones donde peor distribuída se encuentra la riqueza. Y la clase conservadora no ofrece su apoyo para esta reforma. En Roma existe la firme persuasión de la necesidad de esta reforma como base del cumplimiento de los deberes sociales: el pueblo obrero español tiene conciencia de sus derechos, parte por la predicación de los socialistas, parte por comparación de lo que ocurre en el extranjero. Una vez me encontré en París con un obrero español: no era de los amargados; aun en España estaba bien pagado, pero le ofrecieron un puesto mejor en París y se vino, de los Altos Hornos de Bilbao. Este me decía: "Vds. no caen en la cuenta del ambiente de protección que los obreros encontramos en Francia, no solamente de parte del Gobierno e instituciones sociales, sino aun de parte de las empresas". Una vez tuve que hacer un estudio sobre el salario familiar: pedí datos a toda España acerca de las cajas de compensación. Encontré poquísimas. En Santander encontré cuatro empresas que dan sobresueldo a los obreros en relación con su familia. Hice averiguaciones, y encontré que tres de las empresas esas eran extranjeras. Una vez me encontré en un tren con un obrero: poco antes había estado hablando contra la Iglesia. Entramos en conversación y a los tres minutos me decía que él creía, pero que no se acercaba a la iglesia, por varias razones: por el poco respeto en los

templos, por los vestidos inmodestos de las mujeres, y sobre todo por la cuestión social. Tenía conmigo las Encíclicas sociales, y se las enseñé recalcándole algunos de los párrafos más interesantes. El hombre se me quedó admirado; y me decía que por qué no enseñan los católicos esa doctrina de la Iglesia y sobre todo por qué no la practican: "Nadie sabe que esa es la doctrina de los católicos". Y se llevó las Encíclicas para leérselas a sus compañeros, en el taller. Por esta ignorancia, están los obreros muy expuestos.

4. La sincera adhesión a la Iglesia: Es decir la obediencia a las enseñanzas del Papa y de los Obispos. Sería motivo para insistir en esta obediencia, la razón de que el Papa y los Obispos obedecidos obrarían inmediatamente la unión de todas las fuerzas: pero no es eso sólo: es que tienen verdadera autoridad aun doctrinal y es menester obedecerles. "Yo veo con claridad meridiana que toda España sería otra, si se hubiese obedecido a León XIII y a los demás Papas". Ahora hay una reacción muy favorable a estudiar las decisiones de la autoridad eclesiástica y a llevarlas a la práctica; es verdaderamente consolador. Las Encíclicas ciertamente son difíciles de comprender: es menester estudiarlas, pero estudiarlas y practicarlas con el mismo espíritu con que fueron escritas.

ACCION POLITICA

Son dos campos enteramente distintos: La distinción básica se la dan los fines de una y otra. El fin de la acción política es la perfección del Estado. El fin de la Acción Católica es la perfección de la Iglesia. La distinción teóricamente es fácil, prácticamente es difícil. El mismo Sumo Pontífice me ha dicho: "Son muy pocos los que cogen bien la distinción: ambos conceptos de acción católica y acción política son conceptos claros; pero pueden ser al mismo tiempo claros y difíciles: para mí son clarísimos: En España creo que los habéis cogido bien". Realmente: se han confundido muchas veces ambas cosas: La Acción Católica es enteramente espiritual, busca formar una conciencia católica; lo demás surgirá después: lo que buscamos son las almas: no la perfección del Estado, ni de los municipios como tales: nuestra preocupación son las almas: así pues, quedan ambos campos enteramente separados. Entre ellos no hay relación alguna de tipo orgánico: nuestro trabajo es en el terreno sobrenatural, que es fuente y vida. La Acción Política tiene prisas, la católica no tiene ninguna prisa: es obra de la Providencia de Dios, y ésta nunca tiene prisas. Trabajemos, que los frutos vendrán. El año 31 estuve con el Sumo Pontífice: estaba él verdaderamente preocupado, y pesimista respecto al porvenir de España: ahora está ya optimista. Pues bien, entonces me decía: "Creo que vendrán grandes bienes a España de todos estos acontecimientos. Lo que tenemos que hacer es formar minorías selectas, preparar los hom-

bres de mañana". Y esto me lo ha vuelto a repetir este año. Realmente no pensaba el Sumo Pontífice el 31 en la reacción que ha habido, y que tan pronto nos pudiéramos lanzar a las masas. La formación de las minorías selectas es todo nuestro programa.

ACCION CATOLICA

La acción católica española está dirigida inmediatamente por el Episcopado. La dirección general no radica en una persona física, sino en toda la persona moral de Episcopado. Inmediatamente dirigen los Metropolitanos, que se reúnen todos los años. Además hay una Junta Permanente formada por los Cardenales, algunos Metropolitanos y el Obispo Consiliario. Sigue después el Consiliario. Luego viene la Junta Central que está en manos de los seculares: por fin, las Juntas diocesanas y las parroquiales.

Los seculares están divididos en cuatro grupos: hombres, mujeres, jóvenes ellos y ellas. En Italia las asociaciones de estudiantes son parte integrante de la A.C. En España los estudiantes en lo profesional permanecen independientes, son meros adheridos a la A.C. Las Congregaciones y demás asociaciones que están ya formadas de deben adherir a la A.C., pero conservando perfectamente su autonomía: esto está ya terminantemente decidido: la A.C. no destruye nada, lo conserva todo, desea coordinar todas las fuerzas. "Ni absorber, ni centralizar, ni unificar, sino unir" como me decía el P. General

de la Compañía: unir , lo cual supone dos cosas distintas que se unen. De manera que la A.C. lo conserva todo.

A todos esos elementos adheridos debe llevar la A.C. nueva vida, nuevo espíritu. Hay en España muchas cofradías y asociaciones semejantes que no tienen espíritu apostólico: no aspiran sino a fomentar la piedad entre los Cofrades, celebran funerales por los hermanos difuntos, contribuyen a que se celebre con esplendor la Semana Santa..., pero de suyo no aspiran a más. Al adherirse a la A.C. deben hacerse organizaciones apostólicas. De hecho ha pasado esto con las "Madres Cristianas", que desde que se han adherido a la A.C. se han lanzado al apostolado, y están dando hasta mítines, siempre (claro está) dentro del modo de ser de cada una de las asociaciones. Las Cofradías de Sevilla el año pasado pagaron varias de las becas en el Curso social. Los arquitectos tienen en Madrid una asociación desde el siglo XVII: se han dirigido a la Junta Central preguntando cómo podrán contribuir a la A.C. Les hemos indicado que precisamente ellos tienen un campo estupendo entre los obreros del ramo de la construcción que tan necesitados están en Madrid: podrían fundar escuelas profesionales... De modo que toda organización adherida a la A.C. debe ser informada por el espíritu apostólico.

OBRAS DE LA JUNTA CENTRAL DE LA A.C.

La norma que hemos tomado es la que nos dió el Sumo Pontífice: formar minorías selectas.

1) Sacerdotes: El Papa nos dijo expresamente: "Empezad por los sacerdotes: La A.C. será lo que sean los Consiliarios". Lo primero, pues, es esto. Pedí un grupo de sacerdotes para empezar con ellos la Casa del Consiliario. Me vinieron cinco. El fin era formarlos para el desempeño de este oficio, conservarlos unidos mutuamente ayudándose.... y luego utilizarlos inmediatamente en la acción. Cursan: Derecho Público, Sociología, Acción Católica, lenguas modernas. (Insisto mucho en esto de las lenguas modernas para hacerles ver, especialmente a la gente joven, la misión internacional a que estamos llamados los católicos españoles: estas ideas grandes animan y entusiasman mucho a la gente). De los 5 que vinieron al primer curso, 4 están ya trabajando, e inmediatamente reunieron otros 10. El primer campo es el de los seminaristas. Consueña extraordinariamente si se les proponen obras apostólicas: algún Seminario ha habido que ha cambiado enteramente desde que a sus alumnos se les ha infundido espíritu apostólico. Para esto hemos organizado semanas de acción católica y muchas conferencias semiprivadas. En verano, un curso especial para los seminaristas. Una de las cosas que intento es ponerlos en contacto con los seminaristas extranjeros. Ya he conseguido 6 puestos en Roma. Espero lo mismo en París y en Bélgica. Holanda ofrece dificultades especiales por la lengua.

2) Los jóvenes: Lo que más trabajamos en los jóvenes es la formación espiritual. Que todos hagan todos los días oración, mejor una hora que media hora: además de esto, retiros mensuales, y ejercicios anuales. Es necesario que tengan muchas fuerzas y muchas reservas, porque el desgaste que en el trabajo se experimenta es enorme. Por eso, cuando se me ofrecen personas adineradas que quieren ayudar a la A.C., lo primero que les digo es que funden casas de ejercicios: es la dificultad mayor, la de encontrar Padres y casas para ejercicios. A estos jóvenes procuramos infundirles, lo más profundamente posible, amor a la Iglesia y a los principios de la Iglesia formulados por los Sumos Pontífices. Sí, procuramos que se conserven en pie con sus doctrinas cuando todo lo demás está cayendo a su alrededor. Los jóvenes lo van haciendo bien. Fomento mucho el que viajen al extranjero: y para ello estamos procurando medios para asegurar su moralidad: necesitamos un gran intercambio de estudiantes. Tenemos puesta la mirada en América: pero todavía no estamos suficientemente preparados para lanzarlos allá.

3) Los obreros: El principio nuestro es, que para ganar al obrero hay que buscarlo por medio del obrero apóstol. Hemos establecido el Instituto Social Obrero, para formar católicamente a los obreros. Los cursos duran 6 meses: son dos cursos. Reclutamos obreros de toda España, pero después de hacer una selección por medio de cursillos en las Provincias:

los que demuestren tener cualidades son llamados a Madrid. De todos modos, si antes no ha procedido esta selección, en Madrid mismo se los somete a examen. Hemos encontrado entre los obreros almas hermosísimas: ciertamente los espíritus más completos nos los dan las clases altas de la sociedad; las almas vigorosas, digámoslo así, se encuentran en la clase media o en la inferior, donde no hayan sido debilitadas por el exceso de mollicie. Los obreros cogen bien las cosas, con facilidad, y las sienten verdaderamente y se lanzan luego al trabajo con toda generosidad. Nunca quedan abandonados después de los cursillos: los enviamos de secretarios a provincias o los dedicamos inmediatamente bajo la dirección del Secretariado de las obras sociales de la J.C.

En España hemos separado la acción sindical y la católica. Con todo por medio de la A.C. se puede hacer un bien grandísimo en el terreno social: es un campo íntimamente unido con la moral, y por lo tanto, no podemos prescindir en absoluto de la sindicación. A la cuestión tan debatida de la confesionalidad de las organizaciones sindicales, hemos buscado y dado una solución enteramente práctica, prescindiendo de las discusiones teóricas. La Iglesia ha dejado plena libertad para que tengan un programa confesional o no: únicamente se exige la inscripción en la A.C. y con ello son ya organizaciones católicas. Es algo de lo que se ha hecho con la Prensa. No hace falta que el periódico tenga título oficial de católico, ni que tenga una señal de su confesionalidad, basta con que admita un censor eclesiástico. En la sindicación, pues, basta la

adhesión al Secretariado de obras sociales. En lo económico y en lo profesional, deja el Secretariado a cada una de las organizaciones adheridas en plena libertad: su intervención es únicamente para urgir el cumplimiento de los principios de la Iglesia y de la moral católica. Al hacer la inscripción se exige el reconocimiento de esta intervención: puede, pues, obligar a los directivos a que hagan ejercicios, a que organicen conferencias para explicar la doctrina social católica... Lo principal del Secretariado en estas relaciones con las sindicatos es el prestigio moral de ser una institución apoyada en el Episcopado: lo cual le autoriza para ser punto de unión en las diversas diferencias, presidir las reuniones, dar soluciones a las dificultades que se vayan presentando. Sin duda ninguna es el Secretariado, con esta autoridad meramente moral, más eficaz que con autoridad jurisdiccional.

PRO ECCLESIA ET PATRIA

Es esta campaña una protesta contra la Ley de Congregaciones. Su fin es: unir inseparablemente la tradición nacional con la tradición católica, formar espíritu católico español. Tiene importancia el segundo elemento. Muchos que no se sumaban a esta campaña de A.C. por el primer elemento, se han sumado por el segundo. No conviene en manera alguna separar estos dos elementos. Han colaborado todos: políticos, congregaciones religiosas, prensa... Todo el mundo, aun gente que tenía diferencias personales políticas conmigo, o periódicos

que no concordaban con "El Debate" catedráticos opuestos al criterio de "El Debate"... Todos han colaborado: he tenido que escribir innumerables cartas de agradecimiento a sectores diferenciados de mí en otras cuestiones. Verdaderamente hermoso.

LA UNIVERSIDAD CATOLICA - LOS CURSOS DE VERANO

Los cursos de verano de Santander han dado un resultado extraordinario: mucho mejor de lo que esperábamos. El año pasado asistieron 504: aun económicamente quedamos bien. Uno de los frutos de estos cursos de verano es que se ha ido arraigando la idea de fundar una universidad católica. De hecho en Santander se han considerado a los cursos como a una universidad puesta en frente de la oficial de Santander "La Magdalena", enteramente masónica. Ese era el ambiente. La Junta Central acordó pedir autorización a los Obispos para poder estudiar el proyecto de la U.C. y que se nombraran las diversas comisiones para los diversos sectores. Los Prelados nos autorizaron para ello, y nos pidieron que propusiéramos nombres. Las comisiones están divididas en tres grupos. Comisiones Académicas: Son varias: Una estudia la Facultad de Filosofía, Teología, Derecho Canónico. Aspira a dar los títulos canónicos, que actualmente no puede dar sino la de Comillas. Por lo tanto, habría de acomodarse enteramente a la última Constitución Apostólica acerca de los estudios, con Filosofía escolástica, Teología escolástica, en latín, etc. Amparada en ésta quisiéramos

poner otra Facultad de Filosofía, pero en castellano para los seculares. Esta comisión está trabajando. Otra es para la Facultad de Ciencias del Estado. Otra para la Facultad de Filosofía y Letras a la que irá agregada la de Pedagogía. La ponencia de Pedagogía está ya terminada, gracias a los trabajos de la FAE. También se ha formado otra comisión jurídica que estudie las relaciones de la U.C. con la universidad oficial. Los trabajos de esta comisión están también terminados. Cuando todas las comisiones hayan realizado su cometido, trabajará la comisión económica y financiera. Lo propondremos todo a los Obispos, y veremos a ver si podemos dar otro paso más, e iniciar la Universidad Católica a modo de prueba, el curso del 35-36. Es ésta una obra importantísima en la que por lo tanto tenemos que proceder con suma cautela: es cuestión muy grave y difícil: necesitamos profesores, directores... dificultades económicas, pues una obra de este género lleva muchísimos gastos. La institución de una Universidad Católica es una necesidad del espíritu nacional. Hay que renovar la tradición de la España de las grandes universidades. La desean aún nuestros enemigos, porque reconocen que España no volverá a conquistar su antiguo prestigio científico mientras los católicos no entremos de lleno en el movimiento de estudios. No existen dificultades internas para su fundación. Aun los oficiales han de cooperar, todos han mirado muy bien esta idea, y una de las cosas en que hemos de tener más cuidado es en no poner la Universidad Católica frente a la oficial. No es que renunciemos a ella; al contrario, aspiramos a la conquista de la enseñanza

oficial: pero aun después que la tengamos en nuestras manos nos convendrá la Universidad Católica. El tono armónico que a todas nuestras gestiones hemos dado, ha hecho que cayera muy bien en todos los sectores esta idea.

PRENSA

Mirada en conjunto, la prensa católica española creo que es la mejor católica europea, aun mejor que la holandesa; mirada en conjunto. Es muy completa, y cada día está creciendo en importancia. La prensa católica es la que ha provocado la reacción que estamos viendo en España. Hay que perfeccionarla: "El Debate" ha fundado últimamente dos periódicos nuevos: el de Granada tira él solo más que todos los demás de la ciudad: eso que Granada pasa por una ciudad enteramente socialista: aun económicamente va bien pues gana: es, pues, una obra segura. El de Badajoz va también muy bien; es el de más circulación en Badajoz; pero todavía no cubre gastos. De varios sitios han pedido a "El Debate" una fundación de periódicos nuevos, pero se ha tenido que renunciar por falta de personal formado: "El Debate" piensa mucho uno de esos pasos, y va despacio. El de la Coruña va también bien.

Hay tres instituciones de prensa: "El día de la Prensa", "Los Legionarios" y "Prensa Asociada", que queremos coordinar y unir para lanzar toda la prensa organizadamente a la Acción Católica.

Una de las empresas que hace tiempo se están intentando es la formación de una agencia internacional católica.

Ha habido varias reuniones en París, Bruselas y Rotterdam para ello. "El Debate" ha sido encargado de esta ponencia; pero creemos que la prensa católica europea no tiene todavía suficiente fuerza para una obra como ésta. Es, con todo, esta obra enteramente necesaria. Cuando la persecución de Méjico por más que trabajamos en ello, apenas pudimos hacer nada para defender a nuestros hermanos, sencillamente porque no llegábamos a enterarnos de lo que ocurría: las agencias daban amplias informaciones, pero únicamente del lado de Calles; no sabíamos lo que ocurría. Intentamos organizar de modo que cada día saliera de Méjico un periodista a Estados Unidos, y desde allí nos informara; pero no lo logramos.

"El Debate" sigue otro sistema: Está unido a la "Associated Press". Es una empresa honrada, que transmite bien y con ello nos va bien. Quizá pudiera ser la solución de muchas dificultades el uso de la radio para esta información internacional. De hecho lo teníamos casi instalado definitivamente en Madrid, en la casa de "El Debate", para América Central y del Sur, cuando vino la República y no pudimos continuar. Quizás somos los españoles los más indicados para actuar de punto de unión en una de estas empresas.

Recaudación económica: Para recaudar recursos para las diversas obras de la A.C. hemos introducido la tarjeta de Acción Católica. Las tres obras grandes que actualmente necesitan muchos recursos económicos en España, son: "Culto

y Clero", "Acción Católica" y "Universidad Católica". Lo que nos hace falta es organizar bien la colecta de cantidades pequeñas que amontonadas llegan a sumar muchos millones de pesetas. Enseña la experiencia que si se acostumbra la gente a dar, sigue dando siempre limosnas: lejos de disminuir contribuyen a obras nuevas, sin abandonar las anteriores. Aquí, como en todo lo demás, sigue A.C. el principio de respetar lo que existe: lo que quiere es unificar estos elementos pequeños, para que unidos lleguen a ser algo con lo que se pueda llevar a cabo una empresa grande.

Lo que importa es tener grandes planes, y grandes empresas por delante. Existe hoy en las naciones de la Europa Central una seria preocupación por formar una unidad espiritual dentro de la nación. Donde mayor unidad espiritual existe actualmente es en España: lo que nos falta es hacerla eficiente. Si la organizamos y la damos eficiencia tendremos una potencia enorme.

Rogad vosotros mucho... y luego cuando os llegue la hora, trabajad.

Estad firmemente persuadidos que el fruto de las órdenes religiosas ha sido enorme: especialmente el de la Compañía. Soy alumno del Colegio de Valladolid. Valladolid es hoy enteramente otra de la que era cuando nosotros éramos alumnos del Colegio, gracias en gran parte al Colegio. Hoy encuentro

que mis compañeros de entonces son los cooperadores más activos del Sr. Arzobispo en sus obras católicas.

No se ha perdido lo hecho, ni mucho menos.

Aspiramos a que la Acción Católica de España sea la primera Acción Católica del mundo.

Documento 19

LA TEORIA DE LA CATASTROFE PREVIA (*)

La Declaració col·lectiva de l'Episcopat espanyol de 9 de desembre de 1931 diu en la norma núm. 9: "Cooperar amb la pròpia conducta o amb la pròpia abstenció a la ruïna de l'ordre social, amb l'esperança que de tal catàstrofe naixerà una millor condició de coses, fóra actitud reprobable que, pels seus fatals efectes, es reduiria quasi a traïció envers la Religió i la Pàtria". Aquestes paraules són còpia literal de la norma núm. II de les donades pel Cardenal Merry del Val, Secretari d'Estat de Sa Santedat, a 20 d'abril de 1911 i tramesses al Cardenal Aguirre, Arquebisbe de Toledo. En el prèambul d'aquestes normes es llegeix: "S.S. m'ha ordenat que comuniqui a V.E. les següents Normes que tots els catòlics d'Espanya hauran d'observar fidelment"

Ens trobem, doncs, no davant un parer lícit, però discutible sinó davant un manament de l'autoritat suprema. No és opinió, sinó doctrina.

(*) Escrito del Dr. Cardó criticando la idea integrista que cifra en la catástrofe total de la sociedad la solución a todos los problemas. Aparecido en "La Paraula Cristiana" (Barcelona), nº 99 (març 1933) Any IX.

L'esperar o procurar la catàstrofe com a condició prèvia per a reconstruir la societat segons un motllo nou, més que d'un criteri deriva d'un temperament. Té la bàrbara simplicitat dels estadis primitius de la civilització en què a penes existien interessos sagrats, ni cap d'aquells vincles delicadíssims que lliguen els homes a les institucions seculars, la ruptura violenta dels quals produeix ferides quasi sempre mortíferes. En aquelles societats rudimentàries, la tasca de les quals és quasi únicament la d'exerçar el terreny social, la força és un element de primer ordre, moltes vegades únic. Els Estats polítics que compten segles d'història tenen quasi tots llur origen en un fet militar. Llavors, substituir un règim per un altre, annexar o desannexar territoris, era sempre un fet de violència: una invasió, una revolta, una conjura assassina. Però a mesura que les societats així originades s'estabilitzen, van posant arrels d'institucions i costums que creen o informen el dret, van adquirint fisionomia pròpia, van elaborant normes jurídiques que substitueixen la violència pels procediments pacífics de l'arbitratge o del parlament. De la conquesta de la Marca hispànica pels carolin-gis al Compromis de Casp, corre una llarga evolució jurídica.

Actualment, els partidaris de la catàstrofe prèvia representen una supervivència o una regressió. Creuen erradament que el món polític i social és tan verge com quan l'espasa d'un conqueridor o el punyal d'un conjurat determinaven un

canvi de dinastia o de centre de gravetat estatal, i es pensen candorosament que un seisme polític tindrà la virtut de tornar a alçar les desferres socials i ordenar-les espontàniament segons el pla novell que els destructors de l'ordre antic tenen empensat. En fons, són més ultrancers que els fanàtics del lliberalisme laïcista, els quals es creuen que la societat és matèria tova que ells poden afaçonar segons motllos de gabinet: la cabdria humana substituint-se a la saviesa divina. L'utopista de la catàstrofe prèvia va més enllà en la seva simplicitat: està persuadit que la mà que esbalma l'edifici social comunica a les ruïnes amuntegades la sàvia trajectòria que les ordenarà de bell nou segons un pla preconcebut. Aquesta força restructora que continua amb signe invers la tasca acomplerta pel magall demolidor és anomenada per ells reacció. Destruïm-ho tot, vénen a dir, i després vindrà la reacció que ho tornarà a alçar més sòlidament i més bellament que abans.

Filosofia pueril, sí n'hi ha. Per això la tenen les sectes extremes, que no saben elevar-se gaire pel damunt dels instints primaris. I per això mateix que és pueril, els escarments no hi valen. La història és plena de catàstrofes definitives. L'extremista il·lús no se n'assabenta. No veu que la trencadissa enorme que fa la revolta romp les arrels més vitals de la societat, destrueix la riquesa material, desfretura els

tresors d'esperit i esbrava totes aquelles essències subtilíssimes de civilització que els segles han elaborat i refinat treballósament i lenta . No veu que per produir-se una reacció salvadora, cal que hi hagi un principi d'activitat, un ideal vivent i enèrgic, tant més enèrgic com més grossa sigui l'esfondrada, i que la catàstrofe, per definició, els ofega tots i redueix tot el camp a munts de runa. El pagès que per replantar una vinya hi fes passar abans una torrentada assoladora, creient que la hi deixarà sense pedruscalla i vestida ordenadament de plantes novelles seria el símbol d'aquesta follia col·lectiva que s'anomena teoria de la catàstrofe prèvia.

I ara, una senzilla reflexió com a catòlics. La tribulació , la persecució, àdhuc la catàstrofe, poden ésser útils en certes ocasions. Però aquestes ocasions només les sap Déu. Ell sol pot mesurar el nostre estat d'esperit, la nostra capacitat de resistència i de reacció i triar el moment en què el flagell ens serà saludable. Si Ell l'envia, o el permet, essent cosa divinament ordenada, ha d'ésser per a produir un bé major, i el bé major no faltarà. Però nosaltres què sabem? ¿Quina pretensió seria la nostra de voler desfermar els elements adversos i provocar la tempesta per la nostra sola iniciativa , no podent saber per endavant si els esperits estan en saó, ni si existeixen els homes predestinats per Déu per a fer reaccionar envers majors perfeccions l'organisme afligit? La temeritat seria gravíssima. La mort i la vida,

Déu la té, i la dóna a l'hora justa. Igualment la tempestat i la calma. Atribuir-nos aquest arbitratge delicadíssim i produir l'esclat destructor seria condemnar-nos a ésser soterrats per la catàstrofe romana catàstrofe.

No siguem fills del tro. Aprofitem tot el bé que hi hagi en el món, aguantem tot el possible els elements útils de l'ordre existent, millorem-lo pacientment, no fem cap trencadissa. Si la catàstrofe, malgrat tot, és enviada per Déu, serà penyora d'un ressorgiment gloriós. Si la provoquem temeràriament nosaltres, ens exposem al risc que sigui una mort sense resurrecció.

Documento 20

Note Confidenziali (*)

Pochi giorni or sono, è stato a Roma il Rdo. Dott. Alberto Bonet, fondatore e Consiliario Generale della F.J.C. (Federazione Giovani Cristiani). Il Rdo. Bonet ha fatto alla Santa Sede una esposizione ^[sic] precisa dell'azione finora sviluppata dalla F.J.C. e dei progetti per l'avenire, ed ha avuto la gioia di ottenere una prima approvazione di Roma per la F.J.C., la quale aveva già meritato quella dei Vescovi della Provincia Tarraconense e singolarmente quella dell'Emmo. e Redmo. Metropolitanano.

La diligente quanto prudente e amorosa cura, con cui Sua Eminenza Redma. Il Sgr. Card. Vidal y Barraquer ha saputo guidare e stimolare il Rdo. Bonet nel portare avanti l'opera da queste iniziata, con tanto zelo e con sì discreta intelligenza, è stata, in gran parte almeno, la forza che ha reso possibile alla F.J.C. -l'opera più importante e plu viva-

(*) Documento fechado en agosto de 1933, escrito probablemente por el Dr. Carreras -a instancias del cardenal Vidal i Barraquer- a algún personaje de la Curia romana, quizás el cardenal Pacelli, sobre la necesidad del cese del Obispo Irurita, unificación nominal de la archidiócesis de Tarra-gona y la diócesis de Barcelona, provisión de las sedes vacantes de Lérida y Gerona por obispos catalanes, y renovación religiosa en Cataluña.
 Archivo Carreras. Nº 38. Documents Varis 1932-1933.
 Camisa 1933.

ce, la più assennata e pratica che vi sia in Ispagna per l'apostolato tra i giovani- di superare la grave crisi, alla quale fu sottoposta, ed ha fatto altresì che, come altre opere, iniziate pur esse con grande zelo e rettissima intenzione, non sia andata in rovina, e non sia stato altro che una bella speranza svanita appena sbocciata.

La storia delle lotte che ha dovuto combattere, nel breve tempo di sua esistenza, la F.J.C., potrebbe servire come caso tipico per lo studio della lotta che nella Catalogna hanno a sostenere contro i nemici domestici, principalmente, le opere tendenti a rimedio dei nuovi bisogni.

.....

Nella Catalogna, ed anche nel resto della Spagna non però con tanta si potrebbe dire con sì accanita intensità, singolarmente durante l'ultimo ventennio, tutte quante le iniziative, tutte le intraprese, tutti i movimenti per la ristorazione dello spirito religioso del popolo, sono state vittime della politica -falsamente denominata españolista- e della critica spietata, degli inciampi e degli ostacoli fraposti e dalla politica e dai cattolici -più influenti le Curie importanti -assopiti dall'opio della cattolicità esterna, ufficiale ed apparente -che essi dicevano profonda e tradizionale della Spagna-. Alleati o servitori loro, consciamente od inconsciamente, erano molti sacerdoti, prestigiosi nelle diocesi ed alcuni curiali, gli uni e gli altri di scarso orizzonte ed avezzi

agli inchini dei sacerdoti loro dependeti, i quali credevano di aver fatto tutto col tener contenti i loro protettori ecclesiastici e col rutinario ministero di ogni giorno e di ogni settimana, senza nulla mutare, nulla correggere od aggiungere ai moduli di cent'anni fa; i tempi non si erano cambiati, nè vi erano nuovi bisogni distinti di quelli che sentivano i nostri antenati.

D'altra parte non si desiderava nuovo lavoro; c'era la fede tradizionale a tutto salvare; le novità erano pericolose specie nella Catalogna. In ogni caso, lo stesso i sacerdoti che i laici cattolici si lagnavano del Governo e tutto speravano da esso; c'era una specie di socialismo cattolico di Stato diffuso tra i cattolici non moderni. Ma però non si curavano affatto d'intervenire efficacemente ed assennatamente nella politica; l'attuazione loro era critica, cioè puramente negativa; la mentalità messianica.

Il sorgere del catalanismo, vario nell'azione secondo i diversi momenti della politica spagnuola, diede ad essi una giustificazione apparente, ma verosimile in certi casi, per continuare l'opera loro. Chiunque, più sensibile ai bisogni dei nuovi tempi, si proponesse una iniziativa tendente a rimediarli o a destare l'addormentata coscienza religiosa del popolo, faceva della politica catalanista ed era pericoloso; e così, col parlar sempre di politica e col vederla in tutto e dappertutto, hanno finito coll'esacerbare i partiti politici di destra, ostacolandone le unioni circostanziali necessarie

in tempi di prova, hanno ferito dei sentimenti rispettabili ed impedito ogni tentativo di rieducazione cristiana del paese in momenti propizi. Anche in questa ora la F.J.C., a sentire molti sacerdoti e cattolici, malgrado la delicata ed assennata attuazione, lontana da ogni politica di partito, è politica e catalanista, e per tanto vitanda!.

.....

E stato un guaio per la Chiesa in Catalogna, che il Governo, specie quello della Dittatura, volesse mantenere la Chiesa asservita alla sua politica. Durante l'ultimo ventennio c'è stata una vera persecuzione, velata, soave alle volte, più sfacciata altre, contro i sentimenti regionalisti ed autonomisti ed il campo d'azione fù scelto preferentemente negli ambiti della Chiesa. La tenacità del Governo Centrale di avere nei Vescovi degli aderenti, fece sì che fossero nominati, ed è da credersi contro i desideri della stessa Nunziatura, Vescovi non catalani, non conoscitori per tanto delle realtà, delle necessità e della psicologia catalana. In alcuni casi e più recentemente, per nascondere i veri propositi del Governo e per non ferire sì direttamente i sentimenti del paese, furono presentati e, dato il sistema in vigore, dovettero essere accettati, Vescovi procedenti da paesi affini o Religiosi. Ma l'affinità non è consanguinità; tutt'altro, e prevalse sempre nell'attuazione politica di tali Prelati l'elemento differenziale, il quale, appunto perchè non avevano vissuto in Catalogna e ne ignoravano i bisogni reali e disconoscevano il valore delle lotte politiche in questa regione, li faceva confon-

dere sovente la buona armonia ed i buoni rapporti colle Autorità rappresentanti il Governo Centrale coll'ossequio alla sua politica. E questo, adoperando un doppio gioco, mentre con una mano scatenava su Barcellona l'irruzione dei repubblicani anticlericali di Lerroux, allo scopo di frantumare per sempre il nascente e sempre più rigoglioso sentimento autonomista, coll'altra mano carezzava i suoi Uomini di Chiesa con delle attenzioni insincere menandoli insensibilmente ed abilmente a cooperare al suo intento di perseguitare i sentimenti regionalisti.

Gravissimo sbaglio della politica centralista fu questo, dannoso ad essa ed alla Chiesa, la quale ha dovuto lamentare l'indifferenza prima, e più tardi, l'allontanamento di molti intellettuali, che hanno derivato verso i partiti di sinistra o si sono schierati nelle righe dei neutri o laicizzanti. Invece c'era, da tenersi in conto, la storia esemplare dei Vescovi catalani, sacerdoti secolari e rappresentanti del vero senso catalano, come per esempio Mgr. Morgades, L'Emmo. Cardinale Casañas, Mgr. Torras y Bages. Conoscitori profondi dell'idiosincrazia del paese, amanti del diritto e delle tradizioni della Catalogna, furono pur essi ottimi cittadini spagnuoli. Non che i Vescovi non catalani non fossero delle persone dotte, sante, dotate di qualità di governo; erano atte per il governo ecclesiastico, ma non certo, in genere, per il governo delle diocesi in Catalogna. In essa, e singolarmente in Barcellona,

c'è un continuo lavoro d'idee, d'iniziativa, un intreccio, difficile a sciogliere, di partiti e lotte politiche, d'agitazioni ed irrequietezze sociali, di movimenti intellettuali ed artistici, che è necessario conoscere e vivere per bene conoscere, poichè tutto ciò ne è il riflesso, la difficile e complessa psicologia catalana.

.....

L'alta politica ecclesiastica, nel senso vero della parola, è a Barcellona dove deve essere realizzata. La Sede di Barcellona, da molti anni, è governata da Vescovi non catalani od affini; a Barcellona sono stati possibili i movimenti politici e religiosi più importanti avvenuti in questi ultimi anni; i Vescovi di Barcellona sono stati in disaccordo, alle volte palese, col Metropolitano, la cui autorità di fatto, per la notoria influenza della Sede di Barcellona nella intera Catalogna, veniva ridotta al nulla, aggravandosi per tanto la situazione religiosa.

Altro elemento di aggravazione è stato la lunga vacanza delle diocesi; affidate al governo di Vicari Capitolari, non scelti sempre coi retti criteri voluti dal Diritto Canonico, o date in Amministrazione a Vescovi vicini non catalani, come accade adesso con le diocesi di Lerida e Gerona, la vita ecclesiastica di esse è discesa di livello, si sono mantenuti gli errori da correggersi, e non si è fatto nulla per ritornare l'educazione religiosa del popolo al vero senso antico e tradizionale di fede viva ed operante. Gli Amministra-

tori, ottimi sacerdoti o religiosi, non conoscenti però la molteplice vita e gli uomini della Catalogna, sono sopraffatti dal lavoro, per essi eccessivo, del governo di una diocesi catalana, quanto più di due diocesi vaste e difficili. Malgrado la loro buona volontà, non possono far fronte ai problemi attuali, e debbono lasciar la direzione degli affari alle persone che trovarono sul posto. Queste, cosa naturale, continuano ad essere circondate ed influite dai sacerdoti prestigiosi dei quali abbiamo parlato - e dallo spirito messianico e negativo rappresentato dai cattolici stremisti o di corta visione.

Ed è da lamentare che nelle odierne critiche circostanze, e per mentalità propria e personale, e dovuto alle influenze accennate, si abbia a sentire in Barcellona - nella Curia della quale, con dolore delle persone accorte e dello stesso Mgr. Nunzio, si è fatta politica partigiana, favorendo e seguendo gli indirizzi dei tradizionalisti, invece di mantenersi al di sopra d'ogni tendenza politica, fosse pure di destra o di stretta destra, come è sempre doveroso è vieppiù adesso-, si abbia a sentire che non c'è nulla da fare, poiché tutto è inutile; non ci resta altro che attendere la prossima (!!) rovina del presente Regime; che non si debbe dar retta ai partiti regionalisti, sieno anche di destra come "Lliga Catalana" (prima Lliga Regionalista), poiché anch'essi sono dei repubblicani larvati. Sifatto modo di pensare ed agire -in fondo forse una incosciente resistenza agli ordini Superiori-, vestigio vivente ed operante della mentalità politico-

religiosa- già descritta-, anteriore al nuovo stato delle cose pubbliche, incontra un eco di perfetta corrispondenza in molti sacerdoti e laici di altre diocesi, e continua la politica dannosa degli spariti governi, precisamente quando gli attuali non si curano della Chiesa che per crearle una situazione ingiusta di persecuzione; e rende ogni di più difficile la desiderata unione dei partiti politici di destra, possenti in Catalogna, per la prossima lotta elettorale. E non solo questo: prosegue a tener addormentata la coscienza religiosa del popolo, che si mostra indifferente, tranne poche eccezioni; lega le mani ai sacerdoti ed ai laici che sentono la voglia di lavorare per il bene delle anime, prescindendo e facendosi superiori alle pettegolezze ed ai bisticci umani e politici.

Atteggiamento eroico, quello predicato dalla mentalità testè dissegnata, ^[sic] che parla di carcere a sopportare, di andare incontro alla morte, che finge scandolo perchè il Nunzio non è stato ancora richiamato a Roma dalla Santa Sede; che tutto spera dalla sparizione del Regime, come effetto della completa rovina d'istituzioni sociali, morali, politiche ed economiche prodotta da desiderati nuovi errori ed ingiustizie degli attuali governanti. Ed in Ispagna, e meno ancora in Catalogna, non è sentita la vocazione per il martirio. Intanto, si traslascia il lavoro giornaliero, continuo e proficuo, prettamente ecclesiastico e religioso, dentro il marchio delle

leggi in vigora, ^[sic] lavoro questo che non implica l'accettazione dell'ingiusta situazione creata alla Chiesa, e si consiglia sotto voce le Congregazioni docenti di mantenersi con le braccia piegate e di nulla fare o prevenire per salvare le scuole da esse tenute. Perciò è stato difficile a quanti s'interessano alla difesa delle scuole Congregazionisti portar avanti l'opera loro; oltre il naturale nervosismo, che ostacola il sereno giudizio sulla decisione a prendere, la tattica praticata a Barcellona, in disaccordo con gli indirizzi a questo riguardo approvati dall'Emmo. Metropolitano, ha suscitato dei dubbi e delle vacillazioni ritardando l'organizzazione e la coordinazione dei mezzi di difesa della scuola cattolica.

D'altra parte, le Congregazione docenti -bisogna pur dirlo- erano campo preparato ad una sifatta attuazione. Non tutte seppero, eccetto alcune indigene e di carattere più popolare, liberarsi dalle antiche influenze politiche, delle quali alle volte diventarono ausiliatrici. Perdettero perciò l'adesione affettuosa di molte famiglie veramente cattoliche e non ebbero mai, in genere, quella del popolo, da cui si mantenevano lontane, mentre accettavano la protezione non sempre efficace e sincera di famiglie possenti e politicamente influenti, amanti una educazione superficiale, esterna e fredda, non austera come quella tradizionale, e religiosamente vacua.

.....

L'insieme di queste cause, attuando da tempo ed alcune con rinnovata intensità nei frangenti dell'ora, hanno impedito di creare in Catalogna, essendo fattibile, un Istituto Superiore di Cultura Religiosa e di alti Studi Universitari, informati da spirito cristiano, che avrebbe attirato molti giovani desiderosi di lavorare nel campo dell'investigazione religiosa e filosofica; sono state le produttrici della noia e del fastidio degli spiriti scelti, sacerdoti e laici, le opere di zelo dei quali hanno avuta una vita efimera, morendo in breve d'asfissia; hanno contribuito all'indifferenza del popolo catalano-naturalmente eclettico-, ed è da temere che, al modo che si accetta, più di quanto si poteva prevedere, la legge del divorzio, verrà anche accettata da molti la scuola laica; hanno fatto inoltre che non vi fossero organizzazioni adatte per i giovani, che si sono allontanati in proporzione spaventosa dalla Chiesa, come pure gli operai, non raccolti a tempo in opere sociali; che le organizzazioni dell'Azione Cattolica altro non che fossero che una fila di nomi, generalmente di persone di elevata classe sociale, stampata sul Bollettino Ufficiale della Diocesi; che finora non si sia intentato nulla sul serio per supplire l'istruzione religiosa, ora proibita, degli allievi dei Licei e delle Scuole di Magistero, fuori dell'istituzione fondata a Gerona, che ha meritato l'approvazione dell'Ecmo. e Redmo. Amministratore Apostolico, da alcuni sacerdoti: questi, però, hanno a lottare contro i vecchi

pregiudizi classici, secondo i quali si fa della politica perchè si tengono le lezioni per i giovani alla sede della F.J.C. generosamente prestata.

.....

Da quanto abbiām detto si deduce chiaramente che la sciagura venuta sulla Spagna doveva trovarci impreparati; non siamo neppure in grado a far fronte alle gravissime difficoltà nate dalle leggi ultimamente promulgate, ciò che fa prevedere che la situazione può peggiorare ancora. La profonda crisi economica, aggiunta alla grave agitazione sociale dell'agro, un tempo baluardo della fede, renderà più dolorosa la situazione del clero-soprattutto quello di campagna-, che vede diminuire ogni giorno i mezzi di vita. Lo spirito affranto dal dolore di constatare il rilassarsi la fede e la morale del popolo, spaordito dalla riottosa baldanza dei settari, i quali ora, dopo l'avvenuta ripresa di relazioni ufficiali coi Soviet, ne avranno l'aperta protezione, il clero non preparato e poveramente formato, mancante dell'adesione, almeno esterna finora accordabili nelle piccole parrocchie e nelle borgate, dibattendosi nella scarsità dei mezzi economici, si sentirà coll'animo sopraffatto ed avvilito e, credendo che tutto è inutile, lascerà cadere le braccia nell'inerzia e se si dà alla lettura di giornali di tono esaltato -caso assai frequente-, tenderà ad essere fautore di disfattismo e può essere tacciato di monarchizzante e reazionario, alleato agli stre-

misti di destra.

.....

Eppure il momento è propizio ad una ristorazione della vita ecclesiastica e religiosa. Lo stesso raccoglimento interno, imposto dalla legge ingiusta, può diventare benefico e proficuo se si ha la prudente saggezza di adoperarlo ad un esame severo della condotta finora osservata ed ad uno studio sereno dei mezzi più acconci a rifare la vita ecclesiastica, a rinvigorire lo spirito, ridestando in esso l'addormentato desiderio del soprannaturale, affinché cerchi unicamente in Dio la forza e l'ottimismo necessari per riprendere con rinnovata lena la rieducazione cristiana del popolo.

Ma perciò è urgente la provvisione in sacerdoti secolari, indigeni, conoscitori della psicologia del paese, delle necessità e delle lotte, dei sentimenti e della tradizione, le diocesi da tanto tempo vacanti, sacerdoti atti, dotti e virtuosi che sentano all'unisono coi restanti membri della Gerarchia e specialmente coll'Emmo. Metropolitano, non ci deve essere disparità di criterio e di azione, nè esterna e palese, nè interna e velata, tra il Metropolitano ed i Vescovi della Provincia, sia anche quello di Barcellona. Sarebbe preciso che la direzione effettiva ed efficace degli affari ecclesiastici in Catalogna fosse tenuta da una mano abile e prudente, retta da una mente serena e discreta, superiore e scelta, capace di coordinare iniziative e sforzi, di adunare volontà e rassodare

i vincoli della disciplina, più esterna che non reale ed affettiva, scevra da ogni piccola affezione nel scegliere ed affidare i posti ed i benefici od uffici a persone veramente dotate delle qualità richieste, prescindendo di nomi prestigiosi vacuamente ed onori prima ottenuti; una mente ed una volontà generose e zelanti, tenaci e prudenti, forti e soavi nel mantenere quanto si debba mantenere e rassodare -ed è molto-, nel correggere quanto ne abbia bisogno, coraggiose nell'intraprendere, stimolare e sostenere opere d'azione e di apostolato rispondenti alle necessità dell'ora e seguendo le norme e gli indirizzi della Santa Sede.

La Catalogna - Barcellona - irradia il suo influsso malefico o benefico sull'intera Spagna. Quanto in essa accade, d'ordine sociale, politico, religioso, intellettuale od artistico ripercuote su tutto il territorio nazionale. La Diocesi di Barcellona, sempre e a maggior ragione nelle circostanze attuali, dovrebbe essere governata da un Prelato superiore, il quale alle doti e qualità richieste in un ottimo Pastore aggiungesse quelle di un abile ed accorto diplomatico; conoscitore profondo della vita del paese, godente una tale autorità personale da farsi rispettare dai diversi partiti politici, senza aver bisogno di mantenere altra politica che quella alta, appartenente di diritto alla Chiesa ed è benefica all'ordinamento sociale.

.....

Nella Catalogna -fenomeno curioso e comprovato -gli uomini più scelti ed assennati, che più profondo e durevole influsso hanno avuto nell'educazione del popolo, lasciando in esso una forte e benefica impronta, sono procedenti da antiche famiglie distinte, proprietari rurali abitanti nelle loro case principali -dette casa pairal -di campagna, generalmente una delle più cospicue del paese, a favore del quale adempiono i doveri cristiani derivanti dalla loro posizione sociale.

Pare che in tali famiglie si sia ricoverato il vero spirito tradizionale catalano, cristiano, largo, generoso, giusto, caritatevole e prudente, espressione del vero senno catalano, abituato a giudicare e procedere secondo le norme di un diritto fondato sulla buona fede contrattuale che si accomoda senza rigidità alle modalità varie delle diverse contrade della regione. Educati in un ambiente familiare sfavorevole, tali uomini nella loro attuazione pratica in posti di grande responsabilità sanno essere tenaci e prudenti, agiscono con ponderata misura ed ordine, destano la fiducia dei loro sudditi e si attirano l'ammirazione e l'adesione degli spiriti scelti, dei quali utilizzano saggiamente le doti ed il valore. Sua Eminenza Redma. Il Sgr. Cardinale Vidal y Barraquer procede da una tale famiglia; anche in Lui si verificano pienamente le suddette condizioni.

.....

Certo la soluzione può sembrare, primo intuito, troppo ardita; le circostanze sono veramente eccezionali, e richiedono soluzioni straordinarie.

D'altra parte la decisione ^[sic] che si propone sarebbe certamente proficua. I vantaggi sarebbero i seguenti: a)- L'unione personale dell'Arcidiocesi di Tarragona a la Diocesi di Barcellona non arreca danno a nessuna; la Diocesi di Tarragona e di poca estensione territoriale, facilmente governabile quando la si conosce pienamente, come Sua Eminenza; b)- Non vi sarà disparità di criterio e d'azione, difficile ad evitarsi, tra il Metropolitano, che deve tenere la piena autorità della sua alta dignità, ed il Vescovo di una diocesi sì importante come quella di Barcellona; c)- Procedendosi rapidamente alla provvisione, nel senso accennato, delle diocesi di Gerona e di Lerida, si ottiene una completa unità di mente e di cuore tra i Vescovi delle quattro città più importanti, le quattro Capi Provincia, unità della quale saranno efficaci cooperatori i Vescovi delle restanti Diocesi saffraganee; ^[sic] d)- Siffatta unione di pensiero e di attuazione sarà esempio confortante ed efficace a sollevare l'animo di sacerdoti timidi, ma di ottimo spirito sacerdotale; contribuirà certamente all'unione dei cattolici, i quali si sentiranno fiduciosi, appianandosi così la via per finire le intrighe, i disfattismi e le critiche dannosi al bene della Chiesa ed ostacolatori di ogni opera proficua e durevole d'apostolato; e) Si finisce una volta

Per sempre colla spontanea sporadicità dell'iniziativa e dell'istituzioni di zelo; f)- Si rende possibile l'attuazione coordinata, efficiente e pratica^[sic] sociale, religiosa, culturale, etc.; g)- Il grave problema economico per il sostenimento del culto e del clero, coll'azione congiunta, viene smorzato nella sua pungente acuità, colla speranza fondata di una non lontana e piena soluzione, ciò che farebbe rinascere la fiducia e l'ottimismo nel clero, specie in quello campagnuolo, per lavorare senza timori di misera vita e con più elevato spirito nelle rieducazione cristiana del popolo; h)- Si verificherà ciò che può sembrare una paradossa: una più intima ed affettuosa unione tra l'Episcopato della Catalogna -regione autonoma- coll'Episcopato Spagnuolo, rendendosi così più facile l'azione del Nunzio, il quale nei più gravi frangenti ha trovato la più sincera, cordiale, efficace, disinteressata ed affettuosa collaborazione in Sua Eminenza il Sgr. Cardinale Vidal y Barraquer e nei suoi ausiliari.

La traslazione ad una Arcidiocesi Spagnuola, campo propizio allo sviluppo del suo grande zelo pastorale, di S.E. Mgr. Vescovo di Barcellona, non sarebbe un caso insolito da produrre meraviglia; tutt'altro, verrebbe considerata come una meritata ascensione nella carriera. La nomina di un Vescovo Ausiliare per il puro ministero pastorale dato all'Arcivescovo di Tarragona - Vescovo di Barcellona, apparirà naturale e necessaria; la scelta di sacerdoti atti, delegati di Sua Eminen-

za, ritenendo Lui sempre l'alta direzione, per trattare gli affari prettamente religiosi, sociali, liturgici, culturali, giuridici, etc., oltre che utilissima e necessaria, sarebbe di tanto profitto che si potrebbe sperare, bella speranza!, una prossima epoca di cattolicità profonda, illustrata e pratica ^[sic] della Catalogna, la quale influirà, beneficamente la finora Cattolica Spagna.

.....

Le note antecedenti non sono, non potrebbero mai esserlo, una accusazione contro persone ed istituzioni che meritano il massimo rispetto, ne pretendono di avere il carattere di consiglio; sono l'espressione di una umile opinione e la narrazione della nuda verità; sono note confidenziali, non hanno altro scopo che quello di far conoscere la realtà della vita ecclesiastica e religiosa della Catalogna a Chi ha diritto di sapere la verità senza eufemismi, e nelle Cui mani sono poste fiduciosamente, perchè ne conosce l'alta e discreta riservatezza, da chi ebbe l'immeritato onore di essere oggetto della Sua affettuosa e benevola bontà.

Agosto 1933.

Documento 21

(*) La Lliga Espiritual de la Mare de Déu de Montserrat que té com a principal objecte pregar a Déu per la total reconstrucció espiritual i temporal del Poble Català, en veure arribada l'hora de la reconquesta de les seves primeres llibertats materials, no vol prescindir de l'absolut assoliment d'aquestes, juntament amb la completa unitat espiritual que féu de la nostra, un model de nacions cristianes i lliures.

Entenent, encara, que l'hora històrica actual és d'una greu responsabilitat tant per als homes dirigents com per al poble dirigit, ha cregut necessari, seguint la seva gloriosa tradició, impetrar de l'Altíssim, per mediació de la nostra excelsa Patrona la Verge Maria, per tal que les gents de Catalunya visquin cada dia "pus alts de cor" i posats ja en el camí d'aquesta major llibertat, trobin, tot avençant-hi, l'enyorada pau cristiana i perpètua.

La Providència divina que en els primers temps de la nostra renaixença ens concedí la llum guiadora del fundador de la Lliga, el Bisbe Torras, dissipí ara, entre nosaltres, les tenebres de tot error, per tal que ajudats d'ella, puguem retrobar en el nostre viure social la llei de la tradició catalana-

(*) Cartel en el que la Lliga Espiritual de Nostra Senyora de Montserrat convoca a todos los católicos catalanes a la participación en diversos actos con el fin de dar gracias a la Virgen por la aprobación del Estatuto de autonomía en las Cortes, en septiembre de 1932.
 Archivo Sr. Felip Capdevila.

na que ell ens ensenyà durant tota la seva vida, amb sàvia paraula i sants exemples.

A tots els germans de Catalunya, doncs, els demana oracions a la Verge de Montserrat per aquest fi, i els convida amb actes, que com a solemniat començament d'elles, es celebraran a la Basílica de la Mare de Déu de la Mercè, Patrona de la Ciutat, que és Cap i Casal de Catalunya, el diumenge, 2 d'octubre de 1932, el quals seran:

MATI, a les deu.- Tèrtia i missa solemne, cantades pel poble fidel, missa "Fons Bonitatis" (Credo I). Homilia pel molt Il.ltre. Dr. Alfons M. Ribó, Canonge de la Seu. Acabada la missa, Visita Espiritual.

TARDA, a les sis.- Novena a la Mare de Déu de la Mercè, sermó pel Rnd. P. Joaquim Seguí, Escolapi; Visita Espiritual a la Mare de Déu de Montserrat.

NOTA.- Donada la importància que assolirà l'acte anunciat, s'adverteix que oportunament ens donaran a conèixer el detalls de l'organització.

Documento 22.

LA CANÇO DE L'ESTATUT (*)

Valga'ns el nostre Estatut,
coix i guenyo i-geperut
que diu l'Estat, que ens envia:
potser els aires d'aci
el faran emmalaltir
del pap o de pulmonia!

Ai, carat, noi Estatut,
cama-coix i cara-brut,
tu, vols dir autonomia?
Ara sí que en veig un tip:
si et llegis el rei Felip
a ben segur que riuria!

Valga'ns el nostre Estatut
més petit que un esternut
d'una pussa presumida;
Mare de Déu, que esquifit;
com que arriba de Madrid,
no ens arriba pas a mida!

Valga'ns el nostre Estatut
que el votàrem un mamut
i ha tornat una formiga!
la cal que digui: -Aquí sóc,
puix de no veure'l en lloc,
ens creuriem que ha fet figa!

Valga'ns el nostre Estatut
tan delicat de salut!
¿com s'ha atrevit pel viatge
amb tant planys i desenganys
amb en Xirau i en Companys,
amb biberon i didatge?

Valga'ns el nostre Estatut
que el capirem tan groixut
i Madrid ens l'esquifia.
Ens han servit un pigmeu
un fil d'aranya, un fideu
dels més fins que hom trobaria!

(*) Sàtira - en forma de cançión- contra la Esquerra Republicana que ha contribuïdo a que el Estatuto de autonomia hujiera sido tan recortado. "D.I.C.", (Barcelona) (17-IX-1932), Any II, Nº 65.

Davant el nostre Estatut,
 el català decòbut
 prou està fet una fúria:
 -¿El que han portat és allò,
 que pastaren amb midó
 els nostres homes a Núria?

Valga'ns el nostre Estatut
 que si bufa un bofarut
 perderà totes les fulles!
 Com si fóssim gent de l'art,
 diríem que aquest mal part
 només s'aguanta amb agulles!

Valga'ns el nostre Estatut!
 Cal regar-lo amb un embut,
 cada jorn quan mori el dia:
 cal que el fem ben fort i gran,
 que sembla talment l'infant
 desnarit per malatia!

Ajuntem-nos, catalans,
 donem-nos ben fort les mans
 que a l'infant cal fer reviure:
 convertim nostre Estatut
 en l'arma del resolut
 que vol la Pàtria ben lliure!

KIKO.